

CONSEJO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL CDPC
Acta No. 8 de 2023 – Sesión ordinaria

FECHA: 14 de junio de 2023

HORA: 2:30 p.m. a 5:44 p.m.

LUGAR: Instituto Distrital de Patrimonio Cultural.

INTEGRANTES

Nombre	Cargo	Entidad	Asiste		Observaciones
			SI	NO	
LEONARDO GARZÓN ORTÍZ	Director de Arte, Cultura y Patrimonio	Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte (SCRD)	X		
MARÍA CLAUDIA VARGAS	Subdirectora Protección e Intervención del Patrimonio	Instituto Distrital de Patrimonio Cultural (IDPC)	X		
IVONNE BOHÓRQUEZ	Subdirectora de Consolidación	Secretaría Distrital de Planeación (SDP)		X	Se excusó
JHON CHALARCA	Director General (e)	Instituto Distrital de Turismo (IDT)	X		
JUAN GUILLERMO JIMÉNEZ	Gerente ERU	Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano (ERU)		X	Se excusó
ÁLVARO ARIAS	Director general	Archivo de Bogotá	X		
CARLOS ROBERTO POMBO	Director Sociedad de Mejoras y Ornato	Sociedad de Mejoras y Ornato	X		
ALFONSO GUITIÉRREZ	Consejero Local de Teusaquillo	Mesa de Consejeros Locales de Patrimonio Cultural	X		
DIEGO PARRA	Arquitecto SCA	Sociedad Colombiana de Arquitectos – Regional Bogotá y Cundinamarca		X	Se excusó
ELIANA VÁSQUEZ	Representante de las	Consejo de Cultura de Grupos Étnicos	X		Asistencia virtual

	comunidades negras				
--	--------------------	--	--	--	--

SECRETARÍA TÉCNICA:

Nombre	Cargo	Entidad
MARÍA CLAUDIA VARGAS	Subdirectora Protección e Intervención del Patrimonio	Instituto Distrital de Patrimonio Cultural

INVITADOS:

Nombre	Cargo	Entidad	Asiste		Observaciones
			SÍ	NO	
LORENZO FONSECA	Catedrático experto			X	Se excusó
MARTÍN LUGO	Consejero Local de Fontibón	Mesa de Consejeros Locales de Patrimonio Cultural		X	Se excusó

OTROS ASISTENTES A LA SESIÓN:

Nombre	Cargo	Entidad	Asiste		Observaciones
			SÍ	NO	
LILIANA RUIZ	Arquitecta de la Subdirección de Infraestructura y Patrimonio Cultural	Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte (SCRD)	X		
JUAN DAVID VARGAS	Subdirección de Infraestructura y Patrimonio Cultural	Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte (SCRD)	X		
CRISTINA RODRÍGUEZ	Subdirección de Infraestructura y Patrimonio Cultural	Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte (SCRD)	X		
BRIYITH REYES	Arquitecta contratista	Instituto Distrital de Turismo (IDT)	X		

XIMENA AGUILLÓN	Abogada contratista	Instituto Distrital de Patrimonio Cultural (IDPC)	X		
-----------------	---------------------	---	---	--	--

CITACIÓN: Se realizó citación mediante programación en el calendario virtual, envío de correo electrónico, y radicación de citaciones en la plataforma Orfeo.

ORDEN DEL DÍA

1. Verificación del quorum.
2. Aprobación orden del día.
3. Desarrollo de la sesión.
 - 3.1. Solicitud de revocatoria de la condición de BIC del ámbito distrital del inmueble localizado en la Carrera 7 No. 69 - 41/45/47.
 - 3.2. Solicitud de declaratoria como BIC del ámbito distrital del inmueble localizado en la Avenida Carrera 7 No. 102 - 51/85 y/o Calle 106 No. 7 - 21/25, Hangar Rincón Quiñones.
 - 3.3. Solicitud de declaratoria de varios inmuebles ubicados en el barrio Las Cruces, Zona de Influencia del PEMP Centro Histórico de Bogotá.
4. Propositiones y varios.
5. Compromisos.
6. Toma de decisiones.

DESARROLLO DE LA SESIÓN

1. Verificación de quorum

La Secretaría Técnica realiza la verificación del quorum y se relaciona la asistencia.

Número de consejeros activos: 10

Número de consejeros asistentes: 7

Número de consejeros habilitados para votar: 6

Se encuentran presentes siete (7) consejeros o sus delegados, de los cuales seis (6) cuentan con voto habilitado, por tanto, se presenta quorum para deliberar y quorum decisorio.

2. Aprobación del orden del día

La Secretaría Técnica presenta el orden del día, el cual es aprobado por unanimidad.

3. Desarrollo de la sesión

3.1. Solicitud de revocatoria de la condición de BIC del ámbito distrital del inmueble localizado en la Carrera 7 No. 69 - 41/45/47.



Imagen 1. Inmueble objeto de la solicitud. Fuente: IDPC 2023.

Información general

UPL	24 Chapinero
Localidad	2 - Chapinero
Barrio	008201- Quinta Camacho
Sector	Sector de Interés Urbanístico - Chapinero
Direcciones	Avenida Carrera 7 No. 69 – 41 (actual) Carrera 7 No. 69 - 41/45/47 (declaratoria)
CHIP	AAA0088UJJZ
Categoría	Restitución Parcial (Decreto Distrital 606 de 2001)
Nivel de intervención	N2 (Decreto Distrital 555 de 2021)
Tipo de solicitud	Revocatoria como Bien de Interés Cultural del ámbito distrital.
Solicitante	Javier Ricardo Rincón Pérez (apoderado)
Radicado IDPC	20235110033892 (24-04-2023)

Presentación del IDPC

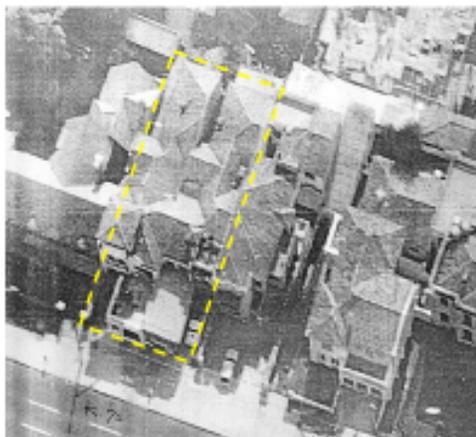
En este caso el solicitante de la revocatoria de la declaratoria es el propietario del inmueble. El inmueble está localizado en la Avenida Carrera 7 No. 69 – 41, tiene asignada la categoría de restitución parcial, pero desde la Secretaría Distrital de Planeación (SDP) se hizo la anotación de que corresponde a una restitución total. En la manzana en la que está localizado el inmueble, la mayoría de los predios son Bienes de Interés Cultural (BIC), con

alturas de entre uno y tres pisos. Además, hace parte del Sector de Interés Urbanístico (SIU) de Chapinero.

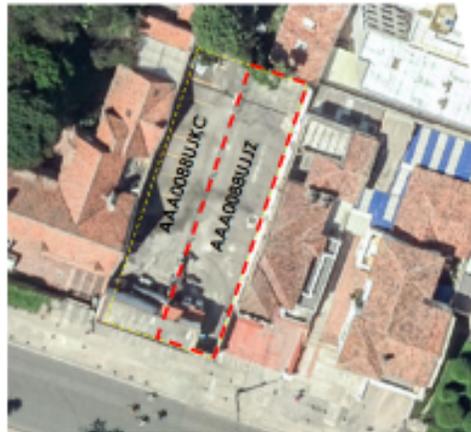
El inmueble inicialmente tuvo asignación de tratamiento de Conservación Arquitectónica por el Decreto Distrital 215 de 1997, protección patrimonial que fue ratificada por la declaratoria como BIC distrital por el Decreto Distrital 606 de 2001. Con el actual Plan de Ordenamiento Territorial (POT), Decreto Distrital 555 de 2021, el BIC tiene nivel 2 de intervención.

Se exponen fotografías antiguas de la fachada de la edificación sobre la Carrera Séptima, haciendo notar que es probable que para el momento de la declaratoria el inmueble hubiera sido ya modificado respecto a su volumetría, fachada y ocupación del predio original. Lo anterior se puede corroborar a partir de aerofotografías. La Ficha de Valoración Individual (FVI) vigente registra una fotografía de 2001 en la que el inmueble está completamente transformado.

Para el momento de la declaratoria el predio objeto de la solicitud conformaba una unidad predial con su vecino colindante del costado sur, edificación que fue demolida.



Aerofotografía.
Fuente: Archivo IDPC



Aerofotografía.
Fuente: Mapas Bogotá, 2023.

Imagen 2. Aerofotografías. Fuente: Archivo IDPC, Más Bogotá 2023.

Entre 2010 y 2013 se hizo una solicitud al IDPC y a una curaduría urbana para un proyecto de restitución que planteaba un hotel de cuatro pisos, sótanos y una ocupación casi total del predio. Se expone la planimetría de este proyecto que obtuvo licencia de construcción en 2013, sin embargo, no fue ejecutado y se vencieron los términos para el mismo.

Actualmente, no se conserva nada del inmueble original. Se exponen imágenes exteriores e interiores del estado actual del predio. Se exponen fotografías de las distintas etapas de la casa; primero el inmueble con un antejardín, luego la ocupación del antejardín, posteriormente el levantamiento de cubiertas y probablemente inicio de la demolición, y finalmente la imagen que aparece en la FVI en la que solamente queda la ocupación del antejardín y el resto del predio está vacío.

Se aclara que actualmente hay unas reglas particulares en el POT alrededor de la restitución, si bien este predio tiene asignado el nivel 2 de intervención, tiene unas condiciones de qué se puede hacer allí teniendo en cuenta que fue demolida la casa después de haber sido declarada.

Presentación de los solicitantes

El señor Javier Rincón, propietario del inmueble, agradece la oportunidad de participar en esta instancia. Indica que hay la posibilidad de hacer una sociedad con el Hotel Casa Medina para construir en el predio un centro de convenciones para sus afiliados, siguiendo el sello de Casa Medina que es conservar edificaciones antiguas y acomodarse al sector. La intención es embellecer esa zona de la ciudad de acuerdo con la arquitectura del resto del barrio, teniendo en cuenta además que la norma actual no permite construir en altura.

Rincón señala que, a partir de esa posibilidad, hace un año inició el trámite para solicitar la revocatoria de la declaratoria como BIC. A pesar de que fue una recomendación del IDPC y de otras entidades, no fue posible encontrar la planimetría del inmueble original. Los planos más antiguos que se consiguieron datan de 1990 y plasman una ocupación del predio muy similar a la actual. El inmueble fue adquirido hace tres años en un remate judicial.

A la pregunta de si tienen algún diseño de lo que se quiere construir allí, Rincón responde que la intención es hacer una arquitectura similar al Hotel Casa Medina localizado al costado oriental de la Carrera Séptima.

A la pregunta de si ellos son los propietarios del predio colindante al costado sur, que también cuenta con declaratoria como BIC, Rincón responde que hay actualmente un proceso de pertenencia sobre ese predio, por lo que no están presentando por ahora la solicitud de revocatoria sobre el mismo. El proyecto con Casa Medina aplicaría solamente al predio del cual son propietarios actualmente.

Concepto IDPC

Después de hacer el estudio al inmueble ubicado en la Carrera 7 No. 69 – 41 / 45 / 47, fue posible reconocer lo siguiente:

El predio de la solicitud se ubica dentro del polígono del Sector de Interés Urbanístico -SIU Chapinero y se encuentra en una manzana donde 14 de los 15 predios cuentan con declaratoria BIC.

El inmueble ubicado en la Carrera 7 No. 69 - 41 / 45 / 47 declarado como Bien de Interés Cultural del ámbito distrital (hoy demolido) recae en los predios con Chip AAA0088UJKC y AAA0088UJJZ.

La solicitud de revocatoria presentada a la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte se hace para el predio con el Chip AAA0088UJJZ.

El IDPC no considera conveniente la revocatoria la declaratoria como Bien de Interés Cultural del ámbito distrital para el inmueble ubicado en la Carrera 7 No. 69 - 41 / 45 / 47

con Chip AAA0088UJJZ, puesto que no se puede excluir del inventario de BIC la mitad del predio.

Teniendo en cuenta lo anterior, se pone a consideración del CDPC la revocatoria de la declaratoria como Bien de Interés Cultural del ámbito distrital para el inmueble ubicado en la Carrera 7 No. 69 - 41 / 45 / 47.

Deliberación y votación

El consejero Alfonso Gutiérrez considera que el propietario del predio tiene derecho a desarrollarlo, pero aprobar este tipo de revocatorias en términos de conservación es como premiar el deterioro del patrimonio cultural. Sin embargo, considera que para integrar el predio a la dinámica urbana lo mejor sería hacer un desarrollo allí.

El consejero Carlos Roberto Pombo se muestra de acuerdo con lo anterior, y añade que, si no se les permite intervenir el inmueble, la fachada actual que tiene el predio va a deteriorar el espacio público.

El IDPC aclara que en la restitución total o parcial se puede desarrollar el predio, pero existe una mayor restricción; el artículo 369 del POT da lineamientos de cómo desarrollar un predio que fue clasificado con restitución, buscando reproducir la volumetría y ocupación originales. En este caso, el camino sería presentar un proyecto de restitución al IDPC, en vez de solicitar la revocatoria de la declaratoria. Se añade que en la visita que hizo el IDPC como parte del estudio de valoración, se invitó a los propietarios a hacer la consulta del proceso para el proyecto de restitución.

La arquitecta Liliana Ruiz aclara que inicialmente se tenía un predio ocupado por una casa, y que en algún momento se dio la subdivisión que generó los dos predios actuales. La restitución debería hacerse partiendo de la casa original, que ocupaba los dos predios, por lo cual el proyecto se debería presentar, por lo menos a nivel volumétrico, pensando en el conjunto del predio original. La abogada Ximena Aguillón señala que en la prórroga de la licencia de construcción de la que se habló antes, ya están citados los dos predios, sin embargo, en los folios de matrícula no aparece información que permita identificar en qué momento se hizo esa subdivisión.

El IDPC añade que el peor escenario en este caso sería que se desarrolle solamente uno de los dos predios, ya que se perdería la lectura de la conformación predial original del perfil. Esta subdivisión es un evento extraño que no debió haber sido permitido.

La arquitecta María Claudia Vargas señala que, si se da concepto favorable para la revocatoria de la condición de BIC del predio, por estar este localizado en un SIU, y rodeado de BIC, deberá acogerse a la normativa del SIU, respetando paramentos, alturas, usos, y cualquier proyecto deberá ser aprobado por el IDPC.

El CDPC hace la recomendación a los propietarios de que en el marco de la normativa que le aplica actualmente al predio, planteen un proyecto de restitución y lo presenten al IDPC.

Una vez discutido el caso, la Secretaría Técnica procede a preguntar,

¿Quiénes de los consejeros presentes y con voto están a favor de la revocatoria de la condición de BIC distrital del inmueble localizado en la Carrera 7 No. 69 - 41/45/47?

De los seis (6) consejeros presentes y con voto, seis (6) están EN CONTRA de la revocatoria de la condición BIC distrital del inmueble localizado en la Carrera 7 No. 69 - 41/45/47.

Por UNANIMIDAD el CDPC no da concepto previo favorable para la revocatoria de la condición de BIC distrital del inmueble localizado en la Carrera 7 No. 69 - 41/45/47.

3.2. Solicitud de declaratoria como BIC del ámbito distrital del inmueble localizado en la Avenida Carrera 7 No. 102 - 51/85 y/o Calle 106 No. 7 - 21/25, Hangar Rincón Quiñones.



Imagen 3. Inmueble objeto de la solicitud. Fuente: IDPC 2023.

Información general

UPL	24 Chapinero
Localidad	1 - Usaquén
Barrio	008410- Escuela de Infantería
Direcciones	Avenida Carrera 7 No. 102 - 51/85 y/o Calle 106 No. 7 - 21/25
CHIP	AAA0102CUXS
Tipo de solicitud	Declaratoria como Bien de Interés Cultural del Ámbito Distrital
Solicitante	Diana Pérez, Representante Legal, 5 un Cuarto SAS, Memoria y Patrimonio.
Propietarios	Ejército Nacional de Colombia
Radicado IDPC	20235110014222 (23-02-2023)

Presentación del IDPC

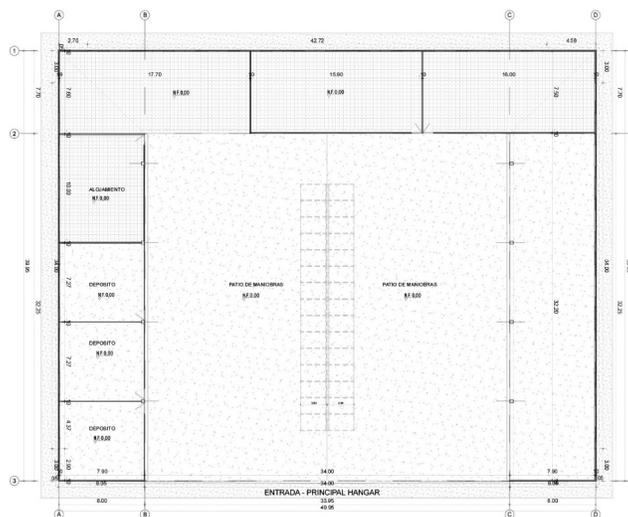
El Hangar Rincón Quiñones está localizado en el costado occidental del Cantón Norte, en la manzana delimitada por la Carrera 11, la Carrera 11B, la Calle 100 y la Calle 106; zona que ha sido transformada en los últimos años con la construcción de nuevos edificios que oscilan entre 1 y 5 pisos.

El interés de proteger el hangar reside en que se trata de un elemento desmontable que entró en desuso y pueden existir intereses en que la estructura sea desarmada y se pierda. En este contexto, para la solicitante de la declaratoria, es importante protegerlo y generar un proyecto que permita su reutilización y puesta en valor.

Se exponen imágenes del contexto y el interior de la manzana, así como del hangar en sus orígenes. Se indica que, tras un convenio con Alemania, aproximadamente en 1940 se trajo este hangar y otro que está localizado en la base de Palanquero (La Dorada, Caldas), el cual funciona aún como hangar para aviones. Se exponen aerofotografías desde 1950 en las que se ve la implantación del hangar y un espacio libre frente a la fachada principal que todavía se mantiene.

El hangar tiene unas medidas aproximadas de 50 metros de frente por 40 metros de fondo, su estructura y cerramiento son metálicos con una iluminación cenital en la parte central y unas entradas de luz laterales. El cerramiento lateral es de duraluminio y las puertas tienen elementos en madera que están un poco deteriorados. Actualmente es usado como parqueadero, y aunque su estado de conservación es bueno, le hace falta mantenimiento; presenta ligeras transformaciones en su interior que son fácilmente removibles y las dimensiones del espacio permitirían una adecuación funcional.

Se aclara que como el hangar está dentro de un gran predio al que le afectaría la declaratoria como BIC, es pertinente definir un área afectada para evitar temas de trámites para el resto de edificaciones del predio. Con el área afectada se definiría qué es lo que tiene valores patrimoniales dentro del globo de terreno y en caso de que el hangar sea declarado, se propone un área afectada casi igual al área que ocupa. El IDPC también señala que, tras estudiar la estructura, se considera asignar el nivel 2 de intervención.



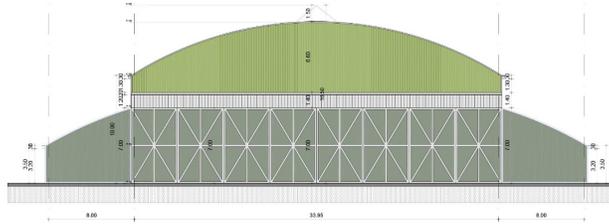


Imagen 4. Inmueble objeto de la solicitud. Fuente: IDPC 2023.

Con relación a los criterios de valoración definidos por el Decreto Nacional 1080 de 2015, se tiene lo siguiente:

Antigüedad: El hangar, fabricado por la firma Junkers, originalmente había sido utilizado para el mantenimiento de aviones. En 1939 fue importado desde Alemania a Colombia junto con un grupo de vehículos y la maquinaria necesaria para la reparación y el mantenimiento del parque automotor que conformaría la Escuela de Motorización del Ejército Colombiano, creada el 15 de junio de 1937 para preparar y capacitar mecánicos, conductores militares en todo terreno y demás personal que fuera necesario para poner en marcha la motorización y mecanización del Ejército.

Autoría: El hangar lo fabricó la firma alemana Junkers Flugzeug- und Motorenwerke AG, fundada a mediados de 1936, una empresa muy reconocida en el campo de la aviación con significativa participación en el desarrollo de la aviación militar en la primera mitad del siglo XX.

Autenticidad: Los elementos estructurales y cerramientos originales se conservan en su mayoría; la volumetría y espacialidad característica del hangar aún se mantienen en su esencia con una distribución interna adecuada funcionalmente para las actividades del patio taller de mantenimiento al parque automotor de la Escuela de Motorización. Se mantiene libre la parte central y se dejaron los costados para depósitos y servicios iluminados de manera lateral y cenital.

Constitución del bien: La estructura metálica modular facilita el transporte e instalación en cualquier espacio que se disponga para su ubicación, además, el área libre facilita la adecuación funcional. En el interior, es significativo el entramado y los elementos constitutivos de la estructura metálica de la cubierta que se resaltan gracias a la iluminación natural que se da de manera cenital y lateral.

Forma: El hangar originalmente diseñado y construido para guardar y mantener aeronaves de gran envergadura, se apoya perimetralmente en una estructura metálica de aproximadamente 50 por 40 metros que deja libre al interior un área significativa tanto en el plano horizontal como en el vertical.

Estado de conservación: La técnica constructiva de su elaboración no se ha modificado sustancialmente, aunque el desuso y subutilización como parqueadero de vehículos ha afectado un poco los elementos de cerramientos laterales y cubierta.

Contexto ambiental: El volumen implantado de norte a sur se relaciona adecuadamente con las demás edificaciones del complejo militar.

Contexto urbano: Desde su montaje inicial se ha mantenido en el mismo lugar, en el Cantón Norte. La volumetría característica asociada a infraestructura militar, se implantó de manera adecuada respecto del resto de edificaciones militares que se construyeron en su momento. El predio actualmente se encuentra separado por la Avenida Carrera 11 del resto del cantón militar, en un espacio en el que se han venido desarrollando nuevas edificaciones, que sin embargo no han afectado al hangar.

Contexto físico: El momento histórico en que se adquirió y trasladó el hangar desde Alemania, para ser instalado en su lugar junto con las otras edificaciones complementarias para conformar la Escuela de Motorización del Ejército Colombiano dio paso al desarrollo de esa parte de la ciudad.

Representatividad y contextualización sociocultural: El hangar ha sido testigo y detonante en parte de la conformación y evolución del cantón militar. Junto con él, se iniciaron otras construcciones como alojamientos, almacenes, instalaciones administrativas y surtidores de combustible. Edificaciones implantadas en el predio inicialmente conocido como Campo de Marte y más tarde como Cantón Norte.

Presentación de los solicitantes

La museóloga Diana Pérez, solicitante de la declaratoria del Hangar Rincón Quiñones, inicia exponiendo imágenes de inmuebles con los que se puede relacionar el patrimonio cultural inmueble del ejército. Entre estas imágenes se expone el BIC Hospital Militar Central, la Catedral Castrense Jesucristo Redentor y el casino de cadetes de la Escuela Militar en Bogotá.

Señala que hay algo muy propio de la estética militar en lo constructivo, de lo cual son un claro ejemplo los hospitales de campaña y los hangares. Expone una imagen de un hospital de campaña construido durante la pandemia de 2020 en los predios del Hospital Militar Central y también expone fotografías de varios hangares, entre ellos uno en Bonza (Boyacá), los hangares de Corferias, y el Hangar Rincón Quiñones. Indica que este último es la “cuna” de los blindados de Colombia y ha servido de múltiples maneras desde su construcción en 1940: taller de mantenimiento, aula de instrucción, lugar de reunión, iglesia y actualmente funciona como parqueadero de motos.

El hangar fue comprado con un dinero resultado del empréstito posterior al conflicto con el Perú en 1932. El presidente Alfonso López Pumarejo suscribió el Decreto 1138 del 15 de junio de 1937 “*Por medio del cual se crea en el Ejército una Escuela de Motorización*”, norma que propició la adquisición del hangar, que llegó desarmado a la Escuela Militar de Cadetes (ESMIC) y desde allí se llevó en 1940 al norte de Bogotá, en inmediaciones de la hacienda de Santa Ana, donde ya comenzaba a consolidarse el Campo de Marte, actual Cantón Norte.

Este espacio de carácter militar traía consigo dos vehículos mecanizados, seis camiones *Man-Diesel*, un carro taller, tres carros marca *Framo*, dos carros todoterreno, seis motocicletas con carro lateral, doce motocicletas individuales marca BMW y una ambulancia.

En años anteriores el ejército tuvo comunicación con la empresa que produjo el hangar: *Junkers Flugzeug- und Motorenwerke AG*. Se pensó en convertir la estructura en un museo de memoria, ante lo cual la empresa dijo que podría invertir recursos a través de la Embajada de Alemania. Pérez indica que finalmente la gestión no se hizo por cambio comandantes en el ejército, pero hay una idea que valdría la pena rescatar. Añade que en Colombia hay dos hangares de ese mismo productor, uno está en la base militar de Palenquero en Puerto Salgar (Cundinamarca), propiedad de la Fuerza Aérea Colombiana (FAC), y este del Cantón Norte de Usaquén.

Expone una fotografía interior en la que se ve la estructura metálica de la cubierta, señalando que a pesar de que algunos elementos de cerramiento están desgastados se podrían reemplazar sin mayores traumatismos. Indica que la mayoría de sus elementos son originales, incluidos algunos tan frágiles como los vidrios. Igualmente, señala que exteriormente la arquitectura del hangar se siente modesta, pero internamente se percibe la calidad arquitectónica e ingenieril de la edificación.

Pérez señala que *“Sus formas son arquetípicas de muchas referencias de la literatura, el cine o incluso, los videojuegos y eso lo hace aún más particular, único y representativo en un sector de la ciudad donde la oferta cultural y turística no es tan diversa”*, es una manera de acercarse a la cultura y a la estética militar sin tener que estar de acuerdo con la ideología militar. *“Este espacio puede ser a futuro un lugar de instrucción, un centro de memoria de la cultura militar, un museo del ejército, un espacio para eventos”*. Es una oportunidad para dar a conocer un ejemplo del amplio acervo patrimonial con que cuenta el Ejército Nacional de Colombia (EJC). Plantea que la cercanía de este hangar con la Carrera 11 permitiría que se abriera y prestara otro tipo de servicios a la localidad, se podría rehabilitar y darle usos culturales o turísticos.

A la pregunta de cuál es la postura del EJC ante este hangar, Pérez responde que una parte del Ejército está interesada en desmontarlo y venderlo, y otra parte ha hecho proyectos para ubicar allí una porción del archivo central de la institución, un museo, o una biblioteca.

Concepto IDPC

Después de hacer el estudio al inmueble ubicado en la Avenida Carrera 7 No. 102 - 51/85 y/o Calle 106 No. 7 - 21/25, fue posible reconocer lo siguiente:

El hangar fue fabricado la firma alemana *Junkers Flugzeug- und Motorenwerke AG*, reconocida en el campo de la aviación con significativa participación en el desarrollo de la aviación militar en la primera mitad del siglo XX.

El hangar hizo parte del conjunto de edificaciones requeridas para la creación y puesta en marcha de la Escuela de Motorización del Ejército Colombiano, creada el 15 de junio de 1937. Es una estructura que ha sido testigo y detonante en parte de la conformación y evolución del Cantón Norte. En este sentido, es posible reconocer su importancia histórica para el Ejército, así como también para el sector donde se ubica, que se desarrolló con la presencia del antiguo Cuartel de Santa Ana (hoy Cantón Norte), una de las instalaciones militares más antiguas que todavía se encuentran en uso en el país.

A pesar de los cambios de uso y la falta de mantenimiento, el hangar cuenta con la mayoría de los elementos constitutivos originales. Su estética vinculada estrictamente a su función, lo hacen un elemento particular y un buen exponente de la industria militar ligada con el desarrollo de la aviación durante la primera mitad del siglo XX.

Teniendo en cuenta lo anterior, así como el análisis del hangar en función de los Criterios de Valoración establecidos por el Decreto Nacional 1080 de 2015, se pone a consideración del CDPC la declaratoria del Hangar Rincón Quiñones como bienes de interés cultural del ámbito distrital.

Deliberación y votación

A la pregunta de si el Ejército va a quedar sorprendido en caso de que el hangar se declare como BIC, la SCRD responde que, en todos los trámites de declaratoria, revocatoria o cambio de nivel, cuando la solicitud la hace un tercero, siempre se informa al propietario y a los vecinos colindantes del inmueble objeto de la solicitud. En este caso el Ejército no presentó argumentos ni en contra ni a favor de esta solicitud, solamente pidieron que se les informara el concepto del CDPC.

El IDPC indica que como antecedente se tiene que hace aproximadamente cinco años un grupo de patrimonio e historia que hacía parte del Ejército, hizo una solicitud inicial, dados los cambios internos en la institución y el proceso en ese momento no avanzó.

El consejero Leonardo Garzón pregunta si el Ejército estaría dispuesto a restaurar esta estructura y a darle un nuevo uso, ante lo cual el consejero Arias señala que el Ejército suele ser juicioso en este tipo de situaciones, y le apuesta a las declaratorias patrimoniales. El IDPC añade que desconoce la posición del Ejército y si tiene esta es uniforme, es posible que por su carácter industrial, la lectura de los valores patrimoniales del Hangar resulte un poco difusa. Sin embargo, por sus valores espaciales y de estructura, sus valores asociados a la historia de la aviación y del conflicto de Colombia con el Perú, tiene méritos para ser declarada como BIC. Los consejeros se muestran de acuerdo en que es una estructura con bastante contenido histórico y simbólico.

El consejero Arias pregunta si dada la portabilidad de la estructura, el hangar podría ser considerado como un bien mueble que se puede trasladar. Se aclara que, a pesar de ser desmontable, se trata de un bien inmueble que ha generado una relación con su lugar de implantación y de hecho tiene valores en cuanto a su contexto ambiental, urbano y físico. Como antecedentes se tienen declaratorias nacionales de otros hangares como bienes inmuebles.

La arquitecta Ruiz complementa señalando que este bien está más asociado a un tipo de sistema constructivo de algunos edificios militares, que están pensados para resolver rápidamente una necesidad, igual que los puentes militares que se montan rápidamente en un lugar. En este caso, por el tiempo que lleva el hangar implantado en el Cantón Norte, se ha generado una relación de la edificación con el contexto en general. Si el hangar es declarado como BIC, y en caso de que los propietarios quisieran trasladarlo, esto debería ser evaluado por el IDPC, como cualquier intervención sobre el BIC.

El IDPC indica que los cantones militares se configuran con espacios de congregación alrededor de un sitio significativo, en este caso es particular el espacio que se deja al frente del hangar; una especie de plaza usada para eventos, paradas militares, formaciones, etc. Hay imágenes históricas en las que se pueden ver las formaciones en este espacio libre que aún se conserva y usa.

Teniendo en cuenta lo anterior, se propone ampliar el área afectada propuesta inicialmente para que incluya también esta especie de plazoleta frente al hangar. Después de la discusión se concluye que no es pertinente un área afectada que incluya únicamente el área de hangar, ya que este tiene una relación con el lugar en el que está implantado, particularmente con el espacio que se ubica en frente. Se propone entonces un área afectada que evite que en los costados del hangar se hagan nuevas construcciones, se proponen unos aislamientos laterales y hacia el frente un espacio más amplio que incluya el espacio libre actual. En los costados laterales y posterior se propone una distancia aproximada de 10 metros.



Imagen 5. Inmueble objeto de la solicitud y área afectada propuesta durante la sesión.

Ante la inquietud de cuál de los niveles de intervención conviene a la declaratoria como BIC del Hangar Rincón Quiñones, el IDPC procede a leer la definición de los niveles de intervención consignada en el Decreto 1080 Nacional de 2015:

Nivel 1. Conservación integral. Se aplica a inmuebles de excepcional significación cultural de conformidad con el estudio de valoración respectivo, y que por ser irremplazables deben ser preservados en su integridad. Si las condiciones de los inmuebles lo permiten; se podrán realizar ampliaciones con el objetivo de promover su revitalización y sostenibilidad.

Respecto a los inmuebles del grupo arquitectónico, se permite la intervención de los espacios internos siempre y cuando se mantenga la autenticidad de su estructura espacial, técnica constructiva y materialidad o la vocación de uso relacionado con manifestaciones del patrimonio cultural inmaterial. (...)

Tipos de obras permitidas en el nivel 1:

Grupo arquitectónico: primeros auxilios, reparaciones locativas, restauración, ampliación, adecuación, modificación, reforzamiento estructural, reconstrucción, cerramiento, demolición parcial para edificaciones que se ubiquen en el mismo predio y que no están cobijados por la declaratoria. (...)

Nivel 2. Conservación del tipo arquitectónico. Se aplica a inmuebles del área afectada o en zonas de influencia de BIC del grupo urbano y del grupo arquitectónico que cuentan con características representativas en términos de implantación predial (rural o urbana), volumen edificado, organización espacial, circulaciones, elementos ornamentales, disposición de accesos, fachadas, técnica constructiva y materialidad, entre otros, (...). En estos inmuebles se permite la intervención de los espacios internos del inmueble, siempre y cuando se mantenga la autenticidad de su estructura espacial y material.

Tipos de obras permitidas en el nivel 2:

Grupo arquitectónico: primeros auxilios, reparaciones locativas, restauración, ampliación, adecuación, modificación, reforzamiento estructural, demolición parcial, reconstrucción, cerramiento. (...)

Nivel 3. Contextual. Se aplica a inmuebles del área afectada o zona de influencia de BIC del grupo urbano o del grupo arquitectónico que, sin mantener valores individuales patrimoniales de especial significación, cuentan aún características representativas que contribuyen a la consolidación de la unidad de paisaje, del contexto rural o urbano o de un conjunto arquitectónico, que han perdido la legibilidad de su distribución arquitectónica pero que mantener elementos compositivos del volumen, por lo que se requiere conservar su implantación predial, disposición de accesos, elementos de fachadas y geometría de cubierta, así como otros elementos de valor patrimonial que aún formen parte del edificio, (...). Los anteriores elementos deben ser originales.

Se permite la intervención de los espacios internos del inmueble, siempre y cuando se mantenga la volumetría del cuerpo principal, cuerpos de fachada o su autenticidad material.

Tipos de obras permitidas en el Nivel 3:

Grupo arquitectónico: primeros auxilios, reparaciones locativas, restauración, ampliación, adecuación, modificación, reforzamiento estructural, demolición parcial, reconstrucción, cerramiento.

En resumen, el nivel 1 aplica a inmuebles singulares o excepcionales, como por ejemplo el edificio Colpatria o la iglesia de Lourdes, edificios que tienen una singularidad particular. Las transformaciones de estos BIC son restringidas y las intervenciones deben ser muy rigurosas, respetando la materialidad, distribución, buscando mantener las condiciones originales, aunque se permiten acciones para garantizar su revitalización y sostenibilidad.

El nivel 2 es más flexible para la transformación, busca guardar la distribución, ciertas características materiales, pero permitiendo una mayor transformación.

El nivel 3, o de contexto, le da importancia a la relación con los vecinos y al paisaje urbano más que a los espacios interiores o la materialidad. Respetando las condiciones del contexto se conserva la volumetría y las fachadas.

El Consejo se muestra de acuerdo en que el nivel de intervención más conveniente para este inmueble sería el nivel 2.

Una vez discutido el caso, la Secretaría Técnica procede a preguntar,

¿Quiénes de los consejeros presentes y con voto están a favor de la declaratoria como BIC distrital del inmueble localizado en la Avenida Carrera 7 No. 102 - 51/85 y/o Calle 106 No. 7 - 21/25, Hangar Rincón Quiñones?

De los seis (6) consejeros presentes y con voto, seis (6) están A FAVOR de la declaratoria como BIC distrital del inmueble localizado en la Avenida Carrera 7 No. 102 - 51/85 y/o Calle 106 No. 7 - 21/25, Hangar Rincón Quiñones.

Por UNANIMIDAD el CDPC da concepto previo FAVORABLE para la declaratoria como BIC distrital del inmueble localizado en la Avenida Carrera 7 No. 102 - 51/85 y/o Calle 106 No. 7 - 21/25.

¿Quiénes de los consejeros presentes y con voto están a favor de asignar nivel 2 de intervención al inmueble localizado en la Avenida Carrera 7 No. 102 - 51/85 y/o Calle 106 No. 7 - 21/25, Hangar Rincón Quiñones?

De los seis (6) consejeros presentes y con voto, seis (6) están A FAVOR de asignar nivel 2 de intervención al inmueble localizado en la Avenida Carrera 7 No. 102 - 51/85 y/o Calle 106 No. 7 - 21/25, Hangar Rincón Quiñones.

Por UNANIMIDAD el CDPC da concepto previo FAVORABLE para asignar nivel 2 de intervención al inmueble localizado en la Avenida Carrera 7 No. 102 - 51/85 y/o Calle 106 No. 7 - 21/25, Hangar Rincón Quiñones.

¿Quiénes de los consejeros presentes y con voto están a favor de la delimitación del Área Afectada planteada para el inmueble localizado en la Avenida Carrera 7 No. 102 - 51/85 y/o Calle 106 No. 7 - 21/25, Hangar Rincón Quiñones?

De los seis (6) consejeros presentes y con voto, seis (6) están A FAVOR de la delimitación del Área Afectada planteada para el inmueble localizado en la Avenida Carrera 7 No. 102 - 51/85 y/o Calle 106 No. 7 - 21/25, Hangar Rincón Quiñones.

Por UNANIMIDAD el CDPC da concepto previo FAVORABLE para la delimitación del Área Afectada planteada para el inmueble localizado en la Avenida Carrera 7 No. 102 - 51/85 y/o Calle 106 No. 7 - 21/25, Hangar Rincón Quiñones.

¿Quiénes de los consejeros presentes y con voto consideran pertinente la obligatoriedad de la formulación de un PEMP para el inmueble localizado en la Avenida Carrera 7 No. 102 - 51/85 y/o Calle 106 No. 7 - 21/25, Hangar Rincón Quiñones?

De los seis (6) consejeros presentes y con voto, uno (1) SI considera pertinente la obligatoriedad de la formulación de un PEMP para el inmueble localizado en la Avenida Carrera 7 No. 102 - 51/85 y/o Calle 106 No. 7 - 21/25, Hangar Rincón Quiñones.

De los seis (6) consejeros presentes y con voto, cinco (5) NO consideran pertinente la obligatoriedad de la formulación de un PEMP para el inmueble localizado en la Avenida Carrera 7 No. 102 - 51/85 y/o Calle 106 No. 7 - 21/25, Hangar Rincón Quiñones.

Por MAYORÍA el CDPC No da concepto previo FAVORABLE para la obligatoriedad de la formulación de un PEMP para el inmueble localizado en la Avenida Carrera 7 No. 102 - 51/85 y/o Calle 106 No. 7 - 21/25, Hangar Rincón Quiñones.

3.3. Solicitud de declaratoria de varios inmuebles ubicados en el barrio Las Cruces, Zona de Influencia del PEMP Centro Histórico de Bogotá.

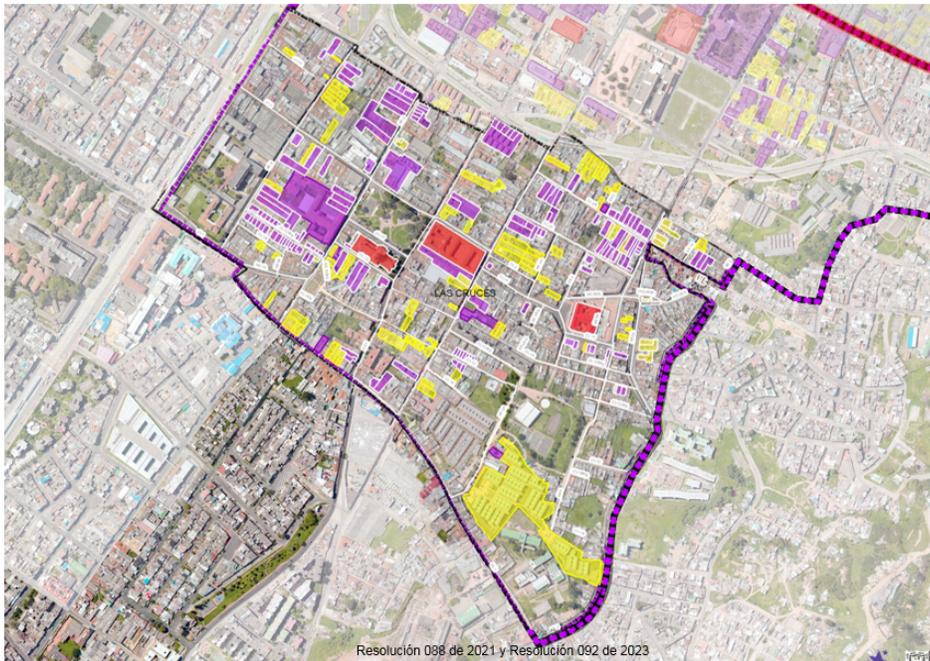


Imagen 6. Localización de los inmuebles objeto de la solicitud. Fuente: IDPC 2023.

Presentación del IDPC

Este proceso de declaratoria de varios inmuebles en el barrio Las Cruces, está asociado al Plan Especial de Manejo y Protección (PEMP) del Centro Histórico de Bogotá (CHB).

El Sector Antiguo de Bogotá fue declarado como BIC por el Decreto Ley 264 de 1963. De conformidad con las disposiciones emanadas de la Ley 397 de 1997 modificada por la Ley 1185 de 2005 y sus decretos reglamentarios, para los BIC de grupo urbano, a la zona declarada se le llama técnicamente “área afectada” y se asigna a estos BIC una Zona de Influencia (ZI).

Para el caso del CHB o Sector Antiguo de Bogotá, que es fundamentalmente el sector entre los ríos San Francisco y San Agustín y los cerros orientales y la Carrera Décima al

occidente, este Sector es el área afectada, y la ZI es una zona de amortiguamiento alrededor conformada por barrios que históricamente han tenido una estrecha relación con el CHB, algunos que incluso hicieron parte de la ciudad en sus orígenes, como los barrios Santa Bárbara o Las Nieves, pero que con los cambios que se han dado en la ciudad perdieron connotaciones respecto a su autenticidad y la escala de las edificaciones que caracterizan lo que hoy se encuentra declarado como Sector Antiguo.

Se informa al Consejo que en esta y otras sesiones se presentarán las declaratorias de varios inmuebles localizados dentro de esta ZI. Desde el punto de vista histórico, se justifica la incorporación del barrio Las Cruces dentro de la ZI del PEMP CHB, ya que a pesar de ser un barrio que se desarrolla sobre todo en el siglo XIX, ha tenido siempre una relación estrecha con el área fundacional de la ciudad y sus expansiones a lo largo de los siglos XVI, XVII y XVIII. La arquitectura del barrio es más que todo de principios del siglo XX con construcciones desarrolladas en tapia pisada, adobe, con cubiertas en teja de barro, y resueltos espacialmente a partir de patios centrales o laterales y procesos de subdivisión predial recurrentes que llevan a tener predios de fachadas cortas y solares profundos.

Sobre el proceso de formulación del PEMP CHB se indica que inició en la administración anterior y concluyó en la actual administración. Fue un proceso largo que requirió unos tiempos asociados a la agenda del Consejo Nacional de Patrimonio Cultural y a la articulación con el Ministerio de Cultura, priorizando algunos aspectos de la formulación. Actualmente, se está llevando a cabo una revisión del inventario de BIC de este plan.

Se aclara que los PEMP establecen un nivel de intervención para los inmuebles, pero ello no implica automáticamente una declaratoria, es un nivel de intervención que da norma sobre el tipo de intervenciones que se pueden hacer en el predio. Tras una revisión del inventario, el IDPC considera que algunos de estos inmuebles deben ser declarados como BIC, entre otras cosas para que a futuro puedan acceder a beneficios tributarios. Hay también casos en los que el estado de conservación es tan deficiente que estos beneficios no serían suficientes para que se dé una revitalización a partir del patrimonio cultural. En el caso del barrio Las Cruces se está dando un proceso de inserción de nueva arquitectura, alguna muy respetuosa del entorno, proyectos de vivienda de baja escala que dan luces de procesos de revitalización interesantes, asociados al desarrollo de infraestructura futura como el cable aéreo que cruzará el barrio.

El PEMP asignó nivel 2 o nivel 3 de intervención a todo lo que ya estaba declarado como BIC. En las plantas de localización que hacen parte de la presentación, los inmuebles señalados en color morado con borde blanco (que se muestran en la presentación) son BIC declarados que tienen asignado el nivel 2 de intervención. Los señalados en color amarillo son inmuebles que se proponen para declaratoria BIC y asignación de nivel 3 de intervención.

Se propone para declaratoria una serie de inmuebles en los barrios de la ZI del CHB, que no están declarados como BIC por las normas distritales, y que no se habían considerado nunca como patrimonio de la ciudad. Al no tener protección patrimonial, muchos están en deficiente estado de conservación, y en algunos casos las condiciones de habitabilidad son precarias. Lo anterior llevó al IDPC a repensar casos que, aunque en el inventario del PEMP CHB tienen asignado un nivel 2 o 3 de intervención, puedan hoy desistirse del proceso de declaratoria. Eso haría que, en un proceso de armonización entre el IDPC y el Ministerio de Cultura, a estos inmuebles se les asigne un nivel 4 de intervención, siendo este un nivel

que no apunta a la conservación de la materialidad existente por lo que en esos predios se podrían desarrollar proyectos habitacionales o de otra índole.

Varios de los inmuebles propuestos para declaratoria en el barrio Las Cruces se encuentran en un mal estado de conservación, y hay oposición de muchos propietarios que entienden que sus inmuebles están en avanzado estado de deterioro. En la presente sesión se presentan los inmuebles que no tuvieron oposición, ni ningún pronunciamiento formal por parte de los propietarios tras haber sido informados del proceso de declaratoria por parte de la SCRD.

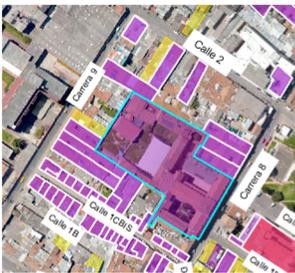
Los inmuebles que se presentan a continuación están situados en sectores con condiciones sociales difíciles que han llevado a que tanto las condiciones de vida como el estado de conservación de los inmuebles sea precario. Por lo anterior, en este grupo de inmuebles, solamente uno está propuesto para asignación de nivel 2 de intervención, el resto se está proponiendo para asignación de nivel 3 de intervención con la salvedad de que este Consejo pueda decidir que algunos de ellos no se declaren, ante lo cual se hará el proceso correspondiente de articulación con el Ministerio de Cultura.

Se inicia con la presentación del inmueble localizado en la KR 8 1 D 25, propiedad de una comunidad religiosa femenina que se dedica a la protección de mujeres en situación de vulnerabilidad por violencia física y abandono. Las propietarias del inmueble están de acuerdo con la declaratoria como BIC.

ZONA INFLUENCIA – PEMP CHB | BARRIO LAS CRUCES - LOCALIZACIÓN

Solicitud de declaratoria
KR 8 1 D 25 HOGAR SAGRADA FAMILIA- CÓDIGO LOTE 003202004060

LOCALIDAD	03 – Santa fe.
BARRIO	003202 – Las Cruces.
UPL	23 Centro Histórico
MANZANA	004
PREDIO	060
DIRECCIÓN	KR 8 1 D 25
CHIP	AAA0032UWRJ
TIPO DE SOLICITUD	Declaratoria como Bien de Interés Cultural del Ámbito Distrital.
SOLICITANTE	Instituto Distrital de Patrimonio Cultural



Localización predio en manzana
Fuente: Cobertura PEMP 2022 sobre Ortofoto, Catastro. 2014

- INMUEBLES ASIGNACIÓN NIVEL 1
- INMUEBLES ASIGNACIÓN NIVEL 2
- INMUEBLES ASIGNACIÓN NIVEL 3
- INMUEBLES BIC ANTES DEL PEMP
- INMUEBLES DE LA SOLICITUD



Fachada. Fuente: Ficha de Valoración Individual, PEMP CHB 2021.



Imagen 7. Inmueble objeto de la solicitud. Fuente: IDPC 2023.

Este inmueble, conocido como el Hogar de la Sagrada Familia, tiene condiciones interesantes en cuanto a lo urbano, la articulación con la Plaza de Las Cruces y su espacialidad. Cuenta con su propia capilla, tiene espacios bien logrados, está en buen estado de conservación, y es el único que se propone para asignación de nivel 2 de intervención en el barrio Las Cruces. Por no estar aún incluido dentro de la Lista Indicativa de Candidatos a Bien de Interés Cultural (LICBIC), no se podrá votar en la sesión en curso, pero se hace la presentación para que los consejeros puedan ver la diferencia entre este inmueble propuesto para nivel 2 de intervención, y el resto propuesto para nivel 3.

A continuación, se expone cada uno de los inmuebles candidatos a ser declarados como BIC, aclarando que el PEMP CHB les asigna nivel 3 de intervención. Se presentan los inmuebles según la manzana en la que se localizan. Para cada uno se revisa:

- El plano de localización de la manzana, en el que están señalados los BIC existentes con su respectivo nivel de intervención, y los inmuebles propuestos para declaratoria.
- Los perfiles urbanos de la manzana, haciendo énfasis en el perfil en el que se encuentra el inmueble objeto de la solicitud.
- La información general del inmueble, que incluye localidad, barrio, UPL, manzana, predio, dirección, Chip, tipo de solicitud y solicitante.
- Fotografía de la fachada del inmueble.
- Planimetría del inmueble, si hay.
- La ficha de inventario y valoración del PEMP CHB.
- Imágenes aéreas de la evolución histórica del predio.
- Los valores patrimoniales definidos por los Decretos 1080 de 2015 y 2358 de 2019 (valor estético, valor histórico, valor simbólico) que le aplican al inmueble.

ZONA INFLUENCIA – PEMP CHB | BARRIO LAS CRUCES - LOCALIZACIÓN

Solicitud de declaratoria
KR 9 2 72- CÓDIGO LOTE 003202003022

LOCALIDAD	03 – Santa Fe.
BARRIO	003202 – Las Cruces.
UPL	23 Centro Histórico
MANZANA	003
PREDIO	022
DIRECCIÓN	KR 9 2 72
CHIP	AA.A003ZURHY
TIPO DE SOLICITUD	Declaratoria como Bien de Interés Cultural del Ámbito Distrital.
SOLICITANTE	Instituto Distrital de Patrimonio Cultural



Fachada. Fuente: Ficha de Valoración Individual, PEMP CHB 2021.



Localización predio en manzana
Fuente: Coderivato PEMP 2022 sobre Ortofoto, Catastro, 2014

■ INMUEBLES ASIGNACIÓN NIVEL 1
■ INMUEBLES ASIGNACIÓN NIVEL 2
■ INMUEBLES ASIGNACIÓN NIVEL 3
■ INMUEBLES DE INTERÉS DEL PEMP
■ INMUEBLES DE LA SOLICITUD



CARRERA 9



Imagen 8. Ejemplo de un inmueble objeto de la solicitud. Fuente: IDPC 2023.

Una revisión general a partir de los criterios de valoración contemplados en el Art. 2.4.1.2 del Decreto 1080 de 2015, respecto del conjunto de inmuebles propuestos para declaratoria como BIC, permite analizarlos en los siguientes términos:

Antigüedad: la mayoría de edificaciones data de finales del siglo XIX y las primeras décadas del siglo XX, espacio temporal que definió los ensanches de la ciudad colonial (Centro Histórico) como respuesta al crecimiento poblacional de esos años.

Autoría: por tratarse de edificaciones que en su mayoría corresponden a arquitectura doméstica, su ejecución no fue corriente encargarla a los pocos ingenieros o arquitectos titulados para ese momento. Su ejecución estaba en cabeza de maestros de obras anónimos que seguían pautas tipológicas de uso corriente, que en lo formal interpretaban de manera libre lenguajes asociados a las diversas arquitecturas de carácter historicista muy comunes en el denominado período republicano.

Autenticidad: aunque el conjunto en su mayoría presenta adaptaciones a usos recientes (en especial aquellas destinadas al comercio) o se presentan subdivisiones prediales, la muestra permite una lectura de las premisas originales en aspectos como patios, esquema de ocupación de los solares (lentos y vacíos), disposición de espacios en torno a patios o elementos del repertorio formal de las fachadas.

Constitución del bien: los inmuebles son un reflejo de una larga tradición constructiva en usos desde el período colonial. En este sentido es usual que sus muros internos sean de tapia pisada o adobe, mientras se trabajaban con mampostería en ladrillo en la fachada principal. Esta solución permitía en estos últimos desplegar un sinnúmero de elementos decorativos a la vez que funcionales como ménsulas, cornisas, áticos, portadas, etc.

Forma: las edificaciones reflejan la prolongación de modos distributivos de amplia apropiación en Bogotá hasta mediados del siglo XX. Así, los inmuebles en su mayoría también son representativos de la larga herencia de la casa de patio en nuestro contexto.

Estado de conservación: aunque algunas edificaciones acusan deterioros por el tiempo y la falta de mantenimiento, se propone declarar aquellas que tienen alguna posibilidad real de conservación.

Contexto ambiental: por tratarse de conjunto urbano, el aporte en términos ambientales viene dado por la escala de las edificaciones y la gran presencia de espacios permeables como patios y solares.

Contexto urbano: las edificaciones se encuentran localizadas en un sector urbano consolidado con arquitectura de las mismas características. Esto ha permitido mantener una escala de edificaciones bajas (1 o 2 pisos en su mayoría), que es similar a la de las edificaciones propuestas para declaratoria.

Contexto físico: La escala de las edificaciones hace del sector un conjunto urbano con condiciones homogéneas gracias a la amplia presencia de arquitectura doméstica. Ambiente en el que solo destacan algunos equipamientos (colegios e iglesias) concebidos como soporte de la actividad residencial.

Representatividad y contextualización sociocultural: el conjunto de edificaciones y su fácil percepción como antiguas hace que sean asociadas a los sectores urbanos que dieron origen a la ciudad.

Los valores patrimoniales definidos por los Decretos 1080 de 2015 y 2358 de 2019, que le aplican a cada inmueble son los siguientes:

Dirección	Valor histórico	Valor estético	Valor simbólico
KR 9 2 72	Se atribuye el valor histórico, porque mediante su existencia constituye un documento o testimonio del periodo colonial, permite la reconstrucción del momento histórico en el cual fue concebido, así como la directa relación del inmueble con los procesos, las prácticas políticas, económicas, sociales y culturales.	Se atribuye el valor estético al inmueble porque en sus formas se pueden reconocer atributos de la técnica constructiva artesanal, la autenticidad en su materialidad, elementos ornamentales, así como la relación de los elementos compositivos y el repertorio ornamental, según la influencia de lenguaje colonial, periodo al que puede asociarse, mediante la existencia de una portada en ladrillo con revoque, cubiertas inclinadas en teja de barro, alero en madera, relieves en su superficie y una cornisa en la parte superior de la fachada. Por otra parte, el inmueble puede leerse de forma integral, ya que no presenta modificaciones sustanciales que comprometan su lectura formal o estética.	Se atribuye el valor simbólico, porque con su existencia manifiesta identificación y cohesión social, que vincula no sólo ideales de tiempos pasados mediante modos de habitar, prácticas, oficios y actividades, sino que mantiene su vigencia y representatividad a través de una imagen consolidada del Centro Histórico tradicional como referente conceptual de memoria, tradición, desarrollo y cambio constante.
KR 9 No. 2 76	Se atribuye el valor histórico, porque mediante su existencia constituye un documento o testimonio del periodo colonial, permite la reconstrucción del momento histórico en el cual fue concebido, así como la directa relación del inmueble con los procesos, las prácticas políticas, económicas, sociales y culturales.	Se atribuye el valor estético al inmueble porque en sus formas se pueden reconocer atributos de la técnica constructiva artesanal, así como la relación de los elementos compositivos, según la influencia de lenguaje colonial, periodo al que puede asociarse, mediante la insinuación de la portada original, un alero en madera y la cubierta en teja de barro. Por otra parte, el inmueble puede leerse de forma integral, ya que no presenta modificaciones sustanciales que comprometan su lectura formal o estética.	Se atribuye el valor simbólico, porque con su existencia manifiesta identificación y cohesión social, que vincula no sólo ideales de tiempos pasados mediante modos de habitar, prácticas, oficios y actividades, sino que mantiene su vigencia y representatividad a través de una imagen consolidada del Centro Histórico tradicional como referente conceptual de memoria, tradición, desarrollo y cambio constante.
KR 9 2A 08	Se atribuye el valor histórico, porque mediante su existencia constituye un documento o testimonio del periodo colonial, permite la reconstrucción del momento histórico en el cual fue concebido, así como la directa relación del inmueble con los procesos, las prácticas políticas, económicas, sociales y culturales.	Se atribuye el valor estético al inmueble porque en sus formas se pueden reconocer atributos de la técnica constructiva artesanal, autenticidad en su materialidad, elementos ornamentales, así como la relación de los elementos compositivos y el repertorio ornamental, según la influencia de lenguaje colonial, periodo al que puede asociarse, mediante la existencia de una portada revocada e intervenida, cubiertas inclinadas en teja de barro, aleros con entablado en madera y una ventana arrodillada. Por otra parte, el inmueble puede leerse de forma integral, ya que presenta algunas modificaciones que no comprometen su lectura formal o estética.	Se atribuye el valor simbólico, porque con su existencia manifiesta identificación y cohesión social, que vincula no sólo ideales de tiempos pasados mediante modos de habitar, prácticas, oficios y actividades, sino que mantiene su vigencia y representatividad a través de una imagen consolidada del Centro Histórico tradicional como referente conceptual de memoria, tradición, desarrollo y cambio constante.
KR 9 2A 16	Se atribuye el valor histórico, porque mediante su existencia constituye un documento o testimonio del periodo colonial, permite la reconstrucción del momento histórico en el cual fue concebido, así como la directa relación del inmueble con los procesos, las prácticas	Se atribuye el valor estético al inmueble porque en sus formas se pueden reconocer atributos de la técnica constructiva artesanal, elementos ornamentales, así como la relación de los elementos compositivos y el repertorio ornamental, según la influencia de lenguaje colonial, periodo al que puede asociarse, mediante la existencia de una portada con revoque, ventanas arrodilladas y cornisas. Por otra parte, el inmueble	Se atribuye el valor simbólico, porque con su existencia manifiesta identificación y cohesión social, que vincula no sólo ideales de tiempos pasados mediante modos de habitar, prácticas, oficios y actividades, sino que mantiene su vigencia y representatividad a través de una imagen consolidada del Centro Histórico tradicional como

Dirección	Valor histórico	Valor estético	Valor simbólico
	políticas, económicas, sociales y culturales.	puede leerse de forma parcial, ya que presenta modificaciones sustanciales que comprometen su lectura formal o estética.	referente conceptual de memoria, tradición, desarrollo y cambio constante.
KR 9 1 C 40	El inmueble fue construido a finales del siglo XIX correspondiente al periodo republicano. Representa las características constructivas y el repertorio de elementos ornamentales desarrollados por artesanos y obreros en el auge de la actividad constructora propia de la época (Zuloaga, 2002).	De acuerdo con lo descrito, el inmueble presenta adiciones y modificaciones, aun así, la lectura del emplazamiento original es evidente. Es representativo del periodo republicano de finales del siglo XIX y de la consolidación urbana de la época con remanentes del trazado tradicional. Conserva elementos de su repertorio formal en fachada como marcos de realce, cornisas y remate en alero. Dichos elementos, hacen parte del conjunto de edificaciones erigidas a finales de siglo que configuran el perfil urbano del barrio Las Cruces.	El inmueble hace parte del conjunto urbano que define el Centro Histórico, representa la imagen de la ciudad desde finales del siglo XIX y principios del XX y la consolidación de los barrios obreros dedicados a la producción de materiales de construcción (Zuloaga, 2002; Álvarez, 2016).
CL 1B 8A 39	Se atribuye el valor histórico, porque mediante su existencia constituye un documento o testimonio del periodo republicano, permite la reconstrucción del momento histórico en el cual fue concebido, así como la directa relación del inmueble con los procesos, las prácticas políticas, económicas, sociales y culturales.	Se atribuye el valor estético al inmueble porque en sus formas se pueden reconocer atributos de la técnica constructiva y autenticidad parcial en su fachada, así como la relación de los elementos compositivos y el repertorio ornamental, según la influencia de lenguaje republicano, periodo al que puede asociarse, mediante la existencia de un remate en parapeto, cornisa, relieves ornamentales y un zócalo. Por otra parte, el inmueble puede leerse de forma parcial, ya que presenta algunas modificaciones sustanciales que comprometen su lectura formal o estética.	Se atribuye el valor simbólico, porque con su existencia manifiesta identificación y cohesión social, que vincula no sólo ideales de tiempos pasados mediante modos de habitar, prácticas, oficios y actividades, sino que mantiene su vigencia y representatividad a través de una imagen consolidada del Centro Histórico tradicional como referente conceptual de memoria, tradición, desarrollo y cambio constante.
CL 1B 8A 37	Se atribuye el valor histórico, porque mediante su existencia constituye un documento o testimonio del periodo republicano, permite la reconstrucción del momento histórico en el cual fue concebido, así como la directa relación del inmueble con los procesos, las prácticas políticas, económicas, sociales y culturales.	Se atribuye el valor estético al inmueble porque en sus formas se pueden reconocer atributos de la técnica constructiva, autenticidad parcial en su fachada, así como la relación de los elementos compositivos y el repertorio ornamental, según la influencia de lenguaje republicano, periodo al que puede asociarse, mediante la existencia de remate en parapeto, cornisas, bajo relieves ornamentales y un zócalo. Por otra parte, el inmueble puede leerse de forma parcial, ya que presenta algunas modificaciones sustanciales que comprometen su lectura formal o estética.	Se atribuye el valor simbólico, porque con su existencia manifiesta identificación y cohesión social, que vincula no sólo ideales de tiempos pasados mediante modos de habitar, prácticas, oficios y actividades, sino que mantiene su vigencia y representatividad a través de una imagen consolidada del Centro Histórico tradicional como referente conceptual de memoria, tradición, desarrollo y cambio constante.
CL 1B 8A 09	Se atribuye el valor histórico, porque mediante su existencia constituye un documento o testimonio del periodo republicano, permite la reconstrucción del momento histórico en el cual fue concebido, así como la directa relación del inmueble con los procesos, las prácticas políticas, económicas, sociales y culturales.	Se atribuye el valor estético al inmueble porque en sus formas se pueden reconocer atributos de la técnica constructiva, autenticidad en su materialidad, elementos ornamentales, así como la relación de los elementos compositivos y el repertorio ornamental, según la influencia de lenguaje republicano, periodo al que puede asociarse, mediante la existencia de un remate en parapeto, cornisas, relieves ornamentales y un zócalo. Por otra parte, el inmueble puede leerse de forma parcial, ya que presenta algunas modificaciones sustanciales que comprometen su lectura formal o estética.	Se atribuye el valor simbólico, porque con su existencia manifiesta identificación y cohesión social, que vincula no sólo ideales de tiempos pasados mediante modos de habitar, prácticas, oficios y actividades, sino que mantiene su vigencia y representatividad a través de una imagen consolidada del Centro Histórico tradicional como referente conceptual de memoria, tradición, desarrollo y cambio constante.

Dirección	Valor histórico	Valor estético	Valor simbólico
DG 1 C BIS 7 A 12	El inmueble fue construido a finales del siglo XIX, correspondiente al periodo republicano; representa las características constructivas y el repertorio de elementos ornamentales desarrollados por artesanos y obreros, y el auge de la actividad constructora propia de la época (Zuloaga, 2002). Es de fácil lectura en su tipología original y lenguaje arquitectónico, a pesar de sus modificaciones.	De acuerdo con lo descrito, el inmueble es representativo del periodo republicano de finales del siglo XIX y de la consolidación de la época con remanentes del trazado tradicional. Conserva parcialmente su tipología original, su repertorio formal está caracterizado por los elementos ornamentales de fachada como cornisas, pañete con franjas horizontales, y sobre marcos propios de la arquitectura republicana.	El inmueble hace parte del conjunto urbano que define el Centro histórico, representa la imagen de la ciudad desde finales del siglo XIX y la consolidación de los barrios obreros de la industria de producción de materiales de construcción (Zuloaga, 2002; Álvarez, 2016).
KR 8 1 C 14	El inmueble fue construido a finales del siglo XIX, correspondiente al periodo republicano; representa las características constructivas y el repertorio de elementos ornamentales desarrollados por artesanos y obreros, y el auge de la actividad constructora propia de la época (Zuloaga, 2002). A pesar de sus modificaciones es de fácil lectura en su tipología y lenguaje arquitectónico.	De acuerdo con lo descrito, el inmueble es representativo del periodo republicano de finales del siglo XIX y de la consolidación de la época con remanentes del trazado tradicional. Aunque evidencia modificaciones en su tipología original y lenguaje arquitectónico, su repertorio formal está caracterizado por la proporción que guardan algunos de sus elementos en fachada, así como los elementos ornamentales como calados de madera en ventanería interior, sobre marcos, cornisas y zócalo propios de la arquitectura republicana.	El inmueble hace parte del conjunto urbano que define el Centro histórico, representa la imagen de la ciudad desde finales del siglo XIX y la consolidación de los barrios obreros de la industria de producción de materiales de construcción (Zuloaga, 2002; Álvarez, 2016).
KR 8 1 C 30	El inmueble fue construido a finales del siglo XIX, correspondiente al periodo republicano; representa las características constructivas y el repertorio de elementos ornamentales desarrollados por artesanos y obreros, y el auge de la actividad constructora propia de la época (Zuloaga, 2002). Es de fácil lectura en su tipología original y lenguaje arquitectónico debido a que no evidencia modificaciones sustanciales.	De acuerdo con lo descrito, el inmueble es representativo del periodo republicano de finales del siglo XIX y de la consolidación de la época con remanentes del trazado tradicional. Conserva su tipología original; su repertorio formal está caracterizado por los elementos ornamentales de fachada como cornisas, sobre marcos y zócalo, así como calados de madera en ventanería interior propios de la arquitectura republicana.	El inmueble hace parte del conjunto urbano que define el Centro histórico, representa la imagen de la ciudad desde finales del siglo XIX y la consolidación de los barrios obreros de la industria de producción de materiales de construcción (Zuloaga, 2002; Álvarez, 2016).
KR 8 1 C 40	Se atribuye el valor histórico, porque mediante su existencia constituye un documento o testimonio del periodo del Siglo XIX, permite la reconstrucción del momento histórico en el cual fue concebido, así como la directa relación del inmueble con los procesos, las prácticas políticas, económicas, sociales y culturales.	Se atribuye el valor estético al inmueble porque en sus formas se pueden reconocer atributos de la técnica constructiva artesanal, autenticidad en su materialidad, elementos ornamentales, así como la relación de los elementos compositivos y el repertorio ornamental, según la influencia de lenguaje colonial, periodo al que puede asociarse, mediante la existencia de cubiertas inclinadas en teja de barro, aleros con canecillos y un zócalo en ladrillo a la vista. Por otra parte, el inmueble puede leerse de forma integral, ya que presenta	Se atribuye el valor simbólico, porque con su existencia manifiesta identificación y cohesión social, que vincula no sólo ideales de tiempos pasados mediante modos de habitar, prácticas, oficios y actividades, sino que mantiene su vigencia y representatividad a través de una imagen consolidada del Centro Histórico tradicional como referente conceptual de memoria, tradición, desarrollo y cambio constante.

Dirección	Valor histórico	Valor estético	Valor simbólico
		algunas modificaciones que no comprometen su lectura formal o estética.	
CL 1D 7 81	Se atribuye el valor histórico, porque mediante su existencia constituye un documento o testimonio del periodo del siglo XIX, permite la reconstrucción del momento histórico en el cual fue concebido, así como la directa relación del inmueble con los procesos, las prácticas políticas, económicas, sociales y culturales.	Se atribuye el valor estético al inmueble porque en sus formas se pueden reconocer atributos de la técnica constructiva artesanal, autenticidad en su materialidad, elementos ornamentales, así como la relación de los elementos compositivos y el repertorio ornamental, según la influencia de lenguaje colonial, periodo al que puede asociarse, mediante la existencia de, cubiertas inclinadas en teja de barro, carpintería en madera tallada o ventanas arrodilladas (pecho de paloma). Por otra parte, el inmueble puede leerse de forma parcial, ya que presenta modificaciones que comprometen su lectura formal o estética.	Se atribuye el valor simbólico, porque con su existencia manifiesta identificación y cohesión social, que vincula no sólo ideales de tiempos pasados mediante modos de habitar, prácticas, oficios y actividades, sino que mantiene su vigencia y representatividad a través de una imagen consolidada del Centro Histórico tradicional como referente conceptual de memoria, tradición, desarrollo y cambio constante.
CL 1D 7 77	Se atribuye el valor histórico, porque mediante su existencia constituye un documento o testimonio del periodo del siglo XIX, permite la reconstrucción del momento histórico en el cual fue concebido, así como la directa relación del inmueble con los procesos, las prácticas políticas, económicas, sociales y culturales.	Se atribuye el valor estético al inmueble porque en sus formas se pueden reconocer atributos de la técnica constructiva artesanal, autenticidad en su materialidad, elementos ornamentales, así como la relación de los elementos compositivos y el repertorio ornamental, según la influencia de lenguaje colonial, periodo al que puede asociarse, mediante la existencia de una portada con revoque, cubiertas inclinadas en teja de barro, alero en madera y carpintería en madera tallada en las ventanas. Por otra parte, el inmueble puede leerse de forma parcial, ya que presenta modificaciones sustanciales que comprometen su lectura formal o estética.	Se atribuye el valor simbólico, porque con su existencia manifiesta identificación y cohesión social, que vincula no sólo ideales de tiempos pasados mediante modos de habitar, prácticas, oficios y actividades, sino que mantiene su vigencia y representatividad a través de una imagen consolidada del Centro Histórico tradicional como referente conceptual de memoria, tradición, desarrollo y cambio constante.
CL 1D 7 97	Se atribuye el valor histórico, porque mediante su existencia constituye un documento o testimonio del periodo del Siglo XIX, permite la reconstrucción del momento histórico en el cual fue concebido, así como la directa relación del inmueble con los procesos, las prácticas políticas, económicas, sociales y culturales.	Se atribuye el valor estético al inmueble porque en sus formas se pueden reconocer atributos de la técnica constructiva artesanal, autenticidad en su materialidad, así como la relación de los elementos compositivos y el repertorio ornamental, según la influencia de lenguaje colonial, periodo al que puede asociarse, mediante la existencia de cubiertas inclinadas en teja de barro, aleros con canchillos, cornisas y un zócalo en mampostería a la vista. Por otra parte, el inmueble puede leerse de forma parcial, ya que presenta algunas modificaciones sustanciales que comprometen su lectura formal o estética.	Se atribuye el valor simbólico, porque con su existencia manifiesta identificación y cohesión social, que vincula no sólo ideales de tiempos pasados mediante modos de habitar, prácticas, oficios y actividades, sino que mantiene su vigencia y representatividad a través de una imagen consolidada del Centro Histórico tradicional como referente conceptual de memoria, tradición, desarrollo y cambio constante.
CL 2 6 94	Se atribuye el valor histórico, porque mediante su existencia constituye un documento o testimonio del periodo pre moderno, permite la reconstrucción del momento histórico en el cual fue concebido y lo vincula directamente con los posibles eventos y hechos de los que fue partícipe.	Se atribuye el valor estético al inmueble porque en sus formas se pueden reconocer atributos de la arquitectura del periodo pre moderno, así como la relación de los elementos compositivos y el repertorio ornamental, según la influencia de lenguaje, periodo al que puede asociarse, mediante la existencia de fachadas planas con retroceso o salientes, superficies convexas, remates rectos, decoración geométrica, acentuación líneas verticales, blancas superficies, ausencia de ornamentos o abstracción geométrica de los mismos,	Se atribuye el valor simbólico, porque con su existencia manifiesta identificación y cohesión social, que vincula no sólo ideales de tiempos pasados mediante modos de habitar, prácticas, oficios y actividades, sino que mantiene su vigencia y representatividad a través de una imagen consolidada del Centro Histórico tradicional como referente conceptual de

Dirección	Valor histórico	Valor estético	Valor simbólico
		techos planos, volúmenes prismáticos, regularización de la estructura, eclecticismo, alegorías. Por otra parte, el inmueble puede leerse de forma integral, ya que no presenta modificaciones sustanciales que comprometan su lectura formal o estética.	memoria, tradición, desarrollo y cambio constante.
KR 7 2 08	Se atribuye el valor histórico, porque mediante su existencia constituye un documento o testimonio del periodo pre moderno, permite la reconstrucción del momento histórico en el cual fue concebido y lo vincula directamente con los posibles eventos y hechos de los que fue partícipe, así como la directa relación del inmueble con los procesos, las prácticas políticas, económicas, sociales y culturales.	Se atribuye el valor estético al inmueble porque en sus formas se pueden reconocer atributos de la arquitectura del periodo pre moderno, así como la relación de los elementos compositivos y el repertorio ornamental, según la influencia de lenguaje, periodo al que puede asociarse, mediante la existencia de fachadas planas con retroceso o proyecciones, superficies convexas, remates rectos, decoración geométrica, acentuación líneas verticales, blancas superficies, ausencia de ornamentos o abstracción geométrica de los mismos, techos planos, volúmenes prismáticos, regularización de la estructura, eclecticismo, alegorías. Por otra parte, el inmueble puede leerse de forma integral, ya que no presenta modificaciones sustanciales que comprometan su lectura formal o estética.	Se atribuye el valor simbólico, porque con su existencia manifiesta identificación y cohesión social, que vincula no sólo ideales de tiempos pasados mediante modos de habitar, prácticas, oficios y actividades, sino que mantiene su vigencia y representatividad a través de una imagen consolidada del Centro Histórico tradicional como referente conceptual de memoria, tradición, desarrollo y cambio constante.
KR 7 2 40	El inmueble fue construido a finales del siglo XIX, correspondiente al periodo republicano; representa las características constructivas y el repertorio de elementos ornamentales desarrollados por artesanos y obreros, y el auge de la actividad constructora propia de la época (Zuloaga, 2002). A pesar de sus modificaciones, aún es legible la tipología original y conserva los elementos que definen su lenguaje arquitectónico.	De acuerdo con lo descrito, el inmueble puede leerse de forma integral a pesar de sus modificaciones. Es representativo del periodo republicano de finales del siglo XIX y de la consolidación de la época con remanentes del trazado tradicional. Conserva su tipología original, y su repertorio formal está caracterizado por los elementos ornamentales de fachada como la portada de acceso principal, cubierta de alero soportada en canes y zócalo propios de la arquitectura republicana.	El inmueble hace parte del conjunto urbano que define el Centro histórico, representa la imagen de la ciudad desde finales del siglo XIX y la consolidación de los barrios obreros de la industria de producción de materiales de construcción (Zuloaga, 2002; Álvarez, 2016).
KR 6 1 D 51	El inmueble fue construido a finales del siglo XIX, durante el periodo republicano; representa las características constructivas y el repertorio de elementos ornamentales desarrollados por artesanos y obreros, y el auge de la actividad constructora propia de la época (Zuloaga, 2002). A pesar de sus modificaciones, aún son legibles su tipología original y su lenguaje arquitectónico.	De acuerdo con lo descrito, el inmueble es de fácil lectura a pesar de sus modificaciones. Es representativo del periodo republicano de finales del siglo XIX aunque presenta alteraciones en su tipología original. Su repertorio formal está caracterizado por el ritmo y la proporción que guardan sus elementos en fachada, como sobre marcos, cornisa denticulada, portada de acceso, remate en alero y zócalo.	El inmueble hace parte del conjunto urbano que define el Centro Histórico, representa la imagen de la ciudad de principios del siglo XX y la consolidación de los barrios obreros dedicados a la producción de materiales de construcción (Zuloaga, 2002; Álvarez, 2016).
KR 6 1 C 13	Se atribuye el valor histórico, porque mediante su existencia constituye un documento o testimonio del periodo	Se atribuye el valor estético al inmueble porque en sus formas se pueden reconocer atributos de la arquitectura del periodo colonial, así como la relación de los	Se atribuye el valor simbólico, porque con su existencia manifiesta identificación y cohesión social, que vincula no

Dirección	Valor histórico	Valor estético	Valor simbólico
	colonial, permite la reconstrucción del momento histórico en el cual fue concebido y lo vincula directamente con los posibles eventos y hechos de los que fue partícipe, así como la directa relación del inmueble con los procesos, las prácticas políticas, económicas, sociales y culturales.	elementos compositivos y el repertorio ornamental, según la influencia de lenguaje, periodo al que puede asociarse, mediante portales y portadas en piedra y/o ladrillo a la vista o con revoque, cubiertas inclinadas en teja de barro, aleros con canecillos, canes, dinteles en madera (vigas en madera), pies derechos torneados, carpintería en madera tallada, ventanas arrodilladas (pecho de paloma), gabinetes, balcones, basamento en piedra a la vista, zócalo en ladrillo a la vista. Por otra parte, el inmueble puede leerse de forma integral, ya que no presenta modificaciones sustanciales que comprometan su lectura formal o estética.	sólo ideales de tiempos pasados mediante modos de habitar, prácticas, oficios y actividades, sino que mantiene su vigencia y representatividad a través de una imagen consolidada del Centro Histórico tradicional como referente conceptual de memoria, tradición, desarrollo y cambio constante.
CL 1C 6 66	Se atribuye el valor histórico, porque mediante su existencia constituye un documento o testimonio del periodo colonial, permite la reconstrucción del momento histórico en el cual fue concebido y lo vincula directamente con los posibles eventos y hechos de los que fue partícipe, así como la directa relación del inmueble con los procesos, las prácticas políticas, económicas, sociales y culturales.	Se atribuye el valor estético al inmueble porque en sus formas se pueden reconocer atributos de la arquitectura del periodo colonial, así como la relación de los elementos compositivos y el repertorio ornamental, según la influencia de lenguaje, periodo al que puede asociarse, mediante portales y portadas en piedra y/o ladrillo a la vista o con revoque, cubiertas inclinadas en teja de barro, aleros con canecillos, canes, dinteles en madera (vigas en madera), pies derechos torneados, carpintería en madera tallada, ventanas arrodilladas (pecho de paloma), gabinetes, balcones, basamento en piedra a la vista, zócalo en ladrillo a la vista. Por otra parte, el inmueble puede leerse de forma integral, ya que no presenta modificaciones sustanciales que comprometan su lectura formal o estética.	Se atribuye el valor simbólico, porque con su existencia manifiesta identificación y cohesión social, que vincula no sólo ideales de tiempos pasados mediante modos de habitar, prácticas, oficios y actividades, sino que mantiene su vigencia y representatividad a través de una imagen consolidada del Centro Histórico tradicional como referente conceptual de memoria, tradición, desarrollo y cambio constante.
CL 1D 6 71	Se atribuye el valor histórico, porque mediante su existencia constituye un documento o testimonio del periodo colonial, permite la reconstrucción del momento histórico en el cual fue concebido y lo vincula directamente con los posibles eventos y hechos de los que fue partícipe, así como la directa relación del inmueble con los procesos, las prácticas políticas, económicas, sociales y culturales.	Se atribuye el valor estético al inmueble porque en sus formas se pueden reconocer atributos de la arquitectura del periodo colonial, así como la relación de los elementos compositivos y el repertorio ornamental, según la influencia de lenguaje, periodo al que puede asociarse, mediante portales y portadas en piedra y/o ladrillo a la vista o con revoque, cubiertas inclinadas en teja de barro, aleros con canecillos, canes, dinteles en madera (vigas en madera), pies derechos torneados, carpintería en madera tallada, ventanas arrodilladas (pecho de paloma), gabinetes, balcones, basamento en piedra a la vista, zócalo en ladrillo a la vista. Por otra parte, el inmueble puede leerse de forma integral, ya que no presenta modificaciones sustanciales que comprometan su lectura formal o estética.	Se atribuye el valor simbólico, porque con su existencia manifiesta identificación y cohesión social, que vincula no sólo ideales de tiempos pasados mediante modos de habitar, prácticas, oficios y actividades, sino que mantiene su vigencia y representatividad a través de una imagen consolidada del Centro Histórico tradicional como referente conceptual de memoria, tradición, desarrollo y cambio constante.
CL 1C 6 51	Se atribuye el valor histórico, porque mediante su existencia constituye un documento o testimonio del periodo colonial, permite la reconstrucción del momento histórico en el cual fue concebido y lo vincula	Se atribuye el valor estético al inmueble porque en sus formas se pueden reconocer atributos de la arquitectura del periodo colonial, así como la relación de los elementos compositivos y el repertorio ornamental, según la influencia de lenguaje, periodo al que puede asociarse, mediante portales y portadas en piedra y/o ladrillo a la	Se atribuye el valor simbólico, porque con su existencia manifiesta identificación y cohesión social, que vincula no sólo ideales de tiempos pasados mediante modos de habitar, prácticas, oficios y actividades, sino que mantiene su vigencia y

Dirección	Valor histórico	Valor estético	Valor simbólico
	directamente con los posibles eventos y hechos de los que fue partícipe, así como la directa relación del inmueble con los procesos, las prácticas políticas, económicas, sociales y culturales.	vista o con revoque, cubiertas inclinadas en teja de barro, aleros con canecillos, canes, dinteles en madera (vigas en madera), pies derechos torneados, carpintería en madera tallada, ventanas arrodilladas (pecho de paloma), gabinetes, balcones, basamento en piedra a la vista, zócalo en ladrillo a la vista. Por otra parte, el inmueble puede leerse de forma integral, ya que no presenta modificaciones sustanciales que comprometen su lectura formal o estética.	representatividad a través de una imagen consolidada del Centro Histórico tradicional como referente conceptual de memoria, tradición, desarrollo y cambio constante.
CL 1C 6 49	Se atribuye el valor histórico, porque mediante su existencia constituye un documento o testimonio del periodo colonial, permite la reconstrucción del momento histórico en el cual fue concebido y lo vincula directamente con los posibles eventos y hechos de los que fue partícipe, así como la directa relación del inmueble con los procesos, las prácticas políticas, económicas, sociales y culturales.	Se atribuye el valor estético al inmueble porque en sus formas se pueden reconocer atributos de la arquitectura del periodo colonial, así como la relación de los elementos compositivos y el repertorio ornamental, según la influencia de lenguaje, periodo al que puede asociarse, mediante portales y portadas en piedra y/o ladrillo a la vista o con revoque, cubiertas inclinadas en teja de barro, aleros con canecillos, canes, dinteles en madera (vigas en madera), pies derechos torneados, carpintería en madera tallada, ventanas arrodilladas (pecho de paloma), gabinetes, balcones, basamento en piedra a la vista, zócalo en ladrillo a la vista. Por otra parte, el inmueble puede leerse de forma integral, ya que no presenta modificaciones sustanciales que comprometen su lectura formal o estética.	Se atribuye el valor simbólico, porque con su existencia manifiesta identificación y cohesión social, que vincula no sólo ideales de tiempos pasados mediante modos de habitar, prácticas, oficios y actividades, sino que mantiene su vigencia y representatividad a través de una imagen consolidada del Centro Histórico tradicional como referente conceptual de memoria, tradición, desarrollo y cambio constante.
CL 1C 6 37	Se atribuye el valor histórico, porque mediante su existencia constituye un documento o testimonio del periodo republicano, permite la reconstrucción del momento histórico en el cual fue concebido y lo vincula directamente con los posibles eventos y hechos de los que fue partícipe, así como la directa relación del inmueble con los procesos, las prácticas políticas, económicas, sociales y culturales.	Se atribuye el valor estético al inmueble porque en sus formas se pueden reconocer atributos de la arquitectura del periodo republicano, así como la relación de los elementos compositivos y el repertorio ornamental, según la influencia de lenguaje, periodo al que puede asociarse, mediante arquitectura doméstica y nacionalista del periodo republicano e institucional: remates en ático, buhardillas, mansardas, aleros con listones o entablados inferiores decorados, simetría compositiva, cornisas, portadas en piedra y/o ladrillo a la vista o con revoque, bajo relieves ornamentales, almohadillados, puertas ventana, balcones tribuna, balaustres, gabinetes con plafón inferior decorado, forja metálica, ménsulas, zócalos. Por otra parte, el inmueble puede leerse de forma integral, ya que no presenta modificaciones sustanciales que comprometan su lectura formal o estética.	Se atribuye el valor simbólico, porque con su existencia manifiesta identificación y cohesión social, que vincula no sólo ideales de tiempos pasados mediante modos de habitar, prácticas, oficios y actividades, sino que mantiene su vigencia y representatividad a través de una imagen consolidada del Centro Histórico tradicional como referente conceptual de memoria, tradición, desarrollo y cambio constante.
CL 1C 6 35	Se atribuye el valor histórico, porque mediante su existencia constituye un documento o testimonio del periodo republicano, permite la reconstrucción del momento histórico en el cual fue concebido y lo vincula directamente con los posibles eventos y hechos de los que	Se atribuye el valor estético al inmueble porque en sus formas se pueden reconocer atributos de la arquitectura del periodo republicano, así como la relación de los elementos compositivos y el repertorio ornamental, según la influencia de lenguaje, periodo al que puede asociarse, mediante arquitectura doméstica y nacionalista del periodo republicano e institucional: remates en ático, buhardillas, mansardas, aleros con	Se atribuye el valor simbólico, porque con su existencia manifiesta identificación y cohesión social, que vincula no sólo ideales de tiempos pasados mediante modos de habitar, prácticas, oficios y actividades, sino que mantiene su vigencia y representatividad a través de una imagen consolidada del

Dirección	Valor histórico	Valor estético	Valor simbólico
	<p>fue partícipe, así como la directa relación del inmueble con los procesos, las prácticas políticas, económicas, sociales y culturales.</p>	<p>listones o entablerados inferiores decorados, simetría compositiva, cornisas, portadas en piedra y/o ladrillo a la vista o con revoque, bajo relieves ornamentales, almohadillados, puertas ventana, balcones tribuna, balaustres, gabinetes con plafón inferior decorado, forja metálica, ménsulas, zócalos. Por otra parte, el inmueble puede leerse de forma integral, ya que no presenta modificaciones sustanciales que comprometan su lectura formal o estética.</p>	<p>Centro Histórico tradicional como referente conceptual de memoria, tradición, desarrollo y cambio constante.</p>
CL 1C 6 27	<p>Se atribuye el valor histórico, porque mediante su existencia constituye un documento o testimonio del periodo republicano, permite la reconstrucción del momento histórico en el cual fue concebido y lo vincula directamente con los posibles eventos y hechos de los que fue partícipe, así como la directa relación del inmueble con los procesos, las prácticas políticas, económicas, sociales y culturales.</p>	<p>Se atribuye el valor estético al inmueble porque en sus formas se pueden reconocer atributos de la arquitectura del periodo republicano, así como la relación de los elementos compositivos y el repertorio ornamental, según la influencia de lenguaje, periodo al que puede asociarse, mediante arquitectura doméstica y nacionalista del periodo republicano e institucional: remates en ático, buhardillas, mansardas, aleros con listones o entablerados inferiores decorados, simetría compositiva, cornisas, portadas en piedra y/o ladrillo a la vista o con revoque, bajo relieves ornamentales, almohadillados, puertas ventana, balcones tribuna, balaustres, gabinetes con plafón inferior decorado, forja metálica, ménsulas, zócalos. Por otra parte, el inmueble puede leerse de forma integral, ya que no presenta modificaciones sustanciales que comprometen su lectura formal o estética.</p>	<p>Se atribuye el valor simbólico, porque con su existencia manifiesta identificación y cohesión social, que vincula no sólo ideales de tiempos pasados mediante modos de habitar, prácticas, oficios y actividades, sino que mantiene su vigencia y representatividad a través de una imagen consolidada del Centro Histórico tradicional como referente conceptual de memoria, tradición, desarrollo y cambio constante.</p>
CL 1C 6 19	<p>Se atribuye el valor histórico, porque mediante su existencia constituye un documento o testimonio del periodo republicano, permite la reconstrucción del momento histórico en el cual fue concebido y lo vincula directamente con los posibles eventos y hechos de los que fue partícipe, así como la directa relación del inmueble con los procesos, las prácticas políticas, económicas, sociales y culturales.</p>	<p>Se atribuye el valor estético al inmueble porque en sus formas se pueden reconocer atributos de la arquitectura del periodo republicano, así como la relación de los elementos compositivos y el repertorio ornamental, según la influencia de lenguaje, periodo al que puede asociarse, mediante arquitectura doméstica y nacionalista del periodo republicano e institucional: remates en ático, buhardillas, mansardas, aleros con listones o entablerados inferiores decorados, simetría compositiva, cornisas, portadas en piedra y/o ladrillo a la vista o con revoque, bajo relieves ornamentales, almohadillados, puertas ventana, balcones tribuna, balaustres, gabinetes con plafón inferior decorado, forja metálica, ménsulas, zócalos. Por otra parte, el inmueble puede leerse de forma integral, ya que no presenta modificaciones sustanciales que comprometen su lectura formal o estética.</p>	<p>Se atribuye el valor simbólico, porque con su existencia manifiesta identificación y cohesión social, que vincula no sólo ideales de tiempos pasados mediante modos de habitar, prácticas, oficios y actividades, sino que mantiene su vigencia y representatividad a través de una imagen consolidada del Centro Histórico tradicional como referente conceptual de memoria, tradición, desarrollo y cambio constante.</p>
CL 2B 5 14	<p>Se atribuye el valor histórico, porque mediante su existencia constituye un documento o testimonio del periodo colonial, permite la reconstrucción del momento histórico en el cual fue concebido y lo vincula</p>	<p>Se atribuye el valor estético al inmueble porque en sus formas se pueden reconocer atributos de la arquitectura del periodo colonial, así como la relación de los elementos compositivos y el repertorio ornamental, según la influencia de lenguaje, periodo al que puede asociarse, mediante arquitectura doméstica y nacionalista del</p>	<p>Se atribuye el valor simbólico, porque con su existencia manifiesta identificación y cohesión social, que vincula no sólo ideales de tiempos pasados mediante modos de habitar, prácticas, oficios y actividades, sino que mantiene su vigencia y</p>

Dirección	Valor histórico	Valor estético	Valor simbólico
	directamente con los posibles eventos y hechos de los que fue partícipe, así como la directa relación del inmueble con los procesos, las prácticas políticas, económicas, sociales y culturales.	periodo republicano e institucional: remates en ático, buhardillas, mansardas, aleros con listones o entablerados inferiores decorados, simetría compositiva, cornisas, portadas en piedra y/o ladrillo a la vista o con revoque, bajo relieves ornamentales, almohadillados, puertas ventana, balcones tribuna, balaustres, gabinetes con plafón inferior decorado, forja metálica, ménsulas, zócalos. Por otra parte, el inmueble puede leerse de forma integral, ya que no presenta modificaciones sustanciales que comprometan su lectura formal o estética.	representatividad a través de una imagen consolidada del Centro Histórico tradicional como referente conceptual de memoria, tradición, desarrollo y cambio constante
KR 6 2 B 20	El inmueble fue construido durante el periodo republicano; representa las características constructivas y el repertorio de elementos ornamentales desarrollados por artesanos y obreros, y el auge de la actividad constructora propia de la época (Zuloaga, 2002). A pesar de sus modificaciones, aún son legibles su tipología original y su lenguaje arquitectónico.	El inmueble puede leerse de forma integral a pesar de sus modificaciones. Hace parte de un conjunto de edificaciones representativas del periodo y de la consolidación urbana de la época. Conserva su repertorio formal. Al interior conserva sus carpinterías, divisiones interiores y altura original. En la fachada sobresalen elementos ornamentales como los marcos en vanos de ventanas con sus carpinterías y un alero entablerado como remate de la composición.	El inmueble hace parte del conjunto urbano que define el Centro Histórico, representa la imagen de la ciudad de principios del siglo XX y la consolidación de los barrios obreros dedicados a la producción de materiales de construcción (Zuloaga, 2002; Álvarez, 2016).
CL 3 BIS 5 71	Se atribuye el valor histórico, porque mediante su existencia constituye un documento o testimonio del periodo colonial, permite la reconstrucción del momento histórico en el cual fue concebido y lo vincula directamente con los posibles eventos y hechos de los que fue partícipe, así como la directa relación del inmueble con los procesos, las prácticas políticas, económicas, sociales y culturales.	Se atribuye el valor estético al inmueble porque en sus formas se pueden reconocer atributos de la arquitectura del periodo colonial, así como la relación de los elementos compositivos y el repertorio ornamental, según la influencia de lenguaje, periodo al que puede asociarse, mediante arquitectura doméstica y nacionalista del periodo republicano e institucional: remates en ático, buhardillas, mansardas, aleros con listones o entablerados inferiores decorados, simetría compositiva, cornisas, portadas en piedra y/o ladrillo a la vista o con revoque, bajo relieves ornamentales, almohadillados, puertas ventana, balcones tribuna, balaustres, gabinetes con plafón inferior decorado, forja metálica, ménsulas, zócalos. Por otra parte, el inmueble puede leerse de forma integral, ya que no presenta modificaciones sustanciales que comprometen su lectura formal o estética.	Se atribuye el valor simbólico, porque con su existencia manifiesta identificación y cohesión social, que vincula no sólo ideales de tiempos pasados mediante modos de habitar, prácticas, oficios y actividades, sino que mantiene su vigencia y representatividad a través de una imagen consolidada del Centro Histórico tradicional como referente conceptual de memoria, tradición, desarrollo y cambio constante.
CL 3 BIS 5 69	Se atribuye el valor histórico, porque mediante su existencia constituye un documento o testimonio del periodo colonial, permite la reconstrucción del momento histórico en el cual fue concebido y lo vincula directamente con los posibles eventos y hechos de los que fue partícipe, así como la directa relación del inmueble con los procesos, las prácticas	Se atribuye el valor estético al inmueble porque en sus formas se pueden reconocer atributos de la arquitectura del periodo colonial, así como la relación de los elementos compositivos y el repertorio ornamental, según la influencia de lenguaje, periodo al que puede asociarse, mediante arquitectura doméstica y nacionalista del periodo republicano e institucional: remates en ático, buhardillas, mansardas, aleros con listones o entablerados inferiores decorados, simetría compositiva, cornisas, portadas en piedra y/o ladrillo a la vista o	Se atribuye el valor simbólico, porque con su existencia manifiesta identificación y cohesión social, que vincula no sólo ideales de tiempos pasados mediante modos de habitar, prácticas, oficios y actividades, sino que mantiene su vigencia y representatividad a través de una imagen consolidada del Centro Histórico tradicional como referente conceptual de

Dirección	Valor histórico	Valor estético	Valor simbólico
	políticas, económicas, sociales y culturales.	con, bajo relieves ornamentales, almohadillados, puertas ventana, balcones, balaustres, gabinetes con plafón inferior decorado, forja metálica, ménsulas, zócalos. Por otra parte, el inmueble puede leerse de forma integral, ya que no presenta modificaciones sustanciales que comprometen su lectura formal o estética.	memoria, tradición, desarrollo y cambio constante.
CL 3 BIS 5 63	Se atribuye el valor histórico, porque mediante su existencia constituye un documento o testimonio del periodo colonial, permite la reconstrucción del momento histórico en el cual fue concebido y lo vincula directamente con los posibles eventos y hechos de los que fue partícipe, así como la directa relación del inmueble con los procesos, las prácticas políticas, económicas, sociales y culturales.	Se atribuye el valor estético al inmueble porque en sus formas se pueden reconocer atributos de la arquitectura del periodo colonial, así como la relación de los elementos compositivos y el repertorio ornamental, según la influencia de lenguaje, periodo al que puede asociarse, mediante arquitectura doméstica y nacionalista del periodo republicano e institucional: remates en ático, buhardillas, mansardas, aleros con listones o entablerados inferiores decorados, simetría compositiva, cornisas, portadas en piedra y/o ladrillo a la vista o con revoque, bajo relieves ornamentales, almohadillados, puertas ventana, balcones tribuna, balaustres, gabinetes con plafón inferior decorado, forja metálica, ménsulas, zócalos. Por otra parte, el inmueble puede leerse de forma integral, ya que no presenta modificaciones sustanciales que comprometen su lectura formal o estética.	Se atribuye el valor simbólico, porque con su existencia manifiesta identificación y cohesión social, que vincula no sólo ideales de tiempos pasados mediante modos de habitar, prácticas, oficios y actividades, sino que mantiene su vigencia y representatividad a través de una imagen consolidada del Centro Histórico tradicional como referente conceptual de memoria, tradición, desarrollo y cambio constante.
CL 3 BIS 5 47	Se atribuye el valor histórico, porque mediante su existencia constituye un documento o testimonio del periodo colonial, permite la reconstrucción del momento histórico en el cual fue concebido y lo vincula directamente con los posibles eventos y hechos de los que fue partícipe, así como la directa relación del inmueble con los procesos, las prácticas políticas, económicas, sociales y culturales.	Se atribuye el valor estético al inmueble porque en sus formas se pueden reconocer atributos de la arquitectura del periodo colonial, así como la relación de los elementos compositivos y el repertorio ornamental, según la influencia de lenguaje, periodo al que puede asociarse, mediante arquitectura doméstica y nacionalista del periodo republicano e institucional: remates en ático, buhardillas, mansardas, aleros con listones o entablerados inferiores decorados, simetría compositiva, cornisas, portadas en piedra y/o ladrillo a la vista o con revoque, bajo relieves ornamentales, almohadillados, puertas ventana, balcones tribuna, balaustres, gabinetes con plafón inferior decorado, forja metálica, ménsulas, zócalos. Por otra parte, el inmueble puede leerse de forma integral, ya que no presenta modificaciones sustanciales que comprometan su lectura formal o estética.	Se atribuye el valor simbólico, porque con su existencia manifiesta identificación y cohesión social, que vincula no sólo ideales de tiempos pasados mediante modos de habitar, prácticas, oficios y actividades, sino que mantiene su vigencia y representatividad a través de una imagen consolidada del Centro Histórico tradicional como referente conceptual de memoria, tradición, desarrollo y cambio constante.
CL 3 BIS 5 35	Se atribuye el valor histórico, porque mediante su existencia constituye un documento o testimonio del periodo colonial, permite la reconstrucción del momento histórico en el cual fue concebido y lo vincula directamente con los posibles eventos y hechos de los que	Se atribuye el valor estético al inmueble porque en sus formas se pueden reconocer atributos de la arquitectura del periodo colonial, así como la relación de los elementos compositivos y el repertorio ornamental, según la influencia de lenguaje, periodo al que puede asociarse, mediante arquitectura doméstica y nacionalista del periodo republicano e institucional: remates en ático, buhardillas, mansardas, aleros con	Se atribuye el valor simbólico, porque con su existencia manifiesta identificación y cohesión social, que vincula no sólo ideales de tiempos pasados mediante modos de habitar, prácticas, oficios y actividades, sino que mantiene su vigencia y representatividad a través de una imagen consolidada del

Dirección	Valor histórico	Valor estético	Valor simbólico
	<p>fue partícipe, así como la directa relación del inmueble con los procesos, las prácticas políticas, económicas, sociales y culturales.</p>	<p>listones o entablerados inferiores decorados, simetría compositiva, cornisas, portadas en piedra y/o ladrillo a la vista o con revoque, bajo relieves ornamentales, almohadillados, puertas ventana, balcones tribuna, balaustres, gabinetes con plafón inferior decorado, forja metálica, ménsulas, zócalos. Por otra parte, el inmueble puede leerse de forma integral, ya que no presenta modificaciones sustanciales que comprometen su lectura formal o estética.</p>	<p>Centro Histórico tradicional como referente conceptual de memoria, tradición, desarrollo y cambio constante.</p>
<p>CL 3 BIS 5 01</p>	<p>Se atribuye el valor histórico, porque mediante su existencia constituye un documento o testimonio del periodo colonial, permite la reconstrucción del momento histórico en el cual fue concebido y lo vincula directamente con los posibles eventos y hechos de los que fue partícipe, así como la directa relación del inmueble con los procesos, las prácticas políticas, económicas, sociales y culturales.</p>	<p>Se atribuye el valor estético al inmueble porque en sus formas se pueden reconocer atributos de la arquitectura del periodo colonial, así como la relación de los elementos compositivos y el repertorio ornamental, según la influencia de lenguaje, periodo al que puede asociarse, mediante arquitectura doméstica y nacionalista del periodo republicano e institucional: remates en ático, buhardillas, mansardas, aleros con listones o entablerados inferiores decorados, simetría compositiva, cornisas, portadas en piedra y/o ladrillo a la vista o con revoque, bajo relieves ornamentales, almohadillados, puertas ventana, balcones tribuna, balaustres, gabinetes con plafón inferior decorado, forja metálica, ménsulas, zócalos. Por otra parte, el inmueble puede leerse de forma integral, ya que no presenta modificaciones sustanciales que comprometen su lectura formal o estética.</p>	<p>Se atribuye el valor simbólico, porque con su existencia manifiesta identificación y cohesión social, que vincula no sólo ideales de tiempos pasados mediante modos de habitar, prácticas, oficios y actividades, sino que mantiene su vigencia y representatividad a través de una imagen consolidada del Centro Histórico tradicional como referente conceptual de memoria, tradición, desarrollo y cambio constante.</p>
<p>KR 5 2B 37</p>	<p>Se atribuye el valor histórico, porque mediante su existencia constituye un documento o testimonio del periodo colonial, permite la reconstrucción del momento histórico en el cual fue concebido y lo vincula directamente con los posibles eventos y hechos de los que fue partícipe, así como la directa relación del inmueble con los procesos, las prácticas políticas, económicas, sociales y culturales.</p>	<p>Se atribuye el valor estético al inmueble porque en sus formas se pueden reconocer atributos de la arquitectura del periodo colonial, así como la relación de los elementos compositivos y el repertorio ornamental, según la influencia de lenguaje, periodo al que puede asociarse, mediante arquitectura doméstica y nacionalista del periodo republicano e institucional: remates en ático, buhardillas, mansardas, aleros con listones o entablerados inferiores decorados, simetría compositiva, cornisas, portadas en piedra y/o ladrillo a la vista o con revoque, bajo relieves ornamentales, almohadillados, puertas ventana, balcones tribuna, balaustres, gabinetes con plafón inferior decorado, forja metálica, ménsulas, zócalos. Por otra parte, el inmueble puede leerse de forma integral, ya que no presenta modificaciones sustanciales que comprometan su lectura formal o estética.</p>	<p>Se atribuye el valor simbólico, porque con su existencia manifiesta identificación y cohesión social, que vincula no sólo ideales de tiempos pasados mediante modos de habitar, prácticas, oficios y actividades, sino que mantiene su vigencia y representatividad a través de una imagen consolidada del Centro Histórico tradicional como referente conceptual de memoria, tradición, desarrollo y cambio constante.</p>
<p>CL 2B 4 49</p>	<p>El inmueble fue construido durante el periodo republicano; representa las características constructivas y el repertorio de elementos ornamentales desarrollados por artesanos y obreros, y el auge de la actividad</p>	<p>El inmueble puede leerse de forma integral a pesar de sus modificaciones. Hace parte de un conjunto de edificaciones representativas del periodo y de la consolidación urbana de la época. Conserva su distribución original en torno a patios, así como elementos ornamentales de fachada, entre los que destaca la</p>	<p>El inmueble hace parte del conjunto urbano que define el Centro Histórico, representa la imagen de la ciudad de principios del siglo XX y la consolidación de los barrios obreros dedicados a la producción de materiales de</p>

Dirección	Valor histórico	Valor estético	Valor simbólico
	constructora propia de la época (Zuloaga, 2002). A pesar de sus modificaciones, aún son legibles su tipología original y elementos de su lenguaje arquitectónico.	portada de acceso con pilastras y cornisa de remate.	construcción (Zuloaga, 2002; Álvarez, 2016).
KR 6 2 16	El inmueble fue construido en el año 1930 aproximadamente, durante el periodo republicano. Aunque su tipología original fue modificada al añadir construcciones en la parte posterior y en el patio, aún se identifican las crujías originales por su configuración de cubierta. Conserva su diseño de fachada, representativa del repertorio de elementos ornamentales desarrollados por artesanos y obreros, y el auge de la actividad constructora propia de la época (Zuloaga, 2002).	El inmueble hace parte de un conjunto de edificaciones representativas de las primeras décadas del siglo XX y de la consolidación urbana de la época, con remanentes del trazado original y de la tipología de patio. Además, conserva su repertorio formal caracterizado por las carpinterías de puertas, ventanas, pies derechos, alero exterior y balaustradas en madera. La crujía frontal se integra armónicamente en un perfil urbano homogéneo del barrio Las Cruces.	El inmueble hace parte del conjunto urbano que define el Centro Histórico, representa la imagen de la ciudad de principios del siglo XX y la consolidación de los barrios obreros dedicados a la producción de materiales de construcción (Zuloaga, 2002; Álvarez, 2016).
KR 6 2 24	El inmueble fue construido 1930, pertenece al periodo republicano, de difícil lectura en su tipología original y lenguaje arquitectónico debido a las sucesivas intervenciones que ha sido objeto y que han desfigurado su conformación inicial.	El inmueble puede leerse de forma integral. Hace parte de un conjunto de edificaciones representativas del siglo XX y de la influencia del lenguaje republicano, además es testimonio de la consolidación urbana de la época. Actualmente conserva su fachada y los entablados de alero y los muros evidencia del sistema constructivo. La fachada conserva elementos como el zócalo y alero, elementos que conforman la imagen histórica del centro de la ciudad.	El inmueble hace parte del conjunto urbano que define el Centro Histórico, representa la imagen de la ciudad consolidada de principios del siglo XX. Su estructura de implantación intentó continuar con la tradición colonial de organización alrededor de patios, pero presentó variaciones gracias a la topografía, la cual generó una consolidación de manzanas fragmentadas e irregulares. Fue un barrio de gran importancia en la ciudad por la migración de población de clase social, media y baja, atraídos por los aserríos, molinos y fábricas de productos arcillosos. Es un barrio de gran importancia comercial, gracias a su vocación para la explotación de materiales de construcción y a la aparición de la estación del tranvía. (Zuloaga, 2002).
KR 5 A 2 39	El inmueble fue construido durante el periodo republicano; representa las características constructivas y el repertorio de elementos ornamentales desarrollados por artesanos y obreros, y el auge de la actividad constructora propia de la época (Zuloaga, 2002). A pesar de sus modificaciones, aún son legibles su tipología	El inmueble puede leerse de forma integral a pesar de sus modificaciones. Hace parte de un conjunto de edificaciones representativas del periodo y de la consolidación urbana de la época. Conserva su diseño de fachada, con remate en cornisa y alero de madera sobre canes, así como sus carpinterías de madera.	El inmueble hace parte del conjunto urbano que define el Centro Histórico, representa la imagen de la ciudad de principios del siglo XX y la consolidación de los barrios obreros dedicados a la producción de materiales de construcción (Zuloaga, 2002; Álvarez, 2016).

Dirección	Valor histórico	Valor estético	Valor simbólico
	original y elementos de su lenguaje arquitectónico.		
KR 5 A 2 31	El inmueble fue construido durante el periodo republicano; representa las características constructivas y el repertorio de elementos ornamentales desarrollados por artesanos y obreros, y el auge de la actividad constructora propia de la época (Zuloaga, 2002). A pesar de sus modificaciones, aún son legibles su tipología original y elementos de su lenguaje arquitectónico.	El inmueble puede leerse de forma integral a pesar de sus modificaciones. Hace parte de un conjunto de edificaciones representativas del periodo Republicano y de la consolidación urbana de la época con remanentes del trazado original. Conserva su repertorio formal con elementos ornamentales de yeserías en el cielo raso y su estructura de cubierta de par y nudillo en el volumen original. La crujía frontal se integra armónicamente en un perfil urbano homogéneo del barrio Las Cruces.	El inmueble hace parte del conjunto urbano que define el Centro Histórico, representa la imagen de la ciudad de principios del siglo XX y la consolidación de los barrios obreros dedicados a la producción de materiales de construcción (Zuloaga, 2002; Álvarez, 2016).
KR 5 A 2 23	El inmueble fue construido durante el periodo republicano; representa las características constructivas y el repertorio de elementos ornamentales desarrollados por artesanos y obreros, y el auge de la actividad constructora propia de la época (Zuloaga, 2002). A pesar de sus modificaciones, aún son legibles su tipología original y elementos de su lenguaje arquitectónico.	El inmueble puede leerse de forma integral a pesar de sus modificaciones. Hace parte de un conjunto de edificaciones representativas del periodo republicano y de la consolidación urbana de la época. Conserva su repertorio formal en el que destaca la ornamentación de la fachada y los calados al interior, al igual que la materialidad y la estructura de madera del volumen original. También la conserva la galería de patio apoyada en pies derechos, y cerrada por superficies vidriadas. La crujía frontal se integra armónicamente en un perfil urbano homogéneo del barrio Las Cruces.	El inmueble hace parte del conjunto urbano que define el Centro Histórico, representa la imagen de la ciudad de principios del siglo XX y la consolidación de los barrios obreros dedicados a la producción de materiales de construcción (Zuloaga, 2002; Álvarez, 2016).
KR 5A 2 21	Se atribuye el valor histórico, porque mediante su existencia constituye un documento o testimonio del periodo colonial, permite la reconstrucción del momento histórico en el cual fue concebido y lo vincula directamente con los posibles eventos y hechos de los que fue participe, así como la directa relación del inmueble con los procesos, las prácticas políticas, económicas, sociales y culturales.	Se atribuye el valor estético al inmueble porque en sus formas se pueden reconocer atributos de la arquitectura del periodo colonial, así como la relación de los elementos compositivos y el repertorio ornamental, según la influencia de lenguaje, periodo al que puede asociarse, mediante arquitectura doméstica y nacionalista del periodo republicano e institucional: remates en ático, buhardillas, mansardas, aleros con listones o entablados inferiores decorados, simetría compositiva, cornisas, portadas en piedra y/o ladrillo a la vista o con revoque, bajo relieves ornamentales, almohadillados, puertas ventana, balcones tribuna, balaustres, gabinetes con plafón inferior decorado, forja metálica, ménsulas, zócalos. Por otra parte, el inmueble puede leerse de forma integral, ya que no presenta modificaciones sustanciales que comprometen su lectura formal o estética.	Se atribuye el valor simbólico, porque con su existencia manifiesta identificación y cohesión social, que vincula no sólo ideales de tiempos pasados mediante modos de habitar, prácticas, oficios y actividades, sino que mantiene su vigencia y representatividad a través de una imagen consolidada del Centro Histórico tradicional como referente conceptual de memoria, tradición, desarrollo y cambio constante.
CL 1D 5A 18	Se atribuye el valor histórico, porque mediante su existencia constituye un documento o testimonio del periodo colonial, permite la reconstrucción del momento histórico en el cual fue concebido y lo vincula directamente con los posibles	Se atribuye el valor estético al inmueble porque en sus formas se pueden reconocer atributos de la arquitectura del periodo colonial, así como la relación de los elementos compositivos y el repertorio ornamental, según la influencia de lenguaje, periodo al que puede asociarse, mediante portales y portadas en piedra y/o ladrillo a la vista o con revoque, cubiertas inclinadas en	Se atribuye el valor simbólico, porque con su existencia manifiesta identificación y cohesión social, que vincula no sólo ideales de tiempos pasados mediante modos de habitar, prácticas, oficios y actividades, sino que mantiene su vigencia y representatividad a través de

Dirección	Valor histórico	Valor estético	Valor simbólico
	eventos y hechos de los que fue partícipe, así como la directa relación del inmueble con los procesos, las prácticas políticas, económicas, sociales y culturales.	teja de barro, aleros con canecillos, canes, dinteles en madera (vigas en madera), pies derechos torneados, carpintería en madera tallada, ventanas arrodilladas (pecho de paloma), gabinetes, balcones, basamento en piedra a la vista, zócalo en ladrillo a la vista. Por otra parte, el inmueble puede leerse de forma integral, ya que no presenta modificaciones sustanciales que comprometen su lectura formal o estética.	una imagen consolidada del Centro Histórico tradicional como referente conceptual de memoria, tradición, desarrollo y cambio constante.
CL 1D 5A 24	Se atribuye el valor histórico, porque mediante su existencia constituye un documento o testimonio del periodo colonial, permite la reconstrucción del momento histórico en el cual fue concebido y lo vincula directamente con los posibles eventos y hechos de los que fue partícipe, así como la directa relación del inmueble con los procesos, las prácticas políticas, económicas, sociales y culturales.	Se atribuye el valor estético al inmueble porque en sus formas se pueden reconocer atributos de la arquitectura del periodo colonial, así como la relación de los elementos compositivos y el repertorio ornamental, según la influencia de lenguaje, periodo al que puede asociarse, mediante portales y portadas en piedra y/o ladrillo a la vista o con revoque, cubiertas inclinadas en teja de barro, aleros con canecillos, canes, dinteles en madera (vigas en madera), pies derechos torneados, carpintería en madera tallada, ventanas arrodilladas (pecho de paloma), gabinetes, balcones, basamento en piedra a la vista, zócalo en ladrillo a la vista. Por otra parte, el inmueble puede leerse de forma integral, ya que no presenta modificaciones sustanciales que comprometen su lectura formal o estética.	Se atribuye el valor simbólico, porque con su existencia manifiesta identificación y cohesión social, que vincula no sólo ideales de tiempos pasados mediante modos de habitar, prácticas, oficios y actividades, sino que mantiene su vigencia y representatividad a través de una imagen consolidada del Centro Histórico tradicional como referente conceptual de memoria, tradición, desarrollo y cambio constante.
KR 6 1D 40	Se atribuye el valor histórico, porque mediante su existencia constituye un documento o testimonio del periodo de transición del siglo XIX, permite la reconstrucción del momento histórico en el cual fue concebido y lo vincula directamente con los posibles eventos y hechos de los que fue partícipe, así como la directa relación del inmueble con los procesos, las prácticas políticas, económicas, sociales y culturales.	Se atribuye el valor estético al inmueble porque en sus formas se pueden reconocer atributos de la arquitectura del periodo del siglo XIX, así como la relación de los elementos compositivos y el repertorio ornamental, según la influencia de lenguaje, periodo al que puede asociarse, mediante portales y portadas en piedra y/o ladrillo a la vista o con revoque, cubiertas inclinadas en teja de barro, aleros con canecillos, canes, dinteles en madera (vigas en madera), pies derechos torneados, carpintería en madera tallada, ventanas arrodilladas (pecho de paloma), gabinetes, balcones, basamento en piedra a la vista, zócalo en ladrillo a la vista. Por otra parte, el inmueble puede leerse de forma integral, ya que no presenta modificaciones sustanciales que comprometan su lectura formal o estética.	Se atribuye el valor simbólico, porque con su existencia manifiesta identificación y cohesión social, que vincula no sólo ideales de tiempos pasados mediante modos de habitar, prácticas, oficios y actividades, sino que mantiene su vigencia y representatividad a través de una imagen consolidada del Centro Histórico tradicional como referente conceptual de memoria, tradición, desarrollo y cambio constante.
KR 6 1D 48	Se atribuye el valor histórico, porque mediante su existencia constituye un documento o testimonio del periodo de transición del siglo XIX, permite la reconstrucción del momento histórico en el cual fue concebido y lo vincula directamente con los posibles eventos y hechos de los que fue partícipe, así como la directa relación del inmueble con los procesos, las prácticas	Se atribuye el valor estético al inmueble porque en sus formas se pueden reconocer atributos de la arquitectura del periodo del siglo XIX, así como la relación de los elementos compositivos y el repertorio ornamental, según la influencia de lenguaje, periodo al que puede asociarse, mediante portales y portadas en piedra y/o ladrillo a la vista o con revoque, cubiertas inclinadas en teja de barro, aleros con canecillos, canes, dinteles en madera (vigas en madera), pies derechos torneados, carpintería en madera tallada, ventanas arrodilladas (pecho de	Se atribuye el valor simbólico, porque con su existencia manifiesta identificación y cohesión social, que vincula no sólo ideales de tiempos pasados mediante modos de habitar, prácticas, oficios y actividades, sino que mantiene su vigencia y representatividad a través de una imagen consolidada del Centro Histórico tradicional como referente conceptual de

Dirección	Valor histórico	Valor estético	Valor simbólico
	políticas, económicas, sociales y culturales.	paloma), gabinetes, balcones, basamento en piedra a la vista, zócalo en ladrillo a la vista. Por otra parte, el inmueble puede leerse de forma integral, ya que no presenta modificaciones sustanciales que comprometan su lectura formal o estética.	memoria, tradición, desarrollo y cambio constante.
KR 6 1 58	Se atribuye el valor histórico al inmueble, ya que es un documento o testimonio del siglo XIX que se vincula con los procesos, las prácticas políticas, económicas, sociales y culturales de este momento histórico. En este sentido, es una materialización de una manera de habitar heredada del periodo colonial que se fue transformando a lo largo del siglo XIX.	Se atribuye el valor estético al inmueble, porque en su fábrica se puede reconocer el empleo de técnicas constructivas artesanales, como la utilizada en la estructura de madera de su cubierta. Su composición, austera de ornamentación, es similar al de varias casas del sector, las cuales tienen una altura similar y cuentan con un zócalo y un alero de remate. Con ellas conforma una imagen de construcciones homogéneas, en cuanto a lenguaje arquitectónico, que caracteriza a los barrios de la época. Por otra parte, el inmueble puede leerse de forma integral, ya que no presenta modificaciones sustanciales que comprometan su lectura formal o estética.	Se le atribuye el valor simbólico, porque con su existencia manifiesta identificación y cohesión social, que vincula no sólo ideales de tiempos pasados mediante modos de habitar, prácticas, oficios y actividades, sino que mantiene su vigencia y representatividad a través de una imagen consolidada del Centro Histórico tradicional como referente conceptual de memoria, tradición, desarrollo y cambio constante.
KR 6 1 72	Se atribuye el valor histórico al inmueble, ya que es un documento o testimonio del siglo XIX que se vincula con los procesos, las prácticas políticas, económicas, sociales y culturales de este momento histórico. En este sentido, es una materialización de una manera de habitar heredada del periodo colonial que se fue transformando a lo largo del siglo XIX.	Se atribuye el valor estético al inmueble, porque en su fábrica se puede reconocer el empleo de técnicas constructivas artesanales, como la utilizada en la estructura de madera de su cubierta. Su composición, austera de ornamentación, es similar al de varias casas del sector, las cuales tienen una altura similar y cuentan con un zócalo y un alero de remate. Con ellas conforma una imagen de construcciones homogéneas, en cuanto a lenguaje arquitectónico, que caracteriza a los barrios de la época. Por otra parte, el inmueble puede leerse de forma integral, ya que no presenta modificaciones sustanciales que comprometan su lectura formal o estética.	Se le atribuye el valor simbólico, porque con su existencia manifiesta identificación y cohesión social, que vincula no sólo ideales de tiempos pasados mediante modos de habitar, prácticas, oficios y actividades, sino que mantiene su vigencia y representatividad a través de una imagen consolidada del Centro Histórico tradicional como referente conceptual de memoria, tradición, desarrollo y cambio constante.
KR 5A 2 10	Se atribuye el valor histórico al inmueble, ya que es un documento o testimonio del siglo XIX que se vincula con los procesos, las prácticas políticas, económicas, sociales y culturales de este momento histórico. En este sentido, es una materialización de una manera de habitar heredada del periodo colonial que se fue transformando a lo largo del siglo XIX.	Se atribuye el valor estético al inmueble, porque en su fábrica se puede reconocer el empleo de técnicas constructivas artesanales. Su composición, austera de ornamentación, es similar al de varias casas del sector, las cuales tienen una altura similar y cuentan con un zócalo y un alero de remate. Con ellas conforma una imagen de construcciones homogéneas, en cuanto a lenguaje arquitectónico, que caracteriza a los barrios de la época. Por otra parte, el inmueble puede leerse de forma integral, ya que no presenta modificaciones sustanciales que comprometan su lectura formal o estética.	Se le atribuye el valor simbólico, porque con su existencia manifiesta identificación y cohesión social, que vincula no sólo ideales de tiempos pasados mediante modos de habitar, prácticas, oficios y actividades, sino que mantiene su vigencia y representatividad a través de una imagen consolidada del Centro Histórico tradicional como referente conceptual de memoria, tradición, desarrollo y cambio constante.
KR 5A 2 70	Se atribuye el valor histórico al inmueble, ya que es un documento o testimonio del siglo XX que se vincula con los procesos, las prácticas políticas, económicas,	Se atribuye el valor estético al inmueble, porque en su fábrica se puede reconocer el empleo de técnicas constructivas artesanales, como la desarrollada en la construcción de su cubierta de teja de barro. Su composición cuenta con	Se le atribuye el valor simbólico, porque con su existencia manifiesta identificación y cohesión social, que vincula no sólo ideales de tiempos pasados mediante modos de habitar,

Dirección	Valor histórico	Valor estético	Valor simbólico
	sociales y culturales de este momento histórico. En este sentido, materializa una manera de habitar heredada del periodo colonial que se fue transformando desde finales del siglo XIX.	elementos ornamentales que lo relacionan con el movimiento artístico Art deco, como son las pilastras escalonadas que sobresalen de su muro de fachada. Por otra parte, el inmueble puede leerse de forma integral, ya que no presenta modificaciones sustanciales que comprometan su lectura formal o estética.	prácticas, oficios y actividades, sino que mantiene su vigencia y representatividad a través de una imagen consolidada del Centro Histórico tradicional como referente conceptual de memoria, tradición, desarrollo y cambio constante.
CL 1 F 4 A 11	El inmueble fue construido en las primeras décadas del siglo XX, durante el período republicano. Denota una influencia del eclecticismo popular, evidente en su composición de fachada y elementos ornamentales. Representa las características constructivas y el repertorio formal desarrollados por artesanos y obreros, así como el auge de la construcción popular de la época (Zuloaga, 2002).	De acuerdo con lo descrito, el inmueble puede leerse de forma integral a pesar de sus modificaciones; es representativo del período republicano de principios del siglo XX, aunque presenta modificaciones asociadas al período de transición. En él aún es legible la tipología original a partir de la configuración y materialidad de la cubierta, así como de la distribución interior. Conserva también el repertorio formal-material característico de la época, marcado por la ornamentación de los vanos y carpintería de ventanas, cornisa y alero de cubierta.	El inmueble hace parte del conjunto urbano que define el Centro histórico, representa la imagen de la ciudad y particularmente del sector a comienzos del siglo XX, con lectura tipológica proveniente del periodo Republicano y lenguaje de fachada con manifiestos del eclecticismo popular. Es muestra de la consolidación de Las Cruces como un barrio obrero dedicado a la producción de materiales de construcción (Zuloaga, 2002; Álvarez, 2016).
KR 5A 1 58	Se atribuye el valor histórico al inmueble, ya que es un documento o testimonio del periodo republicano que se vincula con los procesos, las prácticas políticas, económicas, sociales y culturales de este momento histórico. En este sentido, es una materialización de una manera de habitar desarrollada durante un proceso de modernización que ocupó la primera mitad del siglo XX.	Se atribuye el valor estético al inmueble, porque en su fábrica se puede reconocer el empleo de técnicas constructivas artesanales, como la utilizada en su muro de cerramiento de ladrillo, y en su cubierta de teja de barro. Adicionalmente, en su repertorio formal de fachada se destacan elementos compositivos que se asocian al lenguaje republicano, como son: marcos, cornisas y claves. Por otra parte, el inmueble puede leerse de forma parcial, ya que es posible que su crujía posterior fuera demolida.	Se le atribuye el valor simbólico, porque con su existencia manifiesta identificación y cohesión social, que vincula no sólo ideales de tiempos pasados mediante modos de habitar, prácticas, oficios y actividades, sino que mantiene su vigencia y representatividad a través de una imagen consolidada del Centro Histórico tradicional como referente conceptual de memoria, tradición, desarrollo y cambio constante.
KR 4 1 F 48	El inmueble fue construido en las primeras décadas del siglo XX, durante el período republicano. Representa las características constructivas y el repertorio de elementos ornamentales desarrollados por artesanos y obreros, así como el auge de la actividad constructora propia de la época (Zuloaga, 2002). Pese a las modificaciones que se observan en uno de sus patios, conserva la tipología y el lenguaje arquitectónico original.	De acuerdo con lo descrito, el inmueble puede leerse de forma integral a pesar de sus modificaciones. Es representativo del periodo republicano y de la consolidación urbana de la época, con remanentes del trazado tradicional. En su fachada destaca la sencillez del diseño, con una ornamentación austera que le permite insertarse armónicamente en un contexto homogéneo en términos de altura y lenguaje arquitectónico.	El inmueble hace parte del conjunto urbano que define el Centro Histórico, representa la imagen de la ciudad de principios del siglo XX y la consolidación de los barrios obreros dedicados a la producción de materiales de construcción (Zuloaga, 2002; Álvarez, 2016).
KR 4 1 F 72	El inmueble fue construido en las primeras décadas del siglo XX, durante el período republicano. Representa las características constructivas y	De acuerdo con lo descrito, el inmueble puede leerse de forma integral a pesar de sus modificaciones. Es representativo del periodo republicano y de la consolidación urbana de la época, con remanentes del	El inmueble hace parte del conjunto urbano que define el Centro Histórico, representa la imagen de la ciudad de principios del siglo XX y la consolidación de

Dirección	Valor histórico	Valor estético	Valor simbólico
	<p>el repertorio de elementos ornamentales desarrollados por artesanos y obreros, así como el auge de la actividad constructora propia de la época (Zuloaga, 2002). Pese a la modificación de que fue objeto al ser construido el patio, aún se identifican las crujías originales, que se diferencia del resto por la configuración de cubierta, su materialidad y la distribución espacial al interior. Su fachada conserva el lenguaje arquitectónico original.</p>	<p>trazado tradicional. Conserva el volumen original y su repertorio formal caracterizado por elementos constitutivos de fachada, como el zócalo, la ornamentación de vanos y el parapeto con molduras rematando la composición.</p>	<p>los barrios obreros dedicados a la producción de materiales de construcción (Zuloaga, 2002; Álvarez, 2016).</p>
KR 3A 1D 83	<p>Se atribuye el valor histórico, porque mediante su existencia constituye un documento o testimonio del periodo del siglo XIX, permite la reconstrucción del momento histórico en el cual fue concebido y lo vincula directamente con los posibles eventos y hechos de los que fue partícipe, así como la directa relación del inmueble con los procesos, las prácticas políticas, económicas, sociales y culturales.</p>	<p>Se atribuye el valor estético al inmueble porque en sus formas se pueden reconocer atributos de la arquitectura del periodo de transición del siglo XIX, así como la relación de los elementos compositivos y el repertorio ornamental, según la influencia de lenguaje, periodo al que puede asociarse, mediante portales y portadas en piedra y/o ladrillo a la vista o con revoque, cubiertas inclinadas en teja de barro, aleros con canchillos, canes, dinteles en madera (vigas en madera), pies derechos torneados, carpintería en madera tallada, ventanas arrodilladas (pecho de paloma), gabinetes, balcones, basamento en piedra a la vista, zócalo en ladrillo a la vista. Por otra parte, el inmueble puede leerse de forma integral, ya que no presenta modificaciones sustanciales que comprometen su lectura formal o estética.</p>	<p>Se atribuye el valor simbólico, porque con su existencia manifiesta identificación y cohesión social, que vincula no sólo ideales de tiempos pasados mediante modos de habitar, prácticas, oficios y actividades, sino que mantiene su vigencia y representatividad a través de una imagen consolidada del Centro Histórico tradicional como referente conceptual de memoria, tradición, desarrollo y cambio constante.</p>
KR 3A 1D 75	<p>Se atribuye el valor histórico, porque mediante su existencia constituye un documento o testimonio del periodo republicano, permite la reconstrucción del momento histórico en el cual fue concebido y lo vincula directamente con los posibles eventos y hechos de los que fue partícipe, así como la directa relación del inmueble con los procesos, las prácticas políticas, económicas, sociales y culturales.</p>	<p>Se atribuye el valor estético al inmueble porque en sus formas se pueden reconocer atributos de la arquitectura del periodo republicano, así como la relación de los elementos compositivos y el repertorio ornamental, según la influencia de lenguaje, periodo al que puede asociarse, mediante arquitectura doméstica y nacionalista del periodo republicano e institucional: remates en ático, buhardillas, mansardas, aleros con listones o entablados inferiores decorados, simetría compositiva, cornisas, portadas en piedra y/o ladrillo a la vista o con revoque, bajo relieves ornamentales, almohadillados, puertas ventana, balcones tribuna, balaustres, gabinetes con plafón inferior decorado, forja metálica, ménsulas, zócalos. Por otra parte, el inmueble puede leerse de forma integral, ya que no presenta modificaciones sustanciales que comprometen su lectura formal o estética.</p>	<p>Se atribuye el valor simbólico, porque con su existencia manifiesta identificación y cohesión social, que vincula no sólo ideales de tiempos pasados mediante modos de habitar, prácticas, oficios y actividades, sino que mantiene su vigencia y representatividad a través de una imagen consolidada del Centro Histórico tradicional como referente conceptual de memoria, tradición, desarrollo y cambio constante.</p>
CL 3 3 61	<p>Se atribuye el valor histórico, porque mediante su existencia constituye un documento o testimonio del periodo del</p>	<p>Se atribuye el valor estético al inmueble porque en sus formas se pueden reconocer atributos de técnica de elaboración constructiva artesanal y autenticidad en su</p>	<p>Se atribuye el valor simbólico, porque con su existencia manifiesta identificación y cohesión social, que vincula no</p>

Dirección	Valor histórico	Valor estético	Valor simbólico
	Siglo XIX, permite la reconstrucción del momento histórico en el cual fue concebido y lo vincula directamente con los posibles eventos y hechos de los que fue partícipe, así como la directa relación del inmueble con los procesos, las prácticas políticas, económicas, sociales y culturales.	materialidad, así como la relación de los elementos compositivos y el repertorio ornamental, según la influencia de lenguaje del Siglo XIX al que puede asociarse, mediante la existencia de cubiertas inclinadas en teja de barro, aleros con canecillos, carpintería en madera tallada, zócalo a la vista. Por otra parte, el inmueble puede leerse de forma integral, ya que no presenta modificaciones sustanciales que comprometan su lectura formal o estética.	sólo ideales de tiempos pasados mediante modos de habitar, prácticas, oficios y actividades, sino que mantiene su vigencia y representatividad a través de una imagen consolidada del Centro Histórico tradicional como referente conceptual de memoria, tradición, desarrollo y cambio constante.

Deliberación y votación

El consejero Carlos Roberto Pombo pregunta por qué no se pensó en una norma que aplique a la totalidad del barrio, para no tener que hacer la revisión predio a predio, a lo cual el IDPC responde que esa norma ya existe y es la planteada por el PEMP adoptado. Dentro del PEMP se asignaron niveles de intervención a los inmuebles, y estos niveles dan norma para el tipo de intervención que se puede hacer sobre los mismos. La declaratoria busca que además de tener que cumplir con la norma PEMP, los inmuebles puedan acceder a los incentivos, como la equiparación al estrato uno o el descuento en el impuesto predial.

El consejero Pombo considera que con la revisión que se está haciendo, predio a predio, se pueden cometer injusticias. El IDPC añade que en el barrio Las Cruces, cuando se expidió el Decreto Distrital 606 de 2001, se hizo un proceso de valoración del conjunto de inmuebles del lugar. En el listado anexo a ese Decreto se incluyó un número significativo de inmuebles a los que se les asignó la condición de BIC. En ese momento las consideraciones principales fueron que eran inmuebles representativos de la arquitectura del barrio Las Cruces, sobre todo del periodo republicano. Con la formulación del PEMP CHB se descubrió que hay inmuebles contemporáneos a los inmuebles declarados en el 2001, pero que no contaban con una protección patrimonial, por lo que se decide asignarles nivel 2 o 3 de intervención.

En el ejercicio de valoración del barrio, se encontró que, a lo largo de su proceso de transformación, hay inmuebles que no tienen ninguna característica arquitectónica representativa, inmuebles recientes o que surgen de la transformación de arquitecturas preexistentes. El paquete de inmuebles que se está presentando y sometiendo a consideración del Consejo, es lo que ha quedado como vestigio, tras el proceso histórico de consolidación del barrio.

La arquitecta Briyith Reyes añade que para los inmuebles que no están dentro de este paquete de candidatos a declaratoria, existe la posibilidad de que los propietarios o la comunidad hagan la solicitud de declaratoria ante la SCR D y se lleve a cabo el proceso de valoración y posible declaratoria de los mismos. Sin embargo, el paquete que se está presentado parte de una revisión que se hizo en campo por un grupo técnico, que identificó unos valores patrimoniales en algunos inmuebles y son los que se están trayendo a consideración del Consejo.

El consejero Arias pregunta si dentro del proceso de valoración que se realizó, se espera la revisión de otros paquetes de inmuebles candidatos a ser declarados como BIC

distritales, frente a lo cual se indica que, en efecto, se van a presentar otros paquetes, por barrios.

Se aclara que en el barrio Las Cruces se presentó la solicitud de varios inmuebles, de los cuales se desistieron algunos durante el proceso con la SCR D ya que en la visita se pudo constatar que estaban muy transformados interiormente o en fachada. De los inmuebles que quedaron, hay unos que aún están en revisión ya que llegó información sobre un proyecto de la Avenida Hortúa que afecta a varios de las edificaciones que se pensaba presentar. Por otro lado, los propietarios de algunos inmuebles se opusieron al trámite de declaratoria, por lo que se hizo la visita respectiva y se está en el proceso de revisión. En total, en todos los barrios de la zona de influencia del PEMP CHB se presentaron inicialmente 252 solicitudes y se han desistido algunas. El resto de los inmuebles se presentarán por paquetes en próximas sesiones.

El consejero Arias considera que para estas declaratoria es interesante enfocarse más que en los inmuebles uno a uno, en el proceso de revisión y valoración que se llevó a cabo. El IDPC se muestra de acuerdo, teniendo en cuenta que el proceso de valoración inició durante la administración pasada, y en el 2023 el Equipo de Valoración y el equipo de inventario del PEMP del IDPC empezaron la revisión. Se definieron unos criterios para sustentar por qué asignar nivel 2 a algunos inmuebles y nivel 3 a otros. En el barrio Las Cruces dentro del nivel 3 se tiene por ejemplo los inmuebles a los que no se pudo ingresar pero que tienen valores en fachada que aportan a la consolidación de perfiles homogéneos. En el PEMP se definieron unas unidades de paisaje, y en Las Cruces se dio prioridad al carácter barrial con usos residenciales, usos productivos y de comercio a escala local.

Como el CHB es un BIC nacional, para la formulación del PEMP se hizo una articulación con el Ministerio de Cultura. Se hicieron visitas de campo sobre todo para revisar los perfiles urbanos. Posteriormente, se hizo un filtro y se intentó ingresar a los inmuebles que generaban dudas. De acuerdo con las condiciones de seguridad del barrio se realizó una planeación y ejecución especial y por ello esto llevó más tiempo. Las visitas implican además un proceso de información y acompañamiento a la comunidad en cuanto a los procesos de declaratoria. En esta ocasión también se construyeron unos criterios para definir en cada barrio qué merecía declaratoria BIC y qué no.

La arquitecta Ruiz complementa señalando un trabajo que el Instituto hizo dentro del proceso de evaluación de las condiciones de cada inmueble y es la revisión de archivo, ya que en muchos casos no fue posible ingresar a los inmuebles, pero se encontraron planos históricos o de licencias de construcción posteriores, que muestran de alguna manera las condiciones tipológicas y formales de las edificaciones y permiten entender el desarrollo de estas. Indica que la SCR D recibió inicialmente el listado de inmuebles, las fichas PEMP y unas fichas complementarias que son las que tienen la revisión de archivo. Igualmente señala que cuando se encontraron casos que generaban dudas, se solicitó realizar visitas de verificación del estado real de los inmuebles.

A la pregunta del consejero Arias de si los propietarios de los inmuebles conocen la información de archivo que hay sobre los mismos, y de si hay socialización de este proceso y del producto con la comunidad, el IDPC responde que eso es parte de lo que se busca con la implementación de este PEMP CHB, que es el primer PEMP del grupo urbano en Bogotá. El Instituto creó un ente gestor del PEMP CHB que entre otras cosas hará el proceso de vinculación con la comunidad a partir del desarrollo de varias acciones.

El consejero Arias sugiere que las declaratorias se apoyen en el documento de estudio que se hizo del conjunto de los barrios, para que queden documentados los criterios y el proceso de este estudio de valoración.

Durante la deliberación de este caso se retira de la sesión el consejero Carlos Roberto Pombo, quedando presentes seis (6) consejeros de los cuales cinco (5) tienen voto.

Una vez discutido el caso, la Secretaría Técnica procede a preguntar,

1. ¿Quiénes de los consejeros presentes y con voto están A FAVOR de la declaratoria como BIC distrital del inmueble localizado en la KR 9 2 72 asignándole nivel 3 de intervención?

De los cinco (5) consejeros presentes y con voto, cinco (5) están A FAVOR de la declaratoria como BIC distrital del inmueble localizado en la KR 9 2 72 asignándole nivel 3 de intervención.

Por UNANIMIDAD el CDPC da CONCEPTO PREVIO FAVORABLE para la declaratoria como BIC distrital del inmueble localizado en la KR 9 2 72 asignándole nivel 3 de intervención.

¿Quiénes de los consejeros presentes y con voto consideran pertinente la obligatoriedad de la formulación de un PEMP para el inmueble localizado en la KR 9 2 72?

De los cinco (5) consejeros presentes y con voto, cinco (5) NO consideran pertinente la obligatoriedad de la formulación de un PEMP para el inmueble localizado en la KR 9 2 72.

Por UNANIMIDAD el CDPC No da concepto previo FAVORABLE para la obligatoriedad de la formulación de un PEMP para el inmueble localizado en la KR 9 2 72.

2. ¿Quiénes de los consejeros presentes y con voto están A FAVOR de la declaratoria como BIC distrital del inmueble localizado en la KR 9 No. 2 76 asignándole nivel 3 de intervención?

De los cinco (5) consejeros presentes y con voto, cinco (5) están A FAVOR de la declaratoria como BIC distrital del inmueble localizado en la KR 9 No. 2 76 asignándole nivel 3 de intervención.

Por UNANIMIDAD el CDPC da CONCEPTO PREVIO FAVORABLE para la declaratoria como BIC distrital del inmueble localizado en la KR 9 No. 2 76 asignándole nivel 3 de intervención.

¿Quiénes de los consejeros presentes y con voto consideran pertinente la obligatoriedad de la formulación de un PEMP para el inmueble localizado en la KR 9 No. 2 76?

De los cinco (5) consejeros presentes y con voto, cinco (5) NO consideran pertinente la obligatoriedad de la formulación de un PEMP para el inmueble localizado en la KR 9 No. 2 76.

Por UNANIMIDAD el CDPC No da concepto previo FAVORABLE para la obligatoriedad de la formulación de un PEMP para el inmueble localizado en la KR 9 No. 2 76.

3. ¿Quiénes de los consejeros presentes y con voto están A FAVOR de la declaratoria como BIC distrital del inmueble localizado en la KR 9 2A 08 asignándole nivel 3 de intervención?

De los cinco (5) consejeros presentes y con voto, cinco (5) están A FAVOR de la declaratoria como BIC distrital del inmueble localizado en la KR 9 2A 08 asignándole nivel 3 de intervención.

Por UNANIMIDAD el CDPC da CONCEPTO PREVIO FAVORABLE para la declaratoria como BIC distrital del inmueble localizado en la KR 9 2A 08 asignándole nivel 3 de intervención.

¿Quiénes de los consejeros presentes y con voto consideran pertinente la obligatoriedad de la formulación de un PEMP para el inmueble localizado en la KR 9 2A 08?

De los cinco (5) consejeros presentes y con voto, cinco (5) NO consideran pertinente la obligatoriedad de la formulación de un PEMP para el inmueble localizado en la KR 9 2A 08.

Por UNANIMIDAD el CDPC No da concepto previo FAVORABLE para la obligatoriedad de la formulación de un PEMP para el inmueble localizado en la KR 9 2A 08.

4. ¿Quiénes de los consejeros presentes y con voto están A FAVOR de la declaratoria como BIC distrital del inmueble localizado en la KR 9 2A 16 asignándole nivel 3 de intervención?

De los cinco (5) consejeros presentes y con voto, cinco (5) están A FAVOR de la declaratoria como BIC distrital del inmueble localizado en la KR 9 2A 16 asignándole nivel 3 de intervención.

Por UNANIMIDAD el CDPC da CONCEPTO PREVIO FAVORABLE para la declaratoria como BIC distrital del inmueble localizado en la KR 9 2A 16 asignándole nivel 3 de intervención.

¿Quiénes de los consejeros presentes y con voto consideran pertinente la obligatoriedad de la formulación de un PEMP para el inmueble localizado en la KR 9 2A 16?

De los cinco (5) consejeros presentes y con voto, cinco (5) NO consideran pertinente la obligatoriedad de la formulación de un PEMP para el inmueble localizado en la KR 9 2A 16.

Por UNANIMIDAD el CDPC No da concepto previo FAVORABLE para la obligatoriedad de la formulación de un PEMP para el inmueble localizado en la KR 9 2A 16.

5. ¿Quiénes de los consejeros presentes y con voto están A FAVOR de la declaratoria como BIC distrital del inmueble localizado en la KR 9 1 C 40 asignándole nivel 3 de intervención?

De los cinco (5) consejeros presentes y con voto, cinco (5) están A FAVOR de la declaratoria como BIC distrital del inmueble localizado en la KR 9 1 C 40 asignándole nivel 3 de intervención.

Por UNANIMIDAD el CDPC da CONCEPTO PREVIO FAVORABLE para la declaratoria como BIC distrital del inmueble localizado en la KR 9 1 C 40 asignándole nivel 3 de intervención.

¿Quiénes de los consejeros presentes y con voto consideran pertinente la obligatoriedad de la formulación de un PEMP para el inmueble localizado en la KR 9 1 C 40?

De los cinco (5) consejeros presentes y con voto, cinco (5) NO consideran pertinente la obligatoriedad de la formulación de un PEMP para el inmueble localizado en la KR 9 1 C 40.

Por UNANIMIDAD el CDPC No da concepto previo FAVORABLE para la obligatoriedad de la formulación de un PEMP para el inmueble localizado en la KR 9 1 C 40.

6. ¿Quiénes de los consejeros presentes y con voto están A FAVOR de la declaratoria como BIC distrital del inmueble localizado en la CL 1B 8A 39 asignándole nivel 3 de intervención?

De los cinco (5) consejeros presentes y con voto, cinco (5) están A FAVOR de la declaratoria como BIC distrital del inmueble localizado en la CL 1B 8A 39 asignándole nivel 3 de intervención.

Por UNANIMIDAD el CDPC da CONCEPTO PREVIO FAVORABLE para la declaratoria como BIC distrital del inmueble localizado en la CL 1B 8A 39 asignándole nivel 3 de intervención.

¿Quiénes de los consejeros presentes y con voto consideran pertinente la obligatoriedad de la formulación de un PEMP para el inmueble localizado en la CL 1B 8A 39?

De los cinco (5) consejeros presentes y con voto, cinco (5) NO consideran pertinente la obligatoriedad de la formulación de un PEMP para el inmueble localizado en la CL 1B 8A 39.

Por UNANIMIDAD el CDPC No da concepto previo FAVORABLE para la obligatoriedad de la formulación de un PEMP para el inmueble localizado en la CL 1B 8A 39.

7. ¿Quiénes de los consejeros presentes y con voto están A FAVOR de la declaratoria como BIC distrital del inmueble localizado en la CL 1B 8A 37 asignándole nivel 3 de intervención?

De los cinco (5) consejeros presentes y con voto, cinco (5) están A FAVOR de la declaratoria como BIC distrital del inmueble localizado en la CL 1B 8A 37 asignándole nivel 3 de intervención.

Por UNANIMIDAD el CDPC da CONCEPTO PREVIO FAVORABLE para la declaratoria como BIC distrital del inmueble localizado en la CL 1B 8A 37 asignándole nivel 3 de intervención.

¿Quiénes de los consejeros presentes y con voto consideran pertinente la obligatoriedad de la formulación de un PEMP para el inmueble localizado en la CL 1B 8A 37?

De los cinco (5) consejeros presentes y con voto, cinco (5) NO consideran pertinente la obligatoriedad de la formulación de un PEMP para el inmueble localizado en la CL 1B 8A 37.

Por UNANIMIDAD el CDPC No da concepto previo FAVORABLE para la obligatoriedad de la formulación de un PEMP para el inmueble localizado en la CL 1B 8A 37.

8. ¿Quiénes de los consejeros presentes y con voto están A FAVOR de la declaratoria como BIC distrital del inmueble localizado en la CL 1B 8A 09 asignándole nivel 3 de intervención?

De los cinco (5) consejeros presentes y con voto, cinco (5) están A FAVOR de la declaratoria como BIC distrital del inmueble localizado en la CL 1B 8A 09 asignándole nivel 3 de intervención.

Por UNANIMIDAD el CDPC da CONCEPTO PREVIO FAVORABLE para la declaratoria como BIC distrital del inmueble localizado en la CL 1B 8A 09 asignándole nivel 3 de intervención.

¿Quiénes de los consejeros presentes y con voto consideran pertinente la obligatoriedad de la formulación de un PEMP para el inmueble localizado en la CL 1B 8A 09?

De los cinco (5) consejeros presentes y con voto, cinco (5) NO consideran pertinente la obligatoriedad de la formulación de un PEMP para el inmueble localizado en la CL 1B 8A 09.

Por UNANIMIDAD el CDPC No da concepto previo FAVORABLE para la obligatoriedad de la formulación de un PEMP para el inmueble localizado en la CL 1B 8A 09.

9. ¿Quiénes de los consejeros presentes y con voto están A FAVOR de la declaratoria como BIC distrital del inmueble localizado en la DG 1 C BIS 7 A 12 asignándole nivel 3 de intervención?

De los cinco (5) consejeros presentes y con voto, cinco (5) están A FAVOR de la declaratoria como BIC distrital del inmueble localizado en la DG 1 C BIS 7 A 12 asignándole nivel 3 de intervención.

Por UNANIMIDAD el CDPC da CONCEPTO PREVIO FAVORABLE para la declaratoria como BIC distrital del inmueble localizado en la DG 1 C BIS 7 A 12 asignándole nivel 3 de intervención.

¿Quiénes de los consejeros presentes y con voto consideran pertinente la obligatoriedad de la formulación de un PEMP para el inmueble localizado en la DG 1 C BIS 7 A 12?

De los cinco (5) consejeros presentes y con voto, cinco (5) NO consideran pertinente la obligatoriedad de la formulación de un PEMP para el inmueble localizado en la DG 1 C BIS 7 A 12.

Por UNANIMIDAD el CDPC No da concepto previo FAVORABLE para la obligatoriedad de la formulación de un PEMP para el inmueble localizado en la DG 1 C BIS 7 A 12.

10. ¿Quiénes de los consejeros presentes y con voto están A FAVOR de la declaratoria como BIC distrital del inmueble localizado en la KR 8 1 C 14 asignándole nivel 3 de intervención?

De los cinco (5) consejeros presentes y con voto, cinco (5) están A FAVOR de la declaratoria como BIC distrital del inmueble localizado en la KR 8 1 C 14 asignándole nivel 3 de intervención.

Por UNANIMIDAD el CDPC da CONCEPTO PREVIO FAVORABLE para la declaratoria como BIC distrital del inmueble localizado en la KR 8 1 C 14 asignándole nivel 3 de intervención.

¿Quiénes de los consejeros presentes y con voto consideran pertinente la obligatoriedad de la formulación de un PEMP para el inmueble localizado en la KR 8 1 C 14?

De los cinco (5) consejeros presentes y con voto, cinco (5) NO consideran pertinente la obligatoriedad de la formulación de un PEMP para el inmueble localizado en la KR 8 1 C 14.

Por UNANIMIDAD el CDPC No da concepto previo FAVORABLE para la obligatoriedad de la formulación de un PEMP para el inmueble localizado en la KR 8 1 C 14.

11. ¿Quiénes de los consejeros presentes y con voto están A FAVOR de la declaratoria como BIC distrital del inmueble localizado en la KR 8 1 C 30 asignándole nivel 3 de intervención?

De los cinco (5) consejeros presentes y con voto, cinco (5) están A FAVOR de la declaratoria como BIC distrital del inmueble localizado en la KR 8 1 C 30 asignándole nivel 3 de intervención.

Por UNANIMIDAD el CDPC da CONCEPTO PREVIO FAVORABLE para la declaratoria como BIC distrital del inmueble localizado en la KR 8 1 C 30 asignándole nivel 3 de intervención.

¿Quiénes de los consejeros presentes y con voto consideran pertinente la obligatoriedad de la formulación de un PEMP para el inmueble localizado en la KR 8 1 C 30?

De los cinco (5) consejeros presentes y con voto, cinco (5) NO consideran pertinente la obligatoriedad de la formulación de un PEMP para el inmueble localizado en la KR 8 1 C 30.

Por UNANIMIDAD el CDPC No da concepto previo FAVORABLE para la obligatoriedad de la formulación de un PEMP para el inmueble localizado en la KR 8 1 C 30.

12. ¿Quiénes de los consejeros presentes y con voto están A FAVOR de la declaratoria como BIC distrital del inmueble localizado en la KR 8 1C 40 asignándole nivel 3 de intervención?

De los cinco (5) consejeros presentes y con voto, cinco (5) están A FAVOR de la declaratoria como BIC distrital del inmueble localizado en la KR 8 1C 40 asignándole nivel 3 de intervención.

Por UNANIMIDAD el CDPC da CONCEPTO PREVIO FAVORABLE para la declaratoria como BIC distrital del inmueble localizado en la KR 8 1C 40 asignándole nivel 3 de intervención.

¿Quiénes de los consejeros presentes y con voto consideran pertinente la obligatoriedad de la formulación de un PEMP para el inmueble localizado en la KR 8 1C 40?

De los cinco (5) consejeros presentes y con voto, cinco (5) NO consideran pertinente la obligatoriedad de la formulación de un PEMP para el inmueble localizado en la KR 8 1C 40.

Por UNANIMIDAD el CDPC No da concepto previo FAVORABLE para la obligatoriedad de la formulación de un PEMP para el inmueble localizado en la KR 8 1C 40xxxx.

13. ¿Quiénes de los consejeros presentes y con voto están A FAVOR de la declaratoria como BIC distrital del inmueble localizado en la CL 1D 7 81 asignándole nivel 3 de intervención?

De los cinco (5) consejeros presentes y con voto, cinco (5) están A FAVOR de la declaratoria como BIC distrital del inmueble localizado en la CL 1D 7 81 asignándole nivel 3 de intervención.

Por UNANIMIDAD el CDPC da CONCEPTO PREVIO FAVORABLE para la declaratoria como BIC distrital del inmueble localizado en la CL 1D 7 81 asignándole nivel 3 de intervención.

¿Quiénes de los consejeros presentes y con voto consideran pertinente la obligatoriedad de la formulación de un PEMP para el inmueble localizado en la CL 1D 7 81?

De los cinco (5) consejeros presentes y con voto, cinco (5) NO consideran pertinente la obligatoriedad de la formulación de un PEMP para el inmueble localizado en la CL 1D 7 81.

Por UNANIMIDAD el CDPC No da concepto previo FAVORABLE para la obligatoriedad de la formulación de un PEMP para el inmueble localizado en la CL 1D 7 81.

14. ¿Quiénes de los consejeros presentes y con voto están A FAVOR de la declaratoria como BIC distrital del inmueble localizado en la CL 1D 7 77 asignándole nivel 3 de intervención?

De los cinco (5) consejeros presentes y con voto, cinco (5) están A FAVOR de la declaratoria como BIC distrital del inmueble localizado en la CL 1D 7 77 asignándole nivel 3 de intervención.

Por UNANIMIDAD el CDPC da CONCEPTO PREVIO FAVORABLE para la declaratoria como BIC distrital del inmueble localizado en la CL 1D 7 77 asignándole nivel 3 de intervención.

¿Quiénes de los consejeros presentes y con voto consideran pertinente la obligatoriedad de la formulación de un PEMP para el inmueble localizado en la CL 1D 7 77?

De los cinco (5) consejeros presentes y con voto, cinco (5) NO consideran pertinente la obligatoriedad de la formulación de un PEMP para el inmueble localizado en la CL 1D 7 77.

Por UNANIMIDAD el CDPC No da concepto previo FAVORABLE para la obligatoriedad de la formulación de un PEMP para el inmueble localizado en la CL 1D 7 77.

15. ¿Quiénes de los consejeros presentes y con voto están A FAVOR de la declaratoria como BIC distrital del inmueble localizado en la CL 1D 7 97 asignándole nivel 3 de intervención?

De los cinco (5) consejeros presentes y con voto, cinco (5) están A FAVOR de la declaratoria como BIC distrital del inmueble localizado en la CL 1D 7 97 asignándole nivel 3 de intervención.

Por UNANIMIDAD el CDPC da CONCEPTO PREVIO FAVORABLE para la declaratoria como BIC distrital del inmueble localizado en la CL 1D 7 97 asignándole nivel 3 de intervención.

¿Quiénes de los consejeros presentes y con voto consideran pertinente la obligatoriedad de la formulación de un PEMP para el inmueble localizado en la CL 1D 7 97?

De los cinco (5) consejeros presentes y con voto, cinco (5) NO consideran pertinente la obligatoriedad de la formulación de un PEMP para el inmueble localizado en la CL 1D 7 97.

Por UNANIMIDAD el CDPC No da concepto previo FAVORABLE para la obligatoriedad de la formulación de un PEMP para el inmueble localizado en la CL 1D 7 97.

16. ¿Quiénes de los consejeros presentes y con voto están A FAVOR de la declaratoria como BIC distrital del inmueble localizado en la CL 2 6 94 asignándole nivel 3 de intervención?

De los cinco (5) consejeros presentes y con voto, cinco (5) están A FAVOR de la declaratoria como BIC distrital del inmueble localizado en la CL 2 6 94 asignándole nivel 3 de intervención.

Por UNANIMIDAD el CDPC da CONCEPTO PREVIO FAVORABLE para la declaratoria como BIC distrital del inmueble localizado en la CL 2 6 94 asignándole nivel 3 de intervención.

¿Quiénes de los consejeros presentes y con voto consideran pertinente la obligatoriedad de la formulación de un PEMP para el inmueble localizado en la CL 2 6 94?

De los cinco (5) consejeros presentes y con voto, cinco (5) NO consideran pertinente la obligatoriedad de la formulación de un PEMP para el inmueble localizado en la CL 2 6 94.

Por UNANIMIDAD el CDPC No da concepto previo FAVORABLE para la obligatoriedad de la formulación de un PEMP para el inmueble localizado en la CL 2 6 94.

17. ¿Quiénes de los consejeros presentes y con voto están A FAVOR de la declaratoria como BIC distrital del inmueble localizado en la KR 7 2 08 asignándole nivel 3 de intervención?

De los cinco (5) consejeros presentes y con voto, cinco (5) están A FAVOR de la declaratoria como BIC distrital del inmueble localizado en la KR 7 2 08 asignándole nivel 3 de intervención.

Por UNANIMIDAD el CDPC da CONCEPTO PREVIO FAVORABLE para la declaratoria como BIC distrital del inmueble localizado en la KR 7 2 08 asignándole nivel 3 de intervención.

¿Quiénes de los consejeros presentes y con voto consideran pertinente la obligatoriedad de la formulación de un PEMP para el inmueble localizado en la KR 7 2 08?

De los cinco (5) consejeros presentes y con voto, cinco (5) NO consideran pertinente la obligatoriedad de la formulación de un PEMP para el inmueble localizado en la KR 7 2 08.

Por UNANIMIDAD el CDPC No da concepto previo FAVORABLE para la obligatoriedad de la formulación de un PEMP para el inmueble localizado en la KR 7 2 08.

18. ¿Quiénes de los consejeros presentes y con voto están A FAVOR de la declaratoria como BIC distrital del inmueble localizado en la KR 7 2 40 asignándole nivel 3 de intervención?

De los cinco (5) consejeros presentes y con voto, cinco (5) están A FAVOR de la declaratoria como BIC distrital del inmueble localizado en la KR 7 2 40 asignándole nivel 3 de intervención.

Por UNANIMIDAD el CDPC da CONCEPTO PREVIO FAVORABLE para la declaratoria como BIC distrital del inmueble localizado en la KR 7 2 40 asignándole nivel 3 de intervención.

¿Quiénes de los consejeros presentes y con voto consideran pertinente la obligatoriedad de la formulación de un PEMP para el inmueble localizado en la KR 7 2 40?

De los cinco (5) consejeros presentes y con voto, cinco (5) NO consideran pertinente la obligatoriedad de la formulación de un PEMP para el inmueble localizado en la KR 7 2 40.

Por UNANIMIDAD el CDPC No da concepto previo FAVORABLE para la obligatoriedad de la formulación de un PEMP para el inmueble localizado en la KR 7 2 40.

19. ¿Quiénes de los consejeros presentes y con voto están A FAVOR de la declaratoria como BIC distrital del inmueble localizado en la KR 6 1 D 51 asignándole nivel 3 de intervención?

De los cinco (5) consejeros presentes y con voto, cinco (5) están A FAVOR de la declaratoria como BIC distrital del inmueble localizado en la KR 6 1 D 51 asignándole nivel 3 de intervención.

Por UNANIMIDAD el CDPC da CONCEPTO PREVIO FAVORABLE para la declaratoria como BIC distrital del inmueble localizado en la KR 6 1 D 51 asignándole nivel 3 de intervención.

¿Quiénes de los consejeros presentes y con voto consideran pertinente la obligatoriedad de la formulación de un PEMP para el inmueble localizado en la KR 6 1 D 51?

De los cinco (5) consejeros presentes y con voto, cinco (5) NO consideran pertinente la obligatoriedad de la formulación de un PEMP para el inmueble localizado en la KR 6 1 D 51.

Por UNANIMIDAD el CDPC No da concepto previo FAVORABLE para la obligatoriedad de la formulación de un PEMP para el inmueble localizado en la KR 6 1 D 51.

20. ¿Quiénes de los consejeros presentes y con voto están A FAVOR de la declaratoria como BIC distrital del inmueble localizado en la KR 6 1C 13 asignándole nivel 3 de intervención?

De los cinco (5) consejeros presentes y con voto, cinco (5) están A FAVOR de la declaratoria como BIC distrital del inmueble localizado en la KR 6 1C 13 asignándole nivel 3 de intervención.

Por UNANIMIDAD el CDPC da CONCEPTO PREVIO FAVORABLE para la declaratoria como BIC distrital del inmueble localizado en la KR 6 1C 13 asignándole nivel 3 de intervención.

¿Quiénes de los consejeros presentes y con voto consideran pertinente la obligatoriedad de la formulación de un PEMP para el inmueble localizado en la KR 6 1C 13?

De los cinco (5) consejeros presentes y con voto, cinco (5) NO consideran pertinente la obligatoriedad de la formulación de un PEMP para el inmueble localizado en la KR 6 1C 13.

Por UNANIMIDAD el CDPC No da concepto previo FAVORABLE para la obligatoriedad de la formulación de un PEMP para el inmueble localizado en la KR 6 1C 13.

21. ¿Quiénes de los consejeros presentes y con voto están A FAVOR de la declaratoria como BIC distrital del inmueble localizado en la CL 1C 6 66 asignándole nivel 3 de intervención?

De los cinco (5) consejeros presentes y con voto, cinco (5) están A FAVOR de la declaratoria como BIC distrital del inmueble localizado en la CL 1C 6 66 asignándole nivel 3 de intervención.

Por UNANIMIDAD el CDPC da CONCEPTO PREVIO FAVORABLE para la declaratoria como BIC distrital del inmueble localizado en la CL 1C 6 66 asignándole nivel 3 de intervención.

¿Quiénes de los consejeros presentes y con voto consideran pertinente la obligatoriedad de la formulación de un PEMP para el inmueble localizado en la CL 1C 6 66?

De los cinco (5) consejeros presentes y con voto, cinco (5) NO consideran pertinente la obligatoriedad de la formulación de un PEMP para el inmueble localizado en la CL 1C 6 66.

Por UNANIMIDAD el CDPC No da concepto previo FAVORABLE para la obligatoriedad de la formulación de un PEMP para el inmueble localizado en la CL 1C 6 66.

22. ¿Quiénes de los consejeros presentes y con voto están A FAVOR de la declaratoria como BIC distrital del inmueble localizado en la CL 1D 6 71 asignándole nivel 3 de intervención?

De los cinco (5) consejeros presentes y con voto, cinco (5) están A FAVOR de la declaratoria como BIC distrital del inmueble localizado en la CL 1D 6 71 asignándole nivel 3 de intervención.

Por UNANIMIDAD el CDPC da CONCEPTO PREVIO FAVORABLE para la declaratoria como BIC distrital del inmueble localizado en la CL 1D 6 71 asignándole nivel 3 de intervención.

¿Quiénes de los consejeros presentes y con voto consideran pertinente la obligatoriedad de la formulación de un PEMP para el inmueble localizado en la CL 1D 6 71?

De los cinco (5) consejeros presentes y con voto, cinco (5) NO consideran pertinente la obligatoriedad de la formulación de un PEMP para el inmueble localizado en la CL 1D 6 71.

Por UNANIMIDAD el CDPC No da concepto previo FAVORABLE para la obligatoriedad de la formulación de un PEMP para el inmueble localizado en la CL 1D 6 71.

23. ¿Quiénes de los consejeros presentes y con voto están A FAVOR de la declaratoria como BIC distrital del inmueble localizado en la CL 1C 6 51 asignándole nivel 3 de intervención?

De los cinco (5) consejeros presentes y con voto, cinco (5) están A FAVOR de la declaratoria como BIC distrital del inmueble localizado en la CL 1C 6 51 asignándole nivel 3 de intervención.

Por UNANIMIDAD el CDPC da CONCEPTO PREVIO FAVORABLE para la declaratoria como BIC distrital del inmueble localizado en la CL 1C 6 51 asignándole nivel 3 de intervención.

¿Quiénes de los consejeros presentes y con voto consideran pertinente la obligatoriedad de la formulación de un PEMP para el inmueble localizado en la CL 1C 6 51?

De los cinco (5) consejeros presentes y con voto, cinco (5) NO consideran pertinente la obligatoriedad de la formulación de un PEMP para el inmueble localizado en la CL 1C 6 51.

Por UNANIMIDAD el CDPC No da concepto previo FAVORABLE para la obligatoriedad de la formulación de un PEMP para el inmueble localizado en la CL 1C 6 51.

24. ¿Quiénes de los consejeros presentes y con voto están A FAVOR de la declaratoria como BIC distrital del inmueble localizado en la CL 1C 6 49 asignándole nivel 3 de intervención?

De los cinco (5) consejeros presentes y con voto, cinco (5) están A FAVOR de la declaratoria como BIC distrital del inmueble localizado en la CL 1C 6 49 asignándole nivel 3 de intervención.

Por UNANIMIDAD el CDPC da CONCEPTO PREVIO FAVORABLE para la declaratoria como BIC distrital del inmueble localizado en la CL 1C 6 49 asignándole nivel 3 de intervención.

¿Quiénes de los consejeros presentes y con voto consideran pertinente la obligatoriedad de la formulación de un PEMP para el inmueble localizado en la CL 1C 6 49?

De los cinco (5) consejeros presentes y con voto, cinco (5) NO consideran pertinente la obligatoriedad de la formulación de un PEMP para el inmueble localizado en la CL 1C 6 49.

Por UNANIMIDAD el CDPC No da concepto previo FAVORABLE para la obligatoriedad de la formulación de un PEMP para el inmueble localizado en la CL 1C 6 49.

25. ¿Quiénes de los consejeros presentes y con voto están A FAVOR de la declaratoria como BIC distrital del inmueble localizado en la CL 1C 6 37 asignándole nivel 3 de intervención?

De los cinco (5) consejeros presentes y con voto, cinco (5) están A FAVOR de la declaratoria como BIC distrital del inmueble localizado en la CL 1C 6 37 asignándole nivel 3 de intervención.

Por UNANIMIDAD el CDPC da CONCEPTO PREVIO FAVORABLE para la declaratoria como BIC distrital del inmueble localizado en la CL 1C 6 37 asignándole nivel 3 de intervención.

¿Quiénes de los consejeros presentes y con voto consideran pertinente la obligatoriedad de la formulación de un PEMP para el inmueble localizado en la CL 1C 6 37?

De los cinco (5) consejeros presentes y con voto, cinco (5) NO consideran pertinente la obligatoriedad de la formulación de un PEMP para el inmueble localizado en la CL 1C 6 37.

Por UNANIMIDAD el CDPC No da concepto previo FAVORABLE para la obligatoriedad de la formulación de un PEMP para el inmueble localizado en la CL 1C 6 37.

26. ¿Quiénes de los consejeros presentes y con voto están A FAVOR de la declaratoria como BIC distrital del inmueble localizado en la CL 1C 6 35 asignándole nivel 3 de intervención?

De los cinco (5) consejeros presentes y con voto, cinco (5) están A FAVOR de la declaratoria como BIC distrital del inmueble localizado en la CL 1C 6 35 asignándole nivel 3 de intervención.

Por UNANIMIDAD el CDPC da CONCEPTO PREVIO FAVORABLE para la declaratoria como BIC distrital del inmueble localizado en la CL 1C 6 35 asignándole nivel 3 de intervención.

¿Quiénes de los consejeros presentes y con voto consideran pertinente la obligatoriedad de la formulación de un PEMP para el inmueble localizado en la CL 1C 6 35?

De los cinco (5) consejeros presentes y con voto, cinco (5) NO consideran pertinente la obligatoriedad de la formulación de un PEMP para el inmueble localizado en la CL 1C 6 35.

Por UNANIMIDAD el CDPC No da concepto previo FAVORABLE para la obligatoriedad de la formulación de un PEMP para el inmueble localizado en la CL 1C 6 35.

27. ¿Quiénes de los consejeros presentes y con voto están A FAVOR de la declaratoria como BIC distrital del inmueble localizado en la CL 1C 6 27 asignándole nivel 3 de intervención?

De los cinco (5) consejeros presentes y con voto, cinco (5) están A FAVOR de la declaratoria como BIC distrital del inmueble localizado en la CL 1C 6 27 asignándole nivel 3 de intervención.

Por UNANIMIDAD el CDPC da CONCEPTO PREVIO FAVORABLE para la declaratoria como BIC distrital del inmueble localizado en la CL 1C 6 27 asignándole nivel 3 de intervención.

¿Quiénes de los consejeros presentes y con voto consideran pertinente la obligatoriedad de la formulación de un PEMP para el inmueble localizado en la CL 1C 6 27?

De los cinco (5) consejeros presentes y con voto, cinco (5) NO consideran pertinente la obligatoriedad de la formulación de un PEMP para el inmueble localizado en la CL 1C 6 27.

Por UNANIMIDAD el CDPC No da concepto previo FAVORABLE para la obligatoriedad de la formulación de un PEMP para el inmueble localizado en la CL 1C 6 27.

28. ¿Quiénes de los consejeros presentes y con voto están A FAVOR de la declaratoria como BIC distrital del inmueble localizado en la CL 1C 6 19 asignándole nivel 3 de intervención?

De los cinco (5) consejeros presentes y con voto, cinco (5) están A FAVOR de la declaratoria como BIC distrital del inmueble localizado en la CL 1C 6 19 asignándole nivel 3 de intervención.

Por UNANIMIDAD el CDPC da CONCEPTO PREVIO FAVORABLE para la declaratoria como BIC distrital del inmueble localizado en la CL 1C 6 19 asignándole nivel 3 de intervención.

¿Quiénes de los consejeros presentes y con voto consideran pertinente la obligatoriedad de la formulación de un PEMP para el inmueble localizado en la CL 1C 6 19?

De los cinco (5) consejeros presentes y con voto, cinco (5) NO consideran pertinente la obligatoriedad de la formulación de un PEMP para el inmueble localizado en la CL 1C 6 19.

Por UNANIMIDAD el CDPC No da concepto previo FAVORABLE para la obligatoriedad de la formulación de un PEMP para el inmueble localizado en la CL 1C 6 19.

29. ¿Quiénes de los consejeros presentes y con voto están A FAVOR de la declaratoria como BIC distrital del inmueble localizado en la CL 2B 5 14 asignándole nivel 3 de intervención?

De los cinco (5) consejeros presentes y con voto, cinco (5) están A FAVOR de la declaratoria como BIC distrital del inmueble localizado en la CL 2B 5 14 asignándole nivel 3 de intervención.

Por UNANIMIDAD el CDPC da CONCEPTO PREVIO FAVORABLE para la declaratoria como BIC distrital del inmueble localizado en la CL 2B 5 14 asignándole nivel 3 de intervención.

¿Quiénes de los consejeros presentes y con voto consideran pertinente la obligatoriedad de la formulación de un PEMP para el inmueble localizado en la CL 2B 5 14?

De los cinco (5) consejeros presentes y con voto, cinco (5) NO consideran pertinente la obligatoriedad de la formulación de un PEMP para el inmueble localizado en la CL 2B 5 14.

Por UNANIMIDAD el CDPC No da concepto previo FAVORABLE para la obligatoriedad de la formulación de un PEMP para el inmueble localizado en la CL 2B 5 14.

30. ¿Quiénes de los consejeros presentes y con voto están A FAVOR de la declaratoria como BIC distrital del inmueble localizado en la KR 6 2 B 20 asignándole nivel 3 de intervención?

De los cinco (5) consejeros presentes y con voto, cinco (5) están A FAVOR de la declaratoria como BIC distrital del inmueble localizado en la KR 6 2 B 20 asignándole nivel 3 de intervención.

Por UNANIMIDAD el CDPC da CONCEPTO PREVIO FAVORABLE para la declaratoria como BIC distrital del inmueble localizado en la KR 6 2 B 20 asignándole nivel 3 de intervención.

¿Quiénes de los consejeros presentes y con voto consideran pertinente la obligatoriedad de la formulación de un PEMP para el inmueble localizado en la KR 6 2 B 20?

De los cinco (5) consejeros presentes y con voto, cinco (5) NO consideran pertinente la obligatoriedad de la formulación de un PEMP para el inmueble localizado en la KR 6 2 B 20.

Por UNANIMIDAD el CDPC No da concepto previo FAVORABLE para la obligatoriedad de la formulación de un PEMP para el inmueble localizado en la KR 6 2 B 20.

31. ¿Quiénes de los consejeros presentes y con voto están A FAVOR de la declaratoria como BIC distrital del inmueble localizado en la CL 3 BIS 5 71 asignándole nivel 3 de intervención?

De los cinco (5) consejeros presentes y con voto, cinco (5) están A FAVOR de la declaratoria como BIC distrital del inmueble localizado en la CL 3 BIS 5 71 asignándole nivel 3 de intervención.

Por UNANIMIDAD el CDPC da CONCEPTO PREVIO FAVORABLE para la declaratoria como BIC distrital del inmueble localizado en la CL 3 BIS 5 71 asignándole nivel 3 de intervención.

¿Quiénes de los consejeros presentes y con voto consideran pertinente la obligatoriedad de la formulación de un PEMP para el inmueble localizado en la CL 3 BIS 5 71?

De los cinco (5) consejeros presentes y con voto, cinco (5) NO consideran pertinente la obligatoriedad de la formulación de un PEMP para el inmueble localizado en la CL 3 BIS 5 71.

Por UNANIMIDAD el CDPC No da concepto previo FAVORABLE para la obligatoriedad de la formulación de un PEMP para el inmueble localizado en la CL 3 BIS 5 71.

32. ¿Quiénes de los consejeros presentes y con voto están A FAVOR de la declaratoria como BIC distrital del inmueble localizado en la CL 3 BIS 5 69 asignándole nivel 3 de intervención?

De los cinco (5) consejeros presentes y con voto, cinco (5) están A FAVOR de la declaratoria como BIC distrital del inmueble localizado en la CL 3 BIS 5 69 asignándole nivel 3 de intervención.

Por UNANIMIDAD el CDPC da CONCEPTO PREVIO FAVORABLE para la declaratoria como BIC distrital del inmueble localizado en la CL 3 BIS 5 69 asignándole nivel 3 de intervención.

¿Quiénes de los consejeros presentes y con voto consideran pertinente la obligatoriedad de la formulación de un PEMP para el inmueble localizado en la CL 3 BIS 5 69?

De los cinco (5) consejeros presentes y con voto, cinco (5) NO consideran pertinente la obligatoriedad de la formulación de un PEMP para el inmueble localizado en la CL 3 BIS 5 69.

Por UNANIMIDAD el CDPC No da concepto previo FAVORABLE para la obligatoriedad de la formulación de un PEMP para el inmueble localizado en la CL 3 BIS 5 69.

33. ¿Quiénes de los consejeros presentes y con voto están A FAVOR de la declaratoria como BIC distrital del inmueble localizado en la CL 3 BIS 5 63 asignándole nivel 3 de intervención?

De los cinco (5) consejeros presentes y con voto, cinco (5) están A FAVOR de la declaratoria como BIC distrital del inmueble localizado en la CL 3 BIS 5 63 asignándole nivel 3 de intervención.

Por UNANIMIDAD el CDPC da CONCEPTO PREVIO FAVORABLE para la declaratoria como BIC distrital del inmueble localizado en la CL 3 BIS 5 63 asignándole nivel 3 de intervención.

¿Quiénes de los consejeros presentes y con voto consideran pertinente la obligatoriedad de la formulación de un PEMP para el inmueble localizado en la CL 3 BIS 5 63?

De los cinco (5) consejeros presentes y con voto, cinco (5) NO consideran pertinente la obligatoriedad de la formulación de un PEMP para el inmueble localizado en la CL 3 BIS 5 63.

Por UNANIMIDAD el CDPC No da concepto previo FAVORABLE para la obligatoriedad de la formulación de un PEMP para el inmueble localizado en la CL 3 BIS 5 63.

34. ¿Quiénes de los consejeros presentes y con voto están A FAVOR de la declaratoria como BIC distrital del inmueble localizado en la CL 3 BIS 5 47 asignándole nivel 3 de intervención?

De los cinco (5) consejeros presentes y con voto, cinco (5) están A FAVOR de la declaratoria como BIC distrital del inmueble localizado en la CL 3 BIS 5 47 asignándole nivel 3 de intervención.

Por UNANIMIDAD el CDPC da CONCEPTO PREVIO FAVORABLE para la declaratoria como BIC distrital del inmueble localizado en la CL 3 BIS 5 47 asignándole nivel 3 de intervención.

¿Quiénes de los consejeros presentes y con voto consideran pertinente la obligatoriedad de la formulación de un PEMP para el inmueble localizado en la CL 3 BIS 5 47?

De los cinco (5) consejeros presentes y con voto, cinco (5) NO consideran pertinente la obligatoriedad de la formulación de un PEMP para el inmueble localizado en la CL 3 BIS 5 47.

Por UNANIMIDAD el CDPC No da concepto previo FAVORABLE para la obligatoriedad de la formulación de un PEMP para el inmueble localizado en la CL 3 BIS 5 47.

35. ¿Quiénes de los consejeros presentes y con voto están A FAVOR de la declaratoria como BIC distrital del inmueble localizado en la CL 3 BIS 5 35 asignándole nivel 3 de intervención?

De los cinco (5) consejeros presentes y con voto, cinco (5) están A FAVOR de la declaratoria como BIC distrital del inmueble localizado en la CL 3 BIS 5 35 asignándole nivel 3 de intervención.

Por UNANIMIDAD el CDPC da CONCEPTO PREVIO FAVORABLE para la declaratoria como BIC distrital del inmueble localizado en la CL 3 BIS 5 35 asignándole nivel 3 de intervención.

¿Quiénes de los consejeros presentes y con voto consideran pertinente la obligatoriedad de la formulación de un PEMP para el inmueble localizado en la CL 3 BIS 5 35?

De los cinco (5) consejeros presentes y con voto, cinco (5) NO consideran pertinente la obligatoriedad de la formulación de un PEMP para el inmueble localizado en la CL 3 BIS 5 35.

Por UNANIMIDAD el CDPC No da concepto previo FAVORABLE para la obligatoriedad de la formulación de un PEMP para el inmueble localizado en la CL 3 BIS 5 35.

36. ¿Quiénes de los consejeros presentes y con voto están A FAVOR de la declaratoria como BIC distrital del inmueble localizado en la CL 3 BIS 5 01 asignándole nivel 3 de intervención?

De los cinco (5) consejeros presentes y con voto, cinco (5) están A FAVOR de la declaratoria como BIC distrital del inmueble localizado en la CL 3 BIS 5 01 asignándole nivel 3 de intervención.

Por UNANIMIDAD el CDPC da CONCEPTO PREVIO FAVORABLE para la declaratoria como BIC distrital del inmueble localizado en la CL 3 BIS 5 01 asignándole nivel 3 de intervención.

¿Quiénes de los consejeros presentes y con voto consideran pertinente la obligatoriedad de la formulación de un PEMP para el inmueble localizado en la CL 3 BIS 5 01?

De los cinco (5) consejeros presentes y con voto, cinco (5) NO consideran pertinente la obligatoriedad de la formulación de un PEMP para el inmueble localizado en la CL 3 BIS 5 01.

Por UNANIMIDAD el CDPC No da concepto previo FAVORABLE para la obligatoriedad de la formulación de un PEMP para el inmueble localizado en la CL 3 BIS 5 01.

37. ¿Quiénes de los consejeros presentes y con voto están A FAVOR de la declaratoria como BIC distrital del inmueble localizado en la KR 5 2B 37 asignándole nivel 3 de intervención?

De los cinco (5) consejeros presentes y con voto, cinco (5) están A FAVOR de la declaratoria como BIC distrital del inmueble localizado en la KR 5 2B 37 asignándole nivel 3 de intervención.

Por UNANIMIDAD el CDPC da CONCEPTO PREVIO FAVORABLE para la declaratoria como BIC distrital del inmueble localizado en la KR 5 2B 37 asignándole nivel 3 de intervención.

¿Quiénes de los consejeros presentes y con voto consideran pertinente la obligatoriedad de la formulación de un PEMP para el inmueble localizado en la KR 5 2B 37?

De los cinco (5) consejeros presentes y con voto, cinco (5) NO consideran pertinente la obligatoriedad de la formulación de un PEMP para el inmueble localizado en la KR 5 2B 37.

Por UNANIMIDAD el CDPC No da concepto previo FAVORABLE para la obligatoriedad de la formulación de un PEMP para el inmueble localizado en la KR 5 2B 37.

38. ¿Quiénes de los consejeros presentes y con voto están A FAVOR de la declaratoria como BIC distrital del inmueble localizado en la CL 2B 4 49 asignándole nivel 3 de intervención?

De los cinco (5) consejeros presentes y con voto, cinco (5) están A FAVOR de la declaratoria como BIC distrital del inmueble localizado en la CL 2B 4 49 asignándole nivel 3 de intervención.

Por UNANIMIDAD el CDPC da CONCEPTO PREVIO FAVORABLE para la declaratoria como BIC distrital del inmueble localizado en la CL 2B 4 49 asignándole nivel 3 de intervención.

¿Quiénes de los consejeros presentes y con voto consideran pertinente la obligatoriedad de la formulación de un PEMP para el inmueble localizado en la CL 2B 4 49?

De los cinco (5) consejeros presentes y con voto, cinco (5) NO consideran pertinente la obligatoriedad de la formulación de un PEMP para el inmueble localizado en la CL 2B 4 49.

Por UNANIMIDAD el CDPC No da concepto previo FAVORABLE para la obligatoriedad de la formulación de un PEMP para el inmueble localizado en la CL 2B 4 49.

39. ¿Quiénes de los consejeros presentes y con voto están A FAVOR de la declaratoria como BIC distrital del inmueble localizado en la KR 6 2 16 asignándole nivel 3 de intervención?

De los cinco (5) consejeros presentes y con voto, cinco (5) están A FAVOR de la declaratoria como BIC distrital del inmueble localizado en la KR 6 2 16 asignándole nivel 3 de intervención.

Por UNANIMIDAD el CDPC da CONCEPTO PREVIO FAVORABLE para la declaratoria como BIC distrital del inmueble localizado en la KR 6 2 16 asignándole nivel 3 de intervención.

¿Quiénes de los consejeros presentes y con voto consideran pertinente la obligatoriedad de la formulación de un PEMP para el inmueble localizado en la KR 6 2 16?

De los cinco (5) consejeros presentes y con voto, cinco (5) NO consideran pertinente la obligatoriedad de la formulación de un PEMP para el inmueble localizado en la KR 6 2 16.

Por UNANIMIDAD el CDPC No da concepto previo FAVORABLE para la obligatoriedad de la formulación de un PEMP para el inmueble localizado en la KR 6 2 16.

40. ¿Quiénes de los consejeros presentes y con voto están A FAVOR de la declaratoria como BIC distrital del inmueble localizado en la KR 6 2 24 asignándole nivel 3 de intervención?

De los cinco (5) consejeros presentes y con voto, cinco (5) están A FAVOR de la declaratoria como BIC distrital del inmueble localizado en la KR 6 2 24 asignándole nivel 3 de intervención.

Por UNANIMIDAD el CDPC da CONCEPTO PREVIO FAVORABLE para la declaratoria como BIC distrital del inmueble localizado en la KR 6 2 24 asignándole nivel 3 de intervención.

¿Quiénes de los consejeros presentes y con voto consideran pertinente la obligatoriedad de la formulación de un PEMP para el inmueble localizado en la KR 6 2 24?

De los cinco (5) consejeros presentes y con voto, cinco (5) NO consideran pertinente la obligatoriedad de la formulación de un PEMP para el inmueble localizado en la KR 6 2 24.

Por UNANIMIDAD el CDPC No da concepto previo FAVORABLE para la obligatoriedad de la formulación de un PEMP para el inmueble localizado en la KR 6 2 24.

41. ¿Quiénes de los consejeros presentes y con voto están A FAVOR de la declaratoria como BIC distrital del inmueble localizado en la KR 5 A 2 39 asignándole nivel 3 de intervención?

De los cinco (5) consejeros presentes y con voto, cinco (5) están A FAVOR de la declaratoria como BIC distrital del inmueble localizado en la KR 5 A 2 39 asignándole nivel 3 de intervención.

Por UNANIMIDAD el CDPC da CONCEPTO PREVIO FAVORABLE para la declaratoria como BIC distrital del inmueble localizado en la KR 5 A 2 39 asignándole nivel 3 de intervención.

¿Quiénes de los consejeros presentes y con voto consideran pertinente la obligatoriedad de la formulación de un PEMP para el inmueble localizado en la KR 5 A 2 39?

De los cinco (5) consejeros presentes y con voto, cinco (5) NO consideran pertinente la obligatoriedad de la formulación de un PEMP para el inmueble localizado en la KR 5 A 2 39.

Por UNANIMIDAD el CDPC No da concepto previo FAVORABLE para la obligatoriedad de la formulación de un PEMP para el inmueble localizado en la KR 5 A 2 39.

42. ¿Quiénes de los consejeros presentes y con voto están A FAVOR de la declaratoria como BIC distrital del inmueble localizado en la KR 5 A 2 31 asignándole nivel 3 de intervención?

De los cinco (5) consejeros presentes y con voto, cinco (5) están A FAVOR de la declaratoria como BIC distrital del inmueble localizado en la KR 5 A 2 31 asignándole nivel 3 de intervención.

Por UNANIMIDAD el CDPC da CONCEPTO PREVIO FAVORABLE para la declaratoria como BIC distrital del inmueble localizado en la KR 5 A 2 31 asignándole nivel 3 de intervención.

¿Quiénes de los consejeros presentes y con voto consideran pertinente la obligatoriedad de la formulación de un PEMP para el inmueble localizado en la KR 5 A 2 31?

De los cinco (5) consejeros presentes y con voto, cinco (5) NO consideran pertinente la obligatoriedad de la formulación de un PEMP para el inmueble localizado en la KR 5 A 2 31.

Por UNANIMIDAD el CDPC No da concepto previo FAVORABLE para la obligatoriedad de la formulación de un PEMP para el inmueble localizado en la KR 5 A 2 31.

43. ¿Quiénes de los consejeros presentes y con voto están A FAVOR de la declaratoria como BIC distrital del inmueble localizado en la KR 5 A 2 23 asignándole nivel 3 de intervención?

De los cinco (5) consejeros presentes y con voto, cinco (5) están A FAVOR de la declaratoria como BIC distrital del inmueble localizado en la KR 5 A 2 23 asignándole nivel 3 de intervención.

Por UNANIMIDAD el CDPC da CONCEPTO PREVIO FAVORABLE para la declaratoria como BIC distrital del inmueble localizado en la KR 5 A 2 23 asignándole nivel 3 de intervención.

¿Quiénes de los consejeros presentes y con voto consideran pertinente la obligatoriedad de la formulación de un PEMP para el inmueble localizado en la KR 5 A 2 23?

De los cinco (5) consejeros presentes y con voto, cinco (5) NO consideran pertinente la obligatoriedad de la formulación de un PEMP para el inmueble localizado en la KR 5 A 2 23.

Por UNANIMIDAD el CDPC No da concepto previo FAVORABLE para la obligatoriedad de la formulación de un PEMP para el inmueble localizado en la KR 5 A 2 23.

44. ¿Quiénes de los consejeros presentes y con voto están A FAVOR de la declaratoria como BIC distrital del inmueble localizado en la KR 5A 2 21 asignándole nivel 3 de intervención?

De los cinco (5) consejeros presentes y con voto, cinco (5) están A FAVOR de la declaratoria como BIC distrital del inmueble localizado en la KR 5A 2 21 asignándole nivel 3 de intervención.

Por UNANIMIDAD el CDPC da CONCEPTO PREVIO FAVORABLE para la declaratoria como BIC distrital del inmueble localizado en la KR 5A 2 21 asignándole nivel 3 de intervención.

¿Quiénes de los consejeros presentes y con voto consideran pertinente la obligatoriedad de la formulación de un PEMP para el inmueble localizado en la KR 5A 2 21?

De los cinco (5) consejeros presentes y con voto, cinco (5) NO consideran pertinente la obligatoriedad de la formulación de un PEMP para el inmueble localizado en la KR 5A 2 21.

Por UNANIMIDAD el CDPC No da concepto previo FAVORABLE para la obligatoriedad de la formulación de un PEMP para el inmueble localizado en la KR 5A 2 21.

45. ¿Quiénes de los consejeros presentes y con voto están A FAVOR de la declaratoria como BIC distrital del inmueble localizado en la CL 1D 5A 18 asignándole nivel 3 de intervención?

De los cinco (5) consejeros presentes y con voto, cinco (5) están A FAVOR de la declaratoria como BIC distrital del inmueble localizado en la CL 1D 5A 18 asignándole nivel 3 de intervención.

Por UNANIMIDAD el CDPC da CONCEPTO PREVIO FAVORABLE para la declaratoria como BIC distrital del inmueble localizado en la CL 1D 5A 18 asignándole nivel 3 de intervención.

¿Quiénes de los consejeros presentes y con voto consideran pertinente la obligatoriedad de la formulación de un PEMP para el inmueble localizado en la CL 1D 5A 18?

De los cinco (5) consejeros presentes y con voto, cinco (5) NO consideran pertinente la obligatoriedad de la formulación de un PEMP para el inmueble localizado en la CL 1D 5A 18.

Por UNANIMIDAD el CDPC No da concepto previo FAVORABLE para la obligatoriedad de la formulación de un PEMP para el inmueble localizado en la CL 1D 5A 18.

46. ¿Quiénes de los consejeros presentes y con voto están A FAVOR de la declaratoria como BIC distrital del inmueble localizado en la CL 1D 5A 24 asignándole nivel 3 de intervención?

De los cinco (5) consejeros presentes y con voto, cinco (5) están A FAVOR de la declaratoria como BIC distrital del inmueble localizado en la CL 1D 5A 24 asignándole nivel 3 de intervención.

Por UNANIMIDAD el CDPC da CONCEPTO PREVIO FAVORABLE para la declaratoria como BIC distrital del inmueble localizado en la CL 1D 5A 24 asignándole nivel 3 de intervención.

¿Quiénes de los consejeros presentes y con voto consideran pertinente la obligatoriedad de la formulación de un PEMP para el inmueble localizado en la CL 1D 5A 24?

De los cinco (5) consejeros presentes y con voto, cinco (5) NO consideran pertinente la obligatoriedad de la formulación de un PEMP para el inmueble localizado en la CL 1D 5A 24.

Por UNANIMIDAD el CDPC No da concepto previo FAVORABLE para la obligatoriedad de la formulación de un PEMP para el inmueble localizado en la CL 1D 5A 24.

47. ¿Quiénes de los consejeros presentes y con voto están A FAVOR de la declaratoria como BIC distrital del inmueble localizado en la KR 6 1D 40 asignándole nivel 3 de intervención?

De los cinco (5) consejeros presentes y con voto, cinco (5) están A FAVOR de la declaratoria como BIC distrital del inmueble localizado en la KR 6 1D 40 asignándole nivel 3 de intervención.

Por UNANIMIDAD el CDPC da CONCEPTO PREVIO FAVORABLE para la declaratoria como BIC distrital del inmueble localizado en la KR 6 1D 40 asignándole nivel 3 de intervención.

¿Quiénes de los consejeros presentes y con voto consideran pertinente la obligatoriedad de la formulación de un PEMP para el inmueble localizado en la KR 6 1D 40?

De los cinco (5) consejeros presentes y con voto, cinco (5) NO consideran pertinente la obligatoriedad de la formulación de un PEMP para el inmueble localizado en la KR 6 1D 40.

Por UNANIMIDAD el CDPC No da concepto previo FAVORABLE para la obligatoriedad de la formulación de un PEMP para el inmueble localizado en la KR 6 1D 40.

48. ¿Quiénes de los consejeros presentes y con voto están A FAVOR de la declaratoria como BIC distrital del inmueble localizado en la KR 6 1D 48 asignándole nivel 3 de intervención?

De los cinco (5) consejeros presentes y con voto, cinco (5) están A FAVOR de la declaratoria como BIC distrital del inmueble localizado en la KR 6 1D 48 asignándole nivel 3 de intervención.

Por UNANIMIDAD el CDPC da CONCEPTO PREVIO FAVORABLE para la declaratoria como BIC distrital del inmueble localizado en la KR 6 1D 48 asignándole nivel 3 de intervención.

¿Quiénes de los consejeros presentes y con voto consideran pertinente la obligatoriedad de la formulación de un PEMP para el inmueble localizado en la KR 6 1D 48?

De los cinco (5) consejeros presentes y con voto, cinco (5) NO consideran pertinente la obligatoriedad de la formulación de un PEMP para el inmueble localizado en la KR 6 1D 48.

Por UNANIMIDAD el CDPC No da concepto previo FAVORABLE para la obligatoriedad de la formulación de un PEMP para el inmueble localizado en la KR 6 1D 48.

49. ¿Quiénes de los consejeros presentes y con voto están A FAVOR de la declaratoria como BIC distrital del inmueble localizado en la KR 6 1 58 asignándole nivel 3 de intervención?

De los cinco (5) consejeros presentes y con voto, cinco (5) están A FAVOR de la declaratoria como BIC distrital del inmueble localizado en la KR 6 1 58 asignándole nivel 3 de intervención.

Por UNANIMIDAD el CDPC da CONCEPTO PREVIO FAVORABLE para la declaratoria como BIC distrital del inmueble localizado en la KR 6 1 58 asignándole nivel 3 de intervención.

¿Quiénes de los consejeros presentes y con voto consideran pertinente la obligatoriedad de la formulación de un PEMP para el inmueble localizado en la KR 6 1 58?

De los cinco (5) consejeros presentes y con voto, cinco (5) NO consideran pertinente la obligatoriedad de la formulación de un PEMP para el inmueble localizado en la KR 6 1 58.

Por UNANIMIDAD el CDPC No da concepto previo FAVORABLE para la obligatoriedad de la formulación de un PEMP para el inmueble localizado en la KR 6 1 58.

50. ¿Quiénes de los consejeros presentes y con voto están A FAVOR de la declaratoria como BIC distrital del inmueble localizado en la KR 6 1 72 asignándole nivel 3 de intervención?

De los cinco (5) consejeros presentes y con voto, cinco (5) están A FAVOR de la declaratoria como BIC distrital del inmueble localizado en la KR 6 1 72 asignándole nivel 3 de intervención.

Por UNANIMIDAD el CDPC da CONCEPTO PREVIO FAVORABLE para la declaratoria como BIC distrital del inmueble localizado en la KR 6 1 72 asignándole nivel 3 de intervención.

¿Quiénes de los consejeros presentes y con voto consideran pertinente la obligatoriedad de la formulación de un PEMP para el inmueble localizado en la KR 6 1 72?

De los cinco (5) consejeros presentes y con voto, cinco (5) NO consideran pertinente la obligatoriedad de la formulación de un PEMP para el inmueble localizado en la KR 6 1 72.

Por UNANIMIDAD el CDPC No da concepto previo FAVORABLE para la obligatoriedad de la formulación de un PEMP para el inmueble localizado en la KR 6 1 72.

51. ¿Quiénes de los consejeros presentes y con voto están A FAVOR de la declaratoria como BIC distrital del inmueble localizado en la KR 5A 2 10 asignándole nivel 3 de intervención?

De los cinco (5) consejeros presentes y con voto, cinco (5) están A FAVOR de la declaratoria como BIC distrital del inmueble localizado en la KR 5A 2 10 asignándole nivel 3 de intervención.

Por UNANIMIDAD el CDPC da CONCEPTO PREVIO FAVORABLE para la declaratoria como BIC distrital del inmueble localizado en la KR 5A 2 10 asignándole nivel 3 de intervención.

¿Quiénes de los consejeros presentes y con voto consideran pertinente la obligatoriedad de la formulación de un PEMP para el inmueble localizado en la KR 5A 2 10?

De los cinco (5) consejeros presentes y con voto, cinco (5) NO consideran pertinente la obligatoriedad de la formulación de un PEMP para el inmueble localizado en la KR 5A 2 10.

Por UNANIMIDAD el CDPC No da concepto previo FAVORABLE para la obligatoriedad de la formulación de un PEMP para el inmueble localizado en la KR 5A 2 10.

52. ¿Quiénes de los consejeros presentes y con voto están A FAVOR de la declaratoria como BIC distrital del inmueble localizado en la KR 5A 2 70 asignándole nivel 3 de intervención?

De los cinco (5) consejeros presentes y con voto, cinco (5) están A FAVOR de la declaratoria como BIC distrital del inmueble localizado en la KR 5A 2 70 asignándole nivel 3 de intervención.

Por UNANIMIDAD el CDPC da CONCEPTO PREVIO FAVORABLE para la declaratoria como BIC distrital del inmueble localizado en la KR 5A 2 70 asignándole nivel 3 de intervención.

¿Quiénes de los consejeros presentes y con voto consideran pertinente la obligatoriedad de la formulación de un PEMP para el inmueble localizado en la KR 5A 2 70?

De los cinco (5) consejeros presentes y con voto, cinco (5) NO consideran pertinente la obligatoriedad de la formulación de un PEMP para el inmueble localizado en la KR 5A 2 70.

Por UNANIMIDAD el CDPC No da concepto previo FAVORABLE para la obligatoriedad de la formulación de un PEMP para el inmueble localizado en la KR 5A 2 70.

53. ¿Quiénes de los consejeros presentes y con voto están A FAVOR de la declaratoria como BIC distrital del inmueble localizado en la CL 1 F 4 A 11 asignándole nivel 3 de intervención?

De los cinco (5) consejeros presentes y con voto, cinco (5) están A FAVOR de la declaratoria como BIC distrital del inmueble localizado en la CL 1 F 4 A 11 asignándole nivel 3 de intervención.

Por UNANIMIDAD el CDPC da CONCEPTO PREVIO FAVORABLE para la declaratoria como BIC distrital del inmueble localizado en la CL 1 F 4 A 11 asignándole nivel 3 de intervención.

¿Quiénes de los consejeros presentes y con voto consideran pertinente la obligatoriedad de la formulación de un PEMP para el inmueble localizado en la CL 1 F 4 A 11?

De los cinco (5) consejeros presentes y con voto, cinco (5) NO consideran pertinente la obligatoriedad de la formulación de un PEMP para el inmueble localizado en la CL 1 F 4 A 11.

Por UNANIMIDAD el CDPC No da concepto previo FAVORABLE para la obligatoriedad de la formulación de un PEMP para el inmueble localizado en la CL 1 F 4 A 11.

54. ¿Quiénes de los consejeros presentes y con voto están A FAVOR de la declaratoria como BIC distrital del inmueble localizado en la KR 5A 1 58 asignándole nivel 3 de intervención?

De los cinco (5) consejeros presentes y con voto, cinco (5) están A FAVOR de la declaratoria como BIC distrital del inmueble localizado en la KR 5A 1 58 asignándole nivel 3 de intervención.

Por UNANIMIDAD el CDPC da CONCEPTO PREVIO FAVORABLE para la declaratoria como BIC distrital del inmueble localizado en la KR 5A 1 58 asignándole nivel 3 de intervención.

¿Quiénes de los consejeros presentes y con voto consideran pertinente la obligatoriedad de la formulación de un PEMP para el inmueble localizado en la KR 5A 1 58?

De los cinco (5) consejeros presentes y con voto, cinco (5) NO consideran pertinente la obligatoriedad de la formulación de un PEMP para el inmueble localizado en la KR 5A 1 58.

Por UNANIMIDAD el CDPC No da concepto previo FAVORABLE para la obligatoriedad de la formulación de un PEMP para el inmueble localizado en la KR 5A 1 58.

55. ¿Quiénes de los consejeros presentes y con voto están A FAVOR de la declaratoria como BIC distrital del inmueble localizado en la KR 4 1 F 48 asignándole nivel 3 de intervención?

De los cinco (5) consejeros presentes y con voto, cinco (5) están A FAVOR de la declaratoria como BIC distrital del inmueble localizado en la KR 4 1 F 48 asignándole nivel 3 de intervención.

Por UNANIMIDAD el CDPC da CONCEPTO PREVIO FAVORABLE para la declaratoria como BIC distrital del inmueble localizado en la KR 4 1 F 48 asignándole nivel 3 de intervención.

¿Quiénes de los consejeros presentes y con voto consideran pertinente la obligatoriedad de la formulación de un PEMP para el inmueble localizado en la KR 4 1 F 48?

De los cinco (5) consejeros presentes y con voto, cinco (5) NO consideran pertinente la obligatoriedad de la formulación de un PEMP para el inmueble localizado en la KR 4 1 F 48.

Por UNANIMIDAD el CDPC No da concepto previo FAVORABLE para la obligatoriedad de la formulación de un PEMP para el inmueble localizado en la KR 4 1 F 48.

56. ¿Quiénes de los consejeros presentes y con voto están A FAVOR de la declaratoria como BIC distrital del inmueble localizado en la KR 4 1 F 72 asignándole nivel 3 de intervención?

De los cinco (5) consejeros presentes y con voto, cinco (5) están A FAVOR de la declaratoria como BIC distrital del inmueble localizado en la KR 4 1 F 72 asignándole nivel 3 de intervención.

Por UNANIMIDAD el CDPC da CONCEPTO PREVIO FAVORABLE para la declaratoria como BIC distrital del inmueble localizado en la KR 4 1 F 72 asignándole nivel 3 de intervención.

¿Quiénes de los consejeros presentes y con voto consideran pertinente la obligatoriedad de la formulación de un PEMP para el inmueble localizado en la KR 4 1 F 72?

De los cinco (5) consejeros presentes y con voto, cinco (5) NO consideran pertinente la obligatoriedad de la formulación de un PEMP para el inmueble localizado en la KR 4 1 F 72.

Por UNANIMIDAD el CDPC No da concepto previo FAVORABLE para la obligatoriedad de la formulación de un PEMP para el inmueble localizado en la KR 4 1 F 72.

57. ¿Quiénes de los consejeros presentes y con voto están A FAVOR de la declaratoria como BIC distrital del inmueble localizado en la KR 3A 1D 83 asignándole nivel 3 de intervención?

De los cinco (5) consejeros presentes y con voto, cinco (5) están A FAVOR de la declaratoria como BIC distrital del inmueble localizado en la KR 3A 1D 83 asignándole nivel 3 de intervención.

Por UNANIMIDAD el CDPC da CONCEPTO PREVIO FAVORABLE para la declaratoria como BIC distrital del inmueble localizado en la KR 3A 1D 83 asignándole nivel 3 de intervención.

¿Quiénes de los consejeros presentes y con voto consideran pertinente la obligatoriedad de la formulación de un PEMP para el inmueble localizado en la KR 3A 1D 83?

De los cinco (5) consejeros presentes y con voto, cinco (5) NO consideran pertinente la obligatoriedad de la formulación de un PEMP para el inmueble localizado en la KR 3A 1D 83.

Por UNANIMIDAD el CDPC No da concepto previo FAVORABLE para la obligatoriedad de la formulación de un PEMP para el inmueble localizado en la KR 3A 1D 83.

58. ¿Quiénes de los consejeros presentes y con voto están A FAVOR de la declaratoria como BIC distrital del inmueble localizado en la KR 3A 1D 75 asignándole nivel 3 de intervención?

De los cinco (5) consejeros presentes y con voto, cinco (5) están A FAVOR de la declaratoria como BIC distrital del inmueble localizado en la KR 3A 1D 75 asignándole nivel 3 de intervención.

Por UNANIMIDAD el CDPC da CONCEPTO PREVIO FAVORABLE para la declaratoria como BIC distrital del inmueble localizado en la KR 3A 1D 75 asignándole nivel 3 de intervención.

¿Quiénes de los consejeros presentes y con voto consideran pertinente la obligatoriedad de la formulación de un PEMP para el inmueble localizado en la KR 3A 1D 75?

De los cinco (5) consejeros presentes y con voto, cinco (5) NO consideran pertinente la obligatoriedad de la formulación de un PEMP para el inmueble localizado en la KR 3A 1D 75.

Por UNANIMIDAD el CDPC No da concepto previo FAVORABLE para la obligatoriedad de la formulación de un PEMP para el inmueble localizado en la KR 3A 1D 75.

59. ¿Quiénes de los consejeros presentes y con voto están A FAVOR de la declaratoria como BIC distrital del inmueble localizado en la CL 3 3 61 asignándole nivel 3 de intervención?

De los cinco (5) consejeros presentes y con voto, cinco (5) están A FAVOR de la declaratoria como BIC distrital del inmueble localizado en la CL 3 3 61 asignándole nivel 3 de intervención.

Por UNANIMIDAD el CDPC da CONCEPTO PREVIO FAVORABLE para la declaratoria como BIC distrital del inmueble localizado en la CL 3 3 61 asignándole nivel 3 de intervención.

¿Quiénes de los consejeros presentes y con voto consideran pertinente la obligatoriedad de la formulación de un PEMP para el inmueble localizado en la CL 3 3 61?

De los cinco (5) consejeros presentes y con voto, cinco (5) NO consideran pertinente la obligatoriedad de la formulación de un PEMP para el inmueble localizado en la CL 3 3 61.

Por UNANIMIDAD el CDPC No da concepto previo FAVORABLE para la obligatoriedad de la formulación de un PEMP para el inmueble localizado en la CL 3 3 61.

4. Propositiones y varios.

4.1. Presentación de la iniciativa “Causas ciudadanas”.

Andrés Ramos, profesional del equipo de Participación del IDPC expone ante el Consejo el tema de Causas Ciudadanas, las cuales son un instrumento de participación directa e incidente en el marco del Gobierno Abierto de Bogotá, que podrá ser usado por la ciudadanía para promover acciones de interés colectivo y posicionar temas de beneficio común en las agendas de competencia del Distrito.

Gobierno Abierto de Bogotá (GAB) es un camino para gobernar juntos, en el que se lucha contra la corrupción, las decisiones ciudadanas son tenidas en cuenta, los servicios son eficientes y todos aportan al progreso de la ciudad.

Las Causas Ciudadanas se fundamentan en cuatro pilares:

Transparencia: permite conocer y vigilar la gestión del gobierno distrital y asegurar que la información pública sea completa, aprovechable, e incluyente. Es una forma de que rindamos cuentas de manera permanente para emitir alertas y hacer control ciudadano.

Participación: se basa en la democracia participativa directa; tomar decisiones con la ciudadanía a través de herramientas como presupuestos participativos, causas y consultas ciudadanas.

Colaboración: se basa en gobernar juntos para que las ideas se puedan convertir en proyectos innovadores de ciudad.

Servicios: brinda servicios y trámites rápidos, fáciles y efectivos.

Cada una de las instituciones del gobierno distrital cuenta con la herramienta virtual “conoce, propone y prioriza”, que brinda guías para la ciudadanía. La sección “conoce” permite conocer los datos abiertos de la ciudad. La sección “propone” permite hacer propuestas con respecto a los servicios que se están prestando, estas propuestas se discuten en el comité institucional de gestión y desempeño y se revisa qué puede pasar a la etapa de estudio e implementación. En la sección “prioriza” la ciudadanía puede proponer causas ciudadanas, a partir de la identificación de necesidades de la comunidad y de posibles soluciones.

En la página de Causas Ciudadanas se encuentra el documento “ABC Causas Ciudadanas”, un documento corto que señala entre otras cosas que:

- En el Plan de Desarrollo del Distrito Capital 2020-2024, se estableció el mecanismo de Causas Ciudadanas como una estrategia digital que permite a la ciudadanía promover y tramitar sus causas en torno a las decisiones que los afecten.
- La Directiva 005 de 2020, establece en el numeral 4.1 las Causas Ciudadanas como una estrategia de democracia directa para la participación y colaboración ciudadana. Guía de implementación.
- El canal de comunicación será la cuenta de correo institucional: causas@gobiernobogota.gov.co
- La ciudadanía postulará las propuestas de causas ciudadanas y votará por las causas que están publicadas en causasciudadanas.gov.co. También podrá hacer control social sobre el estado de las causas publicadas y votadas en la plataforma digital, así como sobre su implementación y ejecución.

Se aclara que las convocatorias de Causas Ciudadanas tienen unas fechas de apertura, de cierre, hay plazos para estudiarlas y revisarlas y para publicarlas y someterlas a votación.



Imagen 9. Proceso de postulación y ejecución de Causas Ciudadanas.

Finalmente, se mencionan cinco Causas Ciudadanas en ejecución en 2023, luego de que más de 32 mil bogotanos votaran entre 25 propuestas, que habían realizado los propios ciudadanos:

1- Capacitación en derechos y deberes en la vía para cuidar la vida. Busca generar conciencia en el uso de la bicicleta respetando las normas de tránsito y generar respeto hacia el ciclista. Esta Causa logró 3.411 votos y se ubicó en el primer lugar de preferencia.

2- Video para sensibilizar sobre discriminación, violencia y acoso escolar a los adolescentes LGBTIQ+ hacer un video para sensibilizar sobre discriminación, violencia y acoso escolar a los adolescentes LGBTIQ+ obtuvo 3.338 votos.

3- Preicfes gratuito para jóvenes en Bogotá. Curso gratuito de Preicfes para jóvenes en Bogotá con 3.264 votos.

4- Bachillerato para Adultos Mayores. Será una realidad la implementación de un programa de bachillerato para adultos mayores, propuesta que obtuvo 3.239 votos.

5- Suba de Antaño SE TOMA BOGOTÁ. Se hará difusión y se realizarán muestras en otras localidades del 'Festival Artístico y Patrimonial de Suba de Antaño' con el respaldo de 3.225 votos.

5. Compromisos.

Compromisos	Nombre responsable	Entidad	Fecha límite para su cumplimiento
N. A	N. A	N. A	N. A

6. Toma de decisiones

Icono	Decisión
	Solicitud de revocatoria de la condición de BIC del ámbito distrital del inmueble localizado en la Carrera 7 No. 69 - 41/45/47.

	Por UNANIMIDAD el CDPC no da concepto previo favorable para la revocatoria de la condición de BIC distrital del inmueble localizado en la Carrera 7 No. 69 - 41/45/47.
Solicitud de declaratoria como BIC del ámbito distrital del inmueble localizado en la Avenida Carrera 7 No. 102 - 51/85 y/o Calle 106 No. 7 - 21/25, Hangar Rincón Quiñones.	
	Por UNANIMIDAD el CDPC da concepto previo FAVORABLE para la declaratoria como BIC distrital del inmueble localizado en la Avenida Carrera 7 No. 102 - 51/85 y/o Calle 106 No. 7 - 21/25, Hangar Rincón Quiñones.
	Por UNANIMIDAD el CDPC da concepto previo FAVORABLE para asignar nivel 2 de intervención al inmueble localizado en la Avenida Carrera 7 No. 102 - 51/85 y/o Calle 106 No. 7 - 21/25, Hangar Rincón Quiñones.
	Por UNANIMIDAD el CDPC da concepto previo FAVORABLE para la delimitación del Área Afectada planteada para el inmueble localizado en la Avenida Carrera 7 No. 102 - 51/85 y/o Calle 106 No. 7 - 21/25, Hangar Rincón Quiñones.
	Por MAYORÍA el CDPC No da concepto previo FAVORABLE para la obligatoriedad de la formulación de un PEMP para el inmueble localizado en la Avenida Carrera 7 No. 102 - 51/85 y/o Calle 106 No. 7 - 21/25, Hangar Rincón Quiñones.
Solicitud de declaratoria de varios inmuebles ubicados en el barrio Las Cruces, Zona de Influencia del PEMP Centro Histórico de Bogotá.	
	Por UNANIMIDAD el CDPC da CONCEPTO PREVIO FAVORABLE para la declaratoria como BIC distrital del inmueble localizado en la KR 9 2 72 asignándole nivel 3 de intervención.
	Por UNANIMIDAD el CDPC No da concepto previo FAVORABLE para la obligatoriedad de la formulación de un PEMP para el inmueble localizado en la KR 9 2 72.
	Por UNANIMIDAD el CDPC da CONCEPTO PREVIO FAVORABLE para la declaratoria como BIC distrital del inmueble localizado en la KR 9 No. 2 76 asignándole nivel 3 de intervención

	Por UNANIMIDAD el CDPC No da concepto previo FAVORABLE para la obligatoriedad de la formulación de un PEMP para el inmueble localizado en la KR 9 No. 2 76.
	Por UNANIMIDAD el CDPC da CONCEPTO PREVIO FAVORABLE para la declaratoria como BIC distrital del inmueble localizado en la KR 9 2A 08 asignándole nivel 3 de intervención.
	Por UNANIMIDAD el CDPC No da concepto previo FAVORABLE para la obligatoriedad de la formulación de un PEMP para el inmueble localizado en la KR 9 2A 08.
	Por UNANIMIDAD el CDPC da CONCEPTO PREVIO FAVORABLE para la declaratoria como BIC distrital del inmueble localizado en la KR 9 2A 16 asignándole nivel 3 de intervención.
	Por UNANIMIDAD el CDPC No da concepto previo FAVORABLE para la obligatoriedad de la formulación de un PEMP para el inmueble localizado en la KR 9 2A 16.
	Por UNANIMIDAD el CDPC da CONCEPTO PREVIO FAVORABLE para la declaratoria como BIC distrital del inmueble localizado en la KR 9 1 C 40 asignándole nivel 3 de intervención.
	Por UNANIMIDAD el CDPC No da concepto previo FAVORABLE para la obligatoriedad de la formulación de un PEMP para el inmueble localizado en la KR 9 1 C 40.
	Por UNANIMIDAD el CDPC da CONCEPTO PREVIO FAVORABLE para la declaratoria como BIC distrital del inmueble localizado en la CL 1B 8A 39 asignándole nivel 3 de intervención.
	Por UNANIMIDAD el CDPC No da concepto previo FAVORABLE para la obligatoriedad de la formulación de un PEMP para el inmueble localizado en la CL 1B 8A 39.
	Por UNANIMIDAD el CDPC da CONCEPTO PREVIO FAVORABLE para la declaratoria como BIC distrital del inmueble localizado en la CL 1B 8A 37 asignándole nivel 3 de intervención.

	Por UNANIMIDAD el CDPC No da concepto previo FAVORABLE para la obligatoriedad de la formulación de un PEMP para el inmueble localizado en la CL 1B 8A 37.
	Por UNANIMIDAD el CDPC da CONCEPTO PREVIO FAVORABLE para la declaratoria como BIC distrital del inmueble localizado en la CL 1B 8A 09 asignándole nivel 3 de intervención.
	Por UNANIMIDAD el CDPC No da concepto previo FAVORABLE para la obligatoriedad de la formulación de un PEMP para el inmueble localizado en la CL 1B 8A 09.
	Por UNANIMIDAD el CDPC da CONCEPTO PREVIO FAVORABLE para la declaratoria como BIC distrital del inmueble localizado en la DG 1 C BIS 7 A 12 asignándole nivel 3 de intervención.
	Por UNANIMIDAD el CDPC No da concepto previo FAVORABLE para la obligatoriedad de la formulación de un PEMP para el inmueble localizado en la DG 1 C BIS 7 A 12.
	Por UNANIMIDAD el CDPC da CONCEPTO PREVIO FAVORABLE para la declaratoria como BIC distrital del inmueble localizado en la KR 8 1 C 14 asignándole nivel 3 de intervención.
	Por UNANIMIDAD el CDPC No da concepto previo FAVORABLE para la obligatoriedad de la formulación de un PEMP para el inmueble localizado en la KR 8 1 C 14.
	Por UNANIMIDAD el CDPC da CONCEPTO PREVIO FAVORABLE para la declaratoria como BIC distrital del inmueble localizado en la KR 8 1 C 30 asignándole nivel 3 de intervención.
	Por UNANIMIDAD el CDPC No da concepto previo FAVORABLE para la obligatoriedad de la formulación de un PEMP para el inmueble localizado en la KR 8 1 C 30.
	Por UNANIMIDAD el CDPC da CONCEPTO PREVIO FAVORABLE para la declaratoria como BIC distrital del inmueble localizado en la KR 8 1C 40 asignándole nivel 3 de intervención.

	De los cinco (5) consejeros presentes y con voto, cinco (5) NO consideran pertinente la obligatoriedad de la formulación de un PEMP para el inmueble localizado en la KR 8 1C 40.
	Por UNANIMIDAD el CDPC da CONCEPTO PREVIO FAVORABLE para la declaratoria como BIC distrital del inmueble localizado en la CL 1D 7 81 asignándole nivel 3 de intervención.
	Por UNANIMIDAD el CDPC No da concepto previo FAVORABLE para la obligatoriedad de la formulación de un PEMP para el inmueble localizado en la CL 1D 7 81.
	Por UNANIMIDAD el CDPC da CONCEPTO PREVIO FAVORABLE para la declaratoria como BIC distrital del inmueble localizado en la CL 1D 7 77 asignándole nivel 3 de intervención.
	Por UNANIMIDAD el CDPC No da concepto previo FAVORABLE para la obligatoriedad de la formulación de un PEMP para el inmueble localizado en la CL 1D 7 77.
	Por UNANIMIDAD el CDPC da CONCEPTO PREVIO FAVORABLE para la declaratoria como BIC distrital del inmueble localizado en la CL 1D 7 97 asignándole nivel 3 de intervención.
	Por UNANIMIDAD el CDPC No da concepto previo FAVORABLE para la obligatoriedad de la formulación de un PEMP para el inmueble localizado en la CL 1D 7 97.
	Por UNANIMIDAD el CDPC da CONCEPTO PREVIO FAVORABLE para la declaratoria como BIC distrital del inmueble localizado en la CL 2 6 94 asignándole nivel 3 de intervención.
	Por UNANIMIDAD el CDPC No da concepto previo FAVORABLE para la obligatoriedad de la formulación de un PEMP para el inmueble localizado en la CL 2 6 94.
	Por UNANIMIDAD el CDPC da CONCEPTO PREVIO FAVORABLE para la declaratoria como BIC distrital del inmueble localizado en la KR 7 2 08 asignándole nivel 3 de intervención.

	Por UNANIMIDAD el CDPC No da concepto previo FAVORABLE para la obligatoriedad de la formulación de un PEMP para el inmueble localizado en la KR 7 2 08.
	Por UNANIMIDAD el CDPC da CONCEPTO PREVIO FAVORABLE para la declaratoria como BIC distrital del inmueble localizado en la KR 7 2 40 asignándole nivel 3 de intervención.
	Por UNANIMIDAD el CDPC No da concepto previo FAVORABLE para la obligatoriedad de la formulación de un PEMP para el inmueble localizado en la KR 7 2 40.
	Por UNANIMIDAD el CDPC da CONCEPTO PREVIO FAVORABLE para la declaratoria como BIC distrital del inmueble localizado en la KR 6 1 D 51 asignándole nivel 3 de intervención.
	Por UNANIMIDAD el CDPC No da concepto previo FAVORABLE para la obligatoriedad de la formulación de un PEMP para el inmueble localizado en la KR 6 1 D 51.
	Por UNANIMIDAD el CDPC da CONCEPTO PREVIO FAVORABLE para la declaratoria como BIC distrital del inmueble localizado en la KR 6 1C 13 asignándole nivel 3 de intervención.
	Por UNANIMIDAD el CDPC No da concepto previo FAVORABLE para la obligatoriedad de la formulación de un PEMP para el inmueble localizado en la KR 6 1C 13.
	Por UNANIMIDAD el CDPC da CONCEPTO PREVIO FAVORABLE para la declaratoria como BIC distrital del inmueble localizado en la CL 1C 6 66 asignándole nivel 3 de intervención.
	Por UNANIMIDAD el CDPC No da concepto previo FAVORABLE para la obligatoriedad de la formulación de un PEMP para el inmueble localizado en la CL 1C 6 66.
	Por UNANIMIDAD el CDPC da CONCEPTO PREVIO FAVORABLE para la declaratoria como BIC distrital del inmueble localizado en la CL 1D 6 71 asignándole nivel 3 de intervención.

	Por UNANIMIDAD el CDPC No da concepto previo FAVORABLE para la obligatoriedad de la formulación de un PEMP para el inmueble localizado en la CL 1D 6 71.
	Por UNANIMIDAD el CDPC da CONCEPTO PREVIO FAVORABLE para la declaratoria como BIC distrital del inmueble localizado en la CL 1C 6 51 asignándole nivel 3 de intervención.
	Por UNANIMIDAD el CDPC No da concepto previo FAVORABLE para la obligatoriedad de la formulación de un PEMP para el inmueble localizado en la CL 1C 6 51.
	Por UNANIMIDAD el CDPC da CONCEPTO PREVIO FAVORABLE para la declaratoria como BIC distrital del inmueble localizado en la CL 1C 6 49 asignándole nivel 3 de intervención.
	Por UNANIMIDAD el CDPC No da concepto previo FAVORABLE para la obligatoriedad de la formulación de un PEMP para el inmueble localizado en la CL 1C 6 49.
	Por UNANIMIDAD el CDPC da CONCEPTO PREVIO FAVORABLE para la declaratoria como BIC distrital del inmueble localizado en la CL 1C 6 37 asignándole nivel 3 de intervención.
	Por UNANIMIDAD el CDPC No da concepto previo FAVORABLE para la obligatoriedad de la formulación de un PEMP para el inmueble localizado en la CL 1C 6 37.
	Por UNANIMIDAD el CDPC da CONCEPTO PREVIO FAVORABLE para la declaratoria como BIC distrital del inmueble localizado en la CL 1C 6 35 asignándole nivel 3 de intervención.
	Por UNANIMIDAD el CDPC No da concepto previo FAVORABLE para la obligatoriedad de la formulación de un PEMP para el inmueble localizado en la CL 1C 6 35.
	Por UNANIMIDAD el CDPC da CONCEPTO PREVIO FAVORABLE para la declaratoria como BIC distrital del inmueble localizado en la CL 1C 6 27 asignándole nivel 3 de intervención.

	Por UNANIMIDAD el CDPC No da concepto previo FAVORABLE para la obligatoriedad de la formulación de un PEMP para el inmueble localizado en la CL 1C 6 27.
	Por UNANIMIDAD el CDPC da CONCEPTO PREVIO FAVORABLE para la declaratoria como BIC distrital del inmueble localizado en la CL 1C 6 19 asignándole nivel 3 de intervención.
	Por UNANIMIDAD el CDPC No da concepto previo FAVORABLE para la obligatoriedad de la formulación de un PEMP para el inmueble localizado en la CL 1C 6 19.
	Por UNANIMIDAD el CDPC da CONCEPTO PREVIO FAVORABLE para la declaratoria como BIC distrital del inmueble localizado en la CL 2B 5 14 asignándole nivel 3 de intervención.
	Por UNANIMIDAD el CDPC No da concepto previo FAVORABLE para la obligatoriedad de la formulación de un PEMP para el inmueble localizado en la CL 2B 5 14.
	Por UNANIMIDAD el CDPC da CONCEPTO PREVIO FAVORABLE para la declaratoria como BIC distrital del inmueble localizado en la KR 6 2 B 20 asignándole nivel 3 de intervención.
	Por UNANIMIDAD el CDPC No da concepto previo FAVORABLE para la obligatoriedad de la formulación de un PEMP para el inmueble localizado en la KR 6 2 B 20.
	Por UNANIMIDAD el CDPC da CONCEPTO PREVIO FAVORABLE para la declaratoria como BIC distrital del inmueble localizado en la CL 3 BIS 5 71 asignándole nivel 3 de intervención.
	Por UNANIMIDAD el CDPC No da concepto previo FAVORABLE para la obligatoriedad de la formulación de un PEMP para el inmueble localizado en la CL 3 BIS 5 71.
	Por UNANIMIDAD el CDPC da CONCEPTO PREVIO FAVORABLE para la declaratoria como BIC distrital del inmueble localizado en la CL 3 BIS 5 69 asignándole nivel 3 de intervención.

	Por UNANIMIDAD el CDPC No da concepto previo FAVORABLE para la obligatoriedad de la formulación de un PEMP para el inmueble localizado en la CL 3 BIS 5 69.
	Por UNANIMIDAD el CDPC da CONCEPTO PREVIO FAVORABLE para la declaratoria como BIC distrital del inmueble localizado en la CL 3 BIS 5 63 asignándole nivel 3 de intervención.
	Por UNANIMIDAD el CDPC No da concepto previo FAVORABLE para la obligatoriedad de la formulación de un PEMP para el inmueble localizado en la CL 3 BIS 5 63.
	Por UNANIMIDAD el CDPC da CONCEPTO PREVIO FAVORABLE para la declaratoria como BIC distrital del inmueble localizado en la CL 3 BIS 5 47 asignándole nivel 3 de intervención.
	Por UNANIMIDAD el CDPC No da concepto previo FAVORABLE para la obligatoriedad de la formulación de un PEMP para el inmueble localizado en la CL 3 BIS 5 47.
	Por UNANIMIDAD el CDPC da CONCEPTO PREVIO FAVORABLE para la declaratoria como BIC distrital del inmueble localizado en la CL 3 BIS 5 35 asignándole nivel 3 de intervención.
	Por UNANIMIDAD el CDPC No da concepto previo FAVORABLE para la obligatoriedad de la formulación de un PEMP para el inmueble localizado en la CL 3 BIS 5 35.
	Por UNANIMIDAD el CDPC da CONCEPTO PREVIO FAVORABLE para la declaratoria como BIC distrital del inmueble localizado en la CL 3 BIS 5 01 asignándole nivel 3 de intervención.
	Por UNANIMIDAD el CDPC No da concepto previo FAVORABLE para la obligatoriedad de la formulación de un PEMP para el inmueble localizado en la CL 3 BIS 5 01.
	Por UNANIMIDAD el CDPC da CONCEPTO PREVIO FAVORABLE para la declaratoria como BIC distrital del inmueble localizado en la KR 5 2B 37 asignándole nivel 3 de intervención.

	Por UNANIMIDAD el CDPC No da concepto previo FAVORABLE para la obligatoriedad de la formulación de un PEMP para el inmueble localizado en la KR 5 2B 37.
	Por UNANIMIDAD el CDPC da CONCEPTO PREVIO FAVORABLE para la declaratoria como BIC distrital del inmueble localizado en la CL 2B 4 49 asignándole nivel 3 de intervención.
	Por UNANIMIDAD el CDPC No da concepto previo FAVORABLE para la obligatoriedad de la formulación de un PEMP para el inmueble localizado en la CL 2B 4 49.
	Por UNANIMIDAD el CDPC da CONCEPTO PREVIO FAVORABLE para la declaratoria como BIC distrital del inmueble localizado en la KR 6 2 16 asignándole nivel 3 de intervención.
	Por UNANIMIDAD el CDPC No da concepto previo FAVORABLE para la obligatoriedad de la formulación de un PEMP para el inmueble localizado en la KR 6 2 16.
	Por UNANIMIDAD el CDPC da CONCEPTO PREVIO FAVORABLE para la declaratoria como BIC distrital del inmueble localizado en la KR 6 2 24 asignándole nivel 3 de intervención.
	Por UNANIMIDAD el CDPC No da concepto previo FAVORABLE para la obligatoriedad de la formulación de un PEMP para el inmueble localizado en la KR 6 2 24.
	Por UNANIMIDAD el CDPC da CONCEPTO PREVIO FAVORABLE para la declaratoria como BIC distrital del inmueble localizado en la KR 5 A 2 39 asignándole nivel 3 de intervención.
	Por UNANIMIDAD el CDPC No da concepto previo FAVORABLE para la obligatoriedad de la formulación de un PEMP para el inmueble localizado en la KR 5 A 2 39.
	Por UNANIMIDAD el CDPC da CONCEPTO PREVIO FAVORABLE para la declaratoria como BIC distrital del inmueble localizado en la KR 5 A 2 31 asignándole nivel 3 de intervención.

	Por UNANIMIDAD el CDPC No da concepto previo FAVORABLE para la obligatoriedad de la formulación de un PEMP para el inmueble localizado en la KR 5 A 2 31.
	Por UNANIMIDAD el CDPC da CONCEPTO PREVIO FAVORABLE para la declaratoria como BIC distrital del inmueble localizado en la KR 5 A 2 23 asignándole nivel 3 de intervención.
	Por UNANIMIDAD el CDPC No da concepto previo FAVORABLE para la obligatoriedad de la formulación de un PEMP para el inmueble localizado en la KR 5 A 2 23.
	Por UNANIMIDAD el CDPC da CONCEPTO PREVIO FAVORABLE para la declaratoria como BIC distrital del inmueble localizado en la KR 5A 2 21 asignándole nivel 3 de intervención.
	Por UNANIMIDAD el CDPC No da concepto previo FAVORABLE para la obligatoriedad de la formulación de un PEMP para el inmueble localizado en la KR 5A 2 21.
	Por UNANIMIDAD el CDPC da CONCEPTO PREVIO FAVORABLE para la declaratoria como BIC distrital del inmueble localizado en la CL 1D 5A 18 asignándole nivel 3 de intervención.
	Por UNANIMIDAD el CDPC No da concepto previo FAVORABLE para la obligatoriedad de la formulación de un PEMP para el inmueble localizado en la CL 1D 5A 18.
	Por UNANIMIDAD el CDPC da CONCEPTO PREVIO FAVORABLE para la declaratoria como BIC distrital del inmueble localizado en la CL 1D 5A 24 asignándole nivel 3 de intervención.
	Por UNANIMIDAD el CDPC No da concepto previo FAVORABLE para la obligatoriedad de la formulación de un PEMP para el inmueble localizado en la CL 1D 5A 24.
	Por UNANIMIDAD el CDPC da CONCEPTO PREVIO FAVORABLE para la declaratoria como BIC distrital del inmueble localizado en la KR 6 1D 40 asignándole nivel 3 de intervención.

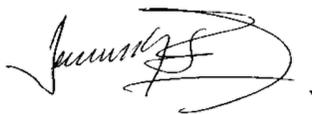
	Por UNANIMIDAD el CDPC No da concepto previo FAVORABLE para la obligatoriedad de la formulación de un PEMP para el inmueble localizado en la KR 6 1D 40.
	Por UNANIMIDAD el CDPC da CONCEPTO PREVIO FAVORABLE para la declaratoria como BIC distrital del inmueble localizado en la KR 6 1D 48 asignándole nivel 3 de intervención.
	Por UNANIMIDAD el CDPC No da concepto previo FAVORABLE para la obligatoriedad de la formulación de un PEMP para el inmueble localizado en la KR 6 1D 48.
	Por UNANIMIDAD el CDPC da CONCEPTO PREVIO FAVORABLE para la declaratoria como BIC distrital del inmueble localizado en la KR 6 1 58 asignándole nivel 3 de intervención.
	Por UNANIMIDAD el CDPC No da concepto previo FAVORABLE para la obligatoriedad de la formulación de un PEMP para el inmueble localizado en la KR 6 1 58.
	Por UNANIMIDAD el CDPC da CONCEPTO PREVIO FAVORABLE para la declaratoria como BIC distrital del inmueble localizado en la KR 6 1 72 asignándole nivel 3 de intervención.
	Por UNANIMIDAD el CDPC No da concepto previo FAVORABLE para la obligatoriedad de la formulación de un PEMP para el inmueble localizado en la KR 6 1 72.
	Por UNANIMIDAD el CDPC da CONCEPTO PREVIO FAVORABLE para la declaratoria como BIC distrital del inmueble localizado en la KR 5A 2 10 asignándole nivel 3 de intervención.
	Por UNANIMIDAD el CDPC No da concepto previo FAVORABLE para la obligatoriedad de la formulación de un PEMP para el inmueble localizado en la KR 5A 2 10.
	Por UNANIMIDAD el CDPC da CONCEPTO PREVIO FAVORABLE para la declaratoria como BIC distrital del inmueble localizado en la KR 5A 2 70 asignándole nivel 3 de intervención.

	Por UNANIMIDAD el CDPC No da concepto previo FAVORABLE para la obligatoriedad de la formulación de un PEMP para el inmueble localizado en la KR 5A 2 70.
	Por UNANIMIDAD el CDPC da CONCEPTO PREVIO FAVORABLE para la declaratoria como BIC distrital del inmueble localizado en la CL 1 F 4 A 11 asignándole nivel 3 de intervención.
	Por UNANIMIDAD el CDPC No da concepto previo FAVORABLE para la obligatoriedad de la formulación de un PEMP para el inmueble localizado en la CL 1 F 4 A 11.
	Por UNANIMIDAD el CDPC da CONCEPTO PREVIO FAVORABLE para la declaratoria como BIC distrital del inmueble localizado en la KR 5A 1 58 asignándole nivel 3 de intervención.
	Por UNANIMIDAD el CDPC No da concepto previo FAVORABLE para la obligatoriedad de la formulación de un PEMP para el inmueble localizado en la KR 5A 1 58.
	Por UNANIMIDAD el CDPC da CONCEPTO PREVIO FAVORABLE para la declaratoria como BIC distrital del inmueble localizado en la KR 4 1 F 48 asignándole nivel 3 de intervención.
	Por UNANIMIDAD el CDPC No da concepto previo FAVORABLE para la obligatoriedad de la formulación de un PEMP para el inmueble localizado en la KR 4 1 F 48.
	Por UNANIMIDAD el CDPC da CONCEPTO PREVIO FAVORABLE para la declaratoria como BIC distrital del inmueble localizado en la KR 4 1 F 72 asignándole nivel 3 de intervención.
	Por UNANIMIDAD el CDPC No da concepto previo FAVORABLE para la obligatoriedad de la formulación de un PEMP para el inmueble localizado en la KR 4 1 F 72.
	Por UNANIMIDAD el CDPC da CONCEPTO PREVIO FAVORABLE para la declaratoria como BIC distrital del inmueble localizado en la KR 3A 1D 83 asignándole nivel 3 de intervención.

	Por UNANIMIDAD el CDPC No da concepto previo FAVORABLE para la obligatoriedad de la formulación de un PEMP para el inmueble localizado en la KR 3A 1D 83.
	Por UNANIMIDAD el CDPC da CONCEPTO PREVIO FAVORABLE para la declaratoria como BIC distrital del inmueble localizado en la KR 3A 1D 75 asignándole nivel 3 de intervención.
	Por UNANIMIDAD el CDPC No da concepto previo FAVORABLE para la obligatoriedad de la formulación de un PEMP para el inmueble localizado en la KR 3A 1D 75.
	Por UNANIMIDAD el CDPC da CONCEPTO PREVIO FAVORABLE para la declaratoria como BIC distrital del inmueble localizado en la CL 3 3 61 asignándole nivel 3 de intervención.
	Por UNANIMIDAD el CDPC No da concepto previo FAVORABLE para la obligatoriedad de la formulación de un PEMP para el inmueble localizado en la CL 3 3 61.

Fecha, hora y lugar de la siguiente sesión: miércoles 21 de junio de 2023, 2:30 p.m., IDPC.

Siendo las 5:44 p.m., se da por terminada la sesión.



LEONARDO GARZÓN ORTÍZ
 Director de Arte, Cultura y Patrimonio
 Secretaría Distrital de Cultura,
 Recreación y Deporte



MARÍA CLAUDIA VARGAS MARTÍNEZ
 Subdirectora Protección e Intervención
 del Patrimonio
 Instituto Distrital de Patrimonio Cultural

Anexos

1. Lista de asistencia
2. Presentaciones de diapositivas

Proyectó: Sara Moreno Rodríguez *Sara Moreno R.*
 Revisó: David Arias Silva *DA*
 Ximena Aguillón Mayorga *Ximena*
 Liliana Ruiz (SCRD) *Liliana*

 INSTITUTO DISTRICTAL DE PATRIMONIO CULTURAL PROCESO DE GESTIÓN DE TALENTO HUMANO LISTA DE ASISTENCIA							
Tema	CD PC 8ª sesión 2023		Responsable	IDPC- Valoración	Lugar	Casa Geneva - Sala de juntas	
Fecha (dd/mm/aa)	14-06-2023		Hora	2:30 PM	Anexo de acta (S/N)	Número acta	Cuál?
Nombre	Dependencia	Rol (Directivo, Asesor, Profesional, Apoyo a la Gestión, Asistencial)	Tipo de Vinculación (Contratista, Planta)	Correo electrónico	Firma		
1 ALEXANDER VALLEJO	IDPC SUB. Intervención	Profesional	CONTRATISTA	alexander.vallejo@idpc.gov.co			
2 SARA MORENO R.	IDPC- SPIP- Valoración	Profesional	Contratista	sara.moreno@idpc.gov.co			
3 ANGIE MORA ESPINEL MORAES	IDPC- SPIP- Valoración	Profesional	Contratista	angie.espinel@idpc.gov.co			
4 DIEGO PELIDO	IDPC- SPIP- Valoración	Profesional	Contratista	diego.pelido@idpc.gov.co			
5 XIMERA ARGULLON	IDPC- Sub prot.	Prof	Contratista	ximera.argullon			
6 CARLOS FLOREDO C.	IDPC- SPIP- Valoración	Profesional	Contratista	Carlos.floredo@idpc.gov.co			
7 CARLOS ANDRÉS FLOREDO	IDPC- SPIP- Valoración	Profesional	Contratista	carlos.floredo@idpc.gov.co			
8 SHEIL SALAZAR B.	IDPC- SPIP- Valoración	Profesional	Contratista	sheil.salazar@idpc.gov.co			
9 DAVID ARIAS SILVA	IDPC- SPIP- Valoración	PROFESIONAL	PLANTA	david.arias@idpc.gov.co			
10 CRISTINA RODRIGUEZ	SIPC - SCEO	Profesional	Contratista	cristina.rodriguez@mail.srd.gov.co			
11 SANDRA VUIZ	SIPC - SCEO	PROFESIONAL	PLANTA	sandra.vuiz@srd.gov.co			
12 Juan David Vargas J	SIPC - SCEO	Profesional	Contratista	juan.d.vargas@srd.gov.co			
13 LEONARDO GARZON	D.A.C.P. SCEO	Director	hbr N y R	leonardo.garzon@srd.gov.co			
14 ALONSO GUTIERREZ	Asesor	Asesor	LR	agutierrez@idpc.gov.co			
15 JOHN A. CHALUCA	IDT	Director (E)	LR	John.Chaluca			
16 CARLOS CLAUDIO SANCHEZ	SIPC	Asesor	-	carlos@idpc.gov.co			
17 SARA MORENO R.	Archivo de Bogotá	Directora	-	sara.moreno@idpc.gov.co			
18 MARÍA CAUDIA VARGAS M.	SPIP. IDPC	SUBDIRECTORA	LNR	maria.vargas@idpc.gov.co			
19 ANDRÉS ROMERO	ODP	Profesional	Planta	andres.romero@idpc.gov.co			
20							

Versión 3. 04-07-2019

Imagen 10. Lista de asistencia.



Fuente: Archivo IDPC, 2023

Revocatoria como Bien de Interés Cultural del ámbito distrital
Carrera 7 No. 69 - 41 / 45 / 47.



Imagen 11. Presentación de diapositivas. Solicitud de revocatoria del inmueble localizado en la Carrera 7 No. 69-41/45/47.

LOCALIDAD	9- Chapinero.
BARRIO	008201- Quinta Camacho
EPL	24 Chapinero
DIRECCIÓN ACTUAL	Avenida Carrera 7 No. 69 - 41
DIRECCIÓN DECLARATORIA	Carrera 7 No. 69-41/45/47
CRP	AAA00881111
CATEGORÍA	RP (Dec. 606-2001)
NIVEL DE INTERVENCIÓN	NG (Dec. 555-2002) 1
SECTOR	Sector 8U - Chapinero
TIPO DE SOLICITUD	Revocatoria como Bien de Interés Cultural del ámbito distrital.
SOLICITANTE	Javier Ricardo Rincón Pérez (propietario)
PROPIETARIOS	Inversiones Porto Rincón SAS.
EMISIÓN IDPC	2023.2110003892 (24-04-2023)

INFORMACIÓN GENERAL | LOCALIZACIÓN

Solicitud de revocatoria como Bien de Interés Cultural del ámbito distrital
Carrera 7 No. 69 - 41 / 45 / 47

Mapa catastral. Fuente: Mapas Bogotá, 2022

Aerofotografía. Fuente: Catastro Bogotá 2023



Imagen 12. Presentación de diapositivas. Solicitud de revocatoria del inmueble localizado en la Carrera 7 No. 69-41/45/47.



Imagen 13. Presentación de diapositivas. Solicitud de revocatoria del inmueble localizado en la Carrera 7 No. 69-41/45/47.



Imagen 14. Presentación de diapositivas. Solicitud de revocatoria del inmueble localizado en la Carrera 7 No. 69-41/45/47.

ANÁLISIS HISTÓRICO | DECLARATORIA
Solicitud de revocatoria como Bien de Interés Cultural del ámbito distrital
Carrera 7 No. 69 - 41 / 45 / 47

FECHA: 23 de Febrero de 2004

DATOS IDENTIFICATIVOS:

LOCALIZACIÓN:

CLASIFICACIÓN: **POPULAR**

CRITERIOS DE CALIFICACIÓN:

- Representar un ejemplo notable y de mayor antigüedad o interés que otros ejemplos de la historia de la ciudad o de una zona específica de la arquitectura y/o urbanización del país.
- Ser un testimonio o documento importante en el desarrollo histórico, social, cultural o científico de la ciudad.
- Ser un elemento culturalmente importante de un tipo de construcción o conjunto arquitectónico.
- Ser un testimonio importante de la conformación del hábitat de un grupo social determinado.
- Constituir un hito de valiosos valores culturales, históricos, científicos o de interés.
- Ser un ejemplo destacado de la obra de un arquitecto, artista o de un grupo de ellos de trascendencia nacional o internacional.
- Estar relacionado con personajes o hechos históricos o científicos de trascendencia nacional o internacional.

2004. Ficha de Valoración Individual No. 82013112.
Fuente: Departamento Administrativo de Planeación Distrital. 2004.

DATOS: **QUINTA CAMAZO**

DESCRIPCIÓN:

CLASIFICACIÓN: **POPULAR**

CRITERIOS DE CALIFICACIÓN:

2004. Ficha de Valoración Individual No. 82013112.
Fuente: Departamento Administrativo de Planeación Distrital. 2004.

CODIGO INMUEBLES		DIRECCION	
BNI	31 454	CRA 7 No 69-45/47	

Decreto 215 de 1997.
Fuente: Decreto 215 Marzo 31 de 1997.

NUMERO LOTE	NOMBRE LOTE	CODIGO BARRIO	NOMBRE BARRIO	MODALIDAD	MALIZANA	LOTES	DIRECCION	OTRA DIRECCION	CATEGORIA	OBSERVACIONES
087	Chivo Lago	6291	Quinta Camazo	SKC	D1	1213	Carrera 7 No. 69-41/45/47		HP	

Decreto 606 de 2007. Fuente: Decreto 606 Julio 26 de 2007



Imagen 15. Presentación de diapositivas. Solicitud de revocatoria del inmueble localizado en la Carrera 7 No. 69-41/45/47.

ANÁLISIS HISTÓRICO | EVOLUCIÓN
Solicitud de revocatoria como Bien de Interés Cultural del ámbito distrital
Carrera 7 No. 69 - 41 / 45 / 47

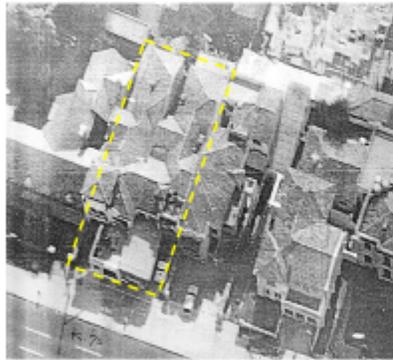
2001. Fuente: Ficha de Valoración Individual No. 82013112.



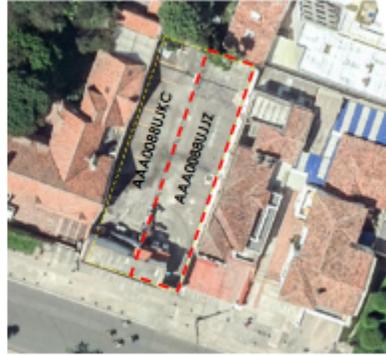
Imagen 16. Presentación de diapositivas. Solicitud de revocatoria del inmueble localizado en la Carrera 7 No. 69-41/45/47.

ANÁLISIS HISTÓRICO | EVOLUCIÓN

Solicitud de revocatoria como Bien de Interés Cultural del ámbito distrital
Carrera 7 No. 69 - 41 / 45 / 47



Aerofotografía.
Fuente: Archivo IDPC



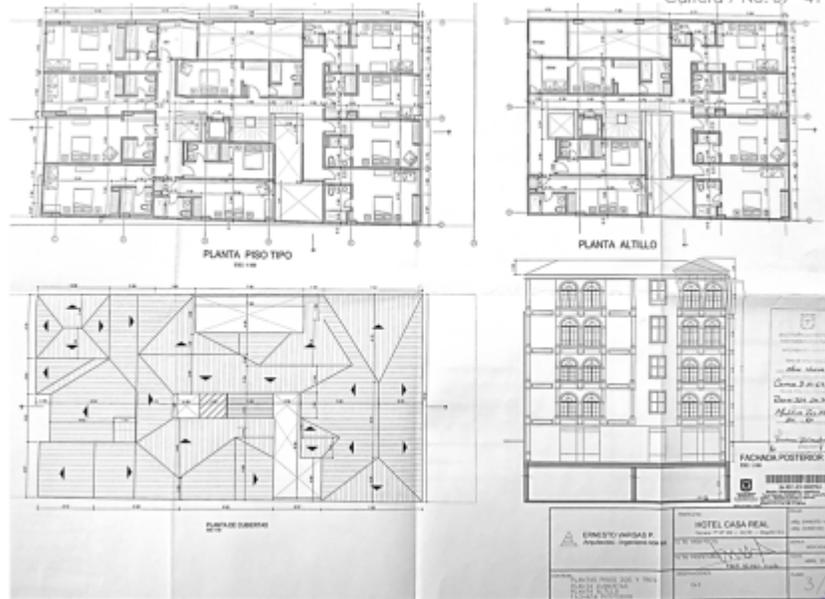
Aerofotografía.
Fuente: Mapas Bogotá, 2023.



Imagen 17. Presentación de diapositivas. Solicitud de revocatoria del inmueble localizado en la Carrera 7 No. 69-41/45/47.

ANÁLISIS HISTÓRICO | LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN

Solicitud de revocatoria como Bien de Interés Cultural del ámbito distrital
Carrera 7 No. 69 - 41 / 45 / 47



Plantas, proyecto 2011.
Fuente: archivo IDPC, 2023.



Imagen 18. Presentación de diapositivas. Solicitud de revocatoria del inmueble localizado en la Carrera 7 No. 69-41/45/47.

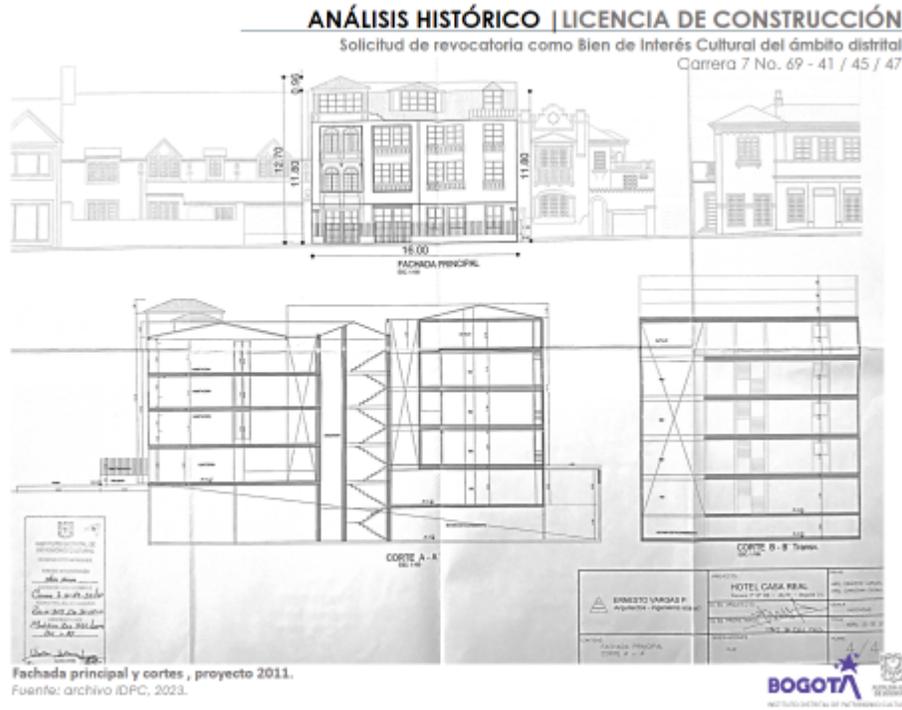


Imagen 19. Presentación de diapositivas. Solicitud de revocatoria del inmueble localizado en la Carrera 7 No. 69-41/45/47.



Imagen 20. Presentación de diapositivas. Solicitud de revocatoria del inmueble localizado en la Carrera 7 No. 69-41/45/47.

ANÁLISIS HISTÓRICO | LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN

Solicitud de revocatoria como Bien de Interés Cultural del ámbito distrital
Carrera 7 No. 69 - 41 / 45 / 47



Imagen 21. Presentación de diapositivas. Solicitud de revocatoria del inmueble localizado en la Carrera 7 No. 69-41/45/47.

ESTADO ACTUAL | IMPLANTACIÓN

Solicitud de revocatoria como Bien de Interés Cultural del ámbito distrital
Carrera 7 No. 69 - 41 / 45 / 47



Imagen 22. Presentación de diapositivas. Solicitud de revocatoria del inmueble localizado en la Carrera 7 No. 69-41/45/47.



Imagen 23. Presentación de diapositivas. Solicitud de revocatoria del inmueble localizado en la Carrera 7 No. 69-41/45/47.

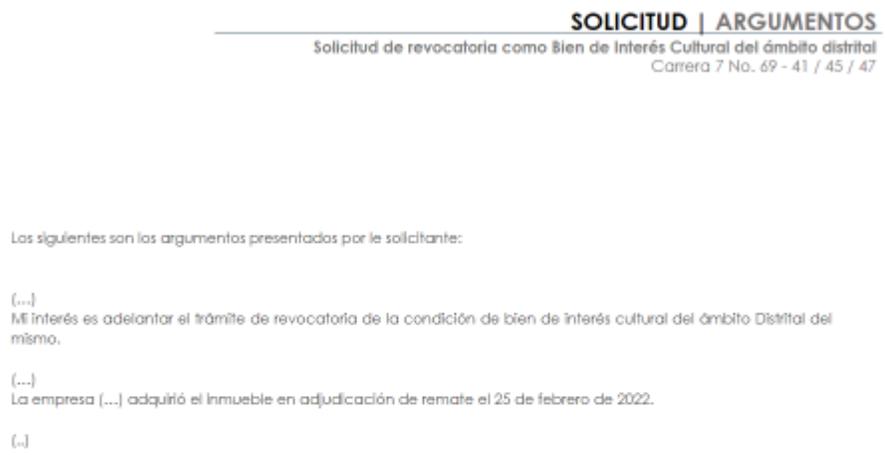


Imagen 24. Presentación de diapositivas. Solicitud de revocatoria del inmueble localizado en la Carrera 7 No. 69-41/45/47.



CONCEPTO IDPC

Solicitud de revocatoria como Bien de Interés Cultural del ámbito distrital
Carrera 7 No. 69 - 41 / 45 / 47

Después de hacer el estudio al inmueble ubicado en la Carrera 7 No. 69 – 41 / 45 / 47, fue posible reconocer lo siguiente:

- El predio de la solicitud se ubica dentro del polígono del Sector de Interés Urbanístico -SIU Chapinero y se encuentra en una manzana donde 14 de los 15 predios cuentan con declaratoria BIC.
- El inmueble ubicado en la Carrera 7 No. 69 - 41 / 45 / 47 declarado como Bien de Interés Cultural del ámbito distrital (hay demolido) recae en los predios con Chip AAA0088UJKC y AAA0088UJJZ.
- La solicitud de revocatoria presentada a la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte se hace para el predio con el Chip AAA0088UJJZ.
- La solicitud de revocatoria presentada a la Secretaría de Cultura Recreación y Deporte se hace para el predio con el Chip AAA0088UJJZ.
- El IDPC no considera conveniente la revocatoria la declaratoria como Bien de Interés Cultural del ámbito distrital para el inmueble ubicado en la Carrera 7 No. 69 - 41 / 45 / 47 con Chip AAA0088UJJZ, puesto que no se puede excluir la mitad del predio.

Teniendo en cuenta lo anterior, se pone a consideración del CDPC la revocatoria de la declaratoria como Bien de Interés Cultural del ámbito distrital para el inmueble ubicado en la Carrera 7 No. 69 - 41 / 45 / 47.



Imagen 25. Presentación de diapositivas. Solicitud de revocatoria del inmueble localizado en la Carrera 7 No. 69-41/45/47.



Declaratoria como Bien de Interés Cultural del ámbito distrital

Hangar Rincón Quiñones. Avenida Carrera 7 No. 102-51/85 y/o Calle 106 No. 7-21/25, Grupo Mecanizado Escuela de Infantería.



Imagen 26. Presentación de diapositivas. Solicitud de declaratoria como BIC del ámbito distrital del inmueble localizado en la Avenida Carrera 7 No. 102-51/85 y/o Calle 106 No. 7-21/25, Hangar Rincón Quiñones.

INFORMACIÓN GENERAL | LOCALIZACIÓN
 Solicitud de declaratoria como Bien de Interés Cultural del ámbito distrital
 Avenida Carrera 7 No. 102-51/85 y/o Calle 106 No. 7-21/25

LOCALIDAD	1- Uraquén.
BARRO	008470- Escuela de Infantería
#FL	34 Chapinero
DIRECCIÓN	Avenida Carrera 7 No. 102-51/85 y/o Calle 106 No. 7-21/25
CNP	AAAS102CUG
TIPO DE SOLICITUD	Declaratoria como Bien de Interés Cultural del Ámbito Distrital.
SOLICITANTE	Diana Pérez, Representante Legal, S un Cuarta SAS, Memoria y Patrimonio
PROPIETARIOS	Banco Nacional de Colombia
UBICADO BPC	
UBICADO SCBD	




Manzana catastral. Fuente: Mapas Bogotá, 2023 Aerofotografía. Fuente: Catastro Bogotá 2023

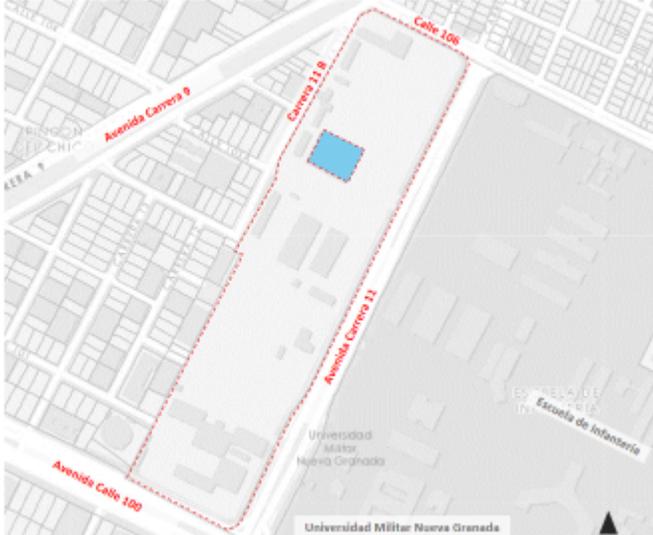


Imagen 27. Presentación de diapositivas. Solicitud de declaratoria como BIC del ámbito distrital del inmueble localizado en la Avenida Carrera 7 No. 102-51/85 y/o Calle 106 No. 7-21/25, Hangar Rincón Quiñones.

CONTEXTO | BIC
 Solicitud de declaratoria como Bien de Interés Cultural del ámbito distrital
 Avenida Carrera 7 No. 102-51/85 y/o Calle 106 No. 7-21/25

CONVENCIONES

- Inmueble de la solicitud.
- BIC



Fuente: Mapas Bogotá, 2023



Imagen 28. Presentación de diapositivas. Solicitud de declaratoria como BIC del ámbito distrital del inmueble localizado en la Avenida Carrera 7 No. 102-51/85 y/o Calle 106 No. 7-21/25, Hangar Rincón Quiñones.



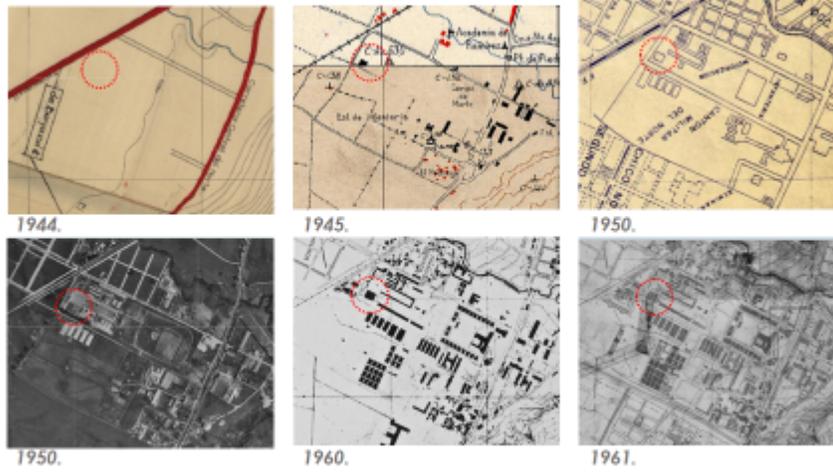
Imagen 29. Presentación de diapositivas. Solicitud de declaratoria como BIC del ámbito distrital del inmueble localizado en la Avenida Carrera 7 No. 102-51/85 y/o Calle 106 No. 7-21/25, Hangar Rincón Quiñones.



Imagen 30. Presentación de diapositivas. Solicitud de declaratoria como BIC del ámbito distrital del inmueble localizado en la Avenida Carrera 7 No. 102-51/85 y/o Calle 106 No. 7-21/25, Hangar Rincón Quiñones.

ANÁLISIS HISTÓRICO

Solicitud de declaratoria como Bien de Interés Cultural del ámbito distrital
Avenida Carrera 7 No. 102-51/85 y/o Calle 106 No. 7-21/25



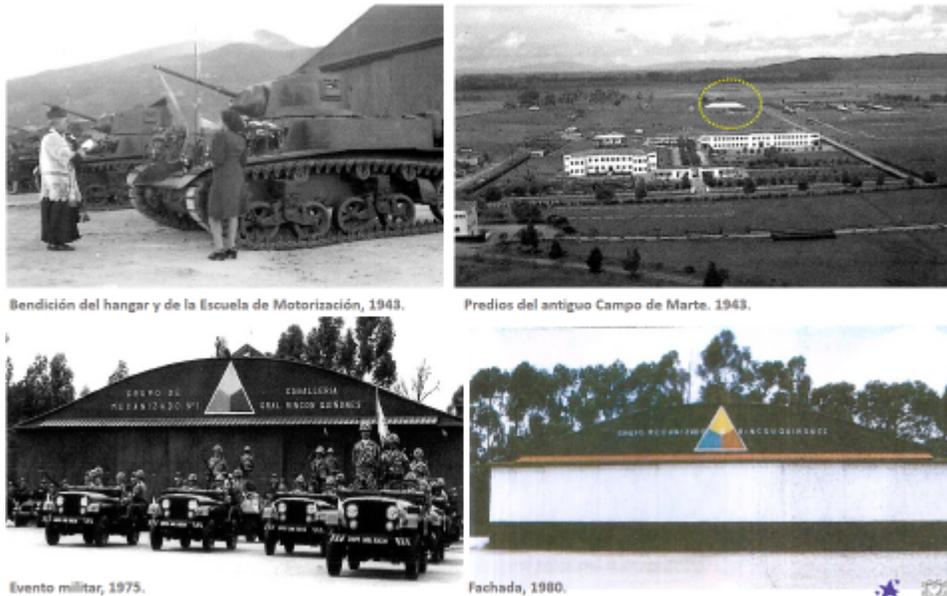
Fuente: Cartografía de Bogotá, Universidad Nacional de Colombia, 2021



Imagen 31. Presentación de diapositivas. Solicitud de declaratoria como BIC del ámbito distrital del inmueble localizado en la Avenida Carrera 7 No. 102-51/85 y/o Calle 106 No. 7-21/25, Hangar Rincón Quiñones.

ANÁLISIS HISTÓRICO

Solicitud de declaratoria como Bien de Interés Cultural del ámbito distrital
Avenida Carrera 7 No. 102-51/85 y/o Calle 106 No. 7-21/25



Fuente: Documento aportado por el solicitante. 2023



Imagen 32. Presentación de diapositivas. Solicitud de declaratoria como BIC del ámbito distrital del inmueble localizado en la Avenida Carrera 7 No. 102-51/85 y/o Calle 106 No. 7-21/25, Hangar Rincón Quiñones.

ANÁLISIS HISTÓRICO

Solicitud de declaratoria como Bien de Interés Cultural del ámbito distrital
Avenida Carrera 7 No. 102-51/85 y/o Calle 106 No. 7-21/25



Hangar de la base militar de Palanquero, La Dorada Caldas. Fuente:



Hangar Grupo Mecanizado Rincón Quiñones, Cantón norte, Bogotá. Fuente:



Imagen 33. Presentación de diapositivas. Solicitud de declaratoria como BIC del ámbito distrital del inmueble localizado en la Avenida Carrera 7 No. 102-51/85 y/o Calle 106 No. 7-21/25, Hangar Rincón Quiñones.

ESTADO ACTUAL | IMPLANTACIÓN

Solicitud de declaratoria como Bien de Interés Cultural del ámbito distrital
Avenida Carrera 7 No. 102-51/85 y/o Calle 106 No. 7-21/25



Aerofotografía. 1950
Fuente: Mapas Bogotá. 2023



Aerofotografía 2018.
Fuente: Mapas Bogotá. 2023



Implantación en el predio.
Fuente: Mapas Bogotá, 2023



Imagen 34. Presentación de diapositivas. Solicitud de declaratoria como BIC del ámbito distrital del inmueble localizado en la Avenida Carrera 7 No. 102-51/85 y/o Calle 106 No. 7-21/25, Hangar Rincón Quiñones.

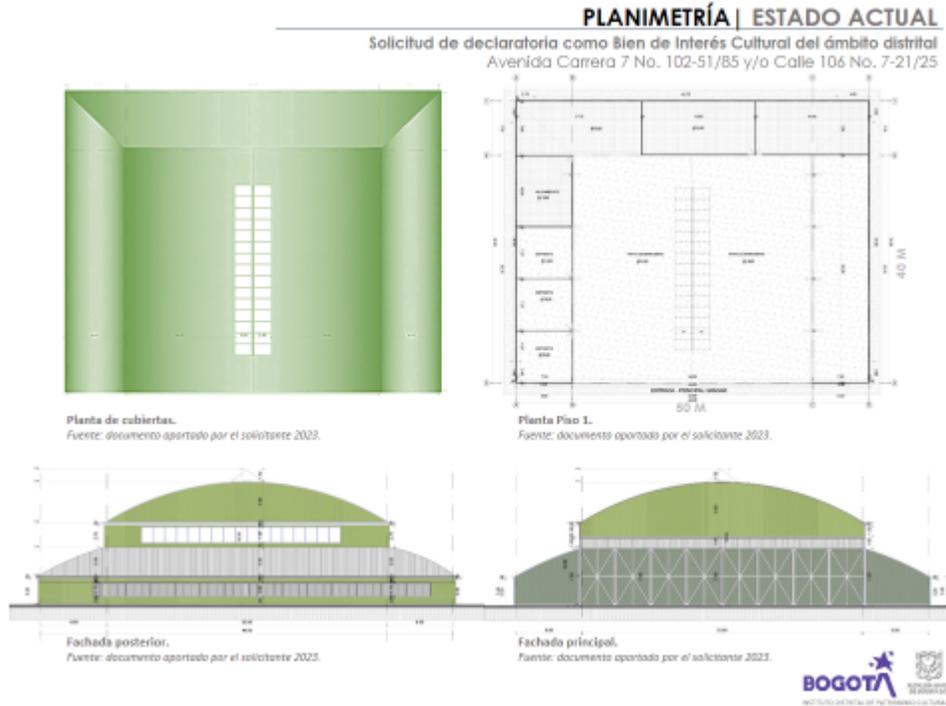


Imagen 35. Presentación de diapositivas. Solicitud de declaratoria como BIC del ámbito distrital del inmueble localizado en la Avenida Carrera 7 No. 102-51/85 y/o Calle 106 No. 7-21/25, Hangar Rincón Quiñones.



Imagen 36. Presentación de diapositivas. Solicitud de declaratoria como BIC del ámbito distrital del inmueble localizado en la Avenida Carrera 7 No. 102-51/85 y/o Calle 106 No. 7-21/25, Hangar Rincón Quiñones.

ESTADO ACTUAL | RECORRIDO FOTOGRÁFICO

Solicitud de declaratoria como Bien de Interés Cultural del ámbito distrital
Avenida Carrera 7 No. 102-51/85 y/o Calle 106 No. 7-21/25



Espacio interior. Fuente: Archivo IDPC, 2023.



Imagen 37. Presentación de diapositivas. Solicitud de declaratoria como BIC del ámbito distrital del inmueble localizado en la Avenida Carrera 7 No. 102-51/85 y/o Calle 106 No. 7-21/25, Hangar Rincón Quiñones.

VALORACIÓN PATRIMONIAL | CRITERIOS DE VALORACIÓN

Solicitud de declaratoria como Bien de Interés Cultural del ámbito distrital
Avenida Carrera 7 No. 102-51/85 y/o Calle 106 No. 7-21/25

CRITERIOS DE VALORACIÓN. (Decretos 1080 de 2015 y 2358 de 2019)	
ANTIGÜEDAD: Determinada por la fecha o época de origen, fabricación o construcción del bien.	El hangar, fabricado por la firma Junkers que originalmente había sido utilizado para el mantenimiento de aviones, en 1999 fue importado desde Alemania a Colombia junto con un grupo de vehículos y la maquinaria necesaria para la reparación y el mantenimiento del parque automotor que conformaría la Escuela de Motorización del Ejército Colombiano, creado el 15 de junio de 1937 para preparar y capacitar mecánicos, conductores militares en todo terreno y demás personal que fuera necesario para poner en marcha la motorización y mecanización del Ejército.
AUTORÍA: Identificación del autor, autores o grupo que hayan dejado testimonio de su producción, asociada a una época, estilo o tendencia. La autoría puede ser, excepcionalmente, atribuida.	El hangar lo fabricó la firma alemana Junkers Flugzeug- und Motorenwerke AG, fundada a mediados de 1936, empresa muy reconocida en el campo de la aviación con significativa participación en el desarrollo de la aviación militar en la primera mitad del siglo XX.
AUTENTICIDAD: Determinada por el estado de conservación del bien y su evolución en el tiempo. Se relaciona con su constitución original y con las transformaciones e intervenciones subsiguientes, las cuales deben ser claramente legibles. Las transformaciones o alteraciones de la estructura original no deben desvirtuar su carácter.	Los elementos estructurales y cerramientos originales se conservan en su mayoría; la volumetría y espacialidad característica del hangar aun se mantienen en su esencia; la distribución interna fue adecuada funcionalmente para las actividades del patio taller de mantenimiento al parque automotor de la Escuela de Motorización. Se mantiene libre la parte central, dejando en los costados los espacios para depósitos y servicios iluminados de manera lateral y central.
CONSTITUCIÓN DEL BIEN: Se refiere a los materiales y técnicas constructivas o de elaboración.	La estructura metálica modular facilita el transporte e instalación en cualquier espacio que se disponga para su ubicación, además, el área libre facilita la adecuación funcional. En el interior, es significativo el entramado y los elementos constitutivos de la estructura metálica de la cubierta que se resaltan gracias a la iluminación natural que se da de manera central y lateral.
FORMA: Se relaciona con los elementos compositivos y ornamentales del bien respecto de su origen histórico, su tendencia artística, estilística o de diseño, con el propósito de reconocer su utilización y sentido estético.	El hangar originalmente diseñado y construido para guardar y mantener aeronaves de gran envergadura, se apoya perimetralmente en una estructura metálica de aproximada de 50 Mts por 40 Mts deja libre al interior un área significativa tanto en el plano horizontal como en el vertical.
ESTADO DE CONSERVACIÓN: Condiciones físicas del bien plasmadas en los materiales, estructura, espacialidad o volumetría, entre otros. Entre las condiciones que lo determinan se encuentran el uso, el cuidado y el mantenimiento del bien.	La técnica constructiva de su elaboración no se ha modificado sustancialmente, aunque el desuso y subutilización como parqueadero de vehículos ha afectado un poco los elementos de cerramientos laterales y cubierta.
CONTEXTO AMBIENTAL: Se refiere a la constitución e implantación del bien en relación con el ambiente y el paisaje.	El volumen implantado de norte a sur se relaciona adecuadamente con las demás edificaciones del complejo militar.



Imagen 38. Presentación de diapositivas. Solicitud de declaratoria como BIC del ámbito distrital del inmueble localizado en la Avenida Carrera 7 No. 102-51/85 y/o Calle 106 No. 7-21/25, Hangar Rincón Quiñones.

VALORACIÓN PATRIMONIAL | CRITERIOS DE VALORACIÓN

Solicitud de declaratoria como Bien de Interés Cultural del ámbito distrital
Avenida Carrera 7 No. 102-51/85 y/o Calle 106 No. 7-21/25

CRITERIOS DE VALORACIÓN. (Decretos 1080 de 2015 y 2358 de 2019)	
<p>CONTEXTO URBANO Se refiere a la inserción del bien como unidad individual, en un sector urbano consolidado. Se deben analizar características tales como el perfil, el diseño, los acabados, la volumetría, los elementos urbanos, la organización, los llenos y vacíos y el color.</p>	<p>Desde su montaje inicial se ha mantenido en el mismo lugar en el actual Cantón Norte. La volumetría característica asociado a infraestructura militar, se implantó de manera adecuada al resto de edificaciones militares que se construyeron en su momento. El predio actualmente se encuentra separado por la Avenida Carrera 11 del resto del cantón militar, en este se han venido desarrollando nuevas edificaciones que no han afectado al Hangar.</p>
<p>CONTEXTO FÍSICO Se refiere a la relación del bien con su lugar de ubicación. Analiza su contribución a la conformación y desarrollo de un sitio, población o paisaje. Si el bien se ubica dentro de un inmueble debe analizarse si fue concebido como parte integral de este y/o si ha sido asociado con un nuevo uso y función relevantes dentro del inmueble.</p>	<p>El momento histórico en que se adquirió y trasladó el hangar desde Alemania, para ser instalado en su lugar junto con las otras edificaciones complementarias para conformar la Escuela de Motorización del Ejército Colombiano dio paso al desarrollo de esa parte de la ciudad.</p>
<p>REPRESENTATIVIDAD Y CONTEXTUALIZACIÓN SOCIOCULTURAL Hace referencia a la significación cultural que el bien tiene en la medida que crea lazos emocionales de la sociedad hacia los objetos y sitios. Revela el sentido de pertenencia de un grupo humano sobre los bienes de su hábitat toda vez que implica referencias colectivas de memoria e identidad.</p>	<p>El hangar ha sido testigo y detonante en parte de la conformación y evolución del cantón militar. Junto con él, se iniciaron las construcciones de la llamada cuna de los blindados de Colombia: alojamientos, almacenes, instalaciones administrativas, surtidores de combustible. Edificaciones implantadas en el predio inicialmente conocido como Campo de Marte y más tarde como Cantón Norte.</p>



Imagen 39. Presentación de diapositivas. Solicitud de declaratoria como BIC del ámbito distrital del inmueble localizado en la Avenida Carrera 7 No. 102-51/85 y/o Calle 106 No. 7-21/25, Hangar Rincón Quiñones.

VALORACIÓN PATRIMONIAL | ÁREA AFECTADA

Solicitud de declaratoria como Bien de Interés Cultural del ámbito distrital
Avenida Carrera 7 No. 102-51/85 y/o Calle 106 No. 7-21/25

CONVENCIONES
 Área afectada propuesta.



Fuente: Mapas Bogotá, 2023.



Imagen 40. Presentación de diapositivas. Solicitud de declaratoria como BIC del ámbito distrital del inmueble localizado en la Avenida Carrera 7 No. 102-51/85 y/o Calle 106 No. 7-21/25, Hangar Rincón Quiñones.

CONCEPTO IDPC

Solicitud de declaratoria como Bien de Interés Cultural del ámbito distrital
Avenida Carrera 7 No. 102-51/85 y/o Calle 106 No. 7-21/25

Después de hacer el estudio al inmueble ubicado en la Avenida Carrera 7 No. 102 - 51/85 y/o Calle 106 No. 7 - 21/25, fue posible reconocer lo siguiente:

- El hangar fue fabricado la firma alemana Junkers Flugzeug- und Motorenwerke AG, reconocida en el campo de la aviación con significativa participación en el desarrollo de la aviación militar en la primera mitad del siglo XX.
- El hangar hizo parte del conjunto de edificaciones requeridas para la creación y puesta en marcha de la Escuela de Motorización del Ejército Colombiano, creada el 15 de junio de 1937. Es una estructura que ha sido testigo y detonante en parte de la conformación y evolución del Cantón Norte. En este sentido, es posible reconocer su importancia histórica para el Ejército, así como también para el sector donde se ubica, que se desarrolló con la presencia del antiguo Cuartel de Santa Ana (hoy Cantón Norte), una de las instalaciones militares más antiguas que todavía se encuentran en uso en el país.
- A pesar de los cambios de uso y la falta de mantenimiento, el hangar cuenta con la mayoría de elementos constitutivos originales. Su estética vinculada estrictamente a su función, lo hacen un elemento particular y un buen exponente de la industria militar ligada con el desarrollo de la aviación durante la primera mitad del siglo XX.

Teniendo en cuenta lo anterior, así como el análisis del hangar en función de los Criterios de Valoración establecidos por el Decreto Nacional 1080 de 2015, se pone a consideración del CDPC la declaratoria del Hangar Rincón Quiñones como bienes de interés cultural del ámbito distrital.



Imagen 41. Presentación de diapositivas. Solicitud de declaratoria como BIC del ámbito distrital del inmueble localizado en la Avenida Carrera 7 No. 102-51/85 y/o Calle 106 No. 7-21/25, Hangar Rincón Quiñones.

**El patrimonio cultural
inmueble del EJC,
se puede relacionar con...**

Imagen 42. Presentación del solicitante. Solicitud de declaratoria como BIC del ámbito distrital del inmueble localizado en la Avenida Carrera 7 No. 102-51/85 y/o Calle 106 No. 7-21/25, Hangar Rincón Quiñones.



Imagen 43. Presentación del solicitante. Solicitud de declaratoria como BIC del ámbito distrital del inmueble localizado en la Avenida Carrera 7 No. 102-51/85 y/o Calle 106 No. 7-21/25, Hangar Rincón Quiñones.



Imagen 44. Presentación del solicitante. Solicitud de declaratoria como BIC del ámbito distrital del inmueble localizado en la Avenida Carrera 7 No. 102-51/85 y/o Calle 106 No. 7-21/25, Hangar Rincón Quiñones.



Imagen 45. Presentación del solicitante. Solicitud de declaratoria como BIC del ámbito distrital del inmueble localizado en la Avenida Carrera 7 No. 102-51/85 y/o Calle 106 No. 7-21/25, Hangar Rincón Quiñones.



Imagen 46. Presentación del solicitante. Solicitud de declaratoria como BIC del ámbito distrital del inmueble localizado en la Avenida Carrera 7 No. 102-51/85 y/o Calle 106 No. 7-21/25, Hangar Rincón Quiñones.



Imagen 47. Presentación del solicitante. Solicitud de declaratoria como BIC del ámbito distrital del inmueble localizado en la Avenida Carrera 7 No. 102-51/85 y/o Calle 106 No. 7-21/25, Hangar Rincón Quiñones.



Imagen 48. Presentación del solicitante. Solicitud de declaratoria como BIC del ámbito distrital del inmueble localizado en la Avenida Carrera 7 No. 102-51/85 y/o Calle 106 No. 7-21/25, Hangar Rincón Quiñones.

Pero hay algo muy **propio**
de la estética militar en
lo constructivo...

Imagen 49. Presentación del solicitante. Solicitud de declaratoria como BIC del ámbito distrital del inmueble localizado en la Avenida Carrera 7 No. 102-51/85 y/o Calle 106 No. 7-21/25, Hangar Rincón Quiñones.



Imagen 50. Presentación del solicitante. Solicitud de declaratoria como BIC del ámbito distrital del inmueble localizado en la Avenida Carrera 7 No. 102-51/85 y/o Calle 106 No. 7-21/25, Hangar Rincón Quiñones.



Imagen 51. Presentación del solicitante. Solicitud de declaratoria como BIC del ámbito distrital del inmueble localizado en la Avenida Carrera 7 No. 102-51/85 y/o Calle 106 No. 7-21/25, Hangar Rincón Quiñones.



Imagen 52. Presentación del solicitante. Solicitud de declaratoria como BIC del ámbito distrital del inmueble localizado en la Avenida Carrera 7 No. 102-51/85 y/o Calle 106 No. 7-21/25, Hangar Rincón Quiñones.



Imagen 53. Presentación del solicitante. Solicitud de declaratoria como BIC del ámbito distrital del inmueble localizado en la Avenida Carrera 7 No. 102-51/85 y/o Calle 106 No. 7-21/25, Hangar Rincón Quiñones.



Imagen 54. Presentación del solicitante. Solicitud de declaratoria como BIC del ámbito distrital del inmueble localizado en la Avenida Carrera 7 No. 102-51/85 y/o Calle 106 No. 7-21/25, Hangar Rincón Quiñones.



Imagen 55. Presentación del solicitante. Solicitud de declaratoria como BIC del ámbito distrital del inmueble localizado en la Avenida Carrera 7 No. 102-51/85 y/o Calle 106 No. 7-21/25, Hangar Rincón Quiñones.



Cuna de los blindados de Colombia
Hangar
Grupo Mecanizado
Rincón Quiñones

Ha tenido múltiples servicios: taller de mantenimiento, aula de instrucción, lugar de reunión e iglesia y actualmente funciona como parqueadero de motos

Imagen 56. Presentación del solicitante. Solicitud de declaratoria como BIC del ámbito distrital del inmueble localizado en la Avenida Carrera 7 No. 102-51/85 y/o Calle 106 No. 7-21/25, Hangar Rincón Quiñones.



Imagen 57. Presentación del solicitante. Solicitud de declaratoria como BIC del ámbito distrital del inmueble localizado en la Avenida Carrera 7 No. 102-51/85 y/o Calle 106 No. 7-21/25, Hangar Rincón Quiñones.



Empréstito Conflicto con el Perú 1932

Alfonso López Pumarejo suscribe Decreto 1138, "por medio del cual se crea en el Ejército una Escuela de Motorización", del 15 de junio de **1937**

El hangar se trate desarmado de la ESMIC y se construye al Norte de Bogotá en inmediaciones de la hacienda de Santa Ana, donde ya comenzaba a consolidarse el Campo de Marte, actual Cantón Norte **1940**

Imagen 58. Presentación del solicitante. Solicitud de declaratoria como BIC del ámbito distrital del inmueble localizado en la Avenida Carrera 7 No. 102-51/85 y/o Calle 106 No. 7-21/25, Hangar Rincón Quiñones.



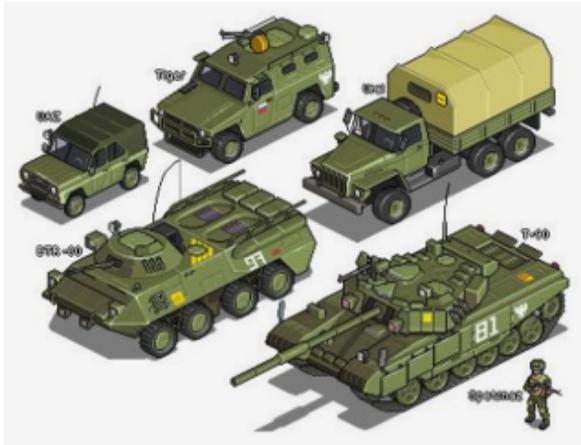
Este espacio se asemeja a un juego de construcción, tipo LEGO y con esa compra, esto fue lo que el Gobierno adquirió para el EJC

Imagen 59. Presentación del solicitante. Solicitud de declaratoria como BIC del ámbito distrital del inmueble localizado en la Avenida Carrera 7 No. 102-51/85 y/o Calle 106 No. 7-21/25, Hangar Rincón Quiñones.



- 2 vehículos mecanizados
- 6 camiones Man-Diesel
- 1 carro taller
- 3 carros marca Framo
- 2 carros todoterreno
- 6 motocicletas con carro lateral
- 12 motocicletas individuales marca BMW
- 1 ambulancia

Imagen 60. Presentación del solicitante. Solicitud de declaratoria como BIC del ámbito distrital del inmueble localizado en la Avenida Carrera 7 No. 102-51/85 y/o Calle 106 No. 7-21/25, Hangar Rincón Quiñones.



Se debían escoger máquinas que sirvieran y se adaptaran a la topografía nacional y en **1939** se acordó la compra de los vehículos y de herramientas y maquinaria necesarias para la reparación y mantenimiento del parque automotor y un **hangar** que había sido utilizado en Alemania, para el mantenimiento de aviones

Imagen 61. Presentación del solicitante. Solicitud de declaratoria como BIC del ámbito distrital del inmueble localizado en la Avenida Carrera 7 No. 102-51/85 y/o Calle 106 No. 7-21/25, Hangar Rincón Quiñones.

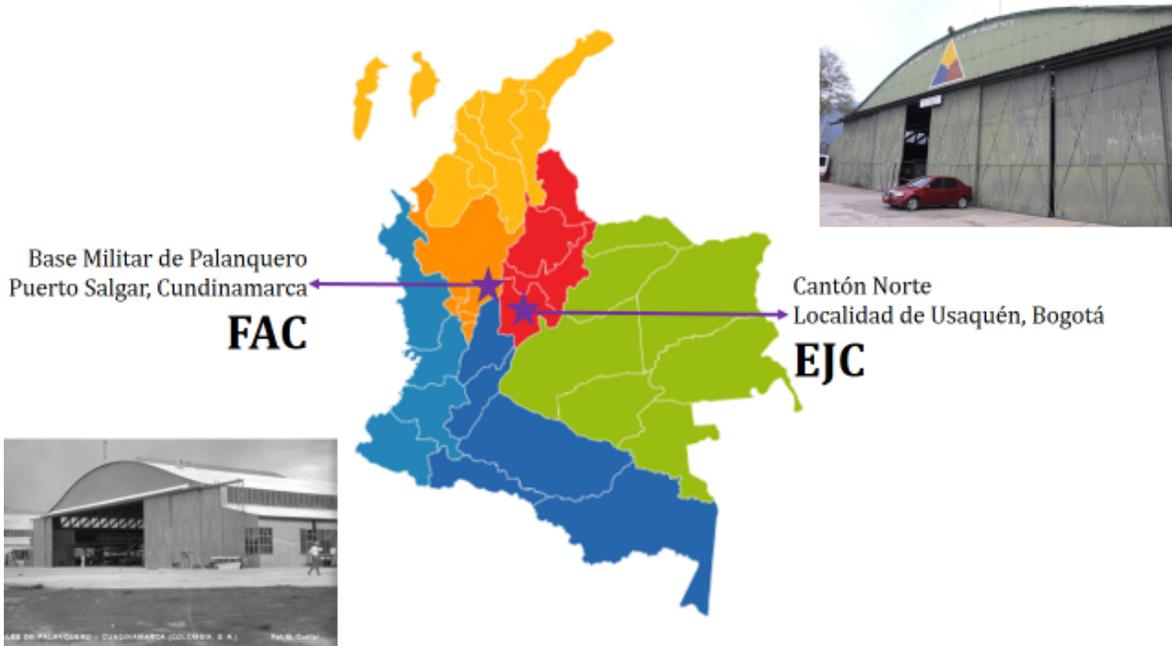


Imagen 62. Presentación del solicitante. Solicitud de declaratoria como BIC del ámbito distrital del inmueble localizado en la Avenida Carrera 7 No. 102-51/85 y/o Calle 106 No. 7-21/25, Hangar Rincón Quiñones.



Actualmente se destacan al interior del predio una estructura de **junturas metálicas que se entrecruzan en el costillar que soporta la estructura en su conjunto**, paredes de **duraluminio** del color verdoso grisáceo característico original para protegerlo adecuadamente de las condiciones abrasivas del clima, **vidrios importados** con el conjunto, que cuenta actualmente con alojamientos y cocinetas

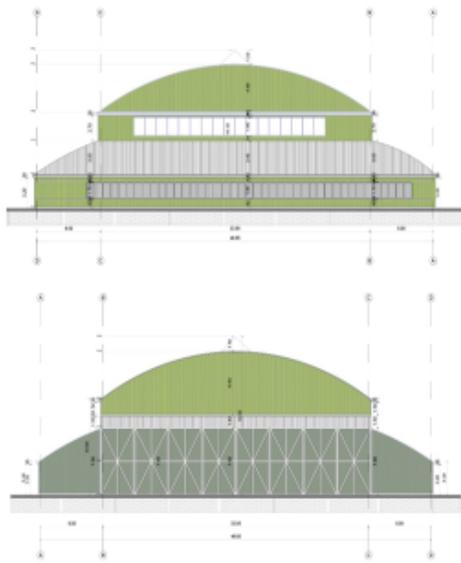
Imagen 63. Presentación del solicitante. Solicitud de declaratoria como BIC del ámbito distrital del inmueble localizado en la Avenida Carrera 7 No. 102-51/85 y/o Calle 106 No. 7-21/25, Hangar Rincón Quiñones.



Sus formas son arquetípicas de muchas referencias de la literatura, el cine o incluso, los videojuegos y eso lo hace aún más particular, único y representativo **en un sector de la ciudad donde la oferta cultural y turística no es tan diversa**

Este espacio puede ser a futuro un lugar de instrucción, un centro de memoria de la cultura militar, un museo del EJC, un espacio para eventos...

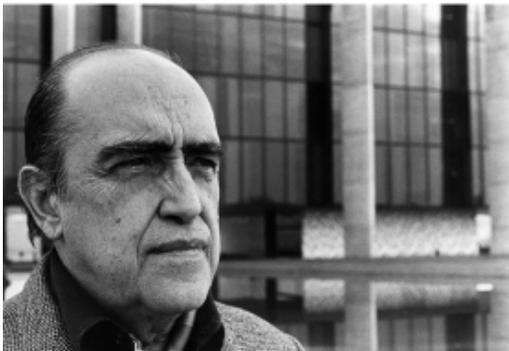
Imagen 64. Presentación del solicitante. Solicitud de declaratoria como BIC del ámbito distrital del inmueble localizado en la Avenida Carrera 7 No. 102-51/85 y/o Calle 106 No. 7-21/25, Hangar Rincón Quiñones.



Alzadas vistas posterior y anterior

Somos privilegiados al tenerlo, aprender sobre él y darlo a conocer como una muestra más del **amplio acervo patrimonial** con que cuenta el EJC

Imagen 65. Presentación del solicitante. Solicitud de declaratoria como BIC del ámbito distrital del inmueble localizado en la Avenida Carrera 7 No. 102-51/85 y/o Calle 106 No. 7-21/25, Hangar Rincón Quiñones.



Se dice que Óscar Niemeyer, reconocido arquitecto brasileño y pionero en Latinoamérica de la vanguardia modernista encontró inspiración en el devoto poeta francés **Claude Claude** que dijo: **"Una iglesia es un hangar de Dios en la Tierra"**.

Imagen 66. Presentación del solicitante. Solicitud de declaratoria como BIC del ámbito distrital del inmueble localizado en la Avenida Carrera 7 No. 102-51/85 y/o Calle 106 No. 7-21/25, Hangar Rincón Quiñones.

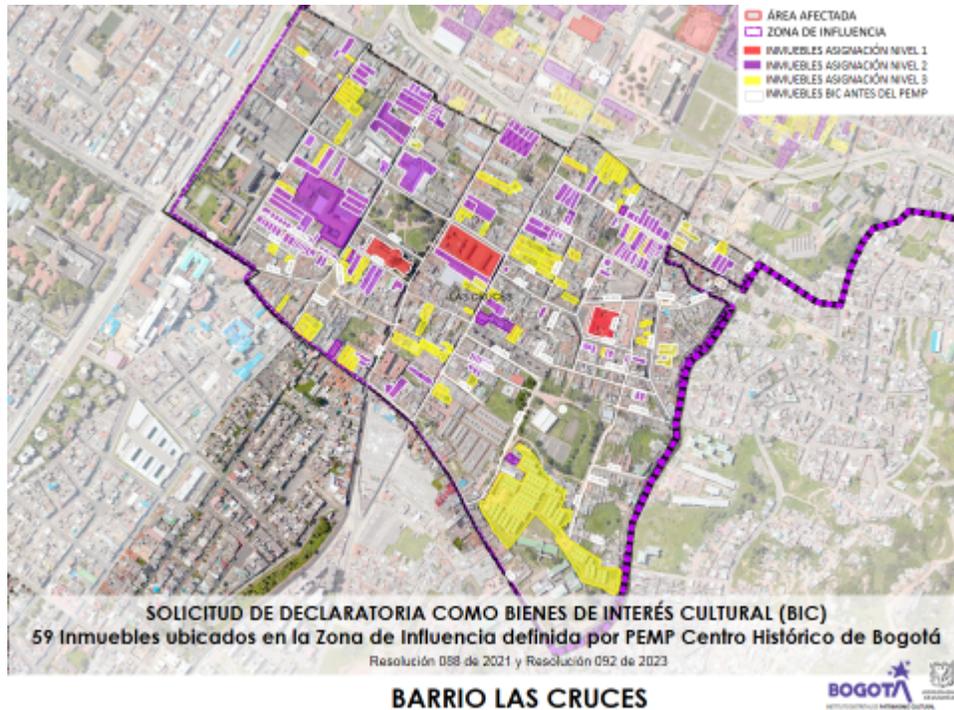


Imagen 67. Presentación de diapositivas. Solicitud de declaratoria de varios inmuebles ubicados en el barrio Las Cruces, Zona de Influencia del PEMP Centro Histórico de Bogotá.

ZONA INFLUENCIA – PEMP CHB | BARRIO LAS CRUCES

Zona de influencia

"el contexto circundante o próximo del BIC, necesario para garantizar su recuperación y sostenibilidad, y que a su vez permita mitigar los impactos que puedan afectar los valores del bien. Para delimitarla se debe realizar un análisis de las potencialidades, amenazas y/o riesgos que puedan afectar el bien."¹

La Zona de influencia se estableció teniendo en cuenta criterios [...], que permitan conservar los valores identificados en el Área Afectada en términos de paisaje histórico, medio ambiente, contexto urbano e infraestructura. Esta delimitación, que incluye áreas completas de manzanas, permite entender el crecimiento de la ciudad hasta el año 1930, que aún conserva valores urbanos (trazado y paramentación) y arquitectónicos representativos.

En resumen, la ciudad construida hasta la tercera década del siglo XX es lo que se delimitó como Zona de influencia del PEMP-CHB y los Cerros Orientales que, como telón de fondo, se incorporan al Paisaje Urbano Histórico.²

1. Carta FORMULACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE PLANES ESPECIALES DE MANEJO Y PROTECCIÓN BIENES INMUEBLES de Interés Cultural. Ministerio de cultura república de Colombia. <https://www.mincultura.gov.co/areas/patrimonio/publicaciones/Documentos/F-Formulacion%20e%20implementacion%20del%20PEMP.pdf>

2. r



Imagen 68. Presentación de diapositivas. Solicitud de declaratoria de varios inmuebles ubicados en el barrio Las Cruces, Zona de Influencia del PEMP Centro Histórico de Bogotá.

ZONA INFLUENCIA – PEMP CHB | BARRIO LAS CRUCES

Nivel de intervención	Sigla	Definición	Tipos de obras permitidas
Nivel 2 Conservación del Tipo Arquitectónico	N2	Se aplica a inmuebles del Área Afectada o en Zonas de Influencia de BIC del grupo urbano y del grupo arquitectónico que cuentan con características representativas en términos de implantación predial (rural o urbana), volumen edificado, organización espacial, circulaciones, elementos ornamentales, disposición de accesos, fachadas, técnica constructiva y materialidad, entre otros, así como prácticas asociadas del patrimonio cultural inmaterial identificadas en el PEMP-CHB que deben ser conservadas. En estos inmuebles se permite la intervención de sus espacios internos, siempre y cuando se mantenga la autenticidad de su estructura espacial y material.	Primeros auxilios, restauración, ampliación, adecuación, modificación, reforzamiento estructural, demolición parcial, reconstrucción, cerramiento.

Decreto 1080 de 2015



Imagen 69. Presentación de diapositivas. Solicitud de declaratoria de varios inmuebles ubicados en el barrio Las Cruces, Zona de Influencia del PEMP Centro Histórico de Bogotá.

ZONA INFLUENCIA – PEMP CHB | BARRIO LAS CRUCES - LOCALIZACIÓN

Solicitud de declaratoria
KR 8 1 D 25 HOGAR SAGRADA FAMILIA- CÓDIGO LOTE 003202004060

LOCALIDAD	03 – Santa Fe.
BARRIO	003202 – Las Cruces.
UPL	23 Centro Histórico
MANZANA	004
PREDIO	060
DIRECCIÓN	KR 8 1 D 25
CHIP	AAA0032UWRJ
TIPO DE SOLICITUD	Declaratoria como Bien de Interés Cultural del Ámbito Distrital.
SOLICITANTE	Instituto Distrital de Patrimonio Cultural



Localización predio en manzana
Fuente: Gobierno PEMP 2022 sobre Orisfoto, Censatras, 2014



Fachada. Fuente: Ficha de Valoración Individual, PEMP CHB 2022



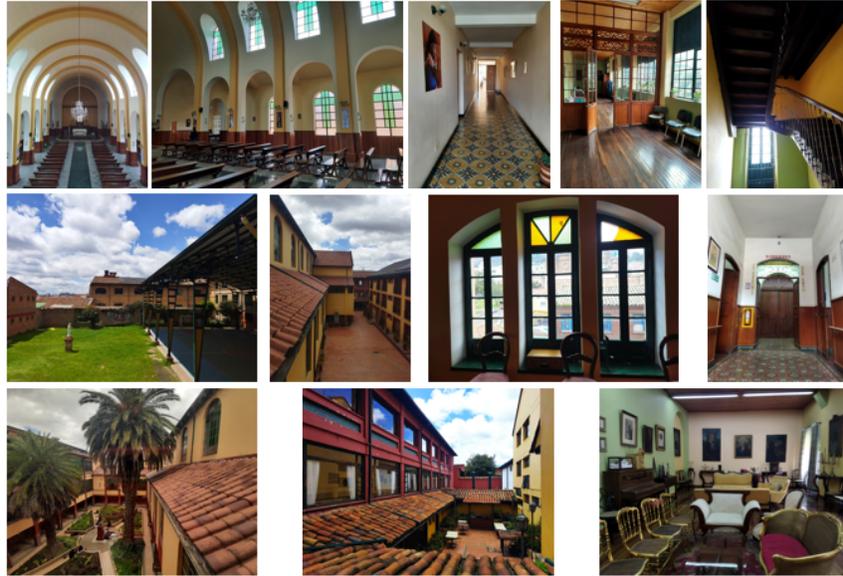
CARRERA 8



Imagen 70. Presentación de diapositivas. Solicitud de declaratoria de varios inmuebles ubicados en el barrio Las Cruces, Zona de Influencia del PEMP Centro Histórico de Bogotá.

ZONA INFLUENCIA – PEMP CHB | BARRIO LAS CRUCES – FVI

Solicitud de declaratoria
KR 8 1 D 25 HOGAR SAGRADA FAMILIA- CÓDIGO LOTE 003202004060



Equipo de Valoración, 2023.



13

Imagen 71. Presentación de diapositivas. Solicitud de declaratoria de varios inmuebles ubicados en el barrio Las Cruces, Zona de Influencia del PEMP Centro Histórico de Bogotá.

ZONA INFLUENCIA – PEMP CHB | BARRIO LAS CRUCES

Nivel de intervención	Símbolo	Definición	Tipos de obras permitidas
Nivel 3 Conservación Contextual	N3	Se aplica a inmuebles del Área Afectada o Zona de Influencia de un BIC del grupo urbano o del grupo arquitectónico que, sin mantener valores individuales patrimoniales de especial significación, cuentan aún con características representativas que contribuyen a la consolidación de la unidad de paisaje, del contexto rural o urbano o de un conjunto arquitectónico, que aunque han perdido la legibilidad de su distribución arquitectónica han mantenido elementos compositivos del volumen, por lo que se requiere conservar su implantación predial, disposición de accesos, elementos de fachadas y geometría de cubierta, así como otros elementos de valor patrimonial que aún formen parte del edificio, o prácticas asociadas del patrimonio cultural inmaterial identificadas en el PEMP-CHB.	Primeros auxilios, reparaciones locativas, restauración, ampliación, adecuación, modificación, reforzamiento estructural, demolición parcial, reconstrucción, cerramiento.

Decreto 1080 de 2015



Imagen 72. Presentación de diapositivas. Solicitud de declaratoria de varios inmuebles ubicados en el barrio Las Cruces, Zona de Influencia del PEMP Centro Histórico de Bogotá.

ZONA INFLUENCIA – PEMP CHB | BARRIO LAS CRUCES- MANZANA 3



Imagen 73. Presentación de diapositivas. Solicitud de declaratoria de varios inmuebles ubicados en el barrio Las Cruces, Zona de Influencia del PEMP Centro Histórico de Bogotá.

ZONA INFLUENCIA – PEMP CHB | BARRIO LAS CRUCES - LOCALIZACIÓN

Solicitud de declaratoria
KR 9 2 72- CÓDIGO LOTE 003202003022

LOCALIDAD	03 – Santa fe.
BARRIO	003202 – Las Cruces.
UPL	23 Centro Histórico
MANZANA	003
PREDIO	022
DIRECCIÓN	KR 9 2 72
CHIP	AAA0032URHY
TIPO DE SOLICITUD	Declaratoria como Bien de Interés Cultural del Ámbito Distrital.
SOLICITANTE	Instituto Distrital de Patrimonio Cultural



Fotografía: Fuente: Ficha de Valoración Individual, PEMP CHB 2022.



Imagen 74. Presentación de diapositivas. Solicitud de declaratoria de varios inmuebles ubicados en el barrio Las Cruces, Zona de Influencia del PEMP Centro Histórico de Bogotá.

ZONA INFLUENCIA – PEMP CHB | BARRIO LAS CRUCES – FVI

Solicitud de declaratoria
KR 9 2 72- CÓDIGO LOTE 003202003022

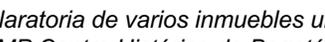
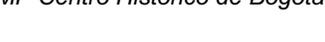
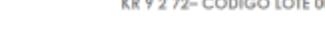
MINCULTURA		FECHA DE INVENTARIO Y VALORACIÓN DE BIENES CULTURALES INMUEBLES		USO EXCLUSIVO DEL MINISTERIO DE CULTURA	
				INMUEBLE No	ISS
				MOB 1	022
I. GENERALIZACIÓN				LOCALIZACIÓN	
1.1. Nombre del bien	KR 9 2 72	1.2. Otro nombre	N/A		
1.3. Fecha de valoración actualizada	2023	1.4. Sector	N/A		
II. CLASIFICACIÓN TÉCNICA					
2.1. Origen patrimonial	Historia	2.2. Subtipo patrimonial	Inmueble		
2.3. Grupo	Arquitectónico	2.4. Subgrupo	Arquitectura residencial		
2.5. Categoría	Vivienda Urbana	2.6. Subcategoría	Vivienda unifamiliar		
III. DESCRIPCIÓN				IV. FOTOGRAFÍA DEL INMUEBLE	
3.1. Descripción	INMUEBLE	3.2. Municipio	BOGOTÁ D.C.		
3.3. Identificación	KR 9 2 72	3.4. Identificación antigua	N/A		
3.6. Barrio	Las Cruces	3.5. Código Barrio	003022		
3.7. Centro de coordenadas UTM	20	3.8. Nombre sector urbano	BOGOTÁ URBANO ANTIQ		
3.8. Uso de manzana	RES	3.12. Tipo de predio	RES		
3.11. COP	ANADOCURAT	3.13. Localidad	BOGOTÁ P.B.		
3.13. Centro de predio urbano	SI	3.14. UPE	00		
3.15. Nombre UPE	LAS CRUCES				
A. CARACTERÍSTICAS FÍSICAS DEL INMUEBLE				V. FOTOGRAFÍA DEL CONTEXTO	
4.1. Características de predio		Área del predio (m ²)	141,4		
4.2. Área (m ²)	141,4	Área ocupada (m ²)	123,2		
4.3. Área (m ²)	141,4	Área libre (m ²)	18,2		
4.4. Características físicas					
B. INFORMACIÓN CATASTRAL				VI. FOTOGRAFÍA HISTÓRICA	
5.1. Origen cadastre	2018	5.2. Tipo de inmueble	BOGOTÁ ANTIQ		
5.3. Clase de predio	Urb PBI	5.4. Destino residencial	Residencial		
5.5. Tipo de zonificación	PPCUBP	5.6. Precio catastral	\$ 210.000.000		
5.7. Valor catastral (m ²)	\$ 210.000				
C. IDENTIFICACIÓN HISTÓRICA				VII. FOTOGRAFÍA HISTÓRICA	
6.1. PDI-PICT-EST	PDI	6.2. Estado documento	No tiene información de interés para el patrimonio.		
6.3. Reglamentación	Decreto 188 de 2005 y 462 de 2007				
6.4. Documento de origen	NO	6.5. Archivo de conservación	N/A		
6.6. Año de origen del documento	N/A	6.7. Nivel de conservación	N5-T1-G1		
6.8. Adquisición	N/A				
6.9. Observaciones	N/A				
D. OBSERVACIONES				VIII. FOTOGRAFÍA HISTÓRICA	
N/A					

Imagen 75. Presentación de diapositivas. Solicitud de declaratoria de varios inmuebles ubicados en el barrio Las Cruces, Zona de Influencia del PEMP Centro Histórico de Bogotá.

ZONA INFLUENCIA – PEMP CHB | BARRIO LAS CRUCES – FVI

Solicitud de declaratoria
KR 9 2 72- CÓDIGO LOTE 003202003022



Mosaico 2) Tomas parciales aerofotografías: Plano 1822, fuente: Atlas histórica de Bogotá 1936_46, fuente IS4C. Aerofotografía 2014, fuente: IDECA Mapas Bogotá. F aerofotografía 2021, fuente: Google Earth.

Fuente: Plano de Apoyo, PEMP CHB 2021.

Imagen 76. Presentación de diapositivas. Solicitud de declaratoria de varios inmuebles ubicados en el barrio Las Cruces, Zona de Influencia del PEMP Centro Histórico de Bogotá.

ZONA INFLUENCIA – PEMP CHB | BARRIO LAS CRUCES- VALORES PATRIMONIALES

Solicitud de declaratoria
KR 9 2 72- CÓDIGO LOTE 003202003022

VALORES PATRIMONIALES. (Decretos 1080 de 2015 y 2358 de 2019)	
<p>Valor histórico Un bien posee valor histórico cuando se constituye en documento o testimonio para la reconstrucción de la historia, así como para el conocimiento científico, técnico o artístico. Es la asociación directa del bien con épocas, procesos, eventos y prácticas políticas, económicas, sociales y culturales, grupos sociales y personas de especial importancia en el ámbito mundial, nacional, regional o local.</p>	<p>se atribuye valor histórico, porque mediante su existencia constituye un documento o testimonio del periodo colonial, permite la reconstrucción del momento histórico en el cual fue concebido, así como la directa relación del inmueble con los procesos, las prácticas políticas, económicas, sociales y culturales.</p>
<p>Valor estético Un bien posee valor estético cuando se reconocen en este atributos de calidad artística, o de diseño, que reflejan una idea creativa en su composición, en la técnica de elaboración o construcción, así como en las huellas de utilización y uso dejadas por el paso del tiempo.</p>	<p>se atribuye valor estético al inmueble porque en sus formas se pueden reconocer atributos de la técnica constructiva artesanal, la autenticidad en su materialidad, elementos ornamentales, así como la relación de los elementos compositivos y el repertorio ornamental, según la influencia de lenguaje colonial, periodo al que puede asociarse, mediante la existencia de una portada en ladrillo con revoque, cubiertas inclinadas en teja de barro, alero en madera, relieves en su superficie y una cornisa en la parte superior de la fachada. Por otra parte, el inmueble puede leerse de forma integral, ya que no presenta modificaciones sustanciales que comprometan su lectura formal o estética.</p>
<p>Valor simbólico Un bien posee valor simbólico cuando manifiesta modos de ver y de sentir el mundo. El valor simbólico tiene un fuerte poder de identificación y cohesión social. Lo simbólico mantiene, renueva y actualiza deseos, emociones e ideales contruidos e interiorizados que vinculan tiempos y espacios de memoria. Este valor hace referencia a la vinculación del bien con procesos, prácticas, eventos o actividades significativas para la memoria o el desarrollo constante de la comunidad.</p>	<p>se atribuye valor simbólico, porque con su existencia manifiesta identificación y cohesión social, que vincula no sólo ideales de tiempos pasados mediante modos de habitar, prácticas, oficios y actividades, sino que mantiene su vigencia y representatividad a través de una imagen consolidada del Centro Histórico tradicional como referente conceptual de memoria, tradición, desarrollo y cambio constante.</p>



Imagen 77. Presentación de diapositivas. Solicitud de declaratoria de varios inmuebles ubicados en el barrio Las Cruces, Zona de Influencia del PEMP Centro Histórico de Bogotá.

ZONA INFLUENCIA – PEMP CHB | BARRIO LAS CRUCES - LOCALIZACIÓN

Solicitud de inclusión
KR 9 2 76- CÓDIGO LOTE 003202003023

LOCALIDAD 03 – Santa Fe.
BARRIO 003202 – Los Cruces.
UPL 23 Centro Histórico
MANZANA 003
PREDIO 023
DIRECCIÓN Carrera 9 No. 2 76
CHIP AAAD032URJH
TIPO DE SOLICITUD Declaratoria como Bien de Interés Cultural del Ámbito Distrital.
SOLICITANTE Instituto Distrital de Patrimonio Cultural



Localización predio en manzanas
Fuente: Gobierno PEMP 2022 sobre Ortofoto, Catastro. 2014
■ MANZANA ADENCIÓN NIVEL 4
■ MANZANA ADENCIÓN NIVEL 2
■ MANZANA ADENCIÓN NIVEL 1
■ INMUEBLE BC AYUD DEL PEMP
■ INMUEBLE DE LA SOLICITUD



Fachada. Fuente: Ficha de Valoración Individual, PEMP CHB 2022.



CARRERA 9



Imagen 78. Presentación de diapositivas. Solicitud de declaratoria de varios inmuebles ubicados en el barrio Las Cruces, Zona de Influencia del PEMP Centro Histórico de Bogotá.

ZONA INFLUENCIA – PEMP CHB | BARRIO LAS CRUCES – FVI

Solicitud de inclusión
KR 9 2 76- CÓDIGO LOTE 003202003023

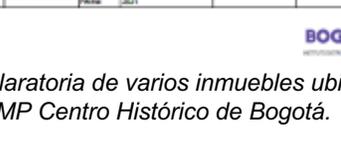
FICHA DE INVENTARIO Y VALORACIÓN DE BIENES CULTURALES INMUEBLES				DATO EXCLUYENTE DEL MINISTERIO DE CULTURA	
				INMUEBLE No	REG. No
				MOB 1	MOB 2
I. DENOMINACIÓN				B. LOCALIZACIÓN	
1.1. Nombre de bien	KR 9 2 76	1.2. Otro nombre	N.A.		
1.3. Pertenencia a colección artística	No	1.4. Nombre	N.A.		
II. DESCRIPCIÓN TIPOLOGICA					
2.1. Grupo Patrimonial	Mixto	2.2. Subgrupo Patrimonial	Privado		
2.3. Grupo	Residencial	2.4. Subgrupo	Arquitectura Institucional		
2.5. Categoría	Inmueble urbano	2.6. Subcategoría	Inmueble urbano		
III. DESCRIPCIÓN				C. FOTOGRAFIA DEL INMUEBLE	
3.1. Descripción	Inglés	3.2. Materiales	Inglés etc.		
3.3. Nomenclatura	KR 9 2 76	3.4. Nomenclatura antigua	N.A.		
3.5. Bienes	Las Cruces	3.6. Código Bienes	003202		
3.7. Tipo de sector urbano afectado	SI	3.8. Nombre sector urbano	SECTOR URBANO ANGLÉS		
3.9. No. de manzana	322	3.10. No. de predio	322		
3.11. Tipo	ALMOCORRAL	3.12. Ubicación	SEMPA FE		
3.13. Datos de patrimonio urbano	SI	3.14. UIC	82		
3.15. Nombre UIC	LAS CRUCES				
IV. CARACTERÍSTICAS FÍSICAS DEL INMUEBLE					
4.1. Características de planta		Área de planta (m ²)	246,4		
Planta (m ²)	8,30	Área cubierta (m ²)	222,8		
Planta (m ²)	31,48	Área libre (m ²)	8,2		
4.2. Características de fachada					
Número de pisos	1	2	3	más pisos	
Estado de conservación	BUENO	N.A.	N.A.	N.A.	
V. INFORMACIÓN CATASTRAL				VI. FOTOGRAFIA DEL CONTEXTO	
5.1. Datos catastrales	2 8 28	5.2. Materiales constructivos	0000000076		
5.3. Clase de planta	No PE	5.4. Estado actual	Comercio puntual		
5.5. Tipo de propietario	Particular	5.6. Área cubierta	\$ 23.044.000		
5.7. Valor catastral declarado	\$ 190.000				
VI. NOTIFICACIÓN VALIENTE				VII. FOTOGRAFIA AEREA	
6.1. Notificación	POI	6.2. Bienes declarados	Por tener características de interés patrimonial particular.		
6.3. Reglamentación	Decreto 408 de 2003 y 480 de 2007	6.4. Declaratoria IC (SI/NO)	N.A.		
6.5. Área declarada en estudio	N.A.	6.6. Área declaratoria	N.A.		
6.7. Área notificada	N.A.	6.8. Tipo de intervención	N3-T1-G1		
F. OBSERVACIONES					
N.A.					

Imagen 79. Presentación de diapositivas. Solicitud de declaratoria de varios inmuebles ubicados en el barrio Las Cruces, Zona de Influencia del PEMP Centro Histórico de Bogotá.

ZONA INFLUENCIA – PEMP CHB | BARRIO LAS CRUCES – FVI

Solicitud de inclusión
KR 9 2 76- CÓDIGO LOTE 003202003023



Mosaico 1} Formas parciales aerofotografías: Plano 3822, fuente: Atlas histórico de Bogotá; 2936_46, fuente: IGAC; Aerofotografía 2014, fuente: IDECA Mapas Bogotá; Y aerofotografía 2023, fuente: Google Earth.
Fuente: Ficha de Apoyo, PEMP CHB 2021.

Imagen 80. Presentación de diapositivas. Solicitud de declaratoria de varios inmuebles ubicados en el barrio Las Cruces, Zona de Influencia del PEMP Centro Histórico de Bogotá.

ZONA INFLUENCIA – PEMP CHB | BARRIO LAS CRUCES- VALORES PATRIMONIALES

Solicitud de inclusión
KR 9 2 76- CÓDIGO LOTE 003202003023

VALORES PATRIMONIALES, (Decretos 1080 de 2015 y 2358 de 2019)	
<p>Valor histórico Un bien posee valor histórico cuando se constituye en documento o testimonio para la reconstrucción de la historia, así como para el conocimiento científico, técnico o artístico. Es la asociación directa del bien con épocas, procesos, eventos y prácticas políticas, económicas, sociales y culturales, grupos sociales y personas de especial importancia en el ámbito mundial, nacional, regional o local.</p>	<p>Se atribuye valor histórico, porque mediante su existencia constituye un documento o testimonio del periodo colonial, permite la reconstrucción del momento histórico en el cual fue concebido, así como la directa relación del inmueble con los procesos, las prácticas políticas, económicas, sociales y culturales.</p>
<p>Valor estético Un bien posee valor estético cuando se reconocen en este atributos de calidad artística, o de diseño, que reflejan una idea creativa en su composición, en la técnica de elaboración o construcción, así como en las huellas de utilización y uso dejadas por el paso del tiempo.</p>	<p>Se atribuye valor estético al inmueble porque en sus formas se pueden reconocer atributos de la técnica constructiva artesanal, así como la relación de los elementos compositivos, según la influencia de lenguaje colonial, periodo al que puede asociarse, mediante la insinuación de la portada original, un alero en madera y la cubierta en teja de barro. Por otra parte, el inmueble puede leerse de forma integral, ya que no presenta modificaciones sustanciales que comprometan su lectura formal o estética.</p>
<p>Valor simbólico Un bien posee valor simbólico cuando manifiesta modos de ver y de sentir el mundo. El valor simbólico tiene un fuerte poder de identificación y cohesión social. Lo simbólico mantiene, renueva y actualiza deseos, emociones e ideales construidos e interiorizados que vinculan tiempos y espacios de memoria. Este valor hace referencia a la vinculación del bien con procesos, prácticas, eventos o actividades significativas para la memoria o el desarrollo constante de la comunidad.</p>	<p>Se atribuye valor simbólico, porque con su existencia manifiesta identificación y cohesión social, que vincula no sólo ideales de tiempos pasados mediante modos de habitar, prácticas, oficios y actividades, sino que mantiene su vigencia y representatividad a través de una imagen consolidada del Centro Histórico tradicional como referente conceptual de memoria, tradición, desarrollo y cambio constante.</p>



Imagen 81. Presentación de diapositivas. Solicitud de declaratoria de varios inmuebles ubicados en el barrio Las Cruces, Zona de Influencia del PEMP Centro Histórico de Bogotá.

ZONA INFLUENCIA – PEMP CHB | BARRIO LAS CRUCES - LOCALIZACIÓN

Solicitud de declaratoria
KR 9 2A 08- CÓDIGO LOTE 003202003024

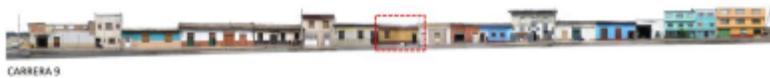
LOCALIDAD 03 – Santa fe.
BARRIO 003202 – Las Cruces.
UPL 23 Centro Histórico
MANZANA 003
PREDIO 024
DIRECCIÓN KR 9 2A 08
CHIP AAA0032URKL
TIPO DE SOLICITUD Declaratoria como Bien de Interés Cultural del Ámbito Distrital.
SOLICITANTE Instituto Distrital de Patrimonio Cultural



Localización predio en manzana
Fuente: Cobertorio PEMP 2022 sobre Ortografía, Censostró. 2014
■ INMUEBLES ATRIBUCIÓN NIVEL 1
■ INMUEBLES ATRIBUCIÓN NIVEL 2
■ INMUEBLES ATRIBUCIÓN NIVEL 3
□ INMUEBLES EN CENTRO DEL PEMP
□ INMUEBLES DE LA ESTRUCTURA



Fachada. Fuente: Ficha de Valoración Individual, PEMP CHB 2021.



CARRERA 9



Imagen 82. Presentación de diapositivas. Solicitud de declaratoria de varios inmuebles ubicados en el barrio Las Cruces, Zona de Influencia del PEMP Centro Histórico de Bogotá.

ZONA INFLUENCIA – PEMP CHB | BARRIO LAS CRUCES – FVI

Solicitud de declaratoria
KR 9 2A 08- CÓDIGO LOTE 003202003024

MINICULTURA		FICHA DE INVENTARIO Y VALORACIÓN DE BIENES CULTURALES INMUEBLES		BOGOTÁ	
I. GENERALIZACIÓN		II. DESCRIPCIÓN DEL BIEN CULTURAL		III. LOCALIZACIÓN	
1.1. Nombre del bien	KR 9 2A 08	1.2. Otro nombre	N/A	CÓDIGO NACIONAL	
1.3. Fecha de creación o modificación	2023	1.4. Tipo	N/A	MUNICIPIO	
II. CLASIFICACIÓN TÉCNICA		III. DESCRIPCIÓN DEL BIEN CULTURAL		MUNICIPIO	
2.1. Origen patrimonial	Historia	2.2. Subtipo patrimonial	Inmueble	MUNICIPIO	
2.3. Origen	Arquitectónico	2.4. Subtipo	Arquitectura tradicional	MUNICIPIO	
2.5. Categoría	Vivienda Urbana	2.5. Subcategoría	Vivienda unifamiliar	MUNICIPIO	
III. LOCALIZACIÓN		IV. DESCRIPCIÓN DEL BIEN CULTURAL		V. FOTOGRAFÍA DEL BIEN CULTURAL	
3.1. Departamento	Bogotá	3.2. Municipio	Bogotá D.C.	Fotografía del inmueble	
3.3. Identificación	KR 9 2A 08	3.4. Nomenclatura antigua	N/A	Fotografía del contexto	
3.5. Barrio	Las Cruces	3.5. Código Barrio	00302	Fotografía histórica	
3.7. Centro de sector urbano	SI	3.8. Nombre sector urbano	SECTOR URBANO ANTIQ	Fotografía aérea	
3.8. Uso del terreno	RES	3.9. Tipo de predio	RES	Fotografía satelital	
3.11. COP	ANADOLIBOL	3.12. Localidad	CENTRO HIST	Fotografía de archivo	
3.13. Centro de predio urbano	SI	3.14. UPC	00	Fotografía de archivo	
3.15. Nombre UPC	LAS CRUCES			Fotografía de archivo	
IV. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL BIEN CULTURAL		V. INFORMACIÓN CATASTRAL		VI. INFORMACIÓN DE OTROS BIENES CULTURALES	
4.1. Características de predio		5.1. Tipo de predio	RES	6.1. Pertenencia	
4.2. Características de fachada		5.2. Tipo de lote	RES	6.2. Fecha de inscripción	
V. INFORMACIÓN CATASTRAL		VI. INFORMACIÓN DE OTROS BIENES CULTURALES		VII. INFORMACIÓN DE OTROS BIENES CULTURALES	
5.1. Origen del predio	SI 34	6.1. Pertenencia	PROPIEDAD	7.1. Tipo de bien cultural	
5.2. Clase de predio	SI 34	6.2. Fecha de inscripción	2023	7.2. Tipo de bien cultural	
5.3. Tipo de propiedad	PROPIEDAD	6.3. Número de inscripción	2023	7.3. Tipo de bien cultural	
5.4. Tipo de inscripción	PROPIEDAD	6.4. Fecha de inscripción	2023	7.4. Tipo de bien cultural	
5.5. Tipo de inscripción	PROPIEDAD	6.5. Fecha de inscripción	2023	7.5. Tipo de bien cultural	
VI. INFORMACIÓN DE OTROS BIENES CULTURALES		VII. INFORMACIÓN DE OTROS BIENES CULTURALES		VIII. INFORMACIÓN DE OTROS BIENES CULTURALES	
6.1. Pertenencia	PROPIEDAD	7.1. Tipo de bien cultural	PROPIEDAD	8.1. Tipo de bien cultural	
6.2. Fecha de inscripción	2023	7.2. Tipo de bien cultural	PROPIEDAD	8.2. Tipo de bien cultural	
6.3. Número de inscripción	2023	7.3. Tipo de bien cultural	PROPIEDAD	8.3. Tipo de bien cultural	
6.4. Fecha de inscripción	2023	7.4. Tipo de bien cultural	PROPIEDAD	8.4. Tipo de bien cultural	
6.5. Fecha de inscripción	2023	7.5. Tipo de bien cultural	PROPIEDAD	8.5. Tipo de bien cultural	
VIII. OBSERVACIONES		IX. OBSERVACIONES		X. OBSERVACIONES	
N/A		N/A		N/A	

Imagen 83. Presentación de diapositivas. Solicitud de declaratoria de varios inmuebles ubicados en el barrio Las Cruces, Zona de Influencia del PEMP Centro Histórico de Bogotá.

ZONA INFLUENCIA – PEMP CHB | BARRIO LAS CRUCES – FVI

Solicitud de declaratoria
KR 9 2A 08- CÓDIGO LOTE 003202003024



Imagen 84. Presentación de diapositivas. Solicitud de declaratoria de varios inmuebles ubicados en el barrio Las Cruces, Zona de Influencia del PEMP Centro Histórico de Bogotá.

ZONA INFLUENCIA – PEMP CHB | BARRIO LAS CRUCES- VALORES PATRIMONIALES

Solicitud de declaratoria
KR 9 2A 08- CÓDIGO LOTE 003202003024

VALORES PATRIMONIALES. (Decretos 1080 de 2015 y 2358 de 2019)	
X	<p>Valor histórico Un bien posee valor histórico cuando se constituye en documento o testimonio para la reconstrucción de la historia, así como para el conocimiento científico, técnico o artístico. Es la asociación directa del bien con épocas, procesos, eventos y prácticas políticas, económicas, sociales y culturales, grupos sociales y personas de especial importancia en el ámbito mundial, nacional, regional o local.</p>
X	<p>Valor estético Un bien posee valor estético cuando se reconocen en éste atributos de calidad artística, o de diseño, que reflejan una idea creativa en su composición, en la técnica de elaboración o construcción, así como en las huellas de utilización y uso dejadas por el paso del tiempo.</p>
X	<p>Valor simbólico Un bien posee valor simbólico cuando manifiesta modos de ver y de sentir el mundo. El valor simbólico tiene un fuerte poder de identificación y cohesión social. Lo simbólico mantiene, renueva y actualiza deseos, emociones e ideales construidos e interiorizados que vinculan tiempos y espacios de memoria. Este valor hace referencia a la vinculación del bien con procesos, prácticas, eventos o actividades significativas para la memoria o el desarrollo constante de la comunidad.</p>



Imagen 85. Presentación de diapositivas. Solicitud de declaratoria de varios inmuebles ubicados en el barrio Las Cruces, Zona de Influencia del PEMP Centro Histórico de Bogotá.

ZONA INFLUENCIA – PEMP CHB | BARRIO LAS CRUCES - LOCALIZACIÓN

Solicitud de declaratoria
KR 9 2A 16- CÓDIGO LOTE 003202003025

LOCALIDAD	03 – Santa fe.
BARRIO	003202 – Las Cruces.
UPL	23 Centro Histórico
MANZANA	003
PREDIO	025
DIRECCIÓN	KR 9 2A 16
CHIP	AAA0032URLW
TIPO DE SOLICITUD	Declaratoria como Bien de Interés Cultural del Ámbito Distrital.
SOLICITANTE	Instituto Distrital de Patrimonio Cultural



Localización predio en manzanos
Fuente: Cabecera PEMP 2022 sobre Ortofoto, Catastro 2024



Fecha: Fuente: Foto de Valoración Individual, PEMP CHB 2021.



CALLE 9



Imagen 86. Presentación de diapositivas. Solicitud de declaratoria de varios inmuebles ubicados en el barrio Las Cruces, Zona de Influencia del PEMP Centro Histórico de Bogotá.

ZONA INFLUENCIA – PEMP CHB | BARRIO LAS CRUCES – FVI

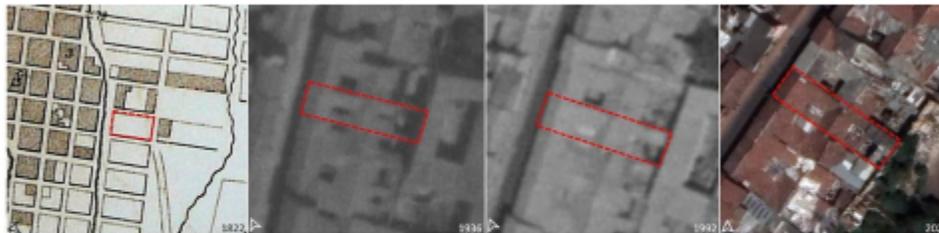
Solicitud de declaratoria
KR 9 2A 16– CÓDIGO LOTE 003202003025

MINICULTURA		FECHA DE INVENTARIO Y VALORACIÓN DE BIENES CULTURALES INMUEBLES		USO EXCLUSIVO DEL MINISTERIO DE CULTURA			
				INMUEBLE No	USO		
				MOB 1	PR		
I. GENERALIZACIÓN				LOCALIZACIÓN			
1.1. Nombre del bien	KR 9 2A 16	1.2. Otro nombre	N/A				
1.3. Fecha de valoración actualizada	2021	1.4. Sector	N/A				
II. CLASIFICACIÓN TÉCNICA				III. FOTOGRAFÍA DEL INMUEBLE			
2.1. Origen patrimonial	Historia	2.2. Subtipo patrimonial	Inmueble				
2.3. Grupo	Arquitectónico	2.4. Subgrupo	Arquitectura residencial				
2.5. Categoría	Vivienda Urbana	2.6. Subcategoría	Vivienda unifamiliar	IV. FOTOGRAFÍA DEL CONTEXTO			
III. LOCALIZACIÓN						V. FOTOGRAFÍA HISTÓRICA	
3.1. Departamento	Bogotá	3.2. Municipio	Bogotá D.C.				
3.3. Identificador	KR 9 2A 16	3.4. Nomenclatura antigua	N/A				
3.5. Barrio	Las Cruces	3.6. Código Barrio	00322				
3.7. Centro de sector urbano histórico	SI	3.8. Nombre sector urbano	SECTOR URBANO ANTIQO				
3.9. Uso de manzana	RES	3.10. No. de predio	221				
3.11. COP	ANADOLUJUR	3.12. Localidad	CENTRO PE				
3.13. Centro de patrimonio urbano	SI	3.14. UPG	85				
3.15. Nombre UPG	LAS CRUCES						
IV. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL INMUEBLE							
4.1. Características de predio		Área del predio (m ²)	124.1				
4.2. Características de fachada		Área fachada (m ²)	115.7				
			Área lote (m ²)	128.4			
V. INFORMACIÓN CATASTRAL				VI. INFORMACIÓN ADICIONAL			
5.1. Origen cadastre	SI 23	5.2. Número inscripción	0000 000107				
5.3. Clase de predio	Urb PVI	5.4. Destino residencial	Control de puntaje				
5.5. Tipo de propiedad	PROPIA	5.6. Número catastro	9 201.034.000				
5.7. Tipo de inscripción	9 100.000						
VI. INFORMACIÓN ADICIONAL							
6.1. PMP-PROTECTOR	PROT	6.2. Estado documento	NO REGISTRADO EN OFICINA REGISTRARIA DE BOGOTÁ	OTROS DATOS			
6.3. Reglamentación	Decreto 183 de 2005 y 462 de 2007						
6.4. Decreto del DTC	NO	6.5. Aprobación declaratoria	N/A				
6.6. Año de aprobación	N/A	6.7. Nivel de intervención	N5-T1-G1				
6.8. Adicional	N/A						
6.9. Observaciones	N/A						

Imagen 87. Presentación de diapositivas. Solicitud de declaratoria de varios inmuebles ubicados en el barrio Las Cruces, Zona de Influencia del PEMP Centro Histórico de Bogotá.

ZONA INFLUENCIA – PEMP CHB | BARRIO LAS CRUCES – FVI

Solicitud de declaratoria
KR 9 2A 16– CÓDIGO LOTE 003202003025



Mosaico 1) Tomas parciales de aerofotografías: Plano 1822, fuente: Atlas Histórico de Bogotá. 1536_46, 1992_R1183; fuente IGAC. Y aerofotografía 2021, fuente: Google Earth. Fuente: Ficha de Apoyo, PEMP CHB 2021.

Imagen 88. Presentación de diapositivas. Solicitud de declaratoria de varios inmuebles ubicados en el barrio Las Cruces, Zona de Influencia del PEMP Centro Histórico de Bogotá.

ZONA INFLUENCIA – PEMP CHB | BARRIO LAS CRUCES- VALORES PATRIMONIALES

Solicitud de declaratoria
KR 9 2A 16- CÓDIGO LOTE 003202003025

VALORES PATRIMONIALES. (Decretos 1080 de 2015 y 2358 de 2019)	
<p>Valor histórico Un bien posee valor histórico cuando se constituye en documento o testimonio para la reconstrucción de la historia, así como para el conocimiento científico, técnico o artístico. Es la asociación directa del bien con épocas, procesos, eventos y prácticas políticas, económicas, sociales y culturales, grupos sociales y personas de especial importancia en el ámbito mundial, nacional, regional o local.</p>	<p>se atribuye valor histórico, porque mediante su existencia constituye un documento o testimonio del periodo colonial, permite la reconstrucción del momento histórico en el cual fue concebido, así como la directa relación del inmueble con los procesos, las prácticas políticas, económicas, sociales y culturales.</p>
<p>Valor estético Un bien posee valor estético cuando se reconocen en éste atributos de calidad artística, o de diseño, que reflejan una idea creativa en su composición, en la técnica de elaboración o construcción, así como en las huellas de utilización y uso dejadas por el paso del tiempo.</p>	<p>se atribuye valor estético al inmueble porque en sus formas se pueden reconocer atributos de la técnica constructiva artesanal, elementos ornamentales, así como la relación de los elementos compositivos y el repertorio ornamental, según la influencia de lenguaje colonial, periodo al que puede asociarse, mediante la existencia de la insinuación de una portada con revoque, ventanas arrojadas y cornisas. Por otra parte, el inmueble puede leerse de forma parcial, ya que presenta modificaciones sustanciales que comprometen su lectura formal o estética.</p>
<p>Valor simbólico Un bien posee valor simbólico cuando manifiesta modos de ver y de sentir al mundo. El valor simbólico tiene un fuerte poder de identificación y cohesión social. Lo simbólico mantiene, renueva y actualiza deseos, emociones e ideales construidos e interiorizados que vinculan tiempos y espacios de memoria. Este valor hace referencia a la vinculación del bien con procesos, prácticas, eventos o actividades significativas para la memoria o el desarrollo constante de la comunidad.</p>	<p>se atribuye valor simbólico, porque con su existencia manifiesta identificación y cohesión social, que vincula no sólo ideales de tiempos pasados mediante modos de habitar, prácticas, oficios y actividades, sino que mantiene su vigencia y representatividad a través de una imagen consolidada del Centro Histórico tradicional como referente conceptual de memoria, tradición, desarrollo y cambio constante.</p>



Imagen 89. Presentación de diapositivas. Solicitud de declaratoria de varios inmuebles ubicados en el barrio Las Cruces, Zona de Influencia del PEMP Centro Histórico de Bogotá.

ZONA INFLUENCIA – PEMP CHB | BARRIO LAS CRUCES- MANZANA 4

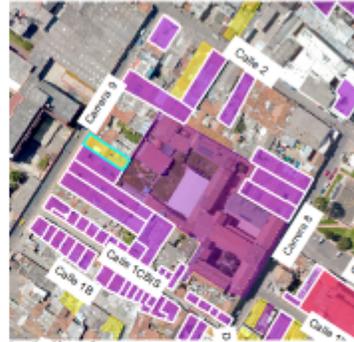


Imagen 90. Presentación de diapositivas. Solicitud de declaratoria de varios inmuebles ubicados en el barrio Las Cruces, Zona de Influencia del PEMP Centro Histórico de Bogotá.

ZONA INFLUENCIA – PEMP CHB | BARRIO LAS CRUCES - LOCALIZACIÓN

Solicitud de declaratoria
KR 9 1C 40- CÓDIGO LOTE 003202004025

LOCALIDAD 03 – Santa fe,
BARRIO 003202 – Las Cruces,
UPL 23 Centro Histórico
MANZANA 004
FREDDIO 025
DIRECCIÓN KR 9 1 C 40
CHIP AAA0032UUB5
TIPO DE SOLICITUD Declaratoria como Bien de Interés Cultural del Ámbito Distrital.
SOLICITANTE Instituto Distrital de Patrimonio Cultural



Localización dentro de manzana
Fuente: Cabecera PEMP 2022 sobre Ortofoto, Catastro: 2024
 ■ INMUEBLES ADSCRITOS NIVEL 1
 ■ INMUEBLES ADSCRITOS NIVEL 2
 ■ INMUEBLES ADSCRITOS NIVEL 3
 ■ INMUEBLES EIC ÁMBITO DEL PEMP
 ■ INMUEBLES DE LA ZONA DE INFLUENCIA



Fachada. Fuente: Ficha de Valoración Individual, PEMP CHB 2021.



CARRERA 9



Imagen 91. Presentación de diapositivas. Solicitud de declaratoria de varios inmuebles ubicados en el barrio Las Cruces, Zona de Influencia del PEMP Centro Histórico de Bogotá.

ZONA INFLUENCIA – PEMP CHB | BARRIO LAS CRUCES – FVI

Solicitud de declaratoria
KR 9 1C 40- CÓDIGO LOTE 003202004025

MHCULTURA				FICHA DE INVENTARIO Y VALORACIÓN DE BIENES CULTURALES INMUEBLES				USO EXCLUSIVO DEL MINISTERIO DE CULTURA		VALORACIÓN DEL BIEN	
								Estrategia Nacional		Nivel 1	
								Módulo 1		Módulo 1	
1. DENOMINACIÓN											
1.1. Nombre del bien	KR 9 1 C 40			1.2. Otro nombre	N/A						
1.3. Pertenencia a categoría local	No			1.4. Nombre	N/A						
2. DESCRIPCIÓN FÍSICO-COLECTIVA											
2.1. Tipo de patrimonio	Histórico			2.2. Subgrupo Patrimonial	Arquitectónico						
2.3. Grupo	Arquitectónico			2.4. Subgrupo	Arquitectónico habitacional						
2.5. Categoría	Vivienda urbana			2.6. Subcategoría	Vivienda unifamiliar						
3. LOCALIZACIÓN											
3.1. Departamento	Bogotá			3.2. Municipio	Bogotá D.C.						
3.3. Nomenclatura	KR 9 1 C 40			3.4. Nomenclatura antigua	N/A						
3.5. Barrio	Las Cruces			3.6. Código Barrio	003202						
3.7. Centro de sector urbano histórico	No			3.8. Nombre sector urbano	Sector Urbano Antigua						
3.9. No. de manzana	004			3.10. No. de predio	025						
3.11. CHIP	AAA0032UUB5			3.12. Ubicación	SANTO PE						
3.13. Dirección de predio urbano	No			3.14. UPL	23						
3.15. Nombre UPL	LAS CRUCES			3.16. UPL	23						
4. CARACTERÍSTICAS FÍSICAS DEL INMUEBLE											
4.1. Características de predio				Área de predio (m ²)	294,1						
Área (m ²)	31			Área cubierta (m ²)	287,8						
Perímetro (m)	121,1			Área libre (m ²)	12,3						
4.2. Características de fachada				Número de pisos	1						
Número de pisos	1			Residencia	N/A						
Uso del predio	Residencia			N/A	N/A						
5. INFORMACIÓN CATASTRAL											
5.1. Objeto catastral	NO 9 21			5.2. Método de medición	0000000000						
5.3. Clase de predio	No PH			5.4. Destino económico	Residencial						
5.5. Tipo de posesión	Particular			5.6. Acta Catastral	S 01 100.000						
5.7. Valor referencia terreno (COP)	3.780.000			5.8. Valor referencia inmueble (COP)	3.780.000						
6. INFORMACIÓN DOCUMENTAL											
6.1. Acta de inscripción	No			6.2. Estado documental	No tiene inscripción por tener características arcaicas						
6.3. Registración	Documento del 2003 y del 2007			6.4. Documento EIC (COP)	N/A						
6.5. Acta de inscripción que declara	N/A			6.6. Año de inscripción	N3-T1-01						
6.7. Aprobación	N/A			6.8. Año de inscripción	N/A						
7. OBSERVACIONES											
No se permitió el acceso al predio.											
8. LOCALIZACIÓN DEL BIEN											
8.1. Ubicación del bien	[Mapa de localización]										
9. FOTOGRAFÍA DEL INMUEBLE											
9.1. Fotografía del inmueble	[Fotografía del inmueble]										
10. FOTOGRAFÍA DEL CONTEXTO											
10.1. Fotografía del contexto	[Fotografía del contexto]										
11. FOTOGRAFÍA ANTIGUA											
11.1. Fotografía antigua	NO DOCUMENTADO										
12. INFORMACIÓN ADICIONAL											
12.1. Observaciones											
13. INFORMACIÓN DE LA SOLICITUD											
13.1. Tipo de solicitud	Declaratoria										
13.2. Fecha de inscripción	2021										
13.3. Fecha de inscripción	2021										
13.4. Fecha de inscripción	2021										
13.5. Fecha de inscripción	2021										
13.6. Fecha de inscripción	2021										
13.7. Fecha de inscripción	2021										
13.8. Fecha de inscripción	2021										
13.9. Fecha de inscripción	2021										
13.10. Fecha de inscripción	2021										
13.11. Fecha de inscripción	2021										
13.12. Fecha de inscripción	2021										
13.13. Fecha de inscripción	2021										
13.14. Fecha de inscripción	2021										
13.15. Fecha de inscripción	2021										
13.16. Fecha de inscripción	2021										
13.17. Fecha de inscripción	2021										
13.18. Fecha de inscripción	2021										
13.19. Fecha de inscripción	2021										
13.20. Fecha de inscripción	2021										
13.21. Fecha de inscripción	2021										
13.22. Fecha de inscripción	2021										
13.23. Fecha de inscripción	2021										
13.24. Fecha de inscripción	2021										
13.25. Fecha de inscripción	2021										
13.26. Fecha de inscripción	2021										
13.27. Fecha de inscripción	2021										
13.28. Fecha de inscripción	2021										
13.29. Fecha de inscripción	2021										
13.30. Fecha de inscripción	2021										
13.31. Fecha de inscripción	2021										
13.32. Fecha de inscripción	2021										
13.33. Fecha de inscripción	2021										
13.34. Fecha de inscripción	2021										
13.35. Fecha de inscripción	2021										
13.36. Fecha de inscripción	2021										
13.37. Fecha de inscripción	2021										
13.38. Fecha de inscripción	2021										
13.39. Fecha de inscripción	2021										
13.40. Fecha de inscripción	2021										
13.41. Fecha de inscripción	2021										
13.42. Fecha de inscripción	2021										
13.43. Fecha de inscripción	2021										
13.44. Fecha de inscripción	2021										
13.45. Fecha de inscripción	2021										
13.46. Fecha de inscripción	2021										
13.47. Fecha de inscripción	2021										
13.48. Fecha de inscripción	2021										
13.49. Fecha de inscripción	2021										
13.50. Fecha de inscripción	2021										
13.51. Fecha de inscripción	2021										
13.52. Fecha de inscripción	2021										
13.53. Fecha de inscripción	2021										
13.54. Fecha de inscripción	2021										
13.55. Fecha de inscripción	2021										
13.56. Fecha de inscripción	2021										
13.57. Fecha de inscripción	2021										
13.58. Fecha de inscripción	2021										
13.59. Fecha de inscripción	2021										
13.60. Fecha de inscripción	2021										
13.61. Fecha de inscripción	2021										
13.62. Fecha de inscripción	2021										
13.63. Fecha de inscripción	2021										
13.64. Fecha de inscripción	2021										
13.65. Fecha de inscripción	2021										
13.66. Fecha de inscripción	2021										
13.67. Fecha de inscripción	2021										
13.68. Fecha de inscripción	2021										
13.69. Fecha de inscripción	2021										
13.70. Fecha de inscripción	2021										
13.71. Fecha de inscripción	2021										
13.72. Fecha de inscripción	2021										
13.73. Fecha de inscripción	2021										
13.74. Fecha de inscripción	2021										
13.75. Fecha de inscripción	2021										
13.76. Fecha de inscripción	2021										
13.77. Fecha de inscripción	2021										
13.78. Fecha de inscripción	2021										
13.79. Fecha de inscripción	2021										
13.80. Fecha de inscripción	2021										
13.81. Fecha de inscripción	2021										
13.82. Fecha de inscripción	2021										
13.83. Fecha de inscripción	2021										
13.84. Fecha de inscripción	2021										
13.85. Fecha de inscripción	2021										
13.86. Fecha de inscripción	2021										
13.87. Fecha de inscripción	2021										
13.88. Fecha de inscripción	2021										
13.89. Fecha de inscripción	2021										
13.90. Fecha de inscripción	2021										
13.91. Fecha de inscripción	2021										
13.92. Fecha de inscripción	2021										
13.93. Fecha de inscripción	2021										
13.94. Fecha de inscripción	2021										
13.95. Fecha de inscripción	2021										
13.96. Fecha de inscripción	2021										
13.97. Fecha de inscripción	2021										
13.98. Fecha de inscripción	2021										
13.99. Fecha de inscripción	2021										
14.00. Fecha de inscripción	2021										

Imagen 92. Presentación de diapositivas. Solicitud de declaratoria de varios inmuebles ubicados en el barrio Las Cruces, Zona de Influencia del PEMP Centro Histórico de Bogotá.

ZONA INFLUENCIA – PEMP CHB | BARRIO LAS CRUCES – FVI

Solicitud de declaratoria
KR 9 1C 40- CÓDIGO LOTE 003202004025



Mosaico 2) Formas parciales aerofotografías: 1943_C300, 1955_C636 y 1979_C1702. Fuente: IDAC.
Fachada. Fuente: Ficha de Valoración (Individual), PEMP CHB 2021.

11



Imagen 93. Presentación de diapositivas. Solicitud de declaratoria de varios inmuebles ubicados en el barrio Las Cruces, Zona de Influencia del PEMP Centro Histórico de Bogotá.

ZONA INFLUENCIA – PEMP CHB | BARRIO LAS CRUCES- VALORES PATRIMONIALES

Solicitud de declaratoria
KR 9 1C 40- CÓDIGO LOTE 003202004025

VALORES PATRIMONIALES. (Decretos 1080 de 2015 y 2358 de 2019)	
<p>Valor histórico Un bien posee valor histórico cuando se constituye en documento o testimonio para la reconstrucción de la historia, así como para el conocimiento científico, técnico o artístico. Es la asociación directa del bien con épocas, procesos, eventos y prácticas políticas, económicas, sociales y culturales, grupos sociales y personas de especial importancia en el ámbito mundial, nacional, regional o local.</p>	<p>El inmueble fue construido a finales del siglo XIX correspondiente al periodo republicano. Representa las características constructivas y el repertorio de elementos ornamentales desarrollados por artesanos y obreros en el auge de la actividad constructora propia de la época (Zuloaga, 2002).</p>
<p>Valor estético Un bien posee valor estético cuando se reconocen en éste atributos de calidad artística, o de diseño, que reflejan una idea creativa en su composición, en la técnica de elaboración o construcción, así como en las huellas de utilización y uso dejadas por el paso del tiempo.</p>	<p>De acuerdo con lo descrito, el inmueble presenta adiciones y modificaciones, aún así, la lectura del emplazamiento original es evidente. Es representativo del periodo republicano de finales del siglo XIX y de la consolidación urbana de la época con remanentes del trazado tradicional. Conserva elementos de su repertorio formal en fachada como marcos de realce, cornisas y remate en alero. Dichos elementos, hacen parte del conjunto de edificaciones erigidas a finales de siglo que configuran el perfil urbano del barrio Las Cruces.</p>
<p>Valor simbólico Un bien posee valor simbólico cuando manifiesta modos de ver y de sentir el mundo. El valor simbólico tiene un fuerte poder de identificación y cohesión social. Lo simbólico mantiene, renueva y actualiza deseos, emociones e ideales construidos e interiorizados que vinculan tiempos y espacios de memoria. Este valor hace referencia a la vinculación del bien con procesos, prácticas, eventos o actividades significativas para la memoria o el desarrollo constante de la comunidad.</p>	<p>el inmueble hace parte del conjunto urbano que define el Centro Histórico, representa la imagen de la ciudad desde finales del siglo XIX y principios del XXI y la consolidación de los barrios obreros dedicados a la producción de materiales de construcción (Zuloaga, 2002; Álvarez, 2016).</p>

11



Imagen 94. Presentación de diapositivas. Solicitud de declaratoria de varios inmuebles ubicados en el barrio Las Cruces, Zona de Influencia del PEMP Centro Histórico de Bogotá.

ZONA INFLUENCIA – PEMP CHB | BARRIO LAS CRUCES- MANZANA 6



Imagen 95. Presentación de diapositivas. Solicitud de declaratoria de varios inmuebles ubicados en el barrio Las Cruces, Zona de Influencia del PEMP Centro Histórico de Bogotá.

ZONA INFLUENCIA – PEMP CHB | BARRIO LAS CRUCES - LOCALIZACIÓN

Solicitud de declaratoria
CL 1B 8 A 39- CÓDIGO LOTE 003202006018

LOCALIDAD	03 – Santa fe.
BARRIO	003202 – Las Cruces.
UPL	23 Centro Histórico
MANZANA	006
PREDIO	018
DIRECCIÓN	Calle 1B 8A 39
CHIP	AAA0032U2RU
TIPO DE SOLICITUD	Declaratoria como Bien de Interés Cultural del Ámbito Distrital.
SOLICITANTE	Instituto Distrital de Patrimonio Cultural



14

Imagen 96. Presentación de diapositivas. Solicitud de declaratoria de varios inmuebles ubicados en el barrio Las Cruces, Zona de Influencia del PEMP Centro Histórico de Bogotá.

ZONA INFLUENCIA – PEMP CHB | BARRIO LAS CRUCES – FVI

Solicitud de declaratoria
CL 1B 8 A 39- CÓDIGO LOTE 003202006018

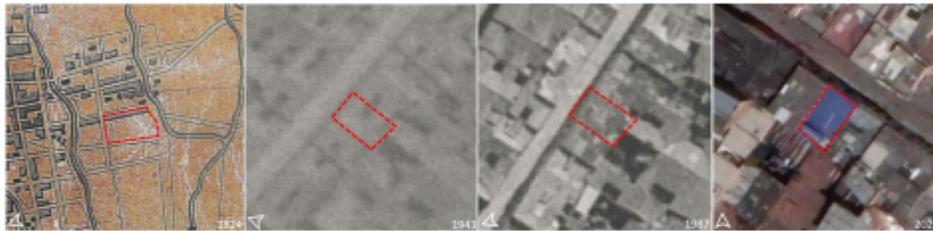
MINICULTURA		FECHA DE INVENTARIO Y VALORACIÓN DE BIENES CULTURALES INMUEBLES		USO EXCLUSIVO DEL MINISTERIO DE CULTURA	
I. GENERALIZACIÓN		CÓDIGO NACIONAL		INMUEBLE No	
1.1. Nombre del bien		CL 1B 8A 39		M08 1	
1.2. Fecha de valoración cartográfica		No		PR	
1.3. Clasificación tipológica		1.4. Nombre		018	
II. USOS PATRIMONIALES		III. LOCALIZACIÓN		IV. FOTOGRAFÍA DEL BIEN	
2.1. Origen patrimonial		2.2. Destino patrimonial		2.3. Destino actual	
2.3. Origen		2.4. Subgrupo		2.5. Destino actual	
2.5. Categoría		2.6. Subcategoría		2.7. Valor patrimonial	
III. LOCALIZACIÓN		IV. FOTOGRAFÍA DEL BIEN		V. FOTOGRAFÍA DEL CONTEXTO	
3.1. Descripción		3.2. Municipio		3.3. Fotografía aérea	
3.3. Identificación		3.4. Identificación antigua		3.4. Fotografía histórica	
3.6. Barrio		3.5. Código Barrio		3.5. Fotografía actual	
3.7. Centro de interés urbano		3.8. Nombre sector urbano		3.8. Fotografía actual	
3.8. Uso de manzana		3.9. No. de parcelas		3.9. Fotografía actual	
3.11. CDP		3.12. Localidad		3.12. Fotografía actual	
3.13. Centro de interés urbano		3.14. UPC		3.14. Fotografía actual	
3.15. Nombre UPC		3.15. Nombre UPC		3.15. Fotografía actual	
A. CARACTERÍSTICAS FÍSICAS DEL INMUEBLE		B. CARACTERÍSTICAS DE USO		C. CARACTERÍSTICAS DE CONSERVACIÓN	
A.1. Características de planta		B.1. Tipo de planta		C.1. Estado de conservación	
A.2. Características de fachada		B.2. Tipo de uso		C.2. Grado de deterioro	
A.3. Características de estructura		B.3. Tipo de estructura		C.3. Tipo de deterioro	
A.4. Características de entorno		B.4. Tipo de entorno		C.4. Tipo de deterioro	
A.5. Características de paisaje		B.5. Tipo de paisaje		C.5. Tipo de deterioro	
A.6. Características de mobiliario		B.6. Tipo de mobiliario		C.6. Tipo de deterioro	
A.7. Características de vegetación		B.7. Tipo de vegetación		C.7. Tipo de deterioro	
A.8. Características de servicios		B.8. Tipo de servicios		C.8. Tipo de deterioro	
A.9. Características de infraestructura		B.9. Tipo de infraestructura		C.9. Tipo de deterioro	
A.10. Características de patrimonio		B.10. Tipo de patrimonio		C.10. Tipo de deterioro	
A.11. Características de patrimonio		B.11. Tipo de patrimonio		C.11. Tipo de deterioro	
A.12. Características de patrimonio		B.12. Tipo de patrimonio		C.12. Tipo de deterioro	
A.13. Características de patrimonio		B.13. Tipo de patrimonio		C.13. Tipo de deterioro	
A.14. Características de patrimonio		B.14. Tipo de patrimonio		C.14. Tipo de deterioro	
A.15. Características de patrimonio		B.15. Tipo de patrimonio		C.15. Tipo de deterioro	
A.16. Características de patrimonio		B.16. Tipo de patrimonio		C.16. Tipo de deterioro	
A.17. Características de patrimonio		B.17. Tipo de patrimonio		C.17. Tipo de deterioro	
A.18. Características de patrimonio		B.18. Tipo de patrimonio		C.18. Tipo de deterioro	
A.19. Características de patrimonio		B.19. Tipo de patrimonio		C.19. Tipo de deterioro	
A.20. Características de patrimonio		B.20. Tipo de patrimonio		C.20. Tipo de deterioro	
A.21. Características de patrimonio		B.21. Tipo de patrimonio		C.21. Tipo de deterioro	
A.22. Características de patrimonio		B.22. Tipo de patrimonio		C.22. Tipo de deterioro	
A.23. Características de patrimonio		B.23. Tipo de patrimonio		C.23. Tipo de deterioro	
A.24. Características de patrimonio		B.24. Tipo de patrimonio		C.24. Tipo de deterioro	
A.25. Características de patrimonio		B.25. Tipo de patrimonio		C.25. Tipo de deterioro	
A.26. Características de patrimonio		B.26. Tipo de patrimonio		C.26. Tipo de deterioro	
A.27. Características de patrimonio		B.27. Tipo de patrimonio		C.27. Tipo de deterioro	
A.28. Características de patrimonio		B.28. Tipo de patrimonio		C.28. Tipo de deterioro	
A.29. Características de patrimonio		B.29. Tipo de patrimonio		C.29. Tipo de deterioro	
A.30. Características de patrimonio		B.30. Tipo de patrimonio		C.30. Tipo de deterioro	
A.31. Características de patrimonio		B.31. Tipo de patrimonio		C.31. Tipo de deterioro	
A.32. Características de patrimonio		B.32. Tipo de patrimonio		C.32. Tipo de deterioro	
A.33. Características de patrimonio		B.33. Tipo de patrimonio		C.33. Tipo de deterioro	
A.34. Características de patrimonio		B.34. Tipo de patrimonio		C.34. Tipo de deterioro	
A.35. Características de patrimonio		B.35. Tipo de patrimonio		C.35. Tipo de deterioro	
A.36. Características de patrimonio		B.36. Tipo de patrimonio		C.36. Tipo de deterioro	
A.37. Características de patrimonio		B.37. Tipo de patrimonio		C.37. Tipo de deterioro	
A.38. Características de patrimonio		B.38. Tipo de patrimonio		C.38. Tipo de deterioro	
A.39. Características de patrimonio		B.39. Tipo de patrimonio		C.39. Tipo de deterioro	
A.40. Características de patrimonio		B.40. Tipo de patrimonio		C.40. Tipo de deterioro	
A.41. Características de patrimonio		B.41. Tipo de patrimonio		C.41. Tipo de deterioro	
A.42. Características de patrimonio		B.42. Tipo de patrimonio		C.42. Tipo de deterioro	
A.43. Características de patrimonio		B.43. Tipo de patrimonio		C.43. Tipo de deterioro	
A.44. Características de patrimonio		B.44. Tipo de patrimonio		C.44. Tipo de deterioro	
A.45. Características de patrimonio		B.45. Tipo de patrimonio		C.45. Tipo de deterioro	
A.46. Características de patrimonio		B.46. Tipo de patrimonio		C.46. Tipo de deterioro	
A.47. Características de patrimonio		B.47. Tipo de patrimonio		C.47. Tipo de deterioro	
A.48. Características de patrimonio		B.48. Tipo de patrimonio		C.48. Tipo de deterioro	
A.49. Características de patrimonio		B.49. Tipo de patrimonio		C.49. Tipo de deterioro	
A.50. Características de patrimonio		B.50. Tipo de patrimonio		C.50. Tipo de deterioro	
A.51. Características de patrimonio		B.51. Tipo de patrimonio		C.51. Tipo de deterioro	
A.52. Características de patrimonio		B.52. Tipo de patrimonio		C.52. Tipo de deterioro	
A.53. Características de patrimonio		B.53. Tipo de patrimonio		C.53. Tipo de deterioro	
A.54. Características de patrimonio		B.54. Tipo de patrimonio		C.54. Tipo de deterioro	
A.55. Características de patrimonio		B.55. Tipo de patrimonio		C.55. Tipo de deterioro	
A.56. Características de patrimonio		B.56. Tipo de patrimonio		C.56. Tipo de deterioro	
A.57. Características de patrimonio		B.57. Tipo de patrimonio		C.57. Tipo de deterioro	
A.58. Características de patrimonio		B.58. Tipo de patrimonio		C.58. Tipo de deterioro	
A.59. Características de patrimonio		B.59. Tipo de patrimonio		C.59. Tipo de deterioro	
A.60. Características de patrimonio		B.60. Tipo de patrimonio		C.60. Tipo de deterioro	
A.61. Características de patrimonio		B.61. Tipo de patrimonio		C.61. Tipo de deterioro	
A.62. Características de patrimonio		B.62. Tipo de patrimonio		C.62. Tipo de deterioro	
A.63. Características de patrimonio		B.63. Tipo de patrimonio		C.63. Tipo de deterioro	
A.64. Características de patrimonio		B.64. Tipo de patrimonio		C.64. Tipo de deterioro	
A.65. Características de patrimonio		B.65. Tipo de patrimonio		C.65. Tipo de deterioro	
A.66. Características de patrimonio		B.66. Tipo de patrimonio		C.66. Tipo de deterioro	
A.67. Características de patrimonio		B.67. Tipo de patrimonio		C.67. Tipo de deterioro	
A.68. Características de patrimonio		B.68. Tipo de patrimonio		C.68. Tipo de deterioro	
A.69. Características de patrimonio		B.69. Tipo de patrimonio		C.69. Tipo de deterioro	
A.70. Características de patrimonio		B.70. Tipo de patrimonio		C.70. Tipo de deterioro	
A.71. Características de patrimonio		B.71. Tipo de patrimonio		C.71. Tipo de deterioro	
A.72. Características de patrimonio		B.72. Tipo de patrimonio		C.72. Tipo de deterioro	
A.73. Características de patrimonio		B.73. Tipo de patrimonio		C.73. Tipo de deterioro	
A.74. Características de patrimonio		B.74. Tipo de patrimonio		C.74. Tipo de deterioro	
A.75. Características de patrimonio		B.75. Tipo de patrimonio		C.75. Tipo de deterioro	
A.76. Características de patrimonio		B.76. Tipo de patrimonio		C.76. Tipo de deterioro	
A.77. Características de patrimonio		B.77. Tipo de patrimonio		C.77. Tipo de deterioro	
A.78. Características de patrimonio		B.78. Tipo de patrimonio		C.78. Tipo de deterioro	
A.79. Características de patrimonio		B.79. Tipo de patrimonio		C.79. Tipo de deterioro	
A.80. Características de patrimonio		B.80. Tipo de patrimonio		C.80. Tipo de deterioro	
A.81. Características de patrimonio		B.81. Tipo de patrimonio		C.81. Tipo de deterioro	
A.82. Características de patrimonio		B.82. Tipo de patrimonio		C.82. Tipo de deterioro	
A.83. Características de patrimonio		B.83. Tipo de patrimonio		C.83. Tipo de deterioro	
A.84. Características de patrimonio		B.84. Tipo de patrimonio		C.84. Tipo de deterioro	
A.85. Características de patrimonio		B.85. Tipo de patrimonio		C.85. Tipo de deterioro	
A.86. Características de patrimonio		B.86. Tipo de patrimonio		C.86. Tipo de deterioro	
A.87. Características de patrimonio		B.87. Tipo de patrimonio		C.87. Tipo de deterioro	
A.88. Características de patrimonio		B.88. Tipo de patrimonio		C.88. Tipo de deterioro	
A.89. Características de patrimonio		B.89. Tipo de patrimonio		C.89. Tipo de deterioro	
A.90. Características de patrimonio		B.90. Tipo de patrimonio		C.90. Tipo de deterioro	
A.91. Características de patrimonio		B.91. Tipo de patrimonio		C.91. Tipo de deterioro	
A.92. Características de patrimonio		B.92. Tipo de patrimonio		C.92. Tipo de deterioro	
A.93. Características de patrimonio		B.93. Tipo de patrimonio		C.93. Tipo de deterioro	
A.94. Características de patrimonio		B.94. Tipo de patrimonio		C.94. Tipo de deterioro	
A.95. Características de patrimonio		B.95. Tipo de patrimonio		C.95. Tipo de deterioro	
A.96. Características de patrimonio		B.96. Tipo de patrimonio		C.96. Tipo de deterioro	
A.97. Características de patrimonio		B.97. Tipo de patrimonio		C.97. Tipo de deterioro	
A.98. Características de patrimonio		B.98. Tipo de patrimonio		C.98. Tipo de deterioro	
A.99. Características de patrimonio		B.99. Tipo de patrimonio		C.99. Tipo de deterioro	
A.100. Características de patrimonio		B.100. Tipo de patrimonio		C.100. Tipo de deterioro	

14

Imagen 97. Presentación de diapositivas. Solicitud de declaratoria de varios inmuebles ubicados en el barrio Las Cruces, Zona de Influencia del PEMP Centro Histórico de Bogotá.

ZONA INFLUENCIA – PEMP CHB | BARRIO LAS CRUCES – FVI

Solicitud de declaratoria
CL 1B 8 A 39- CÓDIGO LOTE 003202006018



Mixico 2| Tomas parciales de aerofotografías: 2824, fuente: Atlas Histórico de Bogotá. 1943_C300, 1987_C2323, fuente: IGAC. 2021, fuente: Google Earth.

Fuente: Ficha de, PEMP CHB 2021.

14

Imagen 98. Presentación de diapositivas. Solicitud de declaratoria de varios inmuebles ubicados en el barrio Las Cruces, Zona de Influencia del PEMP Centro Histórico de Bogotá.

ZONA INFLUENCIA – PEMP CHB | BARRIO LAS CRUCES- VALORES PATRIMONIALES

Solicitud de declaratoria
CL 1B 8 A 39- CÓDIGO LOTE 003202006018

VALORES PATRIMONIALES. (Decretos 1080 de 2015 y 2358 de 2019)	
X	<p>Valor histórico Un bien posee valor histórico cuando se constituye en documento o testimonio para la reconstrucción de la historia, así como para el conocimiento científico, técnico o artístico. Es la asociación directa del bien con épocas, procesos, eventos y prácticas políticas, económicas, sociales y culturales, grupos sociales y personas de especial importancia en el ámbito mundial, nacional, regional o local.</p>
X	<p>Valor estético Un bien posee valor estético cuando se reconocen en éste atributos de calidad artística, o de diseño, que reflejan una idea creativa en su composición, en la técnica de elaboración o construcción, así como en las huellas de utilización y uso dejadas por el paso del tiempo.</p>
X	<p>Valor simbólico Un bien posee valor simbólico cuando manifiesta modos de ver y de sentir al mundo. El valor simbólico tiene un fuerte poder de identificación y cohesión social. Lo simbólico mantiene, renueva y actualiza deseos, emociones e ideales construidos e interiorizados que vinculan tiempos y espacios de memoria. Este valor hace referencia a la vinculación del bien con procesos, prácticas, eventos o actividades significativas para la memoria o el desarrollo constante de la comunidad.</p>

14



Imagen 99. Presentación de diapositivas. Solicitud de declaratoria de varios inmuebles ubicados en el barrio Las Cruces, Zona de Influencia del PEMP Centro Histórico de Bogotá.

ZONA INFLUENCIA – PEMP CHB | BARRIO LAS CRUCES - LOCALIZACIÓN

Solicitud de declaratoria
CL 1B 8 A 37- CÓDIGO LOTE 003202006019

LOCALIDAD 03 – Santa fe.
BARRIO 003202 – Las Cruces.
UPL 23 Centro Histórico
MANZANA 006
PREDIO 019
DIRECCIÓN CL 1B 8A 37
CHIP AAA0032UZSK
TIPO DE SOLICITUD Declaratoria como Bien de Interés Cultural del Ámbito Distrital.
SOLICITANTE Instituto Distrital de Patrimonio Cultural



Localización predio en manzano
Fuente: Cobertora PEMP 2022 sobre Ortofoto, Catastro. 2014



Fachada. Fuente: Ficha de Valoración Inmuebles, PEMP CHB 2021.



CALLE 1B

15



Imagen 100. Presentación de diapositivas. Solicitud de declaratoria de varios inmuebles ubicados en el barrio Las Cruces, Zona de Influencia del PEMP Centro Histórico de Bogotá.

ZONA INFLUENCIA – PEMP CHB | BARRIO LAS CRUCES – FVI

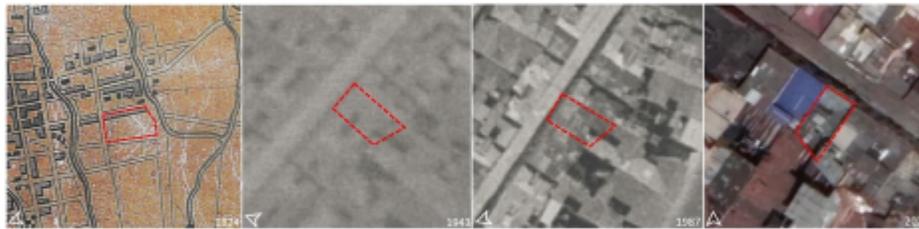
Solicitud de declaratoria
CL 18 8 A 37- CÓDIGO LOTE 003202006019

MINICULTURA		FECHA DE INVENTARIO Y VALORACIÓN DE BIENES CULTURALES INMUEBLES		USO EXCLUSIVO DEL MINISTERIO DE CULTURA	
I. GENERALIZACIÓN		CÓDIGO NACIONAL		INMUEBLE No.	
1.1. Nombre del bien		CL 18 8A 37		M08 1	
1.2. Fecha de valoración declarativa		1.3. Clasificación tipológica		Código	
1.3. Clasificación tipológica		1.4. Nombre		019	
II. DATOS PATRIMONIALES		III. DESCRIPCIÓN		IV. LOCALIZACIÓN	
2.1. Origen patrimonial		2.2. Subtipo patrimonial		V. FOTOGRAFÍA DEL INMUEBLE	
2.3. Origen		2.4. Subgrupo		VI. FOTOGRAFÍA DEL CONTEXTO	
2.5. Categoría		2.6. Subcategoría		VII. FOTOGRAFÍA AEREA	
III. LOCALIZACIÓN		IV. DESCRIPCIÓN		VIII. OBSERVACIONES	
3.1. Municipio		3.2. Municipio		9.1. Descripción	
3.3. Identificación		3.4. Identificación antigua		9.2. Descripción	
3.4. Barrio		3.5. Código Barrio		9.3. Descripción	
3.7. Centro de desarrollo urbano		3.8. Nombre sector urbano		9.4. Descripción	
3.8. Uso de manzana		3.9. Tipo de predio		9.5. Descripción	
3.11. COP		3.12. Localidad		9.6. Descripción	
3.13. Centro de desarrollo urbano		3.14. UPG		9.7. Descripción	
3.15. Nombre UPG		LAS CRUCES		9.8. Descripción	
A. CARACTERÍSTICAS FÍSICAS DEL INMUEBLE		B. CARACTERÍSTICAS DE USO		C. CARACTERÍSTICAS DE CONSERVACIÓN	
A.1. Características de predio		B.1. Tipo de uso		C.1. Estado de conservación	
A.2. Características de uso		B.2. Tipo de actividad		C.2. Grado de deterioro	
A.3. Características de conservación		B.3. Tipo de actividad		C.3. Grado de deterioro	
D. INFORMACIÓN CATASTRAL		E. INFORMACIÓN DE USO		F. INFORMACIÓN DE CONSERVACIÓN	
D.1. Origen catastral		E.1. Tipo de uso		F.1. Tipo de conservación	
D.2. Clase de predio		E.2. Tipo de actividad		F.2. Tipo de conservación	
D.3. Tipo de actividad		E.3. Tipo de actividad		F.3. Tipo de conservación	
D.4. Valor catastral		E.4. Tipo de actividad		F.4. Tipo de conservación	
D.5. Valor catastral		E.5. Tipo de actividad		F.5. Tipo de conservación	
D.6. Valor catastral		E.6. Tipo de actividad		F.6. Tipo de conservación	
D.7. Valor catastral		E.7. Tipo de actividad		F.7. Tipo de conservación	
D.8. Valor catastral		E.8. Tipo de actividad		F.8. Tipo de conservación	
D.9. Valor catastral		E.9. Tipo de actividad		F.9. Tipo de conservación	
D.10. Valor catastral		E.10. Tipo de actividad		F.10. Tipo de conservación	
D.11. Valor catastral		E.11. Tipo de actividad		F.11. Tipo de conservación	
D.12. Valor catastral		E.12. Tipo de actividad		F.12. Tipo de conservación	
D.13. Valor catastral		E.13. Tipo de actividad		F.13. Tipo de conservación	
D.14. Valor catastral		E.14. Tipo de actividad		F.14. Tipo de conservación	
D.15. Valor catastral		E.15. Tipo de actividad		F.15. Tipo de conservación	
D.16. Valor catastral		E.16. Tipo de actividad		F.16. Tipo de conservación	
D.17. Valor catastral		E.17. Tipo de actividad		F.17. Tipo de conservación	
D.18. Valor catastral		E.18. Tipo de actividad		F.18. Tipo de conservación	
D.19. Valor catastral		E.19. Tipo de actividad		F.19. Tipo de conservación	
D.20. Valor catastral		E.20. Tipo de actividad		F.20. Tipo de conservación	
D.21. Valor catastral		E.21. Tipo de actividad		F.21. Tipo de conservación	
D.22. Valor catastral		E.22. Tipo de actividad		F.22. Tipo de conservación	
D.23. Valor catastral		E.23. Tipo de actividad		F.23. Tipo de conservación	
D.24. Valor catastral		E.24. Tipo de actividad		F.24. Tipo de conservación	
D.25. Valor catastral		E.25. Tipo de actividad		F.25. Tipo de conservación	
D.26. Valor catastral		E.26. Tipo de actividad		F.26. Tipo de conservación	
D.27. Valor catastral		E.27. Tipo de actividad		F.27. Tipo de conservación	
D.28. Valor catastral		E.28. Tipo de actividad		F.28. Tipo de conservación	
D.29. Valor catastral		E.29. Tipo de actividad		F.29. Tipo de conservación	
D.30. Valor catastral		E.30. Tipo de actividad		F.30. Tipo de conservación	
D.31. Valor catastral		E.31. Tipo de actividad		F.31. Tipo de conservación	
D.32. Valor catastral		E.32. Tipo de actividad		F.32. Tipo de conservación	
D.33. Valor catastral		E.33. Tipo de actividad		F.33. Tipo de conservación	
D.34. Valor catastral		E.34. Tipo de actividad		F.34. Tipo de conservación	
D.35. Valor catastral		E.35. Tipo de actividad		F.35. Tipo de conservación	
D.36. Valor catastral		E.36. Tipo de actividad		F.36. Tipo de conservación	
D.37. Valor catastral		E.37. Tipo de actividad		F.37. Tipo de conservación	
D.38. Valor catastral		E.38. Tipo de actividad		F.38. Tipo de conservación	
D.39. Valor catastral		E.39. Tipo de actividad		F.39. Tipo de conservación	
D.40. Valor catastral		E.40. Tipo de actividad		F.40. Tipo de conservación	
D.41. Valor catastral		E.41. Tipo de actividad		F.41. Tipo de conservación	
D.42. Valor catastral		E.42. Tipo de actividad		F.42. Tipo de conservación	
D.43. Valor catastral		E.43. Tipo de actividad		F.43. Tipo de conservación	
D.44. Valor catastral		E.44. Tipo de actividad		F.44. Tipo de conservación	
D.45. Valor catastral		E.45. Tipo de actividad		F.45. Tipo de conservación	
D.46. Valor catastral		E.46. Tipo de actividad		F.46. Tipo de conservación	
D.47. Valor catastral		E.47. Tipo de actividad		F.47. Tipo de conservación	
D.48. Valor catastral		E.48. Tipo de actividad		F.48. Tipo de conservación	
D.49. Valor catastral		E.49. Tipo de actividad		F.49. Tipo de conservación	
D.50. Valor catastral		E.50. Tipo de actividad		F.50. Tipo de conservación	
D.51. Valor catastral		E.51. Tipo de actividad		F.51. Tipo de conservación	
D.52. Valor catastral		E.52. Tipo de actividad		F.52. Tipo de conservación	
D.53. Valor catastral		E.53. Tipo de actividad		F.53. Tipo de conservación	
D.54. Valor catastral		E.54. Tipo de actividad		F.54. Tipo de conservación	
D.55. Valor catastral		E.55. Tipo de actividad		F.55. Tipo de conservación	
D.56. Valor catastral		E.56. Tipo de actividad		F.56. Tipo de conservación	
D.57. Valor catastral		E.57. Tipo de actividad		F.57. Tipo de conservación	
D.58. Valor catastral		E.58. Tipo de actividad		F.58. Tipo de conservación	
D.59. Valor catastral		E.59. Tipo de actividad		F.59. Tipo de conservación	
D.60. Valor catastral		E.60. Tipo de actividad		F.60. Tipo de conservación	
D.61. Valor catastral		E.61. Tipo de actividad		F.61. Tipo de conservación	
D.62. Valor catastral		E.62. Tipo de actividad		F.62. Tipo de conservación	
D.63. Valor catastral		E.63. Tipo de actividad		F.63. Tipo de conservación	
D.64. Valor catastral		E.64. Tipo de actividad		F.64. Tipo de conservación	
D.65. Valor catastral		E.65. Tipo de actividad		F.65. Tipo de conservación	
D.66. Valor catastral		E.66. Tipo de actividad		F.66. Tipo de conservación	
D.67. Valor catastral		E.67. Tipo de actividad		F.67. Tipo de conservación	
D.68. Valor catastral		E.68. Tipo de actividad		F.68. Tipo de conservación	
D.69. Valor catastral		E.69. Tipo de actividad		F.69. Tipo de conservación	
D.70. Valor catastral		E.70. Tipo de actividad		F.70. Tipo de conservación	
D.71. Valor catastral		E.71. Tipo de actividad		F.71. Tipo de conservación	
D.72. Valor catastral		E.72. Tipo de actividad		F.72. Tipo de conservación	
D.73. Valor catastral		E.73. Tipo de actividad		F.73. Tipo de conservación	
D.74. Valor catastral		E.74. Tipo de actividad		F.74. Tipo de conservación	
D.75. Valor catastral		E.75. Tipo de actividad		F.75. Tipo de conservación	
D.76. Valor catastral		E.76. Tipo de actividad		F.76. Tipo de conservación	
D.77. Valor catastral		E.77. Tipo de actividad		F.77. Tipo de conservación	
D.78. Valor catastral		E.78. Tipo de actividad		F.78. Tipo de conservación	
D.79. Valor catastral		E.79. Tipo de actividad		F.79. Tipo de conservación	
D.80. Valor catastral		E.80. Tipo de actividad		F.80. Tipo de conservación	
D.81. Valor catastral		E.81. Tipo de actividad		F.81. Tipo de conservación	
D.82. Valor catastral		E.82. Tipo de actividad		F.82. Tipo de conservación	
D.83. Valor catastral		E.83. Tipo de actividad		F.83. Tipo de conservación	
D.84. Valor catastral		E.84. Tipo de actividad		F.84. Tipo de conservación	
D.85. Valor catastral		E.85. Tipo de actividad		F.85. Tipo de conservación	
D.86. Valor catastral		E.86. Tipo de actividad		F.86. Tipo de conservación	
D.87. Valor catastral		E.87. Tipo de actividad		F.87. Tipo de conservación	
D.88. Valor catastral		E.88. Tipo de actividad		F.88. Tipo de conservación	
D.89. Valor catastral		E.89. Tipo de actividad		F.89. Tipo de conservación	
D.90. Valor catastral		E.90. Tipo de actividad		F.90. Tipo de conservación	
D.91. Valor catastral		E.91. Tipo de actividad		F.91. Tipo de conservación	
D.92. Valor catastral		E.92. Tipo de actividad		F.92. Tipo de conservación	
D.93. Valor catastral		E.93. Tipo de actividad		F.93. Tipo de conservación	
D.94. Valor catastral		E.94. Tipo de actividad		F.94. Tipo de conservación	
D.95. Valor catastral		E.95. Tipo de actividad		F.95. Tipo de conservación	
D.96. Valor catastral		E.96. Tipo de actividad		F.96. Tipo de conservación	
D.97. Valor catastral		E.97. Tipo de actividad		F.97. Tipo de conservación	
D.98. Valor catastral		E.98. Tipo de actividad		F.98. Tipo de conservación	
D.99. Valor catastral		E.99. Tipo de actividad		F.99. Tipo de conservación	
D.100. Valor catastral		E.100. Tipo de actividad		F.100. Tipo de conservación	

Imagen 101. Presentación de diapositivas. Solicitud de declaratoria de varios inmuebles ubicados en el barrio Las Cruces, Zona de Influencia del PEMP Centro Histórico de Bogotá.

ZONA INFLUENCIA – PEMP CHB | BARRIO LAS CRUCES – FVI

Solicitud de declaratoria
CL 18 8 A 37- CÓDIGO LOTE 003202006019



Museo IJ Tomos porciones de aerofotografías: 1824, fuente: Atlas Histórico de Bogotá. 1948_C300, 1987_C2323, fuente: IGAC. 2021, fuente: Google Earth. Fuente: Ficha de Apoyo, PEMP CHB 2021.

Imagen 102. Presentación de diapositivas. Solicitud de declaratoria de varios inmuebles ubicados en el barrio Las Cruces, Zona de Influencia del PEMP Centro Histórico de Bogotá.

ZONA INFLUENCIA – PEMP CHB | BARRIO LAS CRUCES- VALORES PATRIMONIALES

Solicitud de declaratoria
CL 1B 8 A 37- CÓDIGO LOTE 003202006019

VALORES PATRIMONIALES. (Decretos 1080 de 2015 y 2358 de 2019)	
<p>Valor histórico Un bien posee valor histórico cuando se constituye en documento o testimonio para la reconstrucción de la historia, así como para el conocimiento científico, técnico o artístico. Es la asociación directa del bien con épocas, procesos, eventos y prácticas políticas, económicas, sociales y culturales, grupos sociales y personas de especial importancia en el ámbito mundial, nacional, regional o local.</p>	<p>se atribuye valor histórico, porque mediante su existencia constituye un documento o testimonio del periodo republicano, permite la reconstrucción del momento histórico en el cual fue concebido, así como la directa relación del inmueble con los procesos, las prácticas políticas, económicas, sociales y culturales.</p>
<p>Valor estético Un bien posee valor estético cuando se reconocen en éste atributos de calidad artística, o de diseño, que reflejan una idea creativa en su composición, en la técnica de elaboración o construcción, así como en las huellas de utilización y uso dejadas por el paso del tiempo.</p>	<p>se atribuye valor estético al inmueble porque en sus formas se pueden reconocer atributos de la técnica constructiva, autenticidad parcial en su fachada, así como la relación de los elementos compositivos y el repertorio ornamental, según la influencia de lenguaje republicano, periodo al que puede asociarse, mediante la existencia de remate en parapeto, cornisas, bajo relieves ornamentales y un zócalo. Por otra parte, el inmueble puede leerse de forma parcial, ya que presenta algunas modificaciones sustanciales que comprometen su lectura formal o estética.</p>
<p>Valor simbólico Un bien posee valor simbólico cuando manifiesta modos de ver y de sentir al mundo. El valor simbólico tiene un fuerte poder de identificación y cohesión social. Lo simbólico mantiene, renueva y actualiza deseos, emociones e ideales construidos e interiorizados que vinculan tiempos y espacios de memoria. Este valor hace referencia a la vinculación del bien con procesos, prácticas, eventos o actividades significativas para la memoria o el desarrollo constante de la comunidad.</p>	<p>se atribuye valor simbólico, porque con su existencia manifiesta identificación y cohesión social, que vincula no sólo ideales de tiempos pasados mediante modos de habitar, prácticas, oficios y actividades, sino que mantiene su vigencia y representatividad a través de una imagen consolidada del Centro Histórico tradicional como referente conceptual de memoria, tradición, desarrollo y cambio constante.</p>



13

Imagen 103. Presentación de diapositivas. Solicitud de declaratoria de varios inmuebles ubicados en el barrio Las Cruces, Zona de Influencia del PEMP Centro Histórico de Bogotá.

ZONA INFLUENCIA – PEMP CHB | BARRIO LAS CRUCES - LOCALIZACIÓN

Solicitud de declaratoria
CL 1B 8 A 09- CÓDIGO LOTE 003202006023

LOCALIDAD 03 – Santa fe.
BARRIO 003202 – Las Cruces.
UPL 23 Centro Histórico
MANZANA 006
PREDIO 023
DIRECCIÓN CL 1B 8A 09
CHIP AAA0032UZXR
TIPO DE SOLICITUD Declaratoria como Bien de Interés Cultural del Ámbito Distrital.
SOLICITANTE Instituto Distrital de Patrimonio Cultural



Localización predio en manzana
Fuente: Censo de PEMP 2022 sobre Dirección, Catastro, 2024

- INMUEBLES ASIGNADOS VEH. 1
- INMUEBLES ASIGNADOS VEH. 2
- INMUEBLES ASIGNADOS VEH. 3
- INMUEBLES DE INTERÉS DEL PEMP
- INMUEBLES DE LA SOLICITUD



Fachada. Fuente: Fichero de Valoración Individual, PEMP CHB 2021.



10

Imagen 104. Presentación de diapositivas. Solicitud de declaratoria de varios inmuebles ubicados en el barrio Las Cruces, Zona de Influencia del PEMP Centro Histórico de Bogotá.

ZONA INFLUENCIA – PEMP CHB | BARRIO LAS CRUCES – FVI

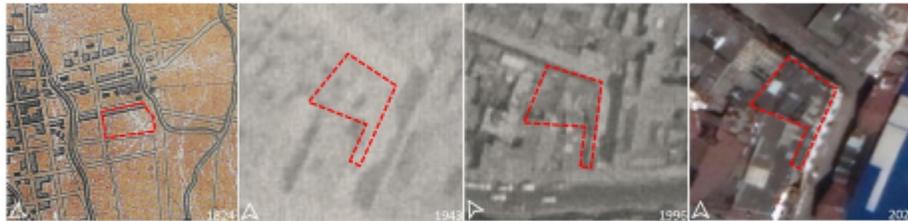
Solicitud de declaratoria
CL 1B 8 A 09- CÓDIGO LOTE 003202006023

MINICULTURA		FECHA DE INVENTARIO Y VALORACIÓN DE BIENES CULTURALES INMUEBLES		USO EXCLUSIVO DEL MINISTERIO DE CULTURA	
				INMUEBLE No	MC 099
				CÓDIGO NACIONAL	H08 1 (PI) 023
I. GENERALIZACIÓN					
1.1. Nombre del bien	CL 1B 8 A 09	1.2. Otro nombre	N/A		
1.3. Fecha de valoración definitiva	2021	1.4. Fuente	N/A		
II. CLASIFICACIÓN TÉCNICA					
2.1. Grupo patrimonio	Historia	2.2. Subgrupo patrimonio	Inmueble		
2.3. Grupo	Arquitectónica	2.4. Subgrupo	Arquitectura residencial		
2.5. Categoría	Vivienda Urbana	2.6. Subcategoría	Vivienda unifamiliar		
III. LOCALIZACIÓN					
3.1. Municipio	Bogotá	3.2. Municipio	Bogotá D.C.		
3.3. Identificador	CL 1B 8 A 09	3.4. Identificador antiguo	N/A		
3.5. Barrio	Las Cruces	3.6. Código Barrio	00323		
3.7. Centro de sector urbano	01	3.8. Nombre sector urbano	00323 urbano antiguo		
3.9. Uso de manzana	003	3.10. Tipo de predio	023		
3.11. CDP	ANADOLIEDOR	3.12. Localidad	CHATA PE		
3.13. Centro de predio urbano	01	3.14. UPC	00		
3.15. Nombre UPC	LAS CRUCES				
IV. CARACTERÍSTICAS FÍSICAS DEL INMUEBLE					
4.1. Características de predio	Área del predio (m ²)		116,4		
4.2. Área (m ²)	1038	4.3. Ocupado (m ²)	38,7		
4.4. Área (m ²)	116,4	4.5. Área (m ²)	11,7		
V. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS					
5.1. Número de pisos	1	5.2	3	más pisos	
5.3. Tipo de piso	X	5.4. Tipo de piso	N/A	N/A	
VI. INFORMACIÓN CATASTRAL					
6.1. Objeto catastral	1A-BN-02	6.2. Naturaleza inmueble	0000000011		
6.3. Clase de predio	00-00	6.4. Destino residencial	Residencial		
6.5. Tipo de propiedad	PROPIEDAD	6.6. Precio catastral	\$ 11.190.000		
6.7. Valor catastral (m ²)	\$ 11.190.000				
VII. DOCUMENTACIÓN					
7.1. Tipo de documento	PDF	7.2. Estado documento	NO-RECONOCIDO POR OFICINA INMUEBLES DEL PEMP		
7.3. Referencia	Decreto 183 de 2005 y 462 de 2007				
7.4. Documento de origen	NO	7.5. Archivo de conservación	N/A		
7.6. Año de origen del archivo	N/A	7.7. Nivel de conservación	N5-T2-02		
7.8. Archivo	N/A				
VIII. OBSERVACIONES					
N/A					

16 Imagen 105. Presentación de diapositivas. Solicitud de declaratoria de varios inmuebles ubicados en el barrio Las Cruces, Zona de Influencia del PEMP Centro Histórico de Bogotá.

ZONA INFLUENCIA – PEMP CHB | BARRIO LAS CRUCES – FVI

Solicitud de declaratoria
CL 1B 8 A 09- CÓDIGO LOTE 003202006023



Mosaico 2) Tomas parcelaria de aerofotografías: 2824, fuente: Atlas Histórico de Bogotá. 1945_C500, 1996_R1212, fuente: ISAC. 2021, fuente: Google Earth. Fecha: Fuente: Ficha de Valoración Individual, PEMP CHB 2021.

16 Imagen 106. Presentación de diapositivas. Solicitud de declaratoria de varios inmuebles ubicados en el barrio Las Cruces, Zona de Influencia del PEMP Centro Histórico de Bogotá.

ZONA INFLUENCIA – PEMP CHB | BARRIO LAS CRUCES- VALORES PATRIMONIALES

Solicitud de declaratoria
CL 1B 8 A 09- CÓDIGO LOTE 003202006023

VALORES PATRIMONIALES. (Decretos 1080 de 2015 y 2358 de 2019)	
<p>Valor histórico Un bien posee valor histórico cuando se constituye en documento o testimonio para la reconstrucción de la historia, así como para el conocimiento científico, técnico o artístico. Es la asociación directa del bien con épocas, procesos, eventos y prácticas políticas, económicas, sociales y culturales, grupos sociales y personas de especial importancia en el ámbito mundial, nacional, regional o local.</p>	<p>se atribuye valor histórico, porque mediante su existencia constituye un documento o testimonio del periodo republicano, permite la reconstrucción del momento histórico en el cual fue concebido, así como la directa relación del inmueble con los procesos, las prácticas políticas, económicas, sociales y culturales.</p>
<p>Valor estético Un bien posee valor estético cuando se reconocen en éste atributos de calidad artística, o de diseño, que reflejan una idea creativa en su composición, en la técnica de elaboración o construcción, así como en las huellas de utilización y uso dejadas por el paso del tiempo.</p>	<p>se atribuye valor estético al inmueble porque en sus formas se pueden reconocer atributos de la técnica constructiva, autenticidad en su materialidad, elementos ornamentales, así como la relación de los elementos compositivos y el repertorio ornamental, según la influencia de lenguaje republicano, periodo al que puede asociarse, mediante la existencia de un remate en parapeto, cornisas, relieves ornamentales y un póculo. Por otra parte, el inmueble puede leerse de forma parcial, ya que presenta algunas modificaciones sustanciales que comprometen su lectura formal o estética.</p>
<p>Valor simbólico Un bien posee valor simbólico cuando manifiesta modos de ver y de sentir al mundo. El valor simbólico tiene un fuerte poder de identificación y cohesión social. Lo simbólico mantiene, renueva y actualiza deseos, emociones e ideales construidos e interiorizados que vinculan tiempos y espacios de memoria. Este valor hace referencia a la vinculación del bien con procesos, prácticas, eventos o actividades significativas para la memoria o el desarrollo constante de la comunidad.</p>	<p>se atribuye valor simbólico, porque con su existencia manifiesta identificación y cohesión social, que vincula no sólo ideales de tiempos pasados mediante modos de habitar, prácticas, oficios y actividades, sino que mantiene su vigencia y representatividad a través de una imagen consolidada del Centro Histórico tradicional como referente conceptual de memoria, tradición, desarrollo y cambio constante.</p>



16

Imagen 107. Presentación de diapositivas. Solicitud de declaratoria de varios inmuebles ubicados en el barrio Las Cruces, Zona de Influencia del PEMP Centro Histórico de Bogotá.

ZONA INFLUENCIA – PEMP CHB | BARRIO LAS CRUCES- MANZANA 11



Fuente: Ficha de Valoración Individual, PEMP CHB 2021.

Localización predios en manzana
Fuente: Equipo Valoración 2023, con Cobertura PEMP 2022 sobre Ortofoto, Catastro, 2014



Imagen 108. Presentación de diapositivas. Solicitud de declaratoria de varios inmuebles ubicados en el barrio Las Cruces, Zona de Influencia del PEMP Centro Histórico de Bogotá.

ZONA INFLUENCIA – PEMP CHB | BARRIO LAS CRUCES - LOCALIZACIÓN

Solicitud de declaratoria
DG 1C BIS 7 A 12- CÓDIGO LOTE 003202011016

LOCALIDAD 03 – Santa fe,
BARRIO 003202 – Las Cruces,
UPL 23 Centro Histórico
MANZANA 011
FREDIO 016
DIRECCIÓN DG 1 C BIS 7 A 12
CHIP AAA0032WFWF
TIPO DE SOLICITUD Declaratoria como Bien de Interés Cultural del Ámbito Distrital.
SOLICITANTE Instituto Distrital de Patrimonio Cultural



Localización predio en monografía
Fuente: Cobertura PEMP 2022 sobre Ortofoto, Catastro. 2024
■ INMUEBLES ASIGNACIÓN NIVEL 1
■ INMUEBLES ASIGNACIÓN NIVEL 2
■ INMUEBLES ASIGNACIÓN NIVEL 3
■ INMUEBLES SIN NIVEL DEL PEMP
■ INMUEBLES DE LA ESTRUCTURA



Fachada. Fuente: Ficha de Valoración Individual, PEMP CHB 2021.



CALLE 1C

18

Imagen 109. Presentación de diapositivas. Solicitud de declaratoria de varios inmuebles ubicados en el barrio Las Cruces, Zona de Influencia del PEMP Centro Histórico de Bogotá.



ZONA INFLUENCIA – PEMP CHB | BARRIO LAS CRUCES – FVI

Solicitud de declaratoria
DG 1C BIS 7 A 12- CÓDIGO LOTE 003202011016

MINICULTURA		FICHA DE INVENTARIO Y VALORACIÓN DE BIENES CULTURALES INMUEBLES		SECRETARÍA DEL MINISTERIO DE CULTURA	
				INMUEBLE No. 302	011
				Hoja 1	016
1. DENOMINACIÓN		1.1. Nombre del bien DG 1 C BIS 7 A 12		1.2. Otro nombre N/A	
2. DESCRIPCIÓN TIPOLÓGICA		2.1. Tipo de patrimonio Histórico		2.2. Subgrupo Patrimonial Inmueble	
3. LOCALIZACIÓN		3.1. Departamento Bogotá		3.2. Municipio Bogotá D.C.	
4. CARACTERÍSTICAS FÍSICAS DEL INMUEBLE		4.1. Características de predio		4.2. Características específicas	
5. INFORMACIÓN CATASTRAL		5.1. Objeto catastral 107 14		5.2. Materiales constructivos 00001141001	
6. INFORMACIÓN DE CONTEXTO		6.1. Clasificación de predio No PH		6.2. Destino económico Residencial	
7. OTROS DATOS		7.1. Tipo de propiedad Particular		7.2. Activo Catastral \$ 127.820.000	
8. INFORMACIÓN DE VALORES		8.1. PMP-IPCH-027 PCH		8.2. Estado de conservación No tiene valoración por estar deteriorado por completo	
9. REGISTRO		9.1. Fecha de inscripción Octubre 08 de 2003 y 02 de 2007		9.2. Año de inscripción N/A	
10. ASESORÍA		10.1. Asesoría que emite N/A		10.2. Nivel de intervención NS-T1-01	
11. OBSERVACIONES		N/A		N/A	
12. FOTOGRAFÍA DEL PREDIO		[Fotografía del predio]		13. FOTOGRAFÍA DEL COMPLEJO	
14. FOTOGRAFÍA DEL CONTEXTO		[Fotografía del contexto]		NO DOCUMENTADO	
15. FOTOGRAFÍA ANTIGUA		[Fotografía antigua]		NO DOCUMENTADO	
16. FOTOGRAFÍA DE DETALLE		[Fotografía de detalle]		NO DOCUMENTADO	
17. FOTOGRAFÍA DE PLANTA		[Fotografía de planta]		NO DOCUMENTADO	
18. FOTOGRAFÍA DE VISTA AEREA		[Fotografía de vista aérea]		NO DOCUMENTADO	
19. FOTOGRAFÍA DE VISTA NOTURNA		[Fotografía de vista nocturna]		NO DOCUMENTADO	
20. FOTOGRAFÍA DE VISTA DIURNA		[Fotografía de vista diurna]		NO DOCUMENTADO	
21. FOTOGRAFÍA DE VISTA NOCTURNA		[Fotografía de vista nocturna]		NO DOCUMENTADO	
22. FOTOGRAFÍA DE VISTA DIURNA		[Fotografía de vista diurna]		NO DOCUMENTADO	
23. FOTOGRAFÍA DE VISTA NOCTURNA		[Fotografía de vista nocturna]		NO DOCUMENTADO	
24. FOTOGRAFÍA DE VISTA DIURNA		[Fotografía de vista diurna]		NO DOCUMENTADO	
25. FOTOGRAFÍA DE VISTA NOCTURNA		[Fotografía de vista nocturna]		NO DOCUMENTADO	
26. FOTOGRAFÍA DE VISTA DIURNA		[Fotografía de vista diurna]		NO DOCUMENTADO	
27. FOTOGRAFÍA DE VISTA NOCTURNA		[Fotografía de vista nocturna]		NO DOCUMENTADO	
28. FOTOGRAFÍA DE VISTA DIURNA		[Fotografía de vista diurna]		NO DOCUMENTADO	
29. FOTOGRAFÍA DE VISTA NOCTURNA		[Fotografía de vista nocturna]		NO DOCUMENTADO	
30. FOTOGRAFÍA DE VISTA DIURNA		[Fotografía de vista diurna]		NO DOCUMENTADO	
31. FOTOGRAFÍA DE VISTA NOCTURNA		[Fotografía de vista nocturna]		NO DOCUMENTADO	
32. FOTOGRAFÍA DE VISTA DIURNA		[Fotografía de vista diurna]		NO DOCUMENTADO	
33. FOTOGRAFÍA DE VISTA NOCTURNA		[Fotografía de vista nocturna]		NO DOCUMENTADO	
34. FOTOGRAFÍA DE VISTA DIURNA		[Fotografía de vista diurna]		NO DOCUMENTADO	
35. FOTOGRAFÍA DE VISTA NOCTURNA		[Fotografía de vista nocturna]		NO DOCUMENTADO	
36. FOTOGRAFÍA DE VISTA DIURNA		[Fotografía de vista diurna]		NO DOCUMENTADO	
37. FOTOGRAFÍA DE VISTA NOCTURNA		[Fotografía de vista nocturna]		NO DOCUMENTADO	
38. FOTOGRAFÍA DE VISTA DIURNA		[Fotografía de vista diurna]		NO DOCUMENTADO	
39. FOTOGRAFÍA DE VISTA NOCTURNA		[Fotografía de vista nocturna]		NO DOCUMENTADO	
40. FOTOGRAFÍA DE VISTA DIURNA		[Fotografía de vista diurna]		NO DOCUMENTADO	
41. FOTOGRAFÍA DE VISTA NOCTURNA		[Fotografía de vista nocturna]		NO DOCUMENTADO	
42. FOTOGRAFÍA DE VISTA DIURNA		[Fotografía de vista diurna]		NO DOCUMENTADO	
43. FOTOGRAFÍA DE VISTA NOCTURNA		[Fotografía de vista nocturna]		NO DOCUMENTADO	
44. FOTOGRAFÍA DE VISTA DIURNA		[Fotografía de vista diurna]		NO DOCUMENTADO	
45. FOTOGRAFÍA DE VISTA NOCTURNA		[Fotografía de vista nocturna]		NO DOCUMENTADO	
46. FOTOGRAFÍA DE VISTA DIURNA		[Fotografía de vista diurna]		NO DOCUMENTADO	
47. FOTOGRAFÍA DE VISTA NOCTURNA		[Fotografía de vista nocturna]		NO DOCUMENTADO	
48. FOTOGRAFÍA DE VISTA DIURNA		[Fotografía de vista diurna]		NO DOCUMENTADO	
49. FOTOGRAFÍA DE VISTA NOCTURNA		[Fotografía de vista nocturna]		NO DOCUMENTADO	
50. FOTOGRAFÍA DE VISTA DIURNA		[Fotografía de vista diurna]		NO DOCUMENTADO	
51. FOTOGRAFÍA DE VISTA NOCTURNA		[Fotografía de vista nocturna]		NO DOCUMENTADO	
52. FOTOGRAFÍA DE VISTA DIURNA		[Fotografía de vista diurna]		NO DOCUMENTADO	
53. FOTOGRAFÍA DE VISTA NOCTURNA		[Fotografía de vista nocturna]		NO DOCUMENTADO	
54. FOTOGRAFÍA DE VISTA DIURNA		[Fotografía de vista diurna]		NO DOCUMENTADO	
55. FOTOGRAFÍA DE VISTA NOCTURNA		[Fotografía de vista nocturna]		NO DOCUMENTADO	
56. FOTOGRAFÍA DE VISTA DIURNA		[Fotografía de vista diurna]		NO DOCUMENTADO	
57. FOTOGRAFÍA DE VISTA NOCTURNA		[Fotografía de vista nocturna]		NO DOCUMENTADO	
58. FOTOGRAFÍA DE VISTA DIURNA		[Fotografía de vista diurna]		NO DOCUMENTADO	
59. FOTOGRAFÍA DE VISTA NOCTURNA		[Fotografía de vista nocturna]		NO DOCUMENTADO	
60. FOTOGRAFÍA DE VISTA DIURNA		[Fotografía de vista diurna]		NO DOCUMENTADO	
61. FOTOGRAFÍA DE VISTA NOCTURNA		[Fotografía de vista nocturna]		NO DOCUMENTADO	
62. FOTOGRAFÍA DE VISTA DIURNA		[Fotografía de vista diurna]		NO DOCUMENTADO	
63. FOTOGRAFÍA DE VISTA NOCTURNA		[Fotografía de vista nocturna]		NO DOCUMENTADO	
64. FOTOGRAFÍA DE VISTA DIURNA		[Fotografía de vista diurna]		NO DOCUMENTADO	
65. FOTOGRAFÍA DE VISTA NOCTURNA		[Fotografía de vista nocturna]		NO DOCUMENTADO	
66. FOTOGRAFÍA DE VISTA DIURNA		[Fotografía de vista diurna]		NO DOCUMENTADO	
67. FOTOGRAFÍA DE VISTA NOCTURNA		[Fotografía de vista nocturna]		NO DOCUMENTADO	
68. FOTOGRAFÍA DE VISTA DIURNA		[Fotografía de vista diurna]		NO DOCUMENTADO	
69. FOTOGRAFÍA DE VISTA NOCTURNA		[Fotografía de vista nocturna]		NO DOCUMENTADO	
70. FOTOGRAFÍA DE VISTA DIURNA		[Fotografía de vista diurna]		NO DOCUMENTADO	
71. FOTOGRAFÍA DE VISTA NOCTURNA		[Fotografía de vista nocturna]		NO DOCUMENTADO	
72. FOTOGRAFÍA DE VISTA DIURNA		[Fotografía de vista diurna]		NO DOCUMENTADO	
73. FOTOGRAFÍA DE VISTA NOCTURNA		[Fotografía de vista nocturna]		NO DOCUMENTADO	
74. FOTOGRAFÍA DE VISTA DIURNA		[Fotografía de vista diurna]		NO DOCUMENTADO	
75. FOTOGRAFÍA DE VISTA NOCTURNA		[Fotografía de vista nocturna]		NO DOCUMENTADO	
76. FOTOGRAFÍA DE VISTA DIURNA		[Fotografía de vista diurna]		NO DOCUMENTADO	
77. FOTOGRAFÍA DE VISTA NOCTURNA		[Fotografía de vista nocturna]		NO DOCUMENTADO	
78. FOTOGRAFÍA DE VISTA DIURNA		[Fotografía de vista diurna]		NO DOCUMENTADO	
79. FOTOGRAFÍA DE VISTA NOCTURNA		[Fotografía de vista nocturna]		NO DOCUMENTADO	
80. FOTOGRAFÍA DE VISTA DIURNA		[Fotografía de vista diurna]		NO DOCUMENTADO	
81. FOTOGRAFÍA DE VISTA NOCTURNA		[Fotografía de vista nocturna]		NO DOCUMENTADO	
82. FOTOGRAFÍA DE VISTA DIURNA		[Fotografía de vista diurna]		NO DOCUMENTADO	
83. FOTOGRAFÍA DE VISTA NOCTURNA		[Fotografía de vista nocturna]		NO DOCUMENTADO	
84. FOTOGRAFÍA DE VISTA DIURNA		[Fotografía de vista diurna]		NO DOCUMENTADO	
85. FOTOGRAFÍA DE VISTA NOCTURNA		[Fotografía de vista nocturna]		NO DOCUMENTADO	
86. FOTOGRAFÍA DE VISTA DIURNA		[Fotografía de vista diurna]		NO DOCUMENTADO	
87. FOTOGRAFÍA DE VISTA NOCTURNA		[Fotografía de vista nocturna]		NO DOCUMENTADO	
88. FOTOGRAFÍA DE VISTA DIURNA		[Fotografía de vista diurna]		NO DOCUMENTADO	
89. FOTOGRAFÍA DE VISTA NOCTURNA		[Fotografía de vista nocturna]		NO DOCUMENTADO	
90. FOTOGRAFÍA DE VISTA DIURNA		[Fotografía de vista diurna]		NO DOCUMENTADO	
91. FOTOGRAFÍA DE VISTA NOCTURNA		[Fotografía de vista nocturna]		NO DOCUMENTADO	
92. FOTOGRAFÍA DE VISTA DIURNA		[Fotografía de vista diurna]		NO DOCUMENTADO	
93. FOTOGRAFÍA DE VISTA NOCTURNA		[Fotografía de vista nocturna]		NO DOCUMENTADO	
94. FOTOGRAFÍA DE VISTA DIURNA		[Fotografía de vista diurna]		NO DOCUMENTADO	
95. FOTOGRAFÍA DE VISTA NOCTURNA		[Fotografía de vista nocturna]		NO DOCUMENTADO	
96. FOTOGRAFÍA DE VISTA DIURNA		[Fotografía de vista diurna]		NO DOCUMENTADO	
97. FOTOGRAFÍA DE VISTA NOCTURNA		[Fotografía de vista nocturna]		NO DOCUMENTADO	
98. FOTOGRAFÍA DE VISTA DIURNA		[Fotografía de vista diurna]		NO DOCUMENTADO	
99. FOTOGRAFÍA DE VISTA NOCTURNA		[Fotografía de vista nocturna]		NO DOCUMENTADO	
100. FOTOGRAFÍA DE VISTA DIURNA		[Fotografía de vista diurna]		NO DOCUMENTADO	

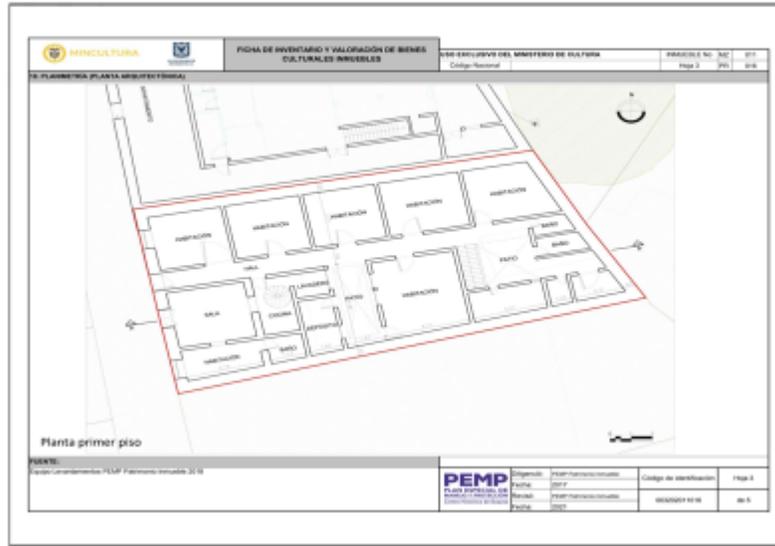
18

Imagen 110. Presentación de diapositivas. Solicitud de declaratoria de varios inmuebles ubicados en el barrio Las Cruces, Zona de Influencia del PEMP Centro Histórico de Bogotá.



ZONA INFLUENCIA – PEMP CHB | BARRIO LAS CRUCES – FVI

Solicitud de declaratoria
DG 1C BIS 7 A 12- CÓDIGO LOTE 003202011016



18
Imagen 111. Presentación de diapositivas. Solicitud de declaratoria de varios inmuebles ubicados en el barrio Las Cruces, Zona de Influencia del PEMP Centro Histórico de Bogotá.

ZONA INFLUENCIA – PEMP CHB | BARRIO LAS CRUCES- VALORES PATRIMONIALES

Solicitud de declaratoria
DG 1C BIS 7 A 12- CÓDIGO LOTE 003202011016

VALORES PATRIMONIALES. (Decretos 1080 de 2015 y 2358 de 2019)	
<p>Valor histórico Un bien posee valor histórico cuando se constituye en documento o testimonio para la reconstrucción de la historia, así como para el conocimiento científico, técnico o artístico. Es la asociación directa del bien con épocas, procesos, eventos y prácticas políticas, económicas, sociales y culturales, grupos sociales y personas de especial importancia en el ámbito mundial, nacional, regional o local.</p>	<p>El inmueble fue construido a finales del siglo XIX, correspondiente al periodo republicano; representa las características constructivas y el repertorio de elementos ornamentales desarrollados por artesanos y obreros, y el auge de la actividad constructora propia de la época (Zuloaga, 2002). Es de fácil lectura en su tipología original y lenguaje arquitectónico, a pesar de sus modificaciones.</p>
<p>Valor estético Un bien posee valor estético cuando se reconocen en éste atributos de calidad artística, o de diseño, que reflejan una idea creativa en su composición, en la técnica de elaboración o construcción, así como en las huellas de utilización y uso dejadas por el paso del tiempo.</p>	<p>De acuerdo con lo descrito, el inmueble es representativo del periodo republicano de finales del siglo XIX y de la consolidación de la época con remanentes del trazado tradicional. Conserva parcialmente su tipología original, su repertorio formal está caracterizado por los elementos ornamentales de fachada como cornisas, pafete con franjas horizontales, y sobremarcos propios de la arquitectura republicana</p>
<p>Valor simbólico Un bien posee valor simbólico cuando manifiesta modos de ver y de sentir al mundo. El valor simbólico tiene un fuerte poder de identificación y cohesión social. Lo simbólico mantiene, renueva y actualiza deseos, emociones e ideales construidos e interiorizados que vinculan tiempos y espacios de memoria. Este valor hace referencia a la vinculación del bien con procesos, prácticas, eventos o actividades significativas para la memoria o el desarrollo constante de la comunidad</p>	<p>El inmueble hace parte del conjunto urbano que define el Centro histórico, representa la imagen de la ciudad desde finales del siglo XIX y la consolidación de los barrios obreros de la industria de producción de materiales de construcción (Zuloaga, 2002; Álvarez, 2016).</p>



18
Imagen 112. Presentación de diapositivas. Solicitud de declaratoria de varios inmuebles ubicados en el barrio Las Cruces, Zona de Influencia del PEMP Centro Histórico de Bogotá.

ZONA INFLUENCIA – PEMP CHB | BARRIO LAS CRUCES - LOCALIZACIÓN

Solicitud de declaratoria
KR 8 1 C 14- CÓDIGO LOTE 003202011017

LOCALIDAD 03 – Santa fe,
BARRIO 003202 – Las Cruces,
UPL 23 Centro Histórico
MANZANA 011
PREDIO 017
DIRECCIÓN KR 8 1 C 14
CHIP AAA0032WFXR
TIPO DE SOLICITUD Declaratoria como Bien de Interés Cultural del Ámbito Distrital.
SOLICITANTE Instituto Distrital de Patrimonio Cultural



Localización predio en manzana
Fuente: Cobertura PEMP 2022 sobre Ortografía, Catastro, 2014



Fachada. Fuente: Ficha de Valoración Individual, PEMP CHB 2021.



19

Imagen 113. Presentación de diapositivas. Solicitud de declaratoria de varios inmuebles ubicados en el barrio Las Cruces, Zona de Influencia del PEMP Centro Histórico de Bogotá.

ZONA INFLUENCIA – PEMP CHB | BARRIO LAS CRUCES – FVI

Solicitud de declaratoria
KR 8 1 C 14- CÓDIGO LOTE 003202011017

MINISTERIO DE CULTURA				FICHA DE INVENTARIO Y VALORACIÓN DE BIENES CULTURALES INMUEBLES		UNO EXCLUSIVO DEL MINISTERIO DE CULTURA	
				Código Nacional		Número de lote	
				Folio 1		Folio 2	
1. DENOMINACIÓN				2. LOCALIZACIÓN			
1.1. Nombre del bien	KR 8 1 C 14	1.2. Otro nombre	N/A	[Mapa de localización]			
1.3. Pertenencia a categoría local	No	1.6. Nombre	N/A				
3. LOCALIZACIÓN				3. FOTOGRAFÍA DEL INMUEBLE			
3.1. Departamento	Bogotá	3.2. Municipio	Bogotá D.C.	[Fotografía del inmueble]			
3.3. Nomenclatura	KR 8 1 C 14	3.4. Nomenclatura antigua	N/A				
3.5. Barrio	Las Cruces	3.6. Código barrio	003202	[Fotografía del contexto]			
3.7. Centro de sector urbano histórico	No	3.8. Nombre sector urbano	Sector Urbano Avila				
3.9. No. de registro	011	3.10. No. de predio	017	[Fotografía antigua]			
3.11. CHIP	AAA0032WFXR	3.12. Ubicación	SMITH PE				
3.13. Centro de patrimonio urbano	No	3.14. UPEL	No	[Fotografía antigua]			
3.15. Nombre UPEL	LAS CRUCES	3.16. UPEL	No				
4. CARACTERÍSTICAS FÍSICAS DEL INMUEBLE				5. CARACTERÍSTICAS HISTÓRICAS DEL INMUEBLE			
4.1. Características del predio				5.1. Características del inmueble			
4.2. Características de edificación				5.2. Características de edificación			
4.3. Características de uso				5.3. Características de uso			
4.4. Características de conservación				5.4. Características de conservación			
4.5. Características de patrimonio				5.5. Características de patrimonio			
4.6. Características de patrimonio				5.6. Características de patrimonio			
4.7. Características de patrimonio				5.7. Características de patrimonio			
4.8. Características de patrimonio				5.8. Características de patrimonio			
4.9. Características de patrimonio				5.9. Características de patrimonio			
4.10. Características de patrimonio				5.10. Características de patrimonio			
4.11. Características de patrimonio				5.11. Características de patrimonio			
4.12. Características de patrimonio				5.12. Características de patrimonio			
4.13. Características de patrimonio				5.13. Características de patrimonio			
4.14. Características de patrimonio				5.14. Características de patrimonio			
4.15. Características de patrimonio				5.15. Características de patrimonio			
4.16. Características de patrimonio				5.16. Características de patrimonio			
4.17. Características de patrimonio				5.17. Características de patrimonio			
4.18. Características de patrimonio				5.18. Características de patrimonio			
4.19. Características de patrimonio				5.19. Características de patrimonio			
4.20. Características de patrimonio				5.20. Características de patrimonio			
4.21. Características de patrimonio				5.21. Características de patrimonio			
4.22. Características de patrimonio				5.22. Características de patrimonio			
4.23. Características de patrimonio				5.23. Características de patrimonio			
4.24. Características de patrimonio				5.24. Características de patrimonio			
4.25. Características de patrimonio				5.25. Características de patrimonio			
4.26. Características de patrimonio				5.26. Características de patrimonio			
4.27. Características de patrimonio				5.27. Características de patrimonio			
4.28. Características de patrimonio				5.28. Características de patrimonio			
4.29. Características de patrimonio				5.29. Características de patrimonio			
4.30. Características de patrimonio				5.30. Características de patrimonio			
4.31. Características de patrimonio				5.31. Características de patrimonio			
4.32. Características de patrimonio				5.32. Características de patrimonio			
4.33. Características de patrimonio				5.33. Características de patrimonio			
4.34. Características de patrimonio				5.34. Características de patrimonio			
4.35. Características de patrimonio				5.35. Características de patrimonio			
4.36. Características de patrimonio				5.36. Características de patrimonio			
4.37. Características de patrimonio				5.37. Características de patrimonio			
4.38. Características de patrimonio				5.38. Características de patrimonio			
4.39. Características de patrimonio				5.39. Características de patrimonio			
4.40. Características de patrimonio				5.40. Características de patrimonio			
4.41. Características de patrimonio				5.41. Características de patrimonio			
4.42. Características de patrimonio				5.42. Características de patrimonio			
4.43. Características de patrimonio				5.43. Características de patrimonio			
4.44. Características de patrimonio				5.44. Características de patrimonio			
4.45. Características de patrimonio				5.45. Características de patrimonio			
4.46. Características de patrimonio				5.46. Características de patrimonio			
4.47. Características de patrimonio				5.47. Características de patrimonio			
4.48. Características de patrimonio				5.48. Características de patrimonio			
4.49. Características de patrimonio				5.49. Características de patrimonio			
4.50. Características de patrimonio				5.50. Características de patrimonio			
4.51. Características de patrimonio				5.51. Características de patrimonio			
4.52. Características de patrimonio				5.52. Características de patrimonio			
4.53. Características de patrimonio				5.53. Características de patrimonio			
4.54. Características de patrimonio				5.54. Características de patrimonio			
4.55. Características de patrimonio				5.55. Características de patrimonio			
4.56. Características de patrimonio				5.56. Características de patrimonio			
4.57. Características de patrimonio				5.57. Características de patrimonio			
4.58. Características de patrimonio				5.58. Características de patrimonio			
4.59. Características de patrimonio				5.59. Características de patrimonio			
4.60. Características de patrimonio				5.60. Características de patrimonio			
4.61. Características de patrimonio				5.61. Características de patrimonio			
4.62. Características de patrimonio				5.62. Características de patrimonio			
4.63. Características de patrimonio				5.63. Características de patrimonio			
4.64. Características de patrimonio				5.64. Características de patrimonio			
4.65. Características de patrimonio				5.65. Características de patrimonio			
4.66. Características de patrimonio				5.66. Características de patrimonio			
4.67. Características de patrimonio				5.67. Características de patrimonio			
4.68. Características de patrimonio				5.68. Características de patrimonio			
4.69. Características de patrimonio				5.69. Características de patrimonio			
4.70. Características de patrimonio				5.70. Características de patrimonio			
4.71. Características de patrimonio				5.71. Características de patrimonio			
4.72. Características de patrimonio				5.72. Características de patrimonio			
4.73. Características de patrimonio				5.73. Características de patrimonio			
4.74. Características de patrimonio				5.74. Características de patrimonio			
4.75. Características de patrimonio				5.75. Características de patrimonio			
4.76. Características de patrimonio				5.76. Características de patrimonio			
4.77. Características de patrimonio				5.77. Características de patrimonio			
4.78. Características de patrimonio				5.78. Características de patrimonio			
4.79. Características de patrimonio				5.79. Características de patrimonio			
4.80. Características de patrimonio				5.80. Características de patrimonio			
4.81. Características de patrimonio				5.81. Características de patrimonio			
4.82. Características de patrimonio				5.82. Características de patrimonio			
4.83. Características de patrimonio				5.83. Características de patrimonio			
4.84. Características de patrimonio				5.84. Características de patrimonio			
4.85. Características de patrimonio				5.85. Características de patrimonio			
4.86. Características de patrimonio				5.86. Características de patrimonio			
4.87. Características de patrimonio				5.87. Características de patrimonio			
4.88. Características de patrimonio				5.88. Características de patrimonio			
4.89. Características de patrimonio				5.89. Características de patrimonio			
4.90. Características de patrimonio				5.90. Características de patrimonio			
4.91. Características de patrimonio				5.91. Características de patrimonio			
4.92. Características de patrimonio				5.92. Características de patrimonio			
4.93. Características de patrimonio				5.93. Características de patrimonio			
4.94. Características de patrimonio				5.94. Características de patrimonio			
4.95. Características de patrimonio				5.95. Características de patrimonio			
4.96. Características de patrimonio				5.96. Características de patrimonio			
4.97. Características de patrimonio				5.97. Características de patrimonio			
4.98. Características de patrimonio				5.98. Características de patrimonio			
4.99. Características de patrimonio				5.99. Características de patrimonio			
4.100. Características de patrimonio				5.100. Características de patrimonio			

19

Imagen 114. Presentación de diapositivas. Solicitud de declaratoria de varios inmuebles ubicados en el barrio Las Cruces, Zona de Influencia del PEMP Centro Histórico de Bogotá.

ZONA INFLUENCIA – PEMP CHB | BARRIO LAS CRUCES – FVI

Solicitud de declaratoria
KR 8 1 C 14- CÓDIGO LOTE 003202011017

MINCULTURA		FICHA DE INVENTARIO Y VALORACIÓN DE BIENES CULTURALES INMUEBLES		BOE EXCLUSIVO DEL MINISTERIO DE CULTURA	
				Hoja 2	de 2
13. OBRERA 13.1 Fecha: No documentada 13.2 Siglo: XIX 13.3 Momento histórico: Finales 13.4 Periodo histórico: Republicano 13.5 Describtor (s): No documentada 13.6 Construcción (s): No documentada 13.7 Fundador (s): No documentada 13.8 Filial: No documentada 13.9 Influencia: No documentada 13.10 Uso original: Residencial				14. FOTOGRAFÍAS INFERIORES 	
15. OCUPACIÓN ACTUAL Propiedad: Adm. Arrendo: Comodo Tenencia: Presente Ocupación actual: No documentada Dimensiones: No documentada PROPIETARIO 15.1 Nombre: Ana Barrios 15.2 Tipo de documento: Cédula de ciudadanía 15.3 Número documento: 91348276 15.4 Dirección: KR 8 1 C 14 15.5 Departamento: Bogotá D.C. 15.6 Municipio: Bogotá 15.7 Teléfono: 314887942 15.8 Correo electrónico: No documentada				16. RESERVA HISTÓRICA Inmueble construido a finales del siglo XIX, correspondiente al periodo republicano. Destinado para vivienda en la actualidad su uso es de habitación y comercio. No se conocen datos de haber sido objeto de construcción. En aerofotografías históricas se observa una tipología original de patio central que se conserva sin modificaciones significativas hasta la segunda mitad del siglo XX. En la actualidad se observa la construcción en el patio de un volumen de 2 pisos en concreto, mamparas y lenguaje ornamental tipo original, y por la única posterior, la construcción de un segundo piso, usando el mismo lenguaje. No se conocen datos las actividades de intervención ni de mantenimiento de este inmueble.	
17. OBSERVACIONES Las perillas corresponden a la modificación propuesta por el Manual de Inmuebles Inmuebles para el ordenamiento de cultura. Las líneas y siglas identificadas en las fichas son aparatos, identificadas de acuerdo con las características del lenguaje arquitectónico, constructivo y material correspondientes. No obstante a un estudio exhaustivo de cada inmueble, su posición será realizada por el estudio histórico que se sigue en la presentación de registros para su inventario.				PEMP Diseñado: PEMP Patrimonio Inmueble Fecha: 2017 Revisado: PEMP Patrimonio Inmueble Fecha: 2021	



19

Imagen 115. Presentación de diapositivas. Solicitud de declaratoria de varios inmuebles ubicados en el barrio Las Cruces, Zona de Influencia del PEMP Centro Histórico de Bogotá.

ZONA INFLUENCIA – PEMP CHB | BARRIO LAS CRUCES – FVI

Solicitud de declaratoria
KR 8 1 C 14- CÓDIGO LOTE 003202011017

MINCULTURA		FICHA DE INVENTARIO Y VALORACIÓN DE BIENES CULTURALES INMUEBLES		BOE EXCLUSIVO DEL MINISTERIO DE CULTURA	
				Hoja 3	de 3
18. PLANO/OMA PLANTA ARQUITECTÓNICA 				PEMP Diseñado: PEMP Patrimonio Inmueble Fecha: 2017 Revisado: PEMP Patrimonio Inmueble Fecha: 2021	



19

Imagen 116. Presentación de diapositivas. Solicitud de declaratoria de varios inmuebles ubicados en el barrio Las Cruces, Zona de Influencia del PEMP Centro Histórico de Bogotá.

ZONA INFLUENCIA – PEMP CHB | BARRIO LAS CRUCES- VALORES PATRIMONIALES

Solicitud de declaratoria
KR 8 1 C 14- CÓDIGO LOTE 003202011017

VALORES PATRIMONIALES, (Decretos 1080 de 2015 y 2358 de 2019)	
<p>Valor histórico Un bien posee valor histórico cuando se constituye en documento o testimonio para la reconstrucción de la historia, así como para el conocimiento científico, técnico o artístico. Es la asociación directa del bien con épocas, procesos, eventos y prácticas políticas, económicas, sociales y culturales, grupos sociales y personas de especial importancia en el ámbito mundial, nacional, regional o local.</p>	<p>X El inmueble fue construido a finales del siglo XIX, correspondiente al periodo republicano; representa las características constructivas y el repertorio de elementos ornamentales desarrollados por artesanos y obreros, y el auge de la actividad constructora propia de la época (Zuloaga, 2002). A pesar de sus modificaciones es de fácil lectura en su tipología y lenguaje arquitectónico.</p>
<p>Valor estético Un bien posee valor estético cuando se reconocen en éste atributos de calidad artística, o de diseño, que reflejan una idea creativa en su composición, en la técnica de elaboración o construcción, así como en las huellas de utilización y uso dejadas por el paso del tiempo.</p>	<p>X De acuerdo con lo descrito, el inmueble es representativo del periodo republicano de finales del siglo XIX y de la consolidación de la época con remanentes del trazado tradicional. Aunase evidencia modificaciones en su tipología original y lenguaje arquitectónico, su repertorio formal está caracterizado por la proporción que guardan algunos de sus elementos en fachada, así como los elementos ornamentales como calados de madera en ventaneria interior, sobremarcos, cornisas y zócalo propios de la arquitectura republicana.</p>
<p>Valor simbólico Un bien posee valor simbólico cuando manifiesta modos de ver y de sentir al mundo. El valor simbólico tiene un fuerte poder de identificación y cohesión social. Lo simbólico mantiene, renueva y actualiza deseos, emociones e ideales construidos e interiorizados que vinculan tiempos y espacios de memoria. Este valor hace referencia a la vinculación del bien con procesos, prácticas, eventos o actividades significativas para la memoria o el desarrollo constante de la comunidad</p>	<p>X El inmueble hace parte del conjunto urbano que define el Centro histórico, representa la imagen de la ciudad desde finales del siglo XIX y la consolidación de los barrios obreros de la industria de producción de materiales de construcción (Zuloaga, 2002; Álvarez, 2016).</p>



19

Imagen 117. Presentación de diapositivas. Solicitud de declaratoria de varios inmuebles ubicados en el barrio Las Cruces, Zona de Influencia del PEMP Centro Histórico de Bogotá.

ZONA INFLUENCIA – PEMP CHB | BARRIO LAS CRUCES - LOCALIZACIÓN

Solicitud de declaratoria
KR 8 1 C 30- CÓDIGO LOTE 003202011018

LOCALIDAD 03 – Santa fe.
BARRIO 003202 – Las Cruces.
UPL 23 Centro Histórico
MANZANA 011
PREDIO 018
DIRECCIÓN KR 8 1 C 30
CHIP AAA0032WFX
TIPO DE SOLICITUD Declaratoria como Bien de Interés Cultural del Ámbito Distrital.
SOLICITANTE Instituto Distrital de Patrimonio Cultural



Localización predio en municipio
Fuente: Cobertura PEMP 2022 sobre Ortoplan, Catastro, 2014



Fachada. Fuente: Ficha de Valoración Individual, PEMP CHB 2021.



CALLE 1C



20

Imagen 118. Presentación de diapositivas. Solicitud de declaratoria de varios inmuebles ubicados en el barrio Las Cruces, Zona de Influencia del PEMP Centro Histórico de Bogotá.

ZONA INFLUENCIA – PEMP CHB | BARRIO LAS CRUCES – FVI

Solicitud de declaratoria
KR 8 1 C 30- CÓDIGO LOTE 003202011018

MINICULTURA				FICHA DE INVENTARIO Y VALORACIÓN DE BIENES CULTURALES INMUEBLES				USO EXCLUSIVO DEL MINISTERIO DE CULTURA		INVENTARIO No. 002		DTE			
								Código Nacional		Folio 1		DTE			
I. DENOMINACIÓN								II. LOCALIZACIÓN							
1.1. Nombre de bien				KR 8 1 C 30		1.2. Cód. terreno		N/A							
1.3. Pertenencia o situación jurídica				No		1.4. Nombre		N/A							
III. CLASIFICACIÓN TIPOLÓGICA								III. FOTOGRAFÍA DEL INMUEBLE							
1.1. Grupo Patrimonial				Módulo		1.2. Subgrupo Patrimonial		Inmueble							
1.3. Grupo				Arquitectónico		1.4. Subgrupo		Arquitectura habitacional							
1.5. Categoría				Vivienda urbana		1.6. Subcategoría		Vivienda unifamiliar							
IV. DESCRIPCIÓN								IV. FOTOGRAFÍA DEL CONJUNTO							
1.1. Departamento				Bogotá		1.2. Municipio		Bogotá D.C.							
1.3. Número de lote				KR 8 1 C 30		1.4. Nomenclatura antigua		N/A							
1.5. Barrio				Las Cruces		1.6. Código Barrio		36000							
1.7. Centro de sector urbano histórico				SI		1.8. Nombre sector urbano		Sector Urbano Antigua							
1.9. No. de manzana				211		1.10. No. de predio		211		V. FOTOGRAFÍA DEL CONJUNTO					
1.11. Tipo				INDIVIDUAL		1.12. Ubicación		SANTA FE							
1.13. Centro de patrimonio urbano				SI		1.14. UIC		36							
1.15. Nombre UIC				LAS CRUCES		1.16. UIC		36							
A. CARACTERÍSTICAS FÍSICAS DEL INMUEBLE								VI. FOTOGRAFÍA DEL CONJUNTO							
1.1. Características en planta						Área de planta (m ²)		47,9							
1.2. Planta				N/A		Área cubierta (m ²)		47,9							
1.3. Planta (m)				17,38		Área libre (m ²)		0,0							
A.2. CARACTERÍSTICAS ESTRUCTURALES								VII. FOTOGRAFÍA DEL CONJUNTO							
Número de pisos				1		2		3							
Tipo de piso				X		N/A		N/A							
Resistencia				N/A		N/A		N/A							
B. INFORMACIÓN CATASTRAL								VIII. FOTOGRAFÍA DEL CONJUNTO							
1.1. Objeto catastral				10 7 11		1.2. Objeto catastral		DESCRIBIENDO							
1.3. Clase de terreno				No PH		1.4. Destino catastral		Residencial							
1.5. Tipo de predio				Particular		1.6. Área Catastral		4 64 80 000							
1.7. Tipo de terreno urbano				Urb. 000		1.8. Área Catastral		4 64 80 000							
C. MONUMENTOS VINCULADOS								VIII. FOTOGRAFÍA DEL CONJUNTO							
1.1. Pertenencia				POT		1.2. Tipo de documento		No tiene asignación por ser un inmueble particular.							
1.3. Referencia				Decreto 889 de 2003 y 890 de 2007		1.4. Documento BIC (DTE)		N/A							
1.5. Año de inscripción				N/A		1.6. Año de inscripción		N/A							
1.7. Aprobación				N/A		1.8. Tipo de inscripción		N3-T1-01							
D. OBSERVACIONES								IX. FOTOGRAFÍA DEL CONJUNTO							
N/A															

20

Imagen 119. Presentación de diapositivas. Solicitud de declaratoria de varios inmuebles ubicados en el barrio Las Cruces, Zona de Influencia del PEMP Centro Histórico de Bogotá.

ZONA INFLUENCIA – PEMP CHB | BARRIO LAS CRUCES – FVI

Solicitud de declaratoria
KR 8 1 C 30- CÓDIGO LOTE 003202011018

MINICULTURA				FICHA DE INVENTARIO Y VALORACIÓN DE BIENES CULTURALES INMUEBLES				USO EXCLUSIVO DEL MINISTERIO DE CULTURA		INVENTARIO No. 002		DTE															
								Código Nacional		Folio 2		DTE															
II. DESCRIPCIÓN								IX. FOTOGRAFÍAS INTERIORES																			
10.1. Fecha				No documentada		10.2. Siglo		XIX																			
10.3. Elemento histórico				Finales		10.4. Período histórico		República																			
10.5. Descripción (m)				No documentada		10.6. Construcción (m)		No documentada																			
10.7. Fundador (m)				No documentada		10.8. Fracción		No documentada																			
10.8. Influencia				No documentada		10.10. Uso original		Residencial		X. DESCRIPCIÓN ACTUAL																	
III. DESCRIPCIÓN ACTUAL								<table border="1"> <tr> <td>Ocupación actual</td> <td>Propiedad</td> <td>Alquiler</td> <td>Arrenda</td> <td>Comodato</td> <td>Tenencia</td> <td>Poseo</td> </tr> <tr> <td>Observaciones</td> <td colspan="6">Deposición no documentada</td> </tr> </table>						Ocupación actual	Propiedad	Alquiler	Arrenda	Comodato	Tenencia	Poseo	Observaciones	Deposición no documentada					
Ocupación actual	Propiedad	Alquiler	Arrenda	Comodato	Tenencia	Poseo																					
Observaciones	Deposición no documentada																										
10.1. Nombre/Usos actual				No documentada		10.2. Tipo de documento		No documentada		XI. RESERVA HISTÓRICA																	
10.3. Número documento				No documentada		10.4. Dirección		KR 8 1 C 30		<p>Inscripción realizada a finales del siglo XIX, durante el período republicano. Construido para vivienda, en la actualidad mantiene su uso como vivienda. No se conoce el diseñador ni el constructor. En la cartografía histórica se reconoce una tipología original de patio lateral con pasadizo, que se conserva en modificaciones significativas. No se conocen datos de sustitución de terrenos ni de propietarios del inmueble.</p>																	
10.5. Departamento				No documentada		10.6. Municipio		Bogotá D.C.																			
10.7. Teléfono				No documentada		10.8. Correo electrónico		No documentada																			
10.9. Correo electrónico				No documentada		10.10. Tipo de documento		No documentada																			
IV. OBSERVACIONES								XII. FOTOGRAFÍA DEL CONJUNTO																			
Las fotos corresponden a la clasificación propuesta por el Manual de inventario inmueble expedido por el Ministerio de Cultura. Las fotos y signos identificados en las fotos son aproximados, clasificados de acuerdo con sus características del lenguaje arquitectónico, iconográfico y contextual correspondientes. No obstante a un estudio exhaustivo de cada inmueble, su presencia será notoria por el estudio histórico que se exige en la presentación de requisitos para su intervención.																											

20

Imagen 120. Presentación de diapositivas. Solicitud de declaratoria de varios inmuebles ubicados en el barrio Las Cruces, Zona de Influencia del PEMP Centro Histórico de Bogotá.

ZONA INFLUENCIA – PEMP CHB | BARRIO LAS CRUCES – FVI

Solicitud de declaratoria
KR 8 1 C 30- CÓDIGO LOTE 003202011018



20

Imagen 121. Presentación de diapositivas. Solicitud de declaratoria de varios inmuebles ubicados en el barrio Las Cruces, Zona de Influencia del PEMP Centro Histórico de Bogotá.

ZONA INFLUENCIA – PEMP CHB | BARRIO LAS CRUCES- VALORES PATRIMONIALES

Solicitud de declaratoria
KR 8 1 C 30- CÓDIGO LOTE 003202011018

VALORES PATRIMONIALES. (Decretos 1080 de 2015 y 2358 de 2019)	
<p>Valor histórico Un bien posee valor histórico cuando se constituye en documento o testimonio para la reconstrucción de la historia, así como para el conocimiento científico, técnico o artístico. Es la asociación directa del bien con épocas, procesos, eventos y prácticas políticas, económicas, sociales y culturales, grupos sociales y personas de especial importancia en el ámbito mundial, nacional, regional o local.</p>	<p>El inmueble fue construido a finales del siglo XIX, correspondiente al periodo republicano; representa las características constructivas y el repertorio de elementos ornamentales desarrollados por artesanos y obreros, y el auge de la actividad constructora propia de la época (Zuloaga, 2002). Es de fácil lectura en su tipología original y lenguaje arquitectónico debido a que no evidencia modificaciones sustanciales</p>
<p>Valor estético Un bien posee valor estético cuando se reconocen en éste atributos de calidad artística, o de diseño, que reflejan una idea creativa en su composición, en la técnica de elaboración o construcción, así como en las huellas de utilización y uso dejadas por el paso del tiempo.</p>	<p>De acuerdo con lo descrito, el inmueble es representativo del periodo republicano de finales del siglo XIX y de la consolidación de la época con remanentes del trazado tradicional. Conserva su tipología original; su repertorio formal está caracterizado por los elementos ornamentales de fachada como cornisas, sobremarcos y zócalo, así como calados de madera en ventaneria interior propios de la arquitectura republicana</p>
<p>Valor simbólico Un bien posee valor simbólico cuando manifiesta modos de ver y de sentir al mundo. El valor simbólico tiene una fuerte poder de identificación y cohesión social. Lo simbólico mantiene, renueva y actualiza deseos, emociones e ideales construidos e interiorizados que vinculan tiempos y espacios de memoria. Este valor hace referencia a la vinculación del bien con procesos, prácticas, eventos o actividades significativas para la memoria o el desarrollo constante de la comunidad</p>	<p>El inmueble hace parte del conjunto urbano que define el Centro histórico, representa la imagen de la ciudad desde finales del siglo XIX y la consolidación de los barrios obreros de la industria de producción de materiales de construcción (Zuloaga, 2002; Álvarez, 2016).</p>



20

Imagen 122. Presentación de diapositivas. Solicitud de declaratoria de varios inmuebles ubicados en el barrio Las Cruces, Zona de Influencia del PEMP Centro Histórico de Bogotá.

ZONA INFLUENCIA – PEMP CHB | BARRIO LAS CRUCES – FVI

Solicitud de declaratoria
KR 8 1 C 40- CÓDIGO LOTE 003202011020

MINICULTURA		FECHA DE INVENTARIO Y VALORACIÓN DE BIENES CULTURALES INMUEBLES		SEI EXCLUSIVO DEL MINISTERIO DE CULTURA	
Código Nacional		Código Nacional		Página No. 011	
Página 2		Página 2		Página 020	
12. OBRAS 12.1. Fachas: Finales del siglo XIX 12.2. Sello: XIX 12.3. Muebles/estatuas: Finales 12.4. Piletas/estatuas: Siglo XIX 12.5. Diseñador (s): No disponible 12.6. Constructor (s): No disponible 12.7. Fundador (s): No disponible 12.8. Filiberto: Colonial 12.9. Situación: S.A. 12.10. Uso original: Residencial				16. FOTOGRAFÍAS INTERIORES 	
13. DESCRIPCIÓN ACTUAL Descripción actual: Propiedad Adm. Aranda Compañía Tenencia Posesión Observaciones: Descripción no documentada				17. REFERENCIA HISTÓRICA El inmueble se ubica en el barrio Las Cruces, construido entre 1885 y 1934, correspondiente al plano del Folio 300, construido del siglo XIX a 1930. Destinado para uso residencial que se mantiene en la actualidad hasta el año 2021. La arquitectura del año 1930 evidencia un volumen de una planta con celosías cerradas, en los laterales orinales y occidentales, ya que conforma una unidad con el resto al oriente. En la arquitectura de 1930, se aprecia que el frente sur de la construcción evidencia a ser modificada, alterando la fachada de cubierta, manteniendo su volumetría. Para el año 2014, se observan modificaciones puntuales, conservando su impresión original. No se conocen datos de solicitudes de intervención.	
14. DESCRIPCIÓN Inmueble de un piso, ubicado en un predio irregular de forma regular, cuya dimensión son: frente de 19,30 m y fondo de 5,40 m, en líneas sobre la calle 8 y la calle 10. La ocupación del predio corresponde a una casa patio, ya que cuenta con una terraza sobre la fachada occidental. La fachada oriental, en su parte superior, presenta un muro de ladrillo a la vista, característico de la arquitectura de la época. El primer piso cuenta con un vano de acceso a un local comercial con parrilla exterior, un vano de acceso adicional, categoría de acceso y un vano de acceso de ventana archedada. El frente sobre la calle 10, con la misma materialidad, cuenta de un vano y un vano de ventana archedada. Presenta un sistema de fachada caracterizado por superficies homogéneas conformadas por vanos con celosías de una ventana y una columna en tipo de barro con celosías de madera en el alero. Se registra sujeción en el frente de ladrillo a la vista, desplazamientos de columnas en la esquina, publicidad agregada, vanos modificados y reemplazo de carpenterías. Se registra en un entorno con alturas homogéneas el cual se presenta techos altos y azulejos en los pisos. El inmueble hace parte de una unidad arquitectónica con el predio 003202011045.				18. OBSERVACIONES La presente corresponde a la clasificación propuesta por el inventario temático elaborado por el Ministerio de Cultura. Las áreas y signos identificados en las fotos son aproximados, clasificando de acuerdo con sus características del lenguaje arquitectónico, estructural y material correspondientes. No clasifican a un edificio individual de cada inmueble, su precisión será limitada por el estudio histórico que se haga en la preparación de planos para su intervención.	
15. OBSERVACIONES Descripción no documentada				PEMP PLAN ESPECIAL DE MANEJO Y PROTECCIÓN Objeto: PEMP Patrimonio Inmueble Fecha: 2021 Periodo: PEMP Patrimonio Inmueble Fecha: 2021	

21

Imagen 125. Presentación de diapositivas. Solicitud de declaratoria de varios inmuebles ubicados en el barrio Las Cruces, Zona de Influencia del PEMP Centro Histórico de Bogotá.

ZONA INFLUENCIA – PEMP CHB | BARRIO LAS CRUCES – FVI

Solicitud de declaratoria
KR 8 1 C 40- CÓDIGO LOTE 003202011020

MINICULTURA		FECHA DE INVENTARIO Y VALORACIÓN DE BIENES CULTURALES INMUEBLES		SEI EXCLUSIVO DEL MINISTERIO DE CULTURA	
Código Nacional		Código Nacional		Página No. 011	
Página 2		Página 2		Página 020	
16. PLANTAMIENTO (PLANTA ARQUITECTÓNICA) 				PEMP PLAN ESPECIAL DE MANEJO Y PROTECCIÓN Objeto: PEMP Patrimonio Inmueble Fecha: 2021 Periodo: PEMP Patrimonio Inmueble Fecha: 2021	
PUNTO: Siglo Levantamiento PEMP Patrimonio Inmueble 2017				PEMP PLAN ESPECIAL DE MANEJO Y PROTECCIÓN Objeto: PEMP Patrimonio Inmueble Fecha: 2021 Periodo: PEMP Patrimonio Inmueble Fecha: 2021	

21

Imagen 126. Presentación de diapositivas. Solicitud de declaratoria de varios inmuebles ubicados en el barrio Las Cruces, Zona de Influencia del PEMP Centro Histórico de Bogotá.

ZONA INFLUENCIA – PEMP CHB | BARRIO LAS CRUCES- VALORES PATRIMONIALES

Solicitud de declaratoria
KR 8 1 C 40- CÓDIGO LOTE 003202011020

VALORES PATRIMONIALES. (Decretos 1080 de 2015 y 2358 de 2019)	
X	<p>Valor histórico Un bien posee valor histórico cuando se constituye en documento o testimonio para la reconstrucción de la historia, así como para el conocimiento científico, técnico o artístico. Es la asociación directa del bien con épocas, procesos, eventos y prácticas políticas, económicas, sociales y culturales, grupos sociales y personas de especial importancia en el ámbito mundial, nacional, regional o local.</p>
X	<p>Valor estético Un bien posee valor estético cuando se reconocen en éste atributos de calidad artística, o de diseño, que reflejan una idea creativa en su composición, en la técnica de elaboración o construcción, así como en las huellas de utilización y uso dejadas por el paso del tiempo.</p>
X	<p>Valor simbólico Un bien posee valor simbólico cuando manifiesta modos de ver y de sentir al mundo. El valor simbólico tiene un fuerte poder de identificación y cohesión social. Lo simbólico mantiene, renueva y actualiza deseos, emociones e ideales construidos e interiorizados que vinculan tiempos y espacios de memoria. Este valor hace referencia a la vinculación del bien con procesos, prácticas, eventos o actividades significativas para la memoria o el desarrollo constante de la comunidad</p>



21

Imagen 127. Presentación de diapositivas. Solicitud de declaratoria de varios inmuebles ubicados en el barrio Las Cruces, Zona de Influencia del PEMP Centro Histórico de Bogotá.

ZONA INFLUENCIA – PEMP CHB | BARRIO LAS CRUCES - LOCALIZACIÓN

Solicitud de declaratoria
CL 1D 7 81- CÓDIGO LOTE 003202011023

LOCALIDAD 03 – Santa fe.
BARRIO 003202 – Las Cruces.
UPL 23 Centro Histórico
MANZANA 011
PREDIO 023
DIRECCIÓN CL 1D 7 81
CHIP AAA0032WHDM
TIPO DE SOLICITUD Declaratoria como Bien de Interés Cultural del Ámbito Distrital.
SOLICITANTE Instituto Distrital de Patrimonio Cultural



Fecha: Fuente: Foto de Visitación Individual, PEMP CHB 2021.



Localización predio en manzana
Fuente: Cobertura PEMP 2022 sobre Ortofoto, Catastro 2024

- INMUEBLES ADSCRIPCIÓN NIVEL 1
- INMUEBLES ADSCRIPCIÓN NIVEL 2
- INMUEBLES ADSCRIPCIÓN NIVEL 3
- INMUEBLES DE INTERÉS DEL PEMP
- INMUEBLES DE LA SOLICITUD



CALLE 8D



22

Imagen 128. Presentación de diapositivas. Solicitud de declaratoria de varios inmuebles ubicados en el barrio Las Cruces, Zona de Influencia del PEMP Centro Histórico de Bogotá.

ZONA INFLUENCIA – PEMP CHB | BARRIO LAS CRUCES – FVI

Solicitud de declaratoria
CL 1D 7 81- CÓDIGO LOTE 003202011023

MINCULTURA		FICHA DE INVENTARIO Y VALORACIÓN DE BIENES CULTURALES INMUEBLES		USO EXCLUSIVO DEL MINISTERIO DE CULTURA	
				Código Nacional	INMUEBLE No. / PÁG. / OBT
I. GENERALIZACIÓN				II. LOCALIZACIÓN	
1.1. Nombre del bien	CL 1D 7 81	1.2. Dirección	N/A		
1.3. Pertenencia a categoría cultural	Yes	1.4. Sector	N/A		
III. CLASIFICACIÓN TIPOLÓGICA					
2.1. Origen patrimonio	Historia	2.2. Subgrupo patrimonio	Inmueble		
2.3. Grupo	Arquitectónica	2.4. Subgrupo	Arquitectura residencial		
2.5. Categoría	Vivienda Urbana	2.6. Subcategoría	Vivienda unifamiliar		
IV. LOCALIZACIÓN					
3.1. Departamento	Bogotá	3.2. Municipio	Bogotá D.C.		
3.3. Identificación	CL 1D 7 81	3.4. Nomenclatura antigua	N/A		
3.5. Barrio	Las Cruces	3.6. Código Barrio	003202		
3.7. Centro de uso urbano o histórico	SI	3.8. Nombre sector urbano	SECTOR URBANO ANTIQ	V. FOTOGRAFÍA DEL INMUEBLE	
3.8. Tipo de manzana	211	3.9. No. de predio	221		
3.9. Tipo de lote	MANDEADOR	3.10. Ubicación	CENTRO HIST		
3.10. Centro de patrimonio urbano	SI	3.11. UIC	80		
3.12. Nombre UIC	LAS CRUCES				
A. CARACTERÍSTICAS FÍSICAS DEL INMUEBLE					
4.1. Características en planta		Área de predio (m ²)	144,0		
4.2. Área construida	13,20	Área construida (m ²)	128,0		
4.3. Área libre	30,47	Área libre (m ²)	24,0		
B. CONDICIONES DE USO					
5.1. Uso actual	Residencial	N/A	N/A		
III. INFORMACIÓN CATASTRAL					
6.1. Código catastral	10 7 28	6.2. Número inmueble	0000718000		
6.3. Clase de predio	Urb. PVI	6.4. Destino residencial	Residencial		
6.5. Tipo de zonificación	PMPCHB	6.6. Valor catastral	\$ 91.233.000		
6.7. Valor catastral en m ²	\$ 180.000				
IV. DOCUMENTACIÓN					
7.1. PDI-PICT-ECOP	PICT	7.2. Estado documento	No documentado por falta de información por parte del propietario.		
7.3. Reglamentación	Decreto 188 de 2005 y 462 de 2007				
7.4. Decreto(s) DTC	96	7.5. Atributo de clasificación	N/A		
7.6. Acta de venta que ampara	N/A	7.7. Tipo de intervención	N5-T1-G1		
7.8. Adquisición	N/A				
V. OBSERVACIONES				<p>USO EXCLUSIVO DEL MINISTERIO DE CULTURA</p> <p>Código Nacional</p> <p>INMUEBLE No. / PÁG. / OBT</p> <p>00320211023 / 04 / 1</p>	



Imagen 129. Presentación de diapositivas. Solicitud de declaratoria de varios inmuebles ubicados en el barrio Las Cruces, Zona de Influencia del PEMP Centro Histórico de Bogotá.

ZONA INFLUENCIA – PEMP CHB | BARRIO LAS CRUCES – FVI

Solicitud de declaratoria
CL 1D 7 81- CÓDIGO LOTE 003202011023

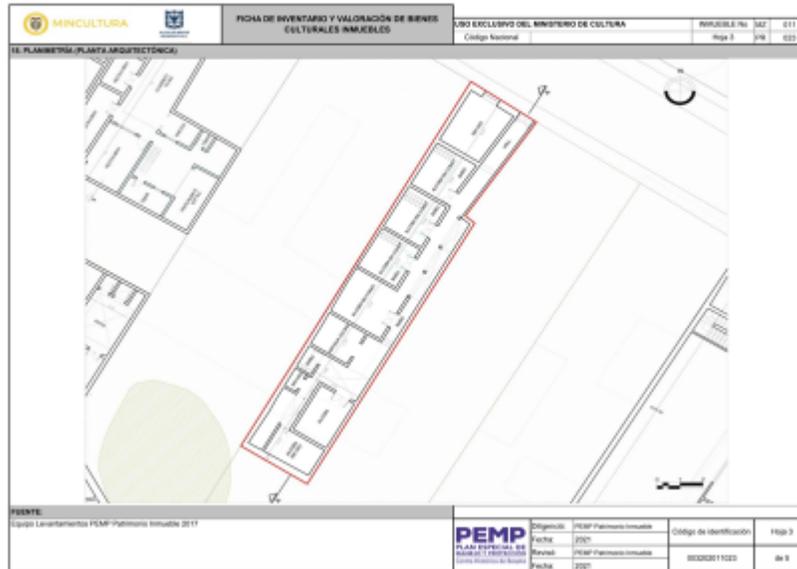
MINCULTURA		FICHA DE INVENTARIO Y VALORACIÓN DE BIENES CULTURALES INMUEBLES		USO EXCLUSIVO DEL MINISTERIO DE CULTURA				
				Código Nacional	INMUEBLE No. / PÁG. / OBT			
VI. DESCRIPCIÓN				IX. FOTOGRAFÍAS INTERIORES				
8.1. Fecha	Finales del siglo XIX	8.2. Signo	SI					
8.2. Monumento/historio	Finales	8.3. Periodo histórico	siglo XIX					
8.3. Elemento (pie)	No disponible	8.4. Construido (pie)	No disponible					
8.4. Elemento (pie)	No disponible	8.5. Materiales	Colonial					
8.5. Influencia	N/A	8.6. Tipo de uso original	Residencial					
VII. DESCRIPCIÓN ACTUAL								
9.1. Ocupación actual	Propiedad	Admin.	Arrenda			Comodato	Tenencia	Poseción
Observaciones	Ocupación no documentada							
VIII. DESCRIPCIÓN								
10.1. Nombre titular actual	No documentado	OCCUPANTE						
10.2. Tipo de documento	No documentado	No documentado						
10.3. Número documento	No documentado	No documentado						
10.4. Dirección	No documentado	No documentado						
10.5. Departamento	No documentado	No documentado						
10.6. Municipio	No documentado	No documentado						
10.7. Teléfono	No documentado	No documentado						
10.8. Correo electrónico	No documentado	No documentado						
IX. OBSERVACIONES				<p>El inmueble se ubica en el barrio Las Cruces, construido entre 1880 y 1900, correspondiente al periodo del siglo XIX, construido del siglo XIX a 1900. Destinado para uso residencial, que se conserva en su totalidad. La arqueología del año 1938 evidenció un volumen de una planta compuesta en conjunto por el predio 00002011023, delimitado por un patio central y una posterior. Para el año 1978, se ve observó un subterráneo profundo y por arriba de dicho espacio, reflejado en un muro medianero que divide el patio central, dejando para este predio un espacio franco del mismo, a su vez en la parte posterior se encontró al ocupar con suaves de una planta y volumen en Residencial, alterando su volumetría y tipología original. En la arqueología de 2021, no se observó modificaciones sustanciales, salvo por algunas variaciones en las instalaciones de cubierta. Se encontró resolución 0201 del 04 de mayo de 2017 para efectuar obras de reparaciones locales, aprobadas por el DPC, además resolución 052 del 16 de diciembre por la cual se permite el desmantelamiento de un proyecto de intervención y se atribuye responsabilidad por parte del DPC.</p>				
X. OBSERVACIONES				<p>Una vez se realicen las clasificaciones propuestas por el Manual de Inventario Inmueble dependiente por el Ministerio de Cultura. Las fichas y registros identificados en las fichas son aproximados, clasificables de acuerdo con una identificación de rango arquitectónico, estructura y materiales correspondientes. No obstante si un edificio histórico de esta inmueble, se procederá según establece por el estado histórico que se exige en la presentación de requisitos para su intervención.</p>				
				<p>USO EXCLUSIVO DEL MINISTERIO DE CULTURA</p> <p>Código de Identificación</p> <p>Página 2</p> <p>00320211023 / 04 / 5</p>				



Imagen 130. Presentación de diapositivas. Solicitud de declaratoria de varios inmuebles ubicados en el barrio Las Cruces, Zona de Influencia del PEMP Centro Histórico de Bogotá.

ZONA INFLUENCIA – PEMP CHB | BARRIO LAS CRUCES – FVI

Solicitud de declaratoria
CL 1D 7 81- CÓDIGO LOTE 003202011023



22

Imagen 131. Presentación de diapositivas. Solicitud de declaratoria de varios inmuebles ubicados en el barrio Las Cruces, Zona de Influencia del PEMP Centro Histórico de Bogotá.

ZONA INFLUENCIA – PEMP CHB | BARRIO LAS CRUCES- VALORES PATRIMONIALES

Solicitud de declaratoria
CL 1D 7 81- CÓDIGO LOTE 003202011023

VALORES PATRIMONIALES. (Decretos 1080 de 2015 y 2358 de 2019)	
X	<p>Valor histórico Un bien posee valor histórico cuando se constituye en documento o testimonio para la reconstrucción de la historia, así como para el conocimiento científico, técnico o artístico. Es la asociación directa del bien con épocas, procesos, eventos y prácticas políticas, económicas, sociales y culturales, grupos sociales y personas de especial importancia en el ámbito mundial, nacional, regional o local.</p>
X	<p>Valor estético Un bien posee valor estético cuando se reconocen en éste atributos de calidad artística, o de diseño, que reflejan una idea creativa en su composición, en la técnica de elaboración o construcción, así como en las huellas de utilización y uso dejadas por el paso del tiempo.</p>
X	<p>Valor simbólico Un bien posee valor simbólico cuando manifiesta modos de ver y de sentir el mundo. El valor simbólico tiene un fuerte poder de identificación y cohesión social. Lo simbólico mantiene, renueva y actualiza deseos, emociones e ideales construidos e interiorizados que vinculan tiempos y espacios de memoria. Este valor hace referencia a la vinculación del bien con procesos, prácticas, eventos o actividades significativas para la memoria o el desarrollo constante de la comunidad.</p>

22

Imagen 132. Presentación de diapositivas. Solicitud de declaratoria de varios inmuebles ubicados en el barrio Las Cruces, Zona de Influencia del PEMP Centro Histórico de Bogotá.



ZONA INFLUENCIA – PEMP CHB | BARRIO LAS CRUCES - LOCALIZACIÓN

Solicitud de declaratoria
CL 1D 7 77- CÓDIGO LOTE 003202011024

LOCALIDAD 03 – Santa Fe.
BARRIO 003202 – Las Cruces.
UPL 23 Centro Histórico
MANZANA 011
FREDIO 024
DIRECCIÓN CL 1D 7 77
CHIP AAA0032WHEA
TIPO DE SOLICITUD Declaratoria como Bien de interés Cultural del Ámbito Distrital.
SOLICITANTE Instituto Distrital de Patrimonio Cultural



Localización predio en manzanas
Fuente: Cobertura PEMP 2022 sobre Ortofoto, Catastro. 2014

■ INMUEBLO ADSCRIBIÓN NIVEL 1
■ INMUEBLO ADSCRIBIÓN NIVEL 2
■ INMUEBLO ADSCRIBIÓN NIVEL 3
■ INMUEBLO BIC AFÍL DEL PEMP
■ INMUEBLO DE LA SOLICITUD



Fotografía. Fuente: Ficha de Valoración individual, PEMP CHB 2021.



CALLE 1D



Imagen 133. Presentación de diapositivas. Solicitud de declaratoria de varios inmuebles ubicados en el barrio Las Cruces, Zona de Influencia del PEMP Centro Histórico de Bogotá.

ZONA INFLUENCIA – PEMP CHB | BARRIO LAS CRUCES – FVI

Solicitud de declaratoria
CL 1D 7 77- CÓDIGO LOTE 003202011024

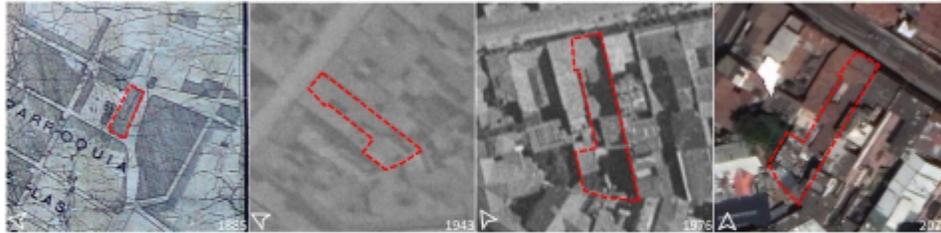
MINCULTURA		FIERA DE INVENTARIO Y VALORACIÓN DE BIENES CULTURALES INMUEBLES		UNO EXCLUSIVO DEL BIEN TIPO DE CULTURA		ANÁLISIS No. 102		011	
				Código Nacional		H03 1		001	
				E LOCALIZACIÓN					
1. DESCRIPCIÓN		1.1. Nombre del Bien	CL 1D 7 77	1.2. Otro nombre	N/A				
1.3. Perímetro o cotización actual		Ha	N/A	1.4. Nombre	N/A				
2. DESCRIPCIÓN TIPOLÓGICA		2.1. Origen	Indígena	2.2. Subtipo	Indígena				
2.3. Origen		Arquitectónica	2.4. Subtipo	Arquitectura tradicional					
2.5. Construcción		Vivienda Urbana	2.6. Subtipo	Vivienda unifamiliar					
3. LOCALIZACIÓN		3.1. Departamento	BOGOTÁ	3.2. Municipio	BOGOTÁ D.C.				
3.3. Identificación		CL 1D 7 77	3.4. Identificación urbana	N/A					
3.4. Sitio		Las Cruces	3.5. Código Barrio	003202					
3.7. Centro de sector urbano urbano		01	3.8. Nombre sector urbano	SECTOR URBANO ANTIGUO					
3.8. No. de manzana		011	3.9. No. de predio	024					
3.11. CHIP		AAA0032WHEA	3.12. Ubicación	00074 PE					
3.13. Centro de primer sector urbano		01	3.14. UPE	06					
3.15. Nombre UPE		LAS CRUCES							
4. CARACTERÍSTICAS FÍSICAS DEL INMUEBLE									
4.1. Características de predio			Área de predio (m ²)	411,1					
PMPB (m ²)		8,70	Área cubierta (m ²)	217,9					
Pavito (m ²)		44,40	Área libre (m ²)	193,1					
4.2. Características específicas									
Número de pisos		1	2	3	más pisos				
Uso del predio		RESIDENCIAL	N/A	N/A	N/A				
5. INFORMACIÓN CATASTRAL		5.1. Origen urbano	NO F.V.	5.2. Área de influencia	0000007004				
5.3. Clase de predio		Urb. PH	5.4. Destino residencial	Residencial					
5.5. Tipo de propiedad		PROPIEDAD	5.6. Área cubierta	2.241.281.000					
5.7. Valor catastral (predio) (C)		9.780.000							
6. INFORMACIÓN HISTÓRICA									
6.1. Año de construcción		1927	6.2. Estado documento	NO tiene valoración por estar documentado por escrito					
6.1. Reglamentación		Decreto 443 de 2000 y 443 de 2007							
6.4. Descripción BIC (origen)		NO	6.5. Año de inscripción	N/A					
6.6. Año admin que ampara		N/A	6.7. Nivel de intervención	N3-T1-01					
6.8. Adscripción		N/A							
7. OBSERVACIONES									
Único inmueble con predio 003202011024.									
				PEMP		CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN		H03 1	
				PMPB		003202011024		de 1	



Imagen 134. Presentación de diapositivas. Solicitud de declaratoria de varios inmuebles ubicados en el barrio Las Cruces, Zona de Influencia del PEMP Centro Histórico de Bogotá.

ZONA INFLUENCIA – PEMP CHB | BARRIO LAS CRUCES – FVI

Solicitud de declaratoria
CL 1D 7 77- CÓDIGO LOTE 003202011024



Mosaico 1) Tomas periciales aerofotografías: 1885, fuente: Atlas Histórico de Bogotá; 1943_C300; 1975_1702, fuente: ISAC; 2021, fuente: Google Earth.
Fuente: Ficha de Apoyo, PEMP CHB 2021.

23



Imagen 135. Presentación de diapositivas. Solicitud de declaratoria de varios inmuebles ubicados en el barrio Las Cruces, Zona de Influencia del PEMP Centro Histórico de Bogotá.

ZONA INFLUENCIA – PEMP CHB | BARRIO LAS CRUCES- VALORES PATRIMONIALES

Solicitud de declaratoria
CL 1D 7 77- CÓDIGO LOTE 003202011024

VALORES PATRIMONIALES. (Decretos 1080 de 2015 y 2358 de 2019)	
<p>Valor histórico Un bien posee valor histórico cuando se constituye en documento o testimonio para la reconstrucción de la historia, así como para el conocimiento científico, técnico o artístico. Es la asociación directa del bien con épocas, procesos, eventos y prácticas políticas, económicas, sociales y culturales, grupos sociales y personas de especial importancia en el ámbito mundial, nacional, regional o local.</p>	<p>se atribuye valor histórico, porque mediante su existencia constituye un documento o testimonio del periodo del siglo XIX, permite la reconstrucción del momento histórico en el cual fue concebido, así como la directa relación del inmueble con los procesos, las prácticas políticas, económicas, sociales y culturales.</p>
<p>Valor estético Un bien posee valor estético cuando se reconocen en este atributos de calidad artística, o de diseño, que reflejan una idea creativa en su composición, en la técnica de elaboración o construcción, así como en las huellas de utilización y uso dejadas por el paso del tiempo.</p>	<p>se atribuye valor estético al inmueble porque en sus formas se pueden reconocer atributos de la técnica constructiva artesanal, autenticidad en su materialidad, elementos ornamentales, así como la relación de los elementos compositivos y el repertorio ornamental, según la influencia de lenguaje colonial, periodo al que puede asociarse, mediante la existencia de una portada con revoque, cubiertas inclinadas en teje de barro, alero en madera y carpintería en madera tallada en las ventanas. Por otra parte, el inmueble puede leerse de forma parcial, ya que presenta modificaciones sustanciales que comprometen su lectura formal o estética.</p>
<p>Valor simbólico Un bien posee valor simbólico cuando manifiesta modos de ver y de sentir el mundo. El valor simbólico tiene un fuerte poder de identificación y cohesión social. Lo simbólico mantiene, renueva y actualiza deseos, emociones e ideales construidos e interiorizados que vinculan tiempos y espacios de memoria. Este valor hace referencia a la vinculación del bien con procesos, prácticas, eventos o actividades significativas para la memoria o el desarrollo constante de la comunidad.</p>	<p>se atribuye valor simbólico, porque con su existencia manifiesta identificación y cohesión social, que vincula no sólo ideales de tiempos pasados mediante modos de habitar, prácticas, oficios y actividades, sino que mantiene su vigencia y representatividad a través de una imagen consolidada del Centro Histórico tradicional como referente conceptual de memoria, tradición, desarrollo y cambio constante.</p>

23



Imagen 136. Presentación de diapositivas. Solicitud de declaratoria de varios inmuebles ubicados en el barrio Las Cruces, Zona de Influencia del PEMP Centro Histórico de Bogotá.

ZONA INFLUENCIA – PEMP CHB | BARRIO LAS CRUCES - LOCALIZACIÓN

Solicitud de declaratoria
CL 1D 7 97- CÓDIGO LOTE 003202011045

LOCALIDAD 03 – Santa Fe.
BARRIO 003202 – Las Cruces.
UPL 23 Centro Histórico
MANZANA 011
FREDIO 045
DIRECCIÓN CL 1D 7 97
CHIP AAAD170CMEA
TIPO DE SOLICITUD Declaratoria como Bien de Interés Cultural del Ámbito Distrital.
SOLICITANTE Instituto Distrital de Patrimonio Cultural



Localización predio en manzana
Fuente: Cobertura PEMP 2022 sobre Ortofoto, Censura, 2014



Fachada. Fuente: Ficha de valoración individual, PEMP CHB 2021.



CALLE 1D



24

Imagen 137. Presentación de diapositivas. Solicitud de declaratoria de varios inmuebles ubicados en el barrio Las Cruces, Zona de Influencia del PEMP Centro Histórico de Bogotá.

ZONA INFLUENCIA – PEMP CHB | BARRIO LAS CRUCES – FVI

Solicitud de declaratoria
CL 1D 7 97- CÓDIGO LOTE 003202011045

MINICULTURA		FICHA DE INVENTARIO Y VALORACIÓN DE BIENES CULTURALES INMUEBLES		640-ESCALERO DEL MINISTERIO DE CULTURA	
				ENLACE NACIONAL	PARALELO No. 342 011
				ENLACE NACIONAL	HOR 1 342 045
I. DENOMINACIÓN					
1.1. Nombre de bien	CL 1D 7 97	1.2. Otro nombre	N/A	II. LOCALIZACIÓN	
1.3. Pertenencia a categoría local	No	1.4. Nombre	N/A		
III. CLASIFICACIÓN TIPOLOGICA					
2.1. Grupo Patrimonial	Mixto	2.2. Subgrupo Patrimonial	Mixto	III. FOTOGRAFIA DEL INMUEBLE	
2.3. Grupo	Arquitectónico	2.4. Subgrupo	Residencia tradicional		
2.5. Construye	Vivienda Urbana	2.6. Subcategoría	Vivienda urbana	IV. FOTOGRAFIA DEL ENTORNO	
IV. LOCALIZACIÓN					
3.1. Departamento	Bogotá	3.2. Municipio	Bogotá D.C.	VI. FOTOGRAFIA AVIOLA	
3.3. Inmplemento	CL 1D 7 97	3.4. Nomenclatura antigua	N/A		
3.5. Barrio	Las Cruces	3.6. Grupo Barrio	003202	VII. FOTOGRAFIA DEL ENTORNO	
3.7. Centro de desarrollo urbano	23	3.8. Nombre sector urbano	SECTOR URBANO MIXTO		
3.9. No. de manzana	011	3.10. No. de predio	045	VIII. FOTOGRAFIA DEL ENTORNO	
3.11. CHIP	AAAD170CMEA	3.12. Lugar	SANTA FE		
3.13. Centro de planeación urbana	03	3.14. UIC	05	IX. FOTOGRAFIA DEL ENTORNO	
3.15. Nombre UIC	LAS CRUCES				
A. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL INMUEBLE					
4.1. Características de planta		Área de predio (m ²)	141,1	X. FOTOGRAFIA DEL ENTORNO	
4.2. Planta (m)	15,40	Área cubierta (m ²)	102,3		
4.3. Planta (m)	15,40	Área libre (m ²)	38,8		
B. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL INMUEBLE					
4.4. Características de planta		Área de predio (m ²)	141,1	XI. FOTOGRAFIA DEL ENTORNO	
4.5. Planta (m)	15,40	Área cubierta (m ²)	102,3		
4.6. Planta (m)	15,40	Área libre (m ²)	38,8		
C. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL INMUEBLE					
4.7. Características de planta		Área de predio (m ²)	141,1	XII. FOTOGRAFIA DEL ENTORNO	
4.8. Planta (m)	15,40	Área cubierta (m ²)	102,3		
4.9. Planta (m)	15,40	Área libre (m ²)	38,8		
V. INFORMACIÓN CATASTRAL					
5.1. Centro catastral	0032021-00000000	5.2. Materiales inmatriculados	003200040000	XIII. FOTOGRAFIA DEL ENTORNO	
5.3. Clase de suelo	No PE	5.4. Destino catastral	Residencial		
5.5. Tipo de propiedad	Particular	5.6. Activa Catastral	\$ 142.831.000	XIV. FOTOGRAFIA DEL ENTORNO	
5.7. Valor referencia catastral (m ²)	\$ 780.000				
VI. INFORMACIÓN VIGENTE					
6.1. PMP/PROTECTOR	PMP	6.2. Véase documento	NO DOCUMENTADO	XV. FOTOGRAFIA DEL ENTORNO	
6.3. Regulación	Decreto 489 de 2002 y UIC de 2007				
6.4. Declaratoria BIC (BIC)	No	6.5. Año de declaratoria	N/A	XVI. FOTOGRAFIA DEL ENTORNO	
6.6. Año de inscripción	N/A	6.7. Nivel de protección	N/A		
6.8. Aprobación	N/A	6.9. Nivel de protección	ND-T1-G1	XVII. FOTOGRAFIA DEL ENTORNO	
VII. OBSERVACIONES					
E. OTROS DATOS DE LOS BIENES INMUEBLES DE LA ZONA DE INFLUENCIA					



24

Imagen 138. Presentación de diapositivas. Solicitud de declaratoria de varios inmuebles ubicados en el barrio Las Cruces, Zona de Influencia del PEMP Centro Histórico de Bogotá.

ZONA INFLUENCIA – PEMP CHB | BARRIO LAS CRUCES – FVI

Solicitud de declaratoria
CL 1D 7 97- CÓDIGO LOTE 003202011045

MINCULTURA		FICHA DE INVENTARIO Y VALORACIÓN DE BIENES CULTURALES INMUEBLES		USO EXCLUSIVO DEL MINISTERIO DE CULTURA		PARALELO No 342		CALLE No 348	
				Código Nacional		Página 2		Pág. 048	
12. IMAGEN		Fotografía del siglo XIX		12.2. Siglo		XIX		15. FOTOGRAFÍAS INTERIORES	
12.1. Materiales		Papel		12.4. Periodo histórico		Siglo XIX			
12.3. Estado actual		No disponible		12.5. Construcción (SI/NO)		No disponible			
12.7. Fundador (SI/NO)		No disponible		12.6. Filación		Colonial			
12.9. Influencia		N/A		12.18. Uso original		Residencial			
13. DOCUMENTACIÓN ACTUAL		Propiedad		Admin		Arrendo		Comodato	
13.1. Descripción actual		Dispositivo no documentado		Tenencia		Posesión			
Observaciones		PROPIETARIO		DUEÑANTE					
13.1. Nombre(s) Fijación social		No documentado		No documentado					
13.2. Tipo de documento		No documentado		No documentado					
13.3. Nombre documento		No documentado		No documentado					
13.4. Dirección		No documentado		No documentado					
13.5. Departamento		No documentado		No documentado					
13.6. Municipio		No documentado		No documentado					
13.7. Teléfono		No documentado		No documentado					
13.8. Correo electrónico		No documentado		No documentado					
14. DESCRIPCIÓN				17. RESUMEN HISTÓRICO					
Inmueble de un piso, ubicado en un predio rectangular de forma irregular. Cuya dimensiones son: frente de 3.40 m y fondo de 13.40 m, con frente sobre la calle 10. La ocupación del predio corresponde a una casa patio ya que a pesar de la subdivisión predial cuenta con una terraza en el fondo oriental. La fachada principal, con movimiento del pabellón y pirámide, con un vano de terraza a la vez delimita la terraza, salida de un corredor cubierto en la parte posterior. El primer piso cuenta con un vano de acceso principal a un vano de terraza. Presenta un repertorio de fachada caracterizado por superficies homogéneas contrastadas por varios ornamentados que se repiten en una cornisa y una cornisa en la parte superior del muro en el alero. Se registra falta de mantenimiento reflejado en suciedad en general, falta masiva en la cubierta, deterioramiento de cornisas, humedad en el alero, corrosión en las cornisas y en el revestido de las muros. Se registra en un edificio con altura homogénea el cual no presenta muros de fachada y a pesar de su regularidad. Constituye una parte de una unidad arquitectónica con el predio 003202011045.				El inmueble se ubica en el barrio Las Cruces, construido entre 1930 y 1938, correspondiente al periodo de la década de los años 30. El inmueble se ubica en el barrio Las Cruces, construido entre 1930 y 1938, correspondiente al periodo de la década de los años 30. El inmueble se ubica en el barrio Las Cruces, construido entre 1930 y 1938, correspondiente al periodo de la década de los años 30. El inmueble se ubica en el barrio Las Cruces, construido entre 1930 y 1938, correspondiente al periodo de la década de los años 30.					
15. OBSERVACIONES									
Los períodos corresponden a la clasificación propuesta por el Manual de Inventario Inmueble expedido por el Ministerio de Cultura. Las épocas y siglos identificados en las fichas son aproximadas, clasificadas de acuerdo con sus características del lenguaje arquitectónico, estilístico y volumétrico correspondiente. No obedecen a un estudio exhaustivo de cada inmueble, su precisión será sustancial por el estudio histórico que se haga en la presentación de requisitos para su intervención.									
						Original: PEMP Patrimonio Inmueble Fecha: 2021 Revisión: PEMP Patrimonio Inmueble Fecha: 2021		Código de identificación: 003202011045 Página: 48 de 5	

24



Imagen 139. Presentación de diapositivas. Solicitud de declaratoria de varios inmuebles ubicados en el barrio Las Cruces, Zona de Influencia del PEMP Centro Histórico de Bogotá.

ZONA INFLUENCIA – PEMP CHB | BARRIO LAS CRUCES – FVI

Solicitud de declaratoria
CL 1D 7 97- CÓDIGO LOTE 003202011045

MINCULTURA		FICHA DE INVENTARIO Y VALORACIÓN DE BIENES CULTURALES INMUEBLES		USO EXCLUSIVO DEL MINISTERIO DE CULTURA		PARALELO No 342		CALLE No 348	
				Código Nacional		Página 3		Pág. 048	
16. PLANIMETRÍA (PLANTA ARQUITECTÓNICA)									
FUENTE		Fuente levantamiento PEMP Patrimonio Inmueble 2021							
						Original: PEMP Patrimonio Inmueble Fecha: 2021 Revisión: PEMP Patrimonio Inmueble Fecha: 2021		Código de identificación: 003202011045 Página: 48 de 5	

24



Imagen 140. Presentación de diapositivas. Solicitud de declaratoria de varios inmuebles ubicados en el barrio Las Cruces, Zona de Influencia del PEMP Centro Histórico de Bogotá.

ZONA INFLUENCIA – PEMP CHB | BARRIO LAS CRUCES- VALORES PATRIMONIALES

Solicitud de declaratoria
CL 1D 7 97- CÓDIGO LOTE 003202011045

VALORES PATRIMONIALES. (Decretos 1080 de 2015 y 2358 de 2019)	
<p>Valor histórico Un bien posee valor histórico cuando se constituye en documento o testimonio para la reconstrucción de la historia, así como para el conocimiento científico, técnico o artístico. Es la asociación directa del bien con épocas, procesos, eventos y prácticas políticas, económicas, sociales y culturales, grupos sociales y personas de especial importancia en el ámbito mundial, nacional, regional o local.</p>	<p>se atribuye valor histórico, porque mediante su existencia constituye un documento o testimonio del periodo del Siglo XIX, permite la reconstrucción del momento histórico en el cual fue concebido, así como la directa relación del inmueble con los procesos, las prácticas políticas, económicas, sociales y culturales</p>
<p>Valor estético Un bien posee valor estético cuando se reconocen en éste atributos de calidad artística, o de diseño, que reflejan una idea creativa en su composición, en la técnica de elaboración o construcción, así como en las huellas de utilización y uso dejadas por el paso del tiempo.</p>	<p>se atribuye valor estético al inmueble porque en sus formas se pueden reconocer atributos de la técnica constructiva artesanal, autenticidad en su materialidad, así como la relación de los elementos compositivos y el repertorio ornamental, según la influencia de lenguaje colonial, periodo al que puede asociarse, mediante la existencia de cubiertas inclinadas en teja de barro, aleros con cancelillos, cornisas y un zócalo en mampostería a la vista. Por otra parte, el inmueble puede leerse de forma parcial, ya que presenta algunas modificaciones sustanciales que comprometen su lectura formal o estética.</p>
<p>Valor simbólico Un bien posee valor simbólico cuando manifiesta modos de ver y de sentir al mundo. El valor simbólico tiene un fuerte poder de identificación y cohesión social. Lo simbólico mantiene, renueva y actualiza deseos, emociones e ideales construidos e interiorizados que vinculan tiempos y espacios de memoria. Este valor hace referencia a la vinculación del bien con procesos, prácticas, eventos o actividades significativas para la memoria o el desarrollo constante de la comunidad</p>	<p>se atribuye valor simbólico, porque con su existencia manifiesta identificación y cohesión social, que vincula no sólo ideales de tiempos pasados mediante modos de habitar, prácticas, oficios y actividades, sino que mantiene su vigencia y representatividad a través de una imagen consolidada del Centro Histórico tradicional como referente conceptual de memoria, tradición, desarrollo y cambio constante.</p>

24



Imagen 141. Presentación de diapositivas. Solicitud de declaratoria de varios inmuebles ubicados en el barrio Las Cruces, Zona de Influencia del PEMP Centro Histórico de Bogotá.

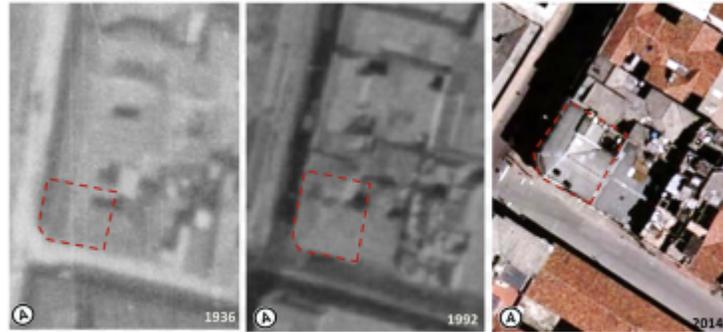
ZONA INFLUENCIA – PEMP CHB | BARRIO LAS CRUCES- MANZANA 14



Imagen 142. Presentación de diapositivas. Solicitud de declaratoria de varios inmuebles ubicados en el barrio Las Cruces, Zona de Influencia del PEMP Centro Histórico de Bogotá.

ZONA INFLUENCIA – PEMP CHB | BARRIO LAS CRUCES – FVI

Solicitud de declaratoria
CL 2 6 94- CÓDIGO LOTE 003202014010



Mosaico 2) Plano 2848, Fuente: Atlas Histórico de Bogotá. Tomas parcelas aerofotografías: 1992_#1185-8600A_222_1 28300. Fuente: IGAC. Tomas parcelas aerofotografía 2014, Fuente: IDECA, Mappos Bogotá

Fuente: Foto de Apoyo, PEMP CHB 2021.



33

Imagen 145. Presentación de diapositivas. Solicitud de declaratoria de varios inmuebles ubicados en el barrio Las Cruces, Zona de Influencia del PEMP Centro Histórico de Bogotá.

ZONA INFLUENCIA – PEMP CHB | BARRIO LAS CRUCES- VALORES PATRIMONIALES

Solicitud de declaratoria
CL 2 6 94- CÓDIGO LOTE 003202014010

VALORES PATRIMONIALES. (Decretos 1080 de 2015 y 2358 de 2019)	
X	<p>Valor histórico Un bien posee valor histórico cuando se constituye en documento o testimonio para la reconstrucción de la historia, así como para el conocimiento científico, técnico o artístico. Es la asociación directa del bien con épocas, procesos, eventos y prácticas políticas, económicas, sociales y culturales, grupos sociales y personas de especial importancia en el ámbito mundial, nacional, regional o local.</p>
X	<p>Valor estético Un bien posee valor estético cuando se reconocen en éste atributos de calidad artística, o de diseño, que reflejan una idea creativa en su composición, en la técnica de elaboración o construcción, así como en las huellas de utilización y uso dejadas por el paso del tiempo.</p>
X	<p>Valor simbólico Un bien posee valor simbólico cuando manifiesta modos de ver y de sentir el mundo. El valor simbólico tiene un fuerte poder de identificación y cohesión social. Lo simbólico mantiene, renueva y actualiza deseos, emociones e ideales construidos e interiorizados que vinculan tiempos y espacios de memoria. Este valor hace referencia a la vinculación del bien con procesos, prácticas, eventos o actividades significativas para la memoria o el desarrollo constante de la comunidad.</p>



33

Imagen 146. Presentación de diapositivas. Solicitud de declaratoria de varios inmuebles ubicados en el barrio Las Cruces, Zona de Influencia del PEMP Centro Histórico de Bogotá.

ZONA INFLUENCIA – PEMP CHB | BARRIO LAS CRUCES - LOCALIZACIÓN

Solicitud de declaratoria
KR 7 2 08- CÓDIGO LOTE 003202014011

LOCALIDAD 03 – Santa Fe.
BARRIO 003202 – Las Cruces.
UPL 23 Centro Histórico
MANZANA 014
PREDIO 011
DIRECCIÓN KR 7 2 08
CHIP AAA0032WMOM
TIPO DE SOLICITUD Declaratoria como Bien de Interés Cultural del Ámbito Distrital.
SOLICITANTE Instituto Distrital de Patrimonio Cultural



Fachada. Fuente: Ficho de Valoración Individual, PEMP CHB 2021.



Localización predio en manzana
Fuente: Gobierno PEMP 2022 sobre Ortofoto, Casastro, 2014
■ INMUEBLE LOCALIZACIÓN NIVEL 1
■ INMUEBLE LOCALIZACIÓN NIVEL 2
■ INMUEBLE LOCALIZACIÓN NIVEL 3
■ INMUEBLE BIC AFECTO DEL PEMP
■ INMUEBLE DE LA ZONA



CARRERA 7



36

Imagen 147. Presentación de diapositivas. Solicitud de declaratoria de varios inmuebles ubicados en el barrio Las Cruces, Zona de Influencia del PEMP Centro Histórico de Bogotá.

ZONA INFLUENCIA – PEMP CHB | BARRIO LAS CRUCES – FVI

Solicitud de declaratoria
KR 7 2 08- CÓDIGO LOTE 003202014011

MINISTERIO DE CULTURA		PODA DE INVENTARIO Y VALORACIÓN DE BIENES CULTURALES INMUEBLES		USO EXCLUSIVO DEL MINISTERIO DE CULTURA	
				INMUEBLE No	014
				PRE 1	011
1. DENOMINACIÓN		1.1. Nombre del BIC	KR 7 2 08	1.2. Otro nombre	N/A
		1.3. Referencia a zonación local	No	1.4. Nombre	N/A
2. CLASIFICACIÓN TIPOLOGICA		2.1. Grupo Patrimonial	Historia	2.2. Subgrupo Patrimonial	Inmueble
		2.3. Grupo	Academico	2.4. Subgrupo	Academica Relacional
		2.5. Contexto	Vivienda Urbana	2.6. Subcontexto	Vivienda Multifamiliar
3. LOCALIZACIÓN		3.1. Departamento	Bogotá	3.2. Municipio	Bogotá D.C.
		3.3. Nomenclatura	KR 7 2 08	3.4. Nomenclatura antigua	N/A
		3.5. Barrio	Las Cruces	3.6. Geografía barrio	UR 030
		3.7. Centro de la UPL (Upl urbano histórico)	No	3.8. Nombre sector urbano	INDOJ Urbano Antiguo
		3.9. No. de vivienda	014	3.10. No. de predio	011
		3.11. CHIP	AAA0032WMOM	3.12. Ubicación	SH07A PB
		3.13. Centro de predios urbanos	No	3.14. UPL	No
		3.15. Nombre UPL	LAS CRUCES		
4. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL INMUEBLE		4.1. Coordenadas del predio	Area del predio (m ²)	1986,7	
		Planta (m)	16,21	Área cubierta (m ²)	216,0
		Fondo (m)	22,60	Área libre (m ²)	1768,7
4.2. Características de influencia			1	2	3
					Industria
Número de usos					
Uso principal		Comercial	Residencial	Residencial	Residencial
5. INFORMACIÓN CATASTRAL		5.1. Cédula catastral	2 4 48	5.2. Identificación inmobiliaria	00001-00786
		5.3. Clase de suelo	UR 030	5.4. Estado actual	Querencia en carácter
		5.5. Tipo de zonación	INDOJUR	5.6. Área catastral	3 231 000 000
		5.7. Valor referencia (precio m ²)	\$ 994.000		
6. DOCUMENTACIÓN VISANTE		6.1. PCT-PCTCOT	PCT	6.2. Branca documento	Historia (documentos de carácter administrativo)
		6.3. Regeneración	Decreto 488 de 2002 y 400 de 2007		
		6.4. Ordenanza BIC (Ley)	No	6.5. Archivo administrativo	N/A
		6.6. Acto PEMP que declara	N/A	6.7. Nivel de intervención	113-T5-G4
		6.8. Aprobación	N/A		
7. OBSERVACIONES		N/A			
		N/A			

8. LOCALIZACIÓN

9. FOTOGRAFÍA DEL INMUEBLE

10. FOTOGRAFÍA DEL CONTEXTO

11. FOTOGRAFÍA AEREA

NO DOCUMENTADO

USO EXCLUSIVO DEL MINISTERIO DE CULTURA

INMUEBLE No 014

PRE 1 011

Nombre Fotografía PEMP patrimonio inmueble 2017

Fecha: 2023

Revisión: PEMP patrimonio inmueble

Proceso: 2023

Nombre: BOGOTÁ INSTITUTO DISTRICTAL DE PATRIMONIO CULTURAL

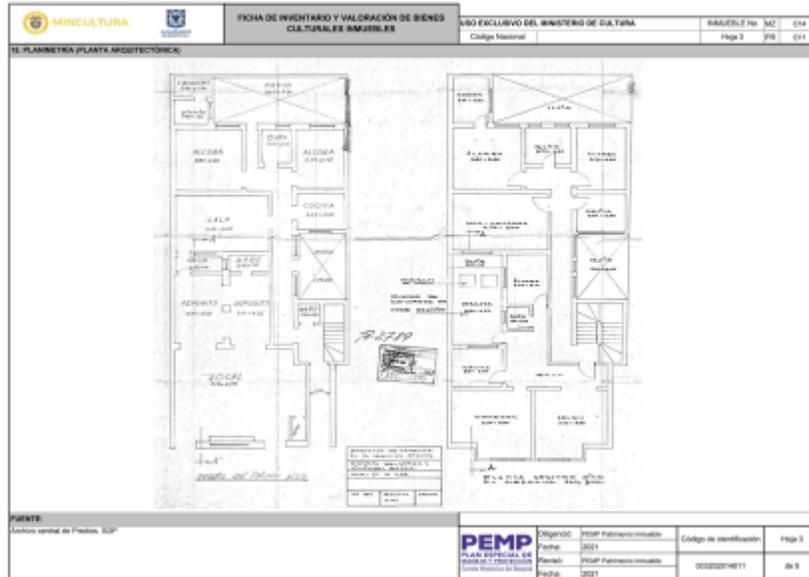
Logo: BOGOTÁ INSTITUTO DISTRICTAL DE PATRIMONIO CULTURAL

36

Imagen 148. Presentación de diapositivas. Solicitud de declaratoria de varios inmuebles ubicados en el barrio Las Cruces, Zona de Influencia del PEMP Centro Histórico de Bogotá.

ZONA INFLUENCIA – PEMP CHB | BARRIO LAS CRUCES – FVI

Solicitud de declaratoria
KR 7 2 08- CÓDIGO LOTE 003202014011



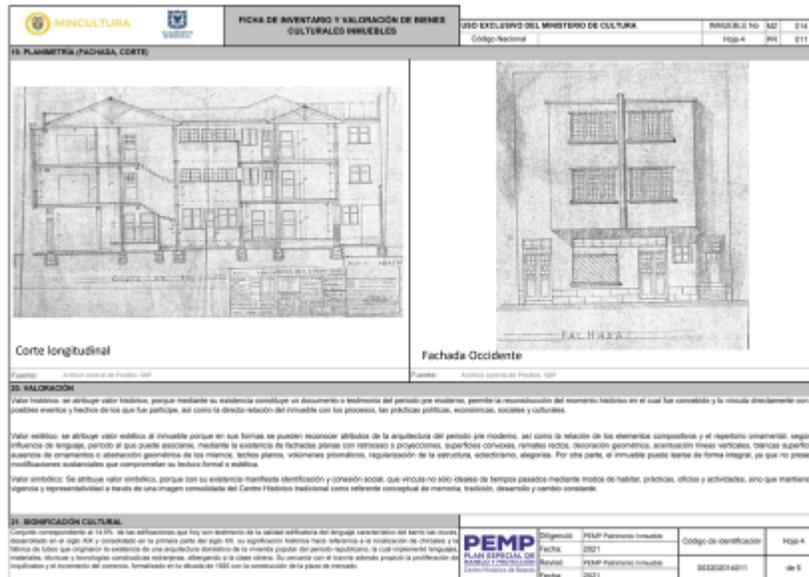
36



Imagen 149. Presentación de diapositivas. Solicitud de declaratoria de varios inmuebles ubicados en el barrio Las Cruces, Zona de Influencia del PEMP Centro Histórico de Bogotá.

ZONA INFLUENCIA – PEMP CHB | BARRIO LAS CRUCES – FVI

Solicitud de declaratoria
KR 7 2 08- CÓDIGO LOTE 003202014011



36



Imagen 150. Presentación de diapositivas. Solicitud de declaratoria de varios inmuebles ubicados en el barrio Las Cruces, Zona de Influencia del PEMP Centro Histórico de Bogotá.

ZONA INFLUENCIA – PEMP CHB | BARRIO LAS CRUCES- VALORES PATRIMONIALES

Solicitud de declaratoria
KR 7 2 08- CÓDIGO LOTE 003202014011

VALORES PATRIMONIALES. (Decretos 1080 de 2015 y 2358 de 2019)	
<p>Valor histórico Un bien posee valor histórico cuando se constituye en documento o testimonio para la reconstrucción de la historia, así como para el conocimiento científico, técnico o artístico. Es la asociación directa del bien con épocas, procesos, eventos y prácticas políticas, económicas, sociales y culturales, grupos sociales y personas de especial importancia en el ámbito mundial, nacional, regional o local.</p>	<p>Se atribuye valor histórico, porque mediante su existencia constituye un documento o testimonio del periodo pre moderno, permite la reconstrucción del momento histórico en el cual fue concebido y lo vincula directamente con los posibles eventos y hechos de los que fue partícipe, así como la directa relación del inmueble con los procesos, las prácticas políticas, económicas, sociales y culturales</p>
<p>Valor estético Un bien posee valor estético cuando se reconocen en éste atributos de calidad artística, o de diseño, que reflejan una idea creativa en su composición, en la técnica de elaboración o construcción, así como en las huellas de utilización y uso dejadas por el paso del tiempo.</p>	<p>Se atribuye valor estético al inmueble porque en sus formas se pueden reconocer atributos de la arquitectura del periodo pre moderno, así como la relación de los elementos compositivos y el repertorio ornamental, según la influencia de lenguaje, periodo al que puede asociarse, mediante la existencia de fachadas planas con retrocesos o proyecciones, superficies convexas, remates rectos, decoración geométrica, acentuación líneas verticales, blancas superficies, ausencia de ornamentos o abstracción geométrica de los muros, techos planos, volúmenes prismáticos, regularización de la estructura, eclecticismo, alegorías. Por otra parte, el inmueble puede leerse de forma integral, ya que no presenta modificaciones sustanciales que comprometan su lectura formal o estética.</p>
<p>Valor simbólico Un bien posee valor simbólico cuando manifiesta modos de ver y de sentir el mundo. El valor simbólico tiene un fuerte poder de identificación y cohesión social. Lo simbólico mantiene, renueva y actualiza deseos, emociones e ideales construidos e interiorizados que vinculan tiempos y espacios de memoria. Este valor hace referencia a la vinculación del bien con procesos, prácticas, eventos o actividades significativas para la memoria o el desarrollo constante de la comunidad</p>	<p>Se atribuye valor simbólico, porque con su existencia manifiesta identificación y cohesión social, que vincula no sólo ideales de tiempos pasados mediante modos de habitar, prácticas, oficios y actividades, sino que mantiene su vigencia y representatividad a través de una imagen consolidada del Centro Histórico tradicional como referente conceptual de memoria, tradición, desarrollo y cambio constante.</p>

36



Imagen 151. Presentación de diapositivas. Solicitud de declaratoria de varios inmuebles ubicados en el barrio Las Cruces, Zona de Influencia del PEMP Centro Histórico de Bogotá.

ZONA INFLUENCIA – PEMP CHB | BARRIO LAS CRUCES - LOCALIZACIÓN

Solicitud de declaratoria
KR 7 2 40- CÓDIGO LOTE 003202014018

LOCALIDAD 03 – Santa fe.
BARRIO 003202 – Las Cruces.
UPL 23 Centro Histórico
MANZANA 014
PREDIO 018
DIRECCIÓN KR 7 2 40
CHIP AAA0032WMXS
TIPO DE SOLICITUD Declaratoria como Bien de Interés Cultural del Ámbito Distrital.
SOLICITANTE Instituto Distrital de Patrimonio Cultural



Localización predio en manzana
Fuente: Cobertura PEMP 2022 sobre Ortografía, Catastro. 2014



Fachada. Fuente: Google Earth 2022



CARRERA 7

37



Imagen 152. Presentación de diapositivas. Solicitud de declaratoria de varios inmuebles ubicados en el barrio Las Cruces, Zona de Influencia del PEMP Centro Histórico de Bogotá.

ZONA INFLUENCIA – PEMP CHB | BARRIO LAS CRUCES – FVI

Solicitud de declaratoria
KR 7 2 40- CÓDIGO LOTE 003202014018

MINICULTURA				FICHA DE INVENTARIO Y VALORACIÓN DE BIENES CULTURALES INMUEBLES				BOGOTÁ	
I. DENOMINACIÓN				II. LOCALIZACIÓN				III. FOTOGRAFÍA DEL INMUEBLE	
1.1. Nombre de bien	KR 7 2 40	1.2. Censo nombre	N/A	Mapa del barrio Las Cruces con el lote 003202014018 resaltado en rojo.				Fotografía del inmueble: Fachada de un edificio con grafitis.	
1.3. Referencia o ubicación local	No	1.4. Nombre	N/A						
III. DESCRIPCIÓN				IV. FOTOGRAFÍA DEL CONTEXTO				V. FOTOGRAFÍA AEREA	
2.1. Grupo Patrimonial	Historia	2.2. Subgrupo Patrimonial	Inmuebles	Fotografía de la calle de contexto.				Fotografía aérea del barrio Las Cruces.	
2.3. Grupo	Arquitectónico	2.4. Subgrupo	Arquitectura Nacional						
2.5. Categoría	Vivienda urbana	2.6. Subcategoría	Vivienda unifamiliar						
VI. CARACTERÍSTICAS FÍSICAS DEL INMUEBLE				VII. INFORMACIÓN CENSALES				VIII. ACTIVIDADES VIGENTES	
3.1. Departamento	Bogotá	3.2. Municipio	Bogotá D.C.	1.1. Censo urbano	2141	1.2. Materia inmaterial	000000000	1.1. PCT/PCBT	PCBT
3.3. Nombre actual	KR 7 2 40	3.4. Nomenclatura antigua	N/A	1.3. Censo de predio	No PDI	1.4. Destino económico	Residencial	1.2. Argomento	Decreto 443 de 2003 y 450 de 2007
3.5. Barrio	Las Cruces	3.6. Código Barrio	06190	1.5. Tipo de predio	Propio	1.6. Activ. Catastro	9 983 091 090	1.3. Declaratoria IC. (año)	No
3.7. Centro de sector urbano	0	3.8. Nombre sector urbano	Sector urbano Antioqueño	1.7. Tipo de terreno (m ²)	9 983 090	1.7. Nivel de intervención	N3-T1-G1	1.4. Año en que se declaró	N/A
3.9. No. de predio	014	3.9. No. de predio	014					1.5. Aprobación	N/A
3.11. CDP	ANACOCCARAO	3.12. Ubicación	04070106					T. OBSERVACIONES	
3.13. Centro de predio urbano	0	3.14. UPG	06					No se permite el acceso a predio	
3.15. Nombre UPG	LAS CRUCES								
4.1. Características del predio	Área del predio (m ²)	Área del predio (m ²)	875,8						
4.2. Características edificatorias	N/A	Área cubierta (m ²)	777,8						
4.3. Características de uso	N/A	Área libre (m ²)	83,2						
4.4. Características de estado	N/A								
4.5. Características de conservación	N/A								
4.6. Características de patrimonio	N/A								
4.7. Características de intervención	N/A								
4.8. Características de restauración	N/A								
4.9. Características de mantenimiento	N/A								
4.10. Características de conservación	N/A								
4.11. Características de restauración	N/A								
4.12. Características de mantenimiento	N/A								
4.13. Características de conservación	N/A								
4.14. Características de restauración	N/A								
4.15. Características de mantenimiento	N/A								
4.16. Características de conservación	N/A								
4.17. Características de restauración	N/A								
4.18. Características de mantenimiento	N/A								
4.19. Características de conservación	N/A								
4.20. Características de restauración	N/A								
4.21. Características de mantenimiento	N/A								
4.22. Características de conservación	N/A								
4.23. Características de restauración	N/A								
4.24. Características de mantenimiento	N/A								
4.25. Características de conservación	N/A								
4.26. Características de restauración	N/A								
4.27. Características de mantenimiento	N/A								
4.28. Características de conservación	N/A								
4.29. Características de restauración	N/A								
4.30. Características de mantenimiento	N/A								
4.31. Características de conservación	N/A								
4.32. Características de restauración	N/A								
4.33. Características de mantenimiento	N/A								
4.34. Características de conservación	N/A								
4.35. Características de restauración	N/A								
4.36. Características de mantenimiento	N/A								
4.37. Características de conservación	N/A								
4.38. Características de restauración	N/A								
4.39. Características de mantenimiento	N/A								
4.40. Características de conservación	N/A								
4.41. Características de restauración	N/A								
4.42. Características de mantenimiento	N/A								
4.43. Características de conservación	N/A								
4.44. Características de restauración	N/A								
4.45. Características de mantenimiento	N/A								
4.46. Características de conservación	N/A								
4.47. Características de restauración	N/A								
4.48. Características de mantenimiento	N/A								
4.49. Características de conservación	N/A								
4.50. Características de restauración	N/A								
4.51. Características de mantenimiento	N/A								
4.52. Características de conservación	N/A								
4.53. Características de restauración	N/A								
4.54. Características de mantenimiento	N/A								
4.55. Características de conservación	N/A								
4.56. Características de restauración	N/A								
4.57. Características de mantenimiento	N/A								
4.58. Características de conservación	N/A								
4.59. Características de restauración	N/A								
4.60. Características de mantenimiento	N/A								
4.61. Características de conservación	N/A								
4.62. Características de restauración	N/A								
4.63. Características de mantenimiento	N/A								
4.64. Características de conservación	N/A								
4.65. Características de restauración	N/A								
4.66. Características de mantenimiento	N/A								
4.67. Características de conservación	N/A								
4.68. Características de restauración	N/A								
4.69. Características de mantenimiento	N/A								
4.70. Características de conservación	N/A								
4.71. Características de restauración	N/A								
4.72. Características de mantenimiento	N/A								
4.73. Características de conservación	N/A								
4.74. Características de restauración	N/A								
4.75. Características de mantenimiento	N/A								
4.76. Características de conservación	N/A								
4.77. Características de restauración	N/A								
4.78. Características de mantenimiento	N/A								
4.79. Características de conservación	N/A								
4.80. Características de restauración	N/A								
4.81. Características de mantenimiento	N/A								
4.82. Características de conservación	N/A								
4.83. Características de restauración	N/A								
4.84. Características de mantenimiento	N/A								
4.85. Características de conservación	N/A								
4.86. Características de restauración	N/A								
4.87. Características de mantenimiento	N/A								
4.88. Características de conservación	N/A								
4.89. Características de restauración	N/A								
4.90. Características de mantenimiento	N/A								
4.91. Características de conservación	N/A								
4.92. Características de restauración	N/A								
4.93. Características de mantenimiento	N/A								
4.94. Características de conservación	N/A								
4.95. Características de restauración	N/A								
4.96. Características de mantenimiento	N/A								
4.97. Características de conservación	N/A								
4.98. Características de restauración	N/A								
4.99. Características de mantenimiento	N/A								
4.100. Características de conservación	N/A								

37



Imagen 153. Presentación de diapositivas. Solicitud de declaratoria de varios inmuebles ubicados en el barrio Las Cruces, Zona de Influencia del PEMP Centro Histórico de Bogotá.

ZONA INFLUENCIA – PEMP CHB | BARRIO LAS CRUCES – FVI

Solicitud de declaratoria
KR 7 2 40- CÓDIGO LOTE 003202014018



Mosaico 2) Tomas parciales aerofotografías: 1936_46-29, 1952_0636 y 1976_C1702. Fuente: IGAC. Fuente: Ficha de Apoyo, PEMP CHB 2021.

37



Imagen 154. Presentación de diapositivas. Solicitud de declaratoria de varios inmuebles ubicados en el barrio Las Cruces, Zona de Influencia del PEMP Centro Histórico de Bogotá.

ZONA INFLUENCIA – PEMP CHB | BARRIO LAS CRUCES- VALORES PATRIMONIALES

Solicitud de declaratoria
KR 7 2 40- CÓDIGO LOTE 003202014018

VALORES PATRIMONIALES. (Decretos 1080 de 2015 y 2358 de 2019)	
<p>Valor histórico Un bien posee valor histórico cuando se constituye en documento o testimonio para la reconstrucción de la historia, así como para el conocimiento científico, técnico o artístico. Es la asociación directa del bien con épocas, procesos, eventos y prácticas políticas, económicas, sociales y culturales, grupos sociales y personas de especial importancia en el ámbito mundial, nacional, regional o local.</p>	<p>El inmueble fue construido a finales del siglo XIX, correspondiente al periodo republicano; representa las características constructivas y el repertorio de elementos ornamentales desarrollados por artesanos y obreros, y el auge de la actividad constructora propia de la época (Zuloaga, 2002). A pesar de sus modificaciones, aún es legible la tipología original y conserva los elementos que definen su lenguaje arquitectónico.</p>
<p>Valor estético Un bien posee valor estético cuando se reconocen en este atributos de calidad artística, o de diseño, que reflejan una idea creativa en su composición, en la técnica de elaboración o construcción, así como en las huellas de utilización y uso dejadas por el paso del tiempo.</p>	<p>De acuerdo con lo descrito, el inmueble puede leerse de forma integral a pesar de sus modificaciones. Es representativo del periodo republicano de finales del siglo XIX y de la consolidación de la época con remanentes del trazado tradicional. Conserva su tipología original, y su repertorio formal está caracterizado por los elementos ornamentales de fachada como la portada de acceso principal, cubierta de alero soportada en canes y óculo propios de la arquitectura republicana.</p>
<p>Valor simbólico Un bien posee valor simbólico cuando manifiesta modos de ver y de sentir el mundo. El valor simbólico tiene un fuerte poder de identificación y cohesión social. Lo simbólico mantiene, renueva y actualiza deseos, emociones e ideales construidos e interiorizados que vinculan tiempos y espacios de memoria. Este valor hace referencia a la vinculación del bien con procesos, prácticas, eventos o actividades significativas para la memoria o el desarrollo constante de la comunidad.</p>	<p>El inmueble hace parte del conjunto urbano que define el Centro histórico, representa la imagen de la ciudad desde finales del siglo XIX y la consolidación de los barrios obreros de la industria de producción de materiales de construcción (Zuloaga, 2002; Álvarez, 2016).</p>

37



Imagen 155. Presentación de diapositivas. Solicitud de declaratoria de varios inmuebles ubicados en el barrio Las Cruces, Zona de Influencia del PEMP Centro Histórico de Bogotá.

ZONA INFLUENCIA – PEMP CHB | BARRIO LAS CRUCES- MANZANA 15



Imagen 156. Presentación de diapositivas. Solicitud de declaratoria de varios inmuebles ubicados en el barrio Las Cruces, Zona de Influencia del PEMP Centro Histórico de Bogotá.

ZONA INFLUENCIA – PEMP CHB | BARRIO LAS CRUCES - LOCALIZACIÓN

Solicitud de declaratoria
KR 6 1 D 51- CÓDIGO LOTE 003202015030

LOCALIDAD 03 – Santa fe.
BARRIO 003202 – Las Cruces.
UPL 23 Centro Histórico
MANZANA 015
FREDIO 030
DIRECCIÓN KR 6 1 D 51
CHIP AAA0032WRHY
TIPO DE SOLICITUD Declaratoria como Bien de Interés Cultural del Ámbito Distrital.
SOLICITANTE Instituto Distrital de Patrimonio Cultural



Fachada. Fuente: Ficha de Valoración Individual, PEMP CHB 2021.



Localización predio en el barrio
Fuente: Cobertura PEMP 2022 sobre Ortofoto, Catastro 2014
■ INMUEBLE ADOCIÓN NIVEL 1
■ INMUEBLE ADOCIÓN NIVEL 2
■ INMUEBLE ADOCIÓN NIVEL 3
■ INMUEBLE BIEN DE INTERÉS DEL PEMP
■ INMUEBLE DE LA SOLICITUD



CARRERA 6



38

Imagen 157. Presentación de diapositivas. Solicitud de declaratoria de varios inmuebles ubicados en el barrio Las Cruces, Zona de Influencia del PEMP Centro Histórico de Bogotá.

ZONA INFLUENCIA – PEMP CHB | BARRIO LAS CRUCES – FVI

Solicitud de declaratoria
KR 6 1 D 51- CÓDIGO LOTE 003202015030

MINICULTURA		FICHA DE INVENTARIO Y VALORACIÓN DE BIENES CULTURALES INMUEBLES		BOGOTÁ	
1. DENOMINACIÓN		1.1. Nombre del bien	1.2. Otro nombre	1.3. Nombre	1.4. Nombre
2. CLASIFICACIÓN TIPOLOGICA		2.1. Grupo Patrimonial	2.2. Subgrupo Patrimonial	2.3. Subgrupo	2.4. Subgrupo
3. LOCALIZACIÓN		3.1. Departamento	3.2. Municipio	3.3. Barrio	3.4. Calle
4. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL INMUEBLE		4.1. Características del predio	4.2. Área de predio (m ²)	4.3. Área de construcción (m ²)	4.4. Área libre (m ²)
5. INFORMACIÓN CATASTRAL		5.1. Código catastral	5.2. Naturaleza inmobiliaria	5.3. Destino actual	5.4. Valor catastral
6. NORMATIVAS VIGENTES		6.1. PMP	6.2. Orden de zonificación	6.3. Orden de zonificación	6.4. Orden de zonificación
7. OBSERVACIONES		No se aplican en el área de predio			

8. LOCALIZACIÓN

9. FOTOGRAFÍA DEL INMUEBLE

10. FOTOGRAFÍA DEL CONJUNTO

11. FOTOGRAFÍA AERIAL

12. INFORMACIÓN DEL BIEN

13. INFORMACIÓN DEL BIEN

14. INFORMACIÓN DEL BIEN

15. INFORMACIÓN DEL BIEN

16. INFORMACIÓN DEL BIEN

17. INFORMACIÓN DEL BIEN

18. INFORMACIÓN DEL BIEN

19. INFORMACIÓN DEL BIEN

20. INFORMACIÓN DEL BIEN

21. INFORMACIÓN DEL BIEN

22. INFORMACIÓN DEL BIEN

23. INFORMACIÓN DEL BIEN

24. INFORMACIÓN DEL BIEN

25. INFORMACIÓN DEL BIEN

26. INFORMACIÓN DEL BIEN

27. INFORMACIÓN DEL BIEN

28. INFORMACIÓN DEL BIEN

29. INFORMACIÓN DEL BIEN

30. INFORMACIÓN DEL BIEN

31. INFORMACIÓN DEL BIEN

32. INFORMACIÓN DEL BIEN

33. INFORMACIÓN DEL BIEN

34. INFORMACIÓN DEL BIEN

35. INFORMACIÓN DEL BIEN

36. INFORMACIÓN DEL BIEN

37. INFORMACIÓN DEL BIEN

38. INFORMACIÓN DEL BIEN

39. INFORMACIÓN DEL BIEN

40. INFORMACIÓN DEL BIEN

41. INFORMACIÓN DEL BIEN

42. INFORMACIÓN DEL BIEN

43. INFORMACIÓN DEL BIEN

44. INFORMACIÓN DEL BIEN

45. INFORMACIÓN DEL BIEN

46. INFORMACIÓN DEL BIEN

47. INFORMACIÓN DEL BIEN

48. INFORMACIÓN DEL BIEN

49. INFORMACIÓN DEL BIEN

50. INFORMACIÓN DEL BIEN

51. INFORMACIÓN DEL BIEN

52. INFORMACIÓN DEL BIEN

53. INFORMACIÓN DEL BIEN

54. INFORMACIÓN DEL BIEN

55. INFORMACIÓN DEL BIEN

56. INFORMACIÓN DEL BIEN

57. INFORMACIÓN DEL BIEN

58. INFORMACIÓN DEL BIEN

59. INFORMACIÓN DEL BIEN

60. INFORMACIÓN DEL BIEN

61. INFORMACIÓN DEL BIEN

62. INFORMACIÓN DEL BIEN

63. INFORMACIÓN DEL BIEN

64. INFORMACIÓN DEL BIEN

65. INFORMACIÓN DEL BIEN

66. INFORMACIÓN DEL BIEN

67. INFORMACIÓN DEL BIEN

68. INFORMACIÓN DEL BIEN

69. INFORMACIÓN DEL BIEN

70. INFORMACIÓN DEL BIEN

71. INFORMACIÓN DEL BIEN

72. INFORMACIÓN DEL BIEN

73. INFORMACIÓN DEL BIEN

74. INFORMACIÓN DEL BIEN

75. INFORMACIÓN DEL BIEN

76. INFORMACIÓN DEL BIEN

77. INFORMACIÓN DEL BIEN

78. INFORMACIÓN DEL BIEN

79. INFORMACIÓN DEL BIEN

80. INFORMACIÓN DEL BIEN

81. INFORMACIÓN DEL BIEN

82. INFORMACIÓN DEL BIEN

83. INFORMACIÓN DEL BIEN

84. INFORMACIÓN DEL BIEN

85. INFORMACIÓN DEL BIEN

86. INFORMACIÓN DEL BIEN

87. INFORMACIÓN DEL BIEN

88. INFORMACIÓN DEL BIEN

89. INFORMACIÓN DEL BIEN

90. INFORMACIÓN DEL BIEN

91. INFORMACIÓN DEL BIEN

92. INFORMACIÓN DEL BIEN

93. INFORMACIÓN DEL BIEN

94. INFORMACIÓN DEL BIEN

95. INFORMACIÓN DEL BIEN

96. INFORMACIÓN DEL BIEN

97. INFORMACIÓN DEL BIEN

98. INFORMACIÓN DEL BIEN

99. INFORMACIÓN DEL BIEN

100. INFORMACIÓN DEL BIEN

39

Imagen 158. Presentación de diapositivas. Solicitud de declaratoria de varios inmuebles ubicados en el barrio Las Cruces, Zona de Influencia del PEMP Centro Histórico de Bogotá.

ZONA INFLUENCIA – PEMP CHB | BARRIO LAS CRUCES – FVI

Solicitud de declaratoria
KR 6 1 D 51- CÓDIGO LOTE 003202015030



Mosaico 2] Temaz parciales aereofotografías: 1945_C300, 1953_C835 y 1976_C1702. Fuente: /DIAC.
Fuente: Ficto de Apoyo, PEMP CHB 2021.

38



Imagen 159. Presentación de diapositivas. Solicitud de declaratoria de varios inmuebles ubicados en el barrio Las Cruces, Zona de Influencia del PEMP Centro Histórico de Bogotá.

ZONA INFLUENCIA – PEMP CHB | BARRIO LAS CRUCES- VALORES PATRIMONIALES

Solicitud de declaratoria
KR 6 1 D 51- CÓDIGO LOTE 003202015030

VALORES PATRIMONIALES. (Decretos 1080 de 2015 y 2358 de 2019)	
<p>Valor histórico Un bien posee valor histórico cuando se constituye en documento o testimonio para la reconstrucción de la historia, así como para el conocimiento científico, técnico o artístico. Es la asociación directa del bien con épocas, procesos, eventos y prácticas políticas, económicas, sociales y culturales, grupos sociales y personas de especial importancia en el ámbito mundial, nacional, regional o local.</p>	<p>El inmueble fue construido a finales del siglo XIX, durante el periodo republicano; representa las características constructivas y el repertorio de elementos ornamentales desarrollados por artesanos y obreros, y el auge de la actividad constructora propia de la época (Zuloaga, 2002). A pesar de sus modificaciones, aún son legibles su tipología original y su lenguaje arquitectónico.</p>
<p>Valor estético Un bien posee valor estético cuando se reconocen en éste atributos de calidad artística, o de diseño, que reflejan una idea creativa en su composición, en la técnica de elaboración o construcción, así como en las huellas de utilización y uso dejadas por el paso del tiempo.</p>	<p>De acuerdo con lo descrito, el inmueble es de fácil lectura a pesar de sus modificaciones. Es representativo del periodo republicano de finales del siglo XIX aunque presenta alteraciones en su tipología original. Su repertorio formal está caracterizado por el ritmo y la proporción que guardan sus elementos en fachada, como sobremarcos, cornisa dentellada, portada de acceso, remate en alero y zócalo.</p>
<p>Valor simbólico Un bien posee valor simbólico cuando manifiesta modos de ver y de sentir el mundo. El valor simbólico tiene un fuerte poder de identificación y cohesión social. Lo simbólico mantiene, renueva y actualiza deseos, emociones e ideales construidos e interiorizados que vinculan tiempos y espacios de memoria. Este valor hace referencia a la vinculación del bien con procesos, prácticas, eventos o actividades significativas para la memoria o el desarrollo constante de la comunidad.</p>	<p>El inmueble hace parte del conjunto urbano que define el Centro Histórico, representa la imagen de la ciudad de principios del siglo XX y la consolidación de los barrios obreros dedicados a la producción de materiales de construcción (Zuloaga, 2002; Álvarez, 2016).</p>

38



Imagen 160. Presentación de diapositivas. Solicitud de declaratoria de varios inmuebles ubicados en el barrio Las Cruces, Zona de Influencia del PEMP Centro Histórico de Bogotá.

ZONA INFLUENCIA – PEMP CHB | BARRIO LAS CRUCES- MANZANA 16



Imagen 161. Presentación de diapositivas. Solicitud de declaratoria de varios inmuebles ubicados en el barrio Las Cruces, Zona de Influencia del PEMP Centro Histórico de Bogotá.

ZONA INFLUENCIA – PEMP CHB | BARRIO LAS CRUCES - LOCALIZACIÓN

Solicitud de declaratoria
KR 6 1 C 13- CÓDIGO LOTE 003202016001

LOCALIDAD	03 – Santa Fe.
BARRIO	003202 – Los Cruces.
UPL	23 Centro Histórico
MANZANA	016
PREDIO	001
DIRECCIÓN	KR 6 1 C 13
CHIP	AAA0032WRU2
TIPO DE SOLICITUD	Declaratoria como Bien de Interés Cultural del Ámbito Distrital.
SOLICITANTE	Instituto Distrital de Patrimonio Cultural



Localización previa en manzana
Fuente: Cobertura PEMP 2022 sobre Ortofoto, Catastro, 2014



Fachada. Fuente: Ficha de Valoración Individual, PEMP CHB 2021.



40

Imagen 162. Presentación de diapositivas. Solicitud de declaratoria de varios inmuebles ubicados en el barrio Las Cruces, Zona de Influencia del PEMP Centro Histórico de Bogotá.

ZONA INFLUENCIA – PEMP CHB | BARRIO LAS CRUCES – FVI

Solicitud de declaratoria
KR 6 1 C 13- CÓDIGO LOTE 003202016001

MENCULTURA				FICHA DE INVENTARIO Y VALORACIÓN DE BIENES CULTURALES INMUEBLES				BOGOTÁ - DIVISIÓN DEL MINISTERIO DE CULTURA		INMUEBLE No. 002		DHE	
								Código Inmueble		H99 1		001	
I. DENOMINACIÓN													
I.1. Nombre de bien		KR 6 1 C 13		I.2. Otro nombre		N/A							
I.3. Perímetro o extensión geográfica		No		I.4. Nombre		N/A							
II. CLASIFICACIÓN TIPOLÓGICA													
II.1. Grupo Patrimonial		Mueble		II.2. Subgrupo Patrimonial		Inmueble							
II.3. Grupo		Arquitectónico		II.4. Subgrupo		Arquitectura tradicional							
II.5. Categoría		Inmueble urbano		II.6. Subcategoría		Inmueble unifamiliar							
III. LOCALIZACIÓN													
III.1. Departamento		Bogotá		III.2. Municipio		Bogotá D.C.							
III.3. Nombre barrio		KR 6 1 C 13		III.4. Nomenclatura antigua		N/A							
III.5. Barrio		Las Cruces		III.6. Código Barrio		003002							
III.7. Centro de sector urbano histórico		No		III.8. Nombre sector urbano		Sector Urbano Antiguo							
III.9. No. de manzana		20		III.10. No. de predio		20							
III.11. QUP		ANDESORIENT		III.12. Ubicación		CARTEA FE							
III.13. Centro de patrimonio urbano		No		III.14. UPCI		98							
III.15. Nombre UPCI		LAS CRUCES											
IV. CARACTERÍSTICAS FÍSICAS DEL INMUEBLE													
IV.1. Características de planta				Área de construcción (m ²)				26,9					
Planta (m)				Área solar (m ²)				20,4					
Planta (m)				Área libre (m ²)				0,2					
IV.2. Características especiales													
Número de pisos		1		2		3		más pisos					
Tipo de piso		X		Y		Z		W					
Resistencia		N/A		N/A		N/A		N/A					
V. INFORMACIÓN CATASTRAL													
V.1. Código catastral		10-8 17		V.2. Muestra fotográfica		003002/0043							
V.3. Clase de predio		No-PH		V.4. Destino económico		Residencial							
V.5. Tipo de promesa		Particular		V.6. Actos Catastrales		8 11 505 000							
V.7. Valor catastral (m ²)		3 780 000											
VI. MONUMENTALIDAD VISUAL													
VI.1. POT-PROYECT		POT		VI.2. Estado de conservación		No tiene conservación en áreas monumentales urbanas.							
VI.3. Reglamentación		Decreto 889 de 2003 y 800 de 2007											
VI.4. Declaratoria SIC (SIC)		No		VI.5. Avales declaratoria		N/A							
VI.6. Área dentro del sector		N/A		VI.7. Nivel de intervención		NS-T1-Q1							
VI.8. Aprobación		N/A											
VII. OBSERVACIONES													
N/A													

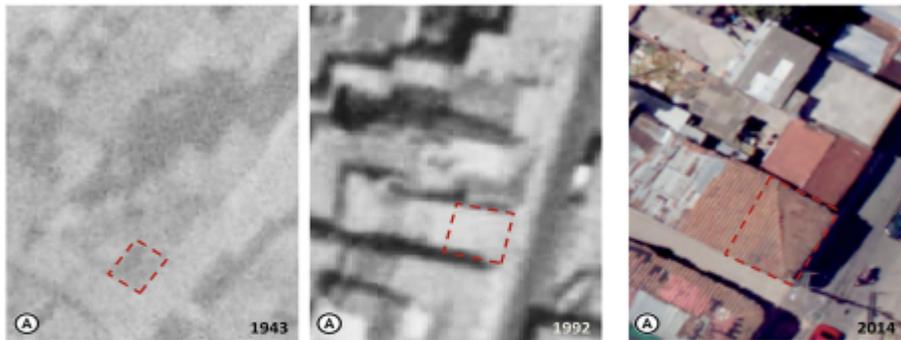
40



Imagen 163. Presentación de diapositivas. Solicitud de declaratoria de varios inmuebles ubicados en el barrio Las Cruces, Zona de Influencia del PEMP Centro Histórico de Bogotá.

ZONA INFLUENCIA – PEMP CHB | BARRIO LAS CRUCES – FVI

Solicitud de declaratoria
KR 6 1 C 13- CÓDIGO LOTE 003202016001



Misotico J) Tornos parciales aerofotografías: 1992_R1185-8600A_222_1 19300 y 1992_R1185-8600A_222_1 19300. Fuente: IGAC. Tornos parciales aerofotografía 2014, Fuente: IDECA, Mapas Bogotá
Fotocolor. Fuente: Ficha de Valoración Individual, PEMP CHB 2021.

40



Imagen 164. Presentación de diapositivas. Solicitud de declaratoria de varios inmuebles ubicados en el barrio Las Cruces, Zona de Influencia del PEMP Centro Histórico de Bogotá.

ZONA INFLUENCIA – PEMP CHB | BARRIO LAS CRUCES- VALORES PATRIMONIALES

Solicitud de declaratoria
KR 6 1 C 13- CÓDIGO LOTE 003202016001

VALORES PATRIMONIALES. (Decretos 1080 de 2015 y 2358 de 2019)	
<p>Valor histórico Un bien posee valor histórico cuando se constituye en documento o testimonio para la reconstrucción de la historia, así como para el conocimiento científico, técnico o artístico. Es la asociación directa del bien con épocas, procesos, eventos y prácticas políticas, económicas, sociales y culturales, grupos sociales y personas de especial importancia en el ámbito mundial, nacional, regional o local.</p>	<p>Se atribuye valor histórico, porque mediante su existencia constituye un documento o testimonio del periodo colonial, permite la reconstrucción del momento histórico en el cual fue concebido y lo vincula directamente con los posibles eventos y hechos de los que fue partícipe, así como la directa relación del inmueble con los procesos, las prácticas políticas, económicas, sociales y culturales</p>
<p>Valor estético Un bien posee valor estético cuando se reconocen en éste atributos de calidad artística, o de diseño, que reflejan una idea creativa en su composición, en la técnica de elaboración o construcción, así como en las huellas de utilización y uso dejadas por el paso del tiempo.</p>	<p>Se atribuye valor estético al inmueble porque en sus formas se pueden reconocer atributos de la arquitectura del periodo colonial, así como la relación de los elementos compositivos y el repertorio ornamental, según la influencia de lenguaje, período al que puede asociarse, mediante portales y portadas en piedra y/o ladrillo a la vista o con revoque, cubiertas inclinadas en teja de barro, aleros con canchillos, canes, dinteles en madera (vigas en madera), pies derechos torneados, carpintería en madera tallada, ventanas arrojadas (pecho de paloma), gabinetes, balcones, basamento en piedra a la vista, zócalo en ladrillo a la vista. Por otra parte, el inmueble puede leerse de forma integral, ya que no presenta modificaciones sustanciales que comprometan su lectura formal o estética.</p>
<p>Valor simbólico Un bien posee valor simbólico cuando manifiesta modos de ver y de sentir el mundo. El valor simbólico tiene un fuerte poder de identificación y cohesión social. Lo simbólico mantiene, renueva y actualiza deseos, emociones e ideales construidos e interiorizados que vinculan tiempos y espacios de memoria. Este valor hace referencia a la vinculación del bien con procesos, prácticas, eventos o actividades significativas para la memoria o el desarrollo constante de la comunidad</p>	<p>Se atribuye valor simbólico, porque con su existencia manifiesta identificación y cohesión social, que vincula no sólo ideales de tiempos pasados mediante modos de habitar, prácticas, oficios y actividades, sino que mantiene su vigencia y representatividad a través de una imagen consolidada del Centro Histórico tradicional como referente conceptual de memoria, tradición, desarrollo y cambio constante.</p>

40



Imagen 165. Presentación de diapositivas. Solicitud de declaratoria de varios inmuebles ubicados en el barrio Las Cruces, Zona de Influencia del PEMP Centro Histórico de Bogotá.

ZONA INFLUENCIA – PEMP CHB | BARRIO LAS CRUCES - LOCALIZACIÓN

Solicitud de declaratoria
CL 1C 6 66- CÓDIGO LOTE 003202016012

LOCALIDAD 03 – Santa fe.
BARRIO 003202 – Los Cruces.
UPL 23 Centro Histórico
MANZANA 016
PREDIO 012
DIRECCIÓN CL 1C 6 66
CHIP AAA0032W5JZ
TIPO DE SOLICITUD Declaratoria como Bien de Interés Cultural del Ámbito Distrital.
SOLICITANTE Instituto Distrital de Patrimonio Cultural



Localización predio en manzana
Fuente: Cobertura PEMP 2022 sobre Orografía, Cassino, 2014
■ INMUEBLES ASOCIACIÓN NIVEL 1
■ INMUEBLES ASOCIACIÓN NIVEL 2
■ INMUEBLES ASOCIACIÓN NIVEL 3
■ INMUEBLES BIC ARTES DE PEMP
■ INMUEBLES DE LA SOLICITUD



Fachada. Fuente: Ficha de Valoración Individual, PEMP CHB 2022.



42



Imagen 166. Presentación de diapositivas. Solicitud de declaratoria de varios inmuebles ubicados en el barrio Las Cruces, Zona de Influencia del PEMP Centro Histórico de Bogotá.

ZONA INFLUENCIA – PEMP CHB | BARRIO LAS CRUCES – FVI

Solicitud de declaratoria
CL 1C 6 66- CÓDIGO LOTE 003202016012

MENCULTURA				BOGOTÁ			
FICHA DE INVENTARIO Y VALORACIÓN DE BIENES CULTURALES INMUEBLES				BOGOTÁ			
1. DENOMINACIÓN				2. LOCALIZACIÓN			
1.1. Nombre del bien	CL 1C 6 66	1.2. Otro nombre	N/A	Código Nacional		Hoja 1	de 1
1.3. Referencia a ordenación local	No	1.4. Nombre	N/A	Hoja 1		de 1	de 1
3. CLASIFICACIÓN TIPOLÓGICA				5. FOTOGRAFÍA DEL INMUEBLE			
3.1. Grupo Patrimonial	Historia	3.2. Subgrupo Patrimonial	Inmuebles				
3.3. Grupo	Arquitectónico	3.4. Subgrupo	Arquitectura Nacional	FOTOGRAFÍA DEL INMUEBLE			
3.5. Categoría	Urbanidad Urbana	3.6. Subcategoría	Urbanidad Urbana				
4. LOCALIZACIÓN				6. FOTOGRAFÍA DEL CONTEXTO			
4.1. Departamento	Bogotá	4.2. Municipio	Bogotá D.C.	FOTOGRAFÍA DEL CONTEXTO		FOTOGRAFÍA AEREA	
4.3. Nombre urbano	CL 1C 6 66	4.4. Nombre urbano antiguo	N/A			NO DOCUMENTADO	
4.5. Barrio	Las Cruces	4.6. Código Barrio	06190	FOTOGRAFÍA DEL CONTEXTO			
4.7. Centro de sector urbano histórico	No	4.8. Nombre sector urbano	Sector Urbano Antioqueño	FOTOGRAFÍA DEL CONTEXTO			
4.9. No. de manzanas	216	4.10. No. de parcelas	212	FOTOGRAFÍA DEL CONTEXTO			
4.11. QUP	ANACOCHIBAL	4.12. Ubicación	24047476	FOTOGRAFÍA DEL CONTEXTO			
4.13. Centro de parcelas urbano	No	4.14. UPE	06	FOTOGRAFÍA DEL CONTEXTO			
4.15. Nombre UPE	LAS CRUCES			FOTOGRAFÍA DEL CONTEXTO			
A. CARACTERÍSTICAS FÍSICAS DEL INMUEBLE				F. OTROS DATOS			
A.1. Características del objeto				F.1. Materiales			
Materia (m)				Materia (m)			
Paredes (m)				Paredes (m)			
21,00				24,47			
A.2. Características edilicias				F.2. Estado de conservación			
Número de pisos				Número de pisos			
1				1			
Tipo de piso				Tipo de piso			
Sólido				Sólido			
E. INFORMACIÓN CENTRAL				G. INFORMACIÓN ADICIONAL			
E.1. Clasificación				G.1. Materiales			
IC 6 66				0000010007			
E.2. Clase de objeto				G.2. Estado económico			
Bajo PBI				Comercio puntual			
E.3. Tipo de propiedad				G.3. Precio estimado			
Obrero				9.181.713.890			
E.4. Valor estimado en pesos (COP)				G.4. Valor estimado			
9.181.890				9.181.713.890			
H. IDENTIFICACIÓN VISUAL				I. OTROS DATOS			
H.1. PCT-RECONOT				I.1. Estado documento			
PCT				No tiene acceso por ser un documento antiguo			
H.2. Reglamentación				I.2. Fecha de inscripción			
Decreto 443 de 2003 y 450 de 2007				N/A			
H.3. Conservación B.C. (m)				I.3. Fecha de inscripción			
No				N/A			
H.4. Acto de inscripción				I.4. Tipo de inscripción			
N/A				N3-T2-G1			
H.5. Aprobación				I.5. Fecha de inscripción			
N/A				N/A			
J. OBSERVACIONES				K. OTROS DATOS			
Inmueble ubicado en 'Travesía' en el paradero hacia el centro antiguo que dice 'Travesía n° 4'				K.1. Fecha de inscripción			
				K.2. Fecha de inscripción			
				K.3. Fecha de inscripción			
				K.4. Fecha de inscripción			
				K.5. Fecha de inscripción			
				K.6. Fecha de inscripción			
				K.7. Fecha de inscripción			
				K.8. Fecha de inscripción			
				K.9. Fecha de inscripción			
				K.10. Fecha de inscripción			
				K.11. Fecha de inscripción			
				K.12. Fecha de inscripción			
				K.13. Fecha de inscripción			
				K.14. Fecha de inscripción			
				K.15. Fecha de inscripción			
				K.16. Fecha de inscripción			
				K.17. Fecha de inscripción			
				K.18. Fecha de inscripción			
				K.19. Fecha de inscripción			
				K.20. Fecha de inscripción			
				K.21. Fecha de inscripción			
				K.22. Fecha de inscripción			
				K.23. Fecha de inscripción			
				K.24. Fecha de inscripción			
				K.25. Fecha de inscripción			
				K.26. Fecha de inscripción			
				K.27. Fecha de inscripción			
				K.28. Fecha de inscripción			
				K.29. Fecha de inscripción			
				K.30. Fecha de inscripción			
				K.31. Fecha de inscripción			
				K.32. Fecha de inscripción			
				K.33. Fecha de inscripción			
				K.34. Fecha de inscripción			
				K.35. Fecha de inscripción			
				K.36. Fecha de inscripción			
				K.37. Fecha de inscripción			
				K.38. Fecha de inscripción			
				K.39. Fecha de inscripción			
				K.40. Fecha de inscripción			
				K.41. Fecha de inscripción			
				K.42. Fecha de inscripción			
				K.43. Fecha de inscripción			
				K.44. Fecha de inscripción			
				K.45. Fecha de inscripción			
				K.46. Fecha de inscripción			
				K.47. Fecha de inscripción			
				K.48. Fecha de inscripción			
				K.49. Fecha de inscripción			
				K.50. Fecha de inscripción			
				K.51. Fecha de inscripción			
				K.52. Fecha de inscripción			
				K.53. Fecha de inscripción			
				K.54. Fecha de inscripción			
				K.55. Fecha de inscripción			
				K.56. Fecha de inscripción			
				K.57. Fecha de inscripción			
				K.58. Fecha de inscripción			
				K.59. Fecha de inscripción			
				K.60. Fecha de inscripción			
				K.61. Fecha de inscripción			
				K.62. Fecha de inscripción			
				K.63. Fecha de inscripción			
				K.64. Fecha de inscripción			
				K.65. Fecha de inscripción			
				K.66. Fecha de inscripción			
				K.67. Fecha de inscripción			
				K.68. Fecha de inscripción			
				K.69. Fecha de inscripción			
				K.70. Fecha de inscripción			
				K.71. Fecha de inscripción			
				K.72. Fecha de inscripción			
				K.73. Fecha de inscripción			
				K.74. Fecha de inscripción			
				K.75. Fecha de inscripción			
				K.76. Fecha de inscripción			
				K.77. Fecha de inscripción			
				K.78. Fecha de inscripción			
				K.79. Fecha de inscripción			
				K.80. Fecha de inscripción			
				K.81. Fecha de inscripción			
				K.82. Fecha de inscripción			
				K.83. Fecha de inscripción			
				K.84. Fecha de inscripción			
				K.85. Fecha de inscripción			
				K.86. Fecha de inscripción			
				K.87. Fecha de inscripción			
				K.88. Fecha de inscripción			
				K.89. Fecha de inscripción			
				K.90. Fecha de inscripción			
				K.91. Fecha de inscripción			
				K.92. Fecha de inscripción			
				K.93. Fecha de inscripción			
				K.94. Fecha de inscripción			
				K.95. Fecha de inscripción			
				K.96. Fecha de inscripción			
				K.97. Fecha de inscripción			
				K.98. Fecha de inscripción			
				K.99. Fecha de inscripción			
				K.100. Fecha de inscripción			

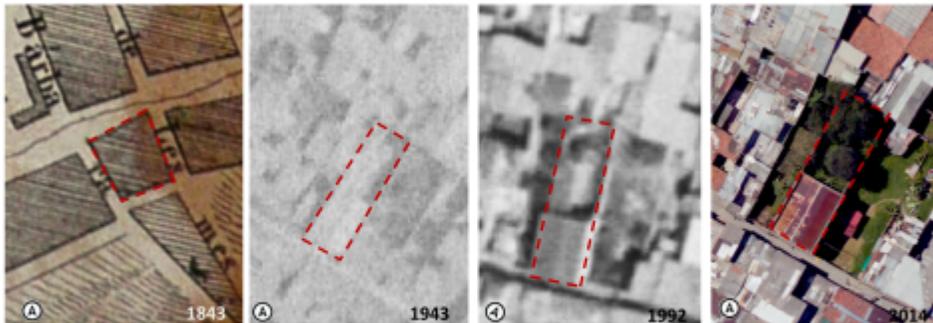
42



Imagen 167. Presentación de diapositivas. Solicitud de declaratoria de varios inmuebles ubicados en el barrio Las Cruces, Zona de Influencia del PEMP Centro Histórico de Bogotá.

ZONA INFLUENCIA – PEMP CHB | BARRIO LAS CRUCES – FVI

Solicitud de declaratoria
CL 1C 6 66- CÓDIGO LOTE 003202016012



Museo IJ Plano 1843, fuente: Atlas Histórico de Bogotá. Tomos parciales aereofotografos: 1992_A1183-86004_222_1 19800 y 1992_A1183-86004_222_1 19800. Fuente: IGAC. Tomos parciales aereofotografos 2024, Fuente: IDECA, Mapas Bogotá

Fuente: Ficha de Apeyo, PEMP CHB 2021.

42



Imagen 168. Presentación de diapositivas. Solicitud de declaratoria de varios inmuebles ubicados en el barrio Las Cruces, Zona de Influencia del PEMP Centro Histórico de Bogotá.

ZONA INFLUENCIA – PEMP CHB | BARRIO LAS CRUCES- VALORES PATRIMONIALES

Solicitud de declaratoria
CL 1C 6 66- CÓDIGO LOTE 003202016012

VALORES PATRIMONIALES. (Decretos 1080 de 2015 y 2358 de 2019)	
<p>Valor histórico Un bien posee valor histórico cuando se constituye en documento o testimonio para la reconstrucción de la historia, así como para el conocimiento científico, técnico o artístico. Es la asociación directa del bien con épocas, procesos, eventos y prácticas políticas, económicas, sociales y culturales, grupos sociales y personas de especial importancia en el ámbito mundial, nacional, regional o local.</p>	<p>Se atribuye valor histórico, porque mediante su existencia constituye un documento o testimonio del periodo colonial, permite la reconstrucción del momento histórico en el cual fue concebido y lo vincula directamente con los posibles eventos y hechos de los que fue partícipe, así como la directa relación del inmueble con los procesos, las prácticas políticas, económicas, sociales y culturales.</p>
<p>Valor estético Un bien posee valor estético cuando se reconocen en éste atributos de calidad artística, o de diseño, que reflejan una idea creativa en su composición, en la técnica de elaboración o construcción, así como en las huellas de utilización y uso dejadas por el paso del tiempo.</p>	<p>Se atribuye valor estético al inmueble porque en sus formas se pueden reconocer atributos de la arquitectura del periodo colonial, así como la relación de los elementos compositivos y el repertorio ornamental, según la influencia de lenguaje, período al que puede asociarse, mediante portales y portadas en piedra y/o ladrillo a la vista o con revoque, cubiertas inclinadas en teja de barro, aleros con canchillos, canes, dinteles en madera (vigas en madera), pías derechos torneados, carpintería en madera tallada, ventanas arqueadas (pecho de paloma), gabinetes, balcones, basamento en piedra a la vista, zócalo en ladrillo a la vista. Por otra parte, el inmueble puede leerse de forma integral, ya que no presenta modificaciones sustanciales que comprometan su lectura formal o estética.</p>
<p>Valor simbólico Un bien posee valor simbólico cuando manifiesta modos de ver y de sentir el mundo. El valor simbólico tiene un fuerte poder de identificación y cohesión social. Lo simbólico mantiene, renueva y actualiza deseos, emociones e ideales construidos e interiorizados que vinculan tiempos y espacios de memoria. Este valor hace referencia a la vinculación del bien con procesos, prácticas, eventos o actividades significativas para la memoria o el desarrollo constante de la comunidad.</p>	<p>Se atribuye valor simbólico, porque con su existencia manifiesta identificación y cohesión social, que vincula no sólo ideales de tiempos pasados mediante modos de habitar, prácticas, oficios y actividades, sino que mantiene su vigencia y representatividad a través de una imagen consolidada del Centro Histórico tradicional como referente conceptual de memoria, tradición, desarrollo y cambio constante.</p>

42



Imagen 169. Presentación de diapositivas. Solicitud de declaratoria de varios inmuebles ubicados en el barrio Las Cruces, Zona de Influencia del PEMP Centro Histórico de Bogotá.

ZONA INFLUENCIA – PEMP CHB | BARRIO LAS CRUCES - LOCALIZACIÓN

Solicitud de declaratoria
CL 1D 6 71- CÓDIGO LOTE 003202016024

LOCALIDAD 03 – Santa Fe,
BARRIO 003202 – Las Cruces,
UPL 23 Centro Histórico
MANZANA 016
PREDIO 024
DIRECCIÓN CL 1D 6 71
CHIP AAA0032W5X5
TIPO DE SOLICITUD Declaratoria como Bien de Interés Cultural del Ámbito Distrital.
SOLICITANTE Instituto Distrital de Patrimonio Cultural



Localización predio en manzana
Fuente: Censo PEMP 2022 sobre Ortofoto, Corcostro, 2024



Fachada, Pecho de Voladora Individual, PEMP CHB 2021.



CALLE 1D

43



Imagen 170. Presentación de diapositivas. Solicitud de declaratoria de varios inmuebles ubicados en el barrio Las Cruces, Zona de Influencia del PEMP Centro Histórico de Bogotá.

ZONA INFLUENCIA – PEMP CHB | BARRIO LAS CRUCES – FVI

Solicitud de declaratoria
CL 1D & 71- CÓDIGO LOTE 003202016024

MENCULTURA				FICHA DE INVENTARIO Y VALORACIÓN DE BIENES CULTURALES INMUEBLES				BOGOTÁ	
I. DENOMINACIÓN				II. LOCALIZACIÓN				III. FOTOGRAFÍA DEL INMUEBLE	
1.1. Nombre del bien	CL 1D & 71	1.2. Otro nombre	N/A	1.3. Ubicación				1.4. Fotografía del inmueble	
1.3. Perímetro o extensión geográfica	No	1.4. Nombre	N/A	1.5. Descripción				1.6. Fotografía del inmueble	
II. CLASIFICACIÓN TIPOLÓGICA				III. FOTOGRAFÍA DEL COMPLEJO				IV. FOTOGRAFÍA ANTIGUA	
2.1. Grupo Patrimonial	Monumento	2.2. Subgrupo Patrimonial	Inmueble	10. Fotografía del complejo				11. Fotografía antigua	
2.3. Grupo	Arquitectónico	2.4. Subgrupo	Arquitectura tradicional	11. Fotografía antigua				NO DOCUMENTADO	
2.5. Categoría	Urbanismo urbano	2.6. Subcategoría	Intervención urbanística	12. Fotografía antigua				NO DOCUMENTADO	
III. DESCRIPCIÓN				13. Fotografía antigua				NO DOCUMENTADO	
3.1. Descripción	Resaca	3.2. Ubicación	Resaca D.C.	14. Fotografía antigua				NO DOCUMENTADO	
3.3. Nomenclatura	CL 1D & 71	3.4. Nomenclatura antigua	N/A	15. Fotografía antigua				NO DOCUMENTADO	
3.5. Barrio	Las Cruces	3.6. Código Barrio	30000	16. Fotografía antigua				NO DOCUMENTADO	
3.7. Centro de sector urbano histórico	No	3.8. Nombre sector urbano	Sector Urbano Antiguo	17. Fotografía antigua				NO DOCUMENTADO	
3.9. No. de manzana	24	3.10. No. de lote	204	18. Fotografía antigua				NO DOCUMENTADO	
3.11. QUP	ANILLO INTERIO	3.12. Loteo	SANTA FE	19. Fotografía antigua				NO DOCUMENTADO	
3.13. Centro de parcelas urbano	No	3.14. UIC	96	20. Fotografía antigua				NO DOCUMENTADO	
3.15. Nombre UIC	LAS CRUCES			21. Fotografía antigua				NO DOCUMENTADO	
IV. CARACTERÍSTICAS FÍSICAS DEL INMUEBLE				22. Fotografía antigua				NO DOCUMENTADO	
4.1. Características de planta	Área de planta (m ²)			23. Fotografía antigua				NO DOCUMENTADO	
Planta (m)	11,88	Área cubierta (m ²)	227,7	24. Fotografía antigua				NO DOCUMENTADO	
Planta (m)	24,30	Área libre (m ²)	30,9	25. Fotografía antigua				NO DOCUMENTADO	
4.2. Características espaciales				26. Fotografía antigua				NO DOCUMENTADO	
Número de pisos	1	2	3	27. Fotografía antigua				NO DOCUMENTADO	
Uso del suelo	X			28. Fotografía antigua				NO DOCUMENTADO	
V. INFORMACIÓN CATASTRAL				29. Fotografía antigua				NO DOCUMENTADO	
5.1. Objeto censal	10-9-21	5.2. Ubicación catastral	3000000000	30. Fotografía antigua				NO DOCUMENTADO	
5.3. Clase de arrendo	No PH	5.4. Destino económico	Residencial	31. Fotografía antigua				NO DOCUMENTADO	
5.5. Tipo de promesa	Prestar	5.6. Aconteo Catastral	3 de 10-10-20	32. Fotografía antigua				NO DOCUMENTADO	
5.7. Valor catastral (m ²)	3.780.000			33. Fotografía antigua				NO DOCUMENTADO	
VI. NORMATIVAS VIGENTES				34. Fotografía antigua				NO DOCUMENTADO	
6.1. POT/POD/POD-T	POD	6.2. Estado de conservación	No tiene asignación en el ordenamiento urbanístico.	35. Fotografía antigua				NO DOCUMENTADO	
6.3. Reglamentación	Decreto 889 de 2003 y 800 de 2007			36. Fotografía antigua				NO DOCUMENTADO	
6.4. Declaratoria SIC (SIC)	No	6.5. Avance declaratoria	N/A	37. Fotografía antigua				NO DOCUMENTADO	
6.6. Área sobre la que declara	N/A	6.7. Tipo de intervención	M3-T1-Q1	38. Fotografía antigua				NO DOCUMENTADO	
6.8. Aprobación	N/A			39. Fotografía antigua				NO DOCUMENTADO	
VII. OBSERVACIONES				40. Fotografía antigua				NO DOCUMENTADO	
N/A				41. Fotografía antigua				NO DOCUMENTADO	

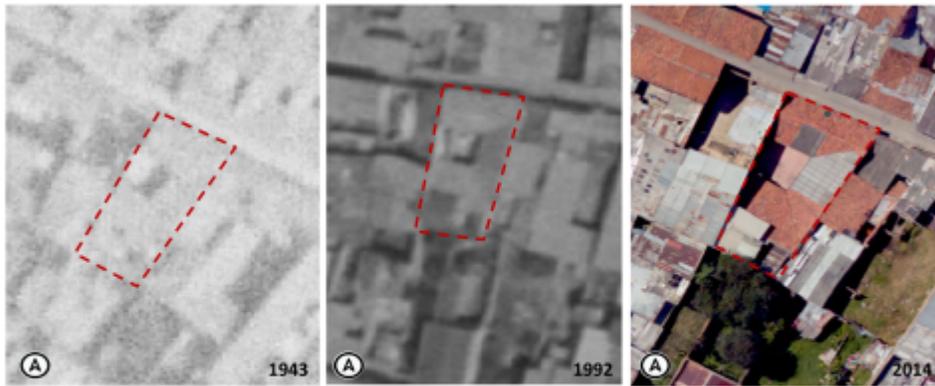
43



Imagen 171. Presentación de diapositivas. Solicitud de declaratoria de varios inmuebles ubicados en el barrio Las Cruces, Zona de Influencia del PEMP Centro Histórico de Bogotá.

ZONA INFLUENCIA – PEMP CHB | BARRIO LAS CRUCES – FVI

Solicitud de declaratoria
CL 1D & 71- CÓDIGO LOTE 003202016024



Mosaico de 21 Tomas parciales aerofotografías: 1943_C390-1280_148_1_19000 y 1992_R1183-86004_222_1_19000. Fuente: IGAC. Tomas parciales aerofotografía 2014, Fuente: IDECA, Mapas Bogotá
Fuente: Ficha de Apoyo, PEMP CHB 2021.

43



Imagen 172. Presentación de diapositivas. Solicitud de declaratoria de varios inmuebles ubicados en el barrio Las Cruces, Zona de Influencia del PEMP Centro Histórico de Bogotá.

ZONA INFLUENCIA – PEMP CHB | BARRIO LAS CRUCES- VALORES PATRIMONIALES

Solicitud de declaratoria
CL 1D 6 71- CÓDIGO LOTE 003202016024

VALORES PATRIMONIALES. (Decretos 1080 de 2015 y 2358 de 2019)	
<p>Valor histórico Un bien posee valor histórico cuando se constituye en documento o testimonio para la reconstrucción de la historia, así como para el conocimiento científico, técnico o artístico. Es la asociación directa del bien con épocas, procesos, eventos y prácticas políticas, económicas, sociales y culturales, grupos sociales y personas de especial importancia en el ámbito mundial, nacional, regional o local.</p>	<p>Se atribuye valor histórico, porque mediante su existencia constituye un documento o testimonio del periodo colonial, permite la reconstrucción del momento histórico en el cual fue concebido y lo vincula directamente con los posibles eventos y hechos de los que fue partícipe, así como la directa relación del inmueble con los procesos, las prácticas políticas, económicas, sociales y culturales.</p>
<p>Valor estético Un bien posee valor estético cuando se reconocen en éste atributos de calidad artística, o de diseño, que reflejan una idea creativa en su composición, en la técnica de elaboración o construcción, así como en las huellas de utilización y uso dejadas por el paso del tiempo.</p>	<p>Se atribuye valor estético al inmueble porque en sus formas se pueden reconocer atributos de la arquitectura del periodo colonial, así como la relación de los elementos compositivos y el repertorio ornamental, según la influencia de lenguaje, período al que puede asociarse, mediante portales y portadas en piedra y/o ladrillo a la vista o con revoque, cubiertas inclinadas en teja de barro, aleros con canchillos, canes, dinteles en madera (vigas en madera), pías derechos torneados, carpintería en madera tallada, ventanas arqueadas (pecho de paloma), gabinetes, balcones, basamento en piedra a la vista, zócalo en ladrillo a la vista. Por otra parte, el inmueble puede leerse de forma integral, ya que no presenta modificaciones sustanciales que comprometan su lectura formal o estética.</p>
<p>Valor simbólico Un bien posee valor simbólico cuando manifiesta modos de ver y de sentir el mundo. El valor simbólico tiene un fuerte poder de identificación y cohesión social. Lo simbólico mantiene, renueva y actualiza deseos, emociones e ideales construidos e interiorizados que vinculan tiempos y espacios de memoria. Este valor hace referencia a la vinculación del bien con procesos, prácticas, eventos o actividades significativas para la memoria o el desarrollo constante de la comunidad.</p>	<p>Se atribuye valor simbólico, porque con su existencia manifiesta identificación y cohesión social, que vincula no sólo ideales de tiempos pasados mediante modos de habitar, prácticas, oficios y actividades, sino que mantiene su vigencia y representatividad a través de una imagen consolidada del Centro Histórico tradicional como referente conceptual de memoria, tradición, desarrollo y cambio constante.</p>

43



Imagen 173. Presentación de diapositivas. Solicitud de declaratoria de varios inmuebles ubicados en el barrio Las Cruces, Zona de Influencia del PEMP Centro Histórico de Bogotá.

ZONA INFLUENCIA – PEMP CHB | BARRIO LAS CRUCES- MANZANA 17



Fuente: Ficha de Valoración Individual, PEMP CHB 2022.

Localización predios en manzana
Fuente: Equipo Valoración 2023, con Cobertura PEMP 2022 sobre Ortofoto, Catastro, 2014



Imagen 174. Presentación de diapositivas. Solicitud de declaratoria de varios inmuebles ubicados en el barrio Las Cruces, Zona de Influencia del PEMP Centro Histórico de Bogotá.

ZONA INFLUENCIA – PEMP CHB | BARRIO LAS CRUCES - LOCALIZACIÓN

Solicitud de declaratoria
CL 1C 6 51- CÓDIGO LOTE 003202017023

LOCALIDAD	03 – Santa fe,
BARRIO	003202 – Las Cruces.
UPL	23 Centro Histórico
MANZANA	017
FREDIO	023
DIRECCIÓN	CL 1C 6 51
CHIP	AAA0032XAEA
TIPO DE SOLICITUD	Declaratoria como Bien de Interés Cultural del Ámbito Distrital.
SOLICITANTE	Instituto Distrital de Patrimonio Cultural



Localización predio en muestreo
Fuente: Cobertura PEMP 2022 sobre Ortofoto, Catastro, 2014



Fachada. Fuente: Ficho de Valoración (Individual), PEMP CHB 2021.



CALLE 1C



43

Imagen 175. Presentación de diapositivas. Solicitud de declaratoria de varios inmuebles ubicados en el barrio Las Cruces, Zona de Influencia del PEMP Centro Histórico de Bogotá.

ZONA INFLUENCIA – PEMP CHB | BARRIO LAS CRUCES – FVI

Solicitud de declaratoria
CL 1C 6 51- CÓDIGO LOTE 003202017023

MINICULTURA		FICHA DE INVENTARIO Y VALORACIÓN DE BIENES CULTURALES INMUEBLES		640-ESCUELO DEL MINISTERIO DE CULTURA	
				Ente Nacional	Ente Nacional
				Hoja 1	Hoja 1
				de 1	de 1
1. IDENTIFICACIÓN		1.1. Nombre del Bien	CL 1C 6 51	1.2. Otro nombre	N/A
		1.3. Referencia a ubicación local	No	1.4. Nombre	N/A
2. CLASIFICACIÓN TIPOLOGICA		2.1. Grupo Patrimonial	Monumento	2.2. Subgrupo Patrimonial	Monumento
		2.3. Grupo	Arquitectónico	2.4. Subgrupo	Arquitectura habitacional
		2.5. Contexto	Urbano Urbano	2.6. Subcontexto	Urbano Urbano
3. LOCALIZACIÓN		3.1. Departamento	Bogotá	3.2. Identificación	Bogotá D.C.
		3.3. Identificación	CL 1C 6 51	3.4. Identificación antigua	N/A
		3.5. Barrio	Las Cruces	3.6. Código Barrio	003202
		3.7. Distrito de desarrollo urbano histórico	23	3.8. Nombre sector urbano	SECTOR URBANO HISTÓRICO
		3.9. No. de manzana	017	3.10. No. de predio	003
		3.11. CHIP	AAA0032XAEA	3.12. Ubicación	BARRO FV
		3.13. Código de patrimonio urbano	23	3.14. UPL	23
		3.15. Nombre UPL	LAS CRUCES		
4. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL INMUEBLE					
4.1. Características del predio		Área del predio (m ²)		3,16	
4.2. Área (m ²)		Área cubierta (m ²)		30,2	
4.3. Área (m ²)		Área libre (m ²)		3,07	
4.4. Características específicas		1	2	3	Más áreas
Número de pisos		3			1
Uso del suelo		Residencial	N/A	N/A	N/A
5. INFORMACIÓN CATASTRAL					
5.1. Código catastral		AI 4 8	5.2. Identificación inmobiliaria	30300001178	
5.3. Clase de suelo		No PV	5.4. Destino catastral	Residencial	
5.5. Tipo de propiedad		Particular	5.6. Área Catastral	3,26.875.000	
5.7. Valor referencial catastral (C)		\$ 800.000			
6. INFORMACIÓN VIGENTE					
6.1. PMP (PMP-01-001)		NO	6.2. Estado documental	No documentado por el ente declaratorio	
6.3. Regulación		Decreto 489 de 2002 y DC de 2007			
6.4. Declaración DC (2010)		NO	6.5. Año de declaración	N/A	
6.6. Acta de declaración		N/A	6.7. Nivel de protección	N3-T2-G1	
6.8. Aprobación		N/A			
7. OBSERVACIONES		N/A			
				640-ESCUELO DEL MINISTERIO DE CULTURA	Hoja 1
				Ente Nacional	Ente Nacional
				Hoja 1	Hoja 1
				de 1	de 1

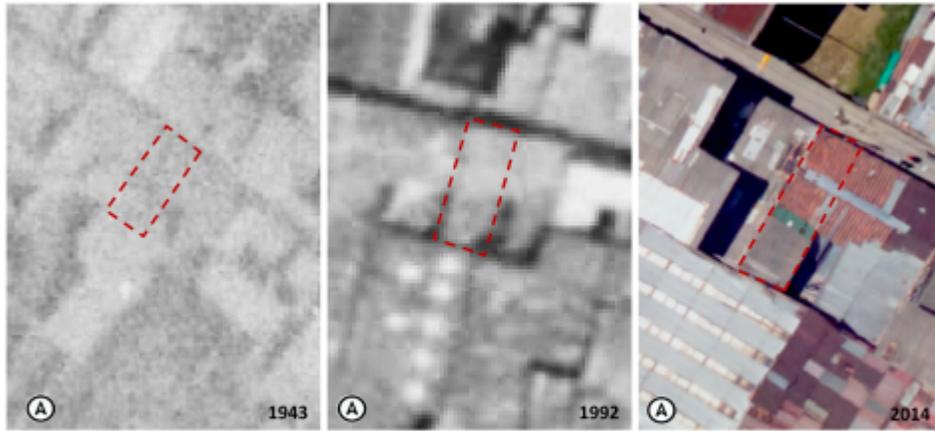


43

Imagen 176. Presentación de diapositivas. Solicitud de declaratoria de varios inmuebles ubicados en el barrio Las Cruces, Zona de Influencia del PEMP Centro Histórico de Bogotá.

ZONA INFLUENCIA – PEMP CHB | BARRIO LAS CRUCES – FVI

Solicitud de declaratoria
CL 1C 6 51- CÓDIGO LOTE 003202017023



Mosquito JJ Tomas parciales aerofotografias: 1943_C300-1280_148_1_19000 y 1992_R1189-0600A_122_1_19000. Fuente: IGAC. Tomas parciales aerofotografía 2014. Fuente: IDECA, Mapas Bogotá

Fuente: Ficha de Apoyo, PEMP CHB 2021.

45



Imagen 177. Presentación de diapositivas. Solicitud de declaratoria de varios inmuebles ubicados en el barrio Las Cruces, Zona de Influencia del PEMP Centro Histórico de Bogotá.

ZONA INFLUENCIA – PEMP CHB | BARRIO LAS CRUCES- VALORES PATRIMONIALES

Solicitud de declaratoria
CL 1C 6 51- CÓDIGO LOTE 003202017023

VALORES PATRIMONIALES. (Decretos 1080 de 2015 y 2358 de 2019)	
<p>Valor histórico Un bien posee valor histórico cuando se constituye en documento o testimonio para la reconstrucción de la historia, así como para el conocimiento científico, técnico o artístico. Es la asociación directa del bien con épocas, procesos, eventos y prácticas políticas, económicas, sociales y culturales, grupos sociales y personas de especial importancia en el ámbito mundial, nacional, regional o local.</p>	<p>Se atribuye valor histórico, porque mediante su existencia constituye un documento o testimonio del periodo colonial, permite la reconstrucción del momento histórico en el cual fue concebido y lo vincula directamente con los posibles eventos y hechos de los que fue partícipe, así como la directa relación del inmueble con los procesos, las prácticas políticas, económicas, sociales y culturales.</p>
<p>Valor estético Un bien posee valor estético cuando se reconocen en éste atributos de calidad artística, o de diseño, que reflejan una idea creativa en su composición, en la técnica de elaboración o construcción, así como en las huellas de utilización y uso dejadas por el paso del tiempo.</p>	<p>se atribuye valor estético al inmueble porque en sus formas se pueden reconocer atributos de la arquitectura del periodo colonial, así como la relación de los elementos compositivos y el repertorio ornamental, según la influencia de lenguaje, periodo al que puede asociarse, mediante portales y portadas en piedra y/o ladrillo a la vista o con revoque, cubiertas inclinadas en teja de barro, aleros con canchillos, canes, dinteles en madera (vigas en madera), pies derechos torneados, carpintería en madera tallada, ventanas arrojadas (pecho de paloma), gabinetes, balcones, basamento en piedra a la vista, zócalo en ladrillo a la vista. Por otra parte, el inmueble puede leerse de forma integral, ya que no presenta modificaciones sustanciales que comprometen su lectura formal o estética.</p>
<p>Valor simbólico Un bien posee valor simbólico cuando manifiesta modos de ver y de sentir al mundo. El valor simbólico tiene un fuerte poder de identificación y cohesión social. Lo simbólico mantiene, renueva y actualiza deseos, emociones e ideales construidos e interiorizados que vinculan tiempos y espacios de memoria. Este valor hace referencia a la vinculación del bien con procesos, prácticas, eventos o actividades significativas para la memoria o el desarrollo constante de la comunidad.</p>	<p>se atribuye valor simbólico, porque con su existencia manifiesta identificación y cohesión social, que vincula no sólo ideales de tiempos pasados mediante modos de habitar, prácticas, oficios y actividades, sino que mantiene su vigencia y representatividad a través de una imagen consolidada del Centro Histórico tradicional como referente conceptual de memoria, tradición, desarrollo y cambio constante.</p>

45



Imagen 178. Presentación de diapositivas. Solicitud de declaratoria de varios inmuebles ubicados en el barrio Las Cruces, Zona de Influencia del PEMP Centro Histórico de Bogotá.

ZONA INFLUENCIA – PEMP CHB | BARRIO LAS CRUCES - LOCALIZACIÓN

Solicitud de declaratoria
CL 1C 6 49- CÓDIGO LOTE 003202017024

LOCALIDAD	03 – Santa fe,
BARRIO	003202 – Las Cruces.
UPL	23 Centro Histórico
MANZANA	017
FREDIO	024
DIRECCIÓN	CL 1C 6 49
CHIP	AAA0032XKFT
TIPO DE SOLICITUD	Declaratoria como Bien de Interés Cultural del Ámbito Distrital.
SOLICITANTE	Instituto Distrital de Patrimonio Cultural



Localización dentro de manzana
Fuente: Cobertura PEMP 2022 sobre Ortofoto, Catastro, 2024
● INMUEBLES ADSCRITOS NIV. 1
■ INMUEBLES ADSCRITOS NIV. 2
■ INMUEBLES ADSCRITOS NIV. 3
■ INMUEBLES SIN AFILIACIÓN AL PEMP
■ INMUEBLES DE LA SOLICITUD



Facienda. Fuente: Ficha de Valoración Individual, PEMP CHB 2022.



CALLE 1C

46



Imagen 179. Presentación de diapositivas. Solicitud de declaratoria de varios inmuebles ubicados en el barrio Las Cruces, Zona de Influencia del PEMP Centro Histórico de Bogotá.

ZONA INFLUENCIA – PEMP CHB | BARRIO LAS CRUCES – FVI

Solicitud de declaratoria
CL 1C 6 49- CÓDIGO LOTE 003202017024

MINISTERIO DE CULTURA		FICHA DE INVENTARIO Y VALORACIÓN DE BIENES CULTURALES INMUEBLES		USO EXCLUSIVO DEL MINISTERIO DE CULTURA	
				INMUEBLE No. 03	017
				Man 1	024
1. IDENTIFICACIÓN		1.1. Nombre de bien	CL 1C 6 49	1.2. Otro nombre	N/A
		1.3. Referencia a valoración local	No	1.4. Nombre	N/A
2. CLASIFICACIÓN TIPOLOGICA		2.1. Grupo Patrimonial	Monumento	2.2. Subgrupo Patrimonial	Monumento
		2.3. Grupo	Arquitectónico	2.4. Subgrupo	Arquitectura Nacional
		2.5. Contexto	Urbano urbano	2.6. Subcontexto	Urbano Urbano
3. LOCALIZACIÓN		3.1. Departamento	Bogotá	3.2. Municipio	Bogotá D.C.
		3.3. Representación	CL 1C 6 49	3.4. Nomenclatura antigua	N/A
		3.5. Barrio	Las Cruces	3.6. Grupo Barrio	003202
		3.7. Centro de sector urbano histórico	No	3.8. Nombre sector urbano	Sector Urbano Antigua
		3.9. No. de manzana	017	3.10. No. de predio	024
		3.11. CHIP	AAA0032XKFT	3.12. LUGAR	URBANA
		3.13. Centro de patrimonio urbano	No	3.14. UPC	06
		3.15. Nombre UPC	LAS CRUCES		
4. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL INMUEBLE		4.1. Características de predio		Área de predio (m ²)	84,0
		Área (m ²)	84,0	Área cubierta (m ²)	78,1
		Área libre (m ²)	0,0	Área libre (m ²)	0,0
5. CATEGORÍA DE EFICACIA		1	2	3	4
		5	6	7	8
6. INFORMACIÓN CATASTRAL		6.1. Centro catastral	AT 4 9	6.2. Matriculación inmobiliaria	20000971107
		6.3. Clase de loteo	No. No	6.4. Destino catastral	Residencial
		6.5. Tipo de propiedad	Particular	6.6. Área Catastral	8 50.84.000
		6.7. Valor referencia catastral (C)	8 800.000		
8. NORMALIDADES VIGENTES		8.1. PMP-PROYECTOS	PROY	8.2. Estado documento	No tiene correspondencia con el estado actual del inmueble.
		8.3. Regularización	Decreto 489 de 2002 y DEC de 2007		
		8.4. Declaración de zona	No	8.5. Años de declaración	N/A
		8.6. Adquisición que genera	N/A	8.7. Tipo de preservación	NO-T1-01
		8.8. Aprobación	N/A		
9. OBSERVACIONES		N/A			
10. FOTOGRAFÍA DEL BIEN		Foto: [Image of building facade]		Foto: [Image of building facade]	
11. FOTOGRAFÍA DEL CONTEXTO		Foto: [Image of street scene]		Foto: [Image of street scene]	
12. FOTOGRAFÍA AEREA		NO DOCUMENTADO			
13. FOTOGRAFÍA DE DETALLE		NO DOCUMENTADO			
14. FOTOGRAFÍA DE OTROS VISTOS		NO DOCUMENTADO			
15. FOTOGRAFÍA DE OTROS VISTOS		NO DOCUMENTADO			
16. FOTOGRAFÍA DE OTROS VISTOS		NO DOCUMENTADO			
17. FOTOGRAFÍA DE OTROS VISTOS		NO DOCUMENTADO			
18. FOTOGRAFÍA DE OTROS VISTOS		NO DOCUMENTADO			
19. FOTOGRAFÍA DE OTROS VISTOS		NO DOCUMENTADO			
20. FOTOGRAFÍA DE OTROS VISTOS		NO DOCUMENTADO			
21. FOTOGRAFÍA DE OTROS VISTOS		NO DOCUMENTADO			
22. FOTOGRAFÍA DE OTROS VISTOS		NO DOCUMENTADO			
23. FOTOGRAFÍA DE OTROS VISTOS		NO DOCUMENTADO			
24. FOTOGRAFÍA DE OTROS VISTOS		NO DOCUMENTADO			
25. FOTOGRAFÍA DE OTROS VISTOS		NO DOCUMENTADO			
26. FOTOGRAFÍA DE OTROS VISTOS		NO DOCUMENTADO			
27. FOTOGRAFÍA DE OTROS VISTOS		NO DOCUMENTADO			
28. FOTOGRAFÍA DE OTROS VISTOS		NO DOCUMENTADO			
29. FOTOGRAFÍA DE OTROS VISTOS		NO DOCUMENTADO			
30. FOTOGRAFÍA DE OTROS VISTOS		NO DOCUMENTADO			
31. FOTOGRAFÍA DE OTROS VISTOS		NO DOCUMENTADO			
32. FOTOGRAFÍA DE OTROS VISTOS		NO DOCUMENTADO			
33. FOTOGRAFÍA DE OTROS VISTOS		NO DOCUMENTADO			
34. FOTOGRAFÍA DE OTROS VISTOS		NO DOCUMENTADO			
35. FOTOGRAFÍA DE OTROS VISTOS		NO DOCUMENTADO			
36. FOTOGRAFÍA DE OTROS VISTOS		NO DOCUMENTADO			
37. FOTOGRAFÍA DE OTROS VISTOS		NO DOCUMENTADO			
38. FOTOGRAFÍA DE OTROS VISTOS		NO DOCUMENTADO			
39. FOTOGRAFÍA DE OTROS VISTOS		NO DOCUMENTADO			
40. FOTOGRAFÍA DE OTROS VISTOS		NO DOCUMENTADO			
41. FOTOGRAFÍA DE OTROS VISTOS		NO DOCUMENTADO			
42. FOTOGRAFÍA DE OTROS VISTOS		NO DOCUMENTADO			
43. FOTOGRAFÍA DE OTROS VISTOS		NO DOCUMENTADO			
44. FOTOGRAFÍA DE OTROS VISTOS		NO DOCUMENTADO			
45. FOTOGRAFÍA DE OTROS VISTOS		NO DOCUMENTADO			
46. FOTOGRAFÍA DE OTROS VISTOS		NO DOCUMENTADO			
47. FOTOGRAFÍA DE OTROS VISTOS		NO DOCUMENTADO			
48. FOTOGRAFÍA DE OTROS VISTOS		NO DOCUMENTADO			
49. FOTOGRAFÍA DE OTROS VISTOS		NO DOCUMENTADO			
50. FOTOGRAFÍA DE OTROS VISTOS		NO DOCUMENTADO			
51. FOTOGRAFÍA DE OTROS VISTOS		NO DOCUMENTADO			
52. FOTOGRAFÍA DE OTROS VISTOS		NO DOCUMENTADO			
53. FOTOGRAFÍA DE OTROS VISTOS		NO DOCUMENTADO			
54. FOTOGRAFÍA DE OTROS VISTOS		NO DOCUMENTADO			
55. FOTOGRAFÍA DE OTROS VISTOS		NO DOCUMENTADO			
56. FOTOGRAFÍA DE OTROS VISTOS		NO DOCUMENTADO			
57. FOTOGRAFÍA DE OTROS VISTOS		NO DOCUMENTADO			
58. FOTOGRAFÍA DE OTROS VISTOS		NO DOCUMENTADO			
59. FOTOGRAFÍA DE OTROS VISTOS		NO DOCUMENTADO			
60. FOTOGRAFÍA DE OTROS VISTOS		NO DOCUMENTADO			
61. FOTOGRAFÍA DE OTROS VISTOS		NO DOCUMENTADO			
62. FOTOGRAFÍA DE OTROS VISTOS		NO DOCUMENTADO			
63. FOTOGRAFÍA DE OTROS VISTOS		NO DOCUMENTADO			
64. FOTOGRAFÍA DE OTROS VISTOS		NO DOCUMENTADO			
65. FOTOGRAFÍA DE OTROS VISTOS		NO DOCUMENTADO			
66. FOTOGRAFÍA DE OTROS VISTOS		NO DOCUMENTADO			
67. FOTOGRAFÍA DE OTROS VISTOS		NO DOCUMENTADO			
68. FOTOGRAFÍA DE OTROS VISTOS		NO DOCUMENTADO			
69. FOTOGRAFÍA DE OTROS VISTOS		NO DOCUMENTADO			
70. FOTOGRAFÍA DE OTROS VISTOS		NO DOCUMENTADO			
71. FOTOGRAFÍA DE OTROS VISTOS		NO DOCUMENTADO			
72. FOTOGRAFÍA DE OTROS VISTOS		NO DOCUMENTADO			
73. FOTOGRAFÍA DE OTROS VISTOS		NO DOCUMENTADO			
74. FOTOGRAFÍA DE OTROS VISTOS		NO DOCUMENTADO			
75. FOTOGRAFÍA DE OTROS VISTOS		NO DOCUMENTADO			
76. FOTOGRAFÍA DE OTROS VISTOS		NO DOCUMENTADO			
77. FOTOGRAFÍA DE OTROS VISTOS		NO DOCUMENTADO			
78. FOTOGRAFÍA DE OTROS VISTOS		NO DOCUMENTADO			
79. FOTOGRAFÍA DE OTROS VISTOS		NO DOCUMENTADO			
80. FOTOGRAFÍA DE OTROS VISTOS		NO DOCUMENTADO			
81. FOTOGRAFÍA DE OTROS VISTOS		NO DOCUMENTADO			
82. FOTOGRAFÍA DE OTROS VISTOS		NO DOCUMENTADO			
83. FOTOGRAFÍA DE OTROS VISTOS		NO DOCUMENTADO			
84. FOTOGRAFÍA DE OTROS VISTOS		NO DOCUMENTADO			
85. FOTOGRAFÍA DE OTROS VISTOS		NO DOCUMENTADO			
86. FOTOGRAFÍA DE OTROS VISTOS		NO DOCUMENTADO			
87. FOTOGRAFÍA DE OTROS VISTOS		NO DOCUMENTADO			
88. FOTOGRAFÍA DE OTROS VISTOS		NO DOCUMENTADO			
89. FOTOGRAFÍA DE OTROS VISTOS		NO DOCUMENTADO			
90. FOTOGRAFÍA DE OTROS VISTOS		NO DOCUMENTADO			
91. FOTOGRAFÍA DE OTROS VISTOS		NO DOCUMENTADO			
92. FOTOGRAFÍA DE OTROS VISTOS		NO DOCUMENTADO			
93. FOTOGRAFÍA DE OTROS VISTOS		NO DOCUMENTADO			
94. FOTOGRAFÍA DE OTROS VISTOS		NO DOCUMENTADO			
95. FOTOGRAFÍA DE OTROS VISTOS		NO DOCUMENTADO			
96. FOTOGRAFÍA DE OTROS VISTOS		NO DOCUMENTADO			
97. FOTOGRAFÍA DE OTROS VISTOS		NO DOCUMENTADO			
98. FOTOGRAFÍA DE OTROS VISTOS		NO DOCUMENTADO			
99. FOTOGRAFÍA DE OTROS VISTOS		NO DOCUMENTADO			
100. FOTOGRAFÍA DE OTROS VISTOS		NO DOCUMENTADO			

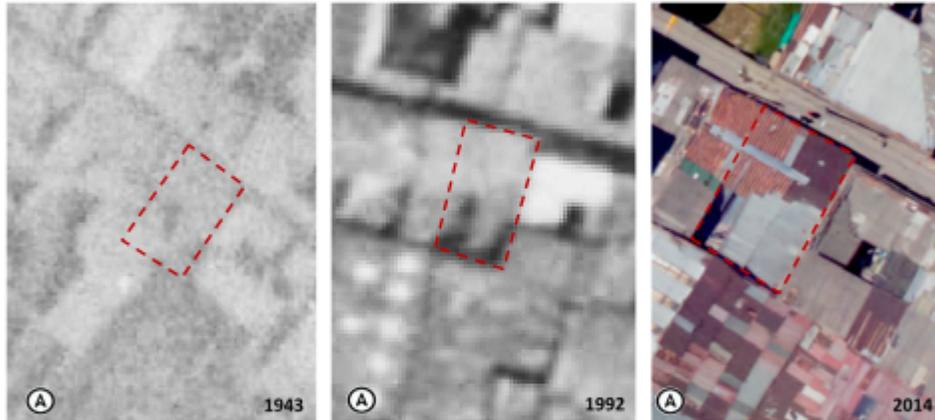
46



Imagen 180. Presentación de diapositivas. Solicitud de declaratoria de varios inmuebles ubicados en el barrio Las Cruces, Zona de Influencia del PEMP Centro Histórico de Bogotá.

ZONA INFLUENCIA – PEMP CHB | BARRIO LAS CRUCES – FVI

Solicitud de declaratoria
CL 1C 6 49- CÓDIGO LOTE 003202017024



Mosaico 1) Tonos parciales aerofotografías: 1943_C300-1280_148_1_19000 y 1992_R1183-8600A_222_1_19000. Fuente: AGAC. Tonos parciales aerofotografía 2014. Fuente: IDECA, Mapas Bogotá
Fuente: Picho de Apayo, PEMP CHB 2021.



46

Imagen 181. Presentación de diapositivas. Solicitud de declaratoria de varios inmuebles ubicados en el barrio Las Cruces, Zona de Influencia del PEMP Centro Histórico de Bogotá.

ZONA INFLUENCIA – PEMP CHB | BARRIO LAS CRUCES- VALORES PATRIMONIALES

Solicitud de declaratoria
CL 1C 6 49- CÓDIGO LOTE 003202017024

VALORES PATRIMONIALES. (Decreto 1080 de 2015 y 2358 de 2019)	
<p>Valor histórico Un bien posee valor histórico cuando se constituye en documento o testimonio para la reconstrucción de la historia, así como para el conocimiento científico, técnico o artístico. Es la asociación directa del bien con épocas, procesos, eventos y prácticas políticas, económicas, sociales y culturales, grupos sociales y personas de especial importancia en el ámbito mundial, nacional, regional o local.</p>	<p>Se atribuye valor histórico, porque mediante su existencia constituye un documento o testimonio del periodo colonial, permite la reconstrucción del momento histórico en el cual fue concebido y lo vincula directamente con los posibles eventos y hechos de los que fue partícipe, así como la directa relación del inmueble con los procesos, las prácticas políticas, económicas, sociales y culturales.</p>
<p>Valor estético Un bien posee valor estético cuando se reconocen en éste atributos de calidad artística, o de diseño, que reflejan una idea creativa en su composición, en la técnica de elaboración o construcción, así como en las huellas de utilización y uso dejadas por el paso del tiempo.</p>	<p>Se atribuye valor estético al inmueble porque en sus formas se pueden reconocer atributos de la arquitectura del periodo colonial, así como la relación de los elementos compositivos y el repertorio ornamental, según la influencia de lenguaje, periodo al que puede asociarse, mediante portales y portadas en piedra y/o ladrillo a la vista o con revoque, cubiertas inclinadas en teja de barro, aleros con canchillos, canes, dinteles en madera (vigas en madera), pies derechos torneados, carpintería en madera tallada, ventanas arrojadas (pecho de paloma), gabinetes, balcones, basamento en piedra a la vista, zócalo en ladrillo a la vista. Por otra parte, el inmueble puede leerse de forma integral, ya que no presenta modificaciones sustanciales que comprometen su lectura formal o estética.</p>
<p>Valor simbólico Un bien posee valor simbólico cuando manifiesta modos de ver y de sentir al mundo. El valor simbólico tiene un fuerte poder de identificación y cohesión social. Lo simbólico mantiene, renueva y actualiza deseos, emociones e ideales construidos e interiorizados que vinculan tiempos y espacios de memoria. Este valor hace referencia a la vinculación del bien con procesos, prácticas, eventos o actividades significativas para la memoria o el desarrollo constante de la comunidad.</p>	<p>Se atribuye valor simbólico, porque con su existencia manifiesta identificación y cohesión social, que vincula no sólo ideales de tiempos pasados mediante modos de habitar, prácticas, oficios y actividades, sino que mantiene su vigencia y representatividad a través de una imagen consolidada del Centro Histórico tradicional como referente conceptual de memoria, tradición, desarrollo y cambio constante.</p>



46

Imagen 182. Presentación de diapositivas. Solicitud de declaratoria de varios inmuebles ubicados en el barrio Las Cruces, Zona de Influencia del PEMP Centro Histórico de Bogotá.

ZONA INFLUENCIA – PEMP CHB | BARRIO LAS CRUCES - LOCALIZACIÓN

Solicitud de declaratoria
CL 1C 6 37- CÓDIGO LOTE 003202017025

LOCALIDAD	03 – Santa fe,
BARRIO	003202 – Las Cruces,
UPL	23 Centro Histórico
MANZANA	017
FREDIO	025
DIRECCIÓN	CL 1C 6 37
CHIP	AAA0032XAHY
TIPO DE SOLICITUD	Declaratoria como Bien de Interés Cultural del Ámbito Distrital.
SOLICITANTE	Instituto Distrital de Patrimonio Cultural



Localización dentro de manzana
Fuente: Censo PEMP 2022 sobre Drogas, Catastro, 2024



Fachada. Fuente: Ficha de Valoración Individual, PEMP CHB 2021.



CALLE 1C



47

Imagen 183. Presentación de diapositivas. Solicitud de declaratoria de varios inmuebles ubicados en el barrio Las Cruces, Zona de Influencia del PEMP Centro Histórico de Bogotá.

ZONA INFLUENCIA – PEMP CHB | BARRIO LAS CRUCES – FVI

Solicitud de declaratoria
CL 1C 6 37- CÓDIGO LOTE 003202017025

MINICULTURA		FICHA DE INVENTARIO Y VALORACIÓN DE BIENES CULTURALES INMUEBLES		BIBLIOTECA DEL MINISTERIO DE CULTURA															
				INMUEBLE No. 342 017															
				Módulo 1 346 028															
1. IDENTIFICACIÓN		1.1. Nombre del bien	CL 1C 6 37	1.2. Otro nombre	N/A														
		1.3. Referencia a ubicación local	30	1.4. Nombre	N/A														
2. CLASIFICACIÓN TIPOLOGICA		2.1. Grupo Patrimonial	Monumento	2.2. Subgrupo Patrimonial	Monumento														
		2.3. Grupo	Arquitectónico	2.4. Subgrupo	Arquitectura habitacional														
		2.5. Contexto	Urbano Urbano	2.6. Subcontexto	Urbano Urbano														
3. LOCALIZACIÓN		3.1. Departamento	Bogotá	3.2. Identificación	Bogotá D.C.														
		3.3. Inmuestra	CL 1C 6 37	3.4. Nomenclatura antigua	N/A														
		3.5. Barrio	Las Cruces	3.6. Código postal	060400														
		3.7. Centro de sector urbano histórico	SI	3.8. Nombre sector urbano	SECTOR URBANO ANTIGUO														
		3.9. No. de manzana	017	3.10. No. de predio	025														
		3.11. CHIP	AAA0032XAHY	3.12. LUGAR	SANTA FE														
		3.13. Centro de patrimonio urbano	SI	3.14. UPL	23														
		3.15. Nombre UPL	LAS CRUCES																
4. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL INMUEBLE		4.1. Características del predio	Área de predio (m ²)	30,9															
		Área (m ²)	Área cubierta (m ²)	47,9															
		Área (m ²)	Área libre (m ²)	30,2															
5. CATEGORÍA DE EFICACIA		1	2	3	más alta														
Número de pisos		3			1														
Uso del suelo		Residencial	N/A	N/A	N/A														
6. INFORMACIÓN CATASTRAL		6.1. Centro catastral	AT 4 10	6.2. Identificación inmobiliaria	3030004229														
		6.3. Clase de loteo	No PE	6.4. Destino catastral	Residencial														
		6.5. Tipo de propiedad	Particular	6.6. Área Catastral	37.484.000														
		6.7. Valor referencia catastral (C)	3.800.000																
7. SITUACIÓN VIGENTE		7.1. POMP POMPOT-007	SI	7.2. Estado documento	NO DOCUMENTADO (ver artículo 100 del Decreto 1074 de 2015)														
		7.3. Regulación	Decreto 1074 de 2015 y DC 18 de 2017																
		7.4. Declaratoria del PEMP	NO	7.5. Año de declaración	N/A														
		7.6. Acta de inscripción	N/A	7.7. Nivel de protección	NS-T1-02														
		7.8. Aprobación	N/A																
8. OBSERVACIONES		Inmueble ubicado dentro del predio 003202017025																	
		<table border="1"> <tr> <td>Elaborado:</td> <td>INMUEBLES INMUEBLES</td> <td>Fecha:</td> <td>2021</td> </tr> <tr> <td>Revisado:</td> <td>INMUEBLES INMUEBLES</td> <td>Fecha:</td> <td>2021</td> </tr> </table>		Elaborado:	INMUEBLES INMUEBLES	Fecha:	2021	Revisado:	INMUEBLES INMUEBLES	Fecha:	2021	<table border="1"> <tr> <td>Código de identificación:</td> <td>MSB 1</td> </tr> <tr> <td>Código de loteo:</td> <td>003202017025</td> </tr> <tr> <td>Fecha:</td> <td>2021</td> </tr> </table>		Código de identificación:	MSB 1	Código de loteo:	003202017025	Fecha:	2021
Elaborado:	INMUEBLES INMUEBLES	Fecha:	2021																
Revisado:	INMUEBLES INMUEBLES	Fecha:	2021																
Código de identificación:	MSB 1																		
Código de loteo:	003202017025																		
Fecha:	2021																		

47

Imagen 184. Presentación de diapositivas. Solicitud de declaratoria de varios inmuebles ubicados en el barrio Las Cruces, Zona de Influencia del PEMP Centro Histórico de Bogotá.

ZONA INFLUENCIA – PEMP CHB | BARRIO LAS CRUCES – FVI

Solicitud de declaratoria
CL 1C 6 37- CÓDIGO LOTE 003202017025



Mosico J] Tomas.parrisis aerofotografias: 1943_C000-1280_148_1 19000 y 1992_R11583-86004_222_1 19000. Fuente: IGAC. Tomas.parrisis aerofotografía 2014. Fuente: IDECA, Mapas Bogotá

Fuente: Ficha de Apoyo, PEMP CHB 2021.



47

Imagen 185. Presentación de diapositivas. Solicitud de declaratoria de varios inmuebles ubicados en el barrio Las Cruces, Zona de Influencia del PEMP Centro Histórico de Bogotá.

ZONA INFLUENCIA – PEMP CHB | BARRIO LAS CRUCES- VALORES PATRIMONIALES

Solicitud de declaratoria
CL 1C 6 37- CÓDIGO LOTE 003202017025

VALORES PATRIMONIALES. (Decretos 1080 de 2015 y 2358 de 2019)	
<p>Valor histórico Un bien posee valor histórico cuando se constituye en documento o testimonio para la reconstrucción de la historia, así como para el conocimiento científico, técnico o artístico. Es la asociación directa del bien con épocas, procesos, eventos y prácticas políticas, económicas, sociales y culturales, grupos sociales y personas de especial importancia en el ámbito mundial, nacional, regional o local.</p>	<p>Se atribuye valor histórico, porque mediante su existencia constituye un documento o testimonio del periodo republicano, permite la reconstrucción del momento histórico en el cual fue concebido y lo vincula directamente con los posibles eventos y hechos de los que fue partícipe, así como la directa relación del inmueble con los procesos, las prácticas políticas, económicas, sociales y culturales.</p>
<p>Valor estético Un bien posee valor estético cuando se reconocen en este atributos de calidad artística, o de diseño, que reflejan una idea creativa en su composición, en la técnica de elaboración o construcción, así como en las huellas de utilización y uso dejadas por el paso del tiempo.</p>	<p>se atribuye valor estético al inmueble porque en sus formas se pueden reconocer atributos de la arquitectura del periodo republicano, así como la relación de los elementos compositivos y el repertorio ornamental, según la influencia de lenguaje, periodo al que puede asociarse, mediante arquitectura doméstica y nacionalista del periodo republicano e institucional: remates en ático, buhardillas, mansardas, aleros con listones o entablados inferiores decorados, simetría compositiva, cornisas, portadas en piedra y/o ladrillo a la vista o con revoque, bajo relieves ornamentales, almohadillados, puertas ventana, balcones tribuna, balaustrés, gabinetes con plafón inferior decorado, forja metálica, ménsulas, zócalos. Por otra parte, el inmueble puede leerse de forma integral, ya que no presenta modificaciones sustanciales que comprometan su lectura formal o estética.</p>
<p>Valor simbólico Un bien posee valor simbólico cuando manifiesta modos de ver y de sentir el mundo. El valor simbólico tiene un fuerte poder de identificación y cohesión social. Lo simbólico mantiene, renueva y actualiza deseos, emociones e ideales construidos e interiorizados que vinculan tiempos y espacios de memoria. Este valor hace referencia a la vinculación del bien con procesos, prácticas, eventos o actividades significativas para la memoria o el desarrollo constante de la comunidad</p>	<p>se atribuye valor simbólico, porque con su existencia manifiesta identificación y cohesión social, que vincula no sólo ideales de tiempos pasados mediante modos de habitar, prácticas, oficios y actividades, sino que mantiene su vigencia y representatividad a través de una imagen consolidada del Centro Histórico tradicional como referente conceptual de memoria, tradición, desarrollo y cambio constante</p>

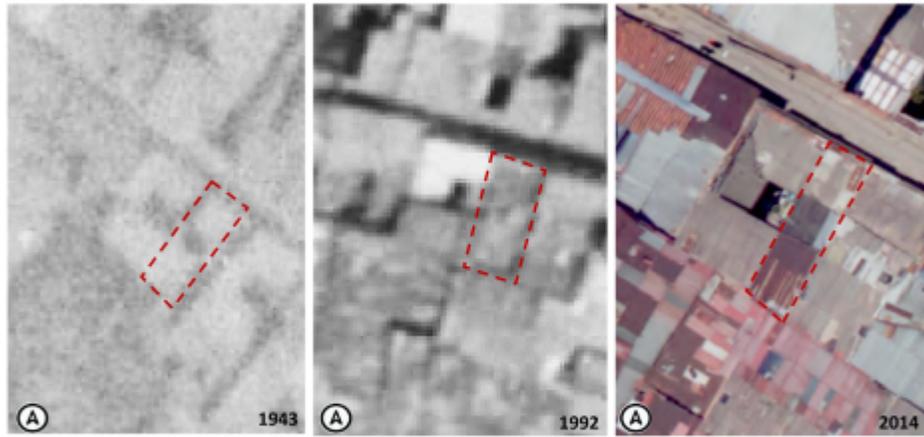


47

Imagen 186. Presentación de diapositivas. Solicitud de declaratoria de varios inmuebles ubicados en el barrio Las Cruces, Zona de Influencia del PEMP Centro Histórico de Bogotá.

ZONA INFLUENCIA – PEMP CHB | BARRIO LAS CRUCES – FVI

Solicitud de declaratoria
CL 1C 6 35- CÓDIGO LOTE 003202017026



Mosaico J) Tonos perfiles aerofotografías: 1943_C900-1280_148_1_19000 y 1992_A1183-8600A_222_1_19300. Fuente: IGAC. Tonos perfiles aerofotografía 2014. Fuente: IDECA, Mapas Bogotá
Fuente: Ficho de Apoyo, PEMP CHB 2021.

48



Imagen 189. Presentación de diapositivas. Solicitud de declaratoria de varios inmuebles ubicados en el barrio Las Cruces, Zona de Influencia del PEMP Centro Histórico de Bogotá.

ZONA INFLUENCIA – PEMP CHB | BARRIO LAS CRUCES- VALORES PATRIMONIALES

Solicitud de declaratoria
CL 1C 6 35- CÓDIGO LOTE 003202017026

VALORES PATRIMONIALES. (Decretos 1080 de 2015 y 2358 de 2019)	
<p>Valor histórico Un bien posee valor histórico cuando se constituye en documento o testimonio para la reconstrucción de la historia, así como para el conocimiento científico, técnico o artístico. Es la asociación directa del bien con épocas, procesos, eventos y prácticas políticas, económicas, sociales y culturales, grupos sociales y personas de especial importancia en el ámbito mundial, nacional, regional o local.</p>	<p>Se atribuye valor histórico, porque mediante su existencia constituye un documento o testimonio del periodo republicano, permite la reconstrucción del momento histórico en el cual fue concebido y lo vincula directamente con los posibles eventos y hechos de los que fue partícipe, así como la directa relación del inmueble con los procesos, las prácticas políticas, económicas, sociales y culturales.</p>
<p>Valor estético Un bien posee valor estético cuando se reconocen en este atributos de calidad artística, o de diseño, que reflejan una idea creativa en su composición, en la técnica de elaboración o construcción, así como en las huellas de utilización y uso dejadas por el paso del tiempo.</p>	<p>se atribuye valor estético al inmueble porque en sus formas se pueden reconocer atributos de la arquitectura del periodo republicano, así como la relación de los elementos compositivos y el repertorio ornamental, según la influencia de lenguaje, periodo al que puede asociarse, mediante arquitectura doméstica y nacionalista del periodo republicano e institucional: remates en ático, buhardillas, mansardas, aleros con listones o entablados inferiores decorados, simetría compositiva, cornisas, portadas en piedra y/o ladrillo a la vista o con revoque, bajo relieves ornamentales, almohadillados, puertas ventana, balcones tribuna, balaustrés, gabinetes con plafón inferior decorado, forja metálica, ménsulas, zócalos. Por otra parte, el inmueble puede leerse de forma integral, ya que no presenta modificaciones sustanciales que comprometan su lectura formal o estética.</p>
<p>Valor simbólico Un bien posee valor simbólico cuando manifiesta modos de ver y de sentir el mundo. El valor simbólico tiene un fuerte poder de identificación y cohesión social. Lo simbólico mantiene, renueva y actualiza deseos, emociones e ideales construidos e interiorizados que vinculan tiempos y espacios de memoria. Este valor hace referencia a la vinculación del bien con procesos, prácticas, eventos o actividades significativas para la memoria o el desarrollo constante de la comunidad.</p>	<p>se atribuye valor simbólico, porque con su existencia manifiesta identificación y cohesión social, que vincula no sólo ideales de tiempos pasados mediante modos de habitar, prácticas, oficios y actividades, sino que mantiene su vigencia y representatividad a través de una imagen consolidada del Centro Histórico tradicional como referente conceptual de memoria, tradición, desarrollo y cambio constante.</p>

48



Imagen 190. Presentación de diapositivas. Solicitud de declaratoria de varios inmuebles ubicados en el barrio Las Cruces, Zona de Influencia del PEMP Centro Histórico de Bogotá.

ZONA INFLUENCIA – PEMP CHB | BARRIO LAS CRUCES - LOCALIZACIÓN

Solicitud de declaratoria
CL 1C 6 27- CÓDIGO LOTE 003202017027

LOCALIDAD	03 – Santa fe,
BARRIO	003202 – Las Cruces,
UPL	23 Centro Histórico
MANZANA	017
FREDIO	027
DIRECCIÓN	CL 1C 6 27
CHIP	AAA0032XAKL
TIPO DE SOLICITUD	Declaratoria como Bien de Interés Cultural del Ámbito Distrital.
SOLICITANTE	Instituto Distrital de Patrimonio Cultural



Localización predio en manzana
Fuente: Cobertura PEMP 2022 sobre Ortofoto, Catastro, 2014



Fachada. Fuente: Ficha de Valoración Individual, PEMP CHB 2022.



CALLE 3C



49

Imagen 191. Presentación de diapositivas. Solicitud de declaratoria de varios inmuebles ubicados en el barrio Las Cruces, Zona de Influencia del PEMP Centro Histórico de Bogotá.

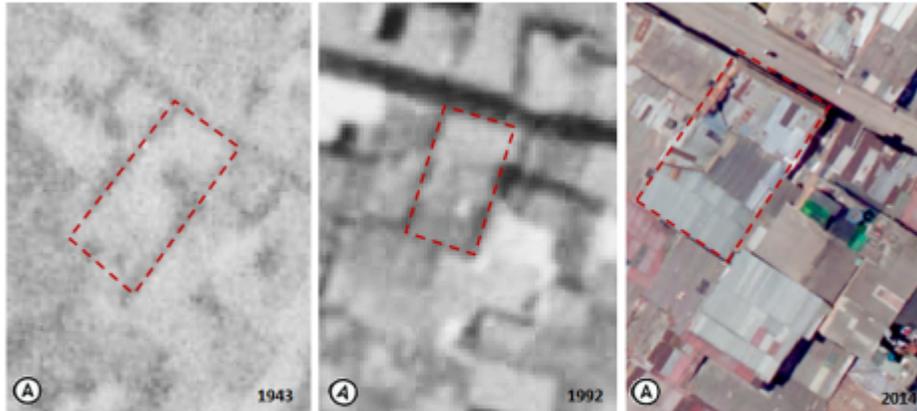
ZONA INFLUENCIA – PEMP CHB | BARRIO LAS CRUCES – FVI

Solicitud de declaratoria
CL 1C 6 27- CÓDIGO LOTE 003202017027

MINISTERIO DE CULTURA		FICHA DE INVENTARIO Y VALORACIÓN DE BIENES CULTURALES INMUEBLES		BOGOTÁ - INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL	
1. IDENTIFICACIÓN		1.1. Nombre del bien		1.2. Otro nombre	
1.1. Nombre del bien		1.1.1. CL 1C 6 27		N/A	
1.2. Referencia a valoración local		1.2.1. Nombre		N/A	
2. CLASIFICACIÓN TIPOLOGICA		2.1. Grupo Patrimonial		2.1.1. Subgrupo Patrimonial	
2.1. Grupo Patrimonial		Arquitectónico		Arquitectónico	
2.2. Grupo		Inmueble urbano		Inmueble urbano	
2.3. Categoría		Inmueble urbano		Inmueble urbano	
3. LOCALIZACIÓN		3.1. Departamento		3.1.1. Municipio	
3.1. Departamento		Bogotá		Bogotá D.C.	
3.2. Representación		3.2.1. Nomenclatura antigua		N/A	
3.3. Barrio		3.3.1. Calle		3.3.2. Calle	
3.4. Distrito de sector urbano histórico		3.4.1. Nombre sector urbano		Sector Urbano Antiguo	
3.5. No. de manzana		3.5.1. No. de predio		027	
3.6. CHIP		3.6.1. LUGAR		SANTA FE	
3.7. Código de patrimonio urbano		3.7.1. UIC		36	
3.8. Nombre UIC		3.8.1. UIC		36	
4. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL INMUEBLE		4.1. Características del predio		Área del predio (m ²)	
4.1. Características del predio		Área del predio (m ²)		7,4	
4.2. Área construida		Área construida (m ²)		36,3	
4.3. Área construida		Área construida (m ²)		7,9	
5. CARACTERÍSTICAS ESTÉTICAS		5.1		5.2	
5.1		5.2		5.3	
5.2		5.3		5.4	
5.3		5.4		5.5	
5.4		5.5		5.6	
5.5		5.6		5.7	
5.6		5.7		5.8	
5.7		5.8		5.9	
5.8		5.9		6.0	
5.9		6.0		6.1	
6.1		6.2		6.3	
6.2		6.3		6.4	
6.3		6.4		6.5	
6.4		6.5		6.6	
6.5		6.6		6.7	
6.6		6.7		6.8	
6.7		6.8		6.9	
6.8		6.9		7.0	
6.9		7.0		7.1	
7.1		7.2		7.3	
7.2		7.3		7.4	
7.3		7.4		7.5	
7.4		7.5		7.6	
7.5		7.6		7.7	
7.6		7.7		7.8	
7.7		7.8		7.9	
7.8		7.9		8.0	
7.9		8.0		8.1	
8.0		8.1		8.2	
8.1		8.2		8.3	
8.2		8.3		8.4	
8.3		8.4		8.5	
8.4		8.5		8.6	
8.5		8.6		8.7	
8.6		8.7		8.8	
8.7		8.8		8.9	
8.8		8.9		9.0	
8.9		9.0		9.1	
9.0		9.1		9.2	
9.1		9.2		9.3	
9.2		9.3		9.4	
9.3		9.4		9.5	
9.4		9.5		9.6	
9.5		9.6		9.7	
9.6		9.7		9.8	
9.7		9.8		9.9	
9.8		9.9		10.0	
9.9		10.0		10.1	
10.0		10.1		10.2	
10.1		10.2		10.3	
10.2		10.3		10.4	
10.3		10.4		10.5	
10.4		10.5		10.6	
10.5		10.6		10.7	
10.6		10.7		10.8	
10.7		10.8		10.9	
10.8		10.9		11.0	
10.9		11.0		11.1	
11.0		11.1		11.2	
11.1		11.2		11.3	
11.2		11.3		11.4	
11.3		11.4		11.5	
11.4		11.5		11.6	
11.5		11.6		11.7	
11.6		11.7		11.8	
11.7		11.8		11.9	
11.8		11.9		12.0	
11.9		12.0		12.1	
12.0		12.1		12.2	
12.1		12.2		12.3	
12.2		12.3		12.4	
12.3		12.4		12.5	
12.4		12.5		12.6	
12.5		12.6		12.7	
12.6		12.7		12.8	
12.7		12.8		12.9	
12.8		12.9		13.0	
12.9		13.0		13.1	
13.0		13.1		13.2	
13.1		13.2		13.3	
13.2		13.3		13.4	
13.3		13.4		13.5	
13.4		13.5		13.6	
13.5		13.6		13.7	
13.6		13.7		13.8	
13.7		13.8		13.9	
13.8		13.9		14.0	
13.9		14.0		14.1	
14.0		14.1		14.2	
14.1		14.2		14.3	
14.2		14.3		14.4	
14.3		14.4		14.5	
14.4		14.5		14.6	
14.5		14.6		14.7	
14.6		14.7		14.8	
14.7		14.8		14.9	
14.8		14.9		15.0	
14.9		15.0		15.1	
15.0		15.1		15.2	
15.1		15.2		15.3	
15.2		15.3		15.4	
15.3		15.4		15.5	
15.4		15.5		15.6	
15.5		15.6		15.7	
15.6		15.7		15.8	
15.7		15.8		15.9	
15.8		15.9		16.0	
15.9		16.0		16.1	
16.0		16.1		16.2	
16.1		16.2		16.3	
16.2		16.3		16.4	
16.3		16.4		16.5	
16.4		16.5		16.6	
16.5		16.6		16.7	
16.6		16.7		16.8	
16.7		16.8		16.9	
16.8		16.9		17.0	
16.9		17.0		17.1	
17.0		17.1		17.2	
17.1		17.2		17.3	
17.2		17.3		17.4	
17.3		17.4		17.5	
17.4		17.5		17.6	
17.5		17.6		17.7	
17.6		17.7		17.8	
17.7		17.8		17.9	
17.8		17.9		18.0	
17.9		18.0		18.1	
18.0		18.1		18.2	
18.1		18.2		18.3	
18.2		18.3		18.4	
18.3		18.4		18.5	
18.4		18.5		18.6	
18.5		18.6		18.7	
18.6		18.7		18.8	
18.7		18.8		18.9	
18.8		18.9		19.0	
18.9		19.0		19.1	
19.0		19.1		19.2	
19.1		19.2		19.3	
19.2		19.3		19.4	
19.3		19.4		19.5	
19.4		19.5		19.6	
19.5		19.6		19.7	
19.6		19.7		19.8	
19.7		19.8		19.9	
19.8		19.9		20.0	
19.9		20.0		20.1	
20.0		20.1		20.2	
20.1		20.2		20.3	
20.2		20.3		20.4	
20.3		20.4		20.5	
20.4		20.5		20.6	
20.5		20.6		20.7	
20.6		20.7		20.8	
20.7		20.8		20.9	
20.8		20.9		21.0	
20.9		21.0		21.1	
21.0		21.1		21.2	
21.1		21.2		21.3	
21.2		21.3		21.4	
21.3		21.4		21.5	
21.4		21.5		21.6	
21.5		21.6		21.7	
21.6		21.7		21.8	
21.7		21.8		21.9	
21.8		21.9		22.0	
21.9		22.0		22.1	
22.0		22.1		22.2	
22.1		22.2		22.3	
22.2		22.3		22.4	
22.3		22.4		22.5	
22.4		22.5		22.6	
22.5		22.6		22.7	
22.6		22.7		22.8	
22.7		22.8		22.9	
22.8		22.9		23.0	
22.9		23.0		23.1	
23.0		23.1		23.2	
23.1		23.2		23.3	
23.2		23.3		23.4	
23.3		23.4		23.5	
23.4		23.5		23.6	
23.5		23.6		23.7	
23.6		23.7		23.8	
23.7		23.8		23.9	
23.8		23.9		24.0	
23.9		24.0		24.1	
24.0		24.1		24.2	
24.1		24.2		24.3	
24.2		24.3		24.4	
24.3		24.4		24.5	
24.4		24.5		24.6	
24.5		24.6		24.7	
24.6		24.7		24.8	
24.7		24.8		24.9	
24.8		24.9		25.0	
24.9		25.0		25.1	
25.0		25.1		25.2	
25.1		25.2		25.3	
25.2		25.3		25.4	
25.3		25.4		25.5	
25.4		25.5		25.6	
25.5		25.6		25.7	
25.6		25.7		25.8	
25.7		25.8		25.9	
25.8		25.9		26.0	
25.9		26.0		26.1	
26.0		26.1		26.2	
26.1		26.2		26.3	
26.2		26.3		26.4	
26.3		26.4		26.5	
26.4		26.5		26.6	
26.5		26.6		26.7	
26.6		26.7		26.8	
26.7		26.8		26.9	
26.8		26.9		27.0	
26.9		27.0		27.1	
27.0		27.1		27.2	
27.1		27.2		27.3	

ZONA INFLUENCIA – PEMP CHB | BARRIO LAS CRUCES – FVI

Solicitud de declaratoria
CL 1C 6 27- CÓDIGO LOTE 003202017027



Mosaico 2J Tomas parciales aerofotografías: 1945_C300-1290_148_1 29000 y 1992_R1185-80004_222_1 19300 Fuente: ISAC. Tomas parciales aerofotografía 2014, Fuente: IDECA, Mapas Bogotá
Fuente: Ficha de Apoyo, PEMP CHB 2021.

49



Imagen 193. Presentación de diapositivas. Solicitud de declaratoria de varios inmuebles ubicados en el barrio Las Cruces, Zona de Influencia del PEMP Centro Histórico de Bogotá.

ZONA INFLUENCIA – PEMP CHB | BARRIO LAS CRUCES- VALORES PATRIMONIALES

Solicitud de declaratoria
CL 1C 6 27- CÓDIGO LOTE 003202017027

VALORES PATRIMONIALES. (Decretos 1080 de 2015 y 2358 de 2019)	
<p>Valor histórico Un bien posee valor histórico cuando se constituye en documento o testimonio para la reconstrucción de la historia, así como para el conocimiento científico, técnico o artístico. Es la asociación directa del bien con épocas, procesos, eventos y prácticas políticas, económicas, sociales y culturales, grupos sociales y personas de especial importancia en el ámbito mundial, nacional, regional o local.</p>	<p>Se atribuye valor histórico, porque mediante su existencia constituye un documento o testimonio del periodo republicano, permite la reconstrucción del momento histórico en el cual fue concebido y lo vincula directamente con los posibles eventos y hechos de los que fue partícipe, así como la directa relación del inmueble con los procesos, las prácticas políticas, económicas, sociales y culturales.</p>
<p>Valor estético Un bien posee valor estético cuando se reconocen en este atributos de calidad artística, o de diseño, que reflejan una idea creativa en su composición, en la técnica de elaboración o construcción, así como en las huellas de utilización y uso dejadas por el paso del tiempo.</p>	<p>se atribuye valor estético al inmueble porque en sus formas se pueden reconocer atributos de la arquitectura del periodo republicano, así como la relación de los elementos compositivos y el repertorio ornamental, según la influencia de lenguaje, periodo al que puede asociarse, mediante arquitectura doméstica y nacionalista del periodo republicano e institucional: remates en ático, buhardillas, mansardas, aleros con listones o entablados inferiores decorados, simetría compositiva, cornisas, portadas en piedra y/o ladrillo a la vista o con revoque, bajo relieves ornamentales, almohadillados, puertas ventana, balcones tribuna, balaustrés, gabinetes con plafón inferior decorado, forja metálica, ménsulas, zócalos. Por otra parte, el inmueble puede leerse de forma integral, ya que no presenta modificaciones sustanciales que comprometen su lectura formal o estética.</p>
<p>Valor simbólico Un bien posee valor simbólico cuando manifiesta modos de ver y de sentir el mundo. El valor simbólico tiene un fuerte poder de identificación y cohesión social. Lo simbólico mantiene, renueva y actualiza deseos, emociones e ideales construidos e interiorizados que vinculan tiempos y espacios de memoria. Este valor hace referencia a la vinculación del bien con procesos, prácticas, eventos o actividades significativas para la memoria o el desarrollo constante de la comunidad</p>	<p>se atribuye valor simbólico, porque con su existencia manifiesta identificación y cohesión social, que vincula no sólo ideales de tiempos pasados mediante modos de habitar, prácticas, oficios y actividades, sino que mantiene su vigencia y representatividad a través de una imagen consolidada del Centro Histórico tradicional como referente conceptual de memoria, tradición, desarrollo y cambio constante.</p>

49



Imagen 194. Presentación de diapositivas. Solicitud de declaratoria de varios inmuebles ubicados en el barrio Las Cruces, Zona de Influencia del PEMP Centro Histórico de Bogotá.

ZONA INFLUENCIA – PEMP CHB | BARRIO LAS CRUCES - LOCALIZACIÓN

Solicitud de declaratoria
CL 1C & 19- CÓDIGO LOTE 003202017028

LOCALIDAD 03 – Santa Fe.
BARRIO 003202 – Las Cruces.
UPL 23 Centro Histórico
MANZANA 017
PREDIO 025
DIRECCIÓN CL 1C & 19
CHIP AAA0032XALW
TIPO DE SOLICITUD Declaratoria como Bien de Interés Cultural del Ambiente Distrital.
SOLICITANTE Instituto Distrital de Patrimonio Cultural



Localización previa en manzana
Fuente: Coberturas PEMP 2022 sobre Ortofoto, Cotacosta, 2014



Facienda. Fuente: Foto de Valoración Individual, PEMP CHB 2021.



CALLE 1C

50



Imagen 195. Presentación de diapositivas. Solicitud de declaratoria de varios inmuebles ubicados en el barrio Las Cruces, Zona de Influencia del PEMP Centro Histórico de Bogotá.

ZONA INFLUENCIA – PEMP CHB | BARRIO LAS CRUCES – FVI

Solicitud de declaratoria
CL 1C & 19- CÓDIGO LOTE 003202017028

MINISTERIO DE CULTURA		FICHA DE INVENTARIO Y VALORACIÓN DE BIENES CULTURALES INMUEBLES		BIBLIOTECA DEL MINISTERIO DE CULTURA	
				Hoja 1	de 1
1. IDENTIFICACIÓN		1.1. Nombre del bien: CL 1C & 19	1.2. Otro nombre: N/A	640-REGISTRO DEL MINISTERIO DE CULTURA	
		1.3. Referencia a ubicación local: No	1.4. Nombre: N/A	Hoja 1	
2. CLASIFICACIÓN TIPOLOGICA		2.1. Grupo Patrimonial: Monumento	2.2. Subgrupo Patrimonial: Monumento	Hoja 1	
		2.3. Grupo: Arquitectónico	2.4. Subgrupo: Arquitectónico Individual	Hoja 1	
		2.5. Contexto: Vivienda Urbana	2.6. Subcontexto: Vivienda Urbana	Hoja 1	
3. LOCALIZACIÓN		3.1. Departamento: Bogotá	3.2. Municipio: Bogotá D.C.	640-REGISTRO DEL MINISTERIO DE CULTURA	
		3.3. Jurisdicción: CL 1C & 19	3.4. Normatividad aplicable: N/A	Hoja 1	
		3.5. Barrio: Las Cruces	3.6. Código Saneamiento: 003202	Hoja 1	
		3.7. Centro de sector urbano histórico: No	3.8. Nombre sector urbano: Sector Urbano Antiguo	Hoja 1	
		3.9. No. de manzana: 017	3.10. No. de predio: 025	Hoja 1	
		3.11. CHIP: AAA0032XALW	3.12. Lote: SANTA FE	Hoja 1	
		3.13. Centro de patrimonio urbano: No	3.14. UPL: No	Hoja 1	
		3.15. Nombre UPL: LAS CRUCES		Hoja 1	
4. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL INMUEBLE				640-REGISTRO DEL MINISTERIO DE CULTURA	
4.1. Características de predio:		Área de predio (m ²): 31,5		Hoja 1	
4.2. Área (m ²):		Área construida (m ²): 35,4		Hoja 1	
4.3. Área (m ²):		Área libre (m ²): 22,1		Hoja 1	
5. CARACTERÍSTICAS ESPECÍFICAS				640-REGISTRO DEL MINISTERIO DE CULTURA	
5.1. Tipo de construcción:		Residencial		Hoja 1	
5.2. Tipo de uso:		Residencial		Hoja 1	
5.3. Tipo de propiedad:		Particular		Hoja 1	
5.4. Valor referencial terreno (COP):		3.800.000		Hoja 1	
6. INFORMACIÓN CATASTRAL				640-REGISTRO DEL MINISTERIO DE CULTURA	
6.1. Centro catastral:		AT 4 13		Hoja 1	
6.2. Clase de lote:		No PE		Hoja 1	
6.3. Tipo de propiedad:		Particular		Hoja 1	
6.4. Valor referencial terreno (COP):		3.800.000		Hoja 1	
7. INFORMACIÓN VIGENTE				640-REGISTRO DEL MINISTERIO DE CULTURA	
7.1. PMP (PMP-001-001):		No		Hoja 1	
7.2. Regularización:		Decreto 489 de 2002 y DC 4 de 2007		Hoja 1	
7.3. Decretos DC (DC):		No		Hoja 1	
7.4. Adquisición que genera:		N/A		Hoja 1	
7.5. Aprobación:		N/A		Hoja 1	
8. OBSERVACIONES				640-REGISTRO DEL MINISTERIO DE CULTURA	
				Hoja 1	

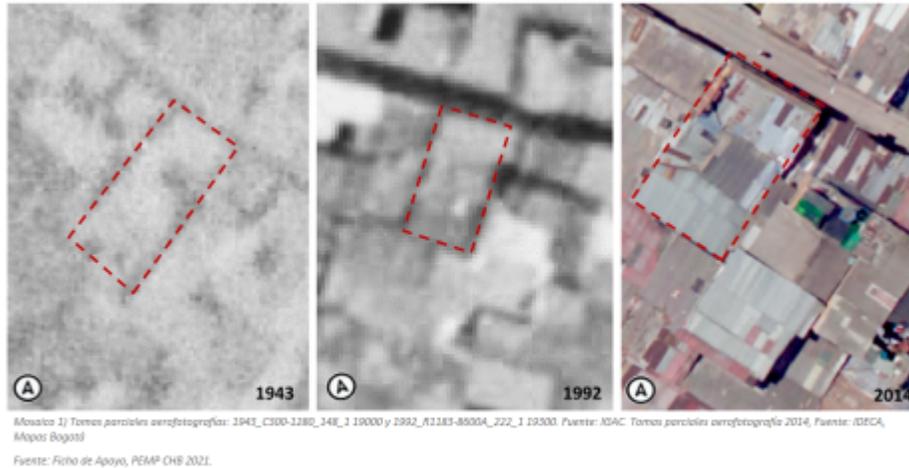
50



Imagen 196. Presentación de diapositivas. Solicitud de declaratoria de varios inmuebles ubicados en el barrio Las Cruces, Zona de Influencia del PEMP Centro Histórico de Bogotá.

ZONA INFLUENCIA – PEMP CHB | BARRIO LAS CRUCES – FVI

Solicitud de declaratoria
CL 1C 6 19- CÓDIGO LOTE 003202017028



50



Imagen 197. Presentación de diapositivas. Solicitud de declaratoria de varios inmuebles ubicados en el barrio Las Cruces, Zona de Influencia del PEMP Centro Histórico de Bogotá.

ZONA INFLUENCIA – PEMP CHB | BARRIO LAS CRUCES- VALORES PATRIMONIALES

Solicitud de declaratoria
CL 1C 6 19- CÓDIGO LOTE 003202017028

VALORES PATRIMONIALES. (Decretos 1080 de 2015 y 2358 de 2019)	
<p>Valor histórico Un bien posee valor histórico cuando se constituye en documento o testimonio para la reconstrucción de la historia, así como para el conocimiento científico, técnico o artístico. Es la asociación directa del bien con épocas, procesos, eventos y prácticas políticas, económicas, sociales y culturales, grupos sociales y personas de especial importancia en el ámbito mundial, nacional, regional o local.</p>	<p>Se atribuye valor histórico, porque mediante su existencia constituye un documento o testimonio del periodo republicano, permite la reconstrucción del momento histórico en el cual fue concebido y lo vincula directamente con los posibles eventos y hechos de los que fue partícipe, así como la directa relación del inmueble con los procesos, las prácticas políticas, económicas, sociales y culturales.</p>
<p>Valor estético Un bien posee valor estético cuando se reconocen en este atributos de calidad artística, o de diseño, que reflejan una idea creativa en su composición, en la técnica de elaboración o construcción, así como en las huellas de utilización y uso dejadas por el paso del tiempo.</p>	<p>se atribuye valor estético al inmueble porque en sus formas se pueden reconocer atributos de la arquitectura del periodo republicano, así como la relación de los elementos compositivos y el repertorio ornamental, según la influencia de lenguaje, periodo al que puede asociarse, mediante arquitectura doméstica y nacionalista del periodo republicano e institucional: remates en ático, buhardillas, mansardas, aleros con listones o entablados inferiores decorados, simetría compositiva, cornisas, portadas en piedra y/o ladrillo a la vista o con revoque, bajo relieves ornamentales, almohadillados, puertas ventana, balcones tribuna, balaustrés, gabinetes con plafón inferior decorado, forja metálica, ménsulas, zócalos. Por otra parte, el inmueble puede leerse de forma integral, ya que no presenta modificaciones sustanciales que comprometen su lectura formal o estética.</p>
<p>Valor simbólico Un bien posee valor simbólico cuando manifiesta modos de ver y de sentir el mundo. El valor simbólico tiene un fuerte poder de identificación y cohesión social. Lo simbólico mantiene, renueva y actualiza deseos, emociones e ideales construidos e interiorizados que vinculan tiempos y espacios de memoria. Este valor hace referencia a la vinculación del bien con procesos, prácticas, eventos o actividades significativas para la memoria o el desarrollo constante de la comunidad</p>	<p>se atribuye valor simbólico, porque con su existencia manifiesta identificación y cohesión social, que vincula no sólo ideales de tiempos pasados mediante modos de habitar, prácticas, oficios y actividades, sino que mantiene su vigencia y representatividad a través de una imagen consolidada del Centro Histórico tradicional como referente conceptual de memoria, tradición, desarrollo y cambio constante</p>

50



Imagen 198. Presentación de diapositivas. Solicitud de declaratoria de varios inmuebles ubicados en el barrio Las Cruces, Zona de Influencia del PEMP Centro Histórico de Bogotá.

ZONA INFLUENCIA – PEMP CHB | BARRIO LAS CRUCES- MANZANA 18



CALLE 3B



CARRERA 5



CALLE 2B



CARRERA 5

Fuente: Ficha de Valoración Individual, PEMP CHB 2021.



Localización predios en manzana
Fuente: Equipo Valoración 2023, con Cobertura PEMP 2022 sobre Ortofoto, Catastro, 2014

- INMUEBLES ADSCRIBIÓN NIVEL 1
- INMUEBLES ADSCRIBIÓN NIVEL 2
- INMUEBLES ADSCRIBIÓN NIVEL 3
- INMUEBLES ADSCRIBIÓN NIVEL 4
- INMUEBLES DE LA SOLICITUD



Imagen 199. Presentación de diapositivas. Solicitud de declaratoria de varios inmuebles ubicados en el barrio Las Cruces, Zona de Influencia del PEMP Centro Histórico de Bogotá.

ZONA INFLUENCIA – PEMP CHB | BARRIO LAS CRUCES - LOCALIZACIÓN

Solicitud de declaratoria
CL 2B 5 14- CÓDIGO LOTE 003202018001

LOCALIDAD	03 – Santa fe.
BARRIO	003202 – Las Cruces.
UPL	23 Centro Histórico
MANZANA	018
PREDIO	001
DIRECCIÓN	CL 2B 5 14
CHIP	AAAD032XBHC
TIPO DE SOLICITUD	Declaratoria como Bien de Interés Cultural del Ámbito Distrital.
SOLICITANTE	Instituto Distrital de Patrimonio Cultural



Localización predios en manzana
Fuente: Cobertura PEMP 2022 sobre Ortofoto, Catastro, 2014

- INMUEBLES ADSCRIBIÓN NIVEL 1
- INMUEBLES ADSCRIBIÓN NIVEL 2
- INMUEBLES ADSCRIBIÓN NIVEL 3
- INMUEBLES ADSCRIBIÓN NIVEL 4
- INMUEBLES DE LA SOLICITUD



Fachada. Fuente: Ficha de Valoración Individual, PEMP CHB 2021.



CARRERA 5



Imagen 200.

Presentación de diapositivas. Solicitud de declaratoria de varios inmuebles ubicados en el barrio Las Cruces, Zona de Influencia del PEMP Centro Histórico de Bogotá.

ZONA INFLUENCIA – PEMP CHB | BARRIO LAS CRUCES- VALORES PATRIMONIALES

Solicitud de declaratoria
CL 2B 5 14- CÓDIGO LOTE 003202018001

VALORES PATRIMONIALES. (Decretos 1080 de 2015 y 2358 de 2019)	
<p>Valor histórico Un bien posee valor histórico cuando se constituye en documento o testimonio para la reconstrucción de la historia, así como para el conocimiento científico, técnico o artístico. Es la asociación directa del bien con épocas, procesos, eventos y prácticas políticas, económicas, sociales y culturales, grupos sociales y personas de especial importancia en el ámbito mundial, nacional, regional o local.</p>	<p>Se atribuye valor histórico, porque mediante su existencia constituye un documento o testimonio del periodo colonial, permite la reconstrucción del momento histórico en el cual fue concebido y lo vincula directamente con los posibles eventos y hechos de los que fue partícipe, así como la directa relación del inmueble con los procesos, las prácticas políticas, económicas, sociales y culturales.</p>
<p>Valor estético Un bien posee valor estético cuando se reconocen en este atributos de calidad artística, o de diseño, que reflejan una idea creativa en su composición, en la técnica de elaboración o construcción, así como en las huellas de utilización y uso dejadas por el paso del tiempo.</p>	<p>Se atribuye valor estético al inmueble porque en sus formas se pueden reconocer atributos de la arquitectura del periodo colonial, así como la relación de los elementos compositivos y el repertorio ornamental, según la influencia de lenguaje, periodo al que puede asociarse, mediante arquitectura doméstica y nacionalista del periodo republicano e institucional: remates en ático, buhardillas, mansardas, aleros con listones o entablados inferiores decorados, simetría compositiva, cornisas, portadas en piedra y/o ladrillo a la vista o con revoque, bajo relieves ornamentales, almohadillados, puertas ventana, balcones tribuna, balaustrados, gabinetes con plafón inferior decorado, forja metálica, ménsulas, zócalos. Por otra parte, el inmueble puede leerse de forma integral, ya que no presenta modificaciones sustanciales que comprometan su lectura formal o estética.</p>
<p>Valor simbólico Un bien posee valor simbólico cuando manifiesta modos de ver y de sentir el mundo. El valor simbólico tiene un fuerte poder de identificación y cohesión social. Lo simbólico mantiene, renueva y actualiza deseos, emociones e ideales construidos e interiorizados que vinculan tiempos y espacios de memoria. Este valor hace referencia a la vinculación del bien con procesos, prácticas, eventos o actividades significativas para la memoria o el desarrollo constante de la comunidad.</p>	<p>Se atribuye valor simbólico, porque con su existencia manifiesta identificación y cohesión social, que vincula no sólo ideales de tiempos pasados mediante modos de habitar, prácticas, oficios y actividades, sino que mantiene su vigencia y representatividad a través de una imagen consolidada del Centro Histórico tradicional como referente conceptual de memoria, tradición, desarrollo y cambio constante.</p>

52



Imagen 203. Presentación de diapositivas. Solicitud de declaratoria de varios inmuebles ubicados en el barrio Las Cruces, Zona de Influencia del PEMP Centro Histórico de Bogotá.

ZONA INFLUENCIA – PEMP CHB | BARRIO LAS CRUCES - LOCALIZACIÓN

Solicitud de declaratoria
KR 6 2B 20- CÓDIGO LOTE 003202018016

LOCALIDAD 03 – Santa fe.
BARRIO 003202 – Las Cruces.
UPL 23 Centro Histórico
MANZANA 018
PREDIO 016
DIRECCIÓN KR 6 2 B 20
CHIP AAA0032XBZE
TIPO DE SOLICITUD Declaratoria como Bien de Interés Cultural del Ámbito Distrital.
SOLICITANTE Instituto Distrital de Patrimonio Cultural



Fachada. Fuente: Ficha de Valoración Individual, PEMP CHB 2022.



54



Imagen 204. Presentación de diapositivas. Solicitud de declaratoria de varios inmuebles ubicados en el barrio Las Cruces, Zona de Influencia del PEMP Centro Histórico de Bogotá.

ZONA INFLUENCIA – PEMP CHB | BARRIO LAS CRUCES – FVI

Solicitud de declaratoria
KR 6 2B 20- CÓDIGO LOTE 003202018016

MINICULTURA		FICHA DE INVENTARIO Y VALORACIÓN DE BIENES CULTURALES INMUEBLES		UNO EXCLUSIVO DEL MINISTERIO DE CULTURA	
				Objeto Nacional	Inmueble No. 362 016
				Hoja 1	Página 016
I. DENOMINACIÓN					
1.1. Nombre de bien	KR 6 2B 20	1.2. Otro nombre	N/A		
1.3. Referencia a zonificación urbana	No	1.4. Nombre	N/A		
II. CLASIFICACIÓN TIPOLÓGICA					
2.1. Grupo Patrimonial	Historia	2.2. Subgrupo Patrimonial	Inmueble		
2.3. Grupo	Arquitectónico	2.4. Subgrupo	Arquitectura Nacional		
2.5. Categoría	Vivienda urbana	2.6. Subcategoría	Vivienda unifamiliar		
III. LOCALIZACIÓN					
3.1. Departamento	Bogotá	3.2. Municipio	Bogotá D.C.		
3.3. Nomenclatura	KR 6 2B 20	3.4. Nomenclatura antigua	N/A		
3.5. Barrio	LAS CRUCES	3.6. Código Barrio	003302		
3.7. Centro de sector urbano histórico	No	3.8. Nombre sector urbano	Sector urbano Atique		
3.9. No. de vivienda	276	3.10. No. de predio	276		
3.11. QUP	AA0000000	3.12. Usos urbanos	US040100		
3.13. Centro de primer orden urbano	No	3.14. UPI	90		
3.15. Nombre UPI	LAS CRUCES				
IV. CARACTERÍSTICAS FÍSICAS DEL INMUEBLE					
4.1. Coordenadas de predio	Área de predio (m ²)		331,3		
4.2. Características físicas	Área cubierta (m ²)		274,3		
	Área libre (m ²)		57,0		
	Número de pisos		1 2 3 180-0000		
4.3. Construcción	X	4.4. Materiales	N/A		
		4.5. Otros materiales	N/A		
V. INFORMACIÓN CENSO					
5.1. Censo censal	2018	5.2. Materiales censales	0000000000		
5.3. Censo de predio	NO HA	5.4. Distrito económico	BOGOTADIST		
5.5. Tipo de vivienda	Particular	5.6. Área Catastral	9 181.000.000		
5.7. Tipo de vivienda urbano	Urbano				
VI. DOCUMENTACIÓN					
6.1. Plan de zonificación	PUF	6.2. Otros documentos	No tiene documentación por presentar documentación.		
6.3. Declaración de patrimonio	Decreto 489 de 2003 y 492 de 2007	6.4. Declaración de patrimonio	No		
6.5. Acto administrativo	N/A	6.6. Acto declaratorio	N/A		
6.7. Acto de inscripción	N/A	6.8. Acto de inscripción	N/A		
VII. OBSERVACIONES					
N/A					

54



Imagen 205. Presentación de diapositivas. Solicitud de declaratoria de varios inmuebles ubicados en el barrio Las Cruces, Zona de Influencia del PEMP Centro Histórico de Bogotá.

ZONA INFLUENCIA – PEMP CHB | BARRIO LAS CRUCES – FVI

Solicitud de declaratoria
KR 6 2B 20- CÓDIGO LOTE 003202018016

MINICULTURA		FICHA DE INVENTARIO Y VALORACIÓN DE BIENES CULTURALES INMUEBLES		UNO EXCLUSIVO DEL MINISTERIO DE CULTURA	
				Objeto Nacional	Inmueble No. 362 016
				Hoja 2	Página 016
II. DATOS					
10.1. Fecha	Decada de los 30	10.2. Siglo	XX		
10.3. Material de construcción	Concreto	10.4. Periodo histórico	República		
10.5. Construido por	No documentado	10.6. Constructor (s)	No documentado		
10.7. Fundador (s)	No documentado	10.8. Filiales	No documentado		
10.9. Influencia	No documentado	10.10. Uso original	Residencial		
III. DESCRIPCIÓN ACTUAL					
Propiedad Adm. Arrendo Comodato Tenencia Posesión					
Ocupación actual					
Observaciones					
Ocupación no documentada					
PROPIETARIO					
Ocupante					
11.1. Nombre/Nombre social	No documentado	María Cecilia Gómez			
11.2. Tipo de documento	No documentado	Cédula de ciudadanía			
11.3. Número documento	No documentado	10473900			
11.4. Dirección	No documentado	KR 6 2B 20			
11.5. Departamento	No documentado	Bogotá D.C.			
11.6. Municipio	No documentado	Bogotá			
11.7. Teléfono	No documentado	311638449			
11.8. Correo electrónico	No documentado	No documentado			
IV. DESCRIPCIÓN					
<p>El inmueble de 1 piso presentada en un predio rectangular con forma irregular, según dimensiones son frente de 8,32 m y fondo de 41,04 m, ocupando una porción de 1 a 3 veces aproximadamente, que frente sobre la Carrera 6. La ocupación del predio se realizó a través de un volumen con dos patios laterales. Desde la Carrera 6 se accede a través de un espacio lateral que introduce al patio principal, este se prolonga en una circulación lateral que comunica con el segundo patio en el que se encuentra la escalera del inmueble. El primer piso consta de 4 baños, 2 salas de lavado, cocina, 15 habitaciones, y el mezzanine con 6 dormitorios y 4 baños. La fachada consta de 1 cuerpo con varios ventanales, abaco en ladrillo rojo, cornisa y arco de ladrillo sobre la Carrera. Cuenta con 3 salas, 1 de aseo y 2 de ventana, todas ellas con friso de ladrillo y cornisa. El sistema estructural es de muros de carga con adobe con revestimiento de paño y pintura, empiso en madera y volante a 2 aguas en teja de barro con estructura de madera. Cuenta con carpentería de madera en ventanales y puertas interiores y exteriores, las ventanas tienen rejas independientes. Los pisos tienen acabado de baldosa de cemento y madera, y el piso de aseo es un estriado de madera o un chapeado con paño. Los puros interiores del patio principal son en madera con tejas en postes.</p>					
IV. DESCRIPCIÓN HISTÓRICA					
<p>Inmueble construido durante la primera década del siglo XX, en el periodo republicano. Destinado para vivienda, en la actualidad tiene uso de vivienda. No se conocen datos de autor, diseñador o constructor. En fotografías históricas se observa un volumen actual con dos patios laterales y terrazas. En las últimas décadas se adosó en el segundo patio un inmueble que no tiene la altura total del edificio original, creando un área de servicios en el alto centro; además se continuó en volumen sobre el inmueble original. No se conocen datos de actividades de intervención ni de autorías de autor. Este inmueble estaba planado con el DECORRETT, actualmente demorado.</p>					
V. OBSERVACIONES					
<p>Los períodos corresponden a la clasificación propuesta por el Manual de inventario inmueble expedido por el Ministerio de Cultura. Las áreas y pisos identificados en las fotos son aproximados, basados de acuerdo con sus características del lenguaje arquitectónico, estilístico y materiales correspondientes. No obstante a un estudio exhaustivo de Lote Inmueble, su precisión será realizada por el estudio histórico que se haga en la presentación de respuesta para su intervención.</p>					
VI. OBSERVACIONES					
<p>Una persona correspondiente a la clasificación propuesta por el Manual de inventario inmueble expedido por el Ministerio de Cultura. Las áreas y pisos identificados en las fotos son aproximados, basados de acuerdo con sus características del lenguaje arquitectónico, estilístico y materiales correspondientes. No obstante a un estudio exhaustivo de Lote Inmueble, su precisión será realizada por el estudio histórico que se haga en la presentación de respuesta para su intervención.</p>					

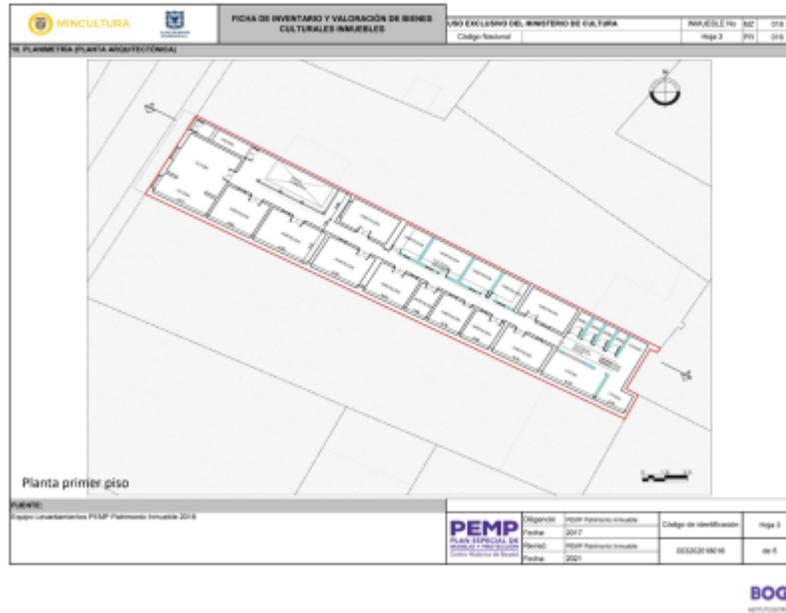
54



Imagen 206. Presentación de diapositivas. Solicitud de declaratoria de varios inmuebles ubicados en el barrio Las Cruces, Zona de Influencia del PEMP Centro Histórico de Bogotá.

ZONA INFLUENCIA – PEMP CHB | BARRIO LAS CRUCES – FVI

Solicitud de declaratoria
KR 6 2B 20- CÓDIGO LOTE 003202018016



54

Imagen 207. Presentación de diapositivas. Solicitud de declaratoria de varios inmuebles ubicados en el barrio Las Cruces, Zona de Influencia del PEMP Centro Histórico de Bogotá.

ZONA INFLUENCIA – PEMP CHB | BARRIO LAS CRUCES- VALORES PATRIMONIALES

Solicitud de declaratoria
KR 6 2B 20- CÓDIGO LOTE 003202018016

VALORES PATRIMONIALES. (Decretos 1080 de 2015 y 2358 de 2019)	
<p>Valor histórico Un bien posee valor histórico cuando se constituye en documento o testimonio para la reconstrucción de la historia, así como para el conocimiento científico, técnico o artístico. Es la asociación directa del bien con épocas, procesos, eventos y prácticas políticas, económicas, sociales y culturales, grupos sociales y personas de especial importancia en el ámbito mundial, nacional, regional o local.</p>	<p>El inmueble fue construido durante el periodo republicano; representa las características constructivas y el repertorio de elementos ornamentales desarrollados por artesanos y obreros, y el auge de la actividad constructora propia de la época (Zuloaga, 2002). A pesar de sus modificaciones, aún son legibles su tipología original y su lenguaje arquitectónico.</p>
<p>Valor estético Un bien posee valor estético cuando se reconocen en éste atributos de calidad artística, o de diseño, que reflejan una idea creativa en su composición, en la técnica de elaboración o construcción, así como en las huellas de utilización y uso dejadas por el paso del tiempo.</p>	<p>El inmueble puede leerse de forma integral a pesar de sus modificaciones. Hace parte de un conjunto de edificaciones representativas del periodo y de la consolidación urbana de la época. Conserva su repertorio formal. Al interior conserva sus carpinterías, divisiones interiores y altura original. En la fachada sobresalen elementos ornamentales como los marcos en vanos de ventanas con sus carpinterías y un alero entablerado como remate de la composición.</p>
<p>Valor simbólico Un bien posee valor simbólico cuando manifiesta modos de ver y de sentir el mundo. El valor simbólico tiene un fuerte poder de identificación y cohesión social. Lo simbólico mantiene, renueva y actualiza deseos, emociones e ideales construidos e interiorizados que vinculan tiempos y espacios de memoria. Este valor hace referencia a la vinculación del bien con procesos, prácticas, eventos o actividades significativas para la memoria o el desarrollo constante de la comunidad.</p>	<p>El inmueble hace parte del conjunto urbano que define el Centro Histórico, representa la imagen de la ciudad de principios del siglo XX y la consolidación de los barrios obreros dedicados a la producción de materiales de construcción (Zuloaga, 2002; Álvarez, 2016).</p>

54

Imagen 208. Presentación de diapositivas. Solicitud de declaratoria de varios inmuebles ubicados en el barrio Las Cruces, Zona de Influencia del PEMP Centro Histórico de Bogotá.

ZONA INFLUENCIA – PEMP CHB | BARRIO LAS CRUCES - LOCALIZACIÓN

Solicitud de declaratoria
CL 3 BIS 5 71- CÓDIGO LOTE 003202018030

LOCALIDAD	03 – Santa fe,
BARRIO	003202 – Las Cruces,
UPL	23 Centro Histórico
MANZANA	010
FREDIO	030
DIRECCIÓN	CL 3 BIS 5 71
CHIP	AAA0032XCPP
TIPO DE SOLICITUD	Declaratoria como Bien de Interés Cultural del Ámbito Distrital.
SOLICITANTE	Instituto Distrital de Patrimonio Cultural



Localización predio en manzana
Fuente: Cobertura PEMP 2022 sobre Ortopano, Coacosta, 2024

- INMUEBLES ADSCRIBIDOS NIVEL 0
- INMUEBLES ADSCRIBIDOS NIVEL 2
- INMUEBLES ADSCRIBIDOS NIVEL 3
- INMUEBLES ETC. AFIPES DEL PEMP
- INMUEBLES DE LA ZONA



Fachada. Fuente: Ficha de Valoración Individual, PEMP CHB 2021.



CALLE 3 Bis



55

Imagen 209. Presentación de diapositivas. Solicitud de declaratoria de varios inmuebles ubicados en el barrio Las Cruces, Zona de Influencia del PEMP Centro Histórico de Bogotá.

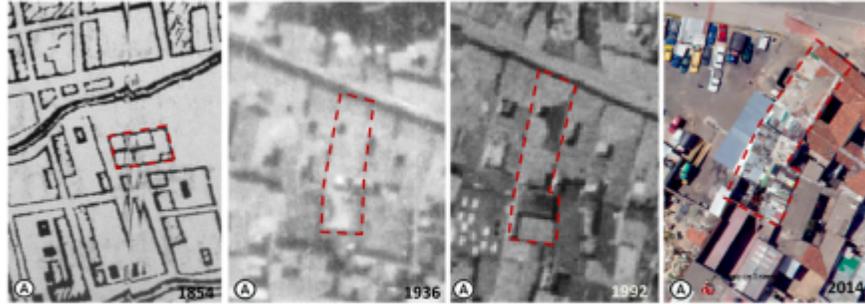
ZONA INFLUENCIA – PEMP CHB | BARRIO LAS CRUCES – FVI

Solicitud de declaratoria
CL 3 BIS 5 71- CÓDIGO LOTE 003202018030

MINICULTURA		FICHA DE INVENTARIO Y VALORACIÓN DE BIENES CULTURALES INMUEBLES		BOGOTÁ D.C. - INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL	
1. INFORMACIÓN GENERAL		1.1. Nombre del bien: CL 3 BIS 5 71		1.2. Otro nombre: N/A	
1.3. Pertenencia a categoría local: No		1.4. Nombre: N/A		1.5. Ubicación: 440-EJECUTIVO DEL MINISTERIO DE CULTURA, Código Nacional: HOB 1, HOB 2, HOB 3, HOB 4, HOB 5, HOB 6, HOB 7, HOB 8, HOB 9, HOB 10, HOB 11, HOB 12, HOB 13, HOB 14, HOB 15, HOB 16, HOB 17, HOB 18, HOB 19, HOB 20, HOB 21, HOB 22, HOB 23, HOB 24, HOB 25, HOB 26, HOB 27, HOB 28, HOB 29, HOB 30, HOB 31, HOB 32, HOB 33, HOB 34, HOB 35, HOB 36, HOB 37, HOB 38, HOB 39, HOB 40, HOB 41, HOB 42, HOB 43, HOB 44, HOB 45, HOB 46, HOB 47, HOB 48, HOB 49, HOB 50, HOB 51, HOB 52, HOB 53, HOB 54, HOB 55, HOB 56, HOB 57, HOB 58, HOB 59, HOB 60, HOB 61, HOB 62, HOB 63, HOB 64, HOB 65, HOB 66, HOB 67, HOB 68, HOB 69, HOB 70, HOB 71, HOB 72, HOB 73, HOB 74, HOB 75, HOB 76, HOB 77, HOB 78, HOB 79, HOB 80, HOB 81, HOB 82, HOB 83, HOB 84, HOB 85, HOB 86, HOB 87, HOB 88, HOB 89, HOB 90, HOB 91, HOB 92, HOB 93, HOB 94, HOB 95, HOB 96, HOB 97, HOB 98, HOB 99, HOB 100	
2. CLASIFICACIÓN TIPOLOGICA		2.1. Grupo Patrimonial: Histórico		2.2. Subgrupo Patrimonial: Monumento	
2.3. Grupo: Arquitectónico		2.4. Subgrupo: Arquitectónico Individual		2.5. Tipo de Bien: Monumento	
2.6. Categoría: Inmueble Urbano		2.7. Subcategoría: Monumento Urbano		2.8. Tipo de Bien: Monumento	
3. LOCALIZACIÓN		3.1. Departamento: Bogotá		3.2. Municipio: Bogotá D.C.	
3.3. República: Colombia		3.4. Nombre del bien: CL 3 BIS 5 71		3.5. Nombre del bien: CL 3 BIS 5 71	
3.6. Barrio: Las Cruces		3.7. Código del bien: 003202		3.8. Nombre del sector urbano: Sector Urbano Histórico	
3.9. Tipo de bien: Inmueble Urbano		3.10. No. de manzana: 010		3.11. No. de predio: 003	
3.12. CHIP: AAA0032XCPP		3.13. Ubicación: SANTA FE		3.14. Ubicación: SANTA FE	
3.15. Tipo de terreno urbano: U		3.16. Ubicación: 36		3.17. Ubicación: 36	
3.18. Tipo de terreno urbano: U		3.19. Ubicación: 36		3.20. Ubicación: 36	
4. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL INMUEBLE		4.1. Características del predio: Área del predio (m ²): 164,3		4.2. Características del inmueble: Área construida (m ²): 178,3	
4.3. Características del inmueble: Área libre (m ²): 17,0		4.4. Características del inmueble: Área libre (m ²): 17,0		4.5. Características del inmueble: Área libre (m ²): 17,0	
5. CARACTERÍSTICAS ESTÉTICAS		5.1. Estado de conservación: 1		5.2. Estado de conservación: 2	
5.3. Estado de conservación: 3		5.4. Estado de conservación: 4		5.5. Estado de conservación: 5	
5.6. Estado de conservación: 6		5.7. Estado de conservación: 7		5.8. Estado de conservación: 8	
5.9. Estado de conservación: 9		5.10. Estado de conservación: 10		5.11. Estado de conservación: 11	
5.12. Estado de conservación: 12		5.13. Estado de conservación: 13		5.14. Estado de conservación: 14	
5.15. Estado de conservación: 15		5.16. Estado de conservación: 16		5.17. Estado de conservación: 17	
5.18. Estado de conservación: 18		5.19. Estado de conservación: 19		5.20. Estado de conservación: 20	
5.21. Estado de conservación: 21		5.22. Estado de conservación: 22		5.23. Estado de conservación: 23	
5.24. Estado de conservación: 24		5.25. Estado de conservación: 25		5.26. Estado de conservación: 26	
5.27. Estado de conservación: 27		5.28. Estado de conservación: 28		5.29. Estado de conservación: 29	
5.30. Estado de conservación: 30		5.31. Estado de conservación: 31		5.32. Estado de conservación: 32	
5.33. Estado de conservación: 33		5.34. Estado de conservación: 34		5.35. Estado de conservación: 35	
5.36. Estado de conservación: 36		5.37. Estado de conservación: 37		5.38. Estado de conservación: 38	
5.39. Estado de conservación: 39		5.40. Estado de conservación: 40		5.41. Estado de conservación: 41	
5.42. Estado de conservación: 42		5.43. Estado de conservación: 43		5.44. Estado de conservación: 44	
5.45. Estado de conservación: 45		5.46. Estado de conservación: 46		5.47. Estado de conservación: 47	
5.48. Estado de conservación: 48		5.49. Estado de conservación: 49		5.50. Estado de conservación: 50	
5.51. Estado de conservación: 51		5.52. Estado de conservación: 52		5.53. Estado de conservación: 53	
5.54. Estado de conservación: 54		5.55. Estado de conservación: 55		5.56. Estado de conservación: 56	
5.57. Estado de conservación: 57		5.58. Estado de conservación: 58		5.59. Estado de conservación: 59	
5.60. Estado de conservación: 60		5.61. Estado de conservación: 61		5.62. Estado de conservación: 62	
5.63. Estado de conservación: 63		5.64. Estado de conservación: 64		5.65. Estado de conservación: 65	
5.66. Estado de conservación: 66		5.67. Estado de conservación: 67		5.68. Estado de conservación: 68	
5.69. Estado de conservación: 69		5.70. Estado de conservación: 70		5.71. Estado de conservación: 71	
5.72. Estado de conservación: 72		5.73. Estado de conservación: 73		5.74. Estado de conservación: 74	
5.75. Estado de conservación: 75		5.76. Estado de conservación: 76		5.77. Estado de conservación: 77	
5.78. Estado de conservación: 78		5.79. Estado de conservación: 79		5.80. Estado de conservación: 80	
5.81. Estado de conservación: 81		5.82. Estado de conservación: 82		5.83. Estado de conservación: 83	
5.84. Estado de conservación: 84		5.85. Estado de conservación: 85		5.86. Estado de conservación: 86	
5.87. Estado de conservación: 87		5.88. Estado de conservación: 88		5.89. Estado de conservación: 89	
5.90. Estado de conservación: 90		5.91. Estado de conservación: 91		5.92. Estado de conservación: 92	
5.93. Estado de conservación: 93		5.94. Estado de conservación: 94		5.95. Estado de conservación: 95	
5.96. Estado de conservación: 96		5.97. Estado de conservación: 97		5.98. Estado de conservación: 98	
5.99. Estado de conservación: 99		5.100. Estado de conservación: 100		5.101. Estado de conservación: 101	
5.102. Estado de conservación: 102		5.103. Estado de conservación: 103		5.104. Estado de conservación: 104	
5.105. Estado de conservación: 105		5.106. Estado de conservación: 106		5.107. Estado de conservación: 107	
5.108. Estado de conservación: 108		5.109. Estado de conservación: 109		5.110. Estado de conservación: 110	
5.111. Estado de conservación: 111		5.112. Estado de conservación: 112		5.113. Estado de conservación: 113	
5.114. Estado de conservación: 114		5.115. Estado de conservación: 115		5.116. Estado de conservación: 116	
5.117. Estado de conservación: 117		5.118. Estado de conservación: 118		5.119. Estado de conservación: 119	
5.120. Estado de conservación: 120		5.121. Estado de conservación: 121		5.122. Estado de conservación: 122	
5.123. Estado de conservación: 123		5.124. Estado de conservación: 124		5.125. Estado de conservación: 125	
5.126. Estado de conservación: 126		5.127. Estado de conservación: 127		5.128. Estado de conservación: 128	
5.129. Estado de conservación: 129		5.130. Estado de conservación: 130		5.131. Estado de conservación: 131	
5.132. Estado de conservación: 132		5.133. Estado de conservación: 133		5.134. Estado de conservación: 134	
5.135. Estado de conservación: 135		5.136. Estado de conservación: 136		5.137. Estado de conservación: 137	
5.138. Estado de conservación: 138		5.139. Estado de conservación: 139		5.140. Estado de conservación: 140	
5.141. Estado de conservación: 141		5.142. Estado de conservación: 142		5.143. Estado de conservación: 143	
5.144. Estado de conservación: 144		5.145. Estado de conservación: 145		5.146. Estado de conservación: 146	
5.147. Estado de conservación: 147		5.148. Estado de conservación: 148		5.149. Estado de conservación: 149	
5.150. Estado de conservación: 150		5.151. Estado de conservación: 151		5.152. Estado de conservación: 152	
5.153. Estado de conservación: 153		5.154. Estado de conservación: 154		5.155. Estado de conservación: 155	
5.156. Estado de conservación: 156		5.157. Estado de conservación: 157		5.158. Estado de conservación: 158	
5.159. Estado de conservación: 159		5.160. Estado de conservación: 160		5.161. Estado de conservación: 161	
5.162. Estado de conservación: 162		5.163. Estado de conservación: 163		5.164. Estado de conservación: 164	
5.165. Estado de conservación: 165		5.166. Estado de conservación: 166		5.167. Estado de conservación: 167	
5.168. Estado de conservación: 168		5.169. Estado de conservación: 169		5.170. Estado de conservación: 170	
5.171. Estado de conservación: 171		5.172. Estado de conservación: 172		5.173. Estado de conservación: 173	
5.174. Estado de conservación: 174		5.175. Estado de conservación: 175		5.176. Estado de conservación: 176	
5.177. Estado de conservación: 177		5.178. Estado de conservación: 178		5.179. Estado de conservación: 179	
5.180. Estado de conservación: 180		5.181. Estado de conservación: 181		5.182. Estado de conservación: 182	
5.183. Estado de conservación: 183		5.184. Estado de conservación: 184		5.185. Estado de conservación: 185	
5.186. Estado de conservación: 186		5.187. Estado de conservación: 187		5.188. Estado de conservación: 188	
5.189. Estado de conservación: 189		5.190. Estado de conservación: 190		5.191. Estado de conservación: 191	
5.192. Estado de conservación: 192		5.193. Estado de conservación: 193		5.194. Estado de conservación: 194	
5.195. Estado de conservación: 195		5.196. Estado de conservación: 196		5.197. Estado de conservación: 197	
5.198. Estado de conservación: 198		5.199. Estado de conservación: 199		5.200. Estado de conservación: 200	
5.201. Estado de conservación: 201		5.202. Estado de conservación: 202		5.203. Estado de conservación: 203	
5.204. Estado de conservación: 204		5.205. Estado de conservación: 205		5.206. Estado de conservación: 206	
5.207. Estado de conservación: 207		5.208. Estado de conservación: 208		5.209. Estado de conservación: 209	
5.210. Estado de conservación: 210		5.211. Estado de conservación: 211		5.212. Estado de conservación: 212	
5.213. Estado de conservación: 213		5.214. Estado de conservación: 214		5.215. Estado de conservación: 215	
5.216. Estado de conservación: 216		5.217. Estado de conservación: 217		5.218. Estado de conservación: 218	
5.219. Estado de conservación: 219		5.220. Estado de conservación: 220		5.221. Estado de conservación: 221	
5.222. Estado de conservación: 222		5.223. Estado de conservación: 223		5.224. Estado de conservación: 224	
5.225. Estado de conservación: 225		5.226. Estado de conservación: 226		5.227. Estado de conservación: 227	
5.228. Estado de conservación: 228		5.229. Estado de conservación: 229		5.230. Estado de conservación: 230	
5.231. Estado de conservación: 231		5.232. Estado de conservación: 232		5.233. Estado de conservación: 233	
5.234. Estado de conservación: 234		5.235. Estado de conservación: 235		5.236. Estado de conservación: 236	
5.237. Estado de conservación: 237		5.238. Estado de conservación: 238		5.239. Estado de conservación: 239	
5.240. Estado de conservación: 240		5.241. Estado de conservación: 241		5.242. Estado de conservación: 242	
5.243. Estado de conservación: 243		5.244. Estado de conservación: 244		5.245. Estado de conservación: 245	
5.246. Estado de conservación: 246		5.247. Estado de conservación: 247		5.248. Estado de conservación: 248	
5.249. Estado de conservación: 249		5.250. Estado de conservación: 250		5.251. Estado de conservación: 251	
5.252. Estado de conservación: 252		5.253. Estado de conservación: 253		5.254. Estado de conservación: 254	
5.255. Estado de conservación: 255		5.256. Estado de conservación: 256		5.257. Estado de conservación: 257	
5.258. Estado de conservación: 258		5.259. Estado de conservación: 259		5.260. Estado de conservación: 260	
5.261. Estado de conservación: 261		5.262. Estado de conservación: 262		5.263. Estado de conservación: 263	
5.264. Estado de conservación: 264		5.265. Estado de conservación: 265		5.266. Estado de conservación: 266	
5.267. Estado de conservación: 267		5.268. Estado de conservación: 268		5.269. Estado de conservación: 269	
5.270. Estado de conservación: 270		5.271. Estado de conservación: 271		5.272. Estado de conservación: 272	
5.273. Estado de conservación: 273		5.274. Estado de conservación: 274		5.275. Estado de conservación: 275	
5.276. Estado de conservación: 276		5.277. Estado de conservación: 277		5.278. Estado de conservación: 278	
5.279. Estado de conservación: 279		5.280. Estado de conservación: 280		5.281. Estado de conservación: 281	
5.282. Estado de conservación: 282		5.283. Estado de conservación: 283		5.284. Estado de conservación: 284	
5.285. Estado de conservación: 285		5.286. Estado de conservación: 286		5.287. Estado de conservación: 287	
5.288. Estado de conservación: 288		5.289. Estado de conservación: 289		5.290. Estado de conservación: 290	
5.291. Estado de conservación: 291		5.292. Estado de conservación: 292		5.293. Estado de conservación: 293	
5.294. Estado de conservación: 294		5.295. Estado de conservación: 295		5.296. Estado de conservación: 296	
5.297. Estado de conservación: 297		5.298. Estado de conservación: 298		5.299. Estado de conservación: 299	
5.300. Estado de conservación: 300		5.301. Estado de conservación: 301		5.302. Estado de conservación: 302	
5.303. Estado de conservación: 303		5.304. Estado de conservación: 304		5.305. Estado de conservación: 305	
5.306. Estado de conservación: 306		5.307. Estado de conservación: 307		5.308. Estado de conservación: 308	
5.309. Estado de conservación: 309		5.310. Estado de conservación: 310		5.311. Estado de conservación: 311	
5.312. Estado de conservación: 312		5.313. Estado de conservación: 313		5.314. Estado de conservación: 314	
5.315. Estado de conservación: 315		5.316. Estado de conservación: 316		5.317. Estado de conservación: 317	
5.318. Estado de conservación: 318		5.319. Estado de conservación: 319		5.320. Estado de conservación: 320	
5.321. Estado de conservación: 321		5.322. Estado de conservación: 322		5.323. Estado de conservación: 323	
5.324. Estado de conservación: 324		5.325. Estado de conservación: 325		5.326. Estado de conservación: 326	
5.327. Estado de conservación: 327		5.328. Estado de conservación: 328		5.329. Estado de conservación: 329	
5.330. Estado de conservación: 330		5.331. Estado de conservación: 331		5.332. Estado de conservación: 332	
5.333. Estado de conservación: 333		5.334. Estado de conservación: 334		5.335. Estado de conservación: 335	
5.336. Estado de conservación: 336		5.337. Estado de conservación: 337		5.338. Estado de conservación: 338	
5.339. Estado de conservación: 339		5.340. Estado de conservación: 340		5.341. Estado de conservación: 341	
5.342. Estado de conservación: 342		5.343. Estado de conservación: 343		5.344. Estado de conservación: 344	
5.345. Estado de conservación: 345		5.346. Estado de conservación: 346		5.347. Estado de conservación: 347	
5.348. Estado de conservación: 348		5.349. Estado de conservación: 349		5.350. Estado de conservación: 350	
5.351. Estado de conservación: 351		5.352. Estado de conservación: 352		5.353. Estado de conservación: 353	
5.354. Estado de conservación: 354		5.355. Estado de conservación: 355		5.356. Estado de conservación: 356	
5.357. Estado de conservación: 357		5.358. Estado de conservación: 358		5.359. Estado de conservación: 359	
5.360. Estado de conservación: 360		5.361. Estado de conservación: 361		5.362. Estado de conservación: 362	
5.363. Estado de conservación: 363		5.364. Estado de conservación: 364		5.365. Estado de conservación: 365	
5.366. Estado de conservación: 366		5.367. Estado de conservación: 367		5.368. Estado de conservación: 368	
5.369. Estado de conservación: 369		5.370. Estado de conservación: 370		5.371. Estado de conservación: 371	
5.372. Estado de conservación: 372		5.373. Estado de conservación: 373		5.374. Estado de conservación: 374	
5.375. Estado de conservación: 375		5.376. Estado de conservación: 376		5.377. Estado de conservación: 3	

ZONA INFLUENCIA – PEMP CHB | BARRIO LAS CRUCES – FVI

Solicitud de declaratoria
CL 3 BIS 5 71- CÓDIGO LOTE 003202018030



Máscara IJ Tornos parciales aerofotografías: 1948_C300-1280_148_1 19000 y 2882_R1189-86004_272_1 28300. Fuente: ISAC. Tornos parciales aerofotografía 2014, Fuente: IDECA, Mapa Bogotá

Fuente: Ficha de Apoyo, PEMP CHB 2022.

55



Imagen 211. Presentación de diapositivas. Solicitud de declaratoria de varios inmuebles ubicados en el barrio Las Cruces, Zona de Influencia del PEMP Centro Histórico de Bogotá.

ZONA INFLUENCIA – PEMP CHB | BARRIO LAS CRUCES- VALORES PATRIMONIALES

Solicitud de declaratoria
CL 3 BIS 5 71- CÓDIGO LOTE 003202018030

VALORES PATRIMONIALES. (Decretos 1080 de 2015 y 2358 de 2019)	
X	<p>Valor histórico Un bien posee valor histórico cuando se constituye en documento o testimonio para la reconstrucción de la historia, así como para el conocimiento científico, técnico o artístico. Es la asociación directa del bien con épocas, procesos, eventos y prácticas políticas, económicas, sociales y culturales, grupos sociales y personas de especial importancia en el ámbito mundial, nacional, regional o local.</p>
X	<p>Valor estético Un bien posee valor estético cuando se reconocen en este atributos de calidad artística, o de diseño, que reflejan una idea creativa en su composición, en la técnica de elaboración o construcción, así como en las huellas de utilización y uso dejadas por el paso del tiempo.</p>
X	<p>Valor simbólico Un bien posee valor simbólico cuando manifiesta modos de ver y de sentir el mundo. El valor simbólico tiene un fuerte poder de identificación y cohesión social. Lo simbólico mantiene, renueva y actualiza deseos, emociones e ideales construidos e interiorizados que vinculan tiempos y espacios de memoria. Este valor hace referencia a la vinculación del bien con procesos, prácticas, eventos o actividades significativas para la memoria o el desarrollo constante de la comunidad.</p>

55



Imagen 212. Presentación de diapositivas. Solicitud de declaratoria de varios inmuebles ubicados en el barrio Las Cruces, Zona de Influencia del PEMP Centro Histórico de Bogotá.

ZONA INFLUENCIA – PEMP CHB | BARRIO LAS CRUCES - LOCALIZACIÓN

Solicitud de declaratoria
CL 3 BIS 5 69- CÓDIGO LOTE 003202018031

LOCALIDAD	03 – Santa fe,
BARRIO	003202 – Las Cruces,
UPL	23 Centro Histórico
MANZANA	010
FREDDIO	031
DIRECCIÓN	CL 3 BIS 5 69
CHIP	AAA0032KCSK
TIPO DE SOLICITUD	Declaratoria como Bien de Interés Cultural del Ámbito Distrital.
SOLICITANTE	Instituto Distrital de Patrimonio Cultural



Localización predio en manzana
Fuente: Cobertura PEMP 2022 sobre Ortopano, Coacosta, 2024
 ■ INMUEBLES ADSCRIBIDOS NIVEL 0
 ■ INMUEBLES ADSCRIBIDOS NIVEL 2
 ■ INMUEBLES ADSCRIBIDOS NIVEL 3
 ■ INMUEBLES ETC. AFIPES DEL PEMP
 ■ INMUEBLES DE LA ZONIFICACIÓN



Fachada. Fuente: Ficha de Valoración Individual, PEMP CHB 2022.



CALLE 3 BIS



50

Imagen 213. Presentación de diapositivas. Solicitud de declaratoria de varios inmuebles ubicados en el barrio Las Cruces, Zona de Influencia del PEMP Centro Histórico de Bogotá.

ZONA INFLUENCIA – PEMP CHB | BARRIO LAS CRUCES – FVI

Solicitud de declaratoria
CL 3 BIS 5 69- CÓDIGO LOTE 003202018031

MINICULTURA		FOHA DE INVENTARIO Y VALORACIÓN DE BIENES CULTURALES INMUEBLES		USO EXCLUSIVO DEL MINISTERIO DE CULTURA	
				Estrategia Nacional	
1. DENOMINACIÓN		1.1. Nombre del Bien		1.2. Otro nombre	
1.1. Nombre del Bien		CL 3 BIS 5 69	N/A	1.3. Nombre	
1.2. Pertenencia a categoría local		No	N/A	1.4. Nombre	
2. CLASIFICACIÓN TIPOLOGICA		2.1. Grupo Patrimonial		2.2. Subgrupo Patrimonial	
2.1. Grupo Patrimonial		Historia	N/A	Arquitectura	
2.2. Grupo		Arquitectónico	N/A	Arquitectura Nacional	
2.3. Contexto		Vivienda Urbana	N/A	Vivienda Urbana	
3. LOCALIZACIÓN		3.1. Departamento		3.2. Municipio	
3.1. Departamento		Bogotá	N/A	Bogotá D.C.	
3.2. Identificación		CL 3 BIS 5 69	N/A	3.3. Identificación antigua	
3.3. Identificación		Las Cruces	N/A	3.4. Código postal	
3.4. Código postal		03	N/A	3.5. Nombre sector urbano	
3.5. Nombre sector urbano		23	N/A	3.6. No. de predio	
3.6. No. de predio		031	N/A	3.7. No. de lote	
3.7. No. de lote		031	N/A	3.8. No. de lote	
3.8. No. de lote		031	N/A	3.9. No. de lote	
3.9. No. de lote		031	N/A	3.10. No. de lote	
3.10. No. de lote		031	N/A	3.11. No. de lote	
3.11. No. de lote		031	N/A	3.12. Ubicación	
3.12. Ubicación		031	N/A	3.13. Ubicación	
3.13. Ubicación		031	N/A	3.14. Ubicación	
3.14. Ubicación		031	N/A	3.15. Ubicación	
3.15. Ubicación		031	N/A	3.16. Ubicación	
3.16. Ubicación		031	N/A	3.17. Ubicación	
3.17. Ubicación		031	N/A	3.18. Ubicación	
3.18. Ubicación		031	N/A	3.19. Ubicación	
3.19. Ubicación		031	N/A	3.20. Ubicación	
3.20. Ubicación		031	N/A	3.21. Ubicación	
3.21. Ubicación		031	N/A	3.22. Ubicación	
3.22. Ubicación		031	N/A	3.23. Ubicación	
3.23. Ubicación		031	N/A	3.24. Ubicación	
3.24. Ubicación		031	N/A	3.25. Ubicación	
3.25. Ubicación		031	N/A	3.26. Ubicación	
3.26. Ubicación		031	N/A	3.27. Ubicación	
3.27. Ubicación		031	N/A	3.28. Ubicación	
3.28. Ubicación		031	N/A	3.29. Ubicación	
3.29. Ubicación		031	N/A	3.30. Ubicación	
3.30. Ubicación		031	N/A	3.31. Ubicación	
3.31. Ubicación		031	N/A	3.32. Ubicación	
3.32. Ubicación		031	N/A	3.33. Ubicación	
3.33. Ubicación		031	N/A	3.34. Ubicación	
3.34. Ubicación		031	N/A	3.35. Ubicación	
3.35. Ubicación		031	N/A	3.36. Ubicación	
3.36. Ubicación		031	N/A	3.37. Ubicación	
3.37. Ubicación		031	N/A	3.38. Ubicación	
3.38. Ubicación		031	N/A	3.39. Ubicación	
3.39. Ubicación		031	N/A	3.40. Ubicación	
3.40. Ubicación		031	N/A	3.41. Ubicación	
3.41. Ubicación		031	N/A	3.42. Ubicación	
3.42. Ubicación		031	N/A	3.43. Ubicación	
3.43. Ubicación		031	N/A	3.44. Ubicación	
3.44. Ubicación		031	N/A	3.45. Ubicación	
3.45. Ubicación		031	N/A	3.46. Ubicación	
3.46. Ubicación		031	N/A	3.47. Ubicación	
3.47. Ubicación		031	N/A	3.48. Ubicación	
3.48. Ubicación		031	N/A	3.49. Ubicación	
3.49. Ubicación		031	N/A	3.50. Ubicación	
3.50. Ubicación		031	N/A	3.51. Ubicación	
3.51. Ubicación		031	N/A	3.52. Ubicación	
3.52. Ubicación		031	N/A	3.53. Ubicación	
3.53. Ubicación		031	N/A	3.54. Ubicación	
3.54. Ubicación		031	N/A	3.55. Ubicación	
3.55. Ubicación		031	N/A	3.56. Ubicación	
3.56. Ubicación		031	N/A	3.57. Ubicación	
3.57. Ubicación		031	N/A	3.58. Ubicación	
3.58. Ubicación		031	N/A	3.59. Ubicación	
3.59. Ubicación		031	N/A	3.60. Ubicación	
3.60. Ubicación		031	N/A	3.61. Ubicación	
3.61. Ubicación		031	N/A	3.62. Ubicación	
3.62. Ubicación		031	N/A	3.63. Ubicación	
3.63. Ubicación		031	N/A	3.64. Ubicación	
3.64. Ubicación		031	N/A	3.65. Ubicación	
3.65. Ubicación		031	N/A	3.66. Ubicación	
3.66. Ubicación		031	N/A	3.67. Ubicación	
3.67. Ubicación		031	N/A	3.68. Ubicación	
3.68. Ubicación		031	N/A	3.69. Ubicación	
3.69. Ubicación		031	N/A	3.70. Ubicación	
3.70. Ubicación		031	N/A	3.71. Ubicación	
3.71. Ubicación		031	N/A	3.72. Ubicación	
3.72. Ubicación		031	N/A	3.73. Ubicación	
3.73. Ubicación		031	N/A	3.74. Ubicación	
3.74. Ubicación		031	N/A	3.75. Ubicación	
3.75. Ubicación		031	N/A	3.76. Ubicación	
3.76. Ubicación		031	N/A	3.77. Ubicación	
3.77. Ubicación		031	N/A	3.78. Ubicación	
3.78. Ubicación		031	N/A	3.79. Ubicación	
3.79. Ubicación		031	N/A	3.80. Ubicación	
3.80. Ubicación		031	N/A	3.81. Ubicación	
3.81. Ubicación		031	N/A	3.82. Ubicación	
3.82. Ubicación		031	N/A	3.83. Ubicación	
3.83. Ubicación		031	N/A	3.84. Ubicación	
3.84. Ubicación		031	N/A	3.85. Ubicación	
3.85. Ubicación		031	N/A	3.86. Ubicación	
3.86. Ubicación		031	N/A	3.87. Ubicación	
3.87. Ubicación		031	N/A	3.88. Ubicación	
3.88. Ubicación		031	N/A	3.89. Ubicación	
3.89. Ubicación		031	N/A	3.90. Ubicación	
3.90. Ubicación		031	N/A	3.91. Ubicación	
3.91. Ubicación		031	N/A	3.92. Ubicación	
3.92. Ubicación		031	N/A	3.93. Ubicación	
3.93. Ubicación		031	N/A	3.94. Ubicación	
3.94. Ubicación		031	N/A	3.95. Ubicación	
3.95. Ubicación		031	N/A	3.96. Ubicación	
3.96. Ubicación		031	N/A	3.97. Ubicación	
3.97. Ubicación		031	N/A	3.98. Ubicación	
3.98. Ubicación		031	N/A	3.99. Ubicación	
3.99. Ubicación		031	N/A	3.100. Ubicación	



Fuente: Fotografía PEMP Patrimonio Histórico 2017



Fuente: SIA

PROYECTO	Plan Especial de	Código de identificación	MS-1
FECHA	2021	REVISIÓN	01
PROYECTANTE	INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL		

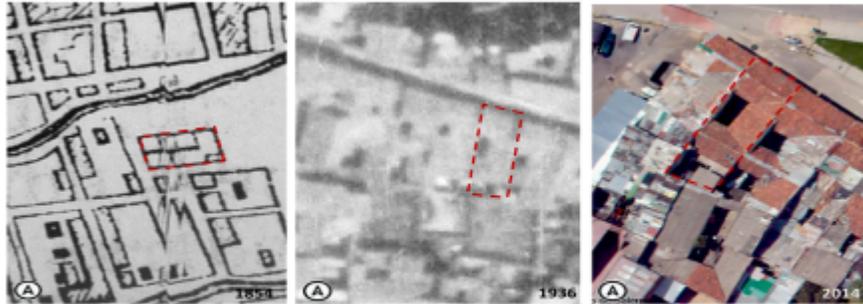


50

Imagen 214. Presentación de diapositivas. Solicitud de declaratoria de varios inmuebles ubicados en el barrio Las Cruces, Zona de Influencia del PEMP Centro Histórico de Bogotá.

ZONA INFLUENCIA – PEMP CHB | BARRIO LAS CRUCES – FVI

Solicitud de declaratoria
CL 3 BIS 5 69- CÓDIGO LOTE 003202018031



Mazica I) Tomas parcelas aereofotografias: 1943_C300-1280_14W_1 19000 y 2882_#1183-88004_222_1 28300. Fuente: ISAC. Tomas parcelas aereofotografia 2014, Fuente: IDECA, Mapas Bogotá

Fuente: Ficha de Apoyo, PEMP CHB 2021.

56



Imagen 215. Presentación de diapositivas. Solicitud de declaratoria de varios inmuebles ubicados en el barrio Las Cruces, Zona de Influencia del PEMP Centro Histórico de Bogotá.

ZONA INFLUENCIA – PEMP CHB | BARRIO LAS CRUCES- VALORES PATRIMONIALES

Solicitud de declaratoria
CL 3 BIS 5 69- CÓDIGO LOTE 003202018031

VALORES PATRIMONIALES. (Decretos 1080 de 2015 y 2358 de 2019)	
<p>Valor histórico Un bien posee valor histórico cuando se constituye en documento o testimonio para la reconstrucción de la historia, así como para el conocimiento científico, técnico o artístico. Es la asociación directa del bien con épocas, procesos, eventos y prácticas políticas, económicas, sociales y culturales, grupos sociales y personas de especial importancia en el ámbito mundial, nacional, regional o local.</p>	<p>Se atribuye valor histórico, porque mediante su existencia constituye un documento o testimonio del periodo colonial, permite la reconstrucción del momento histórico en el cual fue concebido y lo vincula directamente con los posibles eventos y hechos de los que fue partícipe, así como la directa relación del inmueble con los procesos, las prácticas políticas, económicas, sociales y culturales.</p>
<p>Valor estético Un bien posee valor estético cuando se reconocen en este atributos de calidad artística, o de diseño, que reflejan una idea creativa en su composición, en la técnica de elaboración o construcción, así como en las huellas de utilización y uso dejadas por el paso del tiempo.</p>	<p>se atribuye valor estético al inmueble porque en sus formas se pueden reconocer atributos de la arquitectura del periodo colonial, así como la relación de los elementos compositivos y el repertorio ornamental, según la influencia de lenguaje, periodo al que puede asociarse, mediante arquitectura doméstica y nacionalista del periodo republicano e institucional: remates en ático, buhardillas, mansardas, aleros con listones o entablamentos inferiores decorados, simetría compositiva, cornisas, portadas en piedra y/o ladrillo a la vista o con revoco, bajo relieves ornamentales, almohadillados, puertas ventana, balcones tribuna, balaustras, gabinetes con plafón inferior decorado, forja metálica, ménsulas, óculos. Por otra parte, el inmueble puede leerse de forma integral, ya que no presenta modificaciones sustanciales que comprometen su lectura formal o estética.</p>
<p>Valor simbólico Un bien posee valor simbólico cuando manifiesta modos de ver y de sentir el mundo. El valor simbólico tiene un fuerte poder de identificación y cohesión social. Lo simbólico mantiene, renueva y actualiza deseos, emociones e ideales construidos e interiorizados que vinculan tiempos y espacios de memoria. Este valor hace referencia a la vinculación del bien con procesos, prácticas, eventos o actividades significativas para la memoria o el desarrollo constante de la comunidad</p>	<p>se atribuye valor simbólico, porque con su existencia manifiesta identificación y cohesión social, que vincula no sólo ideales de tiempos pasados mediante modos de habitar, prácticas, oficios y actividades, sino que mantiene su vigencia y representatividad a través de una imagen consolidada del Centro Histórico tradicional como referente conceptual de memoria, tradición, desarrollo y cambio constante.</p>

56



Imagen 216. Presentación de diapositivas. Solicitud de declaratoria de varios inmuebles ubicados en el barrio Las Cruces, Zona de Influencia del PEMP Centro Histórico de Bogotá.

ZONA INFLUENCIA – PEMP CHB | BARRIO LAS CRUCES - LOCALIZACIÓN

Solicitud de declaratoria
CL 3 BIS 5 63- CÓDIGO LOTE 003202018032

LOCALIDAD	03 – Santa fe.
BARRIO	003202 – Las Cruces.
UPL	23 Centro Histórico
MANZANA	018
PREDIO	032
DIRECCIÓN	CL 3 BIS 5 63
CHIP	AAA0032XCTO
TIPO DE SOLICITUD	Declaratoria como Bien de Interés Cultural del Ámbito Distrital.
SOLICITANTE	Instituto Distrital de Patrimonio Cultural



Localización predio en manzanas
Fuente: Cobertura PEMP 2022 sobre Ortofoto, Catastro: 2024



Fachada. Fuente: Ficha de Visoración Individual, PEMP CHB 2021.



CALLE 3 Bis



57

Imagen 217. Presentación de diapositivas. Solicitud de declaratoria de varios inmuebles ubicados en el barrio Las Cruces, Zona de Influencia del PEMP Centro Histórico de Bogotá.

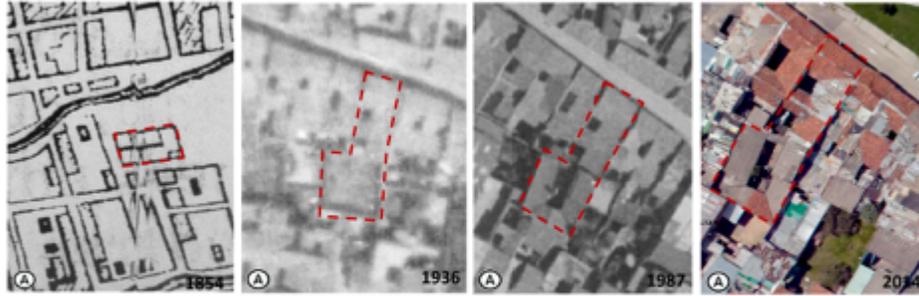
ZONA INFLUENCIA – PEMP CHB | BARRIO LAS CRUCES – FVI

Solicitud de declaratoria
CL 3 BIS 5 63- CÓDIGO LOTE 003202018032

MINICULTURA		FICHA DE INVENTARIO Y VALORACIÓN DE BIENES CULTURALES INMUEBLES		BOGOTÁ	
1. DENOMINACIÓN		1.1. Nombre del Bien	1.2. Otro nombre	640-ESTUDIO DEL MINISTERIO DE CULTURA	
1.3. Referencia a ubicación local		1.4. Nombre	1.5. Nombre	INMUEBLE No. 042	
2. CLASIFICACIÓN TIPOLOGICA		2.1. Grupo Patrimonial	2.2. Subgrupo Patrimonial	MOR 1	
2.3. Grupo		2.4. Subgrupo	2.5. Subcategoría	MOR 1	
2.6. Tipo de Bien		2.7. Tipo de Bien	2.8. Tipo de Bien	MOR 1	
3. LOCALIZACIÓN		3.1. Departamento	3.2. Municipio	MOR 1	
3.3. Inscripción		3.4. Inscripción	3.5. Inscripción	MOR 1	
3.6. Calle		3.7. Calle	3.8. Calle	MOR 1	
3.9. Tipo de lote		3.10. Tipo de lote	3.11. Tipo de lote	MOR 1	
3.12. Tipo de lote		3.13. Tipo de lote	3.14. Tipo de lote	MOR 1	
3.15. Tipo de lote		3.16. Tipo de lote	3.17. Tipo de lote	MOR 1	
3.18. Tipo de lote		3.19. Tipo de lote	3.20. Tipo de lote	MOR 1	
3.21. Tipo de lote		3.22. Tipo de lote	3.23. Tipo de lote	MOR 1	
3.24. Tipo de lote		3.25. Tipo de lote	3.26. Tipo de lote	MOR 1	
3.27. Tipo de lote		3.28. Tipo de lote	3.29. Tipo de lote	MOR 1	
3.30. Tipo de lote		3.31. Tipo de lote	3.32. Tipo de lote	MOR 1	
3.33. Tipo de lote		3.34. Tipo de lote	3.35. Tipo de lote	MOR 1	
3.36. Tipo de lote		3.37. Tipo de lote	3.38. Tipo de lote	MOR 1	
3.39. Tipo de lote		3.40. Tipo de lote	3.41. Tipo de lote	MOR 1	
3.42. Tipo de lote		3.43. Tipo de lote	3.44. Tipo de lote	MOR 1	
3.45. Tipo de lote		3.46. Tipo de lote	3.47. Tipo de lote	MOR 1	
3.48. Tipo de lote		3.49. Tipo de lote	3.50. Tipo de lote	MOR 1	
3.51. Tipo de lote		3.52. Tipo de lote	3.53. Tipo de lote	MOR 1	
3.54. Tipo de lote		3.55. Tipo de lote	3.56. Tipo de lote	MOR 1	
3.57. Tipo de lote		3.58. Tipo de lote	3.59. Tipo de lote	MOR 1	
3.60. Tipo de lote		3.61. Tipo de lote	3.62. Tipo de lote	MOR 1	
3.63. Tipo de lote		3.64. Tipo de lote	3.65. Tipo de lote	MOR 1	
3.66. Tipo de lote		3.67. Tipo de lote	3.68. Tipo de lote	MOR 1	
3.69. Tipo de lote		3.70. Tipo de lote	3.71. Tipo de lote	MOR 1	
3.72. Tipo de lote		3.73. Tipo de lote	3.74. Tipo de lote	MOR 1	
3.75. Tipo de lote		3.76. Tipo de lote	3.77. Tipo de lote	MOR 1	
3.78. Tipo de lote		3.79. Tipo de lote	3.80. Tipo de lote	MOR 1	
3.81. Tipo de lote		3.82. Tipo de lote	3.83. Tipo de lote	MOR 1	
3.84. Tipo de lote		3.85. Tipo de lote	3.86. Tipo de lote	MOR 1	
3.87. Tipo de lote		3.88. Tipo de lote	3.89. Tipo de lote	MOR 1	
3.90. Tipo de lote		3.91. Tipo de lote	3.92. Tipo de lote	MOR 1	
3.93. Tipo de lote		3.94. Tipo de lote	3.95. Tipo de lote	MOR 1	
3.96. Tipo de lote		3.97. Tipo de lote	3.98. Tipo de lote	MOR 1	
3.99. Tipo de lote		3.100. Tipo de lote	3.101. Tipo de lote	MOR 1	
3.102. Tipo de lote		3.103. Tipo de lote	3.104. Tipo de lote	MOR 1	
3.105. Tipo de lote		3.106. Tipo de lote	3.107. Tipo de lote	MOR 1	
3.108. Tipo de lote		3.109. Tipo de lote	3.110. Tipo de lote	MOR 1	
3.111. Tipo de lote		3.112. Tipo de lote	3.113. Tipo de lote	MOR 1	
3.114. Tipo de lote		3.115. Tipo de lote	3.116. Tipo de lote	MOR 1	
3.117. Tipo de lote		3.118. Tipo de lote	3.119. Tipo de lote	MOR 1	
3.120. Tipo de lote		3.121. Tipo de lote	3.122. Tipo de lote	MOR 1	
3.123. Tipo de lote		3.124. Tipo de lote	3.125. Tipo de lote	MOR 1	
3.126. Tipo de lote		3.127. Tipo de lote	3.128. Tipo de lote	MOR 1	
3.129. Tipo de lote		3.130. Tipo de lote	3.131. Tipo de lote	MOR 1	
3.132. Tipo de lote		3.133. Tipo de lote	3.134. Tipo de lote	MOR 1	
3.135. Tipo de lote		3.136. Tipo de lote	3.137. Tipo de lote	MOR 1	
3.138. Tipo de lote		3.139. Tipo de lote	3.140. Tipo de lote	MOR 1	
3.141. Tipo de lote		3.142. Tipo de lote	3.143. Tipo de lote	MOR 1	
3.144. Tipo de lote		3.145. Tipo de lote	3.146. Tipo de lote	MOR 1	
3.147. Tipo de lote		3.148. Tipo de lote	3.149. Tipo de lote	MOR 1	
3.150. Tipo de lote		3.151. Tipo de lote	3.152. Tipo de lote	MOR 1	
3.153. Tipo de lote		3.154. Tipo de lote	3.155. Tipo de lote	MOR 1	
3.156. Tipo de lote		3.157. Tipo de lote	3.158. Tipo de lote	MOR 1	
3.159. Tipo de lote		3.160. Tipo de lote	3.161. Tipo de lote	MOR 1	
3.162. Tipo de lote		3.163. Tipo de lote	3.164. Tipo de lote	MOR 1	
3.165. Tipo de lote		3.166. Tipo de lote	3.167. Tipo de lote	MOR 1	
3.168. Tipo de lote		3.169. Tipo de lote	3.170. Tipo de lote	MOR 1	
3.171. Tipo de lote		3.172. Tipo de lote	3.173. Tipo de lote	MOR 1	
3.174. Tipo de lote		3.175. Tipo de lote	3.176. Tipo de lote	MOR 1	
3.177. Tipo de lote		3.178. Tipo de lote	3.179. Tipo de lote	MOR 1	
3.180. Tipo de lote		3.181. Tipo de lote	3.182. Tipo de lote	MOR 1	
3.183. Tipo de lote		3.184. Tipo de lote	3.185. Tipo de lote	MOR 1	
3.186. Tipo de lote		3.187. Tipo de lote	3.188. Tipo de lote	MOR 1	
3.189. Tipo de lote		3.190. Tipo de lote	3.191. Tipo de lote	MOR 1	
3.192. Tipo de lote		3.193. Tipo de lote	3.194. Tipo de lote	MOR 1	
3.195. Tipo de lote		3.196. Tipo de lote	3.197. Tipo de lote	MOR 1	
3.198. Tipo de lote		3.199. Tipo de lote	3.200. Tipo de lote	MOR 1	
3.201. Tipo de lote		3.202. Tipo de lote	3.203. Tipo de lote	MOR 1	
3.204. Tipo de lote		3.205. Tipo de lote	3.206. Tipo de lote	MOR 1	
3.207. Tipo de lote		3.208. Tipo de lote	3.209. Tipo de lote	MOR 1	
3.210. Tipo de lote		3.211. Tipo de lote	3.212. Tipo de lote	MOR 1	
3.213. Tipo de lote		3.214. Tipo de lote	3.215. Tipo de lote	MOR 1	
3.216. Tipo de lote		3.217. Tipo de lote	3.218. Tipo de lote	MOR 1	
3.219. Tipo de lote		3.220. Tipo de lote	3.221. Tipo de lote	MOR 1	
3.222. Tipo de lote		3.223. Tipo de lote	3.224. Tipo de lote	MOR 1	
3.225. Tipo de lote		3.226. Tipo de lote	3.227. Tipo de lote	MOR 1	
3.228. Tipo de lote		3.229. Tipo de lote	3.230. Tipo de lote	MOR 1	
3.231. Tipo de lote		3.232. Tipo de lote	3.233. Tipo de lote	MOR 1	
3.234. Tipo de lote		3.235. Tipo de lote	3.236. Tipo de lote	MOR 1	
3.237. Tipo de lote		3.238. Tipo de lote	3.239. Tipo de lote	MOR 1	
3.240. Tipo de lote		3.241. Tipo de lote	3.242. Tipo de lote	MOR 1	
3.243. Tipo de lote		3.244. Tipo de lote	3.245. Tipo de lote	MOR 1	
3.246. Tipo de lote		3.247. Tipo de lote	3.248. Tipo de lote	MOR 1	
3.249. Tipo de lote		3.250. Tipo de lote	3.251. Tipo de lote	MOR 1	
3.252. Tipo de lote		3.253. Tipo de lote	3.254. Tipo de lote	MOR 1	
3.255. Tipo de lote		3.256. Tipo de lote	3.257. Tipo de lote	MOR 1	
3.258. Tipo de lote		3.259. Tipo de lote	3.260. Tipo de lote	MOR 1	
3.261. Tipo de lote		3.262. Tipo de lote	3.263. Tipo de lote	MOR 1	
3.264. Tipo de lote		3.265. Tipo de lote	3.266. Tipo de lote	MOR 1	
3.267. Tipo de lote		3.268. Tipo de lote	3.269. Tipo de lote	MOR 1	
3.270. Tipo de lote		3.271. Tipo de lote	3.272. Tipo de lote	MOR 1	
3.273. Tipo de lote		3.274. Tipo de lote	3.275. Tipo de lote	MOR 1	
3.276. Tipo de lote		3.277. Tipo de lote	3.278. Tipo de lote	MOR 1	
3.279. Tipo de lote		3.280. Tipo de lote	3.281. Tipo de lote	MOR 1	
3.282. Tipo de lote		3.283. Tipo de lote	3.284. Tipo de lote	MOR 1	
3.285. Tipo de lote		3.286. Tipo de lote	3.287. Tipo de lote	MOR 1	
3.288. Tipo de lote		3.289. Tipo de lote	3.290. Tipo de lote	MOR 1	
3.291. Tipo de lote		3.292. Tipo de lote	3.293. Tipo de lote	MOR 1	
3.294. Tipo de lote		3.295. Tipo de lote	3.296. Tipo de lote	MOR 1	
3.297. Tipo de lote		3.298. Tipo de lote	3.299. Tipo de lote	MOR 1	
3.300. Tipo de lote		3.301. Tipo de lote	3.302. Tipo de lote	MOR 1	
3.303. Tipo de lote		3.304. Tipo de lote	3.305. Tipo de lote	MOR 1	
3.306. Tipo de lote		3.307. Tipo de lote	3.308. Tipo de lote	MOR 1	
3.309. Tipo de lote		3.310. Tipo de lote	3.311. Tipo de lote	MOR 1	
3.312. Tipo de lote		3.313. Tipo de lote	3.314. Tipo de lote	MOR 1	
3.315. Tipo de lote		3.316. Tipo de lote	3.317. Tipo de lote	MOR 1	
3.318. Tipo de lote		3.319. Tipo de lote	3.320. Tipo de lote	MOR 1	
3.321. Tipo de lote		3.322. Tipo de lote	3.323. Tipo de lote	MOR 1	
3.324. Tipo de lote		3.325. Tipo de lote	3.326. Tipo de lote	MOR 1	
3.327. Tipo de lote		3.328. Tipo de lote	3.329. Tipo de lote	MOR 1	
3.330. Tipo de lote		3.331. Tipo de lote	3.332. Tipo de lote	MOR 1	
3.333. Tipo de lote		3.334. Tipo de lote	3.335. Tipo de lote	MOR 1	
3.336. Tipo de lote		3.337. Tipo de lote	3.338. Tipo de lote	MOR 1	
3.339. Tipo de lote		3.340. Tipo de lote	3.341. Tipo de lote	MOR 1	
3.342. Tipo de lote		3.343. Tipo de lote	3.344. Tipo de lote	MOR 1	
3.345. Tipo de lote		3.346. Tipo de lote	3.347. Tipo de lote	MOR 1	
3.348. Tipo de lote		3.349. Tipo de lote	3.350. Tipo de lote	MOR 1	
3.351. Tipo de lote		3.352. Tipo de lote	3.353. Tipo de lote	MOR 1	
3.354. Tipo de lote		3.355. Tipo de lote	3.356. Tipo de lote	MOR 1	
3.357. Tipo de lote		3.358. Tipo de lote	3.359. Tipo de lote	MOR 1	
3.360. Tipo de lote		3.361. Tipo de lote	3.362. Tipo de lote	MOR 1	
3.363. Tipo de lote		3.364. Tipo de lote	3.365. Tipo de lote	MOR 1	
3.366. Tipo de lote		3.367. Tipo de lote	3.368. Tipo de lote	MOR 1	
3.369. Tipo de lote		3.370. Tipo de lote	3.371. Tipo de lote	MOR 1	
3.372. Tipo de lote		3.373. Tipo de lote	3.374. Tipo de lote	MOR 1	
3.375. Tipo de lote		3.376. Tipo de lote	3.377. Tipo de lote	MOR 1	
3.378. Tipo de lote		3.379. Tipo de lote	3.380. Tipo de lote	MOR 1	
3.381. Tipo de lote		3.382. Tipo de lote	3.383. Tipo de lote	MOR 1	
3.384. Tipo de lote		3.385. Tipo de lote	3.386. Tipo de lote	MOR 1	
3.387. Tipo de lote		3.388. Tipo de lote	3.389. Tipo de lote	MOR 1	
3.390. Tipo de lote		3.391. Tipo de lote	3.392. Tipo de lote	MOR 1	
3.393. Tipo de lote		3.394. Tipo de lote	3.395. Tipo de lote	MOR 1	
3.396. Tipo de lote		3.397. Tipo de lote	3.398. Tipo de lote	MOR 1	
3.399. Tipo de lote		3.400. Tipo de lote	3.401. Tipo de lote	MOR 1	
3.402. Tipo de lote		3.403. Tipo de lote	3.404. Tipo de lote	MOR 1	
3.405. Tipo de lote		3.406. Tipo de lote	3.407. Tipo de lote	MOR 1	
3.408. Tipo de lote		3.409. Tipo de lote	3.410. Tipo de lote	MOR 1	
3.411. Tipo de lote		3.412. Tipo de lote	3.413. Tipo de lote	MOR 1	
3.414. Tipo de lote		3.415. Tipo de lote	3.416. Tipo de lote	MOR 1	
3.417. Tipo de lote		3.418. Tipo de lote	3.419. Tipo de lote	MOR 1	
3.420. Tipo de lote		3.421. Tipo de lote	3.422. Tipo de lote	MOR 1	
3.423. Tipo de lote		3.424. Tipo de lote	3.425. Tipo de lote	MOR 1	
3.426. Tipo de lote		3.427. Tipo de lote	3.428. Tipo de lote	MOR 1	
3.429. Tipo de lote		3.430. Tipo de lote	3.431. Tipo de lote	MOR 1	
3.432. Tipo de lote		3.433. Tipo de lote	3.434. Tipo de lote	MOR 1	
3.435. Tipo de lote		3.436. Tipo de lote	3.437. Tipo de lote	MOR 1	
3.438. Tipo de lote		3.439. Tipo de lote	3.440. Tipo de lote	MOR 1	
3.441. Tipo de lote		3.442. Tipo de lote	3.443. Tipo de lote	MOR 1	
3.444. Tipo de lote		3.445. Tipo de lote	3.446. Tipo de lote	MOR 1	
3.447. Tipo de lote		3.448. Tipo de lote	3.449. Tipo de lote	MOR 1	
3.450. Tipo de lote		3.451. Tipo de lote	3.452. Tipo de lote	MOR 1	
3.453. Tipo de lote		3.454. Tipo de lote	3.455. Tipo de lote	MOR 1	
3.456. Tipo de lote		3.457. Tipo de lote	3.458. Tipo de lote	MOR 1	
3.459. Tipo de lote		3.460. Tipo de lote	3.461. Tipo de lote	MOR 1	
3.462. Tipo de lote		3.463. Tipo de lote	3.464. Tipo de lote	MOR 1	
3.465. Tipo de lote		3.466. Tipo de lote	3.467. Tipo de lote	MOR 1	
3.468. Tipo de lote		3.469. Tipo de lote	3.470. Tipo de lote	MOR 1	
3.471. Tipo de lote		3.472. Tipo de lote	3.473. Tipo de lote	MOR 1	
3.474. Tipo de lote		3.475. Tipo de lote	3.476. Tipo de lote	MOR 1	
3.477. Tipo de lote		3.478. Tipo de lote	3.479. Tipo de lote	MOR 1	

ZONA INFLUENCIA – PEMP CHB | BARRIO LAS CRUCES – FVI

Solicitud de declaratoria
CL 3 BIS 5 63- CÓDIGO LOTE 003202018032



Mosaico 2J Plano 2854. Fuente: Atlas Histórico de Bogotá. Tomos parcelas aerofotografías: 1896_46-29_188_1 17500 y 2887_C2323-34451_240_2 24300. Fuente: ISAC. Tomos parcelas aerofotografía 2014. Fuente: IDECA, Mapas Bogotá

Fuente: Ficha de Apoyo, PEMP CHB 2021.

57



Imagen 219. Presentación de diapositivas. Solicitud de declaratoria de varios inmuebles ubicados en el barrio Las Cruces, Zona de Influencia del PEMP Centro Histórico de Bogotá.

ZONA INFLUENCIA – PEMP CHB | BARRIO LAS CRUCES- VALORES PATRIMONIALES

Solicitud de declaratoria
CL 3 BIS 5 63- CÓDIGO LOTE 003202018032

VALORES PATRIMONIALES. (Decretos 1080 de 2015 y 2358 de 2019)	
<p>Valor histórico Un bien posee valor histórico cuando se constituye en documento o testimonio para la reconstrucción de la historia, así como para el conocimiento científico, técnico o artístico. Es la asociación directa del bien con épocas, procesos, eventos y prácticas políticas, económicas, sociales y culturales, grupos sociales y personas de especial importancia en el ámbito mundial, nacional, regional o local.</p>	<p>Se atribuye valor histórico, porque mediante su existencia constituye un documento o testimonio del periodo colonial, permite la reconstrucción del momento histórico en el cual fue concebido y lo vincula directamente con los posibles eventos y hechos de los que fue partícipe, así como la directa relación del inmueble con los procesos, las prácticas políticas, económicas, sociales y culturales.</p>
<p>Valor estético Un bien posee valor estético cuando se reconocen en este atributos de calidad artística, o de diseño, que reflejan una idea creativa en su composición, en la técnica de elaboración o construcción, así como en las huellas de utilización y uso dejadas por el paso del tiempo.</p>	<p>Se atribuye valor estético al inmueble porque en sus formas se pueden reconocer atributos de la arquitectura del periodo colonial, así como la relación de los elementos compositivos y el repertorio ornamental, según la influencia de lenguaje, periodo al que puede asociarse, mediante arquitectura doméstica y nacionalista del periodo republicano e institucional: remates en ótico, buhardillas, mansardas, aleros con listones o entablamentos inferiores decorados, simetría compositiva, cornisas, portadas en piedra y/o ladrillo a la vista o con revoco, bajo relieves ornamentales, almohadillados, puertas ventana, balcones tribuna, balaustras, gabinetes con plafón inferior decorado, forja metálica, ménsulas, ócalos. Por otra parte, el inmueble puede leerse de forma integral, ya que no presenta modificaciones sustanciales que comprometen su lectura formal o estética.</p>
<p>Valor simbólico Un bien posee valor simbólico cuando manifiesta modos de ver y de sentir el mundo. El valor simbólico tiene un fuerte poder de identificación y cohesión social. Lo simbólico mantiene, renueva y actualiza deseos, emociones e ideales construidos e interiorizados que vinculan tiempos y espacios de memoria. Este valor hace referencia a la vinculación del bien con procesos, prácticas, eventos o actividades significativas para la memoria o el desarrollo constante de la comunidad.</p>	<p>Se atribuye valor simbólico, porque con su existencia manifiesta identificación y cohesión social, que vincula no sólo ideales de tiempos pasados mediante modos de habitar, prácticas, oficios y actividades, sino que mantiene su vigencia y representatividad a través de una imagen consolidada del Centro Histórico tradicional como referente conceptual de memoria, tradición, desarrollo y cambio constante.</p>

57



Imagen 220. Presentación de diapositivas. Solicitud de declaratoria de varios inmuebles ubicados en el barrio Las Cruces, Zona de Influencia del PEMP Centro Histórico de Bogotá.

ZONA INFLUENCIA – PEMP CHB | BARRIO LAS CRUCES - LOCALIZACIÓN

Solicitud de declaratoria
CL 3 BIS 5 47- CÓDIGO LOTE 003202018033

LOCALIDAD 03 – Santa fe,
BARRIO 003202 – Las Cruces,
UPL 23 Centro Histórico
MANZANA 010
FREDIO 033
DIRECCIÓN CL 3 BIS 5 47
CHIP AAA0032XCUZ
TIPO DE SOLICITUD Declaratoria como Bien de Interés Cultural del Ámbito Distrital.
SOLICITANTE Instituto Distrital de Patrimonio Cultural



Localización predio en manzanas
Fuente: Cobertura PEMP 2022 sobre Ortofoto, Catastro: 2024
 ■ INMUEBLE ABONACIÓN NIVEL 1
 ■ INMUEBLE ABONACIÓN NIVEL 2
 ■ INMUEBLE ABONACIÓN NIVEL 3
 ■ INMUEBLE BC AYUD DEL PEMP
 ■ INMUEBLE DE LA SOLICITUD



Fachada. Fuente: Ficha de Valoración Individual, PEMP CHB 2021.



CALLE 3 BIS



58

Imagen 221. Presentación de diapositivas. Solicitud de declaratoria de varios inmuebles ubicados en el barrio Las Cruces, Zona de Influencia del PEMP Centro Histórico de Bogotá.

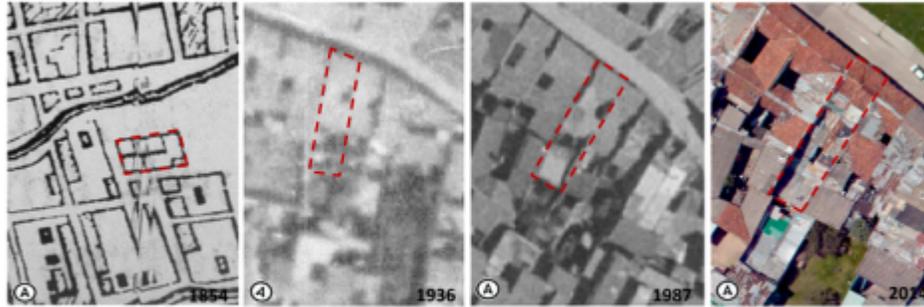
ZONA INFLUENCIA – PEMP CHB | BARRIO LAS CRUCES – FVI

Solicitud de declaratoria
CL 3 BIS 5 47- CÓDIGO LOTE 003202018033

INSTITUTO DISTRICTAL DE PATRIMONIO CULTURAL		FICHA DE INVENTARIO Y VALORACIÓN DE BIENES CULTURALES INDIVIDUALES		SECRETARÍA DE CULTURA	
1. DENOMINACIÓN		1.1. Nombre del bien		1.2. Otro nombre	
1.1. Nombre del bien		CL 3 BIS 5 47	N/A	N/A	
1.2. Preferencia a valoración local		NO	N/A	N/A	
2. CLASIFICACIÓN TIPOLOGICA		2.1. Grupo Patrimonial		2.2. Subgrupo Patrimonial	
2.1. Grupo		Arquitectónico	N/A	Arquitectónico	
2.2. Contexto		Urbano Urbano	N/A	Urbano Urbano	
3. LOCALIZACIÓN		3.1. Departamento		3.2. Municipio	
3.1. Departamento		Bogotá	N/A	Bogotá D.C.	
3.2. Inmueble		CL 3 BIS 5 47	N/A	N/A	
3.3. Calle		Las Cruces	N/A	N/A	
3.4. Centro de sector urbano		NO	N/A	N/A	
3.5. No. de manzana		010	N/A	003	
3.6. CHIP		AAA0032XCUZ	N/A	BARRIO LAS CRUCES	
3.7. Centro de patrimonio urbano		NO	N/A	NO	
3.8. Tipo de UPL		LAS CRUCES	N/A	NO	
4. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL INMUEBLE		4.1. Características del predio		Área del predio (m ²)	
4.1. Predio (m ²)		N/A	N/A	N/A	
4.2. Predio (m ²)		23,82	N/A	23,82	
4.3. Características específicas		1 2 3 más pisos			
Número de pisos		3	N/A	1	
Uso del predio		Residencial	N/A	N/A	
5. INFORMACIÓN CATASTRAL		5.1. Centro catastral		5.2. Inmueble individual	
5.1. Centro catastral		28 1 28	N/A	2000000243	
5.2. Calle de loteo		No hay	N/A	Residencial	
5.3. Tipo de propiedad		Particular	N/A	5.4. Área Catastral	
5.4. Valor referenciales m ²		0 780,000	N/A	5.5. 115 071 000	
6. NORMALIDADES VIGENTES		6.1. POMP-PROTECTOR		6.2. Norma de conservación	
6.1. POMP-PROTECTOR		NO	N/A	NO	
6.2. Regulación		Decreto 488 de 2002 y DC de 2007	N/A	NO	
6.3. Declaración de BIC (DICI)		NO	N/A	6.4. Año de declaración	
6.4. Año de declaración que otorga		N/A	N/A	6.5. Tipo de declaración	
6.5. Aprobación		N/A	N/A	ND-T1-D1	
7. OBSERVACIONES		N/A			
8. LOCALIZACIÓN		8.1. Localización			
8.1. Localización		[Mapa de localización]			
9. FOTOGRAFÍA DEL INMUEBLE		9.1. Fotografía del inmueble			
9.1. Fotografía del inmueble		[Fotografía del inmueble]			
10. FOTOGRAFÍA DEL CONJUNTO		10.1. Fotografía del conjunto			
10.1. Fotografía del conjunto		NO DOCUMENTADO			
11. FOTOGRAFÍA DE LA FACHADA		11.1. Fotografía de la fachada			
11.1. Fotografía de la fachada		[Fotografía de la fachada]			
12. FOTOGRAFÍA DE LA CALLE		12.1. Fotografía de la calle			
12.1. Fotografía de la calle		[Fotografía de la calle]			
13. FOTOGRAFÍA DE LA ZONA		13.1. Fotografía de la zona			
13.1. Fotografía de la zona		[Fotografía de la zona]			
14. FOTOGRAFÍA DE LA VISTA		14.1. Fotografía de la vista			
14.1. Fotografía de la vista		[Fotografía de la vista]			
15. FOTOGRAFÍA DE LA PLANTA		15.1. Fotografía de la planta			
15.1. Fotografía de la planta		[Fotografía de la planta]			
16. FOTOGRAFÍA DE LA ZONA DE INFLUENCIA		16.1. Fotografía de la zona de influencia			
16.1. Fotografía de la zona de influencia		[Fotografía de la zona de influencia]			
17. FOTOGRAFÍA DE LA ZONA DE PROTECCIÓN		17.1. Fotografía de la zona de protección			
17.1. Fotografía de la zona de protección		[Fotografía de la zona de protección]			
18. FOTOGRAFÍA DE LA ZONA DE INTERÉS CULTURAL		18.1. Fotografía de la zona de interés cultural			
18.1. Fotografía de la zona de interés cultural		[Fotografía de la zona de interés cultural]			
19. FOTOGRAFÍA DE LA ZONA DE PATRIMONIO CULTURAL		19.1. Fotografía de la zona de patrimonio cultural			
19.1. Fotografía de la zona de patrimonio cultural		[Fotografía de la zona de patrimonio cultural]			
20. FOTOGRAFÍA DE LA ZONA DE MONUMENTALIDAD		20.1. Fotografía de la zona de monumentalidad			
20.1. Fotografía de la zona de monumentalidad		[Fotografía de la zona de monumentalidad]			
21. FOTOGRAFÍA DE LA ZONA DE MONUMENTALIDAD		21.1. Fotografía de la zona de monumentalidad			
21.1. Fotografía de la zona de monumentalidad		[Fotografía de la zona de monumentalidad]			
22. FOTOGRAFÍA DE LA ZONA DE MONUMENTALIDAD		22.1. Fotografía de la zona de monumentalidad			
22.1. Fotografía de la zona de monumentalidad		[Fotografía de la zona de monumentalidad]			
23. FOTOGRAFÍA DE LA ZONA DE MONUMENTALIDAD		23.1. Fotografía de la zona de monumentalidad			
23.1. Fotografía de la zona de monumentalidad		[Fotografía de la zona de monumentalidad]			
24. FOTOGRAFÍA DE LA ZONA DE MONUMENTALIDAD		24.1. Fotografía de la zona de monumentalidad			
24.1. Fotografía de la zona de monumentalidad		[Fotografía de la zona de monumentalidad]			
25. FOTOGRAFÍA DE LA ZONA DE MONUMENTALIDAD		25.1. Fotografía de la zona de monumentalidad			
25.1. Fotografía de la zona de monumentalidad		[Fotografía de la zona de monumentalidad]			
26. FOTOGRAFÍA DE LA ZONA DE MONUMENTALIDAD		26.1. Fotografía de la zona de monumentalidad			
26.1. Fotografía de la zona de monumentalidad		[Fotografía de la zona de monumentalidad]			
27. FOTOGRAFÍA DE LA ZONA DE MONUMENTALIDAD		27.1. Fotografía de la zona de monumentalidad			
27.1. Fotografía de la zona de monumentalidad		[Fotografía de la zona de monumentalidad]			
28. FOTOGRAFÍA DE LA ZONA DE MONUMENTALIDAD		28.1. Fotografía de la zona de monumentalidad			
28.1. Fotografía de la zona de monumentalidad		[Fotografía de la zona de monumentalidad]			
29. FOTOGRAFÍA DE LA ZONA DE MONUMENTALIDAD		29.1. Fotografía de la zona de monumentalidad			
29.1. Fotografía de la zona de monumentalidad		[Fotografía de la zona de monumentalidad]			
30. FOTOGRAFÍA DE LA ZONA DE MONUMENTALIDAD		30.1. Fotografía de la zona de monumentalidad			
30.1. Fotografía de la zona de monumentalidad		[Fotografía de la zona de monumentalidad]			
31. FOTOGRAFÍA DE LA ZONA DE MONUMENTALIDAD		31.1. Fotografía de la zona de monumentalidad			
31.1. Fotografía de la zona de monumentalidad		[Fotografía de la zona de monumentalidad]			
32. FOTOGRAFÍA DE LA ZONA DE MONUMENTALIDAD		32.1. Fotografía de la zona de monumentalidad			
32.1. Fotografía de la zona de monumentalidad		[Fotografía de la zona de monumentalidad]			
33. FOTOGRAFÍA DE LA ZONA DE MONUMENTALIDAD		33.1. Fotografía de la zona de monumentalidad			
33.1. Fotografía de la zona de monumentalidad		[Fotografía de la zona de monumentalidad]			
34. FOTOGRAFÍA DE LA ZONA DE MONUMENTALIDAD		34.1. Fotografía de la zona de monumentalidad			
34.1. Fotografía de la zona de monumentalidad		[Fotografía de la zona de monumentalidad]			
35. FOTOGRAFÍA DE LA ZONA DE MONUMENTALIDAD		35.1. Fotografía de la zona de monumentalidad			
35.1. Fotografía de la zona de monumentalidad		[Fotografía de la zona de monumentalidad]			
36. FOTOGRAFÍA DE LA ZONA DE MONUMENTALIDAD		36.1. Fotografía de la zona de monumentalidad			
36.1. Fotografía de la zona de monumentalidad		[Fotografía de la zona de monumentalidad]			
37. FOTOGRAFÍA DE LA ZONA DE MONUMENTALIDAD		37.1. Fotografía de la zona de monumentalidad			
37.1. Fotografía de la zona de monumentalidad		[Fotografía de la zona de monumentalidad]			
38. FOTOGRAFÍA DE LA ZONA DE MONUMENTALIDAD		38.1. Fotografía de la zona de monumentalidad			
38.1. Fotografía de la zona de monumentalidad		[Fotografía de la zona de monumentalidad]			
39. FOTOGRAFÍA DE LA ZONA DE MONUMENTALIDAD		39.1. Fotografía de la zona de monumentalidad			
39.1. Fotografía de la zona de monumentalidad		[Fotografía de la zona de monumentalidad]			
40. FOTOGRAFÍA DE LA ZONA DE MONUMENTALIDAD		40.1. Fotografía de la zona de monumentalidad			
40.1. Fotografía de la zona de monumentalidad		[Fotografía de la zona de monumentalidad]			
41. FOTOGRAFÍA DE LA ZONA DE MONUMENTALIDAD		41.1. Fotografía de la zona de monumentalidad			
41.1. Fotografía de la zona de monumentalidad		[Fotografía de la zona de monumentalidad]			
42. FOTOGRAFÍA DE LA ZONA DE MONUMENTALIDAD		42.1. Fotografía de la zona de monumentalidad			
42.1. Fotografía de la zona de monumentalidad		[Fotografía de la zona de monumentalidad]			
43. FOTOGRAFÍA DE LA ZONA DE MONUMENTALIDAD		43.1. Fotografía de la zona de monumentalidad			
43.1. Fotografía de la zona de monumentalidad		[Fotografía de la zona de monumentalidad]			
44. FOTOGRAFÍA DE LA ZONA DE MONUMENTALIDAD		44.1. Fotografía de la zona de monumentalidad			
44.1. Fotografía de la zona de monumentalidad		[Fotografía de la zona de monumentalidad]			
45. FOTOGRAFÍA DE LA ZONA DE MONUMENTALIDAD		45.1. Fotografía de la zona de monumentalidad			
45.1. Fotografía de la zona de monumentalidad		[Fotografía de la zona de monumentalidad]			
46. FOTOGRAFÍA DE LA ZONA DE MONUMENTALIDAD		46.1. Fotografía de la zona de monumentalidad			
46.1. Fotografía de la zona de monumentalidad		[Fotografía de la zona de monumentalidad]			
47. FOTOGRAFÍA DE LA ZONA DE MONUMENTALIDAD		47.1. Fotografía de la zona de monumentalidad			
47.1. Fotografía de la zona de monumentalidad		[Fotografía de la zona de monumentalidad]			
48. FOTOGRAFÍA DE LA ZONA DE MONUMENTALIDAD		48.1. Fotografía de la zona de monumentalidad			
48.1. Fotografía de la zona de monumentalidad		[Fotografía de la zona de monumentalidad]			
49. FOTOGRAFÍA DE LA ZONA DE MONUMENTALIDAD		49.1. Fotografía de la zona de monumentalidad			
49.1. Fotografía de la zona de monumentalidad		[Fotografía de la zona de monumentalidad]			
50. FOTOGRAFÍA DE LA ZONA DE MONUMENTALIDAD		50.1. Fotografía de la zona de monumentalidad			
50.1. Fotografía de la zona de monumentalidad		[Fotografía de la zona de monumentalidad]			
51. FOTOGRAFÍA DE LA ZONA DE MONUMENTALIDAD		51.1. Fotografía de la zona de monumentalidad			
51.1. Fotografía de la zona de monumentalidad		[Fotografía de la zona de monumentalidad]			
52. FOTOGRAFÍA DE LA ZONA DE MONUMENTALIDAD		52.1. Fotografía de la zona de monumentalidad			
52.1. Fotografía de la zona de monumentalidad		[Fotografía de la zona de monumentalidad]			
53. FOTOGRAFÍA DE LA ZONA DE MONUMENTALIDAD		53.1. Fotografía de la zona de monumentalidad			
53.1. Fotografía de la zona de monumentalidad		[Fotografía de la zona de monumentalidad]			
54. FOTOGRAFÍA DE LA ZONA DE MONUMENTALIDAD		54.1. Fotografía de la zona de monumentalidad			
54.1. Fotografía de la zona de monumentalidad		[Fotografía de la zona de monumentalidad]			
55. FOTOGRAFÍA DE LA ZONA DE MONUMENTALIDAD		55.1. Fotografía de la zona de monumentalidad			
55.1. Fotografía de la zona de monumentalidad		[Fotografía de la zona de monumentalidad]			
56. FOTOGRAFÍA DE LA ZONA DE MONUMENTALIDAD		56.1. Fotografía de la zona de monumentalidad			
56.1. Fotografía de la zona de monumentalidad		[Fotografía de la zona de monumentalidad]			
57. FOTOGRAFÍA DE LA ZONA DE MONUMENTALIDAD		57.1. Fotografía de la zona de monumentalidad			
57.1. Fotografía de la zona de monumentalidad		[Fotografía de la zona de monumentalidad]			
58. FOTOGRAFÍA DE LA ZONA DE MONUMENTALIDAD		58.1. Fotografía de la zona de monumentalidad			
58.1. Fotografía de la zona de monumentalidad		[Fotografía de la zona de monumentalidad]			
59. FOTOGRAFÍA DE LA ZONA DE MONUMENTALIDAD		59.1. Fotografía de la zona de monumentalidad			
59.1. Fotografía de la zona de monumentalidad		[Fotografía de la zona de monumentalidad]			
60. FOTOGRAFÍA DE LA ZONA DE MONUMENTALIDAD		60.1. Fotografía de la zona de monumentalidad			
60.1. Fotografía de la zona de monumentalidad		[Fotografía de la zona de monumentalidad]			
61. FOTOGRAFÍA DE LA ZONA DE MONUMENTALIDAD		61.1. Fotografía de la zona de monumentalidad			
61.1. Fotografía de la zona de monumentalidad		[Fotografía de la zona de monumentalidad]			
62. FOTOGRAFÍA DE LA ZONA DE MONUMENTALIDAD		62.1. Fotografía de la zona de monumentalidad			
62.1. Fotografía de la zona de monumentalidad		[Fotografía de la zona de monumentalidad]			
63. FOTOGRAFÍA DE LA ZONA DE MONUMENTALIDAD		63.1. Fotografía de la zona de monumentalidad			
63.1. Fotografía de la zona de monumentalidad		[Fotografía de la zona de monumentalidad]			
64. FOTOGRAFÍA DE LA ZONA DE MONUMENTALIDAD		64.1. Fotografía de la zona de monumentalidad			
64.1. Fotografía de la zona de monumentalidad		[Fotografía de la zona de monumentalidad]			
65. FOTOGRAFÍA DE LA ZONA DE MONUMENTALIDAD		65.1. Fotografía de la zona de monumentalidad			
65.1. Fotografía de la zona de monumentalidad		[Fotografía de la zona de monumentalidad]			
66. FOTOGRAFÍA DE LA ZONA DE MONUMENTALIDAD		66.1. Fotografía de la zona de monumentalidad			
66.1. Fotografía de la zona de monumentalidad		[Fotografía de la zona de monumentalidad]			
67. FOTOGRAFÍA DE LA ZONA DE MONUMENTALIDAD		67.1. Fotografía de la zona de monumentalidad			
67.1. Fotografía de la zona de monumentalidad		[Fotografía de la zona de monumentalidad]			
68. FOTOGRAFÍA DE LA ZONA DE MONUMENTALIDAD		68.1. Fotografía de la zona de monumentalidad			
68.1. Fotografía de la zona de monumentalidad		[Fotografía de la zona de monumentalidad]			
69. FOTOGRAFÍA DE LA ZONA DE MONUMENTALIDAD		69.1. Fotografía de la zona de monumentalidad			
69.1. Fotografía de la zona de monumentalidad		[Fotografía de la zona de monumentalidad]			
70. FOTOGRAFÍA DE LA ZONA DE MONUMENTALIDAD		70.1. Fotografía de la zona de monumentalidad			
70.1. Fotografía de la zona de monumentalidad		[Fotografía de la zona de monumentalidad]			
71. FOTOGRAFÍA DE LA ZONA DE MONUMENTALIDAD		71.1. Fotografía de la zona de monumentalidad			
71.1. Fotografía de la zona de monumentalidad		[Fotografía de la zona de monumentalidad]			
72. FOTOGRAFÍA DE LA ZONA DE MONUMENTALIDAD		72.1. Fotografía de la zona de monumentalidad			
72.1. Fotografía de la zona de monumentalidad		[Fotografía de la zona de monumentalidad]			
73. FOTOGRAFÍA DE LA ZONA DE MONUMENTALIDAD		73.1. Fotografía de la zona de monumentalidad			
73.1. Fotografía de la zona de monumentalidad		[Fotografía de la zona de monumentalidad]			
74. FOTOGRAFÍA DE LA ZONA DE MONUMENTALIDAD		74.1. Fotografía de la zona de monumentalidad			
74.1. Fotografía de la zona de monumentalidad		[Fotografía de la zona de monumentalidad]			
75. FOTOGRAFÍA DE LA ZONA DE MONUMENTALIDAD		75.1. Fotografía de la zona de monumentalidad			
75.1. Fotografía de la zona de monumentalidad		[Fotografía de la zona de monumentalidad]			
76. FOTOGRAFÍA DE LA ZONA DE MONUMENTALIDAD		76.1. Fotografía de la zona de monumentalidad			
76.1. Fotografía de la zona de monumentalidad		[Fotografía de la zona de monumentalidad]			
77. FOTOGRAFÍA DE LA ZONA DE MONUMENTALIDAD		77.1. Fotografía de la zona de monumentalidad			
77.1. Fotografía de la zona de monumentalidad		[Fotografía de la zona de monumentalidad]			
78. FOTOGRAFÍA DE LA ZONA DE MONUMENTALIDAD		78.1. Fotografía de la zona de monumentalidad			
78.1. Fotografía de la zona de monumentalidad		[Fotografía de la zona de monumentalidad]			
79. FOTOGRAFÍA DE LA ZONA DE MONUMENTALIDAD		79.1. Fotografía de la zona de monumentalidad			
79.1. Fotografía de la zona de monumentalidad		[Fotografía de la zona de monumentalidad]			
80. FOTOGRAFÍA DE LA ZONA DE MONUMENTALIDAD		80.1. Fotografía de la zona de monumentalidad			
80.1. Fotografía de la zona de monumentalidad		[Fotografía de la zona de monumentalidad]			
81. FOTOGRAFÍA DE LA ZONA DE MONUMENTALIDAD		81.1. Fotografía de la zona de monumentalidad			
81.1. Fotografía de la zona de monumentalidad		[Fotografía de la zona de monumentalidad]			
82. FOTOGRAFÍA DE LA ZONA DE MONUMENTALIDAD		82.1. Fotografía de la zona de monumentalidad			
82.1. Fotografía de la zona de monumentalidad		[Fotografía de la zona de monumentalidad]			
83. FOTOGRAFÍA DE LA ZONA DE MONUMENTALIDAD		83.1. Fotografía de la zona de monumentalidad			
83.1. Fotografía de la zona de monumentalidad		[Fotografía de la zona de monumentalidad]			
84. FOTOGRAFÍA DE LA ZONA DE MONUMENTALIDAD		84.1. Fotografía de la zona de monumentalidad			
84.1. Fotografía de la zona de monumentalidad		[Fotografía de la zona de monumentalidad]			
85. FOTOGRAFÍA DE LA ZONA DE MONUMENTALIDAD		85.1. Fotografía de la zona de monumentalidad			
85.1. Fotografía de la zona de monumentalidad		[Fotografía de la zona de monumentalidad]			
86. FOTOGRAFÍA DE LA ZONA DE MONUMENTALIDAD		86.1. Fotografía de la zona de monumentalidad			
86.1. Fotografía de la zona de monumentalidad		[Fotografía de la zona de monumentalidad]			
87. FOTOGRAFÍA DE LA ZONA DE MONUMENTALIDAD		87.1. Fotografía de la zona de monumentalidad			
87.1. Fotografía de la zona de monumentalidad		[Fotografía de la zona de monumentalidad]			
88. FOTOGRAFÍA DE LA ZONA DE MONUMENTALIDAD		88.1. Fotografía de la zona de monumentalidad			
88.1. Fotografía de la zona de monumentalidad		[Fotografía de la zona de monumentalidad]			
89. FOTOGRAFÍA DE LA ZONA DE MONUMENTALIDAD		89.1. Fotografía de la zona de monumentalidad			
89.1. Fotografía de la zona de monumentalidad		[Fotografía de la zona de monumentalidad]			
90. FOTOGRAFÍA DE LA ZONA DE MONUMENTALIDAD		90.1. Fotografía de la zona de monumentalidad			
90.1. Fotografía de la zona de monumentalidad		[Fotografía de la zona de monumentalidad]			
91. FOTOGRAFÍA DE LA ZONA DE MONUMENTALIDAD		91.1. Fotografía de la zona de monumentalidad			
91.1. Fotografía de la zona de monumentalidad		[Fotografía de la zona de monumentalidad]			
92. FOTOGRAFÍA DE LA ZONA DE MONUMENTALIDAD		92.1. Fotografía de la zona de monumentalidad			
92.1. Fotografía de la zona de monumentalidad		[Fotografía de la zona de monumentalidad]			
93. FOTOGRAFÍA DE LA ZONA DE MONUMENTALIDAD		93.1. Fotografía de la zona de monumentalidad			
93.1. Fotografía de la zona de monumentalidad		[Fotografía de la zona de monumentalidad]			
94. FOTOGRAFÍA DE LA ZONA DE MONUMENTALIDAD		94.1. Fotografía de la zona de monumentalidad			
94.1. Fotografía de la zona de monumentalidad		[Fotografía de la zona de monumentalidad]			
95. FOTOGRAFÍA DE LA ZONA DE MONUMENTALIDAD		95.1. Fotografía de la zona de monumentalidad			
95.1. Fotografía de la zona de monumentalidad		[Fotografía de la zona de monumentalidad]			
96. FOTOGRAFÍA DE LA ZONA DE MONUMENTALIDAD		96.1. Fotografía de la zona de monumentalidad			
96.1. Fotografía de la zona de monumentalidad		[Fotografía de la zona de monumentalidad]			
97. FOTOGRAFÍA DE LA ZONA DE MONUMENTALIDAD		97.1. Fotografía de la zona de monumentalidad			
97.1. Fotografía de la zona de monumentalidad		[Fotografía de la zona de monumentalidad]			
98. FOTOGRAFÍA DE LA ZONA DE MONUMENTALIDAD		98.1. Fotografía de la zona de monumentalidad			
98.1. Fotografía de la zona de monumentalidad		[Fotografía de la zona de monumentalidad]			
99. FOTOGRAFÍA DE LA ZONA DE MONUMENTALIDAD		99.1. Fotografía de la zona de monumentalidad			
99.1. Fotografía de la zona de monumentalidad					

ZONA INFLUENCIA – PEMP CHB | BARRIO LAS CRUCES – FVI

Solicitud de declaratoria
CL 3 BIS 5 47- CÓDIGO LOTE 003202018033



Máscara [J] Plano 2854, Fuente: Atlas Histórico de Bogotá. Tomas parciales aerofotografías: 1236_46-29_108_1 17500 y 2887_C2323-34451_140_1 24100. Fuente: ISAC. Tomas parciales aerofotografía 2014, Fuente: IDECA, Mapas Bogotá

Fuente: Ficha de Apoyo, PEMP CHB 2021.

58



Imagen 223. Presentación de diapositivas. Solicitud de declaratoria de varios inmuebles ubicados en el barrio Las Cruces, Zona de Influencia del PEMP Centro Histórico de Bogotá.

ZONA INFLUENCIA – PEMP CHB | BARRIO LAS CRUCES- VALORES PATRIMONIALES

Solicitud de declaratoria
CL 3 BIS 5 47- CÓDIGO LOTE 003202018033

VALORES PATRIMONIALES. (Decretos 1080 de 2015 y 2358 de 2019)	
<p>Valor histórico Un bien posee valor histórico cuando se constituye en documento o testimonio para la reconstrucción de la historia, así como para el conocimiento científico, técnico o artístico. Es la asociación directa del bien con épocas, procesos, eventos y prácticas políticas, económicas, sociales y culturales, grupos sociales y personas de especial importancia en el ámbito mundial, nacional, regional o local.</p>	<p>Se atribuye valor histórico, porque mediante su existencia constituye un documento o testimonio del periodo colonial, permite la reconstrucción del momento histórico en el cual fue concebido y lo vincula directamente con los posibles eventos y hechos de los que fue partícipe, así como la directa relación del inmueble con los procesos, las prácticas políticas, económicas, sociales y culturales.</p>
<p>Valor estético Un bien posee valor estético cuando se reconocen en este atributos de calidad artística, o de diseño, que reflejan una idea creativa en su composición, en la técnica de elaboración o construcción, así como en las huellas de utilización y uso dejadas por el paso del tiempo.</p>	<p>Se atribuye valor estético al inmueble porque en sus formas se pueden reconocer atributos de la arquitectura del periodo colonial, así como la relación de los elementos compositivos y el repertorio ornamental, según la influencia de lenguaje, periodo al que puede asociarse, mediante arquitectura doméstica y nacionalista del periodo republicano e institucional: remates en ático, buhardillas, mansardas, aleros con listones o entablamentos inferiores decorados, simetría compositiva, cornisas, portadas en piedra y/o ladrillo a la vista o con revoco, bajo relieves ornamentales, almohadillados, puertas ventana, balcones tribuna, balaustras, gabinetes con plafón inferior decorado, forja metálica, ménsulas, óculos. Por otra parte, el inmueble puede leerse de forma integral, ya que no presenta modificaciones sustanciales que comprometan su lectura formal o estética.</p>
<p>Valor simbólico Un bien posee valor simbólico cuando manifiesta modos de ver y de sentir el mundo. El valor simbólico tiene un fuerte poder de identificación y cohesión social. Lo simbólico mantiene, renueva y actualiza deseos, emociones e ideales construidos e interiorizados que vinculan tiempos y espacios de memoria. Este valor hace referencia a la vinculación del bien con procesos, prácticas, eventos o actividades significativas para la memoria o el desarrollo constante de la comunidad.</p>	<p>Se atribuye valor simbólico, porque con su existencia manifiesta identificación y cohesión social, que vincula no sólo ideales de tiempos pasados mediante modos de habitar, prácticas, oficios y actividades, sino que mantiene su vigencia y representatividad a través de una imagen consolidada del Centro Histórico tradicional como referente conceptual de memoria, tradición, desarrollo y cambio constante.</p>

58



Imagen 224. Presentación de diapositivas. Solicitud de declaratoria de varios inmuebles ubicados en el barrio Las Cruces, Zona de Influencia del PEMP Centro Histórico de Bogotá.

ZONA INFLUENCIA – PEMP CHB | BARRIO LAS CRUCES - LOCALIZACIÓN

Solicitud de declaratoria
CL 3 BIS 5 35- CÓDIGO LOTE 003202018035

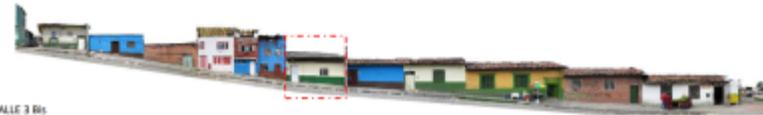
LOCALIDAD 03 – Santa fe,
BARRIO 003202 – Las Cruces,
UPL 23 Centro Histórico
MANZANA 010
FREDIO 035
DIRECCIÓN CL 3 BIS 5 35
CHIP AAA0032XCXR
TIPO DE SOLICITUD Declaratoria como Bien de Interés Cultural del Ámbito Distrital.
SOLICITANTE Instituto Distrital de Patrimonio Cultural



Localización predio en manzana
Fuente: Cobertura PEMP 2022 sobre Ortofoto, Catastro: 2024
● INMUEBLE ABONACIÓN NIVEL 1
● INMUEBLE ABONACIÓN NIVEL 2
● INMUEBLE ABONACIÓN NIVEL 3
● INMUEBLE BC AYUD DEL PEMP
● INMUEBLE DE LA SOLICITUD



Fachada. Fuente: Ficha de Valoración Individual, PEMP CHB 2022.



CALLE 3 Bis

60



Imagen 225. Presentación de diapositivas. Solicitud de declaratoria de varios inmuebles ubicados en el barrio Las Cruces, Zona de Influencia del PEMP Centro Histórico de Bogotá.

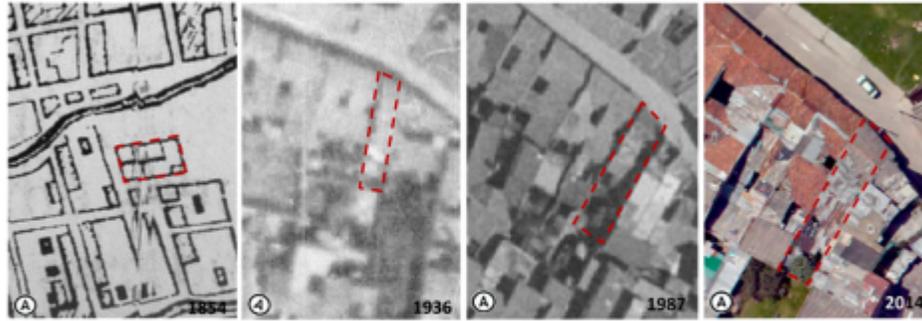
ZONA INFLUENCIA – PEMP CHB | BARRIO LAS CRUCES – FVI

Solicitud de declaratoria
CL 3 BIS 5 35- CÓDIGO LOTE 003202018035

MENCULTURA		FICHA DE INVENTARIO Y VALORACIÓN DE BIENES CULTURALES INMUEBLES		BOGOTÁ - INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL	
1. DENOMINACIÓN		1.1. Nombre del Bien: CL 3 BIS 5 35		1.2. Otro nombre: N/A	
1.2. Pertenencia a valoración local: No		1.3. Nombre: N/A		1.4. Otro nombre: N/A	
2. CLASIFICACIÓN TIPOLOGICA		2.1. Grupo Patrimonial: Histórico		2.2. Subgrupo Patrimonial: Jardines	
2.3. Grupo: Arquitectónico		2.4. Subgrupo: Arquitectónico habitacional		2.5. Nombre del bien: Inmueble urbano	
2.6. Tipo de bien: Vivienda Urbana		2.7. Subgrupo: Vivienda Urbana		2.8. Nombre del sector urbano: Sector Urbano Histórico	
3. LOCALIZACIÓN		3.1. Departamento: Bogotá		3.2. Identificación: Bogotá D.C.	
3.3. Identificación: CL 3 BIS 5 35		3.4. Identificación antigua: N/A		3.5. Código de lote: 003202	
3.6. Barrio: Las Cruces		3.7. Nombre del sector urbano: Sector Urbano Histórico		3.8. No. de manzana: 010	
3.9. No. de predio: 035		3.10. No. de arbol: 000		3.11. CHIP: AAA0032XCXR	
3.12. Tipo de terreno urbano: No		3.13. Ubicación: SANTA FE		3.14. UIC: 35	
3.15. Tipo de terreno urbano: No		3.16. Ubicación: LAS CRUCES		3.17. UIC: 35	
4. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL INMUEBLE		4.1. Características de predio: Área de predio (m ²): 174,3		4.2. Área construida (m ²): 109,8	
4.3. Área de lote (m ²): 27,82		4.4. Área de lote (m ²): 20,4		4.5. Área de lote (m ²): 20,4	
4.6. Características específicas		4.7. Características específicas		4.8. Características específicas	
4.9. Características específicas		4.10. Características específicas		4.11. Características específicas	
4.12. Características específicas		4.13. Características específicas		4.14. Características específicas	
5. INFORMACIÓN CATASTRAL		5.1. Centro catastral: 28-1-03		5.2. Ubicación catastral: 28000-10111	
5.3. Clase de lote: No PE		5.4. Destino catastral: Residencial		5.5. Tipo de terreno: Particular	
5.6. Valor catastral: \$ 780.000		5.7. Valor catastral: \$ 780.000		5.8. Valor catastral: \$ 780.000	
6. INFORMACIÓN VIVIENTE		6.1. Pertenencia: PMP		6.2. Tipo de documento: No documentado	
6.3. Fecha de inscripción: Octubre del 2002 y del 2007		6.4. Tipo de documento: No		6.5. Tipo de documento: No	
6.6. Tipo de documento: No		6.7. Tipo de documento: No		6.8. Tipo de documento: No	
6.9. Tipo de documento: No		6.10. Tipo de documento: No		6.11. Tipo de documento: No	
6.12. Tipo de documento: No		6.13. Tipo de documento: No		6.14. Tipo de documento: No	
6.15. Tipo de documento: No		6.16. Tipo de documento: No		6.17. Tipo de documento: No	
6.18. Tipo de documento: No		6.19. Tipo de documento: No		6.20. Tipo de documento: No	
6.21. Tipo de documento: No		6.22. Tipo de documento: No		6.23. Tipo de documento: No	
6.24. Tipo de documento: No		6.25. Tipo de documento: No		6.26. Tipo de documento: No	
6.27. Tipo de documento: No		6.28. Tipo de documento: No		6.29. Tipo de documento: No	
6.30. Tipo de documento: No		6.31. Tipo de documento: No		6.32. Tipo de documento: No	
6.33. Tipo de documento: No		6.34. Tipo de documento: No		6.35. Tipo de documento: No	
6.36. Tipo de documento: No		6.37. Tipo de documento: No		6.38. Tipo de documento: No	
6.39. Tipo de documento: No		6.40. Tipo de documento: No		6.41. Tipo de documento: No	
6.42. Tipo de documento: No		6.43. Tipo de documento: No		6.44. Tipo de documento: No	
6.45. Tipo de documento: No		6.46. Tipo de documento: No		6.47. Tipo de documento: No	
6.48. Tipo de documento: No		6.49. Tipo de documento: No		6.50. Tipo de documento: No	
6.51. Tipo de documento: No		6.52. Tipo de documento: No		6.53. Tipo de documento: No	
6.54. Tipo de documento: No		6.55. Tipo de documento: No		6.56. Tipo de documento: No	
6.57. Tipo de documento: No		6.58. Tipo de documento: No		6.59. Tipo de documento: No	
6.60. Tipo de documento: No		6.61. Tipo de documento: No		6.62. Tipo de documento: No	
6.63. Tipo de documento: No		6.64. Tipo de documento: No		6.65. Tipo de documento: No	
6.66. Tipo de documento: No		6.67. Tipo de documento: No		6.68. Tipo de documento: No	
6.69. Tipo de documento: No		6.70. Tipo de documento: No		6.71. Tipo de documento: No	
6.72. Tipo de documento: No		6.73. Tipo de documento: No		6.74. Tipo de documento: No	
6.75. Tipo de documento: No		6.76. Tipo de documento: No		6.77. Tipo de documento: No	
6.78. Tipo de documento: No		6.79. Tipo de documento: No		6.80. Tipo de documento: No	
6.81. Tipo de documento: No		6.82. Tipo de documento: No		6.83. Tipo de documento: No	
6.84. Tipo de documento: No		6.85. Tipo de documento: No		6.86. Tipo de documento: No	
6.87. Tipo de documento: No		6.88. Tipo de documento: No		6.89. Tipo de documento: No	
6.90. Tipo de documento: No		6.91. Tipo de documento: No		6.92. Tipo de documento: No	
6.93. Tipo de documento: No		6.94. Tipo de documento: No		6.95. Tipo de documento: No	
6.96. Tipo de documento: No		6.97. Tipo de documento: No		6.98. Tipo de documento: No	
6.99. Tipo de documento: No		6.100. Tipo de documento: No		6.101. Tipo de documento: No	
6.102. Tipo de documento: No		6.103. Tipo de documento: No		6.104. Tipo de documento: No	
6.105. Tipo de documento: No		6.106. Tipo de documento: No		6.107. Tipo de documento: No	
6.108. Tipo de documento: No		6.109. Tipo de documento: No		6.110. Tipo de documento: No	
6.111. Tipo de documento: No		6.112. Tipo de documento: No		6.113. Tipo de documento: No	
6.114. Tipo de documento: No		6.115. Tipo de documento: No		6.116. Tipo de documento: No	
6.117. Tipo de documento: No		6.118. Tipo de documento: No		6.119. Tipo de documento: No	
6.120. Tipo de documento: No		6.121. Tipo de documento: No		6.122. Tipo de documento: No	
6.123. Tipo de documento: No		6.124. Tipo de documento: No		6.125. Tipo de documento: No	
6.126. Tipo de documento: No		6.127. Tipo de documento: No		6.128. Tipo de documento: No	
6.129. Tipo de documento: No		6.130. Tipo de documento: No		6.131. Tipo de documento: No	
6.132. Tipo de documento: No		6.133. Tipo de documento: No		6.134. Tipo de documento: No	
6.135. Tipo de documento: No		6.136. Tipo de documento: No		6.137. Tipo de documento: No	
6.138. Tipo de documento: No		6.139. Tipo de documento: No		6.140. Tipo de documento: No	
6.141. Tipo de documento: No		6.142. Tipo de documento: No		6.143. Tipo de documento: No	
6.144. Tipo de documento: No		6.145. Tipo de documento: No		6.146. Tipo de documento: No	
6.147. Tipo de documento: No		6.148. Tipo de documento: No		6.149. Tipo de documento: No	
6.150. Tipo de documento: No		6.151. Tipo de documento: No		6.152. Tipo de documento: No	
6.153. Tipo de documento: No		6.154. Tipo de documento: No		6.155. Tipo de documento: No	
6.156. Tipo de documento: No		6.157. Tipo de documento: No		6.158. Tipo de documento: No	
6.159. Tipo de documento: No		6.160. Tipo de documento: No		6.161. Tipo de documento: No	
6.162. Tipo de documento: No		6.163. Tipo de documento: No		6.164. Tipo de documento: No	
6.165. Tipo de documento: No		6.166. Tipo de documento: No		6.167. Tipo de documento: No	
6.168. Tipo de documento: No		6.169. Tipo de documento: No		6.170. Tipo de documento: No	
6.171. Tipo de documento: No		6.172. Tipo de documento: No		6.173. Tipo de documento: No	
6.174. Tipo de documento: No		6.175. Tipo de documento: No		6.176. Tipo de documento: No	
6.177. Tipo de documento: No		6.178. Tipo de documento: No		6.179. Tipo de documento: No	
6.180. Tipo de documento: No		6.181. Tipo de documento: No		6.182. Tipo de documento: No	
6.183. Tipo de documento: No		6.184. Tipo de documento: No		6.185. Tipo de documento: No	
6.186. Tipo de documento: No		6.187. Tipo de documento: No		6.188. Tipo de documento: No	
6.189. Tipo de documento: No		6.190. Tipo de documento: No		6.191. Tipo de documento: No	
6.192. Tipo de documento: No		6.193. Tipo de documento: No		6.194. Tipo de documento: No	
6.195. Tipo de documento: No		6.196. Tipo de documento: No		6.197. Tipo de documento: No	
6.198. Tipo de documento: No		6.199. Tipo de documento: No		6.200. Tipo de documento: No	
6.201. Tipo de documento: No		6.202. Tipo de documento: No		6.203. Tipo de documento: No	
6.204. Tipo de documento: No		6.205. Tipo de documento: No		6.206. Tipo de documento: No	
6.207. Tipo de documento: No		6.208. Tipo de documento: No		6.209. Tipo de documento: No	
6.210. Tipo de documento: No		6.211. Tipo de documento: No		6.212. Tipo de documento: No	
6.213. Tipo de documento: No		6.214. Tipo de documento: No		6.215. Tipo de documento: No	
6.216. Tipo de documento: No		6.217. Tipo de documento: No		6.218. Tipo de documento: No	
6.219. Tipo de documento: No		6.220. Tipo de documento: No		6.221. Tipo de documento: No	
6.222. Tipo de documento: No		6.223. Tipo de documento: No		6.224. Tipo de documento: No	
6.225. Tipo de documento: No		6.226. Tipo de documento: No		6.227. Tipo de documento: No	
6.228. Tipo de documento: No		6.229. Tipo de documento: No		6.230. Tipo de documento: No	
6.231. Tipo de documento: No		6.232. Tipo de documento: No		6.233. Tipo de documento: No	
6.234. Tipo de documento: No		6.235. Tipo de documento: No		6.236. Tipo de documento: No	
6.237. Tipo de documento: No		6.238. Tipo de documento: No		6.239. Tipo de documento: No	
6.240. Tipo de documento: No		6.241. Tipo de documento: No		6.242. Tipo de documento: No	
6.243. Tipo de documento: No		6.244. Tipo de documento: No		6.245. Tipo de documento: No	
6.246. Tipo de documento: No		6.247. Tipo de documento: No		6.248. Tipo de documento: No	
6.249. Tipo de documento: No		6.250. Tipo de documento: No		6.251. Tipo de documento: No	
6.252. Tipo de documento: No		6.253. Tipo de documento: No		6.254. Tipo de documento: No	
6.255. Tipo de documento: No		6.256. Tipo de documento: No		6.257. Tipo de documento: No	
6.258. Tipo de documento: No		6.259. Tipo de documento: No		6.260. Tipo de documento: No	
6.261. Tipo de documento: No		6.262. Tipo de documento: No		6.263. Tipo de documento: No	
6.264. Tipo de documento: No		6.265. Tipo de documento: No		6.266. Tipo de documento: No	
6.267. Tipo de documento: No		6.268. Tipo de documento: No		6.269. Tipo de documento: No	
6.270. Tipo de documento: No		6.271. Tipo de documento: No		6.272. Tipo de documento: No	
6.273. Tipo de documento: No		6.274. Tipo de documento: No		6.275. Tipo de documento: No	
6.276. Tipo de documento: No		6.277. Tipo de documento: No		6.278. Tipo de documento: No	
6.279. Tipo de documento: No		6.280. Tipo de documento: No		6.281. Tipo de documento: No	
6.282. Tipo de documento: No		6.283. Tipo de documento: No		6.284. Tipo de documento: No	
6.285. Tipo de documento: No		6.286. Tipo de documento: No		6.287. Tipo de documento: No	
6.288. Tipo de documento: No		6.289. Tipo de documento: No		6.290. Tipo de documento: No	
6.291. Tipo de documento: No		6.292. Tipo de documento: No		6.293. Tipo de documento: No	
6.294. Tipo de documento: No		6.295. Tipo de documento: No		6.296. Tipo de documento: No	
6.297. Tipo de documento: No		6.298. Tipo de documento: No		6.299. Tipo de documento: No	
6.300. Tipo de documento: No		6.301. Tipo de documento: No		6.302. Tipo de documento: No	
6.303. Tipo de documento: No		6.304. Tipo de documento: No		6.305. Tipo de documento: No	
6.306. Tipo de documento: No		6.307. Tipo de documento: No		6.308. Tipo de documento: No	
6.309. Tipo de documento: No		6.310. Tipo de documento: No		6.311. Tipo de documento: No	
6.312. Tipo de documento: No		6.313. Tipo de documento: No		6.314. Tipo de documento: No	
6.315. Tipo de documento: No		6.316. Tipo de documento: No		6.317. Tipo de documento: No	
6.318. Tipo de documento: No		6.319. Tipo de documento: No		6.320. Tipo de documento: No	
6.321. Tipo de documento: No		6.322. Tipo de documento: No		6.323. Tipo de documento: No	
6.324. Tipo de documento: No		6.325. Tipo de documento: No		6.326. Tipo de documento: No	
6.327. Tipo de documento: No		6.328. Tipo de documento: No		6.329. Tipo de documento: No	
6.330. Tipo de documento: No		6.331. Tipo de documento: No		6.332. Tipo de documento: No	
6.333. Tipo de documento: No		6.334. Tipo de documento: No		6.335. Tipo de documento: No	
6.336. Tipo de documento: No		6.337. Tipo de documento: No		6.338. Tipo de documento: No	
6.339. Tipo de documento: No		6.340. Tipo de documento: No		6.341. Tipo de documento: No	
6.342. Tipo de documento: No		6.343. Tipo de documento: No		6.344. Tipo de documento: No	
6.345. Tipo de documento: No		6.346. Tipo de documento: No		6.347. Tipo de documento: No	
6.348. Tipo de documento: No		6.349. Tipo de documento: No		6.350. Tipo de documento: No	
6.351. Tipo de documento: No		6.352. Tipo de documento: No		6.353. Tipo de documento: No	
6.354. Tipo de documento: No		6.355. Tipo de documento: No		6.356. Tipo de documento: No	
6.357. Tipo de documento: No		6.358. Tipo de documento: No		6.359. Tipo de documento: No	
6.360. Tipo de documento: No		6.361. Tipo de documento: No		6.362. Tipo de documento: No	
6.363. Tipo de documento: No		6.364. Tipo de documento: No		6.365. Tipo de documento: No	
6.366. Tipo de documento: No		6.367. Tipo de documento: No		6.368. Tipo de documento: No	
6.369. Tipo de documento: No		6.370. Tipo de documento: No		6.371. Tipo de documento: No	
6.372. Tipo de documento: No		6.373. Tipo de documento: No		6.374. Tipo de documento: No	
6.375. Tipo de documento: No		6.376. Tipo de documento: No		6.377. Tipo de documento: No	
6.378. Tipo de documento: No		6.379. Tipo de documento: No		6.380. Tipo de documento: No	
6.381. Tipo de documento: No		6.382. Tipo de documento: No		6.383. Tipo de documento: No	
6.384. Tipo de documento: No		6.385. Tipo de documento: No		6.386. Tipo de documento: No	
6.387. Tipo de documento: No		6.388. Tipo de documento: No		6.389. Tipo de documento: No	
6.390. Tipo de documento: No		6.391. Tipo de documento: No		6.392. Tipo de documento: No	
6.393. Tipo de documento: No		6.394. Tipo de documento: No		6.395. Tipo de documento: No	
6.396. Tipo de documento: No		6.397. Tipo de documento: No		6.398. Tipo de documento: No	
6.399. Tipo de documento: No		6.400. Tipo de documento: No		6.401. Tipo de documento: No	
6.402. Tipo de documento: No		6.403. Tipo de documento: No		6.404. Tipo de documento: No	
6.405. Tipo de documento: No		6.406. Tipo de documento: No		6.407. Tipo de documento: No	
6.408. Tipo de documento: No		6.409. Tipo de documento: No		6.410. Tipo de documento: No	
6.411. Tipo de documento: No		6.412. Tipo de documento: No		6.413. Tipo de documento: No	
6.414. Tipo de documento: No		6.415. Tipo de documento: No		6.416. Tipo de documento: No	
6.417. Tipo de documento: No		6.418. Tipo de documento: No		6.419. Tipo de documento: No	
6.420. Tipo de documento: No		6.421. Tipo de documento: No		6.422. Tipo de documento: No	
6.423. Tipo de documento: No		6.424. Tipo de documento: No		6.425. Tipo de documento: No	
6.426. Tipo de documento: No		6.427. Tipo de documento: No		6.428. Tipo de documento: No	
6.429. Tipo de documento: No		6.430. Tipo de documento: No		6.431. Tipo de documento: No	
6.432. Tipo de documento: No		6.433. Tipo de documento: No		6.434. Tipo de documento: No	
6.435. Tipo de documento: No		6.436. Tipo de documento: No		6.437. Tipo de documento: No	
6.438. Tipo de documento: No		6.439. Tipo de documento: No		6.440. Tipo de documento: No	

ZONA INFLUENCIA – PEMP CHB | BARRIO LAS CRUCES – FVI

Solicitud de declaratoria
CL 3 BIS 5 35- CÓDIGO LOTE 003202018035



Misicor: 2) Plano 1854, Fuente: Atlas histórico de Bogotá. Tomas parciales aerofotografías: 1936_45-29_108_1 27500 y 1987_C2323-34491_140_1 24100. Fuente: ASAC. Tomas parciales aerofotografía 2014, Fuente: IDECA, Mapas Bogotá

Fuente: Ficho de Apoyo, PEMP CHB 2021.

60



Imagen 227. Presentación de diapositivas. Solicitud de declaratoria de varios inmuebles ubicados en el barrio Las Cruces, Zona de Influencia del PEMP Centro Histórico de Bogotá.

ZONA INFLUENCIA – PEMP CHB | BARRIO LAS CRUCES- VALORES PATRIMONIALES

Solicitud de declaratoria
CL 3 BIS 5 35- CÓDIGO LOTE 003202018035

VALORES PATRIMONIALES. (Decretos 1080 de 2015 y 2358 de 2019)	
<p>Valor histórico Un bien posee valor histórico cuando se constituye en documento o testimonio para la reconstrucción de la historia, así como para el conocimiento científico, técnico o artístico. Es la asociación directa del bien con épocas, procesos, eventos y prácticas políticas, económicas, sociales y culturales, grupos sociales y personas de especial importancia en el ámbito mundial, nacional, regional o local.</p>	<p>Se atribuye valor histórico, porque mediante su existencia constituye un documento o testimonio del periodo colonial, permite la reconstrucción del momento histórico en el cual fue concebido y lo vincula directamente con los posibles eventos y hechos de los que fue partícipe, así como la directa relación del inmueble con los procesos, las prácticas políticas, económicas, sociales y culturales.</p>
<p>Valor estético Un bien posee valor estético cuando se reconocen en este atributos de calidad artística, o de diseño, que reflejan una idea creativa en su composición, en la técnica de elaboración o construcción, así como en las huellas de utilización y uso dejadas por el paso del tiempo.</p>	<p>se atribuye valor estético al inmueble porque en sus formas se pueden reconocer atributos de la arquitectura del periodo colonial, así como la relación de los elementos compositivos y el repertorio ornamental, según la influencia de lenguaje, periodo al que puede asociarse, mediante arquitectura doméstica y nacionalista del periodo republicano e institucional: remates en ático, buhardillas, mansardas, aleros con listones o entablamentos inferiores decorados, simetría compositiva, cornisas, portadas en piedra y/o ladrillo a la vista o con revoque, bajo relieves ornamentales, almohadillados, puertas ventana, balcones tribuna, balaustrés, gabinetes con plafón inferior decorado, forja metálica, ménsulas, óculos. Por otra parte, el inmueble puede leerse de forma integral, ya que no presenta modificaciones sustanciales que comprometen su lectura formal o estética.</p>
<p>Valor simbólico Un bien posee valor simbólico cuando manifiesta modos de ver y de sentir el mundo. El valor simbólico tiene un fuerte poder de identificación y cohesión social. Lo simbólico mantiene, renueva y actualiza deseos, emociones e ideales construidos e interiorizados que vinculan tiempos y espacios de memoria. Este valor hace referencia a la vinculación del bien con procesos, prácticas, eventos o actividades significativas para la memoria o el desarrollo constante de la comunidad</p>	<p>se atribuye valor simbólico, porque con su existencia manifiesta identificación y cohesión social, que vincula no sólo ideales de tiempos pasados mediante modos de habitar, prácticas, oficios y actividades, sino que mantiene su vigencia y representatividad a través de una imagen consolidada del Centro Histórico tradicional como referente conceptual de memoria, tradición, desarrollo y cambio constante.</p>

60



Imagen 228. Presentación de diapositivas. Solicitud de declaratoria de varios inmuebles ubicados en el barrio Las Cruces, Zona de Influencia del PEMP Centro Histórico de Bogotá.

ZONA INFLUENCIA – PEMP CHB | BARRIO LAS CRUCES - LOCALIZACIÓN

Solicitud de declaratoria
CL 3 BIS 5 01- CÓDIGO LOTE 003202018041

LOCALIDAD	03 – Santa fe,
BARRIO	003202 – Las Cruces,
UPL	23 Centro Histórico
MANZANA	010
FREDIO	041
DIRECCIÓN	CL 3 BIS 5 01
CHIP	AAA0032KDDE
TIPO DE SOLICITUD	Declaratoria como Bien de Interés Cultural del Ámbito Distrital.
SOLICITANTE	Instituto Distrital de Patrimonio Cultural



Localización predio en manzana
Fuente: Cobertura PEMP 2022 sobre Ortofoto, Catastro, 2024



Fachada. Fuente: Ficha de Valoración Individual, PEMP CHB 2022.



CARRERA 5



61

Imagen 229. Presentación de diapositivas. Solicitud de declaratoria de varios inmuebles ubicados en el barrio Las Cruces, Zona de Influencia del PEMP Centro Histórico de Bogotá.

ZONA INFLUENCIA – PEMP CHB | BARRIO LAS CRUCES – FVI

Solicitud de declaratoria
CL 3 BIS 5 01- CÓDIGO LOTE 003202018041

MINICULTURA		FICHA DE INVENTARIO Y VALORACIÓN DE BIENES CULTURALES INMUEBLES		BOGOTÁ - ESCUELA DEL MINISTERIO DE CULTURA	
				INMUEBLE No. 042	
				Hoja 1 de 041	
1. DENOMINACIÓN		1.1. Nombre del bien	1.2. Otro nombre	2. LOCALIZACIÓN	
		1.3. Referencia a ubicación local	1.4. Nombre		
3. CLASIFICACIÓN TIPOLOGICA		3.1. Grupo Patrimonial	3.2. Subgrupo Patrimonial		
		3.3. Grupo	3.4. Subgrupo		
4. LOCALIZACIÓN		4.1. Departamento	4.2. Municipio	3. FOTOGRAFIA DEL INMUEBLE	
		4.3. Identificación	4.4. Registro D.C.		
		4.5. Identificación	4.6. Identificación antigua		
		4.7. Calle	4.8. Calle antiguo		
5. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL INMUEBLE		5.1. Área de terreno (m ²)	5.2. Área de construcción (m ²)	4. FOTOGRAFIA DEL CONJUNTO	
		5.3. Área de terreno (m ²)	5.4. Área de construcción (m ²)		
		5.5. Área de terreno (m ²)	5.6. Área de construcción (m ²)		
		5.7. Área de terreno (m ²)	5.8. Área de construcción (m ²)		
6. INFORMACIÓN CATASTRAL		6.1. Centro catastral	6.2. Manifiesto inmobiliario	5. FOTOGRAFIA DEL CONJUNTO	
		6.3. Clase de lote	6.4. Destino catastral		
		6.5. Tipo de propiedad	6.6. Área Catastral		
		6.7. Valor referencia catastral (C)	6.8. Valor referencia catastral (C)		
7. NORMALIDADES VIGENTES		7.1. PMP-PMPOT-2017	7.2. Norma de conservación	6. OBSERVACIONES	
		7.3. Regulación	7.4. Norma de conservación		
		7.5. Decreto de declaración	7.6. Tipo de declaración		
		7.7. Adicional que declare	7.8. Tipo de declaración		
8. OBSERVACIONES		N/A			

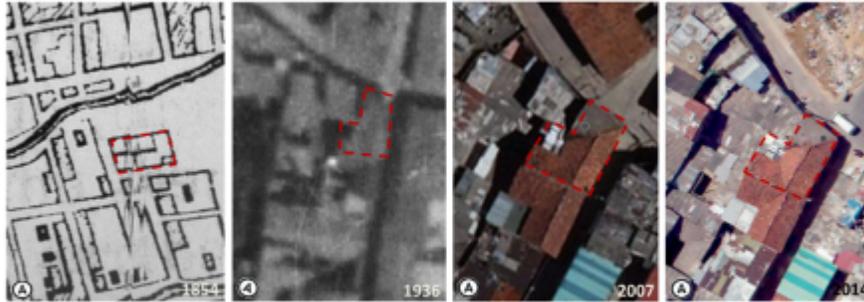


61

Imagen 230. Presentación de diapositivas. Solicitud de declaratoria de varios inmuebles ubicados en el barrio Las Cruces, Zona de Influencia del PEMP Centro Histórico de Bogotá.

ZONA INFLUENCIA – PEMP CHB | BARRIO LAS CRUCES – FVI

Solicitud de declaratoria
CL 3 BIS 5 01– CÓDIGO LOTE 003202018041



Mosaico 1/ Plano 1854, Fuente: Atlas Histórico de Bogotá. Tomas periciales aerofotografías: 1936_46-39_198_1 17500. Fuente: IGAC. Tomas periciales aerofotografía 2007 y 2014. Fuente: IDECA, Mapas Bogotá

Fuente: Ficha de Apoyo, PEMP CHB 2021.

61



Imagen 231. Presentación de diapositivas. Solicitud de declaratoria de varios inmuebles ubicados en el barrio Las Cruces, Zona de Influencia del PEMP Centro Histórico de Bogotá.

ZONA INFLUENCIA – PEMP CHB | BARRIO LAS CRUCES- VALORES PATRIMONIALES

Solicitud de declaratoria
CL 3 BIS 5 01– CÓDIGO LOTE 003202018041

VALORES PATRIMONIALES. (Decretos 1080 de 2015 y 2358 de 2019)	
<p>Valor histórico Un bien posee valor histórico cuando se constituye en documento o testimonio para la reconstrucción de la historia, así como para el conocimiento científico, técnico o artístico. Es la asociación directa del bien con épocas, procesos, eventos y prácticas políticas, económicas, sociales y culturales, grupos sociales y personas de especial importancia en el ámbito mundial, nacional, regional o local.</p>	<p>Se atribuye valor histórico, porque mediante su existencia constituye un documento o testimonio del periodo colonial, permite la reconstrucción del momento histórico en el cual fue concebido y lo vincula directamente con los posibles eventos y hechos de los que fue partícipe, así como la directa relación del inmueble con los procesos, las prácticas políticas, económicas, sociales y culturales.</p>
<p>Valor estético Un bien posee valor estético cuando se reconocen en este atributos de calidad artística, o de diseño, que reflejan una idea creativa en su composición, en la técnica de elaboración o construcción, así como en las huellas de utilización y uso dejadas por el paso del tiempo.</p>	<p>Se atribuye valor estético al inmueble porque en sus formas se pueden reconocer atributos de la arquitectura del periodo colonial, así como la relación de los elementos compositivos y el repertorio ornamental, según la influencia de lenguaje, periodo al que puede asociarse, mediante arquitectura doméstica y nacionalista del periodo republicano e institucional: remates en ático, buhardillas, mansardas, aleros con listones o entablamentos inferiores decorados, simetría compositiva, cornisas, portadas en piedra y/o ladrillo a la vista o con revoque, bajo relieves ornamentales, almohadillados, puertas ventana, balcones tribuna, balaustras, gabinetes con plafón inferior decorado, forja metálica, ménsulas, óculos. Por otra parte, el inmueble puede leerse de forma integral, ya que no presenta modificaciones sustanciales que comprometen su lectura formal o estética.</p>
<p>Valor simbólico Un bien posee valor simbólico cuando manifiesta modos de ver y de sentir el mundo. El valor simbólico tiene un fuerte poder de identificación y cohesión social. Lo simbólico mantiene, renueva y actualiza deseos, emociones e ideales construidos e interiorizados que vinculan tiempos y espacios de memoria. Este valor hace referencia a la vinculación del bien con procesos, prácticas, eventos o actividades significativas para la memoria o el desarrollo constante de la comunidad.</p>	<p>Se atribuye valor simbólico, porque con su existencia manifiesta identificación y cohesión social, que vincula no sólo ideales de tiempos pasados mediante modos de habitar, prácticas, oficios y actividades, sino que mantiene su vigencia y representatividad a través de una imagen consolidada del Centro Histórico tradicional como referente conceptual de memoria, tradición, desarrollo y cambio constante.</p>

61



Imagen 232. Presentación de diapositivas. Solicitud de declaratoria de varios inmuebles ubicados en el barrio Las Cruces, Zona de Influencia del PEMP Centro Histórico de Bogotá.

ZONA INFLUENCIA – PEMP CHB | BARRIO LAS CRUCES - LOCALIZACIÓN

Solicitud de declaratoria
KR 5 2 B 37 – CÓDIGO LOTE 003202018042

LOCALIDAD 03 – Santa fe,
BARRIO 003202 – Las Cruces,
UPL 23 Centro Histórico
MANZANA 018
FREDIO 042
DIRECCIÓN KR 5 2B 37
CHIP AAA0032KDEP
TIPO DE SOLICITUD Declaratoria como Bien de Interés Cultural del Ámbito Distrital.
SOLICITANTE Instituto Distrital de Patrimonio Cultural



Localización predio en manzanas
Fuente: Cobertura PEMP 2022 sobre Ortofoto, Catastro: 2024
● INMUEBLE ADECUACIÓN NIVEL 1
● INMUEBLE ADECUACIÓN NIVEL 2
● INMUEBLE ADECUACIÓN NIVEL 3
● INMUEBLE BC AYUD DEL PEMP
● INMUEBLE DE LA SOLICITUD



Fachada. Fuente: Ficha de Valoración Individual, PEMP CHB 2021.



CARRERA 5

62



Imagen 233. Presentación de diapositivas. Solicitud de declaratoria de varios inmuebles ubicados en el barrio Las Cruces, Zona de Influencia del PEMP Centro Histórico de Bogotá.

ZONA INFLUENCIA – PEMP CHB | BARRIO LAS CRUCES – FVI

Solicitud de declaratoria
KR 5 2 B 37 – CÓDIGO LOTE 003202018042

MINISTERIO DE CULTURA		FICHA DE INVENTARIO Y VALORACIÓN DE BIENES CULTURALES INMUEBLES		BOGOTÁ - BOGOTÁ	
1. DENOMINACIÓN		1.1. Nombre del Bien	1.2. Otro nombre	1.3. Nombre	1.4. Otro nombre
2. CLASIFICACIÓN TIPOLOGICA		2.1. Grupo Patrimonial	2.2. Subgrupo Patrimonial	2.3. Categoría	2.4. Subcategoría
3. LOCALIZACIÓN		3.1. Departamento	3.2. Municipio	3.3. Barrio	3.4. Calle
4. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL INMUEBLE		4.1. Características de predio	4.2. Área de predio (m ²)	4.3. Área construida (m ²)	4.4. Área libre (m ²)
5. INFORMACIÓN CATASTRAL		5.1. Centro catastral	5.2. Identificación inmobiliaria	5.3. Destino catastral	5.4. Valor catastral
6. INFORMACIÓN VISUAL		6.1. Puntos de vista	6.2. Tipo de paisaje	6.3. Valor referencial	6.4. Valor referencial
7. NORMATIVAS VIGENTES		7.1. Ley de patrimonio cultural	7.2. Ley de patrimonio cultural	7.3. Ley de patrimonio cultural	7.4. Ley de patrimonio cultural
8. OBSERVACIONES		N/A			

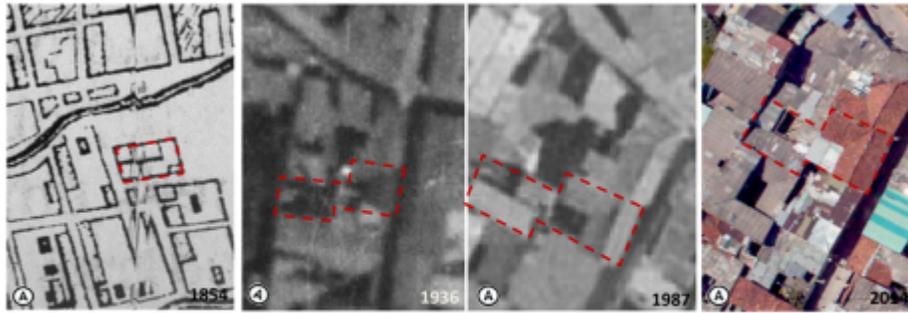
62



Imagen 234. Presentación de diapositivas. Solicitud de declaratoria de varios inmuebles ubicados en el barrio Las Cruces, Zona de Influencia del PEMP Centro Histórico de Bogotá.

ZONA INFLUENCIA – PEMP CHB | BARRIO LAS CRUCES – FVI

Solicitud de declaratoria
KR 5 2 B 37 – CÓDIGO LOTE 003202018042



Mosaico I) Plano 1854, Fuente: Atlas Histórico de Bogotá. Tomas parcelas aerofotografías: 1936_46-JR_19E_1 17500. Fuente: IDEAC. Tomas parcelas aerofotografía 2007 y 2014, Fuente: IDECA, Mapas Bogotá

Fuente: Ficha de Aoyo, PEMP CHB 2021



62

Imagen 235. Presentación de diapositivas. Solicitud de declaratoria de varios inmuebles ubicados en el barrio Las Cruces, Zona de Influencia del PEMP Centro Histórico de Bogotá.

ZONA INFLUENCIA – PEMP CHB | BARRIO LAS CRUCES- VALORES PATRIMONIALES

Solicitud de declaratoria
KR 5 2 B 37 – CÓDIGO LOTE 003202018042

VALORES PATRIMONIALES. (Decretos 1080 de 2015 y 2358 de 2019)	
<p>Valor histórico Un bien posee valor histórico cuando se constituye en documento o testimonio para la reconstrucción de la historia, así como para el conocimiento científico, técnico o artístico. Es la asociación directa del bien con épocas, procesos, eventos y prácticas políticas, económicas, sociales y culturales, grupos sociales y personas de especial importancia en el ámbito mundial, nacional, regional o local.</p>	<p>Se atribuye valor histórico, porque mediante su existencia constituye un documento o testimonio del periodo colonial, permite la reconstrucción del momento histórico en el cual fue concebido y lo vincula directamente con los posibles eventos y hechos de los que fue partícipe, así como la directa relación del inmueble con los procesos, las prácticas políticas, económicas, sociales y culturales.</p>
<p>Valor estético Un bien posee valor estético cuando se reconocen en éste atributos de calidad artística, o de diseño, que reflejan una idea creativa en su composición, en la técnica de elaboración o construcción, así como en las huellas de utilización y uso dejadas por el paso del tiempo.</p>	<p>se atribuye valor estético al inmueble porque en sus formas se pueden reconocer atributos de la arquitectura del periodo colonial, así como la relación de los elementos compositivos y el repertorio ornamental, según la influencia de lenguaje, periodo al que puede asociarse, mediante arquitectura doméstica y nacionalista del periodo republicano e institucional: remates en ático, buhardillas, mansardas, aleros con listones o entablamentos inferiores decorados, simetría compositiva, cornisas, portadas en piedra y/o ladrillo a la vista o con revoco, bajo relieves ornamentales, almohadillados, puertas ventana, balcones tribuna, balaustrés, gabinetes con plafón inferior decorado, forja metálica, ménsulas, óculos. Por otra parte, el inmueble puede leerse de forma integral, ya que no presenta modificaciones sustanciales que comprometan su lectura formal o estética.</p>
<p>Valor simbólico Un bien posee valor simbólico cuando manifiesta modos de ver y de sentir el mundo. El valor simbólico tiene un fuerte poder de identificación y cohesión social. Lo simbólico mantiene, renueva y actualiza deseos, emociones e ideales construidos e interiorizados que vinculan tiempos y espacios de memoria. Este valor hace referencia a la vinculación del bien con procesos, prácticas, eventos o actividades significativas para la memoria o el desarrollo constante de la comunidad</p>	<p>se atribuye valor simbólico, porque con su existencia manifiesta identificación y cohesión social, que vincula no sólo ideales de tiempos pasados mediante modos de habitar, prácticas, oficios y actividades, sino que mantiene su vigencia y representatividad a través de una imagen consolidada del Centro Histórico tradicional como referente conceptual de memoria, tradición, desarrollo y cambio constante.</p>



62

Imagen 236. Presentación de diapositivas. Solicitud de declaratoria de varios inmuebles ubicados en el barrio Las Cruces, Zona de Influencia del PEMP Centro Histórico de Bogotá.

ZONA INFLUENCIA – PEMP CHB | BARRIO LAS CRUCES- MANZANA 19



Fuente: Ficha de Valoración Individual, PEMP CHB 2021.

Localización predios en manzana
Fuente: Equipo Valoración 2023, con Cobertura PEMP 2022 sobre Ortofoto, Catastro, 2014



Imagen 237. Presentación de diapositivas. Solicitud de declaratoria de varios inmuebles ubicados en el barrio Las Cruces, Zona de Influencia del PEMP Centro Histórico de Bogotá.

ZONA INFLUENCIA – PEMP CHB | BARRIO LAS CRUCES - LOCALIZACIÓN

Solicitud de declaratoria
CL 2B 4 49- CÓDIGO LOTE 003202019067

LOCALIDAD	03 – Santa fe.
BARRIO	003202 – Las Cruces.
UPL	23 Centro Histórico
MANZANA	019
PREDIO	067
DIRECCIÓN	CL 2B 4 49
CHIP	AAA00320HLF
TIPO DE SOLICITUD	Declaratoria como Bien de Interés Cultural del Ámbito Distrital.
SOLICITANTE	Instituto Distrital de Patrimonio Cultural



Localización predio en manzana
Fuente: Cobertura PEMP 2022 sobre Ortofoto, Catastro, 2014



Fachada. Fuente: Ficha de Valoración Individual, PEMP CHB 2021.



63



Imagen 238. Presentación de diapositivas. Solicitud de declaratoria de varios inmuebles ubicados en el barrio Las Cruces, Zona de Influencia del PEMP Centro Histórico de Bogotá.

ZONA INFLUENCIA – PEMP CHB | BARRIO LAS CRUCES – FVI

Solicitud de declaratoria
CL 2B 4 49- CÓDIGO LOTE 003202019067

MINICULTURA				FICHA DE INVENTARIO Y VALORACIÓN DE BIENES CULTURALES INMUEBLES				LEO EXCLUSIVO DEL MINISTERIO DE CULTURA		
								INSTRUMENTO	FECHA	
								Mapa 1	2017	
I. DENOMINACIÓN				II. LOCALIZACIÓN						
1.1. Nombre del bien	CL 2B 4 49	1.2. Otro nombre	N/A	Mapa 1		Mapa 2		Mapa 3		
1.3. Patrimonio o categoría jurídica	NO	1.4. Nombre	N/A							
III. DESCRIPCIÓN TIPOLÓGICA				III. FOTOGRAFÍA DEL INMUEBLE						
3.1. Grupo Patrimonial	Moneda	3.2. Subgrupo Patrimonial	Inmueble							
3.3. Grupo	Arquitectónico	3.4. Subgrupo	Arquitectura habitacional							
3.5. Categoría	Vivienda urbana	3.6. Subcategoría	Vivienda unifamiliar							
IV. DESCRIPCIÓN				IV. FOTOGRAFÍA DEL CONTEXTO						
4.1. Descripción	Regal	4.2. Ubicación	Regal D.C.							
4.3. Nomenclatura	CL 2B 4 49	4.4. Nomenclatura antigua	N/A							
4.5. Barrio	Las Cruces	4.6. Código Barrio	REGAL							
4.7. Centro de sector urbano histórico	SI	4.8. Nombre sector urbano	Sector Urbano Antiguo							
4.9. No. de manzana	219	4.10. No. de predio	267							
4.11. QUP	MANDELLAP	4.12. UICOMBO	SANTA FE							
4.13. Centro de patrimonio urbano	SI	4.14. UIC	95							
4.15. Nombre UIC	LAS CRUCES									
A. CARACTERÍSTICAS FÍSICAS DEL INMUEBLE				V. FOTOGRAFÍA ANTIGUA						
1. Características de predio	Área de predio (m ²)			264,5						
2. Predio (m ²)	Área ocupada (m ²)			272,8						
3. Predio (m ²)	Área libre (m ²)			23,9						
A.2. CARACTERÍSTICAS ESPACIALES										
1. Número de pisos	1	2	3	Más pisos						
2. Tipo de uso	X	N/A	N/A	N/A						
B. INFORMACIÓN CATASTRAL										
1. Objeto censal	2A-18	1.2. Método informático	000000000							
2. Clase de predio	No PH	1.3. Destino económico	Residencial							
3. Tipo de promesa	Pedagog	1.4. Avenza Catastral	SI (SI, NO, SI2)							
4. Tipo referencia terreno (m ²)	1768,000									
B. MONUMENTOS VINCIENTES										
1. PMP/PCP/CDT	PCP	1.2. Estado documento	No tiene acceso en línea (pendiente actualización)							
2. Reglamentación	Decreto 689 de 2003 y 692 de 2007									
3. Declaratoria SIC (SI/NO)	NO	3.2. Avance declaratoria	N/A							
4. Año según cual declara	N/A	4.1. Nivel de intervención	M3-T1-O1							
5. Aprobación	N/A									
V. OBSERVACIONES										
No se permite el acceso al predio										

63



Imagen 239. Presentación de diapositivas. Solicitud de declaratoria de varios inmuebles ubicados en el barrio Las Cruces, Zona de Influencia del PEMP Centro Histórico de Bogotá.

ZONA INFLUENCIA – PEMP CHB | BARRIO LAS CRUCES – FVI

Solicitud de declaratoria
CL 2B 4 49- CÓDIGO LOTE 003202019067



Mosaico 2) Tomas parciales aerofotografico: de izquierda a derecha: 1936_46,1953_C696,1976_C1702 Fuente: IGAC

Fuente: Ficha de Apoyo, PEMP CHB 2021.

63



Imagen 240. Presentación de diapositivas. Solicitud de declaratoria de varios inmuebles ubicados en el barrio Las Cruces, Zona de Influencia del PEMP Centro Histórico de Bogotá.

ZONA INFLUENCIA – PEMP CHB | BARRIO LAS CRUCES- VALORES PATRIMONIALES

Solicitud de declaratoria
CL 2B 4 49- CÓDIGO LOTE 003202019067

VALORES PATRIMONIALES, (Decretos 1080 de 2015 y 2358 de 2019)	
<p>Valor histórico Un bien posee valor histórico cuando se constituye en documento o testimonio para la reconstrucción de la historia, así como para el conocimiento científico, técnico o artístico. Es la asociación directa del bien con épocas, procesos, eventos y prácticas políticas, económicas, sociales y culturales, grupos sociales y personas de especial importancia en el ámbito mundial, nacional, regional o local.</p>	<p>El inmueble fue construido durante el periodo republicano; representa las características constructivas y el repertorio de elementos ornamentales desarrollados por artesanos y obreros, y el auge de la actividad constructora propia de la época (Zuloaga, 2002). A pesar de sus modificaciones, aún son legibles su tipología original y elementos de su lenguaje arquitectónico.</p>
<p>Valor estético Un bien posee valor estético cuando se reconocen en éste atributos de calidad artística, o de diseño, que reflejan una idea creativa en su composición, en la técnica de elaboración o construcción, así como en las huellas de utilización y uso dejadas por el paso del tiempo.</p>	<p>El inmueble puede leerse de forma integral a pesar de sus modificaciones. Hace parte de un conjunto de edificaciones representativas del periodo y de la consolidación urbana de la época. Conserva su distribución original en torno a patios, así como elementos ornamentales de fachada, entre los que destaca la portada de acceso con pilstras y cornisa de remate.</p>
<p>Valor simbólico Un bien posee valor simbólico cuando manifiesta modos de ver y de sentir el mundo. El valor simbólico tiene un fuerte poder de identificación y cohesión social. Lo simbólico mantiene, renueva y actualiza deseos, emociones e ideales construidos e interiorizados que vinculan tiempos y espacios de memoria. Este valor hace referencia a la vinculación del bien con procesos, prácticas, eventos o actividades significativas para la memoria o el desarrollo constante de la comunidad.</p>	<p>El inmueble hace parte del conjunto urbano que define el Centro Histórico, representa la imagen de la ciudad de principios del siglo XXI y la consolidación de los barrios obreros dedicados a la producción de materiales de construcción (Zuloaga, 2002; Álvarez, 2016).</p>

63



Imagen 241. Presentación de diapositivas. Solicitud de declaratoria de varios inmuebles ubicados en el barrio Las Cruces, Zona de Influencia del PEMP Centro Histórico de Bogotá.

ZONA INFLUENCIA – PEMP CHB | BARRIO LAS CRUCES- MANZANA 20

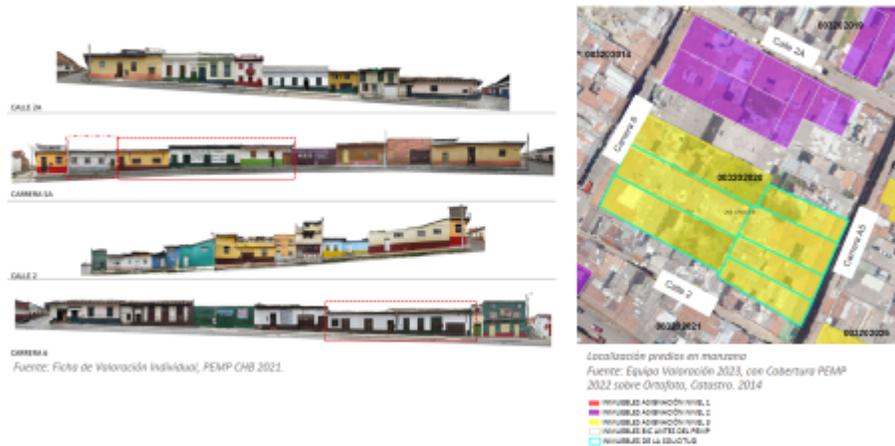


Imagen 242. Presentación de diapositivas. Solicitud de declaratoria de varios inmuebles ubicados en el barrio Las Cruces, Zona de Influencia del PEMP Centro Histórico de Bogotá.

ZONA INFLUENCIA – PEMP CHB | BARRIO LAS CRUCES – FVI

Solicitud de declaratoria
KR 6 2 16- CÓDIGO LOTE 003202020013

MINICULTURA		FICHA DE INVENTARIO Y VALORACIÓN DE BIENES CULTURALES INMUEBLES		USO EXCLUSIVO DEL MINISTERIO DE CULTURA	
				Código Nacional	PARALELO No. 342 Hoja 2 (3/4) 013
10. DATOS					
10.1. Fecha	Ciudad de los 30	10.2. Siglo	XX	11. FOTOGRAFÍAS REFERENCIALES 	
10.3. Monumento	Comercio	10.4. Periodo histórico	República		
10.5. Construido (m)	No documentado	10.6. Construido (m)	No documentado		
10.7. Fundador (m)	No documentado	10.8. Filación	No documentado		
10.9. Influencia	No documentado	10.10. Uso original	Residencial		
12. OCUPACIÓN ACTUAL					
Ocupación actual		Propiedad	Admin	Arrenda	Comodato
Observaciones		Ocupación no documentada			
13. PROPIETARIO					
13.1. Nombre	Razón social	No documentado	Elizabeth Paraban		
13.2. Tipo de documento	No documentado	Cédula de ciudadanía			
13.3. Número documento	No documentado	3754042			
13.4. Dirección	No documentado	KR 6 2 16			
13.5. Departamento	No documentado	Bogotá D.C.			
13.6. Municipio	No documentado	Bogotá			
13.7. Teléfono	No documentado	377448219			
13.8. Correo electrónico	No documentado	No documentado			
14. DESCRIPCIÓN					
Inmueble de 1 piso en el cuerpo frontal y 2 pisos en la parte posterior, paramontado en un grado mediano con forma rectangular que disminuye con la línea de 12.2 m y hasta de 17.8 m, siguiendo una proporción de 1 a 4 veces aproximadamente. Sus frentes sobre la Carrera 6, su respectivo del frente se aplica a través de un volumen con patios laterales y vitrales. Se anexó a la edificación el resto de un volumen similar que comparte patios laterales con galerías expuestas en piso derecho, y entre circulación se prolonga hasta el patio. Las escaleras están dispuestas al interior de las espacios privados de las habitaciones. El primer piso consta de 1 garage, 4 baños, 1 sala, 6 habitaciones, 2 cocinas en la planta del segundo piso 1 sala, 1 sala, 1 baño y 3 habitaciones. Los volúmenes adosados en el sector uno de dos pisos y otro de uno. También se exhibió un volumen de fachada consta de 1 cuerpo horizontal con vitrales, vitrales de madera y vitrales de aluminio de 1 vitral, 2 de aluminio y 2 de aluminio para abocar un acceso vehicular, lo cual implicó también modificaciones en la distribución interior. No se consideraron de relevancia de intervención ni de antecedentes de interés.					
15. OBSERVACIONES					
Se permiten corresponden a la clasificación propuesta por el Manual de Inventario Inmueble expedido por el Ministerio de Cultura. Las áreas y sitios identificados en las fotos son aproximados, clasificados de acuerdo con sus características del lenguaje arquitectónico, estético y materiales correspondientes. No obstante a un estudio exhaustivo de cada inmueble, no procederá ser la realizada por el estudio histórico que se está en la preparación de registros para su intervención.					
		PEMP PLAN ESPECIAL DE PATRIMONIO CULTURAL Decreto 1080 de 2015 Fecha: 2015		Código de identificación Hoja 2 003202020013 01.9	

64

Imagen 245. Presentación de diapositivas. Solicitud de declaratoria de varios inmuebles ubicados en el barrio Las Cruces, Zona de Influencia del PEMP Centro Histórico de Bogotá.

ZONA INFLUENCIA – PEMP CHB | BARRIO LAS CRUCES- VALORES PATRIMONIALES

Solicitud de declaratoria
KR 6 2 16- CÓDIGO LOTE 003202020013

VALORES PATRIMONIALES. (Decreto 1080 de 2015 y 2358 de 2019)	
Valor histórico Un bien posee valor histórico cuando se constituye en documento o testimonio para la reconstrucción de la historia, así como para el conocimiento científico, técnico o artístico. Es la asociación directa del bien con épocas, procesos, eventos y prácticas políticas, económicas, sociales y culturales, grupos sociales y personas de especial importancia en el ámbito mundial, nacional, regional o local.	El inmueble fue construido en el año 1930 aproximadamente, durante el periodo republicano. Aunque su tipología original fue modificada al añadir construcciones en la parte posterior y en el patio, aún se identifican las crujeas originales por su configuración de cubierta. Conserva su diseño de fachada, representativa del repertorio de elementos ornamentales desarrollados por artesanos y obreros, y el auge de la actividad constructora propia de la época (Zuloaga, 2002).
Valor estético Un bien posee valor estético cuando se reconocen en este atributos de calidad artística, o de diseño, que reflejan una idea creativa en su composición, en la técnica de elaboración o construcción, así como en las huellas de utilización y uso dejadas por el paso del tiempo.	el inmueble hace parte de un conjunto de edificaciones representativas de las primeras décadas del siglo XX y de la consolidación urbana de la época, con remanentes del trazado original y de la tipología de patio. Además, conserva su repertorio formal caracterizado por los carpinterías de puertas, ventanas, pies derechos, alero exterior y balustradas en madera. La crujea frontal se integra armónicamente en un perfil urbano homogéneo del barrio Las Cruces
Valor simbólico Un bien posee valor simbólico cuando manifiesta modos de ver y de sentir el mundo. El valor simbólico tiene un fuerte poder de identificación y cohesión social. Lo simbólico mantiene, renueva y actualiza deseos, emociones e ideales construidos e interiorizados que vinculan tiempos y espacios de memoria. Este valor hace referencia a la vinculación del bien con procesos, prácticas, eventos o actividades significativas para la memoria o el desarrollo constante de la comunidad	El inmueble hace parte del conjunto urbano que define el Centro Histórico, representa la imagen de la ciudad de principios del siglo XX y la consolidación de los barrios obreros dedicados a la producción de materiales de construcción (Zuloaga, 2002; Álvarez, 2016)

64

Imagen 246. Presentación de diapositivas. Solicitud de declaratoria de varios inmuebles ubicados en el barrio Las Cruces, Zona de Influencia del PEMP Centro Histórico de Bogotá.

ZONA INFLUENCIA – PEMP CHB | BARRIO LAS CRUCES - LOCALIZACIÓN

Solicitud de declaratoria
KR 6 2 24- CÓDIGO LOTE 003202020014

LOCALIDAD 03 – Santa fe,
BARRIO 003202 – Las Cruces,
UPL 23 Centro Histórico
MANZANA 020
FREDIO 014
DIRECCIÓN KR 6 2 24
CHIP AAA0032XJ
TIPO DE SOLICITUD Declaratoria como Bien de Interés Cultural del Ámbito Distrital.
SOLICITANTE Instituto Distrital de Patrimonio Cultural



Localización parcelo en manzana
Fuente: Cobertura PEMP 2022 sobre Ortografía, Corosoro, 2014

■ INMUEBLES ADSCRIBIDOS NIVEL 1
■ INMUEBLES ADSCRIBIDOS NIVEL 2
■ INMUEBLES ADSCRIBIDOS NIVEL 3
■ INMUEBLES DE LA EJECUTIVA



Fachada. Fuente: Ficha de Valoración Individual, PEMP CHB 2021.



CARRERA 6



63

Imagen 247. Presentación de diapositivas. Solicitud de declaratoria de varios inmuebles ubicados en el barrio Las Cruces, Zona de Influencia del PEMP Centro Histórico de Bogotá.

ZONA INFLUENCIA – PEMP CHB | BARRIO LAS CRUCES – FVI

Solicitud de declaratoria
KR 6 2 24- CÓDIGO LOTE 003202020014

MINISTERIO DE CULTURA		BOGOTÁ		BOGOTÁ		FICHA DE INVENTARIO Y VALORACIÓN DE BIENES CULTURALES INMUEBLES		USO EXCLUSIVO DEL MINISTERIO DE CULTURA		INMUEBLE NO		CÓDIGO					
										NÚMERO		CÓDIGO					
										NÚMERO		CÓDIGO					
I. DESCRIPCIÓN																	
1.1. Nombre de bien		KR 6 2 24		1.2. Otro nombre		N/A		1.3. Referencia a inventario existente		NO		1.4. Notas		N/A			
II. CLASIFICACIÓN TIPOLOGICA																	
2.1. Origen patrimonio		Indígena		2.2. Subtipos patrimonio		Etnográfico		2.3. Origen		Academático		2.4. Clasificación		Arquitectura tradicional			
2.5. Categoría		Urbanización		2.6. Subcategoría		Urbanización		2.7. Dato de sector urbano		NO		2.8. Nota de sector urbano		N/A			
III. LOCALIZACIÓN																	
3.1. Departamento		Bogotá		3.2. Municipio		Bogotá D.C.		3.3. Nomenclatura		KR 6 2 24		3.4. Nomenclatura antigua		N/A			
3.5. Barrio		Las Cruces		3.6. Calle		Calle 2A		3.7. Dato de sector urbano		NO		3.8. Nota de sector urbano		N/A			
3.9. No. de manzana		020		3.10. No. de predio		014		3.11. CHIP		AAA0032XJ		3.12. Lote		003202020014			
3.13. Dato de predio urbano		SI		3.14. LPU		88		3.15. Nombre LPU		San Juan		3.16. Dato de predio urbano		NO			
IV. CARACTERÍSTICAS FÍSICAS DEL INMUEBLE																	
4.1. Características de planta		Área de planta (m ²)		638.1		4.2. Área cubierta (m ²)		638.9		4.3. Área libre (m ²)		638.6		4.4. Características de fachada		1	
4.5. Número de pisos		8		4.6. Uso actual		N/A		4.7. Uso previsto		N/A		4.8. Estado de conservación		N/A			
V. INFORMACIÓN CATASTRAL																	
5.1. Código catastral		2 34 25		5.2. Clasificación catastral		INDIVIDUAL		5.3. Clase de predio		R-1		5.4. Clasificación catastral		Residencial			
5.5. Tipo de terreno		PARTICULAR		5.6. Área cubierta		2382.0000		5.7. Valor referencia terreno (C)		3.400.000		5.8. Valor referencia terreno (D)		3.400.000			
VI. INFORMACIÓN DOCUMENTAL																	
6.1. POC/PCT/ECOP		PCT		6.2. Brújula documental		No tiene brújula documental		6.3. Actos de inscripción		DIFER		6.4. Actos de inscripción		DIFER			
6.5. Actos de inscripción		DIFER		6.6. Actos de inscripción		DIFER		6.7. Actos de inscripción		DIFER		6.8. Actos de inscripción		DIFER			
6.9. Actos de inscripción		DIFER		6.10. Actos de inscripción		DIFER		6.11. Actos de inscripción		DIFER		6.12. Actos de inscripción		DIFER			
VII. OBSERVACIONES																	
No se permitieron acciones de saneamiento.																	
VIII. FOTOGRAFÍA DEL INMUEBLE																	
8.1. Fotografía del inmueble		TIPOGRAFÍA ANTIGUA		8.2. Fotografía del inmueble		NO DOCUMENTADO		8.3. Fotografía del inmueble		NO DOCUMENTADO		8.4. Fotografía del inmueble		NO DOCUMENTADO			
IX. OBSERVACIONES																	
No se permitieron acciones de saneamiento.																	

63

Imagen 248. Presentación de diapositivas. Solicitud de declaratoria de varios inmuebles ubicados en el barrio Las Cruces, Zona de Influencia del PEMP Centro Histórico de Bogotá.

ZONA INFLUENCIA – PEMP CHB | BARRIO LAS CRUCES – FVI

Solicitud de declaratoria
KR 6 2 24- CÓDIGO LOTE 003202020014



Mosaico 2) Tomes parcelas aerofotografías: de izquierda a derecha: 2835_45, 2835_C835, 2976_C2702 Fuente: IGAC

Fuente: Ficha de Apoyo, PEMP CHB 2021.

63



Imagen 249. Presentación de diapositivas. Solicitud de declaratoria de varios inmuebles ubicados en el barrio Las Cruces, Zona de Influencia del PEMP Centro Histórico de Bogotá.

ZONA INFLUENCIA – PEMP CHB | BARRIO LAS CRUCES- VALORES PATRIMONIALES

Solicitud de declaratoria
KR 6 2 24- CÓDIGO LOTE 003202020014

VALORES PATRIMONIALES. (Decretos 1080 de 2015 y 2358 de 2019)	
<p>Valor histórico Un bien posee valor histórico cuando se constituye en documento o testimonio para la reconstrucción de la historia, así como para el conocimiento científico, técnico o artístico. Es la asociación directa del bien con épocas, procesos, eventos y prácticas políticas, económicas, sociales y culturales, grupos sociales y personas de especial importancia en el ámbito mundial, nacional, regional o local.</p>	<p>El inmueble fue construido 1930, pertenece al periodo republicano, de difícil lectura en su tipología original y lenguaje arquitectónico debido a las sucesivas intervenciones que ha sido objeto y que han desfigurado su conformación inicial.</p>
<p>Valor estético Un bien posee valor estético cuando se reconocen en éste atributos de calidad artística, o de diseño, que reflejan una idea creativa en su composición, en la técnica de elaboración o construcción, así como en las huellas de utilización y uso dejadas por el paso del tiempo.</p>	<p>el inmueble puede leerse de forma integral. Hace parte de un conjunto de edificaciones representativas del siglo XX y de la influencia del lenguaje republicano, además es testimonio de la consolidación urbana de la época. Actualmente conserva su fachada y los entablados de alero y los muros evidencia del sistema constructivo. La fachada conserva elementos como el zócalo y alero, elementos que conforman la imagen histórica del centro de la ciudad.</p>
<p>Valor simbólico Un bien posee valor simbólico cuando manifiesta modos de ver y de sentir el mundo. El valor simbólico tiene un fuerte poder de identificación y cohesión social. Lo simbólico mantiene, renueva y actualiza deseos, emociones e ideales contruidos e interiorizados que vinculan tiempos y espacios de memoria. Este valor hace referencia a la vinculación del bien con procesos, prácticas, eventos o actividades significativas para la memoria o el desarrollo constante de la comunidad</p>	<p>El inmueble hace parte del conjunto urbano que define el Centro Histórico, representa la imagen de la ciudad consolidada de principios del siglo XX. Su estructura de implantación intenta continuar con la tradición colonial de organización alrededor de patios pero presenta variaciones gracias a la topografía, la cual que generó una consolidación de manzanas fragmentadas e irregulares. Fue un barrio de gran importancia en la ciudad por la migración de población de clase social, media y baja, atraídos por los aserrios, molinos y fábricas de productos arcillosos. Es un barrio de gran importancia comercial, gracias a su vocación para la explotación de materiales de construcción y a la aparición de la estación del tranvía. (Zuloaga, 2002)</p>

63



Imagen 250. Presentación de diapositivas. Solicitud de declaratoria de varios inmuebles ubicados en el barrio Las Cruces, Zona de Influencia del PEMP Centro Histórico de Bogotá.

ZONA INFLUENCIA – PEMP CHB | BARRIO LAS CRUCES – FVI

Solicitud de declaratoria
KR 5 A 2 39- CÓDIGO LOTE 003202020031



Mosico 2) Tomas parciales aerofotografias de izquierda a derecha: 1936_46,1953_C636,1976_C2702 Fuente: IGAC

Fuente: Ficha de Apoyo, PEMP CHB 2021.



67

Imagen 253. Presentación de diapositivas. Solicitud de declaratoria de varios inmuebles ubicados en el barrio Las Cruces, Zona de Influencia del PEMP Centro Histórico de Bogotá.

ZONA INFLUENCIA – PEMP CHB | BARRIO LAS CRUCES- VALORES PATRIMONIALES

Solicitud de declaratoria
KR 5 A 2 39- CÓDIGO LOTE 003202020031

VALORES PATRIMONIALES. (Decretos 1080 de 2015 y 2358 de 2019)	
<p>Valor histórico Un bien posee valor histórico cuando se constituye en documento o testimonio para la reconstrucción de la historia, así como para el conocimiento científico, técnico o artístico. Es la asociación directa del bien con épocas, procesos, eventos y prácticas políticas, económicas, sociales y culturales, grupos sociales y personas de especial importancia en el ámbito mundial, nacional, regional o local.</p>	<p>El inmueble fue construido durante el periodo republicano; representa las características constructivas y el repertorio de elementos ornamentales desarrollados por artesanos y obreros, y el auge de la actividad constructora propia de la época (Zuloaga, 2002). A pesar de sus modificaciones, aún son legibles su tipología original y elementos de su lenguaje arquitectónico.</p>
<p>Valor estético Un bien posee valor estético cuando se reconocen en éste atributos de calidad artística, o de diseño, que reflejan una idea creativa en su composición, en la técnica de elaboración o construcción, así como en las huellas de utilización y uso dejadas por el paso del tiempo.</p>	<p>El inmueble puede leerse de forma integral a pesar de sus modificaciones. Hace parte de un conjunto de edificaciones representativas del periodo y de la consolidación urbana de la época. Conserva su diseño de fachada, con remate en cornisa y alero de madera sobre canes, así como sus carpinterías de madera.</p>
<p>Valor simbólico Un bien posee valor simbólico cuando manifiesta modos de ver y de sentir el mundo. El valor simbólico tiene un fuerte poder de identificación y cohesión social. Lo simbólico mantiene, renueva y actualiza deseos, emociones e ideales construidos e interiorizados que vinculan tiempos y espacios de memoria. Este valor hace referencia a la vinculación del bien con procesos, prácticas, eventos o actividades significativas para la memoria o el desarrollo constante de la comunidad.</p>	<p>El inmueble hace parte del conjunto urbano que define el Centro Histórico, representa la imagen de la ciudad de principios del siglo XX y la consolidación de los barrios obreros dedicados a la producción de materiales de construcción (Zuloaga, 2002; Álvarez, 2016).</p>



67

Imagen 254. Presentación de diapositivas. Solicitud de declaratoria de varios inmuebles ubicados en el barrio Las Cruces, Zona de Influencia del PEMP Centro Histórico de Bogotá.

ZONA INFLUENCIA – PEMP CHB | BARRIO LAS CRUCES - LOCALIZACIÓN

Solicitud de declaratoria
KR 5 A 2 31- CÓDIGO LOTE 003202020032

LOCALIDAD 03 – Santa fe,
BARRIO 003202 – Los Cruces,
UPL 23 Centro Histórico
MANZANA 020
PREDIO 032
DIRECCIÓN KR 5 A 2 31
CHIP AAA0032XKOE
TIPO DE SOLICITUD Declaratoria como Bien de Interés Cultural del Ámbito Distrital.
SOLICITANTE Instituto Distrital de Patrimonio Cultural



Localización predio en manzana
Fuente: Cobertura PEMP 2022 sobre Ortofero, Corosca. 2014



Fachada. Fuente: Foto de Valoración Individual, PEMP CHB 2021.



CARRERA 5A



Imagen 255. Presentación de diapositivas. Solicitud de declaratoria de varios inmuebles ubicados en el barrio Las Cruces, Zona de Influencia del PEMP Centro Histórico de Bogotá.

ZONA INFLUENCIA – PEMP CHB | BARRIO LAS CRUCES – FVI

Solicitud de declaratoria
KR 5 A 2 31- CÓDIGO LOTE 003202020032

MINICULTURA		FORMA DE INVENTARIO Y VALORACIÓN DE BIENES CULTURALES INMUEBLES		USO EXCLUSIVO DEL MINISTERIO DE CULTURA	
				INMUEBLE No	OTRO
				PRE 1	PRE 2
I. DENOMINACIÓN					
I.1. Nombre del bien	KR 5 A 2 31	I.2. Otro nombre	N/A		
I.3. Pertenencia a categoría local	No	I.4. Nombre	N/A		
II. CLASIFICACIÓN TIPOLOGICA					
II.1. Grupo Patrimonial	Historia	II.2. Subgrupo Patrimonial	Arquitectura		
II.3. Grupo	Arquitectónico	II.4. Subgrupo	Arquitectura habitacional		
II.5. Contexto	Vivienda urbana	II.6. Subcontexto	Vivienda unifamiliar		
III. LOCALIZACIÓN					
III.1. Departamento	Bogotá	III.2. Municipio	Bogotá D.C.		
III.3. Nomenclatura	KR 5 A 2 31	III.4. Nomenclatura antigua	N/A		
III.5. Barrio	Las Cruces	III.6. Grupo urbano	UR 003		
III.7. Distrito de desarrollo urbano	UR	III.8. Nombre sector urbano	Sector Urbano Antigua		
III.9. No. de vivienda	032	III.10. No. de predio	032		
III.11. CHIP	AAA0032XKOE	III.12. Ubicación	SANTO PE		
III.13. Centro de predios urbanos	SI	III.14. UPE	SI		
III.15. Nombre UPE	LAS CRUCES				
IV. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL INMUEBLE					
IV.1. Características de predio		IV.2. Área de predio (m ²)	394,5		
IV.3. Área (m ²)	113,3	IV.4. Área cubierta (m ²)	248,5		
IV.5. Frente (m)	32,43	IV.6. Área libre (m ²)	37,2		
V.2. Características de influencia					
Número de pisos: 1 2 3 más pisos					
Uso del predio: AUSENCIA/OTRO N/A N/A N/A					
VI. INFORMACIÓN CENSALES					
VI.1. Censo censales	2 DA 6	VI.2. Identificación inmobiliaria	2020018976		
VI.3. Clase de censo	UR 003	VI.4. Estado censal	Residencia		
VI.5. Tipo de censal	POPULAR	VI.6. Ancho censal	3 202 874 800		
VI.7. Valor referencia censo (C)	\$ 784.888				
VII. DOCUMENTOS VIGENTES					
VII.1. PMP-PMP-ECOT	PMP	VII.2. Branca documento	NO tiene inscripción en el sistema de catastro		
VII.3. Reglamentación	Decreto 448 de 2002 y Ley 1801	VII.4. Estado documental	N/A		
VII.4. Documento EC (chi)	No	VII.5. Anillo documental	N/A		
VII.5. Acta de inscripción	N/A	VII.6. Nivel de inscripción	SI-T-G-I		
VII.6. Aprobación	N/A				
VIII. OBSERVACIONES					
N/A					



SE FOTOGRAFIA DEL INMUEBLE



SE FOTOGRAFIA DEL CONTEXTO



Imagen 256. Presentación de diapositivas. Solicitud de declaratoria de varios inmuebles ubicados en el barrio Las Cruces, Zona de Influencia del PEMP Centro Histórico de Bogotá.

ZONA INFLUENCIA – PEMP CHB | BARRIO LAS CRUCES- VALORES PATRIMONIALES

Solicitud de declaratoria
KR 5 A 2 31- CÓDIGO LOTE 003202020032

VALORES PATRIMONIALES. (Decretos 1080 de 2015 y 2358 de 2019)	
<p>Valor histórico Un bien posee valor histórico cuando se constituye en documento o testimonio para la reconstrucción de la historia, así como para el conocimiento científico, técnico o artístico. Es la asociación directa del bien con épocas, procesos, eventos y prácticas políticas, económicas, sociales y culturales, grupos sociales y personas de especial importancia en el ámbito mundial, nacional, regional o local.</p>	<p>El inmueble fue construido durante el periodo republicano; representa las características constructivas y el repertorio de elementos ornamentales desarrollados por artesanos y obreros, y el auge de la actividad constructora propia de la época (Zuloaga, 2002). A pesar de sus modificaciones, aún son legibles su tipología original y elementos de su lenguaje arquitectónico.</p>
<p>Valor estético Un bien posee valor estético cuando se reconocen en este atributos de calidad artística, o de diseño, que reflejan una idea creativa en su composición, en la técnica de elaboración o construcción, así como en las huellas de utilización y uso dejadas por el paso del tiempo.</p>	<p>El inmueble puede leerse de forma integral a pesar de sus modificaciones. Hace parte de un conjunto de edificaciones representativas del periodo Republicano y de la consolidación urbana de la época con remanentes del trazado original. Conserva su repertorio formal con elementos ornamentales de yeserías en el cielo raso y su estructura de cubierta de par y nudillo en el volumen original. La crujía frontal se integra armónicamente en un perfil urbano homogéneo del barrio Las Cruces.</p>
<p>Valor simbólico Un bien posee valor simbólico cuando manifiesta modos de ver y de sentir el mundo. El valor simbólico tiene un fuerte poder de identificación y cohesión social. Lo simbólico mantiene, renueva y actualiza deseos, emociones e ideales construidos e interiorizados que vinculan tiempos y espacios de memoria. Este valor hace referencia a la vinculación del bien con procesos, prácticas, eventos o actividades significativas para la memoria o el desarrollo constante de la comunidad.</p>	<p>El inmueble hace parte del conjunto urbano que define el Centro Histórico, representa la imagen de la ciudad de principios del siglo XXI y la consolidación de los barrios obreros dedicados a la producción de materiales de construcción (Zuloaga, 2002; Álvarez, 2016).</p>

68



Imagen 259. Presentación de diapositivas. Solicitud de declaratoria de varios inmuebles ubicados en el barrio Las Cruces, Zona de Influencia del PEMP Centro Histórico de Bogotá.

ZONA INFLUENCIA – PEMP CHB | BARRIO LAS CRUCES - LOCALIZACIÓN

Solicitud de declaratoria
KR 5 A 2 23- CÓDIGO LOTE 003202020033

LOCALIDAD 03 – Santa Fe.
BARRIO 003202 – Los Cruces.
UPL 23 Centro Histórico
MANZANA 020
PREDIO 033
DIRECCIÓN KR 5 A 2 23
CHIP AAA0032XKRU
TIPO DE SOLICITUD Declaratoria como Bien de Interés Cultural del Ámbito Distrital.
SOLICITANTE Instituto Distrital de Patrimonio Cultural



Localización predio en manzana
Fuente: Censo PEMP 2022 sobre Distrito, Censo. 2014



Fachada. Fuente: Ficha de Valoración Individual, PEMP CHB 2021.



CARRERA 5A

69



Imagen 260. Presentación de diapositivas. Solicitud de declaratoria de varios inmuebles ubicados en el barrio Las Cruces, Zona de Influencia del PEMP Centro Histórico de Bogotá.

ZONA INFLUENCIA – PEMP CHB | BARRIO LAS CRUCES – FVI

Solicitud de declaratoria
KR 5 A 2 23- CÓDIGO LOTE 003202020033

MINCULTURA			FICHA DE INVENTARIO Y VALORACIÓN DE BIENES CULTURALES INMUEBLES			BOGOTÁ	
I. DESCRIPCIÓN						II. LOCALIZACIÓN	
1.1. Nombre de bien	KR 5 A 2 23	1.2. Códig. nombre	N/A	Código Nacional		INAH/BU No.	322
1.3. Pertenencia a categoría censal	No	1.4. Nombre	N/A	Hoja 1		INB	322
II. CLASIFICACIÓN TIPOLÓGICA			III. FOTOGRAFÍA DEL INMUEBLE				
2.1. Grupo Patrimonial	Monumento	2.2. Subgrupo Patrimonial	Inmueble				
2.3. Grupo	Arquitectónico	2.4. Subgrupo	Arquitectura habitacional				
2.5. Categoría	Financiera urbana	2.6. Subcategoría	Vivienda unifamiliar	FOTOGRAFÍA DEL CONTEXTO			
III. LOCALIZACIÓN			IV. FOTOGRAFÍA ANTOLÓGICA				
3.1. Departamento	Bogotá	3.2. Municipio	Bogotá D.C.				
3.3. Nombre urbano	KR 5 A 2 23	3.4. Nomenclatura antigua	N/A	NO DOCUMENTADO			
3.5. Barrio	Las Cruces	3.6. Código Barrio	88.080	Fuentes: - Plano Fotogramétrico PEMP Patrimonio Inmueble 2017 - Plano Fotogramétrico PEMP Patrimonio Inmueble 2017			
3.7. Centro de sector urbano histórico	No	3.8. Nombre sector urbano	Sector Urbano Antigua	Fuentes: - Plano Fotogramétrico PEMP Patrimonio Inmueble 2017 - Plano Fotogramétrico PEMP Patrimonio Inmueble 2017			
3.9. No. de manzanas	203	3.10. No. de predio	203	Fuentes: - Plano Fotogramétrico PEMP Patrimonio Inmueble 2017 - Plano Fotogramétrico PEMP Patrimonio Inmueble 2017			
3.11. QUP	ANILLO INTERIORES	3.12. Ubicación	24/27A PE	Fuentes: - Plano Fotogramétrico PEMP Patrimonio Inmueble 2017 - Plano Fotogramétrico PEMP Patrimonio Inmueble 2017			
3.13. Centro de primario urbano	No	3.14. UPE	8C	Fuentes: - Plano Fotogramétrico PEMP Patrimonio Inmueble 2017 - Plano Fotogramétrico PEMP Patrimonio Inmueble 2017			
3.15. Nombre UPE	LAS CRUCES						
A. CARACTERÍSTICAS FÍSICAS DEL INMUEBLE							
A.1. Características de planta		A.2. Área del predio (m ²)		A.3. Área construida (m ²)			
Planta (m)		13,71		281,9			
Planta (m)		12,9		85,2			
A.4. Características edilicias							
Número de pisos		1		2		3	
Tipo de uso		Residencial		N/A		N/A	
B. INFORMACIÓN CENSALESA							
B.1. Clasificación censal		B.2. Identificación censal		B.3. Códig. censal			
2 0 A 3		000000000		000000000			
B.4. Clasificación de uso		B.5. Clasificación de uso		B.6. Clasificación de uso			
Residencial		Residencial		Residencial			
B.7. Tipo de propietario		B.8. Actores censales		B.9. Actores censales			
Propietario		9 103 401 300		9 103 401 300			
C. DOCUMENTACIÓN VIGENTE							
C.1. Pertenencia		C.2. Base documental		C.3. Referencia de la documentación			
PCT		No tiene documento		No tiene documento en la base de datos del PEMP			
C.4. Reglamentación		Decreto 483 de 2003 y 400 de 2007		Decreto 483 de 2003 y 400 de 2007			
C.5. Declaratoria de BIC		No		No tiene declaratoria			
C.6. Acto de inscripción		N/A		N/A			
C.7. Nivel de intervención		N3-T-G1		N3-T-G1			
D. OBSERVACIONES							
N/A							

69



Imagen 261. Presentación de diapositivas. Solicitud de declaratoria de varios inmuebles ubicados en el barrio Las Cruces, Zona de Influencia del PEMP Centro Histórico de Bogotá.

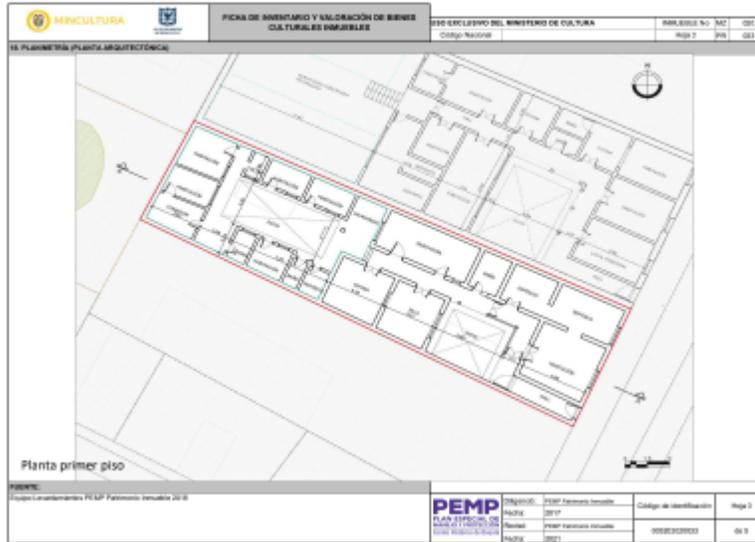
ZONA INFLUENCIA – PEMP CHB | BARRIO LAS CRUCES – FVI

Solicitud de declaratoria
KR 5 A 2 23- CÓDIGO LOTE 003202020033

MINCULTURA			FICHA DE INVENTARIO Y VALORACIÓN DE BIENES CULTURALES INMUEBLES			BOGOTÁ	
I. DESCRIPCIÓN						II. LOCALIZACIÓN	
II.1. Origen			II.2. Siglo			II.3. Época	
II.1.1. Fecha			2020 de la 3ª			20	
II.1.2. Origen histórico			II.2.1. Periodo histórico			República	
II.1.3. Descripción del bien			II.2.2. Descripción del bien			No documentado	
II.1.4. Fundador del bien			II.2.3. Fundador del bien			No documentado	
II.1.5. Infancia			II.2.4. Infancia			No documentado	
II.1.6. Infancia			II.2.5. Infancia			No documentado	
II.1.7. Infancia			II.2.6. Infancia			No documentado	
II.1.8. Infancia			II.2.7. Infancia			No documentado	
II.1.9. Infancia			II.2.8. Infancia			No documentado	
II.1.10. Infancia			II.2.9. Infancia			No documentado	
II.1.11. Infancia			II.2.10. Infancia			No documentado	
II.1.12. Infancia			II.2.11. Infancia			No documentado	
II.1.13. Infancia			II.2.12. Infancia			No documentado	
II.1.14. Infancia			II.2.13. Infancia			No documentado	
II.1.15. Infancia			II.2.14. Infancia			No documentado	
II.1.16. Infancia			II.2.15. Infancia			No documentado	
II.1.17. Infancia			II.2.16. Infancia			No documentado	
II.1.18. Infancia			II.2.17. Infancia			No documentado	
II.1.19. Infancia			II.2.18. Infancia			No documentado	
II.1.20. Infancia			II.2.19. Infancia			No documentado	
II.1.21. Infancia			II.2.20. Infancia			No documentado	
II.1.22. Infancia			II.2.21. Infancia			No documentado	
II.1.23. Infancia			II.2.22. Infancia			No documentado	
II.1.24. Infancia			II.2.23. Infancia			No documentado	
II.1.25. Infancia			II.2.24. Infancia			No documentado	
II.1.26. Infancia			II.2.25. Infancia			No documentado	
II.1.27. Infancia			II.2.26. Infancia			No documentado	
II.1.28. Infancia			II.2.27. Infancia			No documentado	
II.1.29. Infancia			II.2.28. Infancia			No documentado	
II.1.30. Infancia			II.2.29. Infancia			No documentado	
II.1.31. Infancia			II.2.30. Infancia			No documentado	
II.1.32. Infancia			II.2.31. Infancia			No documentado	
II.1.33. Infancia			II.2.32. Infancia			No documentado	
II.1.34. Infancia			II.2.33. Infancia			No documentado	
II.1.35. Infancia			II.2.34. Infancia			No documentado	
II.1.36. Infancia			II.2.35. Infancia			No documentado	
II.1.37. Infancia			II.2.36. Infancia			No documentado	
II.1.38. Infancia			II.2.37. Infancia			No documentado	
II.1.39. Infancia			II.2.38. Infancia			No documentado	
II.1.40. Infancia			II.2.39. Infancia			No documentado	
II.1.41. Infancia			II.2.40. Infancia			No documentado	
II.1.42. Infancia			II.2.41. Infancia			No documentado	
II.1.43. Infancia			II.2.42. Infancia			No documentado	
II.1.44. Infancia			II.2.43. Infancia			No documentado	
II.1.45. Infancia			II.2.44. Infancia			No documentado	
II.1.46. Infancia			II.2.45. Infancia			No documentado	
II.1.47. Infancia			II.2.46. Infancia			No documentado	
II.1.48. Infancia			II.2.47. Infancia			No documentado	
II.1.49. Infancia			II.2.48. Infancia			No documentado	
II.1.50. Infancia			II.2.49. Infancia			No documentado	
II.1.51. Infancia			II.2.50. Infancia			No documentado	
II.1.52. Infancia			II.2.51. Infancia			No documentado	
II.1.53. Infancia			II.2.52. Infancia			No documentado	
II.1.54. Infancia			II.2.53. Infancia			No documentado	
II.1.55. Infancia			II.2.54. Infancia			No documentado	
II.1.56. Infancia			II.2.55. Infancia			No documentado	
II.1.57. Infancia			II.2.56. Infancia			No documentado	
II.1.58. Infancia			II.2.57. Infancia			No documentado	
II.1.59. Infancia			II.2.58. Infancia			No documentado	
II.1.60. Infancia			II.2.59. Infancia			No documentado	
II.1.61. Infancia			II.2.60. Infancia			No documentado	
II.1.62. Infancia			II.2.61. Infancia			No documentado	
II.1.63. Infancia			II.2.62. Infancia			No documentado	
II.1.64. Infancia			II.2.63. Infancia			No documentado	
II.1.65. Infancia			II.2.64. Infancia			No documentado	
II.1.66. Infancia			II.2.65. Infancia			No documentado	
II.1.67. Infancia			II.2.66. Infancia			No documentado	
II.1.68. Infancia			II.2.67. Infancia			No documentado	
II.1.69. Infancia			II.2.68. Infancia			No documentado	
II.1.70. Infancia			II.2.69. Infancia			No documentado	
II.1.71. Infancia			II.2.70. Infancia			No documentado	
II.1.72. Infancia			II.2.71. Infancia			No documentado	
II.1.73. Infancia			II.2.72. Infancia			No documentado	
II.1.74. Infancia			II.2.73. Infancia			No documentado	
II.1.75. Infancia			II.2.74. Infancia			No documentado	
II.1.76. Infancia			II.2.75. Infancia			No documentado	
II.1.77. Infancia			II.2.76. Infancia			No documentado	
II.1.78. Infancia			II.2.77. Infancia			No documentado	
II.1.79. Infancia			II.2.78. Infancia			No documentado	
II.1.80. Infancia			II.2.79. Infancia			No documentado	
II.1.81. Infancia			II.2.80. Infancia			No documentado	
II.1.82. Infancia			II.2.81. Infancia			No documentado	
II.1.83. Infancia			II.2.82. Infancia			No documentado	
II.1.84. Infancia			II.2.83. Infancia			No documentado	
II.1.85. Infancia			II.2.84. Infancia			No documentado	
II.1.86. Infancia			II.2.85. Infancia			No documentado	
II.1.87. Infancia			II.2.86. Infancia			No documentado	
II.1.88. Infancia			II.2.87. Infancia			No documentado	
II.1.89. Infancia			II.2.88. Infancia			No documentado	
II.1.90. Infancia			II.2.89. Infancia			No documentado	
II.1.91. Infancia			II.2.90. Infancia			No documentado	
II.1.92. Infancia			II.2.91. Infancia			No documentado	
II.1.93. Infancia			II.2.92. Infancia			No documentado	
II.1.94. Infancia			II.2.93. Infancia			No documentado	
II.1.95. Infancia			II.2.94. Infancia			No documentado	
II.1.96. Infancia			II.2.95. Infancia			No documentado	
II.1.97. Infancia			II.2.96. Infancia			No documentado	
II.1.98. Infancia			II.2.97. Infancia			No documentado	
II.1.99. Infancia			II.2.98. Infancia			No documentado	
II.1.100. Infancia			II.2.99. Infancia			No documentado	
II.1.101. Infancia			II.2.100. Infancia			No documentado	
II.1.102. Infancia			II.2.101. Infancia			No documentado	
II.1.103. Infancia			II.2.102. Infancia			No documentado	
II.1.104. Infancia			II.2.103. Infancia			No documentado	
II.1.105. Infancia			II.2.104. Infancia			No documentado	
II.1.106. Infancia			II.2.105. Infancia			No documentado	
II.1.107. Infancia			II.2.106. Infancia			No documentado	
II.1.108. Infancia			II.2.107. Infancia			No documentado	
II.1.109. Infancia			II.2.108. Infancia			No documentado	
II.1.110. Infancia			II.2.109. Infancia			No documentado	
II.1.111. Infancia			II.2.110. Infancia			No documentado	
II.1.112. Infancia			II.2.111. Infancia			No documentado	
II.1.113. Infancia			II.2.112. Infancia			No documentado	
II.1.114. Infancia			II.2.113. Infancia			No documentado	
II.1.115. Infancia			II.2.114. Infancia			No documentado	
II.1.116. Infancia			II.2.115. Infancia			No documentado	
II.1.117. Infancia			II.2.116. Infancia			No documentado	
II.1.118. Infancia			II.2.117. Infancia			No documentado	
II.1.119. Infancia			II.2.118. Infancia			No documentado	
II.1.120. Infancia			II.2.119. Infancia			No documentado	
II.1.121. Infancia			II.2.120. Infancia			No documentado	
II.1.122. Infancia			II.2.121. Infancia			No documentado	
II.1.123. Infancia			II.2.122. Infancia			No documentado	
II.1.124. Infancia			II.2.123. Infancia			No documentado	
II.1.125. Infancia			II.2.124. Infancia			No documentado	
II.1.126. Infancia			II.2.125. Infancia			No documentado	
II.1.127. Infancia			II.2.126. Infancia			No documentado	
II.1.128. Infancia			II.2.127. Infancia			No documentado	
II.1.129. Infancia			II.2.128. Infancia			No documentado	
II.1.130. Infancia			II.2.129. Infancia			No documentado	
II.1.131. Infancia			II.2.130. Infancia			No documentado	
II.1.132. Infancia			II.2.131. Infancia			No documentado	
II.1.133. Infancia			II.2.132. Infancia			No documentado	
II.1.134. Infancia			II.2.133. Infancia			No documentado	
II.1.135. Infancia			II.2.134. Infancia			No documentado	
II.1.136. Infancia			II.2.135. Infancia			No documentado	
II.1.137. Infancia			II.2.136. Infancia			No documentado	
II.1.138. Infancia			II.2.137. Infancia			No documentado	
II.1.139. Infancia			II.2.138. Infancia			No documentado	
II.1.140. Infancia			II.2.139. Infancia			No documentado	
II.1.141. Infancia			II.2.140. Infancia			No documentado	
II.1.142. Infancia			II.2.141. Infancia			No documentado	
II.1.143. Infancia			II.2.142. Infancia			No documentado	
II.1.144. Infancia			II.2.143. Infancia			No documentado	
II.1.145. Infancia			II.2.144. Infancia			No documentado	
II.1.146. Infancia			II.2.145. Infancia			No documentado	
II.1.147. Infancia			II.2.146. Infancia			No documentado	
II.1.148. Infancia			II.2.147. Infancia			No documentado	
II.1.149. Infancia			II.2.148. Infancia			No documentado	
II.1.150. Infancia			II.2.149. Infancia			No documentado	
II.1.151. Infancia			II.2.150. Infancia			No documentado	
II.1.152. Infancia			II.2.151. Infancia			No documentado	
II.1.153. Infancia			II.2.152. Infancia			No documentado	
II.1.154. Infancia			II.2.153. Infancia			No documentado	
II.1.155. Infancia			II.2.154. Infancia			No documentado	
II.1.156. Infancia			II.2.155. Infancia			No documentado	
II.1.157. Infancia			II.2.156. Infancia			No documentado	
II.1.158. Infancia			II.2.157. Infancia			No documentado	
II.1.159. Infancia			II.2.158. Infancia			No documentado	
II.1.160. Infancia			II.2.159. Infancia			No documentado	
II.1.161. Infancia			II.2.160. Infancia			No documentado	
II.1.162. Infancia			II.2.161. Infancia			No documentado	
II.1.163. Infancia			II.2.162. Infancia			No documentado	
II.1.164. Infancia			II.2.163. Infancia			No documentado	
II.1.165. Infancia			II.2.164. Infancia			No documentado	
II.1.166. Infancia			II.2.165. Infancia				

ZONA INFLUENCIA – PEMP CHB | BARRIO LAS CRUCES – FVI

Solicitud de declaratoria
KR 5 A 2 23- CÓDIGO LOTE 003202020033



69



Imagen 263. Presentación de diapositivas. Solicitud de declaratoria de varios inmuebles ubicados en el barrio Las Cruces, Zona de Influencia del PEMP Centro Histórico de Bogotá.

ZONA INFLUENCIA – PEMP CHB | BARRIO LAS CRUCES- VALORES PATRIMONIALES

Solicitud de declaratoria
KR 5 A 2 23- CÓDIGO LOTE 003202020033

VALORES PATRIMONIALES. (Decretos 1080 de 2015 y 2358 de 2019)	
<p>Valor histórico Un bien posee valor histórico cuando se constituye en documento o testimonio para la reconstrucción de la historia, así como para el conocimiento científico, técnico o artístico. Es la asociación directa del bien con épocas, procesos, eventos y prácticas políticas, económicas, sociales y culturales, grupos sociales y personas de especial importancia en el ámbito mundial, nacional, regional o local.</p>	<p>El inmueble fue construido durante el periodo republicano; representa las características constructivas y el repertorio de elementos ornamentales desarrollados por artesanos y obreros, y el auge de la actividad constructora propia de la época (Zuloaga, 2002). A pesar de sus modificaciones, aún son legibles su tipología original y elementos de su lenguaje arquitectónico.</p>
<p>Valor estético Un bien posee valor estético cuando se reconocen en éste atributos de calidad artística, o de diseño, que reflejan una idea creativa en su composición, en la técnica de elaboración o construcción, así como en las huellas de utilización y uso dejadas por el paso del tiempo.</p>	<p>El inmueble puede leerse de forma integral a pesar de sus modificaciones. Hace parte de un conjunto de edificaciones representativas del periodo republicano y de la consolidación urbana de la época. Conserva su repertorio formal en el que destaca la ornamentación de la fachada y los calados al interior, al igual que la materialidad y la estructura de madera del volumen original. También la conserva la galería de patio apoyada en pies derechos y cerrada por superficies vidriadas. La cruzía frontal se integra armónicamente en un perfil urbano homogéneo del barrio Las Cruces.</p>
<p>Valor simbólico Un bien posee valor simbólico cuando manifiesta modos de ver y de sentir el mundo. El valor simbólico tiene un fuerte poder de identificación y cohesión social. Lo simbólico mantiene, renueva y actualiza deseos, emociones e ideales construidos e interiorizados que vinculan tiempos y espacios de memoria. Este valor hace referencia a la vinculación del bien con procesos, prácticas, eventos o actividades significativas para la memoria o el desarrollo constante de la comunidad.</p>	<p>El inmueble hace parte del conjunto urbano que define el Centro Histórico, representa la imagen de la ciudad de principios del siglo XIX y la consolidación de los barrios obreros dedicados a la producción de materiales de construcción (Zuloaga, 2002; Álvarez, 2016).</p>

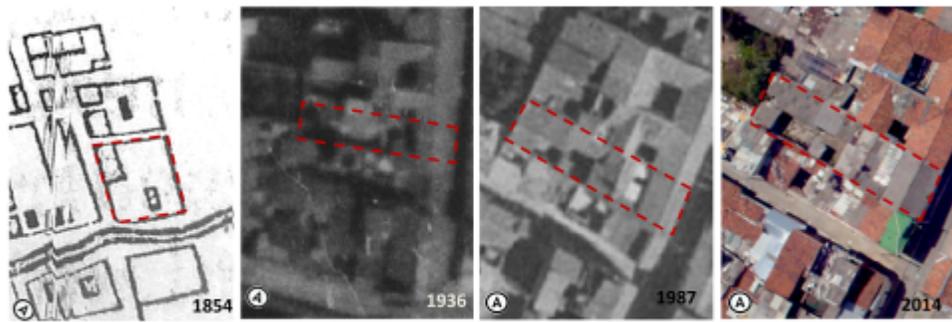
69



Imagen 264. Presentación de diapositivas. Solicitud de declaratoria de varios inmuebles ubicados en el barrio Las Cruces, Zona de Influencia del PEMP Centro Histórico de Bogotá.

ZONA INFLUENCIA – PEMP CHB | BARRIO LAS CRUCES – FVI

Solicitud de declaratoria
KR 5 A 2 21- CÓDIGO LOTE 003202020034



Mosaico 2) Plano 1854, Fuente: Atlas histórico de Bogotá. Tomos parcelas aerofotografías: 1896_46-29_188_3 17500. Fuente: IDEAC. Tomos parcelas aerofotografía 2007 y 2014, Fuente: IDECA, Mapas Bogotá

Fuente: Fito de Apoyo, PEMP CHB 2021.

70



Imagen 267. Presentación de diapositivas. Solicitud de declaratoria de varios inmuebles ubicados en el barrio Las Cruces, Zona de Influencia del PEMP Centro Histórico de Bogotá.

ZONA INFLUENCIA – PEMP CHB | BARRIO LAS CRUCES- VALORES PATRIMONIALES

Solicitud de declaratoria
KR 5 A 2 21- CÓDIGO LOTE 003202020034

VALORES PATRIMONIALES. (Decretos 1080 de 2015 y 2358 de 2019)	
<p>Valor histórico Un bien posee valor histórico cuando se constituye en documento o testimonio para la reconstrucción de la historia, así como para el conocimiento científico, técnico o artístico. Es la asociación directa del bien con épocas, procesos, eventos y prácticas políticas, económicas, sociales y culturales, grupos sociales y personas de especial importancia en el ámbito mundial, nacional, regional o local.</p>	<p>Se atribuye valor histórico, porque mediante su existencia constituye un documento o testimonio del periodo colonial, permite la reconstrucción del momento histórico en el cual fue concebido y lo vincula directamente con los posibles eventos y hechos de los que fue partícipe, así como la directa relación del inmueble con los procesos, las prácticas políticas, económicas, sociales y culturales.</p>
<p>Valor estético Un bien posee valor estético cuando se reconocen en este atributos de calidad artística, o de diseño, que reflejan una idea creativa en su composición, en la técnica de elaboración o construcción, así como en las huellas de utilización y uso dejadas por el paso del tiempo.</p>	<p>se atribuye valor estético al inmueble porque en sus formas se pueden reconocer atributos de la arquitectura del periodo colonial, así como la relación de los elementos compositivos y el repertorio ornamental, según la influencia de lenguaje, periodo al que puede asociarse, mediante arquitectura doméstica y nacionalista del periodo republicano e institucional: remates en ótico, buhardillas, mansardas, aleros con listones o entablamentos inferiores decorados, simetría compositiva, cornisas, portadas en piedra y/o ladrillo a la vista o con revoco, bajo relieves ornamentales, almohadillados, puertas ventana, balcones tribuna, balaustrés, gabinetes con plafón inferior decorado, forja metálica, ménsulas, ócalos. Por otra parte, el inmueble puede leerse de forma integral, ya que no presenta modificaciones sustanciales que comprometen su lectura formal o estética.</p>
<p>Valor simbólico Un bien posee valor simbólico cuando manifiesta modos de ver y de sentir el mundo. El valor simbólico tiene un fuerte poder de identificación y cohesión social. Lo simbólico mantiene, renueva y actualiza deseos, emociones e ideales construidos e interiorizados que vinculan tiempos y espacios de memoria. Este valor hace referencia a la vinculación del bien con procesos, prácticas, eventos o actividades significativas para la memoria o el desarrollo constante de la comunidad</p>	<p>se atribuye valor simbólico, porque con su existencia manifiesta identificación y cohesión social, que vincula no sólo ideales de tiempos pasados mediante modos de habitar, prácticas, oficios y actividades, sino que mantiene su vigencia y representatividad a través de una imagen consolidada del Centro Histórico tradicional como referente conceptual de memoria, tradición, desarrollo y cambio constante.</p>

70



Imagen 268. Presentación de diapositivas. Solicitud de declaratoria de varios inmuebles ubicados en el barrio Las Cruces, Zona de Influencia del PEMP Centro Histórico de Bogotá.

ZONA INFLUENCIA – PEMP CHB | BARRIO LAS CRUCES- MANZANA 22



Imagen 269. Presentación de diapositivas. Solicitacion de declaratoria de varios inmuebles ubicados en el barrio Las Cruces, Zona de Influencia del PEMP Centro Histórico de Bogotá.

ZONA INFLUENCIA – PEMP CHB | BARRIO LAS CRUCES - LOCALIZACIÓN

Solicitacion de declaratoria
CL 1D 5 A 18- CÓDIGO LOTE 003202022002

LOCALIDAD	03 – Santa fe.
BARRIO	003202 – Los Cruces.
UPL	23 Centro Histórico
MANZANA	022
PREDIO	002
DIRECCIÓN	CL 1D 5A 18
CHIP	AAA0032XLUH
TIPO DE SOLICITUD	Declaratoria como Bien de Interés Cultural del Ámbito Distrital.
SOLICITANTE	Instituto Distrital de Patrimonio Cultural



Localización predio en manzana
Fuente: Cobertura PEMP 2022 sobre Ortofoto, Catastro, 2014



Imagen 270. Presentación de diapositivas. Solicitacion de declaratoria de varios inmuebles ubicados en el barrio Las Cruces, Zona de Influencia del PEMP Centro Histórico de Bogotá.

ZONA INFLUENCIA – PEMP CHB | BARRIO LAS CRUCES – FVI

Solicitud de declaratoria
CL 1D 5 A 18- CÓDIGO LOTE 003202022002

MENCULTURA				FICHA DE INVENTARIO Y VALORACIÓN DE BIENES CULTURALES INMUEBLES				LEO EXCLUSIVO DEL MINISTERIO DE CULTURA			
								Inventario No.		Mapa No.	
								003202022002		003	
I. DENOMINACIÓN				II. LOCALIZACIÓN				III. FOTOGRAFÍA DEL INMUEBLE			
1.1. Nombre de bien	CL 1D 5 A 18	1.2. Códig. nombre	N/A	1.3. Dirección		1.4. Nombre		1.5. Ubicación		1.6. Descripción	
1.3. Referencia a zonación urbana	NA	1.4. Nombre	N/A								
II. CLASIFICACIÓN TIPOLÓGICA				III. FOTOGRAFÍA DEL CONTEXTO				IV. FOTOGRAFÍA ANTIGUA			
2.1. Grupo Patrimonial	Mixto	2.2. Subgrupo Patrimonial	Inmueble	10. Fotografía PEMP Patrimonio Inmueble 2017		11. Fotografía Antigua		NO DOCUMENTADO			
2.3. Grupo	Arquitectónico	2.4. Subgrupo	Arquitectura habitacional								
2.5. Categoría	Urbanidad Urbana	2.6. Subcategoría	Urbanidad Urbana								
III. DESCRIPCIÓN				V. INFORMACIÓN CENSAAL				VI. INFORMACIÓN VISUOTE			
3.1. Departamento	Bogotá	3.2. Municipio	Bogotá D.C.	6.1. PCT-RECBOT	PCT	6.2. Branca documento	NO INCLUIDA EN LA PLANIFICACIÓN VISUOTE				
3.3. Nomenclatura	CL 1D 5 A 18	3.4. Nomenclatura antigua	N/A	6.3. Reglamentación	Decreto 443 de 2003 y 450 de 2007	6.4. Convención I.C. (s/m)	NA				
3.5. Barrio	LAS CRUCES	3.6. Código Barrio	00320	6.5. Convención I.C. (s/m)	NA	6.6. Anillo urbanístico	N/A				
3.7. Centro de sector urbano histórico	SI	3.8. Nombre sector urbano	SECTOR URBANO ANTIGUA	6.7. Área protegida por decreto	N/A	6.8. Nivel de intervención	N3-T-G1				
3.9. No. de predios	002	3.10. No. de predio	002	6.9. Área protegida por decreto	N/A						
3.11. QUP	MANDELLUM	3.12. Ubicación	SECTOR PE	6.10. Área protegida por decreto	N/A						
3.13. Centro de primer orden urbano	SI	3.14. UPE	NO								
3.15. Nombre UPE	LAS CRUCES										
IV. CARACTERÍSTICAS FÍSICAS DEL INMUEBLE				VII. INFORMACIÓN VISUOTE							
4.1. Coordenadas del predio		Área del predio (m ²)	165,7								
4.2. Frente (m)	14,02	Área cubierta (m ²)	184,6								
4.3. Fondo (m)	24,08	Área libre (m ²)	24,3								
4.4. Características edilicias											
Número de pisos	1	2	3	más pisos							
Uso del suelo	Residencial	N/A	N/A	N/A							
V. INFORMACIÓN CENSAAL				VI. INFORMACIÓN VISUOTE							
5.1. Censo urbano	ID 1 68	5.2. Materiales constructivos	0000000000								
5.3. Clase de predio	Urb. PVI	5.4. Destino económico	Residencial								
5.5. Tipo de predio	INDIVIDUAL	5.6. Área construida	2 91 455 000								
5.7. Valor catastral (m ²)	4 655 000										
VI. OBSERVACIONES VISUOTE											
6.1. PCT-RECBOT	PCT	6.2. Branca documento	NO INCLUIDA EN LA PLANIFICACIÓN VISUOTE								
6.3. Reglamentación	Decreto 443 de 2003 y 450 de 2007										
6.4. Convención I.C. (s/m)	NA	6.5. Anillo urbanístico	N/A								
6.6. Área protegida por decreto	N/A	6.7. Nivel de intervención	N3-T-G1								
6.8. Área protegida	N/A										
VII. OBSERVACIONES											
N/A											

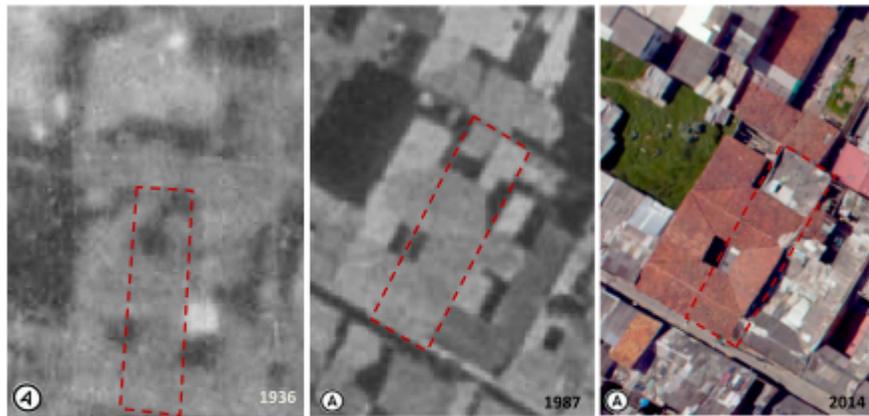
72



Imagen 271. Presentación de diapositivas. Solicitud de declaratoria de varios inmuebles ubicados en el barrio Las Cruces, Zona de Influencia del PEMP Centro Histórico de Bogotá.

ZONA INFLUENCIA – PEMP CHB | BARRIO LAS CRUCES – FVI

Solicitud de declaratoria
CL 1D 5 A 18- CÓDIGO LOTE 003202022002



Mosaico [J] Tomas parciales aerofotografias: 1936_46-29_198_1 17500. 1987_C2329-34451_140_f 24100. Fuente: iG4C. Tomas parciales aerofotografía 2014. Fuente: IDECA, Mapas Bogotá

Fuente: Ficha de Apoyo, PEMP CHB 2021.

72



Imagen 272. Presentación de diapositivas. Solicitud de declaratoria de varios inmuebles ubicados en el barrio Las Cruces, Zona de Influencia del PEMP Centro Histórico de Bogotá.

ZONA INFLUENCIA – PEMP CHB | BARRIO LAS CRUCES- VALORES PATRIMONIALES

Solicitud de declaratoria
CL 1D 5 A 18- CÓDIGO LOTE 003202022002

VALORES PATRIMONIALES. (Decretos 1080 de 2015 y 2358 de 2019)	
<p>Valor histórico Un bien posee valor histórico cuando se constituye en documento o testimonio para la reconstrucción de la historia, así como para el conocimiento científico, técnico o artístico. Es la asociación directa del bien con épocas, procesos, eventos y prácticas políticas, económicas, sociales y culturales, grupos sociales y personas de especial importancia en el ámbito mundial, nacional, regional o local.</p>	<p>Se atribuye valor histórico, porque mediante su existencia constituye un documento o testimonio del periodo colonial, permite la reconstrucción del momento histórico en el cual fue concebido y lo vincula directamente con los posibles eventos y hechos de los que fue partícipe, así como la directa relación del inmueble con los procesos, las prácticas políticas, económicas, sociales y culturales.</p>
<p>Valor estético Un bien posee valor estético cuando se reconocen en éste atributos de calidad artística, o de diseño, que reflejan una idea creativa en su composición, en la técnica de elaboración o construcción, así como en las huellas de utilización y uso dejadas por el paso del tiempo.</p>	<p>Se atribuye valor estético al inmueble porque en sus formas se pueden reconocer atributos de la arquitectura del periodo colonial, así como la relación de los elementos compositivos y el repertorio ornamental, según la influencia de lenguaje, período al que puede asociarse, mediante portales y portadas en piedra y/o ladrillo a la vista o con revoque, cubiertas inclinadas en teja de barro, aleros con canchillos, canes, dinteles en madera (vigas en madera), pías derechos torneados, carpintería en madera tallada, ventanas arqueadas (pecho de paloma), gabinetes, balcones, basamento en piedra a la vista, zócalo en ladrillo a la vista. Por otra parte, el inmueble puede leerse de forma integral, ya que no presenta modificaciones sustanciales que comprometen su lectura formal o estética.</p>
<p>Valor simbólico Un bien posee valor simbólico cuando manifiesta modos de ver y de sentir el mundo. El valor simbólico tiene un fuerte poder de identificación y cohesión social. Lo simbólico mantiene, renueva y actualiza deseos, emociones e ideales construidos e interiorizados que vinculan tiempos y espacios de memoria. Este valor hace referencia a la vinculación del bien con procesos, prácticas, eventos o actividades significativas para la memoria o el desarrollo constante de la comunidad.</p>	<p>Se atribuye valor simbólico, porque con su existencia manifiesta identificación y cohesión social, que vincula no sólo ideales de tiempos pasados mediante modos de habitar, prácticas, oficios y actividades, sino que mantiene su vigencia y representatividad a través de una imagen consolidada del Centro Histórico tradicional como referente conceptual de memoria, tradición, desarrollo y cambio constante.</p>

72



Imagen 273. Presentación de diapositivas. Solicitud de declaratoria de varios inmuebles ubicados en el barrio Las Cruces, Zona de Influencia del PEMP Centro Histórico de Bogotá.

ZONA INFLUENCIA – PEMP CHB | BARRIO LAS CRUCES - LOCALIZACIÓN

Solicitud de declaratoria
CL 1D 5 A 24- CÓDIGO LOTE 003202022003

LOCALIDAD 03 – Santa fe.
BARRIO 003202 – Los Cruces.
UPL 23 Centro Histórico
MANZANA 022
PREDIO 003
DIRECCIÓN CL 1D 5A 24
CHIP AAA0032XLWW
TIPO DE SOLICITUD Declaratoria como Bien de Interés Cultural del Ámbito Distrital.
SOLICITANTE Instituto Distrital de Patrimonio Cultural



Localización predio en manzana
Fuente: Cobertura PEMP 2022 sobre Ortofoto, Centro. 2024



Fachada. Fuente: Ficta de Valoración individual, PEMP CHB 2021.



73



Imagen 274. Presentación de diapositivas. Solicitud de declaratoria de varios inmuebles ubicados en el barrio Las Cruces, Zona de Influencia del PEMP Centro Histórico de Bogotá.

ZONA INFLUENCIA – PEMP CHB | BARRIO LAS CRUCES- VALORES PATRIMONIALES

Solicitud de declaratoria
CL 1D 5 A 24- CÓDIGO LOTE 003202022003

VALORES PATRIMONIALES. (Decretos 1080 de 2015 y 2358 de 2019)	
<p>Valor histórico Un bien posee valor histórico cuando se constituye en documento o testimonio para la reconstrucción de la historia, así como para el conocimiento científico, técnico o artístico. Es la asociación directa del bien con épocas, procesos, eventos y prácticas políticas, económicas, sociales y culturales, grupos sociales y personas de especial importancia en el ámbito mundial, nacional, regional o local.</p>	<p>Se atribuye valor histórico, porque mediante su existencia constituye un documento o testimonio del periodo colonial, permite la reconstrucción del momento histórico en el cual fue concebido y lo vincula directamente con los posibles eventos y hechos de los que fue partícipe, así como la directa relación del inmueble con los procesos, las prácticas políticas, económicas, sociales y culturales.</p>
<p>Valor estético Un bien posee valor estético cuando se reconocen en éste atributos de calidad artística, o de diseño, que reflejan una idea creativa en su composición, en la técnica de elaboración o construcción, así como en las huellas de utilización y uso dejadas por el paso del tiempo.</p>	<p>Se atribuye valor estético al inmueble porque en sus formas se pueden reconocer atributos de la arquitectura del periodo colonial, así como la relación de los elementos compositivos y el repertorio ornamental, según la influencia de lenguaje, período al que puede asociarse, mediante portales y portadas en piedra y/o ladrillo a la vista o con revoque, cubiertas inclinadas en teja de barro, aleros con canchillos, canes, dinteles en madera (vigas en madera), pías derechos torneados, carpintería en madera tallada, ventanas arqueadas (pecho de paloma), gabinetes, balcones, basamento en piedra a la vista, zócalo en ladrillo a la vista. Por otra parte, el inmueble puede leerse de forma integral, ya que no presenta modificaciones sustanciales que comprometen su lectura formal o estética.</p>
<p>Valor simbólico Un bien posee valor simbólico cuando manifiesta modos de ver y de sentir el mundo. El valor simbólico tiene un fuerte poder de identificación y cohesión social. Lo simbólico mantiene, renueva y actualiza deseos, emociones e ideales construidos e interiorizados que vinculan tiempos y espacios de memoria. Este valor hace referencia a la vinculación del bien con procesos, prácticas, eventos o actividades significativas para la memoria o el desarrollo constante de la comunidad.</p>	<p>Se atribuye valor simbólico, porque con su existencia manifiesta identificación y cohesión social, que vincula no sólo ideales de tiempos pasados mediante modos de habitar, prácticas, oficios y actividades, sino que mantiene su vigencia y representatividad a través de una imagen consolidada del Centro Histórico tradicional como referente conceptual de memoria, tradición, desarrollo y cambio constante.</p>

73



Imagen 277. Presentación de diapositivas. Solicitud de declaratoria de varios inmuebles ubicados en el barrio Las Cruces, Zona de Influencia del PEMP Centro Histórico de Bogotá.

ZONA INFLUENCIA – PEMP CHB | BARRIO LAS CRUCES - LOCALIZACIÓN

Solicitud de declaratoria
KR 6 1 D 40- CÓDIGO LOTE 003202022015

LOCALIDAD 03 – Santa Fe.
BARRIO 003202 – Las Cruces.
UPL 23 Centro Histórico
MANIZANA 022
FREDIO 015
DIRECCIÓN KR 6 1 D 40
CHIP AAA0032XMKL
TIPO DE SOLICITUD Declaratoria como Bien de Interés Cultural del Ámbito Distrital.
SOLICITANTE Instituto Distrital de Patrimonio Cultural



Localización predio en manzana
Fuente: Cobertura PEMP 2022 sobre Ortofoto, Catastro, 2014



Fachada. Fuente: Ficha de Valoración (Individual), PEMP CHB 2021.



CARRERA 6

74



Imagen 278. Presentación de diapositivas. Solicitud de declaratoria de varios inmuebles ubicados en el barrio Las Cruces, Zona de Influencia del PEMP Centro Histórico de Bogotá.

ZONA INFLUENCIA – PEMP CHB | BARRIO LAS CRUCES – FVI

Solicitud de declaratoria
KR 6 1 D 40- CÓDIGO LOTE 003202022015

VENECULTURA				FICHA DE INVENTARIO Y VALORACIÓN DE BIENES CULTURALES INMUEBLES				USO EXCLUSIVO DEL MINISTERIO DE CULTURA		INVENTARIO No. 003	
								Estrategia Nacional		Hoja 1 de 2	
I. DENOMINACIÓN								II. LOCALIZACIÓN			
1.1. Nombre del bien	10R 6 10 40	1.2. Censo histórico	N/A					III. FOTOGRAFÍA DEL INMUEBLE			
1.3. Patrimonio o categoría censal	No	1.4. Nombre	N/A								
III. DESCRIPCIÓN											
3.1. Grupo Patrimonial	Monumento	3.2. Subgrupo Patrimonial	Inmueble								
3.3. Grupo	Arquitectónico	3.4. Subgrupo	Arquitectura habitacional								
3.5. Categoría	Vivienda Urbana	3.6. Subcategoría	Vivienda Multifamiliar								
IV. DESCRIPCIÓN											
4.1. Construcción	Ángel	4.2. Ubicación	Ángel D.C.								
4.3. Nomenclatura	10R 6 10 40	4.4. Nomenclatura antigua	N/A								
4.5. Barrio	Las Cruces	4.6. Código Barrio	00320								
4.7. Centro de sector urbano histórico	No	4.8. Nombre sector urbano	Sector Urbano Ángel								
4.9. No. de manzanas	002	4.10. No. de predio	002								
4.11. QUP	MANDELLAR	4.12. Ubicación	MANDELLAR								
4.13. Centro de predio urbano	No	4.14. UPCI	00								
4.15. Nombre UPCI	LAS CRUCES										
A. CARACTERÍSTICAS FÍSICAS DEL INMUEBLE											
1. Características de frente	Área de frente (m ²)			17,1							
2. Frente (m)	1,85	Área escalera (m ²)			18,7						
3. Fondo (m)	4,48	Área sala (m ²)			32,2						
B. CARACTERÍSTICAS ESPACIALES											
1. Número de pisos	1	2	3	más pisos							
2. Uso del suelo	R	R	R	N/A							
E. INFORMACIÓN CATASTRAL											
5.1. Censo censal	10 R 6	5.2. Ubicación inmobiliaria	00320-0001								
5.3. Clase de predio	No PH	5.4. Destino económica	Residencial								
5.5. Tipo de propiedad	Particular	5.6. Aconteo Catastral	2 11 90 000								
5.7. Valor catastral anterior I.O	4 000 000										
F. MONUMENTALIDAD VISANTE											
6.1. PMP-PCP-027	PCP	6.2. Sitios documentados	No tiene acceso en línea								
6.3. Reglamentación	Decreto 689 de 2003 y 690 de 2007										
6.4. Declaratoria IC (SI/NO)	No	6.5. Activo declaratoria	N/A								
6.6. Área sobre la que declara	N/A	6.7. Nivel de intervención	N3-T2-O1								
6.8. Aprobación	N/A										
G. OBSERVACIONES											
N/A											

74



Imagen 279. Presentación de diapositivas. Solicitud de declaratoria de varios inmuebles ubicados en el barrio Las Cruces, Zona de Influencia del PEMP Centro Histórico de Bogotá.

ZONA INFLUENCIA – PEMP CHB | BARRIO LAS CRUCES – FVI

Solicitud de declaratoria
KR 6 1 D 40- CÓDIGO LOTE 003202022015



Mosquito J] Tomas parciales aerofotografias: 1936_46-29_198_1 17500 y 1987_C2323-94451_140_1 24100. Fuente: IGAC. Tomas parciales aerofotografias 2014, Fuente: IDECA, Mapas Bogotá

Fuente: Ficha de Apoyo, PEMP CHB 2021.

74



Imagen 280. Presentación de diapositivas. Solicitud de declaratoria de varios inmuebles ubicados en el barrio Las Cruces, Zona de Influencia del PEMP Centro Histórico de Bogotá.

ZONA INFLUENCIA – PEMP CHB | BARRIO LAS CRUCES- VALORES PATRIMONIALES

Solicitud de declaratoria
KR 6 1 D 40- CÓDIGO LOTE 003202022015

VALORES PATRIMONIALES. (Decretos 1080 de 2015 y 2358 de 2019)	
<p>Valor histórico Un bien posee valor histórico cuando se constituye en documento o testimonio para la reconstrucción de la historia, así como para el conocimiento científico, técnico o artístico. Es la asociación directa del bien con épocas, procesos, eventos y prácticas políticas, económicas, sociales y culturales, grupos sociales y personas de especial importancia en el ámbito mundial, nacional, regional o local.</p>	<p>Se atribuye valor histórico, porque mediante su existencia constituye un documento o testimonio del periodo de transición del siglo XIX, permite la reconstrucción del momento histórico en el cual fue concebido y lo vincula directamente con los posibles eventos y hechos de los que fue partícipe, así como la directa relación del inmueble con los procesos, las prácticas políticas, económicas, sociales y culturales.</p>
<p>Valor estético Un bien posee valor estético cuando se reconocen en éste atributos de calidad artística, o de diseño, que reflejan una idea creativa en su composición, en la técnica de elaboración o construcción, así como en las huellas de utilización y uso dejadas por el paso del tiempo.</p>	<p>Se atribuye valor estético al inmueble porque en sus formas se pueden reconocer atributos de la arquitectura del periodo del siglo XIX, así como la relación de los elementos compositivos y el repertorio ornamental, según la influencia de lenguaje, periodo al que puede asociarse, mediante portales y portadas en piedra y/o ladrillo a la vista o con revoque, cubiertas inclinadas en teja de barro, aleros con canchillos, canes, dinteles en madera (vigas en madera), pías derechos formados, carpintería en madera tallada, ventanas arrojadas (pecho de paloma), gabinetes, balcones, basamento en piedra a la vista, zócalo en ladrillo a la vista. Por otra parte, el inmueble puede leerse de forma integral, ya que no presenta modificaciones sustanciales que comprometan su lectura formal o estética.</p>
<p>Valor simbólico Un bien posee valor simbólico cuando manifiesta modos de ver y de sentir el mundo. El valor simbólico tiene un fuerte poder de identificación y cohesión social. Lo simbólico mantiene, renueva y actualiza deseos, emociones e ideales construidos e interiorizados que vinculan tiempos y espacios de memoria. Este valor hace referencia a la vinculación del bien con procesos, prácticas, eventos o actividades significativas para la memoria o el desarrollo constante de la comunidad.</p>	<p>Se atribuye valor simbólico, porque con su existencia manifiesta identificación y cohesión social, que vincula no sólo ideales de tiempos pasados mediante modos de habitar, prácticas, oficios y actividades, sino que mantiene su vigencia y representatividad a través de una imagen consolidada del Centro Histórico tradicional como referente conceptual de memoria, tradición, desarrollo y cambio constante.</p>

74



Imagen 281. Presentación de diapositivas. Solicitud de declaratoria de varios inmuebles ubicados en el barrio Las Cruces, Zona de Influencia del PEMP Centro Histórico de Bogotá.

ZONA INFLUENCIA – PEMP CHB | BARRIO LAS CRUCES - LOCALIZACIÓN

Solicitud de declaratoria
KR 6 1 D 48- CÓDIGO LOTE 003202022016

LOCALIDAD 03 – Sanja fe.
BARRIO 003202 – Las Cruces.
UPL 23 Centro Histórico
MANZANA 022
PREDIO 016
DIRECCIÓN KR 6 1 D 48
CHIP AA-A0032XNLW
TIPO DE SOLICITUD Declaratoria como Bien de Interés Cultural del Ámbito Distrital.
SOLICITANTE Instituto Distrital de Patrimonio Cultural



Localización predio en impresión
Fuente: Cobertura PEMP 2022 sobre Ortofoto, Catastro: 2004



Fachada. Fuente: Ficha de Valoración Individual, PEMP CHB 2021.



CARRERA 6

75



Imagen 282. Presentación de diapositivas. Solicitud de declaratoria de varios inmuebles ubicados en el barrio Las Cruces, Zona de Influencia del PEMP Centro Histórico de Bogotá.

ZONA INFLUENCIA – PEMP CHB | BARRIO LAS CRUCES – FVI

Solicitud de declaratoria
KR 6 1 D 48- CÓDIGO LOTE 003202022016

MENCULTURA				FICHA DE INVENTARIO Y VALORACIÓN DE BIENES CULTURALES INMUEBLES				BOGOTÁ - DIVISIÓN DEL MINISTERIO DE CULTURA	
								INSTRUMENTO No.	022
								Hoja 1	016
I. DENOMINACIÓN				II. LOCALIZACIÓN					
1.1. Nombre del bien	KR 6 1 D 48	1.2. Otro nombre	N/A	1.4. Nombre	N/A				
III. CLASIFICACIÓN TIPOLÓGICA				IV. DESCRIPCIÓN					
1.1. Grupo Patrimonial	Mixto	1.2. Subgrupo Patrimonial	Inmueble	1.3. Subgrupo	Arquitectura tradicional				
1.3. Grupo	Arquitectónico	1.4. Subgrupo	Arquitectura tradicional	1.5. Subgrupo	Inmueble multifamiliar				
V. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL INMUEBLE				VI. FOTOGRAFÍA DEL CONTEXTO					
1.1. Construcción	Alpaka	1.2. Materiales	Alpaka D.C.	1.3. Nombre sector urbano	Sector Urbano Antiguo				
1.3. Nombre lote	KR 6 1 D 48	1.4. Nomenclatura antigua	N/A	1.4. No. de lote	202				
1.4. Barrio	Las Cruces	1.6. Código Sane	30000	1.5. Tipo de terreno	URBANA FE				
1.7. Centro de sector urbano histórico	SI	1.8. Nombre sector urbano	Sector Urbano Antiguo	1.6. Tipo de lote	URBANA FE				
1.8. No. de manzanas	202	1.9. No. de lotes	202	1.7. Tipo de lote	URBANA FE				
1.9. Tipo de lote	URBANA FE	1.10. Ubicación	URBANA FE	1.8. Tipo de lote	URBANA FE				
1.11. Centro de patrimonio urbano	SI	1.11. UIC	30	1.9. Tipo de lote	URBANA FE				
1.12. Nombre UIC	LAS CRUCES	1.12. UIC	30	1.10. Tipo de lote	URBANA FE				
A. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL INMUEBLE				VII. FOTOGRAFÍA ANTIGUA				<p>NO DOCUMENTADO</p>	
1.1. Características de planta	Área de planta (m ²)	10,5							
1.2. Área de planta	Área de planta (m ²)	30,8							
1.3. Área de planta	Área de planta (m ²)	37,8							
B. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS				VIII. INFORMACIÓN ADICIONAL				<p>PEMP PLAN ESPECIAL DE BARRIO CENTRAL DE PATRIMONIO CULTURAL</p>	
1.1. Características de planta	1	2	3						
1.2. Área de planta	1	2	3						
1.3. Área de planta	1	2	3						
C. INFORMACIÓN ADICIONAL				IX. OBSERVACIONES				<p>003202022016</p>	
1.1. Objeto de estudio	10 3 28	1.2. Referencia fotográfica	0000011 12 13						
1.3. Clase de terreno	No PH	1.4. Destino económico	Residencial						
1.4. Tipo de terreno	Particular	1.5. Área Construida	3 88 31 4 300						
1.5. Tipo de terreno	3 88 300								
D. NORMAS Y LEGISLACIÓN VIGENTES				X. OBSERVACIONES				<p>N/A</p>	
1.1. Ley 1712 de 2014	SI	1.2. Ley 1712 de 2014	SI						
1.3. Ley 1712 de 2014	SI	1.4. Ley 1712 de 2014	SI						
1.4. Ley 1712 de 2014	SI	1.5. Ley 1712 de 2014	SI						
1.5. Ley 1712 de 2014	SI	1.6. Ley 1712 de 2014	SI						
1.6. Ley 1712 de 2014	SI	1.7. Ley 1712 de 2014	SI						
1.7. Ley 1712 de 2014	SI	1.8. Ley 1712 de 2014	SI						
1.8. Ley 1712 de 2014	SI	1.9. Ley 1712 de 2014	SI						
1.9. Ley 1712 de 2014	SI	1.10. Ley 1712 de 2014	SI						
1.10. Ley 1712 de 2014	SI	1.11. Ley 1712 de 2014	SI						
1.11. Ley 1712 de 2014	SI	1.12. Ley 1712 de 2014	SI						
1.12. Ley 1712 de 2014	SI	1.13. Ley 1712 de 2014	SI						
1.13. Ley 1712 de 2014	SI	1.14. Ley 1712 de 2014	SI						
1.14. Ley 1712 de 2014	SI	1.15. Ley 1712 de 2014	SI						
1.15. Ley 1712 de 2014	SI	1.16. Ley 1712 de 2014	SI						
1.16. Ley 1712 de 2014	SI	1.17. Ley 1712 de 2014	SI						
1.17. Ley 1712 de 2014	SI	1.18. Ley 1712 de 2014	SI						
1.18. Ley 1712 de 2014	SI	1.19. Ley 1712 de 2014	SI						
1.19. Ley 1712 de 2014	SI	1.20. Ley 1712 de 2014	SI						
1.20. Ley 1712 de 2014	SI	1.21. Ley 1712 de 2014	SI						
1.21. Ley 1712 de 2014	SI	1.22. Ley 1712 de 2014	SI						
1.22. Ley 1712 de 2014	SI	1.23. Ley 1712 de 2014	SI						
1.23. Ley 1712 de 2014	SI	1.24. Ley 1712 de 2014	SI						
1.24. Ley 1712 de 2014	SI	1.25. Ley 1712 de 2014	SI						
1.25. Ley 1712 de 2014	SI	1.26. Ley 1712 de 2014	SI						
1.26. Ley 1712 de 2014	SI	1.27. Ley 1712 de 2014	SI						
1.27. Ley 1712 de 2014	SI	1.28. Ley 1712 de 2014	SI						
1.28. Ley 1712 de 2014	SI	1.29. Ley 1712 de 2014	SI						
1.29. Ley 1712 de 2014	SI	1.30. Ley 1712 de 2014	SI						
1.30. Ley 1712 de 2014	SI	1.31. Ley 1712 de 2014	SI						
1.31. Ley 1712 de 2014	SI	1.32. Ley 1712 de 2014	SI						
1.32. Ley 1712 de 2014	SI	1.33. Ley 1712 de 2014	SI						
1.33. Ley 1712 de 2014	SI	1.34. Ley 1712 de 2014	SI						
1.34. Ley 1712 de 2014	SI	1.35. Ley 1712 de 2014	SI						
1.35. Ley 1712 de 2014	SI	1.36. Ley 1712 de 2014	SI						
1.36. Ley 1712 de 2014	SI	1.37. Ley 1712 de 2014	SI						
1.37. Ley 1712 de 2014	SI	1.38. Ley 1712 de 2014	SI						
1.38. Ley 1712 de 2014	SI	1.39. Ley 1712 de 2014	SI						
1.39. Ley 1712 de 2014	SI	1.40. Ley 1712 de 2014	SI						
1.40. Ley 1712 de 2014	SI	1.41. Ley 1712 de 2014	SI						
1.41. Ley 1712 de 2014	SI	1.42. Ley 1712 de 2014	SI						
1.42. Ley 1712 de 2014	SI	1.43. Ley 1712 de 2014	SI						
1.43. Ley 1712 de 2014	SI	1.44. Ley 1712 de 2014	SI						
1.44. Ley 1712 de 2014	SI	1.45. Ley 1712 de 2014	SI						
1.45. Ley 1712 de 2014	SI	1.46. Ley 1712 de 2014	SI						
1.46. Ley 1712 de 2014	SI	1.47. Ley 1712 de 2014	SI						
1.47. Ley 1712 de 2014	SI	1.48. Ley 1712 de 2014	SI						
1.48. Ley 1712 de 2014	SI	1.49. Ley 1712 de 2014	SI						
1.49. Ley 1712 de 2014	SI	1.50. Ley 1712 de 2014	SI						
1.50. Ley 1712 de 2014	SI	1.51. Ley 1712 de 2014	SI						
1.51. Ley 1712 de 2014	SI	1.52. Ley 1712 de 2014	SI						
1.52. Ley 1712 de 2014	SI	1.53. Ley 1712 de 2014	SI						
1.53. Ley 1712 de 2014	SI	1.54. Ley 1712 de 2014	SI						
1.54. Ley 1712 de 2014	SI	1.55. Ley 1712 de 2014	SI						
1.55. Ley 1712 de 2014	SI	1.56. Ley 1712 de 2014	SI						
1.56. Ley 1712 de 2014	SI	1.57. Ley 1712 de 2014	SI						
1.57. Ley 1712 de 2014	SI	1.58. Ley 1712 de 2014	SI						
1.58. Ley 1712 de 2014	SI	1.59. Ley 1712 de 2014	SI						
1.59. Ley 1712 de 2014	SI	1.60. Ley 1712 de 2014	SI						
1.60. Ley 1712 de 2014	SI	1.61. Ley 1712 de 2014	SI						
1.61. Ley 1712 de 2014	SI	1.62. Ley 1712 de 2014	SI						
1.62. Ley 1712 de 2014	SI	1.63. Ley 1712 de 2014	SI						
1.63. Ley 1712 de 2014	SI	1.64. Ley 1712 de 2014	SI						
1.64. Ley 1712 de 2014	SI	1.65. Ley 1712 de 2014	SI						
1.65. Ley 1712 de 2014	SI	1.66. Ley 1712 de 2014	SI						
1.66. Ley 1712 de 2014	SI	1.67. Ley 1712 de 2014	SI						
1.67. Ley 1712 de 2014	SI	1.68. Ley 1712 de 2014	SI						
1.68. Ley 1712 de 2014	SI	1.69. Ley 1712 de 2014	SI						
1.69. Ley 1712 de 2014	SI	1.70. Ley 1712 de 2014	SI						
1.70. Ley 1712 de 2014	SI	1.71. Ley 1712 de 2014	SI						
1.71. Ley 1712 de 2014	SI	1.72. Ley 1712 de 2014	SI						
1.72. Ley 1712 de 2014	SI	1.73. Ley 1712 de 2014	SI						
1.73. Ley 1712 de 2014	SI	1.74. Ley 1712 de 2014	SI						
1.74. Ley 1712 de 2014	SI	1.75. Ley 1712 de 2014	SI						
1.75. Ley 1712 de 2014	SI	1.76. Ley 1712 de 2014	SI						
1.76. Ley 1712 de 2014	SI	1.77. Ley 1712 de 2014	SI						
1.77. Ley 1712 de 2014	SI	1.78. Ley 1712 de 2014	SI						
1.78. Ley 1712 de 2014	SI	1.79. Ley 1712 de 2014	SI						
1.79. Ley 1712 de 2014	SI	1.80. Ley 1712 de 2014	SI						
1.80. Ley 1712 de 2014	SI	1.81. Ley 1712 de 2014	SI						
1.81. Ley 1712 de 2014	SI	1.82. Ley 1712 de 2014	SI						
1.82. Ley 1712 de 2014	SI	1.83. Ley 1712 de 2014	SI						
1.83. Ley 1712 de 2014	SI	1.84. Ley 1712 de 2014	SI						
1.84. Ley 1712 de 2014	SI	1.85. Ley 1712 de 2014	SI						
1.85. Ley 1712 de 2014	SI	1.86. Ley 1712 de 2014	SI						
1.86. Ley 1712 de 2014	SI	1.87. Ley 1712 de 2014	SI						
1.87. Ley 1712 de 2014	SI	1.88. Ley 1712 de 2014	SI						
1.88. Ley 1712 de 2014	SI	1.89. Ley 1712 de 2014	SI						
1.89. Ley 1712 de 2014	SI	1.90. Ley 1712 de 2014	SI						
1.90. Ley 1712 de 2014	SI	1.91. Ley 1712 de 2014	SI						
1.91. Ley 1712 de 2014	SI	1.92. Ley 1712 de 2014	SI						
1.92. Ley 1712 de 2014	SI	1.93. Ley 1712 de 2014	SI						
1.93. Ley 1712 de 2014	SI	1.94. Ley 1712 de 2014	SI						
1.94. Ley 1712 de 2014	SI	1.95. Ley 1712 de 2014	SI						
1.95. Ley 1712 de 2014	SI	1.96. Ley 1712 de 2014	SI						
1.96. Ley 1712 de 2014	SI	1.97. Ley 1712 de 2014	SI						
1.97. Ley 1712 de 2014	SI	1.98. Ley 1712 de 2014	SI						
1.98. Ley 1712 de 2014	SI	1.99. Ley 1712 de 2014	SI						
1.99. Ley 1712 de 2014	SI	2.00. Ley 1712 de 2014	SI						

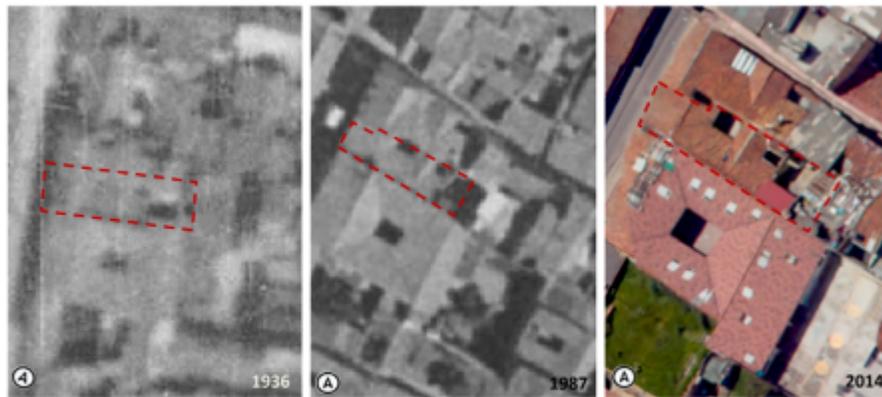
73



Imagen 283. Presentación de diapositivas. Solicitud de declaratoria de varios inmuebles ubicados en el barrio Las Cruces, Zona de Influencia del PEMP Centro Histórico de Bogotá.

ZONA INFLUENCIA – PEMP CHB | BARRIO LAS CRUCES – FVI

Solicitud de declaratoria
KR 6 1 D 48- CÓDIGO LOTE 003202022016



Mosquito 1) Tomas parciales aerofotografias: 1936_45-25_198_1 17500 y 1987_C2223-04451_140_1 24100. Fuente: IGAC. Tomas parciales aerofotografias 2014, Fuente: IDECA, Mapas Bogotá

Fuente: Ficha de Apoyo, PEMP CHB 2021.

73



Imagen 284. Presentación de diapositivas. Solicitud de declaratoria de varios inmuebles ubicados en el barrio Las Cruces, Zona de Influencia del PEMP Centro Histórico de Bogotá.

ZONA INFLUENCIA – PEMP CHB | BARRIO LAS CRUCES- VALORES PATRIMONIALES

Solicitud de declaratoria
KR 6 1 D 48- CÓDIGO LOTE 00320202016

VALORES PATRIMONIALES. (Decretos 1080 de 2015 y 2358 de 2019)	
<p>Valor histórico Un bien posee valor histórico cuando se constituye en documento o testimonio para la reconstrucción de la historia, así como para el conocimiento científico, técnico o artístico. Es la asociación directa del bien con épocas, procesos, eventos y prácticas políticas, económicas, sociales y culturales, grupos sociales y personas de especial importancia en el ámbito mundial, nacional, regional o local.</p>	<p>Se atribuye valor histórico, porque mediante su existencia constituye un documento o testimonio del periodo de transición del siglo XIX, permite la reconstrucción del momento histórico en el cual fue concebido y lo vincula directamente con los posibles eventos y hechos de los que fue partícipe, así como la directa relación del inmueble con los procesos, las prácticas políticas, económicas, sociales y culturales.</p>
<p>Valor estético Un bien posee valor estético cuando se reconocen en éste atributos de calidad artística, o de diseño, que reflejan una idea creativa en su composición, en la técnica de elaboración o construcción, así como en las huellas de utilización y uso dejadas por el paso del tiempo.</p>	<p>Se atribuye valor estético al inmueble porque en sus formas se pueden reconocer atributos de la arquitectura del periodo del siglo XIX, así como la relación de los elementos compositivos y el repertorio ornamental, según la influencia de lenguaje, periodo al que puede asociarse, mediante portales y portadas en piedra y/o ladrillo a la vista o con revoque, cubiertas inclinadas en teja de barro, aleros con conecillos, canes, dinteles en madera (vigas en madera), pies derechos formados, carpintería en madera tallada, ventanas arrojadas (pecho de paloma), gabinetes, balcones, basamento en piedra a la vista, zócalo en ladrillo a la vista. Por otra parte, el inmueble puede leerse de forma integral, ya que no presenta modificaciones sustanciales que comprometan su lectura formal o estética.</p>
<p>Valor simbólico Un bien posee valor simbólico cuando manifiesta modos de ver y de sentir al mundo. El valor simbólico tiene un fuerte poder de identificación y cohesión social. Lo simbólico mantiene, renueva y actualiza deseos, emociones e ideales construidos e interiorizados que vinculan tiempos y espacios de memoria. Este valor hace referencia a la vinculación del bien con procesos, prácticas, eventos o actividades significativas para la memoria o el desarrollo constante de la comunidad.</p>	<p>Se atribuye valor simbólico, porque con su existencia manifiesta identificación y cohesión social, que vincula no sólo ideales de tiempos pasados mediante modos de habitar, prácticas, oficios y actividades, sino que mantiene su vigencia y representatividad a través de una imagen consolidada del Centro Histórico tradicional como referente conceptual de memoria, tradición, desarrollo y cambio constante.</p>

73



Imagen 285. Presentación de diapositivas. Solicitud de declaratoria de varios inmuebles ubicados en el barrio Las Cruces, Zona de Influencia del PEMP Centro Histórico de Bogotá.

ZONA INFLUENCIA – PEMP CHB | BARRIO LAS CRUCES- MANZANA 25

Localización predios en manzana
Fuente: Equipo Valoración 2023, con Cobertura PEMP 2022 sobre Ortofoto, Catastro, 2014

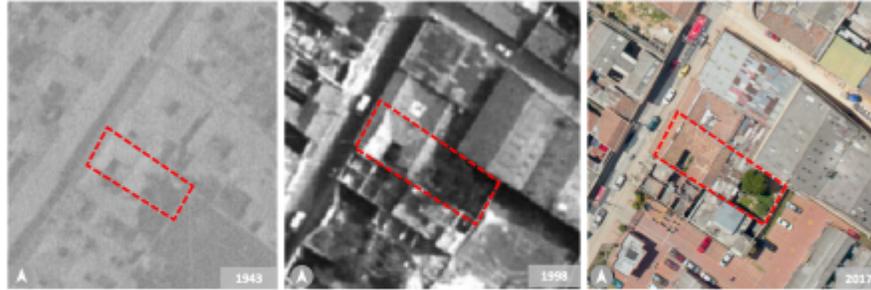
- INMUEBLES ASIGNACIÓN NIVEL 1
- INMUEBLES ASIGNACIÓN NIVEL 2
- INMUEBLES ASIGNACIÓN NIVEL 3
- INMUEBLES DEL ÁRBITRO DEL PEMP
- INMUEBLES DE LA SOLICITUD



Imagen 286. Presentación de diapositivas. Solicitud de declaratoria de varios inmuebles ubicados en el barrio Las Cruces, Zona de Influencia del PEMP Centro Histórico de Bogotá.

ZONA INFLUENCIA – PEMP CHB | BARRIO LAS CRUCES – FVI

Solicitud de declaratoria
KR 6 1 58- CÓDIGO LOTE 003202025026



Masalla JJ Toma parcial de aerofotografía: 1943_C300, fuente: IGAC. Y aerofotografías 1998 y 2017, fuente: IDECA, Mapas Bogotá.

Fuente: Foto de Apaya, PEMP CHB 2021.



78

Imagen 289. Presentación de diapositivas. Solicitud de declaratoria de varios inmuebles ubicados en el barrio Las Cruces, Zona de Influencia del PEMP Centro Histórico de Bogotá.

ZONA INFLUENCIA – PEMP CHB | BARRIO LAS CRUCES- VALORES PATRIMONIALES

Solicitud de declaratoria
KR 6 1 58- CÓDIGO LOTE 003202025026

VALORES PATRIMONIALES. (Decretos 1080 de 2015 y 2358 de 2019)	
<p>Valor histórico Un bien posee valor histórico cuando se constituye en documento o testimonio para la reconstrucción de la historia, así como para el conocimiento científico, técnico o artístico. Es la asociación directa del bien con épocas, procesos, eventos y prácticas políticas, económicas, sociales y culturales, grupos sociales y personas de especial importancia en el ámbito mundial, nacional, regional o local.</p>	<p>se atribuye valor histórico al inmueble, ya que es un documento o testimonio del siglo XIX que se vincula con los procesos, las prácticas políticas, económicas, sociales y culturales de este momento histórico. En este sentido, es una materialización de una manera de habitar heredada del periodo colonial que se fue transformando a lo largo del siglo XIX.</p>
<p>Valor estético Un bien posee valor estético cuando se reconocen en este atributos de calidad artística, o de diseño, que reflejan una idea creativa en su composición, en la técnica de elaboración o construcción, así como en las huellas de utilización y uso dejadas por el paso del tiempo.</p>	<p>se atribuye valor estético al inmueble, porque en su fábrica se puede reconocer el empleo de técnicas constructivas artesanales, como la utilizada en la estructura de madera de su cubierta. Su composición, austera de ornamentación, es similar al de varias casas del sector, las cuales tienen una altura similar y cuentan con un zócalo y un alero de remate. Con ellas conforma una imagen de construcciones homogéneas, en cuanto a lenguaje arquitectónico, que caracteriza a los barrios de la época. Por otra parte, el inmueble puede leerse de forma íntegra, ya que no presenta modificaciones sustanciales que comprometan su lectura formal o estética.</p>
<p>Valor simbólico Un bien posee valor simbólico cuando manifiesta modos de ver y de sentir el mundo. El valor simbólico tiene un fuerte poder de identificación y cohesión social. Lo simbólico mantiene, renueva y actualiza deseos, emociones e ideales construidos e interiorizados que vinculan tiempos y espacios de memoria. Este valor hace referencia a la vinculación del bien con procesos, prácticas, eventos o actividades significativas para la memoria o el desarrollo constante de la comunidad.</p>	<p>se le atribuye valor simbólico, porque con su existencia manifiesta identificación y cohesión social, que vincula no sólo ideales de tiempos pasados mediante modos de habitar, prácticas, oficios y actividades, sino que mantiene su vigencia y representatividad a través de una imagen consolidada del Centro Histórico tradicional como referente conceptual de memoria, tradición, desarrollo y cambio constante.</p>



79

Imagen 290. Presentación de diapositivas. Solicitud de declaratoria de varios inmuebles ubicados en el barrio Las Cruces, Zona de Influencia del PEMP Centro Histórico de Bogotá.

ZONA INFLUENCIA – PEMP CHB | BARRIO LAS CRUCES - LOCALIZACIÓN

Solicitud de declaratoria
KR 6 1 72- CÓDIGO LOTE 003202025027

LOCALIDAD 03 – Santa fe,
BARRIO 003202 – Las Cruces,
UPL 23 Centro Histórico
MANZANA 025
FREDIO 027
DIRECCIÓN KR 6 1 72
CHIP AAA0032KTC
TIPO DE SOLICITUD Declaratoria como Bien de Interés Cultural del Ámbito Distrital.
SOLICITANTE Instituto Distrital de Patrimonio Cultural



Fachada. Fuente: Ficha de Valoración Individual, PEMP CHB 2022.



Localización predio en #Krislano
Fuente: Cobertura PEMP 2022 sobre Ortofoto, Catastro, 2014
■ INMUEBLES DE LOCALIZACIÓN NIVEL 1
■ INMUEBLES DE LOCALIZACIÓN NIVEL 2
■ INMUEBLES DE INTERÉS DEL PEMP
■ INMUEBLES DE LA DESTRUCTURA



CARRERA 6



79

Imagen 291. Presentación de diapositivas. Solicitud de declaratoria de varios inmuebles ubicados en el barrio Las Cruces, Zona de Influencia del PEMP Centro Histórico de Bogotá.

ZONA INFLUENCIA – PEMP CHB | BARRIO LAS CRUCES – FVI

Solicitud de declaratoria
KR 6 1 72- CÓDIGO LOTE 003202025027

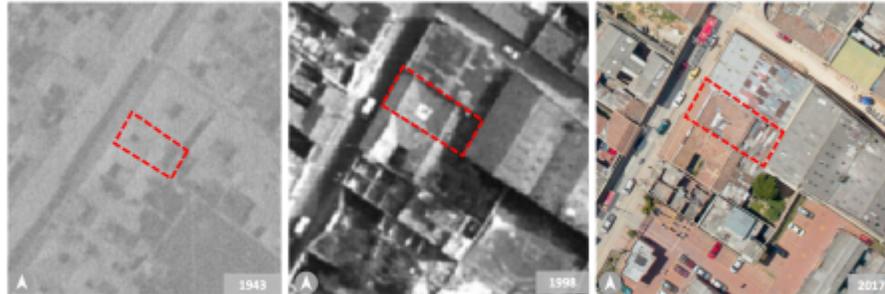
MINICULTURA		FICHA DE INVENTARIO Y VALORACIÓN DE BIENES CULTURALES INMUEBLES		LIBRO EXCLUSIVO DEL MINISTERIO DE CULTURA	
				Código Nacional	
1. INFORMACIÓN		1.1. Nombre del bien		1.2. Otro nombre	
1.1. Nombre del bien		KR 6 1 72	N/A	1.3. Nombre	
1.3. Perímetro e ubicación actual		N/A	N/A		
2. CLASIFICACIÓN TIPOLOGICA		2.1. Grupo patrimonial		2.2. Subgrupo patrimonial	
2.1. Grupo		Monumental		2.3. Subgrupo	
2.3. Descripción		Monumento Urbano		2.4. Descripción patrimonial	
3. LOCALIZACIÓN		3.1. Departamento		3.2. Municipio	
3.1. Departamento		Bogotá		3.3. Municipio	
3.2. Identificación		KR 6 1 72		3.4. Identificación urbana	
3.3. Calle		Las Cruces		3.5. Calle barrio	
3.7. Centro de interés urbano histórico		SI		3.8. Nombre sector urbano	
3.8. No. de manzana		025		3.9. No. de predio	
3.11. CHIP		AAA0032KTC		3.12. Ubicación	
3.13. Centro de interés urbano		SI		3.14. UPE	
3.15. Nombre UPE		LAS CRUCES			
4. CARACTERÍSTICAS FÍSICAS DEL INMUEBLE		4.1. Características de predio		Área de predio (m ²):	
4.1. Características de predio				435,0	
4.2. Área (m ²)		35,81		Área cubierta (m ²):	
4.2. Área (m ²)		21,60		255,2	
4.3. Características específicas				Área libre (m ²):	
4.3. Características específicas				410,8	
5. INFORMACIÓN CATASTRAL		5.1. Código catastral		5.2. Número inscriptivo	
5.1. Código catastral		AI 3 19		5.3. Fecha inscripción	
5.2. Clase de predio		UR 191		5.4. Fecha inscripción	
5.3. Tipo de propiedad		PROPIEDAD		5.5. Área cubierta	
5.4. Valor venal/m ² (m ²)		\$ 1.300.000		5.6. Área cubierta	
5.5. Valor venal/m ² (m ²)		\$ 1.300.000			
6. INFORMACIÓN DOCUMENTAL		6.1. PMP/PICT/EDP		6.2. Estado documento	
6.1. PMP/PICT/EDP		PICT		6.3. Fecha inscripción	
6.2. Regulación		Decreto 148 de 2002 y Ley 1474 de 2011		6.4. Fecha inscripción	
6.3. Descripción del bien		SI		6.5. Año de inscripción	
6.4. Año de inscripción		N/A		6.6. No. de inscripción	
6.5. Año de inscripción		N/A		N3-T1-01	
6.6. Año de inscripción		N/A			
7. OBSERVACIONES		N/A			
7. OBSERVACIONES					
8. INFORMACIÓN ADICIONAL		N/A			
8. INFORMACIÓN ADICIONAL					
9. INFORMACIÓN ADICIONAL		N/A			
9. INFORMACIÓN ADICIONAL					
10. INFORMACIÓN ADICIONAL		N/A			
10. INFORMACIÓN ADICIONAL					
11. INFORMACIÓN ADICIONAL		N/A			
11. INFORMACIÓN ADICIONAL					
12. INFORMACIÓN ADICIONAL		N/A			
12. INFORMACIÓN ADICIONAL					
13. INFORMACIÓN ADICIONAL		N/A			
13. INFORMACIÓN ADICIONAL					
14. INFORMACIÓN ADICIONAL		N/A			
14. INFORMACIÓN ADICIONAL					
15. INFORMACIÓN ADICIONAL		N/A			
15. INFORMACIÓN ADICIONAL					
16. INFORMACIÓN ADICIONAL		N/A			
16. INFORMACIÓN ADICIONAL					
17. INFORMACIÓN ADICIONAL		N/A			
17. INFORMACIÓN ADICIONAL					
18. INFORMACIÓN ADICIONAL		N/A			
18. INFORMACIÓN ADICIONAL					
19. INFORMACIÓN ADICIONAL		N/A			
19. INFORMACIÓN ADICIONAL					
20. INFORMACIÓN ADICIONAL		N/A			
20. INFORMACIÓN ADICIONAL					
21. INFORMACIÓN ADICIONAL		N/A			
21. INFORMACIÓN ADICIONAL					
22. INFORMACIÓN ADICIONAL		N/A			
22. INFORMACIÓN ADICIONAL					
23. INFORMACIÓN ADICIONAL		N/A			
23. INFORMACIÓN ADICIONAL					
24. INFORMACIÓN ADICIONAL		N/A			
24. INFORMACIÓN ADICIONAL					
25. INFORMACIÓN ADICIONAL		N/A			
25. INFORMACIÓN ADICIONAL					
26. INFORMACIÓN ADICIONAL		N/A			
26. INFORMACIÓN ADICIONAL					
27. INFORMACIÓN ADICIONAL		N/A			
27. INFORMACIÓN ADICIONAL					
28. INFORMACIÓN ADICIONAL		N/A			
28. INFORMACIÓN ADICIONAL					
29. INFORMACIÓN ADICIONAL		N/A			
29. INFORMACIÓN ADICIONAL					
30. INFORMACIÓN ADICIONAL		N/A			
30. INFORMACIÓN ADICIONAL					
31. INFORMACIÓN ADICIONAL		N/A			
31. INFORMACIÓN ADICIONAL					
32. INFORMACIÓN ADICIONAL		N/A			
32. INFORMACIÓN ADICIONAL					
33. INFORMACIÓN ADICIONAL		N/A			
33. INFORMACIÓN ADICIONAL					
34. INFORMACIÓN ADICIONAL		N/A			
34. INFORMACIÓN ADICIONAL					
35. INFORMACIÓN ADICIONAL		N/A			
35. INFORMACIÓN ADICIONAL					
36. INFORMACIÓN ADICIONAL		N/A			
36. INFORMACIÓN ADICIONAL					
37. INFORMACIÓN ADICIONAL		N/A			
37. INFORMACIÓN ADICIONAL					
38. INFORMACIÓN ADICIONAL		N/A			
38. INFORMACIÓN ADICIONAL					
39. INFORMACIÓN ADICIONAL		N/A			
39. INFORMACIÓN ADICIONAL					
40. INFORMACIÓN ADICIONAL		N/A			
40. INFORMACIÓN ADICIONAL					
41. INFORMACIÓN ADICIONAL		N/A			
41. INFORMACIÓN ADICIONAL					
42. INFORMACIÓN ADICIONAL		N/A			
42. INFORMACIÓN ADICIONAL					
43. INFORMACIÓN ADICIONAL		N/A			
43. INFORMACIÓN ADICIONAL					
44. INFORMACIÓN ADICIONAL		N/A			
44. INFORMACIÓN ADICIONAL					
45. INFORMACIÓN ADICIONAL		N/A			
45. INFORMACIÓN ADICIONAL					
46. INFORMACIÓN ADICIONAL		N/A			
46. INFORMACIÓN ADICIONAL					
47. INFORMACIÓN ADICIONAL		N/A			
47. INFORMACIÓN ADICIONAL					
48. INFORMACIÓN ADICIONAL		N/A			
48. INFORMACIÓN ADICIONAL					
49. INFORMACIÓN ADICIONAL		N/A			
49. INFORMACIÓN ADICIONAL					
50. INFORMACIÓN ADICIONAL		N/A			
50. INFORMACIÓN ADICIONAL					
51. INFORMACIÓN ADICIONAL		N/A			
51. INFORMACIÓN ADICIONAL					
52. INFORMACIÓN ADICIONAL		N/A			
52. INFORMACIÓN ADICIONAL					
53. INFORMACIÓN ADICIONAL		N/A			
53. INFORMACIÓN ADICIONAL					
54. INFORMACIÓN ADICIONAL		N/A			
54. INFORMACIÓN ADICIONAL					
55. INFORMACIÓN ADICIONAL		N/A			
55. INFORMACIÓN ADICIONAL					
56. INFORMACIÓN ADICIONAL		N/A			
56. INFORMACIÓN ADICIONAL					
57. INFORMACIÓN ADICIONAL		N/A			
57. INFORMACIÓN ADICIONAL					
58. INFORMACIÓN ADICIONAL		N/A			
58. INFORMACIÓN ADICIONAL					
59. INFORMACIÓN ADICIONAL		N/A			
59. INFORMACIÓN ADICIONAL					
60. INFORMACIÓN ADICIONAL		N/A			
60. INFORMACIÓN ADICIONAL					
61. INFORMACIÓN ADICIONAL		N/A			
61. INFORMACIÓN ADICIONAL					
62. INFORMACIÓN ADICIONAL		N/A			
62. INFORMACIÓN ADICIONAL					
63. INFORMACIÓN ADICIONAL		N/A			
63. INFORMACIÓN ADICIONAL					
64. INFORMACIÓN ADICIONAL		N/A			
64. INFORMACIÓN ADICIONAL					
65. INFORMACIÓN ADICIONAL		N/A			
65. INFORMACIÓN ADICIONAL					
66. INFORMACIÓN ADICIONAL		N/A			
66. INFORMACIÓN ADICIONAL					
67. INFORMACIÓN ADICIONAL		N/A			
67. INFORMACIÓN ADICIONAL					
68. INFORMACIÓN ADICIONAL		N/A			
68. INFORMACIÓN ADICIONAL					
69. INFORMACIÓN ADICIONAL		N/A			
69. INFORMACIÓN ADICIONAL					
70. INFORMACIÓN ADICIONAL		N/A			
70. INFORMACIÓN ADICIONAL					
71. INFORMACIÓN ADICIONAL		N/A			
71. INFORMACIÓN ADICIONAL					
72. INFORMACIÓN ADICIONAL		N/A			
72. INFORMACIÓN ADICIONAL					
73. INFORMACIÓN ADICIONAL		N/A			
73. INFORMACIÓN ADICIONAL					
74. INFORMACIÓN ADICIONAL		N/A			
74. INFORMACIÓN ADICIONAL					
75. INFORMACIÓN ADICIONAL		N/A			
75. INFORMACIÓN ADICIONAL					
76. INFORMACIÓN ADICIONAL		N/A			
76. INFORMACIÓN ADICIONAL					
77. INFORMACIÓN ADICIONAL		N/A			
77. INFORMACIÓN ADICIONAL					
78. INFORMACIÓN ADICIONAL		N/A			
78. INFORMACIÓN ADICIONAL					
79. INFORMACIÓN ADICIONAL		N/A			
79. INFORMACIÓN ADICIONAL					
80. INFORMACIÓN ADICIONAL		N/A			
80. INFORMACIÓN ADICIONAL					
81. INFORMACIÓN ADICIONAL		N/A			
81. INFORMACIÓN ADICIONAL					
82. INFORMACIÓN ADICIONAL		N/A			
82. INFORMACIÓN ADICIONAL					
83. INFORMACIÓN ADICIONAL		N/A			
83. INFORMACIÓN ADICIONAL					
84. INFORMACIÓN ADICIONAL		N/A			
84. INFORMACIÓN ADICIONAL					
85. INFORMACIÓN ADICIONAL		N/A			
85. INFORMACIÓN ADICIONAL					
86. INFORMACIÓN ADICIONAL		N/A			
86. INFORMACIÓN ADICIONAL					
87. INFORMACIÓN ADICIONAL		N/A			
87. INFORMACIÓN ADICIONAL					
88. INFORMACIÓN ADICIONAL		N/A			
88. INFORMACIÓN ADICIONAL					
89. INFORMACIÓN ADICIONAL		N/A			
89. INFORMACIÓN ADICIONAL					
90. INFORMACIÓN ADICIONAL		N/A			
90. INFORMACIÓN ADICIONAL					
91. INFORMACIÓN ADICIONAL		N/A			
91. INFORMACIÓN ADICIONAL					
92. INFORMACIÓN ADICIONAL		N/A			
92. INFORMACIÓN ADICIONAL					
93. INFORMACIÓN ADICIONAL		N/A			
93. INFORMACIÓN ADICIONAL					
94. INFORMACIÓN ADICIONAL		N/A			
94. INFORMACIÓN ADICIONAL					
95. INFORMACIÓN ADICIONAL		N/A			
95. INFORMACIÓN ADICIONAL					
96. INFORMACIÓN ADICIONAL		N/A			
96. INFORMACIÓN ADICIONAL					
97. INFORMACIÓN ADICIONAL		N/A			
97. INFORMACIÓN ADICIONAL					
98. INFORMACIÓN ADICIONAL		N/A			
98. INFORMACIÓN ADICIONAL					
99. INFORMACIÓN ADICIONAL		N/A			
99. INFORMACIÓN ADICIONAL					
100. INFORMACIÓN ADICIONAL		N/A			
100. INFORMACIÓN ADICIONAL					

79

Imagen 292. Presentación de diapositivas. Solicitud de declaratoria de varios inmuebles ubicados en el barrio Las Cruces, Zona de Influencia del PEMP Centro Histórico de Bogotá.

ZONA INFLUENCIA – PEMP CHB | BARRIO LAS CRUCES – FVI

Solicitud de declaratoria
KR 6 1 72- CÓDIGO LOTE 003202025027



Moskito 1) Toma parcial de aerofotografía: 1943_C000, fuente: IGAC. Y aerofotografías 1998 y 2017, fuente: IDECA, Mapas Bogotá.

Fuente: Ficho de Apoyo, PEMP CHB 2021.

79



Imagen 293. Presentación de diapositivas. Solicitud de declaratoria de varios inmuebles ubicados en el barrio Las Cruces, Zona de Influencia del PEMP Centro Histórico de Bogotá.

ZONA INFLUENCIA – PEMP CHB | BARRIO LAS CRUCES- VALORES PATRIMONIALES

Solicitud de declaratoria
KR 6 1 72- CÓDIGO LOTE 003202025027

VALORES PATRIMONIALES. (Decretos 1080 de 2015 y 2358 de 2019)	
<p>Valor histórico Un bien posee valor histórico cuando se constituye en documento o testimonio para la reconstrucción de la historia, así como para el conocimiento científico, técnico o artístico. Es la asociación directa del bien con épocas, procesos, eventos y prácticas políticas, económicas, sociales y culturales, grupos sociales y personas de especial importancia en el ámbito mundial, nacional, regional o local.</p>	<p>se atribuye valor histórico al inmueble, ya que es un documento o testimonio del siglo XIX que se vincula con los procesos, las prácticas políticas, económicas, sociales y culturales de este momento histórico. En este sentido, es una materialización de una manera de habitar heredada del periodo colonial que se fue transformando a lo largo del siglo XIX.</p>
<p>Valor estético Un bien posee valor estético cuando se reconocen en este atributos de calidad artística, o de diseño, que reflejan una idea creativa en su composición, en la técnica de elaboración o construcción, así como en las huellas de utilización y uso dejadas por el paso del tiempo.</p>	<p>se atribuye valor estético al inmueble, porque en su fábrica se puede reconocer el empleo de técnicas constructivas artesanales, como la utilizada en la estructura de madera de su cubierta. Su composición, austera de ornamentación, es similar al de varias casas del sector, las cuales tienen una altura similar y cuentan con un zócalo y un alero de remate. Con ellas conforma una imagen de construcciones homogéneas, en cuanto a lenguaje arquitectónico, que caracteriza a los barrios de la época. Por otra parte, el inmueble puede leerse de forma integral, ya que no presenta modificaciones sustanciales que comprometan su lectura formal o estética.</p>
<p>Valor simbólico Un bien posee valor simbólico cuando manifiesta modos de ver y de sentir el mundo. El valor simbólico tiene un fuerte poder de identificación y cohesión social. Lo simbólico mantiene, renueva y actualiza deseos, emociones e ideales construidos e interiorizados que vinculan tiempos y espacios de memoria. Este valor hace referencia a la vinculación del bien con procesos, prácticas, eventos o actividades significativas para la memoria o el desarrollo constante de la comunidad.</p>	<p>se le atribuye valor simbólico, porque con su existencia manifiesta identificación y cohesión social, que vincula no sólo ideales de tiempos pasados mediante modos de habitar, prácticas, oficios y actividades, sino que mantiene su vigencia y representatividad a través de una imagen consolidada del Centro Histórico tradicional como referente conceptual de memoria, tradición, desarrollo y cambio constante.</p>

79



Imagen 294. Presentación de diapositivas. Solicitud de declaratoria de varios inmuebles ubicados en el barrio Las Cruces, Zona de Influencia del PEMP Centro Histórico de Bogotá.

ZONA INFLUENCIA – PEMP CHB | BARRIO LAS CRUCES- MANZANA 26



Imagen 295. Presentación de diapositivas. Solicitud de declaratoria de varios inmuebles ubicados en el barrio Las Cruces, Zona de Influencia del PEMP Centro Histórico de Bogotá.

ZONA INFLUENCIA – PEMP CHB | BARRIO LAS CRUCES - LOCALIZACIÓN

Solicitud de declaratoria
KR 5A 2 10- CÓDIGO LOTE 003202026009

LOCALIDAD	03 – Santa fe.
BARRIO	003202 – Los Cruces.
UPL	23 Centro Histórico
MANZANA	026
PREDIO	009
DIRECCIÓN	KR 5A 2 10
CHIP	AAA0032XUDM
TIPO DE SOLICITUD	Declaratoria como Bien de Interés Cultural del Ámbito Distrital.
SOLICITANTE	Instituto Distrital de Patrimonio Cultural



Fachada. Fuente: Ficha de Valoración Individual, PEMP CHB 2021.



Localización predio en manzana
Fuente: Cobertura PEMP 2022 sobre Ortoplan, Catastro. 2014



CARRERA 34

80



Imagen 296. Presentación de diapositivas. Solicitud de declaratoria de varios inmuebles ubicados en el barrio Las Cruces, Zona de Influencia del PEMP Centro Histórico de Bogotá.

ZONA INFLUENCIA – PEMP CHB | BARRIO LAS CRUCES – FVI

Solicitud de declaratoria
KR 5A 2 10- CÓDIGO LOTE 003202026009

MINCULTURA				SECRETARÍA DE CULTURA			
FICHA DE INVENTARIO Y VALORACIÓN DE BIENES CULTURALES INMUEBLES				BOGOTÁ			
I. GENERALIZACIÓN				II. LOCALIZACIÓN			
1.1. Nombre del bien	KR 5A 2 10	1.2. Otro nombre	N/A	Código Nacional		Inmueble No.	HC 009
1.3. Fecha de valoración actual	2021	1.4. Nombre	N/A	Municipio		FE	009
III. CLASIFICACIÓN TÉCNICA				IV. DESCRIPCIÓN DEL BIEN			
2.1. Origen patrimonial	Historia	2.2. Subgrupo patrimonial	Inmueble	Fotografía del inmueble			
2.3. Grupo	Arquitectónica	2.4. Subgrupo	Arquitectura habitacional	Fotografía del contexto			
2.5. Categoría	Vivienda Urbana	2.6. Subcategoría	Vivienda unifamiliar	11. FOTOGRAFÍA ARTISTICA			
V. DESCRIPCIÓN				VI. INFORMACIÓN CATASTRAL			
3.1. Descripción	Inmueble	3.2. Muebles	Inmueble BIC	1.1. Objeto Catastral	11.01.12	1.2. Número Inmueble	0000027814
3.3. Referencias	KR 5A 2 10	3.4. Nomenclatura antigua	N/A	1.3. Clase de predio	No PFI	1.4. Destino económica	Residencial
3.5. Bienes	Las Cruces	3.6. Código Bienes	003202	1.5. Tipo de propiedad	Propiedad	1.6. Valor Catastral	\$ 11.441.000
3.7. Centro de sector urbano histórico	SI	3.8. Nombre sector urbano	SECTOR URBANO ANTIGUO	1.7. Valor Inmueble/Parcela (C)	\$ 180.000	VII. INFORMACIÓN ADICIONAL	
3.8. Uso de manzana	U2	3.9. Nombre sector urbano	U2	1.1. Pertenencia	Propiedad	1.2. Bienes documentados	
3.9. Tipo de lote	ANEXOS/COM	3.10. Límites	OTRORA FE	Decreto 188 de 2005 y 182 de 2007			
3.10. Centro de predio urbano	SI	3.11. UIC	02	1.3. Declaratorio BIC (CBO)	NO	1.4. Años desde que se emite	
3.11. Nombre UIC	LAS CRUCES			1.5. Año de inscripción	N/A	1.6. Adornos	
A. CARACTERÍSTICAS FÍSICAS DEL INMUEBLE				1.7. ADORNOS			
1. Características de predio				N/A			
Área (m ²)				144,6			
Perímetro (m)				149,8			
Fondo (m)				14,6			
2. Características físicas				1.8. OBSERVACIONES			
Número de pisos				N/A			
Estado de conservación				N/A			
III. INFORMACIÓN CATASTRAL				1.9. OBSERVACIONES			
1. Objeto Catastral				N/A			
2. Clase de predio				N/A			
3. Tipo de propiedad				N/A			
4. Valor Inmueble/Parcela (C)				N/A			
IV. INFORMACIÓN ADICIONAL				N/A			
1. Pertenencia				N/A			
2. Bienes documentados				N/A			
3. Declaratorio BIC (CBO)				N/A			
4. Años desde que se emite				N/A			
5. Adornos				N/A			
V. OBSERVACIONES				N/A			

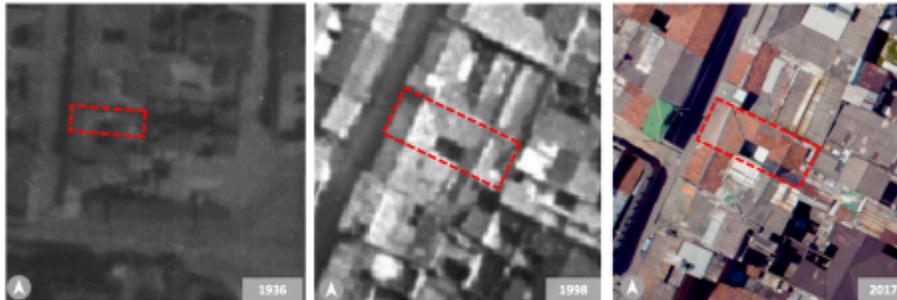
80



Imagen 297. Presentación de diapositivas. Solicitud de declaratoria de varios inmuebles ubicados en el barrio Las Cruces, Zona de Influencia del PEMP Centro Histórico de Bogotá.

ZONA INFLUENCIA – PEMP CHB | BARRIO LAS CRUCES – FVI

Solicitud de declaratoria
KR 5A 2 10- CÓDIGO LOTE 003202026009



Mosaico 1) Toma parcial de aerofotografía: 1936-46, fuente: ADAC. Y aerofotografías 1998 y 2017, fuente: ADECA, Mapas Bogotá.

Fuente: Ficha de Apoyo, PEMP CHB 2021.

80



Imagen 298. Presentación de diapositivas. Solicitud de declaratoria de varios inmuebles ubicados en el barrio Las Cruces, Zona de Influencia del PEMP Centro Histórico de Bogotá.

ZONA INFLUENCIA – PEMP CHB | BARRIO LAS CRUCES- VALORES PATRIMONIALES

Solicitud de declaratoria
KR 5A 2 10- CÓDIGO LOTE 003202026009

VALORES PATRIMONIALES. (Decretos 1080 de 2015 y 2358 de 2019)	
X	<p>Valor histórico Un bien posee valor histórico cuando se constituye en documento o testimonio para la reconstrucción de la historia, así como para el conocimiento científico, técnico o artístico. Es la asociación directa del bien con épocas, procesos, eventos y prácticas políticas, económicas, sociales y culturales, grupos sociales y personas de especial importancia en el ámbito mundial, nacional, regional o local.</p>
X	<p>Valor estético Un bien posee valor estético cuando se reconocen en éste atributos de calidad artística, o de diseño, que reflejan una idea creativa en su composición, en la técnica de elaboración o construcción, así como en las huellas de utilización y uso dejadas por el paso del tiempo.</p>
X	<p>Valor simbólico Un bien posee valor simbólico cuando manifiesta modos de ver y de sentir al mundo. El valor simbólico tiene un fuerte poder de identificación y cohesión social. Lo simbólico mantiene, renueva y actualiza deseos, emociones e ideales construidos e interiorizados que vinculan tiempos y espacios de memoria. Este valor hace referencia a la vinculación del bien con procesos, prácticas, eventos o actividades significativas para la memoria o el desarrollo constante de la comunidad.</p>

80



Imagen 299. Presentación de diapositivas. Solicitud de declaratoria de varios inmuebles ubicados en el barrio Las Cruces, Zona de Influencia del PEMP Centro Histórico de Bogotá.

ZONA INFLUENCIA – PEMP CHB | BARRIO LAS CRUCES - LOCALIZACIÓN

Solicitud de declaratoria
KR 5A 2 70- CÓDIGO LOTE 003202026018

LOCALIDAD 03 – Santa Fe.
BARRIO 003202 – Las Cruces.
UPL 23 Centro Histórico
MANZANA 026
FREDIO 018
DIRECCIÓN KR 5A 2 70
CHIP AAA0032XUQE
TIPO DE SOLICITUD Declaratoria como Bien de Interés Cultural del Ámbito Distrital.
SOLICITANTE Instituto Distrital de Patrimonio Cultural



Localización predio en manzano
Fuente: Cobertura PEMP 2022 sobre Ortofoto, Catastro. 2014

- INMUEBLES APROBACIÓN NIVEL 1
- INMUEBLES APROBACIÓN NIVEL 2
- INMUEBLES APROBACIÓN NIVEL 3
- INMUEBLES EN LISTA DE PEMP
- INMUEBLES DE LA SOLICITUD



Fachada. Fuente: Ficha de Valoración Individual, PEMP CHB 2021.



CARRERA 5A

81



Imagen 300. Presentación de diapositivas. Solicitud de declaratoria de varios inmuebles ubicados en el barrio Las Cruces, Zona de Influencia del PEMP Centro Histórico de Bogotá.

ZONA INFLUENCIA – PEMP CHB | BARRIO LAS CRUCES – FVI

Solicitud de declaratoria
KR 5A 2 70- CÓDIGO LOTE 003202026018

MENCULTURA				FICHA DE INVENTARIO Y VALORACIÓN DE BIENES CULTURALES INMUEBLES				LEO EXCLUSIVO DEL MINISTERIO DE CULTURA		INVENTARIO No. 003		CDR	
								Código Nacional		Map 1		Map 2	
I. DENOMINACIÓN								II. LOCALIZACIÓN					
1.1. Nombre de bien	003A 2 70	1.2. Otro nombre	N/A										
1.3. Patrimonio o categoría local	No	1.4. Nombre	N/A										
III. CLASIFICACIÓN TIPOLÓGICA													
2.1. Grupo Patrimonial	Mixto	2.2. Subgrupo Patrimonial	Inmueble										
2.3. Grupo	Arquitectónico	2.4. Subgrupo	Arquitectura habitacional										
2.5. Categoría	Urbanidad Urbana	2.6. Subcategoría	Inmueble antiguo										
IV. DESCRIPCIÓN													
3.1. Orientación	Sur	3.2. Ubicación	Región D.C.										
3.3. Nomenclatura	003A 2 70	3.4. Nomenclatura antigua	N/A										
3.5. Barrio	Las Cruces	3.6. Código Barrio	00300										
3.7. Centro de sector urbano histórico	No	3.8. Nombre sector urbano	Sector Urbano Antigua										
3.9. No. de manzana	003	3.10. No. de lote	018										
3.11. QUP	ANEXOSUR	3.12. Ubicación	SECTOR PE										
3.13. Centro de patrimonio urbano	No	3.14. UPC	NO										
3.15. Nombre UPC	LAS CRUCES												
A. CARACTERÍSTICAS FÍSICAS DEL INMUEBLE													
4.1. Características de planta	Área de planta (m ²)											204,3	
4.2. Características de fachada	Área fachada (m ²)											214,7	
4.3. Estado de conservación	Área útil (m ²)			3,8									
4.4. Características especiales													
4.5. Número de pisos	1	2	3	más pisos									
4.6. Uso del suelo	Residencial	N/A	N/A	N/A									
B. INFORMACIÓN CATASTRAL													
5.1. Código Catastral	003 02	5.2. Ubicación inmobiliaria	00300004120										
5.3. Clase de terreno	No PH	5.4. Destino económica	Residencial										
5.5. Tipo de promesa	Promesa	5.6. Actos Catastrales	9 004 000 000										
5.7. Valor catastral (m ²)	1 700 000												
C. NORMAS VIGENTES													
6.1. POT (POT-02)	UOT	6.2. SÍMBOLO DOCUMENTO	NO tiene asignación en zona de influencia actual.										
6.3. Reglamentación	Decreto 889 de 2003 y 890 de 2007												
6.4. Declaratoria DC (SIC)	NO	6.5. Acto de declaratoria	N/A										
6.6. Área sobre la que declara	N/A	6.7. Nivel de intervención	M3-T1-Q4										
6.8. Aprobación	N/A												
D. OBSERVACIONES													
N/A													

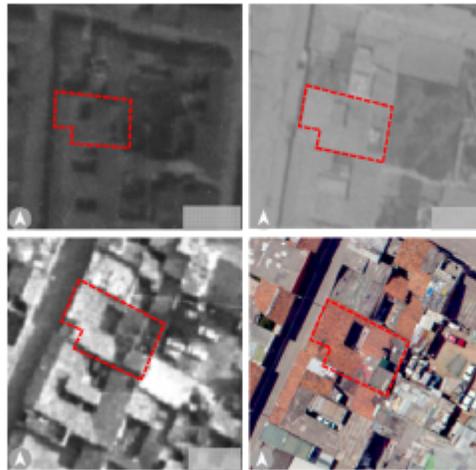
81



Imagen 301. Presentación de diapositivas. Solicitud de declaratoria de varios inmuebles ubicados en el barrio Las Cruces, Zona de Influencia del PEMP Centro Histórico de Bogotá.

ZONA INFLUENCIA – PEMP CHB | BARRIO LAS CRUCES – FVI

Solicitud de declaratoria
KR 5A 2 70- CÓDIGO LOTE 003202026018



Máscara 1) Torre parcial de aerofotografías: 1935-45, y 1953_ C363, fuente: IGAC. Y aerofotografías 1998 y 2017, fuente: IDECA, Mapas Bogotá

Fuente: Ficha de Apoyo, PEMP CHB 2021.

81



Imagen 302. Presentación de diapositivas. Solicitud de declaratoria de varios inmuebles ubicados en el barrio Las Cruces, Zona de Influencia del PEMP Centro Histórico de Bogotá.

ZONA INFLUENCIA – PEMP CHB | BARRIO LAS CRUCES- VALORES PATRIMONIALES

Solicitud de declaratoria
KR 5A 2 70- CÓDIGO LOTE 003202026018

VALORES PATRIMONIALES. (Decretos 1080 de 2015 y 2358 de 2019)	
<p>Valor histórico Un bien posee valor histórico cuando se constituye en documento o testimonio para la reconstrucción de la historia, así como para el conocimiento científico, técnico o artístico. Es la asociación directa del bien con épocas, procesos, eventos y prácticas políticas, económicas, sociales y culturales, grupos sociales y personas de especial importancia en el ámbito mundial, nacional, regional o local.</p>	<p>se atribuye valor histórico al inmueble, ya que es un documento o testimonio del siglo XX que se vincula con los procesos, las prácticas políticas, económicas, sociales y culturales de este momento histórico. En este sentido, materializa una manera de habitar heredada del período colonial que se fue transformando desde finales del siglo XIX.</p>
<p>Valor estético Un bien posee valor estético cuando se reconocen en éste atributos de calidad artística, o de diseño, que reflejan una idea creativa en su composición, en la técnica de elaboración o construcción, así como en las huellas de utilización y uso dejadas por el paso del tiempo.</p>	<p>se atribuye valor estético al inmueble, porque en su fábrica se puede reconocer el empleo de técnicas constructivas artesanales, como la desarrollada en la construcción de su cubierta de teja de barro. Su composición cuenta con elementos ornamentales que lo relacionan con el movimiento artístico Art deco, como son las pilstras escalonadas que sobresalen de su muro de fachada. Por otra parte, el inmueble puede leerse de forma íntegra, ya que no presenta modificaciones sustanciales que comprometan su lectura formal o estética.</p>
<p>Valor simbólico Un bien posee valor simbólico cuando manifiesta modos de ver y de sentir al mundo. El valor simbólico tiene un fuerte poder de identificación y cohesión social. Lo simbólico mantiene, renueva y actualiza deseos, emociones e ideales construidos e interiorizados que vinculan tiempos y espacios de memoria. Este valor hace referencia a la vinculación del bien con procesos, prácticas, eventos o actividades significativas para la memoria o el desarrollo constante de la comunidad.</p>	<p>se le atribuye valor simbólico, porque con su existencia manifiesta identificación y cohesión social, que vincula no sólo ideales de tiempos pasados mediante modos de habitar, prácticas, oficios y actividades, sino que mantiene su vigencia y representatividad a través de una imagen consolidada del Centro Histórico tradicional como referente conceptual de memoria, tradición, desarrollo y cambio constante.</p>

81



Imagen 303. Presentación de diapositivas. Solicitud de declaratoria de varios inmuebles ubicados en el barrio Las Cruces, Zona de Influencia del PEMP Centro Histórico de Bogotá.

ZONA INFLUENCIA – PEMP CHB | BARRIO LAS CRUCES- MANZANA 30



Imagen 304. Presentación de diapositivas. Solicitud de declaratoria de varios inmuebles ubicados en el barrio Las Cruces, Zona de Influencia del PEMP Centro Histórico de Bogotá.

ZONA INFLUENCIA – PEMP CHB | BARRIO LAS CRUCES - LOCALIZACIÓN

Solicitud de declaratoria
CL 1 F 4 A 11- CÓDIGO LOTE 003202030022

LOCALIDAD	03 – Santa fe.
BARRIO	003202 – Las Cruces.
UPL	23 Centro Histórico
MANZANA	030
PREDIO	022
DIRECCIÓN	CL 1 F 4 A 11
CHIP	AAA0032XZYN
TIPO DE SOLICITUD	Declaratoria como Bien de Interés Cultural del Ámbito Distrital.
SOLICITANTE	Instituto Distrital de Patrimonio Cultural



Localización predio en manzana
Fuente: Cobertura PEMP 2022 sobre Ortofoto, Coastro. 2014
■ INMUEBLES ADSCRIBIDOS NIVEL 1
■ INMUEBLES ADSCRIBIDOS NIVEL 2
■ INMUEBLES ADSCRIBIDOS NIVEL 3
■ INMUEBLES SIN ADSCRIBIR DEL PEMP
■ MANZANAS DE LA ZONA UPL



Fachada. Fuente: Ficha de Valoración Individual, PEMP CHB 2021.



CL 1 F



83

Imagen 305. Presentación de diapositivas. Solicitud de declaratoria de varios inmuebles ubicados en el barrio Las Cruces, Zona de Influencia del PEMP Centro Histórico de Bogotá.

ZONA INFLUENCIA – PEMP CHB | BARRIO LAS CRUCES – FVI

Solicitud de declaratoria
CL 1 F 4 A 11- CÓDIGO LOTE 003202030022

		FICHA DE INVENTARIO Y VALORACIÓN DE BIENES CULTURALES INMUEBLES		USO EXCLUSIVO DEL MINISTERIO DE CULTURA CÓDIGO NACIONAL: MDR 1 (P) 022	
I. INFORMACIÓN I.1. Nombre del bien: CL 1 F 4 A 11 I.2. Nombre: N/A I.3. Pertenencia a valoración sucesiva: No		I.4. Otro nombre: N/A I.5. Nombre: N/A I.6. Clasificación tipológica: I.7. Origen patrimonial: Urbano I.8. Tipo: Análisis urbano I.9. Contexto: Vivienda urbana I.10. Subcontexto: Vivienda urbana		I.11. Ubicación: I.12. Municipio: Bogotá D.C. I.13. Identificación: CL 1 F 4 A 11 I.14. Nombre urbano: Las Cruces I.15. Nombre sector urbano: Sector Urbano Anillo I.16. No. de manzana: 030 I.17. No. de predio: 022 I.18. CHIP: AAA0032XZYN I.19. Ubicación: SANTA FE I.20. Censo de predios urbano: SI I.21. UPL: 23	
II. CARACTERÍSTICAS FÍSICAS DEL INMUEBLE II.1. Características de predio: Área de predio (m ²): N/A II.2. Área construida (m ²): N/A II.3. Área libre (m ²): N/A II.4. Características específicas: II.5. Número de pisos: 1, 2, 3, más pisos II.6. Uso del suelo: Comercio, Residencial, N/A, N/A		III. INFORMACIÓN CATASTRAL III.1. Código catastral: N/A III.2. Tipo de inmueble: N/A III.3. Tipo de terreno: N/A III.4. Valor referencial: N/A		IV. FOTOGRAFÍA DEL INMUEBLE IV.1. Fotografía del inmueble: [Image] IV.2. Fotografía del contexto: [Image]	
V. INFORMACIÓN ADICIONAL V.1. Tipo de documento: N/A V.2. Fecha de inscripción: N/A V.3. Tipo de inscripción: N/A V.4. Valor referencial: N/A		VI. INFORMACIÓN DE VALORACIÓN VI.1. Valor referencial: N/A VI.2. Valor de mercado: N/A VI.3. Valor de venta: N/A VI.4. Valor de alquiler: N/A		VII. INFORMACIÓN DE OTROS BIENES VII.1. Tipo de bien: N/A VII.2. Valor referencial: N/A VII.3. Valor de mercado: N/A VII.4. Valor de venta: N/A VII.5. Valor de alquiler: N/A	
VIII. OBSERVACIONES N/A		IX. INFORMACIÓN DE OTROS BIENES IX.1. Tipo de bien: N/A IX.2. Valor referencial: N/A IX.3. Valor de mercado: N/A IX.4. Valor de venta: N/A IX.5. Valor de alquiler: N/A		X. INFORMACIÓN DE OTROS BIENES X.1. Tipo de bien: N/A X.2. Valor referencial: N/A X.3. Valor de mercado: N/A X.4. Valor de venta: N/A X.5. Valor de alquiler: N/A	



83

Imagen 306. Presentación de diapositivas. Solicitud de declaratoria de varios inmuebles ubicados en el barrio Las Cruces, Zona de Influencia del PEMP Centro Histórico de Bogotá.

ZONA INFLUENCIA – PEMP CHB | BARRIO LAS CRUCES- VALORES PATRIMONIALES

Solicitud de declaratoria
CL 1F 4 A 11- CÓDIGO LOTE 003202030022

VALORES PATRIMONIALES. (Decretos 1080 de 2015 y 2358 de 2019)	
<p>Valor histórico Un bien posee valor histórico cuando se constituye en documento o testimonio para la reconstrucción de la historia, así como para el conocimiento científico, técnico o artístico. Es la asociación directa del bien con épocas, procesos, eventos y prácticas políticas, económicas, sociales y culturales, grupos sociales y personas de especial importancia en el ámbito mundial, nacional, regional o local.</p>	<p>El inmueble fue construido en las primeras décadas del siglo XX, durante el periodo republicano. Denota una influencia del eclectismo popular, evidente en su composición de fachada y elementos ornamentales. Representa las características constructivas y el repertorio formal desarrollados por artesanos y obreros, así como el auge de la construcción popular de la época (Zuloaga, 2002).</p>
<p>Valor estético Un bien posee valor estético cuando se reconocen en éste atributos de calidad artística, o de diseño, que reflejan una idea creativa en su composición, en la técnica de elaboración o construcción, así como en las huellas de utilización y uso dejadas por el paso del tiempo.</p>	<p>De acuerdo con lo descrito, el inmueble puede leerse de forma integral a pesar de sus modificaciones; es representativo del periodo republicano de principios del siglo XX, aunque presenta modificaciones asociadas al periodo de transición. En él aún es legible la tipología original a partir de la configuración y materialidad de la cubierta, así como de la distribución interior. Conserva también el repertorio formal-material característico de la época, marcado por la ornamentación de los vanos y carpintería de ventanas, cornisas y alero de cubierta.</p>
<p>Valor simbólico Un bien posee valor simbólico cuando manifiesta modos de ver y de sentir al mundo. El valor simbólico tiene un fuerte poder de identificación y cohesión social. Lo simbólico mantiene, renueva y actualiza deseos, emociones e ideales construidos e interiorizados que vinculan tiempos y espacios de memoria. Este valor hace referencia a la vinculación del bien con procesos, prácticas, eventos o actividades significativas para la memoria o el desarrollo constante de la comunidad.</p>	<p>El inmueble hace parte del conjunto urbano que define el Centro histórico, representa la imagen de la ciudad y particularmente del sector a comienzos del siglo XX, con lectura tipológica proveniente del periodo Republicano y lenguaje de fachada con manifestos del eclectismo popular. Es muestra de la consolidación de Las Cruces como un barrio obrero dedicado a la producción de materiales de construcción (Zuloaga, 2002; Álvarez, 2016).</p>

83



Imagen 309. Presentación de diapositivas. Solicitud de declaratoria de varios inmuebles ubicados en el barrio Las Cruces, Zona de Influencia del PEMP Centro Histórico de Bogotá.

ZONA INFLUENCIA – PEMP CHB | BARRIO LAS CRUCES- MANZANA 33



Imagen 310. Presentación de diapositivas. Solicitud de declaratoria de varios inmuebles ubicados en el barrio Las Cruces, Zona de Influencia del PEMP Centro Histórico de Bogotá.

ZONA INFLUENCIA – PEMP CHB | BARRIO LAS CRUCES - LOCALIZACIÓN

Solicitud de declaratoria
KR 5A 1 58- CÓDIGO LOTE 003202033029

LOCALIDAD 03 – Santa fe,
BARRIO 003202 – Las Cruces,
UPL 23 Centro Histórico
MANZANA 033
FREDIO 029
DIRECCIÓN KR 5A 1 58
CHIP AAA0032YDXR
TIPO DE SOLICITUD Declaratoria como Bien de Interés Cultural del Ámbito Distrital.
SOLICITANTE Instituto Distrital de Patrimonio Cultural



Localización predio en Manzana
Fuente: Cabecera PEMP 2022 sobre Ortofoto, Centro, 2014
■ INMUEBLE ASIRACIÓN HIST. I
■ INMUEBLE ASIRACIÓN HIST. II
■ INMUEBLE ASIRACIÓN HIST. III
■ INMUEBLE BIC ANTE EL PEMP
■ INMUEBLE DE LA INFLUENCIA



Facadón. Fuente: Ficha de Valoración Individual, PEMP CHB 2021.



84



Imagen 311. Presentación de diapositivas. Solicitud de declaratoria de varios inmuebles ubicados en el barrio Las Cruces, Zona de Influencia del PEMP Centro Histórico de Bogotá.

ZONA INFLUENCIA – PEMP CHB | BARRIO LAS CRUCES – FVI

Solicitud de declaratoria
KR 5A 1 58- CÓDIGO LOTE 003202033029

INFLUENCIA		BOGOTÁ		FICHA DE INVENTARIO Y VALORACIÓN DE BIENES CULTURALES INMUEBLES		USO EXCLUSIVO DEL MINISTERIO DE CULTURA	
						Código Nacional	
						Página No. 021	
						Página 1 de 021	
I. DENOMINACIÓN				II. LOCALIZACIÓN			
1.1. Nombre de Bien	KR 5A 1 58	1.2. Otro nombre	N/A	[Mapa de localización]		[Mapa de localización]	
1.3. Pertenencia a categoría Localidad	No	1.4. Nombre	N/A				
III. CLASIFICACIÓN TIPOLOGICA				IV. LOCALIZACIÓN			
3.1. Grupo Patrimonial	Monumental	3.2. Subgrupo Patrimonial	Monumental	4.1. Departamento	Bogotá	4.2. Identificación	Bogotá D.C.
3.3. Grupo	Arquitectónico	3.4. Subgrupo	Arquitectura Nacional	4.3. Identificación	KR 5A 1 58	4.4. Identificación antigua	N/A
3.5. Contexto	Urbano Urbano	3.6. Subcontexto	Urbano Urbano	4.5. Calle	Las Cruces	4.6. Calle antes	SE 202
V. DESCRIPCIÓN				VI. FOTOGRAFÍA DEL INMUEBLE			
5.1. No. de manzana	033	5.2. No. de predio	029	[Fotografía del inmueble]			
5.3. No. de lote	003	5.4. No. de lote	003				
5.5. No. de lote	003	5.6. No. de lote	003				
5.7. No. de lote	003	5.8. No. de lote	003				
5.9. No. de lote	003	5.10. No. de lote	003				
5.11. CHIP	AAA0032YDXR	5.12. UIC	003202033029				
5.13. Código de patrimonio urbano	03	5.14. UIC	03				
5.15. Nombre UIC	LAS CRUCES						
A. CARACTERÍSTICAS Y BIENES DEL INMUEBLE				VII. FOTOGRAFÍA ANTIGUA			
A.1. Características de predio		Área de predio (m ²)		[Fotografía antigua]			
A.2. Características de fachada		Área fachada (m ²)		NO DOCUMENTADO			
A.3. Características de planta		Área planta (m ²)					
A.4. Características de estructura		Área estructura (m ²)					
A.5. Características de interiores		Área interiores (m ²)					
A.6. Características de exteriores		Área exteriores (m ²)					
A.7. Características de jardines		Área jardines (m ²)					
A.8. Características de otros bienes		Área otros bienes (m ²)					
A.9. Características de otros bienes		Área otros bienes (m ²)					
A.10. Características de otros bienes		Área otros bienes (m ²)					
A.11. Características de otros bienes		Área otros bienes (m ²)					
A.12. Características de otros bienes		Área otros bienes (m ²)					
A.13. Características de otros bienes		Área otros bienes (m ²)					
A.14. Características de otros bienes		Área otros bienes (m ²)					
A.15. Características de otros bienes		Área otros bienes (m ²)					
A.16. Características de otros bienes		Área otros bienes (m ²)					
A.17. Características de otros bienes		Área otros bienes (m ²)					
A.18. Características de otros bienes		Área otros bienes (m ²)					
A.19. Características de otros bienes		Área otros bienes (m ²)					
A.20. Características de otros bienes		Área otros bienes (m ²)					
A.21. Características de otros bienes		Área otros bienes (m ²)					
A.22. Características de otros bienes		Área otros bienes (m ²)					
A.23. Características de otros bienes		Área otros bienes (m ²)					
A.24. Características de otros bienes		Área otros bienes (m ²)					
A.25. Características de otros bienes		Área otros bienes (m ²)					
A.26. Características de otros bienes		Área otros bienes (m ²)					
A.27. Características de otros bienes		Área otros bienes (m ²)					
A.28. Características de otros bienes		Área otros bienes (m ²)					
A.29. Características de otros bienes		Área otros bienes (m ²)					
A.30. Características de otros bienes		Área otros bienes (m ²)					
A.31. Características de otros bienes		Área otros bienes (m ²)					
A.32. Características de otros bienes		Área otros bienes (m ²)					
A.33. Características de otros bienes		Área otros bienes (m ²)					
A.34. Características de otros bienes		Área otros bienes (m ²)					
A.35. Características de otros bienes		Área otros bienes (m ²)					
A.36. Características de otros bienes		Área otros bienes (m ²)					
A.37. Características de otros bienes		Área otros bienes (m ²)					
A.38. Características de otros bienes		Área otros bienes (m ²)					
A.39. Características de otros bienes		Área otros bienes (m ²)					
A.40. Características de otros bienes		Área otros bienes (m ²)					
A.41. Características de otros bienes		Área otros bienes (m ²)					
A.42. Características de otros bienes		Área otros bienes (m ²)					
A.43. Características de otros bienes		Área otros bienes (m ²)					
A.44. Características de otros bienes		Área otros bienes (m ²)					
A.45. Características de otros bienes		Área otros bienes (m ²)					
A.46. Características de otros bienes		Área otros bienes (m ²)					
A.47. Características de otros bienes		Área otros bienes (m ²)					
A.48. Características de otros bienes		Área otros bienes (m ²)					
A.49. Características de otros bienes		Área otros bienes (m ²)					
A.50. Características de otros bienes		Área otros bienes (m ²)					
A.51. Características de otros bienes		Área otros bienes (m ²)					
A.52. Características de otros bienes		Área otros bienes (m ²)					
A.53. Características de otros bienes		Área otros bienes (m ²)					
A.54. Características de otros bienes		Área otros bienes (m ²)					
A.55. Características de otros bienes		Área otros bienes (m ²)					
A.56. Características de otros bienes		Área otros bienes (m ²)					
A.57. Características de otros bienes		Área otros bienes (m ²)					
A.58. Características de otros bienes		Área otros bienes (m ²)					
A.59. Características de otros bienes		Área otros bienes (m ²)					
A.60. Características de otros bienes		Área otros bienes (m ²)					
A.61. Características de otros bienes		Área otros bienes (m ²)					
A.62. Características de otros bienes		Área otros bienes (m ²)					
A.63. Características de otros bienes		Área otros bienes (m ²)					
A.64. Características de otros bienes		Área otros bienes (m ²)					
A.65. Características de otros bienes		Área otros bienes (m ²)					
A.66. Características de otros bienes		Área otros bienes (m ²)					
A.67. Características de otros bienes		Área otros bienes (m ²)					
A.68. Características de otros bienes		Área otros bienes (m ²)					
A.69. Características de otros bienes		Área otros bienes (m ²)					
A.70. Características de otros bienes		Área otros bienes (m ²)					
A.71. Características de otros bienes		Área otros bienes (m ²)					
A.72. Características de otros bienes		Área otros bienes (m ²)					
A.73. Características de otros bienes		Área otros bienes (m ²)					
A.74. Características de otros bienes		Área otros bienes (m ²)					
A.75. Características de otros bienes		Área otros bienes (m ²)					
A.76. Características de otros bienes		Área otros bienes (m ²)					
A.77. Características de otros bienes		Área otros bienes (m ²)					
A.78. Características de otros bienes		Área otros bienes (m ²)					
A.79. Características de otros bienes		Área otros bienes (m ²)					
A.80. Características de otros bienes		Área otros bienes (m ²)					
A.81. Características de otros bienes		Área otros bienes (m ²)					
A.82. Características de otros bienes		Área otros bienes (m ²)					
A.83. Características de otros bienes		Área otros bienes (m ²)					
A.84. Características de otros bienes		Área otros bienes (m ²)					
A.85. Características de otros bienes		Área otros bienes (m ²)					
A.86. Características de otros bienes		Área otros bienes (m ²)					
A.87. Características de otros bienes		Área otros bienes (m ²)					
A.88. Características de otros bienes		Área otros bienes (m ²)					
A.89. Características de otros bienes		Área otros bienes (m ²)					
A.90. Características de otros bienes		Área otros bienes (m ²)					
A.91. Características de otros bienes		Área otros bienes (m ²)					
A.92. Características de otros bienes		Área otros bienes (m ²)					
A.93. Características de otros bienes		Área otros bienes (m ²)					
A.94. Características de otros bienes		Área otros bienes (m ²)					
A.95. Características de otros bienes		Área otros bienes (m ²)					
A.96. Características de otros bienes		Área otros bienes (m ²)					
A.97. Características de otros bienes		Área otros bienes (m ²)					
A.98. Características de otros bienes		Área otros bienes (m ²)					
A.99. Características de otros bienes		Área otros bienes (m ²)					
A.100. Características de otros bienes		Área otros bienes (m ²)					
A.101. Características de otros bienes		Área otros bienes (m ²)					
A.102. Características de otros bienes		Área otros bienes (m ²)					
A.103. Características de otros bienes		Área otros bienes (m ²)					
A.104. Características de otros bienes		Área otros bienes (m ²)					
A.105. Características de otros bienes		Área otros bienes (m ²)					
A.106. Características de otros bienes		Área otros bienes (m ²)					
A.107. Características de otros bienes		Área otros bienes (m ²)					
A.108. Características de otros bienes		Área otros bienes (m ²)					
A.109. Características de otros bienes		Área otros bienes (m ²)					
A.110. Características de otros bienes		Área otros bienes (m ²)					
A.111. Características de otros bienes		Área otros bienes (m ²)					
A.112. Características de otros bienes		Área otros bienes (m ²)					
A.113. Características de otros bienes		Área otros bienes (m ²)					
A.114. Características de otros bienes		Área otros bienes (m ²)					
A.115. Características de otros bienes		Área otros bienes (m ²)					
A.116. Características de otros bienes		Área otros bienes (m ²)					
A.117. Características de otros bienes		Área otros bienes (m ²)					
A.118. Características de otros bienes		Área otros bienes (m ²)					
A.119. Características de otros bienes		Área otros bienes (m ²)					
A.120. Características de otros bienes		Área otros bienes (m ²)					
A.121. Características de otros bienes		Área otros bienes (m ²)					
A.122. Características de otros bienes		Área otros bienes (m ²)					
A.123. Características de otros bienes		Área otros bienes (m ²)					
A.124. Características de otros bienes		Área otros bienes (m ²)					
A.125. Características de otros bienes		Área otros bienes (m ²)					
A.126. Características de otros bienes		Área otros bienes (m ²)					
A.127. Características de otros bienes		Área otros bienes (m ²)					
A.128. Características de otros bienes		Área otros bienes (m ²)					
A.129. Características de otros bienes		Área otros bienes (m ²)					
A.130. Características de otros bienes		Área otros bienes (m ²)					
A.131. Características de otros bienes		Área otros bienes (m ²)					
A.132. Características de otros bienes		Área otros bienes (m ²)					
A.133. Características de otros bienes		Área otros bienes (m ²)					
A.134. Características de otros bienes		Área otros bienes (m ²)					
A.135. Características de otros bienes		Área otros bienes (m ²)					
A.136. Características de otros bienes		Área otros bienes (m ²)					
A.137. Características de otros bienes		Área otros bienes (m ²)					
A.138. Características de otros bienes		Área otros bienes (m ²)					
A.139. Características de otros bienes		Área otros bienes (m ²)					
A.140. Características de otros bienes		Área otros bienes (m ²)					
A.141. Características de otros bienes		Área otros bienes (m ²)					
A.142. Características de otros bienes		Área otros bienes (m ²)					
A.143. Características de otros bienes		Área otros bienes (m ²)					
A.144. Características de otros bienes		Área otros bienes (m ²)					
A.145. Características de otros bienes		Área otros bienes (m ²)					
A.146. Características de otros bienes		Área otros bienes (m ²)					
A.147. Características de otros bienes		Área otros bienes (m ²)					
A.148. Características de otros bienes		Área otros bienes (m ²)					
A.149. Características de otros bienes		Área otros bienes (m ²)					
A.150. Características de otros bienes		Área otros bienes (m ²)					
A.151. Características de otros bienes		Área otros bienes (m ²)					
A.152. Características de otros bienes		Área otros bienes (m ²)					
A.153. Características de otros bienes		Área otros bienes (m ²)					
A.154. Características de otros bienes		Área otros bienes (m ²)					
A.155. Características de otros bienes		Área otros bienes (m ²)					
A.156. Características de otros bienes		Área otros bienes (m ²)					
A.157. Características de otros bienes		Área otros bienes (m ²)					
A.158. Características de otros bienes		Área otros bienes (m ²)					
A.159. Características de otros bienes		Área otros bienes (m ²)					
A.160. Características de otros bienes		Área otros bienes (m ²)					
A.161. Características de otros bienes		Área otros bienes (m ²)					
A.162. Características de otros bienes		Área otros bienes (m ²)					
A.163. Características de otros bienes		Área otros bienes (m ²)					
A.164. Características de otros bienes		Área otros bienes (m ²)					
A.165. Características de otros bienes		Área otros bienes (m ²)					
A.166. Características de otros bienes		Área otros bienes (m ²)					
A.167. Características de otros bienes		Área otros bienes (m ²)					
A.168. Características de otros bienes		Área otros bienes (m ²)					
A.169. Características de otros bienes		Área otros bienes (m ²)					
A.170. Características de otros bienes		Área otros bienes (m ²)					
A.171. Características de otros bienes		Área otros bienes (m ²)					
A.172. Características de otros bienes		Área otros bienes (m ²)					
A.173. Características de otros bienes		Área otros bienes (m ²)					
A.174. Características de otros bienes		Área otros bienes (m ²)					
A.175. Características de otros bienes		Área otros bienes (m ²)					
A.1							

ZONA INFLUENCIA – PEMP CHB | BARRIO LAS CRUCES – FVI

Solicitud de declaratoria
KR 5A 1 58- CÓDIGO LOTE 003202033029



Monarca 1] Tomas parciales de aerofotografías: 1943_C300 y 1953_C836, fujmir: IGAC. Y aerofotografía 2017, fuente: IDECA, Mapas Bogotá.

Fuente: Ficha de Apoyo, PEMP CHB 2021.

84



Imagen 313. Presentación de diapositivas. Solicitud de declaratoria de varios inmuebles ubicados en el barrio Las Cruces, Zona de Influencia del PEMP Centro Histórico de Bogotá.

ZONA INFLUENCIA – PEMP CHB | BARRIO LAS CRUCES- VALORES PATRIMONIALES

Solicitud de declaratoria
KR 5A 1 58- CÓDIGO LOTE 003202033029

VALORES PATRIMONIALES. (Decretos 1080 de 2015 y 2358 de 2019)	
<p>Valor histórico Un bien posee valor histórico cuando se constituye en documento o testimonio para la reconstrucción de la historia, así como para el conocimiento científico, técnico o artístico. Es la asociación directa del bien con épocas, procesos, eventos y prácticas políticas, económicas, sociales y culturales, grupos sociales y personas de especial importancia en el ámbito mundial, nacional, regional o local.</p>	<p>se atribuye valor histórico al inmueble, ya que es un documento o testimonio del periodo republicano que se vincula con los procesos, las prácticas políticas, económicas, sociales y culturales de este momento histórico. En este sentido, es una materialización de una manera de habitar desarrollada durante un proceso de modernización que ocupó la primera mitad del siglo XX.</p>
<p>Valor estético Un bien posee valor estético cuando se reconocen en éste atributos de calidad artística, o de diseño, que reflejan una idea creativa en su composición, en la técnica de elaboración o construcción, así como en las huellas de utilización y uso dejadas por el paso del tiempo.</p>	<p>se atribuye valor estético al inmueble, porque en su fábrica se puede reconocer el empleo de técnicas constructivas artesanales, como la utilizada en su muro de cerramiento de ladrillo, y en su cubierta de teja de barro. Adicionalmente, en su repertorio formal de fachada se destacan elementos compositivos que se asocian al lenguaje republicano, como son: marcos, cornisas y claves. Por otra parte, el inmueble puede leerse de forma parcial, ya que es posible que su crujía posterior fuera demolida.</p>
<p>Valor simbólico Un bien posee valor simbólico cuando manifiesta modos de ver y de sentir el mundo. El valor simbólico tiene un fuerte poder de identificación y cohesión social. Lo simbólico mantiene, renueva y actualiza deseos, emociones e ideales construidos e interiorizados que vinculan tiempos y espacios de memoria. Este valor hace referencia a la vinculación del bien con procesos, prácticas, eventos o actividades significativas para la memoria o el desarrollo constante de la comunidad.</p>	<p>se le atribuye valor simbólico, porque con su existencia manifiesta identificación y cohesión social, que vincula no sólo ideales de tiempos pasados mediante modos de habitar, prácticas, oficios y actividades, sino que mantiene su vigencia y representatividad a través de una imagen consolidada del Centro Histórico tradicional como referente conceptual de memoria, tradición, desarrollo y cambio constante.</p>

84



Imagen 314. Presentación de diapositivas. Solicitud de declaratoria de varios inmuebles ubicados en el barrio Las Cruces, Zona de Influencia del PEMP Centro Histórico de Bogotá.

ZONA INFLUENCIA – PEMP CHB | BARRIO LAS CRUCES- MANZANA 35



Imagen 315. Presentación de diapositivas. Solicitudo de declaratoria de varios inmuebles ubicados en el barrio Las Cruces, Zona de Influencia del PEMP Centro Histórico de Bogotá.

ZONA INFLUENCIA – PEMP CHB | BARRIO LAS CRUCES - LOCALIZACIÓN

Solicitudo de declaratoria
KR 4 1 F 48- CÓDIGO LOTE 003202035011

LOCALIDAD	03 – Santa fe.
BARRIO	003202 – Los Cruces.
UPL	23 Centro Histórico
MANZANA	035
PREDIO	011
DIRECCIÓN	KR 4 1 F 48
CHIP	AAA0032YJAF
TIPO DE SOLICITUD	Declaratoria como Bien de Interés Cultural del Ámbito Distrital.
SOLICITANTE	Instituto Distrital de Patrimonio Cultural



Fachada. Fuente: Ficha de Valoración Individual, PEMP CHB 2021.



Localización predio en manzana Fuente: Cobertura PEMP 2022 sobre Ortofoto, Catastro, 2014.



CARRERA 4



Imagen 316. Presentación de diapositivas. Solicitudo de declaratoria de varios inmuebles ubicados en el barrio Las Cruces, Zona de Influencia del PEMP Centro Histórico de Bogotá.

ZONA INFLUENCIA – PEMP CHB | BARRIO LAS CRUCES – FVI

Solicitud de declaratoria
KR 4 1 F 48- CÓDIGO LOTE 003202035011

MINICULTURA		FICHA DE INVENTARIO Y VALORACIÓN DE BIENES CULTURALES INMUEBLES		SIGO EXCLUSIVO DEL MINISTERIO DE CULTURA	
				INVENTARIO No.	MC 008
				Código Nacional	H08 1 (P) 011
I. GENERALIZACIÓN					
1.1. Nombre del bien	KR 4 1 F 48	1.2. Otro nombre	N/A		
1.3. Presentación o categoría censal	Fin	1.4. Nombre	N/A		
II. CLASIFICACIÓN TEMÁTICA					
2.1. Origen	Indígena	2.2. Cultura	Prehispánica		
2.3. Grupo	Arquitectónica	2.4. Subgrupo	Arquitectura residencial		
2.5. Categoría	Vivienda urbana	2.6. Subcategoría	Vivienda unifamiliar		
III. LOCALIZACIÓN					
3.1. Departamento	BOGOTÁ	3.2. Municipio	BOGOTÁ D.C.		
3.3. Neobarrio	KR 4 1 F 48	3.4. Neobarrios adyacentes	N/A		
3.5. Barrio	Las Cruces	3.6. Código Barrio	003202		
3.7. Centro de sector urbano	D	3.8. Nombre sector urbano	SECTOR URBANO ANÍQUO		
3.8. No. de manzana	248	3.9. No. de predio	011		
3.11. COP	ANADOCOTAP	3.12. Locales	CIENITA PE		
3.13. Centro de primer orden urbano	S	3.14. UPC	80		
3.15. Nombre UPC	LAS CRUCES				
IV. CARACTERÍSTICAS FÍSICAS DEL INMUEBLE					
4.1. Características de predio		Área de predio (m ²)	171,0		
4.2. Área construida	8,3	Área construida UPC	198,0		
4.3. Área libre	21,34	Área libre (m ²)	21,0		
V. INFORMACIÓN CATASTRAL					
5.1. Origen catastral	RE TO B	5.2. Estructura inmobiliaria	0000 03 170		
5.3. Clase de predio	Fin PE	5.4. Destino residencial	Residencial		
5.5. Tipo de propiedad	PPOTUP	5.6. Anillo catastral	9 12 19 1 000		
5.7. Valor catastral	4.870,00				
VI. IDENTIFICACIÓN HISTÓRICA					
6.1. PDI-PIOT-ECOP	PIOT	6.2. Etapas ocupadas	No documentado por orden de intervención por PEMP		
6.3. Reglamentación	Decreto 188 de 2005 y 162 de 2007				
6.4. Declaración DTC (DTC)	NO	6.5. Atributo INICRIBOIN	N/A		
6.6. Área sobre que se declara	N/A	6.7. Nivel de intervención	N5-T1-G1		
6.8. Adecuado	N/A				
VII. OBSERVACIONES					
N/A					

85



Imagen 317. Presentación de diapositivas. Solicitud de declaratoria de varios inmuebles ubicados en el barrio Las Cruces, Zona de Influencia del PEMP Centro Histórico de Bogotá.

ZONA INFLUENCIA – PEMP CHB | BARRIO LAS CRUCES – FVI

Solicitud de declaratoria
KR 4 1 F 48- CÓDIGO LOTE 003202035011

MINICULTURA		FICHA DE INVENTARIO Y VALORACIÓN DE BIENES CULTURALES INMUEBLES		SIGO EXCLUSIVO DEL MINISTERIO DE CULTURA	
				INVENTARIO No.	MC 008
				Código Nacional	H08 1 (P) 011
II. ORIGEN					
2.1. Fecha	No documentado	2.2. Siglo	XIX		
2.3. Momento histórico	Colonial	2.4. Periodo histórico	Prehispánico		
2.5. Situación del bien	No documentado	2.6. Caracterización del bien	No documentado		
2.7. Fundador del bien	No documentado	2.8. Estructura	No documentado		
2.9. Influencia	No documentado	2.10. Uso original	Residencial		
III. OCUPACIÓN ACTUAL					
3.1. Progreso actual	Progreso	Admisión	Arrendado	Comercio	Tenencia
3.2. Ocupación actual	Residencia				
IV. DESCRIPCIÓN					
<p>Inmueble de un piso paramentado en un predio medianero con forma rectangular. Cuya dimensión es con frente de 8-40 m y fondo de 20-80 m. Logradó una proporción de 7 a 2,3 ratios aproximadamente, sin frente sobre la Carrera 8 y sobre la Carrera 15. La estructura del predio se realizó mediante un sistema con patio lateral y galería abierta, y en la parte posterior un volumen con patio central. Desde la Carrera 8 se accede al primer volumen a través de un pasaje lateral que comunica al patio, en forma al cual se encuentran los habitaciones y áreas de servicio. Desde la Carrera 15 se accede al segundo volumen, este es organizado alrededor de un patio central, actualmente rodeado, ya hecho por el propietario con un sistema con patio y rematado por una cornisa y un alero en ambos de maderas macizas laminadas. Tiene un diseño asimétrico compuesto por un vano de acceso y 2 de vivienda, todos ellos con frentes y cornisas, además de una galería en el costado sur. El sistema estructural es de muros de carga en adobe y ladrillo con revestimiento de pasta y pintura, le cubrete a dos aguas en teja de barro con estructura de madera. Las carpenterías interiores y exteriores en madera son de madera, excepto que las del exterior son metálicas, al interior las parras fueron sustituidas de madera de pino y caoba, y las balcones por un sistema de madera.</p>					
V. OBSERVACIONES					
<p>La descripción corresponde a la clasificación propuesta por el Manual de Patrimonio Inmueble expedido por el Ministerio de Cultura. Las épocas y siglos, distribuidos en las fichas son aproximados, clasificados de acuerdo con sus características del lenguaje arquitectónico, estructural y materiales constructivos. No obedecen a un estándar estricto de todo inmueble. Se precisionará más adelante por el agente histórico que se haga en la presentación de respuestas para su intervención.</p>					
VI. RESERVA HISTÓRICA					
<p>Inmueble construido en las primeras décadas del siglo XIX, durante el periodo republicano. Destinado para vivienda, en la actualidad permanece en uso original. No se detecta el deterioro ni el cambio de uso arquitectónico/habitacional en el inmueble, el inmueble está conservado de un volumen con patio lateral en el frente occidental y otro con patio central en el frente oriental, esta configuración se conserva por lo menos hasta 1976. En la cartografía de 2007 se observa que el patio central había sido construido, actualmente el inmueble evidencia falta de mantenimiento y cambios en el material de acabado de cubiertas, no presenta solicitudes de intervención y no hay ordenanzas de archivo.</p>					
VII. PLAN DE INTERVENCIÓN					
7.1. Nombre/Razón social	No documentado	7.2. Tipo de documento	No documentado		
7.3. Número documento	No documentado	7.4. Descripción	004 1 F 48		
7.5. Departamento	No documentado	7.6. Municipio	Bogotá D.C.		
7.8. Maneggio	No documentado	7.9. Tipo de bien	Residencia		
7.7. Trámites	No documentado	7.10. Código de bien	003202035011		
7.8. Características	No documentado	7.11. Observaciones	No documentado		
VIII. OBSERVACIONES					
<p>El inmueble construido en las primeras décadas del siglo XIX, durante el periodo republicano. Destinado para vivienda, en la actualidad permanece en uso original. No se detecta el deterioro ni el cambio de uso arquitectónico/habitacional en el inmueble, el inmueble está conservado de un volumen con patio lateral en el frente occidental y otro con patio central en el frente oriental, esta configuración se conserva por lo menos hasta 1976. En la cartografía de 2007 se observa que el patio central había sido construido, actualmente el inmueble evidencia falta de mantenimiento y cambios en el material de acabado de cubiertas, no presenta solicitudes de intervención y no hay ordenanzas de archivo.</p>					

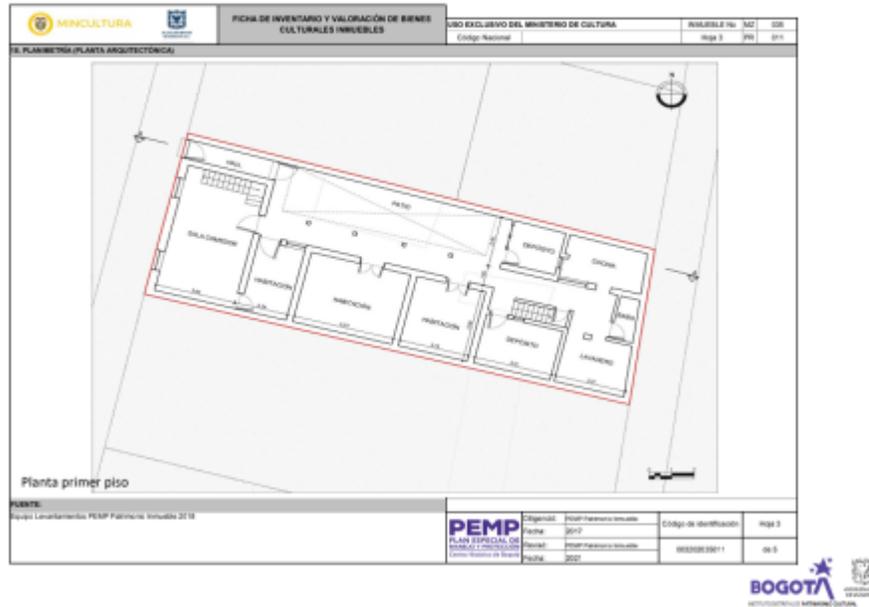
85



Imagen 318. Presentación de diapositivas. Solicitud de declaratoria de varios inmuebles ubicados en el barrio Las Cruces, Zona de Influencia del PEMP Centro Histórico de Bogotá.

ZONA INFLUENCIA – PEMP CHB | BARRIO LAS CRUCES – FVI

Solicitud de declaratoria
KR 4 1 F 48- CÓDIGO LOTE 003202035011



85

Imagen 319. Presentación de diapositivas. Solicitud de declaratoria de varios inmuebles ubicados en el barrio Las Cruces, Zona de Influencia del PEMP Centro Histórico de Bogotá.

ZONA INFLUENCIA – PEMP CHB | BARRIO LAS CRUCES- VALORES PATRIMONIALES

Solicitud de declaratoria
KR 4 1 F 48- CÓDIGO LOTE 003202035011

VALORES PATRIMONIALES. (Decretos 1080 de 2015 y 2358 de 2019)	
<p>Valor histórico Un bien posee valor histórico cuando se constituye en documento o testimonio para la reconstrucción de la historia, así como para el conocimiento científico, técnico o artístico. Es la asociación directa del bien con épocas, procesos, eventos y prácticas políticas, económicas, sociales y culturales, grupos sociales y personas de especial importancia en el ámbito mundial, nacional, regional o local.</p>	<p>El inmueble fue construido en las primeras décadas del siglo XX, durante el periodo republicano. Representa las características constructivas y el repertorio de elementos ornamentales desarrollados por artesanos y obreros, así como el auge de la actividad constructora propia de la época (Zuloaga, 2002). Pese a las modificaciones que se observan en uno de sus patios, conserva la tipología y el lenguaje arquitectónico original.</p>
<p>Valor estético Un bien posee valor estético cuando se reconocen en éste atributos de calidad artística, o de diseño, que reflejan una idea creativa en su composición, en la técnica de elaboración o construcción, así como en las huellas de utilización y uso dejadas por el paso del tiempo.</p>	<p>De acuerdo con lo descrito, el inmueble puede leerse de forma integral a pesar de sus modificaciones. Es representativo del periodo republicano y de la consolidación urbana de la época, con remanentes del trazado tradicional. En su fachada destaca la sencillez del diseño, con una ornamentación austera que le permite insertarse armónicamente en un contexto homogéneo en términos de altura y lenguaje arquitectónico.</p>
<p>Valor simbólico Un bien posee valor simbólico cuando manifiesta modos de ver y de sentir el mundo. El valor simbólico tiene un fuerte poder de identificación y cohesión social. Lo simbólico mantiene, renueva y actualiza deseos, emociones e ideales construidos e interiorizados que vinculan tiempos y espacios de memoria. Este valor hace referencia a la vinculación del bien con procesos, prácticas, eventos o actividades significativas para la memoria o el desarrollo constante de la comunidad.</p>	<p>El inmueble hace parte del conjunto urbano que define el Centro Histórico, representa la imagen de la ciudad de principios del siglo XX y la consolidación de los barrios obreros dedicados a la producción de materiales de construcción (Zuloaga, 2002; Álvarez, 2016).</p>

85

Imagen 320. Presentación de diapositivas. Solicitud de declaratoria de varios inmuebles ubicados en el barrio Las Cruces, Zona de Influencia del PEMP Centro Histórico de Bogotá.

ZONA INFLUENCIA – PEMP CHB | BARRIO LAS CRUCES - LOCALIZACIÓN

Solicitud de declaratoria
KR 4 1 F 72- CÓDIGO LOTE 003202035015

LOCALIDAD	03 – Santa Fe,
BARRIO	003202 – Las Cruces,
UPL	23 Centro Histórico
MANZANA	001
PREDIO	007
DIRECCIÓN	KR 4 1 F 72
CHIP	AAA0032YJEA
TIPO DE SOLICITUD	Declaratoria como Bien de Interés Cultural del Ámbito Distrital,
SOLICITANTE	Instituto Distrital de Patrimonio Cultural



Localización predio en manzana
Fuente: Cobertura PEMP 2022 sobre Ortofoto, Cota 1



Fachada. Fuente: Ficha de Valoración Individual, PEMP CHB 2021.



CARRERA 4



57

Imagen 321. Presentación de diapositivas. Solicitud de declaratoria de varios inmuebles ubicados en el barrio Las Cruces, Zona de Influencia del PEMP Centro Histórico de Bogotá.

ZONA INFLUENCIA – PEMP CHB | BARRIO LAS CRUCES – FVI

Solicitud de declaratoria
KR 4 1 F 72- CÓDIGO LOTE 003202035015

		FECHA DE INVENTARIO Y VALORACIÓN DE BIENES CULTURALES INMUEBLES		LIBRO EXCLUSIVO DEL MINISTERIO DE CULTURA	
1. INFORMACIÓN		2. CLASIFICACIÓN TIPOLOGICA		3. LOCALIZACIÓN	
1.1. Nombre del bien	KR 4 1 F 72	1.2. Otro nombre	N/A		
1.3. Pertenencia a valoración sucesiva	No	1.4. Nombre	N/A		
4. LOCALIZACIÓN		5. DESCRIPCIÓN DEL BIEN		6. FOTOGRAFÍA DEL BIEN	
2.1. Origen patrimonial	Indiviso	2.2. Subgrupo patrimonial	Indiviso		
2.3. Tipo	Arquitectónico	2.3. Subgrupo	Arquitectura habitacional	7. FOTOGRAFÍA DEL CONTEXTO	
2.4. Contexto	Urbano urbano	2.4. Subgrupo	Urbano urbano		
3.1. Departamento	BOGOTÁ	3.2. Municipio	BOGOTÁ D.C.	8. FOTOGRAFÍA HISTÓRICA	
3.3. Identificación	KR 4 1 F 72	3.4. Identificación antigua	N/A	NO DOCUMENTADO	
3.5. Barrio	Las Cruces	3.5. Callejón barrio	23-232		
3.7. Centro de interés urbano histórico	SI	3.8. Nombre sector urbano	SECTOR URBANO ANTIQUO		
3.8. No. de manzana	001	3.9. No. de predio	007		
3.11. CHIP	AAA0032YJEA	3.12. Ubicación	SECTOR PE		
3.13. Centro de protección urbano	SI	3.14. UPL	23		
3.15. Nombre UPL	LAS CRUCES				
9. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL INMUEBLE		10. INFORMACIÓN CATASTRAL		11. OBSERVACIONES	
9.1. Características de predio	Área de predio (m ²)	10.1. Código catastral	10.2. Número inscriptivo	No se inventario el espacio al predio	
	84.9		2000-03092		
	8.36		Apuntado		
12. CARACTERÍSTICAS APLICATIVAS		13. VALORES ECONÓMICOS			
Número de pisos: X		Valor referencial: \$ 470.000			
Uso del suelo: SN-00		Valor referencial: \$ 14.765.000			
14. INFORMACIÓN FISCAL		15. INFORMACIÓN DE OTROS BIENES			
14.1. Código catastral	10 80 20 8	15.1. Tipo de documento	15.2. Número de documento		
14.2. Clase de predio	SN PE	15.3. Fecha de inscripción	15.4. Estado de inscripción		
14.3. Tipo de inscripción	PRELUIP	15.5. Antecedente	15.6. Valor de inscripción		
14.4. Valor referencial	\$ 470.000	15.7. Número de inscripción	N3-T1-02		
16. INFORMACIÓN DE OTROS BIENES		17. INFORMACIÓN DE OTROS BIENES			
16.1. Tipo de documento	PRELUIP	17.1. Tipo de documento	17.2. Número de documento		
16.2. Fecha de inscripción	Comenzó en 2002 y se terminó en 2007	17.3. Fecha de inscripción	17.4. Estado de inscripción		
16.3. Tipo de inscripción	PRELUIP	17.5. Antecedente	17.6. Valor de inscripción		
16.4. Valor referencial	\$ 470.000	17.7. Número de inscripción	N3-T1-02		
18. INFORMACIÓN DE OTROS BIENES		19. INFORMACIÓN DE OTROS BIENES			
18.1. Tipo de documento	PRELUIP	19.1. Tipo de documento	19.2. Número de documento		
18.2. Fecha de inscripción	Comenzó en 2002 y se terminó en 2007	19.3. Fecha de inscripción	19.4. Estado de inscripción		
18.3. Tipo de inscripción	PRELUIP	19.5. Antecedente	19.6. Valor de inscripción		
18.4. Valor referencial	\$ 470.000	19.7. Número de inscripción	N3-T1-02		
20. INFORMACIÓN DE OTROS BIENES		21. INFORMACIÓN DE OTROS BIENES			
20.1. Tipo de documento	PRELUIP	21.1. Tipo de documento	21.2. Número de documento		
20.2. Fecha de inscripción	Comenzó en 2002 y se terminó en 2007	21.3. Fecha de inscripción	21.4. Estado de inscripción		
20.3. Tipo de inscripción	PRELUIP	21.5. Antecedente	21.6. Valor de inscripción		
20.4. Valor referencial	\$ 470.000	21.7. Número de inscripción	N3-T1-02		



57

Imagen 322. Presentación de diapositivas. Solicitud de declaratoria de varios inmuebles ubicados en el barrio Las Cruces, Zona de Influencia del PEMP Centro Histórico de Bogotá.

ZONA INFLUENCIA – PEMP CHB | BARRIO LAS CRUCES – FVI

Solicitud de declaratoria
KR 4 1 F 72- CÓDIGO LOTE 003202035015



Mosaico 2) Tonos parciales aerofotografías: 1953_C616 y 1976_CE702. Fuente: IGAC.

Fuente: Ficha de Apoyo, PEMP CHB 2021.



87

Imagen 323. Presentación de diapositivas. Solicitud de declaratoria de varios inmuebles ubicados en el barrio Las Cruces, Zona de Influencia del PEMP Centro Histórico de Bogotá.

ZONA INFLUENCIA – PEMP CHB | BARRIO LAS CRUCES- VALORES PATRIMONIALES

Solicitud de declaratoria
KR 4 1 F 72- CÓDIGO LOTE 003202035015

VALORES PATRIMONIALES. (Decretos 1080 de 2015 y 2358 de 2019)	
<p>Valor histórico Un bien posee valor histórico cuando se constituye en documento o testimonio para la reconstrucción de la historia, así como para el conocimiento científico, técnico o artístico. Es la asociación directa del bien con épocas, procesos, eventos y prácticas políticas, económicas, sociales y culturales, grupos sociales y personas de especial importancia en el ámbito mundial, nacional, regional o local.</p>	<p>El inmueble fue construido en las primeras décadas del siglo XX, durante el periodo republicano. Representa las características constructivas y el repertorio de elementos ornamentales desarrollados por artesanos y obreros, así como el auge de la actividad constructora propia de la época (Zuloaga, 2002). Pese a la modificación de que fue objeto al ser construido el patio, aún se identifican las cruces originales, que se diferencian del resto por la configuración de cubierta, su materialidad y la distribución espacial al interior. Su fachada conserva el lenguaje arquitectónico original.</p>
<p>Valor estético Un bien posee valor estético cuando se reconocen en éste atributos de calidad artística, o de diseño, que reflejan una idea creativa en su composición, en la técnica de elaboración o construcción, así como en las huellas de utilización y uso dejadas por el paso del tiempo.</p>	<p>De acuerdo con lo descrito, el inmueble puede leerse de forma integral a pesar de sus modificaciones. Es representativo del periodo republicano y de la consolidación urbana de la época, con remanentes del trazado tradicional. Conserva el volumen original y su repertorio formal caracterizado por elementos constitutivos de fachada, como el zócalo, la ornamentación de vanos y el parapeto con molduras rematando la composición.</p>
<p>Valor simbólico Un bien posee valor simbólico cuando manifiesta modos de ver y de sentir el mundo. El valor simbólico tiene un fuerte poder de identificación y cohesión social. Lo simbólico mantiene, renueva y actualiza deseos, emociones e ideales construidos e interiorizados que vinculan tiempos y espacios de memoria. Este valor hace referencia a la vinculación del bien con procesos, prácticas, eventos o actividades significativas para la memoria o el desarrollo constante de la comunidad.</p>	<p>El inmueble hace parte del conjunto urbano que define el Centro Histórico, representa la imagen de la ciudad de principios del siglo XX y la consolidación de los barrios obreros dedicados a la producción de materiales de construcción (Zuloaga, 2002; Álvarez, 2016).</p>



87

Imagen 324. Presentación de diapositivas. Solicitud de declaratoria de varios inmuebles ubicados en el barrio Las Cruces, Zona de Influencia del PEMP Centro Histórico de Bogotá.

ZONA INFLUENCIA – PEMP CHB | BARRIO LAS CRUCES - LOCALIZACIÓN

Solicitud de declaratoria
KR 3A 1 D 83- CÓDIGO LOTE 003202035021

LOCALIDAD	03 – Santa Fe.
BARRIO	003202 – Las Cruces.
UPL	23 Centro Histórico
MANZANA	035
PREDIO	021
DIRECCIÓN	KR 3A, 1D 83
CHIP	AAA0032YJMS
TIPO DE SOLICITUD	Declaratoria como Bien de Interés Cultural del Ámbito Distrital.
SOLICITANTE	Instituto Distrital de Patrimonio Cultural



Localización predio en manzana
Fuente: Censo PEMP 2022 sobre Ortofoto, Cota

- INMUEBLE ASOCIACIÓN NIVEL 1
- INMUEBLE ASOCIACIÓN NIVEL 2
- INMUEBLE ASOCIACIÓN NIVEL 3
- INMUEBLE BIC ARTO DE PEMP
- INMUEBLE DE LA SOLICITUD



Fachada. Fuente: Foto de Visitación individual, PEMP CHB 2021.



CARRERA 3A



88

Imagen 325. Presentación de diapositivas. Solicitud de declaratoria de varios inmuebles ubicados en el barrio Las Cruces, Zona de Influencia del PEMP Centro Histórico de Bogotá.

ZONA INFLUENCIA – PEMP CHB | BARRIO LAS CRUCES – FVI

Solicitud de declaratoria
KR 3A 1 D 83- CÓDIGO LOTE 003202035021

MINICULTURA		FORMA DE INVENTARIO Y VALORACIÓN DE BIENES CULTURALES INMUEBLES		680-ESQUEMA DEL MINISTERIO DE CULTURA		
				Engage Nacional	INMUEBLE No. 342	
					MQR 1 398 021	
1. DENOMINACIÓN		1.1. Nombre del bien	1.2. Otro nombre	2. LOCALIZACIÓN 		
1.1. KR 3A 1D 83		N/A	N/A			
1.2. Prefijo a ubicación local		ND	1.6. Nombre			N/A
1.3. Clasificación tipológica		ND	1.4. Nombre			N/A
3. CLASIFICACIÓN TIPOLOGICA		3.1. Grupo Patrimonial	3.2. Subgrupo Patrimonial	3. FOTOGRAFIA DEL INMUEBLE 		
3.1. Grupo		Arquitectónico	3.4. Subgrupo			Arquitectura habitacional
3.2. Contexto		Vivienda Urbana	3.5. Subcategoría			Inmueble urbano
5. LOCALIZACIÓN		5.1. Departamento	5.2. Municipio			Bogotá D.C.
5.3. Representación		KR 3A 1D 83	5.6. Nomenclatura antigua	N/A		
5.4. Barrio		Las Cruces	5.6. Código barrio	003202		
5.7. Centro de sector urbano histórico		SI	5.8. Nombre sector urbano	SECTOR URBANO HISTÓRICO		
5.9. No. de manzana		035	5.9. No. de predio	021		
5.11. CHIP		AAA0032YJMS	5.12. Lugar	SANTA FE		
5.13. Centro de patrimonio urbano		SI	5.14. UPC	86		
5.16. Nombre UPC		LAS CRUCES				
4. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL INMUEBLE		4.1. Características del predio		Área de predio (m ²)		
4.1.1. Área (m ²)		31,71	Área construida (m ²)	37,8		
4.1.2. Área (m ²)		13,02	Área libre (m ²)	18,8		
4.2. Características específicas		1	2	3	Más áreas	
Número de pisos		3			1	
Uso del suelo		RESIDENCIAL	N/A	N/A	N/A	
6. INFORMACIÓN CATASTRAL		6.1. Centro catastral	6.2. Identificación inmobiliaria	20000001934	6. FOTOGRAFIA DEL CONJUNTO 	
6.3. Clase de terreno		URB	6.4. Destino catastral	Residencial		
6.5. Tipo de propiedad		Particular	6.6. Área construida	37.843.000		
6.7. Valor referencia catastral (C)		3.870.000				
8. NORMATIVIDAD VIGENTE		8.1. PMP/PGOT/PGOT	8.2. Código de zonificación	ND	8. FOTOGRAFIA ANTIQUA NO DOCUMENTADO	
8.3. Reglamentación		Decreto 493 de 2002 y UDC de 2007				
8.4. Declaratoria BIC (SI/NO)		NO	8.5. Año de declaratoria	N/A		
8.6. Acta de inscripción		N/A	8.7. Nivel de protección	ND-T1-G1		
8.8. Aprobación		N/A				
9. OBSERVACIONES		N/A				
10. OBSERVACIONES		N/A				
		PMP		Fecha: 2021	Código de observación	
		PGOT		Fecha: 2021	MQR 1	
		PGOT		Fecha: 2021	860000001	
		PGOT		Fecha: 2021	ND-T1-G1	

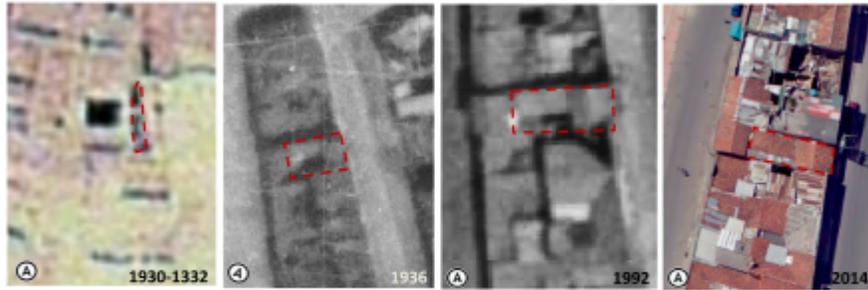


88

Imagen 326. Presentación de diapositivas. Solicitud de declaratoria de varios inmuebles ubicados en el barrio Las Cruces, Zona de Influencia del PEMP Centro Histórico de Bogotá.

ZONA INFLUENCIA – PEMP CHB | BARRIO LAS CRUCES – FVI

Solicitud de declaratoria
KR 3A 1 D 83- CÓDIGO LOTE 003202035021



Mosaico 1/ Plano 2530-1932, Fuente: Atlas histórico de Bogotá. Tornos periscopos aerofotografías: 1936_46-25_158_1 17500, 1992_R1183-6600A_222_1 15900. Fuente: IGAC. Tornos periscopos aerofotografía 2014, Fuente: IDECA, Mapas Bogotá.

Fuente: Ficha de Apoyo, PEMP CHB 2022.



88

Imagen 327. Presentación de diapositivas. Solicitud de declaratoria de varios inmuebles ubicados en el barrio Las Cruces, Zona de Influencia del PEMP Centro Histórico de Bogotá.

ZONA INFLUENCIA – PEMP CHB | BARRIO LAS CRUCES- VALORES PATRIMONIALES

Solicitud de declaratoria
KR 3A 1 D 83- CÓDIGO LOTE 003202035021

VALORES PATRIMONIALES. (Decretos 1080 de 2015 y 2358 de 2019)	
<p>Valor histórico Un bien posee valor histórico cuando se constituye en documento o testimonio para la reconstrucción de la historia, así como para el conocimiento científico, técnico o artístico. Es la asociación directa del bien con épocas, procesos, eventos y prácticas políticas, económicas, sociales y culturales, grupos sociales y personas de especial importancia en el ámbito mundial, nacional, regional o local.</p>	<p>Se atribuye valor histórico, porque mediante su existencia constituye un documento o testimonio del periodo del siglo XIX, permite la reconstrucción del momento histórico en el cual fue concebido y lo vincula directamente con los posibles eventos y hechos de los que fue partícipe, así como la directa relación del inmueble con los procesos, las prácticas políticas, económicas, sociales y culturales.</p>
<p>Valor estético Un bien posee valor estético cuando se reconocen en éste atributos de calidad artística, o de diseño, que reflejan una idea creativa en su composición, en la técnica de elaboración o construcción, así como en las huellas de utilización y uso dejadas por el paso del tiempo.</p>	<p>Se atribuye valor estético al inmueble porque en sus formas se pueden reconocer atributos de la arquitectura del periodo de transición del siglo XIX, así como la relación de los elementos compositivos y el repertorio ornamental, según la influencia de lenguaje, periodo al que puede asociarse, mediante portales y portales en piedra y/o ladrillo a la vista o con revoque, cubiertas inclinadas en teja de barro, aleros con canchillos, canes, dinteles en madera (vigas en madera), pies derechos torneados, carpintería en madera tallada, ventanas arrojadas (pecho de paloma), gabinetes, balcones, basamento en piedra a la vista, zócalo en ladrillo a la vista. Por otra parte, el inmueble puede leerse de forma integral, ya que no presenta modificaciones sustanciales que comprometen su lectura formal o estética.</p>
<p>Valor simbólico Un bien posee valor simbólico cuando manifiesta modos de ver y de sentir al mundo. El valor simbólico tiene un fuerte poder de identificación y cohesión social. Lo simbólico mantiene, renueva y actualiza deseos, emociones e ideales construidos e interiorizados que vinculan tiempos y espacios de memoria. Este valor hace referencia a la vinculación del bien con procesos, prácticas, eventos o actividades significativas para la memoria o el desarrollo constante de la comunidad.</p>	<p>Se atribuye valor simbólico, porque con su existencia manifiesta identificación y cohesión social, que vincula no sólo ideales de tiempos pasados mediante modos de habitar, prácticas, oficios y actividades, sino que mantiene su vigencia y representatividad a través de una imagen consolidada del Centro Histórico tradicional como referente conceptual de memoria, tradición, desarrollo y cambio constante.</p>



88

Imagen 328. Presentación de diapositivas. Solicitud de declaratoria de varios inmuebles ubicados en el barrio Las Cruces, Zona de Influencia del PEMP Centro Histórico de Bogotá.

ZONA INFLUENCIA – PEMP CHB | BARRIO LAS CRUCES - LOCALIZACIÓN

Solicitud de declaratoria
KR 3A 1 D 75- CÓDIGO LOTE 003202035024

LOCALIDAD 03 – Santa fe.
BARRIO 003202 – Las Cruces.
UPL 23 Centro Histórico
MANZANA 035
PREDIO 024
DIRECCIÓN KR 3A 1D 75
CHIP AAA0032YJPP
TIPO DE SOLICITUD Declaratoria como Bien de Interés Cultural del Ambiente Distrital.
SOLICITANTE Instituto Distrital de Patrimonio Cultural



Fachada. Fuente: Ficha de Valoración Individual, PEMP CHB 2021.



Localización predio en manzana
Fuente: Cobertura PEMP 2022 sobre Ortofoto, Cota 1

■ INMUEBLE ASOCIACIÓN NIVEL 1
■ INMUEBLE ASOCIACIÓN NIVEL 2
■ INMUEBLE ASOCIACIÓN NIVEL 3
■ INMUEBLE BIC ANTO DE PEMP
■ INMUEBLE DE LA SOLICITUD



CARRERA 3A

89



Imagen 329. Presentación de diapositivas. Solicitud de declaratoria de varios inmuebles ubicados en el barrio Las Cruces, Zona de Influencia del PEMP Centro Histórico de Bogotá.

ZONA INFLUENCIA – PEMP CHB | BARRIO LAS CRUCES – FVI

Solicitud de declaratoria
KR 3A 1 D 75- CÓDIGO LOTE 003202035024

MINICULTURA		FICHA DE INVENTARIO Y VALORACIÓN DE BIENES CULTURALES INMUEBLES		IBD-BOGOTÁ DEL MINISTERIO DE CULTURA	
				INMUEBLE No. 042	
				MQR 1 003	
1. DENOMINACIÓN		1.1. Nombre del bien	1.2. Otro nombre	2. LOCALIZACIÓN	
		1.3. Referencia a valoración localista	1.4. Nombre		
3. CLASIFICACIÓN TIPOLOGICA		3.1. Grupo Patrimonial	3.2. Subgrupo Patrimonial	3. FOTOGRAFIA DEL INMUEBLE	
		3.3. Grupo	3.4. Subgrupo		
5. LOCALIZACIÓN		5.1. Departamento	5.2. Municipio	3. FOTOGRAFIA DEL CONJUNTO	
		5.3. Inmunicipalidad	5.4. Nomenclatura antigua		
6. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL INMUEBLE		6.1. Construcción del predio	Área del predio (m ²)	3. FOTOGRAFIA AVIOLA	
		6.2. Construcción del inmueble	Área cubierta (m ²)		
7. INFORMACIÓN CATASTRAL		7.1. Clave catastral	7.2. Identificación inmobiliaria	3. FOTOGRAFIA AVIOLA	
		7.3. Clave de loteo	7.4. Destino catastral		
8. NORMATIVAS VIGENTES		8.1. PMP/PTC/OT/OT	8.2. Orden de declaración	3. FOTOGRAFIA AVIOLA	
		8.3. Resolución	8.4. Año de declaración		
9. OBSERVACIONES		N/A			

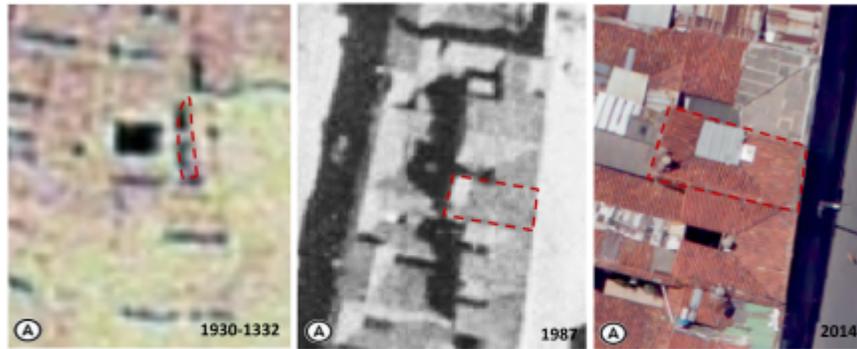
89



Imagen 330. Presentación de diapositivas. Solicitud de declaratoria de varios inmuebles ubicados en el barrio Las Cruces, Zona de Influencia del PEMP Centro Histórico de Bogotá.

ZONA INFLUENCIA – PEMP CHB | BARRIO LAS CRUCES – FVI

Solicitud de declaratoria
KR 3A 1 D 75- CÓDIGO LOTE 003202035024



Masico 1) Plano 1930-1932, Fuente: Atlas histórico de Bogotá. Tomes parciales aerofotografías: 1987_C2325-34451_140_1_24100. Fuente: IGAC. Tomes parciales aerofotografía 2014, Fuente: IDECA, Mapas Bogotá

Fuente: Ficha de Apoyo, PEMP CHB 2021.

89



Imagen 331. Presentación de diapositivas. Solicitud de declaratoria de varios inmuebles ubicados en el barrio Las Cruces, Zona de Influencia del PEMP Centro Histórico de Bogotá.

ZONA INFLUENCIA – PEMP CHB | BARRIO LAS CRUCES- VALORES PATRIMONIALES

Solicitud de declaratoria
KR 3A 1 D 75- CÓDIGO LOTE 003202035024

VALORES PATRIMONIALES. (Decretos 1080 de 2015 y 2358 de 2019)	
X	<p>Valor histórico Un bien posee valor histórico cuando se constituye en documento o testimonio para la reconstrucción de la historia, así como para el conocimiento científico, técnico o artístico. Es la asociación directa del bien con épocas, procesos, eventos y prácticas políticas, económicas, sociales y culturales, grupos sociales y personas de especial importancia en el ámbito mundial, nacional, regional o local.</p>
X	<p>Valor estético Un bien posee valor estético cuando se reconocen en este atributos de calidad artística, o de diseño, que reflejan una idea creativa en su composición, en la técnica de elaboración o construcción, así como en las huellas de utilización y uso dejadas por el paso del tiempo.</p>
X	<p>Valor simbólico Un bien posee valor simbólico cuando manifiesta modos de ver y de sentir el mundo. El valor simbólico tiene un fuerte poder de identificación y cohesión social. Lo simbólico mantiene, renueva y actualiza deseos, emociones e ideales construidos e interiorizados que vinculan tiempos y espacios de memoria. Este valor hace referencia a la vinculación del bien con procesos, prácticas, eventos o actividades significativas para la memoria o el desarrollo constante de la comunidad.</p>

89



Imagen 332. Presentación de diapositivas. Solicitud de declaratoria de varios inmuebles ubicados en el barrio Las Cruces, Zona de Influencia del PEMP Centro Histórico de Bogotá.

ZONA INFLUENCIA – PEMP CHB | BARRIO LAS CRUCES- MANZANA 41



Imagen 333. Presentación de diapositivas. Solicitud de declaratoria de varios inmuebles ubicados en el barrio Las Cruces, Zona de Influencia del PEMP Centro Histórico de Bogotá.

ZONA INFLUENCIA – PEMP CHB | BARRIO LAS CRUCES - LOCALIZACIÓN

Solicitud de declaratoria
CL 3 3 61- CÓDIGO LOTE 003202041013

LOCALIDAD	03 – Santa fe.
BARRIO	003202 – Los Cruces.
UPL	23 Centro Histórico
MANZANA	041
PREDIO	013
DIRECCIÓN	CL 3 3 61
CHIP	AAA0032YTKL
TIPO DE SOLICITUD	Declaratoria como Bien de Interés Cultural del Ámbito Distrital.
SOLICITANTE	Instituto Distrital de Patrimonio Cultural



Fachada. Fuente: Ficho de Valoración Individual, PEMP CHB 2021.



Localización predios en manzana
Fuente: Cobertura PEMP 2022 sobre Ortofoto, Catastro, 2014

- INMUEBLES ADSCRIBCIÓN NIVEL 1
- INMUEBLES ADSCRIBCIÓN NIVEL 2
- INMUEBLES ADSCRIBCIÓN NIVEL 3
- INMUEBLES BIC ÁMBITO DEL PEMP
- INMUEBLES DE LA SOCIEDAD

CARRERA 3 A



Imagen 334. Presentación de diapositivas. Solicitud de declaratoria de varios inmuebles ubicados en el barrio Las Cruces, Zona de Influencia del PEMP Centro Histórico de Bogotá.

ZONA INFLUENCIA – PEMP CHB | BARRIO LAS CRUCES – FVI

Solicitud de declaratoria
CL 3 3 61- CÓDIGO LOTE 003202041013

MENCULTURA		FICHA DE INVENTARIO Y VALORACIÓN DE BIENES CULTURALES INMUEBLES		DPO EXCLUSIVO DEL MINISTERIO DE CULTURA	
1. DENOMINACIÓN		2. CÓDIGO NACIONAL		PRESELECCIÓN	
1.1. Nombre de bien	CL 3 3 61	2.1. Otro nombre	N/A	142	941
1.2. Referencia a cartón catastral	No	2.4. Nombre	N/A	142	941
3. CLASIFICACIÓN TIPOLOGICA		4. LOCALIZACIÓN		5. FOTOGRAFÍA DEL INMUEBLE	
3.1. Gran Patrimonio	Moneda	3.2. Subgrupo Patrimonial	Inmuebles		
3.3. Grupo	Arquitectónico	3.4. Subgrupo	Arquitectura Neoclásica		
3.5. Categoría	Vivienda Urbana	3.5. Subcategoría	Vivienda unifamiliar	6. FOTOGRAFÍA DEL CONTEXTO	
6. LOCALIZACIÓN		7. FOTOGRAFÍA DEL CONTEXTO		7. FOTOGRAFÍA ARTESIAL	
6.1. Desplazamiento	Regio	6.2. Municipio	Regio S-G		
6.3. Nomenclatura	CL 3 3 61	6.4. Nomenclatura antigua	N/A	NO DOCUMENTADO	
6.5. Barrio	Las Cruces	6.6. Código Barrio	003302	8. INFORMACIÓN CATASTRAL	
6.7. Dentro de sector urbano histórico	SI	6.8. Nombre sector urbano	Sector Urbano Antiguo	8.1. Grupos catastrales	
6.9. No. de manzana	540	6.9. No. de predio	241	8.2. Manzanas involucradas	0000 01 0000
6.10. CANT	MANZANILLA	6.10. Lote	00000000	8.3. Clase de predio	No PFI
6.11. Dentro de patrimonio urbano	SI	6.11. UPE	NO	8.4. Destino actual	Residencial
6.12. Nombre UPE	LA CRUCES	6.12. UPE	NO	8.5. Tipo de propiedad	Particular
4. CARACTERÍSTICAS FÍSICAS DEL INMUEBLE		8.6. Área Catastral		8.6. Área Cabecera	\$ 139.448.000
4.1. Geométrica del predio	113,3	4.2. Área del predio (m ²)	214,4	9. IDENTIFICACIÓN VISUENTE	
4.3. Frente (m)	14,7	4.3. Área cubierta (m ²)	146,0	9.1. Fotobitácora	NO
4.4. Geométrica adyacencia	1	4.4. Área libre (m ²)	70,4	9.2. Enlace documento	Planos catastrales en línea Intersección Aéreo/2014
Nombre de casa	1	2	3	9.3. Registración	Decreto 409 de 2007 y 450 de 2007
Localización	Residencial	Residencial	N/A	9.4. Declaratoria SIC: sí/no	No
5. INFORMACIÓN CATASTRAL		9.4. Acto de inscripción		9.4. Acto de inscripción	N/A
5.1. Grupos catastrales	00 01 00	9.5. No. de inscripción	N3-T1-01	9.5. Aplicación	N/A
5.2. Manzanas involucradas	0000 01 0000	9.6. Observaciones		N/A	
5.3. Clase de predio	No PFI	9.7. Observaciones		N/A	
5.4. Destino actual	Residencial	9.8. Observaciones		N/A	
5.5. Tipo de propiedad	Particular	9.9. Observaciones		N/A	
5.6. Área Catastral	\$ 139.448.000	9.10. Observaciones		N/A	
6. LOCALIZACIÓN		9.11. Observaciones		N/A	
6.1. Desplazamiento	Regio	9.12. Observaciones		N/A	
6.2. Municipio	Regio S-G	9.13. Observaciones		N/A	
6.3. Nomenclatura	CL 3 3 61	9.14. Observaciones		N/A	
6.4. Nomenclatura antigua	N/A	9.15. Observaciones		N/A	
6.5. Barrio	Las Cruces	9.16. Observaciones		N/A	
6.6. Código Barrio	003302	9.17. Observaciones		N/A	
6.7. Dentro de sector urbano histórico	SI	9.18. Observaciones		N/A	
6.8. Nombre sector urbano	Sector Urbano Antiguo	9.19. Observaciones		N/A	
6.9. No. de manzana	540	9.20. Observaciones		N/A	
6.10. CANT	MANZANILLA	9.21. Observaciones		N/A	
6.11. Dentro de patrimonio urbano	SI	9.22. Observaciones		N/A	
6.12. Nombre UPE	LA CRUCES	9.23. Observaciones		N/A	
6.13. UPE	NO	9.24. Observaciones		N/A	
7. CARACTERÍSTICAS FÍSICAS DEL INMUEBLE		9.25. Observaciones		N/A	
7.1. Geométrica del predio	113,3	9.26. Observaciones		N/A	
7.2. Frente (m)	14,7	9.27. Observaciones		N/A	
7.3. Geométrica adyacencia	1	9.28. Observaciones		N/A	
7.4. Nombre de casa	1	9.29. Observaciones		N/A	
7.5. Localización	Residencial	9.30. Observaciones		N/A	
8. INFORMACIÓN CATASTRAL		9.31. Observaciones		N/A	
8.1. Grupos catastrales	00 01 00	9.32. Observaciones		N/A	
8.2. Manzanas involucradas	0000 01 0000	9.33. Observaciones		N/A	
8.3. Clase de predio	No PFI	9.34. Observaciones		N/A	
8.4. Destino actual	Residencial	9.35. Observaciones		N/A	
8.5. Tipo de propiedad	Particular	9.36. Observaciones		N/A	
8.6. Área Catastral	\$ 139.448.000	9.37. Observaciones		N/A	
9. IDENTIFICACIÓN VISUENTE		9.38. Observaciones		N/A	
9.1. Fotobitácora	NO	9.39. Observaciones		N/A	
9.2. Enlace documento	Planos catastrales en línea Intersección Aéreo/2014	9.40. Observaciones		N/A	
9.3. Registración	Decreto 409 de 2007 y 450 de 2007	9.41. Observaciones		N/A	
9.4. Declaratoria SIC: sí/no	No	9.42. Observaciones		N/A	
9.5. Acto de inscripción	N/A	9.43. Observaciones		N/A	
9.6. Aplicación	N/A	9.44. Observaciones		N/A	
9. OBSERVACIONES		9.45. Observaciones		N/A	
N/A		9.46. Observaciones		N/A	

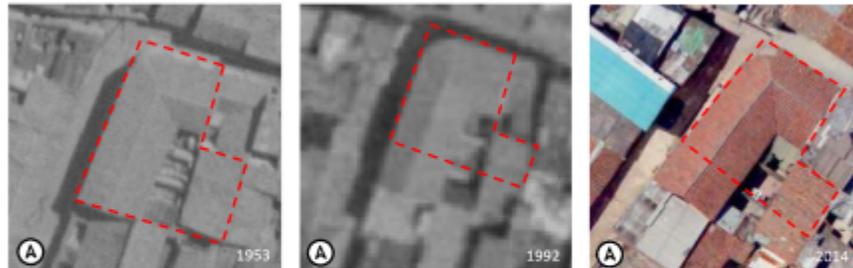
91



Imagen 335. Presentación de diapositivas. Solicitud de declaratoria de varios inmuebles ubicados en el barrio Las Cruces, Zona de Influencia del PEMP Centro Histórico de Bogotá.

ZONA INFLUENCIA – PEMP CHB | BARRIO LAS CRUCES – FVI

Solicitud de declaratoria
CL 3 3 61- CÓDIGO LOTE 003202041013



Mosico J) Tomas parcelas aerofotografias: 1953_C636 y 1992_#1183. Fuente: RDAC. Aerofotografía 2014. Fuente: IDECA. Fuente: Ficha de Aspo, PEMP CHB 2021.

91



Imagen 336. Presentación de diapositivas. Solicitud de declaratoria de varios inmuebles ubicados en el barrio Las Cruces, Zona de Influencia del PEMP Centro Histórico de Bogotá.

ZONA INFLUENCIA – PEMP CHB | BARRIO LAS CRUCES- VALORES PATRIMONIALES

Solicitud de declaratoria
 CL 3 3 61- CÓDIGO LOTE 003202041013

VALORES PATRIMONIALES, (Decretos 1080 de 2015 y 2358 de 2019)	
X	<p>Valor histórico Un bien posee valor histórico cuando se constituye en documento o testimonio para la reconstrucción de la historia, así como para el conocimiento científico, técnico o artístico. Es la asociación directa del bien con épocas, procesos, eventos y prácticas políticas, económicas, sociales y culturales, grupos sociales y personas de especial importancia en el ámbito mundial, nacional, regional o local.</p>
X	<p>Valor estético Un bien posee valor estético cuando se reconocen en éste atributos de calidad artística, o de diseño, que reflejan una idea creativa en su composición, en la técnica de elaboración o construcción, así como en las huellas de utilización y uso dejadas por el paso del tiempo.</p>
X	<p>Valor simbólico Un bien posee valor simbólico cuando manifiesta modos de ver y de sentir el mundo. El valor simbólico tiene un fuerte poder de identificación y cohesión social. Lo simbólico mantiene, renueva y actualiza deseos, emociones e ideales construidos e interiorizados que vinculan tiempos y espacios de memoria. Este valor hace referencia a la vinculación del bien con procesos, prácticas, eventos o actividades significativos para la memoria o el desarrollo constante de la comunidad.</p>

91



Imagen 337. Presentación de diapositivas. Solicitud de declaratoria de varios inmuebles ubicados en el barrio Las Cruces, Zona de Influencia del PEMP Centro Histórico de Bogotá.